

Henrik Brenkman

J.C. & Academici Florentini

HISTORIA DE
LAS PANDECTAS

SEU

Fatum Exemplaris Florentini.

LIBER PRIMUS.

CAPUT I.

INTRODUCTIO.

Difficultas hujus instituti. Disquisitionis status & summa tractandorum. In his alia certa esse, alia minus: quaedam plane incerta ac fabulosa.



Fortunam & fata hujus Codicis describere, non adeo expeditum est. Evolvendae sunt, & ad obrutam exigendae, obscuri seculi historiae, & ex his eruenda peculiaris facti veritas & circumstantiae. Praeterea eritendum in plerisque contra communes opiniones per manus traditas. Evertenda etiam nonnulla ad speciem conficta, ut solet in his, quae ex postfacto usum auctoritatemque adipiscuntur.

A

An-

Historia de las Pandectas

The Figuerola Institute
Programme: Legal History

The Programme "Legal History" of the Figuerola Institute of Social Science History –a part of the Carlos III University of Madrid– is devoted to improve the overall knowledge on the history of law from different points of view –academically, culturally, socially, and institutionally– covering both ancient and modern eras. A number of experts from several countries have participated in the Programme, bringing in their specialized knowledge and dedication to the subject of their expertise.

To give a better visibility of its activities, the Programme has published in its Book Series a number of monographs on the different aspects of its academic discipline.

Publisher:
Carlos III University of Madrid

Book Series:
Legal History

Editorial Committee:
Manuel Ángel Bermejo Castrillo, *Universidad Carlos III de Madrid*
Catherine Fillon, *Université Jean Moulin Lyon 3*
Manuel Martínez Neira, *Universidad Carlos III de Madrid*
Carlos Petit, *Universidad de Huelva*
Cristina Vano, *Università degli studi di Napoli Federico II*

More information at www.uc3m.es/legal_history

Historia de las Pandectas

Henrik Brenkman

Estudio preliminar, traducción y notas de
Juan Lorenzo

UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID

2016

Historia del derecho, 47

© 2016 Juan Lorenzo

Editorial Dykinson
c/ Meléndez Valdés, 61 – 28015 Madrid
Tlf. (+34) 91 544 28 46
E-mail: info@dykinson.com
<http://www.dykinson.com>

Preimpresión: TALLERONCE

ISBN: 978-84-9085-888-2

ISSN: 2255-5137

D.L.: M-27426-2016

Versión electrónica disponible en e-Archivo

<http://hdl.handle.net/10016/23317>



Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivadas 3.0 España

*A Ana Pinto, mi mujer.
A mis hijos Borja y Ana.
A mis nietas Paula y Carmen.*

A José M^a Coma, maestro y amigo.

ÍNDICE

Estudio preliminar: <i>Juan Lorenzo</i>	11
LIBRO I	
1. Introducción	65
2. Acerca de la época del código florentino	69
3. Dónde fue copiado, por quiénes y según qué manuscrito auténtico ...	75
4. Sobre si fue público o privado, y si, en verdad, llegó a Amalfi	80
5. Acerca del traslado de Amalfi a Pisa. Sobre la restitución del derecho civil a partir de él	85
6. Historia de la guerra, al final de la cual el código de las Pandectas fue llevado por los pisanos, cuando regresaron a Pisa	92
7. Refutación de errores comunes	95
8. Probable hallazgo de las Pandectas	103
9. En qué lugar fueron guardadas en Pisa las Pandectas, tras anunciar antes con qué ocasión llegaron a Bolonia. Igualmente acerca de Irnerio	107
10. En qué estima tuvieron el manuscrito trasladado a Florencia	117
11. Acerca de quiénes consultaron las Pandectas en Florencia	124
12. Continuación. Sobre quiénes inventaron la fiabilidad del manuscrito o la disimularon	133
Notas del editor	141
LIBRO II	
1. Aspecto externo del manuscrito florentino	151
2. Características de la escritura del manuscrito florentino	159
3. Acerca de los signos y siglas en este manuscrito	172
4. Acerca de los puntos y la separación de las palabras por medio de puntos	181

5. Acerca de los copistas del código florentino	189
6. Acerca de las correcciones	205
Segunda parte de este capítulo	216
Tercera parte de este capítulo	223
Notas del editor	229

LIBRO III

1. Sobre la autoridad del manuscrito florentino	237
2. Acerca de si todos los manuscritos que quedan de las Pandectas sa- lieron del florentino	257
3. Manuscritos de las Pandectas, aparte del florentino	280
4. Ediciones de las Pandectas	292
5. Sobre los manuscritos y ediciones que hemos utilizado de las Pandec- tas	305
Códices	306
Ediciones	317
6. Acerca de si el nombre de Pandectas tiene género masculino	325
Notas del editor	330

LIBRO IV

1. La colación de las Pandectas de Angelo Poliziano	339
2. Esfuerzos de Bolognini en esta labor	348
3. Edición Haloandrina de las Pandectas	354
4. Diligencia de Agustín en la colación de las Pandectas	362
5. La edición Taurelliana de las Pandectas	374
6. Nuestro espiguelo después de la siega de los otros	399
Notas del editor	418

ESTUDIO PRELIMINAR

1. EL AUTOR

La mayor parte de los datos biográficos sobre Henrik Brenkman se hallan recogidos en dos monografías fundamentales: la más moderna lleva por título *Henrik Brenkman (1681-1736): Jurist and Classicist*, un excelente trabajo sobre la vida del personaje y su significación en la historia jurídica, publicado por Bernard H. Stolte jr.¹ en 1981; la más antigua –única fuente de información durante algo más de dos siglos– es la *Narratio de Henrico Brenkmanno*²,

1 STOLTE jr., *Henrik Brenkman (1681-1736): Jurist and Classicist. A Chapter from the History of Roman Law as Part of the Classical Tradition*, (Groningen, 1981); ID. “Preface”, en BRENKMAN, *Historia Pandectarum, seu Fatum Exemplaris Florentini. Accedit gemina dissertatio de Amalphi*. Trajecti ad Rhenum, apud Guilielmum vande Water, 1722. Reimp. Vico-Verlag. (Frankfurt am Main, 2004).

2 *Georgii Christiani Gebaueri, iurisconsulti et antecessor. iur. primar. Narratio de Henrico Brenkmanno, de manuscriptis Brenkmannianis, de suis in corpore iuris civilis conatibus et laboribus. Accedunt mantissa de libro longe rarissimo Bibliotheca Antonii Augustini et vita Henrici Newtoni*, (Gottingae, 1764). Una reimpression de esta obra se añade como apéndice a la edición facsímil de la *Historia Pandectarum* de Brenkman preparada por Vico Verlag (Frankfurt am Main, 2004) con prólogo de Stolte jr. Para esta reimpression, vid. COMA FORT, “rec. Colección Ius commune. Clásicos de la Historia del Derecho Europeo. Vico Verlag, Frankfurt am Main, Dr. Jochen Otto Verleger”, en *SCDR* 16 (2004) p. 311. La mayoría de las voces elaboradas para obras de diversa índole, anteriores a la monografía de Stolte jr., se basan en los datos de Gebauer; por ej. SAXE, *Onomasticon literarium, sive Nomenclator historico-criticus praestantissimorum omnis aetatis, populi, artiumq. formulae scriptorum. Item monumentorum maxime illustrium, ab orbe condito usque ad saeculi, quod vivimus, tempora digestus, et verisimilibus quantum fieri potuit, annorum notis accommodatus. Pars Sexta*, (Traiecti ad Rhenum, apud a Paddenburg et al. bibliopolas, MDCCLXXXVIII) pp. 85 ss.; HAUBOLDI *Institutiones Iuris Romani litterariae Tomus I*, (Lipsiae, 1809; reimpr. Goldbach, 2001) pp. 195 s.; HUGO, *Lehrbuch der Geschichte des römischen Rechts seit Justinian oder der juristischen und meist civilistischen gelehrten Geschichte. Dritter Versuch*, (Berlin, 1830) pp. 466 s.; o los traductores italianos CHAUDON – DELANDINE, “s.v. Brenckman” en *Nuovo Dizionario Istorico. Sulla settima edizione francese del 1789 tradotto per la prima volta in italiano, ed in oltre corretto, notabilmente accresciuto. Tomo IV*, (Napoli, 1791) pp. 417 s. Otras citas en STOLTE jr., *Henrik Brenkman* cit. p. 5 n. 1.

publicada en 1764 por Georg Christian Gebauer (1690-1773)³. Aparte de en estos dos estudios, se pueden encontrar también algunas interesantes noticias referentes a la vida y la obra del jurista neerlandés en la tesis doctoral de Onko Star Numan⁴ sobre el jurista Cornelis van Bynkershoek (1673-1743)⁵, impresa en 1869, y en *The Unfinished Digest Edition of Henrik Brenkman*,⁶ obra editada en 1977 por G. C. J. van den Bergh en colaboración con B. H. Stolte jr. A estos trabajos –sobre todo a la monografía de Stolte jr.– debo gran parte de las ideas aquí expuestas.⁷

Las noticias sobre el origen de Brenkman han de tomarse con ciertas reservas y no parece que deba tenerse por segura⁸ la afirmación de Gebauer⁹ de que los padres eran de procedencia germana. Lo que, sin embargo, está fuera de duda es que, cuando Brenkman fue bautizado el 11 de diciembre de 1681¹⁰ en Rotterdam, sus padres, Sybert Brenkman y Susanna Coen, llevaban

3 Vid. STOLTE jr., “Introduction”, en *Corpus iuris civilis: Institutiones et Digesta. von G.C. Gebauer und G.A. Spangenberg*. Göttingen, 1776. Reimp. Vico-Verlag. (Frankfurt am Main, 2005) p. v.

4 STAR NUMAN, *Cornelis van Bynkershoek. Zijn leven en zijne geschriften*, (Leiden, 1869) pp. 341 ss.

5 Sobre Bynkershoek vid. VAN DEN BERGH, *Die holländische elegante Schule. Ein Beitrag zur Geschichte von Humanismus und Rechtswissenschaft in den Niederlanden 1500-1800*, (Frankfurt am Main, 2002) pp. 172 ss.

6 VAN DEN BERGH – STOLTE jr., “The unfinished Digest edition of Henrik Brenkman (1681-1736). A Pilot-Survey and Edition of Digest 9.2 *ad legem Aquiliam*”, en *Tijdschrift voor Rechtsgeschiedenis* 45 (1977) pp. 230 ss.

7 A las dos obras mencionadas se han de añadir otras aparecidas después de 1981, fecha de publicación de la monografía de Stolte jr., como la de FEENSTRA, “s.v. Brenkman Henrik”, en STOLLEIS (coord.), *Juristen. Ein biographisches Lexikon. Von der Antike bis zum. 20. Jahrhundert*, (München, 2001) pp. 99 s.; VAN DEN BERGH, *Die holländische elegante Schule* cit., pp. 169 ss.

8 VAN DEN BERGH – STOLTE jr., *The unfinished Digest edition* cit., p. 231; STOLTE jr., *Henrik Brenkman* cit., p. 5.

9 GEBAUER, *Narratio* cit., pp. 1 s.

10 Aunque se desconoce el año exacto de su nacimiento, parece ser una fecha muy probable la de 1681 a juzgar por la partida de bautismo consultada por Stolte jr.: vid. VAN DEN BERGH – STOLTE jr., *The unfinished Digest edition* cit., p. 231; STOLTE jr., *Henrik Brenkman* cit., p. 5; VAN DEN BERGH, *Die holländische elegante Schule* cit., p. 169. SPANGENBERG (*Einleitung in das Römisch-Justinianeische Rechtsbuch oder Corpus Iuris Civilis Romani*, Hannover, 1817; reimp. Aalen, 1970; reimp. Frankfurt am Main, 2006 p. 448) dice “villeicht um das Jahr 1684”, y STAR NUMAN (*Cornelis van Bynkershoek* cit. p. 343) le supone nacido en Rotterdam en 1680.

viviendo en esa ciudad más de un año.¹¹ En opinión de Gebauer,¹² sus padres se habían trasladado desde Duisburgo a Rotterdam cuando Brenkman aún no había nacido; sin embargo resulta más fiable la tesis de Stolte jr.¹³, según la cual procedían de la ciudad de Begharen, cercana a Nimega, lugar en el que residió su abuelo paterno desde 1643 hasta 1673. Se sabe también que Brenkman tuvo familia en Culemborg,¹⁴ localidad en la que vivió una tía paterna con la que pasó buena parte de su vida, y en donde murió en 1736. Ahora bien, según Stolte jr.¹⁵, aun en el supuesto de que Sybert Brenkman hubiera vivido en Duisburgo, como sostiene Gebauer, tal circunstancia no haría menos neerlandesa a la familia. Por una parte, los nombres de sus padres, Sybert y Susanna, rezuman un inconfundible aire neerlandés, y por otro, los archivos municipales de Rotterdam registran a muchos artesanos de generaciones anteriores con el apellido “Brenkman”. Estos hechos, y la firma como “Brenkman” en numerosos documentos y cartas, constituyen un sólido argumento “para afirmar un origen neerlandés y explicar que su nombre se escriba con una sola «-n»”.¹⁶

Muy poco es lo que conocemos de la vida de Brenkman hasta los años de su formación universitaria. Su padre se dedicaba al comercio del vino, próspero negocio que le habría permitido costear los estudios de su hijo y asegurarle un futuro sin penurias económicas. Así, pese a que Sybert Brenkman hubiera fallecido en 1695, cuando Henrik tenía tan sólo catorce años, no existen indicios que hagan pensar que la familia atravesara grandes penalidades durante ese tiempo. A juicio de Gebauer,¹⁷ Brenkman podría haber frecuentado la *Latin School*¹⁸ en La Haya. Además Stolte jr. ha constatado que su madre permaneció en Rotterdam hasta el 15 de enero de 1701, fecha en la que abandonó la

11 Según STOLTE jr. (*Henrik Brenkman* cit., p. 5 n. 3), los padres habían otorgado testamento en Rotterdam el 17 de junio de 1680.

12 GEBAUER, *Narratio* cit., p. 1.

13 STOLTE jr., *Henrik Brenkman* cit., p. 6.

14 Curiosamente los traductores CHAUDON – DELANDINE, “s.v. Brenckman” cit., p. 417, lo consideran nacido en esa ciudad.

15 STOLTE jr., *Henrik Brenkman* cit., p. 6.

16 STOLTE jr., *Henrik Brenkman* cit., p. 6. Además, VAN DEN BERGH – STOLTE jr., *The unfinished Digest edition* cit., p. 231. Es frecuente en la literatura alemana de los siglos XIX-XX encontrar el apellido escrito como “Brenkmann” o “Brenemann”.

17 GEBAUER, *Narratio* cit., p. 2: *In paterna domo recte educatus Hagam studiorum causa missus est.*

18 Lo aceptan como probable STOLTE jr., *Henrik Brenkman* cit., p. 6 y n. 11; ID. Preface cit. p. i; VAN DEN BERGH, *Die holländische elegante Schule* cit., p. 169.

casa y el almacén ubicados en el *Geldersekade*, tal vez con el fin de reunirse con su hijo, que por aquel entonces ya se encontraba estudiando Derecho.¹⁹ Según los archivos de la Universidad de Leiden, Brenkman se matriculó el 12 de febrero de 1699 en la Facultad de Derecho cuando tenía veinte años, edad que podría ser incorrecta según Stolte jr.,²⁰ pues el testamento de sus padres, -otorgado en Rotterdam el 17 de junio de 1680-, no incluía todavía a Henrik entre los hijos del matrimonio. En todo caso, cuando su madre falleció en 1706, Brenkman –único heredero– se encontraba “on his way to fame as a wealthy independent scholar”.²¹

Por lo que se refiere a su formación y a los primeros años de su vida profesional, Brenkman, como se ha dicho antes, se matriculó en la Universidad de Leiden en 1699 y, tras su graduación en 1705, ejerció la abogacía en La Haya, ciudad en la que entró en contacto con van Bynkershoek.²² Merece la pena recordar que en Leiden, al igual que en otras Universidades, la división de las Facultades era distinta de la actual. Señala Stolte jr. que “la independencia de la Facultad de Letras y su estatus equivalente al de las demás Facultades es un fenómeno desconocido hasta finales del siglo XIX. La Facultad de Artes era menospreciada y relegada a un segundo plano, y se le reconocía, más o menos, una función meramente propedéutica, mientras que el *real work* (*sic*) se llevaba a cabo en las Facultades de Teología, Derecho y Medicina”.²³ Tal infravaloración de la Facultad de Letras tenía una doble consecuencia: la primera era que un filólogo a menudo se veía en la necesidad de obtener un Doctorado en otra Facultad; y la segunda, que la enseñanza en Artes era obligatoria para todos, de manera que la formación jurídica o de cualquier otra materia comprendía, al menos, conocimientos básicos del mundo clásico, de Filosofía y de Antigüedades. De este modo, concluye Stolte jr., “el futuro li-

19 Así figura en el *Album studiosorum Academiae Lugduno-Batavae MDLXXV-MDCCCLXXV* (Hagae Com. 1875) col. 753, citado por STOLTE jr., *Henrik Brenkman* cit., p. 7 n. 12.

20 STOLTE jr., *Henrik Brenkman* cit., p. 7; VAN DEN BERGH, *Die holländische elegante Schule* cit., p. 169.

21 STOLTE jr., *Henrik Brenkman* cit., p. 7.

22 VAN DEN BERGH - STOLTE jr., *The unfinished Digest Edition* cit., p. 231; VAN DEN BERGH, *Die holländische elegante Schule* cit., p. 169.

23 STOLTE jr., *Henrik Brenkman* cit., p. 7, donde indica, además, que los salarios de los profesores tendían a ser más bajos en la Facultad de Artes que en las otras, y que para mantener las enseñanzas de un buen profesor, como, por ejemplo, en el caso del célebre Justus Lipsius, los *Curatores* de la Universidad tuvieron que pagarle un dinero extra.

cenciado en Derecho tenía la oportunidad de familiarizarse también con el sustrato histórico”.²⁴

Actualmente se conoce bien cuál era la situación de la Universidad neerlandesa en general, y de los planes de estudio de Derecho en particular, en tiempos de Brenkman. Stolte jr.²⁵, que estudió a fondo esta cuestión, ha llamado la atención sobre una posible causa de la decadencia de los estudios universitarios a finales del siglo XVII: la deficiente formación previa a la Universidad. El profesor neerlandés muestra gráficamente que, en el caso de Leiden, fueron decisivas las protestas de los profesores universitarios para conseguir un cambio.²⁶ Los *Curatores* de la Universidad habían llegado al convencimiento de que era necesario regular y mejorar el plan de estudios de Derecho incluyendo en él, aparte de las materias concernientes al Derecho mismo, la Historia y las Instituciones romanas, las obras de los autores clásicos y la Filosofía. Además, en un plan de estudios como éste, resultaba indispensable un buen conocimiento de las lenguas latina y griega, sobre todo de la primera. De este modo, con la adecuada formación, el estudiante estaría preparado para una aproximación al Derecho desde una perspectiva netamente humanística.

Advierte Stolte jr. que, gracias a la *Series Lectionum* de Leiden, es posible conocer el grado de aplicación práctica de este plan: Antonius Matthaeus III (1635-1710)²⁷ explicaba los rescriptos de los emperadores Constancio Galo, Volusiano, Valeriano y Galieno; Gerard Noodt (1647-1725)²⁸ y Philipp Reinhard Vitriarius (1647-1720)²⁹ dictaban lecciones sobre *capita selecta*; y Johannes Voet (1647-1713)³⁰ enseñaba famosas controversias legales de Dere-

24 STOLTE jr., *Henrik Brenkman* cit., p. 7.

25 STOLTE jr., *Henrik Brenkman* cit., p. 8.

26 Datos que recoge STOLTE jr. (*Henrik Brenkman* cit., p. 8. n. 19), tomados del trabajo de Molhuysen acerca de la historia de la Universidad de Leiden.

27 STOLTE jr. (*Henrik Brenkman* cit., p. 8) da por sabido que hablamos de este Antonius Matthaeus. Sobre el mismo, vid. VAN DEN BERGH, *Die holländische elegante Schule* cit., pp. 191 ss.

28 Vid. VAN DEN BERGH, *Die holländische elegante Schule* cit., pp. 193 ss.; ID. “s.v. Gerard Noodt”, en DOMINGO, (ed.) *Juristas Universales. Volumen II: Juristas modernos. Siglos XVI al XVIII: de Zasius a Savigny*, (Madrid-Barcelona, 2004) pp. 467 ss.

29 Vid. HUGO, *Lehrbuch der Geschichte des römischen Rechts* cit., p. 464. Es el padre del conocido Johannes Jacob Vitriarius (1679-1745).

30 Sobre Voet vid. LÓPEZ-JACOISTE DÍAZ, “s.v. Johannes Voet”, en DOMINGO, (ed.) *Juristas Universales II* cit., pp. 465 ss.

cho romano y moderno.³¹ Fuera de la Facultad de Derecho, Jacob Perizonius (1651-1715)³² hablaba sobre las Instituciones de Roma y de los Países Bajos, y Jacob Gronovius (1645-1716)³³ lo hacía sobre Livio y la muerte de Jesucristo según el Evangelio de San Mateo. Así fue el plan seguido por Brenkman: un camino marcado por una profunda formación humanística. En relación con este punto, es interesante la afirmación de Stolte jr., según la cual, “en las cartas de los días de estudiante que Brenkman escribió a Franciscus Hesselius (1680-1746)³⁴ –que también tenía formación jurídica– ni una sola vez hace alusión a la ley ni al Derecho. Los temas son exclusivamente filológicos”.³⁵

Según Stolte jr., a juzgar por las quejas de los profesores, los estudiantes tenían un escaso conocimiento del latín. No obstante, esta opinión, que compartía una mayoría del profesorado, no puede extenderse a Brenkman. Es verdad que tanto J. Gronovius como su hermano Laurens (1648-1724)³⁶ aluden expresamente a la falta de conocimientos de griego por parte de nuestro protagonista,³⁷ pero no es menos cierto –como luego se verá– que hubo otras razones para tales descalificaciones. Stolte jr.³⁸ revela el dato de que Brenkman, en su tesis sobre las *inscriptiones* del Digesto, menciona en los agradecimientos por las enseñanzas recibidas³⁹ a los juristas Noodt y Voet,

31 STOLTE jr., *Henrik Brenkman* cit., p. 8.

32 HAUBOLDI *Institutiones Iuris Romani litterariae* cit., pp. 138 s.; HUGO, *Lehrbuch der Geschichte des römischen Rechts* cit., p. 456.

33 HUGO, *Lehrbuch der Geschichte des römischen Rechts* cit., p. 412.

34 HUGO, *Lehrbuch der Geschichte des römischen Rechts* cit., p. 414.

35 STOLTE jr., *Henrik Brenkman* cit., pp. 8 ss.

36 Para Laurens Gronovius vid. WALLINGA, “Laurentius Theodorus Gronovius (1648-1724)”, en *Tijdschrift voor Rechtsgeschiedenis* 65 (1997), pp. 459 ss.; ID. Laurentius Gronovius (1648-1724) as a Traveller, en *LIAS* 24 (1997), pp. 245 ss.; VAN DEN BERGH, *Die holländische elegante Schule* cit., pp. 181 ss.

37 Vid. la carta de 24 de enero de 1710 que dirige Gronovius a Magliabecchi en GEBAUER, *Narratio* cit., pp. 12 s.; STOLTE jr., *Henrik Brenkman* cit., pp. 9 y 18. Además, vid. carta de 12 de octubre de 1709 de Laurens Gronovius a su hermano Jacob reproducida en WALLINGA, “Laurentius Theodorus Gronovius...” cit., en *Tijdschrift voor Rechtsgeschiedenis* 65 (1997), p. 480.

38 STOLTE jr., *Henrik Brenkman* cit., p. 9.

39 Aparecen en la contraportada de la *Disputatio iuridica inauguralis de legum inscriptionibus quam favente Deo, t. opt. max. ex auctoritate Magnifici Rectoris, D. Gerardi Noodt, J.U.D. et antecessoris ordinarii nec non amplissimi Senatus Academici consensu, et nobilissimae facultatis iuridicae decreto, pro gradu doctoratus summisque in utroque iure honoribus et privilegiis, rite et legitime consequendis, publicae omnium censurae committit Henricus Brenkman, Rotterdam ad diem 3. Aprilis, hora locoque*

a Perizonius (latinista y helenista en la Facultad de Artes), a Wolfert Sen-
guerdius (1646-1764), a Burchard de Volder (1643-1709) y al *lector publicus*
Henrik Coets; los tres últimos especializados en Filosofía y Matemáticas. En
definitiva, se puede decir, con Stolte jr., que “Brenkman estaba muy interesa-
do en el mundo de la Antigüedad en general. Sus escritos son la prueba de sus
amplias lecturas. Es más, la elección del tema de su tesis parece indicar que
pudo haber dedicado el tiempo en Leiden a satisfacer sus intereses filológicos
más que a reforzar sus conocimientos jurídicos”.⁴⁰

A partir de este primer trabajo, Brenkman mostró un interés inusita-
do por el Digesto, cuyo texto venía siendo discutido desde siglos atrás. Se
conocía por un lado el célebre manuscrito Florentino (= *F* de Mommsen),
códice de finales del siglo VI que ofrecía el texto más antiguo y completo,
pero no exento de defectos;⁴¹ y por otro, se tenía conocimiento de un grupo

solitis. Lugduni Batavorum, apud Abrahamum Elzevier, Academiae Typographum, MD-
CCV. De esta obra existe una reimpresión: BRENKMAN, *Disputatio iuridica inauguralis de*
legum inscriptionibus. Habita Lugduni Batavorum III. Apr. 1705, en WIELING, *Iurispru-*
dentia restituta. Pars posterior, (Amstelaedami, apud Ianssonio-Waesbergios 1727) pp.
145-176, donde no se reproducen los agradecimientos. Sobre la tesis de Brenkman, vid.
STRUVIUS – BUDER, *Bibliotheca iuris selecta* cit., p. 19; SAXE, *Onomasticon literarium* cit.,
p. 86; HAUBOLDI *Institutiones Iuris Romani litterariae* cit., p. 196; STAR NUMAN, *Cornelis*
van Bynkershoek cit. pp. 343 s.; VAN DEN BERGH – STOLTE jr., *The unfinished Digest edition*
cit., p. 232 n. 17; STOLTE jr., *Henrik Brenkman* cit., pp. 9 y 128; ID. *Preface* cit., p. i; RANIERI
(Hrsg.), *Juristische Dissertationen deutscher Universitäten: 17 – 18 Jh.* Frankfurt a.M.,
1986, n° 31388, p. 525; VAN DEN BERGH, “Palingenesia in the Dutch Elegant School”, en
Tijdschrift voor Rechtsgeschiedenis 65 (1997), p. 79.

40 STOLTE jr., *Henrik Brenkman* cit., p. 9.

41 Desde el punto de vista filológico, paleográfico y codicológico, las Pandectas Flo-
rentinas son conocidas universalmente con la abreviatura *F* de Mommsen. Tal *sigla*, con la
adición de diversos números o letras, distingue, además, la lectura base y las correcciones
efectuadas por los escribas y correctores que, en el momento de la confección del códice,
trabajaron para mejorar el texto.

Originariamente, el manuscrito, considerado de finales del siglo VI, constaba de 907
folios, divididos en dos volúmenes: 442 folios (libros I-XXIX) en el primero, y 465 folios
(libros XXX-L) en el segundo. En el siglo XVI se debió de perder el primer folio del primer
volumen. Y, en el siglo XIV, se habían añadido algunos, unos al final del primer volumen,
que ahora resulta estar compuesto por 450 folios, y otros al inicio del segundo, compuesto
ahora por 475 folios.

La letra es una uncial B-R, con algunos elementos de la semiuncial. Las inscripciones y
los títulos de los libros están en capital rústica. La tinta es negra, excepto la de las *inscrip-*
tiones, la de las rúbricas, y la de los nombres de los juristas, que es roja.

Los copistas que intervinieron en su realización fueron doce o trece, pero se discute

de manuscritos, no todos del mismo valor, pero considerados inferiores a *F* en muchos aspectos.⁴² Y al igual que sucede actualmente, tampoco entonces estaba clara la relación entre *F* y los otros códices, una de las cuestiones más debatidas de la tradición manuscrita del Digesto.⁴³ A pesar de los avances de las ediciones críticas publicadas hasta la época, con la *littera gothofrediana*⁴⁴ ya estandarizada, *F* seguía siendo –como lo había sido antes de la im-

sobre su nacionalidad, griega o latina. Parece que los textos griegos de mayor extensión fueron copiados por una sola persona. Por lo que se refiere a las abreviaturas, expresamente prohibidas por Justiniano, son casi inexistentes. Sobre la descripción del manuscrito la bibliografía es abundante. Pueden citarse, entre otros: SPANGENBERG, *Einleitung* cit., pp. 500 ss.; MOMMSEN, “Praefatio”, en *Digesta Iustiniani Augusti I* (Berolini, 1870) [= Traducción al español de BARTOL, *Versio praefationis editionis maioris* (T. Mommsen), (Madrid, 2004)]; DOLEZALEK, *Verzeichnis der Handschriften zum römischen Recht bis 1600 II*, (Frankfurt am Main, 1972); VICARIO, “Il manoscritto Laurenziano delle Pandette: appunti per una ricognizione codicologica”, en *Iustiniani Augusti Pandectarum Codex Florentinus*. Curaverunt CORBINO, SANTALUCIA (Firenze, Leo S. Olschki. 1988) pp. 11 ss.; WILSON, “A Greek paleographer looks at the Florentine pandects”, en *Subseciva Groningana* 5 (1992) pp. 1 ss.; WALLINGA, “The continuing story of the date and origin of the *Codex Florentinus*”, en *Subseciva Groningana* 5 (1992) pp. 7 ss.; KAISER, “Schreiber und Korrektoren der Florentina”, en *ZSS* 118 (2001) pp. 133 ss.; BARTOL, *Criterios teleológicos de la editio maior* (Th. Mommsen), (Madrid, 2007); REINOSO, “Inscripciones inciertas y falsas inscripciones en la Florentina”, en *SDHI* 76 (2010) pp. 397 ss.; BALDI, “Il *Codex Florentinus* del Digesto e il «Fondo Pandette» della Biblioteca Laurenziana (con un’appendice di documenti inediti)”, en *Segno e testo* 8 (2010) pp. 99 ss.

42 STOLTE jr. (*Henrik Brenkman* cit., pp. 16 y 73 ss.) prefiere evitar el término tradicional de *Vulgata* para estos manuscritos. Son cerca de unos quinientos según las estimaciones de Mommsen.

43 Una exposición de las principales hipótesis puede encontrarse en SCHULZ, *Einführung in das Studium der Digesten*, (Tübingen, 1916) pp. 7 ss.; RICART MARTI, “La tradición manuscrita del Digesto en el occidente medieval a través del estudio de las variantes textuales”, en *Anuario de Historia del Derecho español* 57 (1987) pp. 17 ss.; MARI, *L’armario del filologo*, (Roma, 2005) pp. 246 ss.

44 Es la famosa edición de Dionysius Gothofredus impresa en Lyon-Ginebra en 1583 y tantas veces reproducida a lo largo de los siglos XVII y XVIII: *Corpus iuris civilis in IIII. partes distinctum: quarum prima, Dn. sacratissimi principis Iustiniani Institutionum lib. IIII. Digestorum seu Pandectarum Lib. L continentur. Quae reliquis partibus includantur, auersa docebit pagina. His accesserunt Commentarii, quibus inter caetera variae lectiones, leges similes, contrariae, abrogatae: verborum, legumque difficultum interpretationes atque compendia, anni singulis Codicis legibus additi continentur. Praeter Institutionum nouam Epitomen, accesit et alia Nouellarum Iustiniani, ad ordinem Edicti perpetui adcommodata. Authore DIONYSIO GOTHOFREDO I.C. Praeter veteres titulorum ac legum indices, accessit vice Lexici et repertorii duplex verborum et rerum*

prenta— un códice “inaccesible”, si bien no hay que ocultar que la situación era más ventajosa que en siglos anteriores, pues Lelio Torelli (1498-1576) había conseguido publicar, después de diez años, la *editio princeps* de este manuscrito en Florencia en 1553⁴⁵; en realidad, fue su hijo Francesco quien la publicó. Desde ese mismo momento, la *editio taurelliana* se había convertido en un apreciado sustituto de una —casi imposible— colación directa de *F*, ocupando así un lugar de primer orden en el inextricable bosque de ediciones impresas del Digesto,⁴⁶ constituyendo de este modo, y durante si-

Commentarius, Authore P.C.B. Lugduni, In officina Barthol. Vincentii. Cum Priuilegio Regis ad decennium, 1583/ Genevae Excudebat Iacobus Stoer, M.D.LXXXIII. Cum Priuilegio regis Galliarum. Sobre D. Gothofredus vid. ANDRÉS SANTOS, “s.v. Denis Godefroy”, en DOMINGO (ed.), *Juristas Universales II* cit., pp. 284 ss. Por otra parte, la bibliografía sobre esta edición es abundantísima; vid. GEBAUER, *Narratio* cit., pp. 130 ss.; SPANGENBERG, *Einleitung* cit., pp. 839 ss.; BERRIAT-SAINT-PRIX, *Histoire du Droit romain suivie de l’Histoire de Cujas*, (Paris, 1821) pp. 254 ss.; HUGO, *Lehrbuch der Geschichte des römischen Rechts* cit., pp. 353 ss.

45 *Digestorum seu Pandectarum libri quinquaginta ex Florentinis Pandectis repraesentati*. Florentiae in officina Laurentii Torrentini Ducalis Typographi. Cum Summi Pontifici Caroli V. Imp. Henrici. II. Gallorum Regis, Eduardi. VI. Angliae Regis, Cosmi Medicis Ducis Florent. II. Priuilegio. MDLIII. Una edición facsímil ha sido publicada por la editorial Vico de Frankfurt a.M., con prólogo de TROJE: *Editio Taurelliana Digestorum (Littera Florentina) ediert von Laelius et Franciscus Taurellius gedruckt von Lorenzo Torrentini, Florenz 1553*, (Frankfurt am Main, 2004) pp. v-xxxvi. La bibliografía sobre esta obra excede el objeto del presente trabajo: vid. SALVINI, *Fasti Consolari dell’Accademia Fiorentina di Salvino Salvini, Consolo della medesima e Rettore Generale dello Studio di Firenze. All’Altezza Reale del Serenissimo Gio Gastone Gran Principe di Toscana* (In Firenze, MDCCXVII, Nella Stamperia di SAR. Per Gio: Gaetano Tartini, e Santi Franchi) pp. 130 ss.; STRUVIUS – BUDER, *Bibliotheca iuris selecta secundum ordinem litterarium disposita ad singulas iuris partes directa accessit Bibliotheca selectissima iuris studiosorum quam primum digessit B. Bucardus Gotthelf Struvius IC. emendavit et copiose locupletavit Christianus Gottlieb Buder Sereniss. Saxoniae Ducum Consil. Aul. Iuris Publici Feudalis et Histor. in Acad. Ienensi PPO. Concil. Arct. Adessor et Fac. Iurid. Senior. Editio octava*, (Ienae apud Christian. Henr. Cuno; 1756; reimp. Aalen, 1970) pp. 35 s.; BERRIAT-SAINT-PRIX, *Histoire du Droit romain* cit., pp. 235 ss.; HUGO, *Lehrbuch der Geschichte des römischen Rechts* cit., pp. 238 ss.; TROJE, “Ubi in libro Florentino duae lectiones inveniuntur... Zur Geschichte der Digesteneditionen (16-19. Jahrhundert)”, en *Tijdschrift voor Rechtsgeschiedenis* 72 (2004), pp. 61 ss.; Id. “Zur Bedeutung der Florentiner Digestenedition von 1553. / On the importance of the Florentine Digest Edition of 1553”, en *Editio Taurelliana Digestorum (Littera Florentina) ediert von Laelius et Franciscus Taurellius gedruckt von Lorenzo Torrentini, Florenz 1553*, (Frankfurt am Main, 2004) pp. v ss.

46 STOLTE jr. (*Henrik Brenkman* cit., p. 16) señala que los impresores habían ofrecido ayudas, en forma de becas, para trabajar con un elevado número de ediciones que

glos, el único enlace posible con *F* hasta la llegada de la edición de Theodor Mommsen en 1868-70.⁴⁷

Ese interés por el Digesto se vio acrecentado por los dos siguientes trabajos que publicó, ambos de corte palingenésico en la misma línea de su tesis: un libro sobre Modestino, *De Eurematicis diatriba*, publicado en 1706,⁴⁸ y otro, una palingenesia sobre el jurista Alfenio Varo, que vio la luz en 1709⁴⁹. En realidad, en el último libro avanzaba el ambicioso proyecto de realizar una palingenesia completa del Digesto, presentando la parte de Alfenio Varo como el *specimen* de lo que habría de ser el trabajo definitivo.

2. VIAJE A ITALIA

En esta coyuntura, animado por Philipp Reinhard Vitriarius⁵⁰, según confiesa el propio Brenkman en el libro IV de la *Historia Pandectarum*, aparte de en otros lugares, emprendió su *Iter Italicum* en 1709 con intención de colacionar manuscritos del Digesto, fundamentalmente la *littera florentina*:

dependían, sobre todo, de manuscritos inferiores a *F*, pero que habían sido corregidos gradualmente. Hasta los días de Brenkman no se había llevado a cabo ninguna recensión sistemática.

47 *Digesta Iustiniani Augusti recognouit adsumpto in operis societatem Paulo Kruegero TH. Mommsen. Accedunt tabulae duae*. Berolini, apud Weidmannos, 1868-70 (en dos volúmenes). Hay sendas reimpresiones facsimilares de la *editio maior* de Mommsen, de las editoriales Keip (Golbach, 2001) y Vico (Frankfurt a.M.). Además, vid. BARTOL, “La editio maior mommseniana”, en *Revista General de Derecho romano* 3 (2004), pp. 1 ss.; ID. BARTOL, *Criterios teleológicos* cit., pp. 41 ss.

48 STRUVIUS – BUDER, *Bibliotheca iuris selecta* cit., p. 424; SAXE, *Onomasticon literarium VI* cit., p. 86; STOLTE jr., *Henrik Brenkman* cit., pp. 11 ss. y 129; VAN DEN BERGH, *Palingenesia in the Dutch Elegant School* cit., p. 80.

49 *Pandectae iuris civilis auctoribus suis et libris restituti per Henricum Brenkman J.C. repraesentati Pandectarum Florentinorum editione, collatoque ampliss. Viri C. Van Bynkershoek manuscripto codice et editione Haloandri. Accedunt variae lectiones quas ipse Haloander edidit, nec non Russardi et Charondae, sed et alia quae prolegomenis indicantur. Speciminis loco hic prodit P. Alfenus Varus*, (Amstelaedami, ex officina Westeniana, 1709). Vid. STRUVIUS – BUDER, *Bibliotheca iuris selecta* cit., p. 19; SAXE, *Onomasticon literarium* cit., p. 86; VAN DEN BERGH – STOLTE jr., *The unfinished Digest edition* cit., p. 232 n. 18; STOLTE jr., *Henrik Brenkman* cit., pp. 13 ss. y 129; VAN DEN BERGH, *Die holländische elegante Schule* cit., p. 170; ID. *Palingenesia in the Dutch Elegant School* cit., p. 80.

50 VAN DEN BERGH (*Palingenesia in the Dutch Elegant School* cit., p. 82) piensa en Vitriarius junior (1679-1745), pero parece evidente que Brenkman se refería a Vitriarius padre.

“Así pues, después de que, por consejo del muy preclaro Ph. Reinh. Vitriarius, hube tomado la determinación de emprender el camino Itálico por causa de las Pandectas, a continuación, gracias a la benévola y resuelta intervención del muy Preclaro Clericus, conseguí del Excelentísimo Legado de Britania ante el Gran Caudillo de Etruria, Henricus Newton, que quisiera vigilar este privilegio de nuestra Jurisprudencia ante el Serenísimo Príncipe”.⁵¹

Con estas palabras –dice Stolte jr.⁵²– Brenkman explicaba la razón de su viaje sin especificar el porqué de la consulta del manuscrito Florentino. A juicio de Stolte jr., parece evidente que esperaba mejorar las lecturas de la *taurelliana*, y que quería publicar sus resultados en un trabajo palingenésico; pero, según el profesor neerlandés, no está claro cómo tomó cuerpo después la idea de una edición completamente nueva del Digesto. Las dudas de Stolte jr. obedecen al hecho de no hallar noticias sobre un posible cambio de planes en la correspondencia de Brenkman; pero presume aquél, sin tener constancia, que Brenkman habría consultado a Vitriarius, Noodt y van Bynkershoek antes de cambiar de decisión.⁵³ No obstante, la relación entre ambos proyectos –publicar una palingenesia colacionando la *Florentina* y publicar finalmente una nueva edición del Digesto– era tan estrecha que no habría podido esperarse otro resultado.⁵⁴ El mismo Stolte jr. encuentra una posible respuesta –en mi opinión obvia– en las palabras de Brenkman, al señalar éste que el volumen de las notas tomadas durante la colación de la *Florentina* fue tan grande que, al final, el proyecto de una palingenesia se vio superado por el de una nueva edición: “De esta manera, hasta tal punto aumentaron nuestras

51 BRENKMAN, *Historia Pandectarum ...*, p. 381: *Postquam igitur suasu Clarissimi Ph. Reinh. Vitriarii ad suscipiendum Pandectarum causa italicum iter consilium cepissem, mox benevola et prompta Clarissimi Clerici opera impetravi ab Excellentissimo Britanniae ad Magnum Etruriae Ducem Legato, Henrico Newton, ut hoc Iurisprudenciae nostrae beneficium apud Serenissimum Principem vellet procurare; cf., además, ibidem*, pp. 86 ss.

52 STOLTE JR., *Henrik Brenkman cit.*, p. 17. Sin embargo el mismo autor, en Preface cit., p. vii, dice: “Soon, however, it must have become clear to him (Brenkman) that a reliable palingenesis of the jurists whose works had been excerpted for the Digest was dependent on the availability of a reliable text of the Digest itself”.

53 STOLTE JR., *Henrik Brenkman cit.*, p. 17 y n. 60.

54 A una conclusión similar parece haber llegado VAN DEN BERGH en ‘Palingenesia in the Dutch Elegant School’ cit., p. 82 al decir “we do not know why he (Brenkman) gave up the idea of a palingenesia for the critical study of the Digest text itself, although the general idea still seems understandable. (...) Practitioners may not have cared much about textual criticism, but there was, in Brenkman’s view, not really an established text which could serve as basis for a palingenesia”.

observaciones, que, lo que antes era un «apéndice» terminó por ser la obra principal, la única a la que fue preciso dedicarse, dejando a un lado la clasificación de los fragmentos de acuerdo con las *inscripciones*”, dice literalmente Brenkman.⁵⁵ En cualquier caso, creo que es muy claro a este respecto en el libro I de la *Historia Pandectarum*, donde manifiesta que es el fracaso del proyecto de Laurens Gronovius, unido la experiencia de sus anteriores trabajos palinogénicos, y en concreto el de Alfeno Varo –en realidad, un *specimen*–, lo que le abre camino hacia un nuevo proyecto:

“Esta muestra resultó muy grata a los eruditos y fue acogida con gran entusiasmo,⁵⁶ pero se desvaneció la esperanza de una posterior publicación que, con razón, se había despertado en todos. Dilató a lo largo de muchos años –no se sabe por qué razón– hacer de dominio público el rico botín de su peregrinación por Italia.

Tan prolongada vacilación me movió, al fin, a no renunciar a perder el tiempo por el bien común y emprender un viaje por Italia. Se presentó una ocasión extraordinaria, fortuita y absolutamente inesperada. Como, por casualidad y no de manera intencionada, hubiera ido a visitar al celeberrimo Profesor de Derecho Civil y Romano-Germánico en la Universidad de Leiden, Phil. Reinh. Vitriarius, fallecido recientemente, éste despertó en mí, que no sólo no tenía en la mente nada semejante sino más bien todo lo contrario, el deseo de acometer el siguiente proyecto. Por entonces intentaba yo, con todas mis fuerzas, restituir en las *Pandectas* los fragmentos de los Jurisconsultos antiguos y asignar cada fragmento a los libros correspondientes, y los libros a sus respectivos autores, y mostrarlos ordenados cronológicamente. Pero Alfeno, a quien por entonces había ganado yo para este fin, descubrió mi proyecto. Pero, dado que el compromiso en aquella muestra (*specimen*) era el de, entre otras cosas, consultar las variantes textuales, a partir del códice manuscrito del muy ilustre varón Corn. van Bynkershoek, el muy preclaro Vitriarius aprovechó la ocasión del mencionado proyecto.”⁵⁷

Cuando emprendió el *Iter Italicum*, su objetivo principal era colacionar el manuscrito Florentino, una tarea nada fácil, como tampoco lo había sido en siglos anteriores ni, incluso, en la actualidad. Brenkman⁵⁸ manifiesta haber contado con la recomendación de Jean Le Clerc (1657-1736), quien le puso en contacto con Henry Newton, el embajador inglés en la Toscana,⁵⁹ para con-

55 BRENKMAN, *Historia Pandectarum* cit., p. 384: *Hoc pacto in tantam molem excreverunt observationes nostrae, ut, quod ante «parergon» erat, praecipuum opus evaserit cui proinde, seposita secundum Inscriptiones legum digestionem, unice incumbendum fuit.*

56 Brenkman viene hablando de Gronovius, y se refiere aquí a las *Emendationes Pandectarum*, publicadas en 1685 con los primeros resultados de la colación de las *Pandectas*.

57 BRENKMAN, *Historia Pandectarum* cit., pp. 86 s.

58 BRENKMAN, *Historia Pandectarum* cit., pp. 87 s. y 381.

59 Henry Newton fue embajador del Reino Unido en la Toscana entre 1704 y 1711.

seguir, a su vez, el permiso de Cosme III, Gran Duque de Florencia.⁶⁰ Gracias a dichas ayudas pudo acceder al manuscrito. Llegó a Florencia antes de las Navidades de 1709, y allí estuvo trabajando con el manuscrito entre el 5 de enero de 1710 y el 5 de marzo de 1711.⁶¹ Durante la estancia sufrió de “fluxión de los ojos”, debido a la consulta de manuscritos e impresos de difícil lectura. Fue Newton quien le proporcionó dos *crystali dioptrici* provenientes de Inglaterra.⁶²

En Florencia, Brenkman no estuvo sólo: Cosme III concedió al profesor Antonio Maria Salvini (1653-1729), helenista florentino, un permiso sabático de tres años⁶³ para que le ayudara.⁶⁴ El reconocimiento de Brenkman a Salvini es continuo a lo largo de toda la *Historia Pandectarum*:

Vid. BLACK, *British Diplomats and Diplomacy*, (Exeter, 2001) p. 20, y, además, el apéndice *Vita Henrici Newtoni* en GEBAUER, *Narratio* cit., pp. 203 ss, y STAR NUMAN, *Cornelis van Bynkershoek* cit., p. 346.

60 NEWTON (*Epistolae, Orationes et carmina*, Lucae, Typis Dominici Ciuffetti, 1710, pp. 168 ss.) muestra el éxito de su gestión en la carta que dirige a Le Clerc el 3 de septiembre de 1709: ... *Iter ergo ingrediatur, Florentiamque accedat, cum illi vobisque commodum videbitur, seque Operi demum accingat maximo praestantissimoque, inque ultima secula sub Cosmi Tertii auspiciis ituro Brenemannus Vestras, securus in hac parte Indulgentiae Gratiaeque Principis, sicque prodeant tandem cedantque deinceps in usus Iurisconsultorum veraeque sapientiae...* Este testimonio también lo recogen BRENKMAN, *Historia Pandectarum* cit., pp. 382 y 458, y GEBAUER, *Vita Henrici Newtoni* cit., pp. 232 ss.

61 STOLTE jr. (*Henrik Brenkman* cit., pp. 17 ss.) consigna estos datos tomados de una carta de 24 de diciembre de 1709 dirigida a Le Clerc, y deduce el periodo de la estancia a partir de las notas escritas por Brenkman en los materiales que dejó. El mismo BRENKMAN (*Historia Pandectarum* cit., p. 387) dice que él y Salvini tardaron catorce meses en colacionar las Pandectas y que trabajaron tres horas por la mañana, y, a menudo, otras tres por la tarde: *Etenim totos quatuordecim menses in conferendis Pandectis contrivimus, quotidie tribus horis antemeridianis ei negotio intenti, saepe et totidem postmeridianis.*

62 BRENKMAN, *Historia Pandectarum* cit., p. 387: *insuper oculorum aciem munivimus duobus crystallis dioptricis ex Anglia, quae benevole nobis utenda concesserat Excellentissimus Britanniae Legatus.* SPAGNESI (*Le Pandette di Giustiniano. Storia e fortuna della "littera florentina". Mostra di codici e documenti 24 giugno-31 agosto 1983. Catalogo a cura di*, Firenze, 1983, n^o 113, p. 88) comenta la carta de Brenkman a Magliabecchi en la que le comunica que ha perdido visión debido a la necesidad de tener que consultar manuscritos y libros de lectura difícil.

63 GEBAUER, *Narratio* cit., p. 23.

64 GEBAUER, *Narratio* cit., pp. 22 ss.; CHAUDON – DELANDINE, s.v. Brenkman cit., p. 418; VAN DEN BERGH - STOLTE jr., *The unfinished Digest Edition* cit., p. 232; STOLTE jr., *Henrik Brenkman* cit., p. 18; VAN DEN BERGH, *Die holländische elegante Schule* cit., p. 171.

“Éste era Antonio Maria Salvini, noble Florentino, profesor de lengua griega en el ateneo patrio y que, en su juventud, se había dedicado a la Jurisprudencia, varón comparable con muy pocos y que está muy encima de mis elogios. Mas aquel, del mismo modo que se brindó voluntariamente para esta incómoda ayuda, así también, sin estar obligado por necesidad alguna ni verse movido por esperanza alguna de una remuneración oficial, perseveró incansable y a gusto en su ayuda hasta el final. En efecto, dedicó, con suma paciencia y esmero, catorce meses ininterrumpidos a colacionar minuciosamente conmigo las *Pandectas*. Lo visité, además, durante otros diez meses, gran parte de los cuales los dedicamos a extraer aquel material para el que los *Basílicos* parecían poder servir de ayuda. Juzguen otros cuánto debo a este varón incansable y generosísimo en compartir los secretos de la ciencia de la crítica. Yo no encuentro palabras adecuadas para expresarlo.”⁶⁵

Una labor titánica que, pese a todo, fue bien acogida por Salvini, quien, debido a su formación jurídica, parecía echar de menos los años de juventud como estudiante de las *Pandectas*: “Salvini –dice Brenkman– también se había dedicado antaño a la Jurisprudencia; de ahí que de vez en cuando solía decir, a modo de broma, que: *con esta nuestra colación había vuelto a ser como un niño.*”⁶⁶

Mas no todas fueron comodidades. Brenkman también encontró obstáculos. Sabemos de una carta que Jacob Gronovius –antiguo profesor de Brenkman en Leiden– envió el 24 de enero de 1710 a Antonio Magliabecchi (1633-1714), el librero de Cosme III. En ella, además de recordar las prioridades en la edición del *Digesto* de su hermano Laurens, que había iniciado un trabajo

65 BRENKMAN, *Historia Pandectarum...* cit., p. 88. Insiste más veces en el libro IV, pp. 382-384-385-386-389-391-393-394-398.

66 BRENKMAN, *Historia Pandectarum...* cit., p. 394: *etenim, ut iam ante monebam, Iurisprudentiae quoque olim Salvinius operam dederat: unde aliquando iocari solebat, «hac nostra collatione se velut repuerascere»*. En una disertación sobre un pasaje de las *Pandectas*, sugerida por una locución griega de un fragmento de Ulpiano, Salvini recuerda este entusiasmo: SALVINI, *Prose Toscane di Anton Maria Salvini lettore di lettere greche nello Studio Fiorentino e Accademico della Crusca: Recitate dal medesimo nella detta Accademia Al Reverendissimo Padre D. Niccolò Maria Bona Celebre Oratore Dei C. R. Teatini*, (Venezia, appresso Angelo Pasinelli, MDCCXXXIV) p. 324: “...Destinato da alto comando ad assistere alla collazione delle già Amalfitane, poi Pisane ed ora per nostro gran pregio Fiorentine famose Pandette, da dotto, ed ingegnoso Oltramontano Avvocato con somma diligenza instituita, io non mi accosto mai, a quel prezioso e venerabile Archetipo, che non mi senta d’una novella indicibil gioja, tutta l’anima inondarmi, parendomi in certo modo di ringiovenire, e di rimisurare la buona età, e la primavera gioconda degli anni miei, quando nella celebratissima Toscana Università io daba opera alle Romane leggi...”. Vid. a este respecto SPAGNESI, *Le Pandette di Giustiniano* cit., n° 114, p. 89.

semejante al que se proponía acometer Brenkman,⁶⁷ Jacob extendía una sombra de duda sobre Brenkman al señalar que éste no sabía griego.⁶⁸ De acuerdo con Jacob, la razón de que Laurens Gronovius no hubiera publicado hasta ese momento más que una pequeña obra –las *Emendationes Pandectarum*–⁶⁹ era que, de haber seguido, se habría tratado de algo *praecox et immaturum*.⁷⁰

No en vano, ya el 12 de octubre de 1709 Laurens Gronovius había escrito a su hermano Jacob manifestándole su opinión acerca de las noticias de que Brenkman intentaba colacionar el manuscrito Florentino. Le decía: “El abogado Brenkman es incapaz de colacionar las Pandectas; e, incluso, si fuera capaz, no correría el riesgo; e incluso si quisiera correr el riesgo, no obtendría permiso, y eres libre de decirlo así. No es una obra escrita en dos ni en trescientos años; la gente se engaña a sí misma en este asunto”.⁷¹ Como señala T. Wallinga, Jacob no hizo más que transmitirle esta opinión a Magliabecchi, con la implícita intención de que impidiera a Brenkman el acceso al manuscrito Florentino. Sin embargo, se produjo el efecto contrario: a pesar de la desfavorable presentación que de él había hecho J. Gronovius (la afirmación de que no sabía griego), Magliabechus accedió a colaborar con Brenkman.

67 Laurens Gronovius colacionó el manuscrito florentino con una *editio taurelliana* en 1680, con la idea de hacer una nueva edición del Digesto, pero, por motivos que desconocemos, la edición nunca llegó a término. Según MOMMSEN, “*Praefatio*” p. xviii n. 35 [= BARTOL, *Versio* cit., p. 31 n. 35] consta lo siguiente en sus anotaciones: *Collationi adscriptum est ante lib. XXVIII: «die 20 februar. 1680 in Palatio habitans» item in fine: «die VI aprilis 1680 feliciter in Palatio veteri Serenissimorum M. Ducum Florentiae»*. Además, vid. BRENKMAN, *Historia Pandectarum*, p. 85; WALLINGA, *Laurentius Theodorus Gronovius* cit., pp. 473 ss.

68 La carta se conserva en el fondo magliabecchiano de la Biblioteca Nacional Central de Florencia, publicada en MAGLIABECCHI, *Clarorum Belgarum ad Ant. Magliabecchium nonnullosque alios Epistolae ex autographis in Biblioth. Magliabecchiana quae nunc publica Florentinorum est adservatis descriptae. Tomus secundus*, (Florentiae, 1745, ex Typographia ad Insigne Apollinis in Platea Magni Ducis) epistola LX, pp. 231 ss. También en GEBAUER, *Narratio* cit., pp. 12 ss. Se puede encontrar más información en SPAGNESI, *Le Pandette di Giustiniano* cit., n.º 110, p. 87.

69 Gronovius publicó una pequeña parte de sus resultados en 1685: *Laurentii Theodori Io. Fr. F. GRONOVII Emendationes Pandectarum iuxta Florentinum exemplar examinatae ad virum illustrissimum Antonium Magliabequium*, Lugduni Batavorum, apud Danielem a Gaesbeeck, MDCLXXXV. No obstante, dejó una cantidad considerable de materiales sin aprovechar y sin publicar, que se conservan en la biblioteca de la Universidad de Leiden como «Ms. Gronov. 134». Vid. STOLTE jr., *Henrik Brenkman* cit., p. 46 n. 30; WALLINGA, *Laurentius Theodorus Gronovius* cit., pp. 476 ss.

70 WALLINGA, *Laurentius Theodorus Gronovius* cit., p. 480.

71 WALLINGA, *Laurentius Theodorus Gronovius* cit., p. 480.

En todo caso, es justo traer aquí el sentir de Brenkman sobre las *Emendationes Pandectarum* de Gronovius; una valoración en absoluto rencorosa, pese a la abierta hostilidad mostrada por los dos Gronovii. En la *Historia Pandectarum* confiesa lo siguiente:

“Pocos años después editó Gronovius las *Emendationes* a las constituciones introductorias de las *Pandectas* y el Índice Griego.⁷² Esta muestra resultó muy grata a los eruditos y fue acogida con gran entusiasmo, pero se disipó la esperanza de una posterior publicación que, con razón, se había despertado en todos. Dilató a lo largo de muchos años –no se sabe por qué razón– hacer de dominio público el rico botín de su peregrinación por Italia”.⁷³

La ocasión de trabajar con la *Florentina* abrió la posibilidad de llevar a cabo el gran proyecto de Brenkman, pero repercutió de forma directa, según Wallinga, en la historia de la colación del Digesto de Laurens Gronovius: mientras se iba perdiendo progresivamente la esperanza de poder contar con cualquier variante de *F* publicada por Gronovius –al final sólo publicó las *Emendationes*–, el proyecto de Brenkman iba concentrando paulatinamente la atención de muchos.⁷⁴

Dos años después de iniciar su *Iter Italicum* –en 1711–, se trasladó a Roma para examinar manuscritos por un período de diez meses. Entrado el año 1712, se dirigió a Nápoles,⁷⁵ pasó por Monte Cassino,⁷⁶ y regresó a Flo-

72 Se refiere al *Index Florentinus*, es decir, al Índice de juristas que se conserva en el códice florentino.

73 BRENKMAN, *Historia Pandectarum* cit., p. 86: *Paucis post annis edidit Gronovius Emendationes in Pandectarum Constitutiones praeuias et Graecum Indicem. Hoc specimen gratissimum fuit eruditibus, magnoque plausu acceptum est, at spes ulterioris publicationis, quam merito omnibus iniecerat, tanto tempore decollauit. Distulit certe per tot annos, incertum qua de causa, opima isthaec Italiae peregrinationis spolia porro publici iuris facere.* Hay más reconocimientos a la persona de Gronovius en pp. 85, 101 y 303.

74 WALLINGA, Laurentius Theodorus Gronovius cit., p. 482. De hecho, señala este autor que no debe sorprender que fueran los materiales de Brenkman, en lugar de los de Gronovius, los utilizados para la edición del Digesto de Gebauer-Spangenberg.

75 BRENKMAN, *Historia Pandectarum* cit., p. 89, pero no vuelve a mencionar Nápoles en la página 398. Vid., además, GEBAUER, *Narratio* cit., p. 30.

76 Brenkman no lo dice cuando habla de sus viajes [*Historia Pandectarum* pp. 89 y 399], pero reconoce haber pasado por Montecassino cuando hace referencia a los códices vistos [*Historia Pandectarum* p. 259]. Además, queda claro en la carta que envía a Magliabecchi desde Roma el 1 de junio de 1712. Vid. MAGLIABECCHI, *Clarorum Belgarum* cit., p. 325: *...Me quod attinet, tota aestate Romae detineor, quamplurima enim hic in Bibliothecis, prasertim in Vaticana, Pandectarum Volumina mss. inveni. Initio mensis elapsi per sedecim dies Neapoli commoratus sum, per Montem Cassinum reversus.*

rencia con la intención de estudiar, una vez más, la *Florentina* durante tres meses. En enero de 1713 emprendió el regreso: con destino a Génova, hizo escala en Bolonia,⁷⁷ Módena, Rovigo, Venecia, Mantua, Brescia y Turín.⁷⁸ De Génova viajó en barco hasta Tolón (Francia), y desde Marsella, tras detenerse en Aviñón,⁷⁹ se encaminó a París, donde permaneció durante algún tiempo.⁸⁰ En total, cuatro largos años de estudio fuera del hogar. A su regreso, se obsesionó con la edición del Digesto, por lo que se recluyó cerca de Rotterdam,⁸¹ aunque no por ello descuidó otras actividades: publicó varios trabajos menores⁸² y siguió cultivando sus inquietudes literarias, como demuestran los dos proyectos de creación de una *societas literaria*,⁸³ en 1712 y en 1721,⁸⁴ con el fin de promover y estrechar los vínculos culturales entre neerlandeses e italianos. Sirva como ejemplo del fruto de sus buenas relaciones con el país transalpino el apoyo prestado a Giuseppe Averani (1662-

77 Se deduce de lo que señala el propio BRENKMAN en *Historia Pandectarum* cit., pp. 73 n. 2; 74 n. 1; 320 n. 1; 322 n.1; 323; y 409 n. a, cuando expone que vio los materiales de Bolognini en el convento de San Domenico de Bolonia. De una posible escala en esta ciudad no dice nada STOLTE jr., *Henrik Brenkman* cit., p. 20.

78 BRENKMAN no habla de todas estas escalas; tan sólo dice que recorrió “el resto de Italia hasta Turín”. STOLTE jr. (*Henrik Brenkman* cit., p. 20) reconstruye el viaje de vuelta a partir de los datos contenidos en las cartas de Brenkman.

79 Lo dice BRENKMAN, *Historia Pandectarum* cit., p. 269.

80 BRENKMAN, *Historia Pandectarum* cit., pp. 89 y 394 ss. Vid., además, CHAUDON - DELANDINE, s.v. Brenkman cit., p. 418; VAN DEN BERG - STOLTE jr., *The unfinished Digest Edition* cit., p. 233; STOLTE jr., *Henrik Brenkman* cit., pp. 19 s.; VAN DEN BERGH, *Die holländische elegante Schule* cit., p. 170.

81 Es la versión del propio BRENKMAN en *Historia Pandectarum* cit., p. 89: “De regreso a casa, me sustraje a la muchedumbre de la ciudad y a toda clase de actividad para ocuparme únicamente de la misión a la que me había comprometido”. STOLTE jr., *Henrik Brenkman* cit., p. 21: “He retires completely from public life and goes to live in Heenvliet, a small village near Rotterdam, to be able to work in seclusion on his *opus magnum*”. Para las ocupaciones de Brenkman durante estos años, vid. STOLTE jr., *Henrik Brenkman* cit., pp. 25 ss.

82 Una relación completa puede verse en STOLTE jr., *Henrik Brenkman* cit., p. 128 ss.

83 Vid. GEBAUER, *Narratio* cit., pp. 37 ss.; SAXE, *Onomasticon literarium* cit., p. 87; WAQUET, “Un essai d’organisation de la république des lettres: la societas literaria d’Henrik Brenkman (1712-1721)”, en *Journal des Savants* 3 (1981), pp. 283 ss.; STOLTE jr., *Henrik Brenkman* cit., pp. 29 s.; VAN DEN BERGH, *Die holländische elegante Schule* cit., p. 170.

84 Para los manifiestos *Eruditionis promovendae studiosis* (1712) y *Societas literaria* (1721), vid. WAQUET, *Un essai d’organisation* cit., pp. 285 s.; STOLTE jr., *Henrik Brenkman* cit., p. 129.

1738)⁸⁵ para la publicación de los *Interpretationum Iuris Libri*,⁸⁶ editados por primera vez en Leiden en 1716 con el respaldo de van Bynkershoek y, sobre todo, de Noodt. Las relaciones entre ambos personajes fueron desde entonces muy fluidas, de ahí que no deba extrañarnos que Averani dejase un manuscrito inédito, con el título *Istoria delle Pandette fiorentine*, que resultó ser una paráfrasis de la obra de Brenkman. Sin duda, toda una muestra de reconocimiento. A partir de 1719 se estableció en casa de una tía paterna en Culemborg, población donde, según Stolte jr., desempeñó un puesto relacionado con la administración de justicia del condado y también el cargo de concejal.⁸⁷ En esa localidad residía cuando publicó la *Historia Pandectarum*, y fue el lugar donde falleció en 1736.

3. MANUSCRITOS CONSULTADOS POR BRENKMAN DURANTE SU VIAJE

Los manuscritos cotejados por Brenkman, aparte del *Florentino*, se indican, en su mayoría, en los capítulos III⁸⁸ y V⁸⁹ del libro III de la *Historia Pandectarum*. En unos casos solo se alude a la existencia de determinados códices; de éstos, probablemente Brenkman no haya tomado ninguna nota ni recogido variantes. Se indican a continuación con un asterisco (*). En otros casos, como en el de los manuscritos del capítulo V, Brenkman hace referencia solo a los que ha colacionado realmente. La identificación no es fácil porque unas veces cita según la signatura antigua, y otras, simplemente no lo hace. Robert Röhle⁹⁰ hizo una primera aproximación en 1976, pero ha sido Stolte jr.⁹¹ quien consiguió identificar la mayor parte de ellos. En la lista que sigue se indican

85 Vid. MARTÍN MINGULJÓN, “s.v. Giuseppe Averani”, en DOMINGO, (ed.) *Juristas Universales II* cit., pp. 482 ss.

86 JOSEPHI AVERANII *Interpretationum Iuris Libri duo; in quibus multa cum Iuris Civilis, tum aliorum Veterum Scriptorum, loca nova ratione illustrantur: multa item ex Antiquitate Romana Graecaque docte pertractantur*, Lugduni Batavorum, apud Petrum Vander Aa, MDCCXVI. Vid., sobre el tema, GEBAUER, *Narratio* cit., pp. 35 s.; STOLTE jr., *Henrik Brenkman* cit., p. 31.

87 STOLTE jr., *Henrik Brenkman* cit., p. 25.

88 BRENKMAN, *Historia Pandectarum* cit., pp. 245 ss.

89 BRENKMAN, *Historia Pandectarum* cit., pp. 274 ss.

90 RÖHLE, “Die Vulgathandschriften der Göttinger Digestenaugabe von 1776”, en *La-beo* 22 (1976), pp. 364 ss. El trabajo de BECK (*Indicis Codicum et Editionum Iuris Iustiniani Prodrumus*, Leipzig, 1823) recoge, sin más, los datos de Brenkman y no sirve de ayuda a este propósito.

91 STOLTE jr., *Henrik Brenkman* cit., pp. 109 ss.

también las siglas empleadas por Brenkman –cuando lo hace– con la correspondiente signatura actual.

CÓDICES BIBLIOTECA PONTIFICIA DE EL VATICANO		
Digestum Vetus		
Vat. I = Vat. Lat. 1406	Vat. V = Vat. Lat. 1410	Vat. IX = Vat. Lat. 2511
Vat. II = Vat. Lat. 1405	Vat. VI = Vat. Lat. 1411	Vat. X = Vat. Lat. 2512
Vat. III = Vat. Lat. 1408	Vat. VII = Vat. Lat. 1412	Vat. XI = Vat. Lat. 2513
Vat. IV = Vat. Lat. 1409	Vat. VIII = Vat. Lat. 1413	Vat. XII = Vat. Lat. 2705
Infortiatum		
Vat. Lat. 1407		
Digestum Novum		
Vat. I = Vat. Lat. 1421	Vat. III = Vat. Lat. 1423	Vat. V = Vat. Lat. 1425
Vat. II = Vat. Lat. 1422	Vat. IV = Vat. Lat. 1424	Vat. VI = Vat. Lat. 1426

* CÓDICES URBINENSES (El Vaticano)

Brenkman⁹² dice haber visto cuatro volúmenes de las Pandectas entre los fondos de Urbino depositados en El Vaticano, pero no debió de colacionarlos. No precisa el tipo de manuscritos. Según el catálogo de Dolezalek,⁹³ podrían ser los siguientes:

Infortiatum: Urb. Lat. 166

Digestum Novum: Urb. Lat. 163; Urb. Lat. 1743 pars II (solo folios sueltos)

Fragmenta Digestorum: Urb. Lat. 2351

CÓDICES PALATINO-VATICANOS (El Vaticano)		
Digestum Vetus		
Pal. I = Palat. Lat. 731	Pal. V = Palat. Lat. 735	Pal. IX = Palat. Lat. 739
Pal. II = Palat. Lat. 732	Pal. VI = Palat. Lat. 736	Pal. X = Palat. Lat. 740
Pal. III = Palat. Lat. 733	Pal. VII = Palat. Lat. 737	Pal. XI = Palat. Lat. 741
Pal. IV = Palat. Lat. 734	Pal. VIII = Palat. Lat. 738	
Infortiatum		
Pal. I = Palat. Lat. 742	Pal. III = Palat. Lat. 744	Pal. V = Palat. Lat. 746
Pal. II = Palat. Lat. 743	Pal. IV = Palat. Lat. 745	

⁹² BRENKMAN, *Historia Pandectarum* cit., p. 258.

⁹³ DOLEZALEK, *Verzeichnis II* cit. Nótese que he ampliado la información sobre la base de datos que ofrece este autor en el Max Planck Institut für europäische Rechtsgeschichte (<http://manuscripts.rg.mpg.de>).

Digestum Novum		
Pal. I = Palat. Lat. 747	Pal. V = Palat. Lat. 751	Pal. IX = Palat. Lat. 755
Pal. II = Palat. Lat. 748	Pal. VI = Palat. Lat. 752	Pal. X = Palat. Lat. 756
Pal. III = Palat. Lat. 749	Pal. VII = Palat. Lat. 753	
Pal. IV = Palat. Lat. 750	Pal. VIII = Palat. Lat. 754	

CÓDICES DE LA REINA CRISTINA (El Vaticano)

Brenkman los vio en El Vaticano. Procedían del “fondo reginense”, incorporado por el Papa Alejandro VIII (Pietro Vito Ottoboni) a la Vaticana, cuando adquirió a los herederos de la reina Cristina de Suecia la famosa biblioteca en 1689. Las citas⁹⁴ son según la antigua catalogación.

Digestum Vetus: Chr. 728 = Reg. Lat. 1121

Infortiatum: Chr. 729 = Reg. Lat. 1122

CÓDICES BARBERINOS (Roma)

Brenkman consultó los sucesivos códices en la biblioteca del Palacio Barberini de Roma, incorporada más tarde a la Biblioteca Vaticana en 1902. Cita según las antiguas signaturas del catálogo de esa biblioteca⁹⁵.

Digestum Vetus: Barb. 476 (errata por 477?)⁹⁶ = Barb. Lat. 1459

Infortiatum: Barb. 478 = Barb. Lat. 1460

Digestum Novum: Barb. 479 = Barb. Lat. 1461

CÓDICES DE OTTOBONI (Roma)

La biblioteca del cardenal Pietro Ottoboni era privada en tiempos de Brenkman. Después del fallecimiento de Ottoboni en 1740, la biblioteca se incorporó a la Vaticana durante el papado de Benedicto XIV formando el “fondo Ottoboniano”.

Digestum Vetus: Oto. = Ottob. Lat. 1605

Infortiatum:⁹⁷ Oto. = Ottob. Lat. 1600

94 BRENKMAN, *Historia Pandectarum* cit., p. 285 n. 1.

95 BRENKMAN, *Historia Pandectarum* cit., p. 285 n. 2.

96 STOLTE JR., *Henrik Brenkman* cit., p. 110.

97 STOLTE JR. (*Henrik Brenkman* cit., p. 111) hace esta interesante reflexión: “It is possible that Brenkman has seen the *Infortiatum* manuscript in a more complete state than it is nowadays, for his note on D. 25,3,1,14 *ceterum* concerns the part of the text that is now missing between the present fol. 2 and 3.”

CÓDICE DEL PALACIO VIEJO (Florencia)

Flor. = *Codex Florentinus s.n.*

CÓDICES DE LA BIBLIOTECA STROZZIANA (Florencia)

Brenkman dice haber consultado unos documentos manuscritos en la biblioteca privada de la familia de los Strozzi. No se trata, por tanto, de códices del Digesto. Esta biblioteca se dividió más tarde, en 1784, entre la Biblioteca Medicea Laurenziana y la Magliabecchiana (hoy Biblioteca Nacional Central de Florencia).

Cod. 169:⁹⁸ sin identificar

Cod. ?:⁹⁹ sin identificar¹⁰⁰

Cod. ?:¹⁰¹ Archivo del Estado de Florencia, Carta strozziane, sig. II, 78¹⁰²

Cod. F.N. 1029¹⁰³ = II. IV.344 (Biblioteca Nacional Central de Florencia)¹⁰⁴

CÓDICES DE SANTA CRUZ (Florencia)

Brenkman¹⁰⁵ visitó la biblioteca de la escuela de Santa Cruz de Florencia, perteneciente a la orden de los franciscanos. Parte de sus fondos se incorporaron a finales del siglo XVIII a la Biblioteca Medicea Laurenziana, donde se encuentran actualmente los que cotejó Brenkman.

Digestum Vetus: BML Plut. 6 sin. 3

Digestum Novum:

I: BML 6 sin. 2

II: BML 6 sin. 1

98 *Historia Pandectarum* cit., p. 56 n. 1.

99 *Historia Pandectarum* cit., p. 64.

100 Vid. SPAGNESI, "La Littera Florentina: miti e documenti", en *Le Pandette di Giustiniano. Storia e fortuna di un Codice illustre. Due giornate di Studio Firenze 23 - 24 giugno 1983*, (Firenze, 1986) p. 116 y n. 70.

101 *Historia Pandectarum* cit., p. 65 n. 1.

102 Vid. SPAGNESI, *Le Pandette di Giustiniano* cit., n° 44 p. 51; ID. *La littera Florentina* cit., p. 116, n. 69.

103 *Historia Pandectarum* cit., p. 70 n. 1.

104 Vid. BALDI, *Il Codex Florentinus del Digesto* cit., p. 137 y n. 177.

105 BRENKMAN, *Historia Pandectarum* cit., pp. 259 y 286.

CÓDICES DE MAGLIABECCHI (Florencia)

Magliabecchi permitió acceder a Brenkman¹⁰⁶ a su biblioteca. Los manuscritos que vio se encuentran ahora en la Biblioteca Nacional Central de Florencia.

Digestum Vetus: II.I.287

Iustiniani Digesta sive Pandectae in tomos tres distributa, se trata del apógrafo inacabado de la *Florentina*, copiado a comienzos del siglo XV:

Digestum Vetus: Magl. = BR 24

Infortiatum: Magl. = BR 25

Digesta Novum: Magl. = BR 26

CÓDICE DE BERNARDO TREVISAN (Venecia)

El jurista neerlandés¹⁰⁷ indica haber utilizado un *Digestum Vetus* en Venecia, en la biblioteca de Bernardo Trevisan (1652-1720). El manuscrito Trevisano no se ha conseguido identificar en la actualidad.¹⁰⁸ Röhle lo sitúa –entre interrogantes– en la Biblioteca capitular de la catedral de Tarvisi (Udine).¹⁰⁹ Según Stolte jr., Brenkman parece haber utilizado, además, otro manuscrito de Trevisan (del *Digestum novum*).¹¹⁰

Digestum Vetus: desaparecido.

Digestum Novum (?): desaparecido.

* CÓDICES DE LA BIBLIOTECA MARCIANA (Venecia)

Entre los códices de Bessarión, Brenkman¹¹¹ señala haber examinado tres tomos de los *Digesta* en la Biblioteca Marciana de Venecia (actual Biblioteca Nacional Marciana). Dolezalek¹¹² recoge tres manuscritos de ese fondo que parecen corresponderse con la descripción de Brenkman¹¹³:

Digestum Vetus: BNM Lat. Zan. 200

Infortiatum: BNM Lat. Zan. 202

Digestum Novum: BNM Lat. Zan. 205

106 BRENKMAN, *Historia Pandectarum* cit., pp. 259 y 286.

107 BRENKMAN, *Historia Pandectarum* cit., pp. 259 y 286.

108 VAN DEN BERGH – STOLTE jr., *The unfinished Digest edition* cit., p. 248 n. 89; STOLTE jr., *Henrik Brenkman* cit., p. 109.

109 RÖHLE, *Die Vulgathandschriften der Göttinger Digestenausgabe von 1776* cit., p. 368.

110 STOLTE jr., *Henrik Brenkman* cit., pp. 49, 109 y 113.

111 BRENKMAN, *Historia Pandectarum* cit., p. 259.

112 DOLEZALEK, *Verzeichnis II* cit.

113 Así lo entiende también SPANGENBERG, *Einleitung* cit., p. 514.

CÓDIGES TAURINENSES (Turín)

Existe cierta dificultad para identificar los manuscritos de la Biblioteca Nacional Universitaria de Turín, pues Brenkman los cita según la antigua signatura.¹¹⁴ Stolte jr. ha propuesto las siguientes correspondencias:¹¹⁵

Digestum Vetus		
Taur. I = E.I.1 Taur. II = E.I.4	Taur. III = E.I.23 Taur. IV = E.I.15	Taur. V = E.I.11 Taur. VI = E.I.22
Infortiatum		
Taur. I = E.I.5 Taur. II = D.I.1	Taur. III = E.I.8 Taur. IV = E.I.18	
Digestum Novum		
Taur. I = E.I.17 Taur. II = E.I.13	Taur. III = E.I.12 Taur. IV = E.I.24	Taur. V = E.I.3

CÓDIGES PARISIENSES (París)

Se encuentran actualmente en la Biblioteca Nacional de Francia. Brenkman cita de acuerdo con la signatura antigua,¹¹⁶ pero no distingue, en todos los casos, según la tripartición acostumbrada.

Paris. I = Par. Lat. 4454 Paris. II = Par. Lat. 4477A Paris. III = Par. Lat. 4478 Paris. IV = Par. Lat. 4460	Paris. V = Par. Lat. 4467 Paris. VI = Par. Lat. 4476 Paris. VII = Par. Lat. 4471 Paris. VIII = Par. Lat. 4472	Paris. IX = Par. Lat. 4473 Paris. X = Par. Lat. 4450 Paris. XI = Par. Lat. 4455 Paris. XII = Par. Lat. 4477
---	--	--

CÓDIGES DE BOLOGNINI (Bologna)

Colacionó¹¹⁷ los manuscritos de Bolognini cuando todavía se encontraban en la biblioteca de los dominicos de Bologna. Ahora están custodiados en la Biblioteca Comunale dell'Archiginnasio de Bologna, signaturas: B. 1415 – 1418.¹¹⁸

114 BRENKMAN, *Historia Pandectarum* cit., pp. 287 n. 2, y 288 n. 1.

115 STOLTE jr., *Henrik Brenkman* cit., pp. 112 ss.

116 BRENKMAN, *Historia Pandectarum* cit., p. 288 n. 2.

117 Como se ha indicado ya, se deduce claramente de lo que confiesa BRENKMAN en *Historia Pandectarum* cit., pp. 73 n. 2; 74 n. 1; 320 n. 1; 322 n.1; 323; y 409 n. a. Brenkman era deudor de las noticias que había publicado Antonio Agustín sobre los manuscritos de Bolognini. Vid. ANTONII AUGUSTINI *Emendationum et opinionum libri IIII. Eiusdem ad Modestinum sive de Excus. Liber singularis*, (Lugduni, apud Antonium de Harsy, 1574) *passim*, pero sobre todo los libros III y IV.

118 DOLEZALEK, *Verzeichnis I* cit.

También consultó el incunable anotado por Bolognini del *Digestum novum*, edición de Andreas Calabrensis, impreso en Venecia el 31 de enero de 1489 [sig. 16.D.I.14].

De los anteriores códices y del incunable transcribió fragmentos enteros en la *Historia Pandectarum*, aunque resulta sorprendente que, entre los materiales de Brenkman, no haya rastro de las notas que tomó en el convento de San Domenico. Es extraño que Gebauer y Stolte jr. no se refieran a esta escala en el viaje de regreso.¹¹⁹

* CÓDICES DE MONTECASSINO

En la abadía de Montecassino Brenkman¹²⁰ encontró dos códices que apenas pudo examinar. El catálogo de Dolezalek¹²¹ identifica sólo uno de ellos:

Digestum Vetus: sin identificar, aunque “Montecassino Compactiones XI Juridica nr. 4” conserva unos fragmentos del *Vetus*.

Infortiatum: hay dos, podrían ser “119, Plut. XX” ó “120 Plut. XX”

CÓDICES DE VAN BYNKERSKOEK (Países Bajos)

Actualmente en la Biblioteca de la Universidad de Leiden.

Digestum Vetus:

Bynk. I = BPL 6 C

Bynk. II = BPL 11 D

Infortiatum y *Digestum Novum*: BPL 11 D

* CÓDICE DE KAMPEN (Países Bajos)

A este manuscrito se refiere también Brenkman¹²² cuando cita los de van Bynkershoek.

Digestum Vetus: Archief der Gemeente (sin signatura)¹²³

119 SAVIGNY (*Geschichte des römischen Rechts im Mittelalter*² III, Heidelberg, 1834; reimp. Bad Homburg, 1961, p. 95), a propósito de la «Crónica Griffi», recuerda ya la estancia de Brenkman en Bolonia, donde copió este testimonio de los manuscritos de Bolognini.

120 BRENKMAN, *Historia Pandectarum* cit., p. 258.

121 DOLEZALEK, *Verzeichnis II* cit.

122 BRENKMAN, *Historia Pandectarum* cit., p. 259.

123 Vid. SPANGENBERG, *Einleitung* cit., p. 519; BECK, *Indicis Codicum* cit., p. 14 (cita dos códices, lo que parece ser una errata); DOLEZALEK, *Verzeichnis I* cit.; FEENSTRA, “Quelques remarques sur le texte de la glose d’Accurse sur le Digeste Vieux”, en *La critica del testo. Atti del secondo Congresso Internazionale della Società Italiana di Storia del Diritto I* (Firenze, 1971) pp. 215 ss.

4. EL PROYECTO DE BRENKMAN

Tal como escribió en las últimas páginas de la *Historia Pandectarum*, se proponía llevar a cabo una importante empresa, tal vez demasiado ambiciosa:

“Y, de esta manera, surge una obra de tres volúmenes, el primero de los cuales tendrá seis tratados previos; a saber: esta *Historia Pandectarum*, el Griego procedente de las Pandectas, la *Orthographia*, los *Extemporalia*, los libros de las *Observationes* y *Emendationes* y, finalmente, los *Fontes* de los errores.

Los volúmenes segundo y tercero comprenderán el texto mismo de las Pandectas, con las notas críticas y otras cuestiones que atañen a la significación de las palabras. Constituirán las notas críticas: I. La más exacta colación del manuscrito Florentino. II. Colación de los otros manuscritos en los pasajes más difíciles. Antes que los demás, he consultado con sumo cuidado los códices Vaticanos y, entre éstos, los Palatinos sobre todo, así como los de Cristina, la Princesa de los Suecos; además, también los Barberinos, los Ottobonianos, los de Santa Cruz, los de Trevisan, los *Taurinenses* y, finalmente, los *Bynkershoekianos*. III. Las variantes textuales reunidas por *Blaublommius*, *Haloander*, *Hervagius*, *Vintimillius*, *Hugo a Porta*, *Russardus*, *Contius*, *Charondas*, *Gothofredus*, o incluidas en sus ediciones, como las notas concernientes a la crítica. IV. La colación de algunas ediciones principales; esto es: la de *Ludov. Blaublommius*, del año 1523; la de *Rob. Stephanus*, de 1527; la de *Gregorius Haloander*, de 1529; la de *Jo. Hervagius*, de 1541; la de *Jac. Vintimillius*, de 1548; la colación de dos de *Hugo a Porta*, de las que una vio la luz el año 1547; la otra, el 1551; finalmente, la de *Baudoza Cestius*, de 1593. V. Extractos tomados de los Basílicos y de los escolios de los Griegos; también, los epígrafes de cada título. VI. Las Correcciones de Budé, de *Alciatus*, de Agustín, de Cuyacio, de *Ant. Fabrus*, de *Hottomannus*, de *Raevar-dus*, de uno y otro *Gothofredus*, también las de *Pancirohus*, de *Menagius*, de *Grotius*, de *Gerardus Noodt*, de *Bynkershoekius* y de otros, tanto antiguos como modernos”.¹²⁴

Brenkman proyectaba realizar una edición del Digesto, tomando como base el manuscrito Florentino. La edición, como acabamos de ver, comprendería tres volúmenes. El primero sería una gran introducción con seis tratados: El primero (I) comprendería la historia de las Pandectas (con especial atención al manuscrito Florentino); el segundo (II) versaría sobre los textos griegos del Digesto; el tercero (III) se ocuparía de la ortografía de las Pandectas (con atención a los nombres de lugar y nombres propios); el cuarto (IV) se centraría en los *Extemporalia*;¹²⁵ el quinto (V) trataría de las observaciones y correcciones; y

¹²⁴ BRENKMAN, *Historia Pandectarum...* cit., p. 400.

¹²⁵ El propio Brenkman explica el contenido de esta parte de su obra en *Historia Pandectarum...* cit., p. 389: “Por lo demás, estos *Extemporalia* contienen sobre todo cuestiones de naturaleza gramatical, etimológica, y a veces, también palabras parecidas y concordantes con éstas, procedentes de otras lenguas y como si fueran equivalentes; versan

el sexto (VI) estaría dedicado a estudiar las fuentes de errores (los *fontes mendorum*). El texto del Digesto propiamente dicho comprendería los otros dos volúmenes a los que acompañaría un aparato crítico¹²⁶ en el que se recogerían no sólo las variantes de los manuscritos que consultó durante su *Iter italicum* (*uariae lectiones*), sino también las variantes textuales de las mejores ediciones, así como las oportunas referencias a los *Basílicos* y sus escolios, y las *emendationes* tomadas de las obras de los principales romanistas.¹²⁷

igualmente sobre la propiedad de las palabras y algunas breves anotaciones referentes a la comprensión o al embellecimiento de algún pasaje o vocablo; eran también objeto de atención las manifestaciones de autores para explicar, confirmar, ilustrar cuestiones que surgen en las Pandectas y que, casualmente, caían bajo su observación (la de Salvini), así como otras de la misma índole. Comprenden, por decirlo con una sola palabra, algunas pequeñas flores nacidas espontáneamente de un suelo fecundo, sin orden alguno, sin ninguna disposición ni nexos ni embellecimiento, sino por la simple fuerza de la naturaleza”. Atribuye la autoría de los *Extemporalia* a Salvini (*Historia Pandectarum...* cit., pp. 168, 380, 389), pero Stolte jr. señala que también hay notas propias de Brenkman. Sobre esta parte, conservada en el Cod. 48 de los materiales de Brenkman, vid. GEBAUER, *Narratio* cit., pp. 87 y 107; VAN DEN BERGH – STOLTE jr., *The unfinished Digest edition* cit., p. 240; STOLTE jr., *Henrik Brenkman* cit., pp. 56 s. y 121.

126 Con este fin, BRENKMAN (*Historia Pandectarum* cit., pp. 401 s.) distingue dos tipos de notas: “Por otra parte, dividimos las Notas críticas en dos clases, de las que una contendrá las lecturas más necesarias indicadas con los números 1. 2. 3. etc.; la otra, bajo estos u otros signos · · ∴ ✕ , recogerá las que son de escasa o de ninguna utilidad. Por otra parte, tanto las letras como las sílabas, en las que se advierte una lectura diferente, intentaré escribirlas con caracteres distintos, bien para que al punto salte a la vista la diferencia de escritura, bien para que, sobre todo, no se confundan fácilmente los errores tipográficos con las propias variantes textuales. De manera semejante, por medio de determinados signos, se dejará constancia de la supresión o adición de palabras, o también de la transposición. Las Notas restantes, aquellas cuya finalidad es aclarar, se añadirán a continuación por medio de las letras a. b. c.” Vid. STOLTE jr., *Henrik Brenkman* cit., p. 44.

127 Según VAN DEN BERGH - STOLTE jr. (*The unfinished Digest Edition* cit., pp. 238 s.), las notas se basan sobre todo en el aparato incorporado en las ediciones del Digesto de D. Gothofredus desde 1583. Ahora bien, debe considerarse que la denominación “notas de Gothofredus” puede resultar equívoca, porque, después de la última edición aparecida en vida de Gothofredus -la de 1624-, se fueron incorporando notas provenientes de otros romanistas. Brenkman no recogió por completo ese aparato, sino que lo resumió, hecho que señaló con «*e Gotho*», en vez de «*Gotho*». A las notas de Gothofredus añadió Brenkman otras procedentes de las ediciones de Blaublicius, Haloander, Hervagius, Vintimillius, Hugo a Porta, Russardus, Contius, Charondas y van Leeuwen, además de referencias a los *Basílicos*, a los escolios, y a los principales valedores de la “Escuela Elegante Holandesa”. En opinión de estos mismos autores, parece ser que Brenkman no hizo uso del aparato “como un proceso completamente mecánico, pues muchas notas suyas dan testimonio de

En la composición del texto del Digesto, Brenkman no dudó en seguir la *Florentina* –incluso más que Mommsen–, guiado por el convencimiento de que todos los manuscritos de la *vulgata* derivaban, directa o indirectamente, de aquélla.¹²⁸ Pero años más tarde, en un opúsculo titulado *Epistola ad Franciscum Hesselium*, cambiaría de criterio, esbozando, como ha subrayado Stolte jr.,¹²⁹ el principio de la moderna teoría de Mommsen acerca del *codex Secundus* (S): los manuscritos de la *vulgata* ocasionalmente ofrecían una versión distinta del código Florentino, proveniente de un fragmento o de una pequeña porción de otro ejemplar, diferente del Florentino e igualmente antiguo; fragmentos similares habían manejado Graciano e Ivo de Chartres antes del descubrimiento de las Pandectas Florentinas.¹³⁰ A pesar del apego de Brenkman a estas últimas, recogió también un gran número de variantes de los manuscritos de la *vulgata*. Stolte jr.¹³¹ ha destacado la importancia que tiene este material inédito para la comprensión de la tradición de la *vulgata*, sobre todo si se considera el desprecio que mostró Mommsen por la misma.

La primera parte de la introducción –la *Historia Pandectarum*– se publicó en 1722. Era lógico, a la vista de su contenido, que se esperase con impaciencia la edición del Digesto. Salvino Salvini (1667-1751) –hermano de Antonio– se expresaba en los *Fasti Consulares* de 1717 del siguiente modo: “E questo finalmente è quel Volume,¹³² che, mentre io queste cose scrivo, ha tratto a

independencia respecto del tema y hacen pensar que la preparación de sólo esta parte de su *apparatus* debe de haberle llevado mucho tiempo. Es muy probable que, especialmente esta parte de la obra, le supusiera un trabajo interminable.” Sobre las notas puede consultarse, además, GEBAUER, *Narratio* cit., p. 105 ss.; SPANGENBERG, *Einleitung* cit., pp. 449 s.; STOLTE jr., *Henrik Brenkman* cit., pp. 40 ss.

128 Vid. BRENKMAN, *Historia Pandectarum* cit., pp. 216 ss. (esp. 232 ss.) y 401. Sobre las interpretaciones clásicas acerca de la relación entre la *Florentina* y el resto de códigos, vid. SAVIGNY, *Geschichte III* cit., pp. 449 ss.; TROJE, *Ubi in libro Florentino duae lectiones inveniuntur* cit., pp. 67 ss.; ID. *Zur Bedeutung / On the importance* cit., pp. vi ss.

129 STOLTE jr., *Henrik Brenkman* cit., p. 70; ID. *Preface* cit., p. xii.

130 HENRICI BRENCMANNI *Epistola ad V.C. Franciscum Hesselium: qua examinantur praecipua capita Epistolae V.C. D. Guidonis Grandi de Pandectis; nec non Dissertationis similis argumenti auctore V.C. Christiano Gotlib. Schwarzio*, Trajecti ad Rhenum, apud Jurianum a Paddenburg, 1735 p. 57: *has ipsas (scil. varias lectiones) autem attentus libri dominus e fragmento seu lacinia alterius exemplaris in suum codicem, ex Florentino descriptum, transferre potuit, quales lacinias, antiquiores inventionem exemplaris Florentini, Gratianum et Ivonem paulo ante vidimus habuisse. Potuit etiam huiusmodi lectionem haurire e scriptis vetustissimi Iurisconsulti, postea deperditis, qui leges ex alio exemplari adduxerit.*

131 STOLTE jr. (*Preface* cit., pp. xv ss.) insiste en esta revalorización de la *vulgata*.

132 Se refiere Salvini a la *Florentina*.

se gli amori, a la riverenza d'uno de' piu eruditi Oltramontani, quale è Arrigo Brenkman, Avvocato Olandese, e noto al Mondo per lo suo dotto Comento stampato in Leida sopra Modestino *de Eurematicis*, il quale espressamente è venuto quà a farne una nuova esatta collazione, per arricchirne poi le belle stampe d'Olanda d'una perfetta edizione".¹³³ Todavía José Finestres (1688-1777) mostraba su interés a Gregorio Mayans (1699-1781), en una carta del año 1734: "Dízenme también que no saben si se imprimieron en Olanda las *pandectas* de Brenchmano".¹³⁴ Pero la espera fue en vano. Después de trabajar en la edición durante veintisiete años, la muerte truncó las esperanzas de verla acabada. Brenkman falleció en 1736, sin terminar su obra, cuando sólo contaba 54 años de edad.¹³⁵ No sabemos con certeza el motivo de su muerte, pero todo apunta a un suicidio. Se considera esta hipótesis ya desde su primer biógrafo, Gebauer,¹³⁶ quien habla expresamente de un *lugendus exitus*. Según la información de Stolte jr., Karl Andreas Duker (1670-1752),¹³⁷ en la última carta que recibió de Brenkman, anotó de su puño y letra: "El 13 de abril de 1736 Mr. Brenkman se encontró con un fatal accidente, a la edad de 54 años, y esta es la última carta que he recibido de él".¹³⁸ Otro conocido personaje, Christoph Saxe (1714-1806), en su célebre *Onomasticon Literarium*, dice claramente que Brenkman "*1736 autofónos occidit*".¹³⁹ Y un último testimonio, coetáneo al fallecimiento, se conserva en una carta de Pieter Burman (*senior*)

133 SALVINI, *Fasti Consolari dell'Accademia Fiorentina* cit., p. 107.

134 FINESTRES, *Epistolari. Volum 1. Documents per la història cultural de Catalunya en el segle XVIII. Recollits i publicats pel P. Ignasi Casanovas*, (Barcelona, 1933), el 19 de septiembre de 1734, carta n° 265 p. 183. En la carta n° 396, de 30 de diciembre de 1742, todavía le recordaba a Mayans "si Vm. sabe que en Olanda se impriman las *Pandectas* de Brenchman, o en Basilea el *Thesoro* de Otton, estimaré mucho me lo participe".

135 Es la edad que calcula STOLTE jr. (*Henrik Brenkman* cit., p. 28) a partir de la documentación que consultó; de la misma deduce que la fecha de nacimiento de Brenkman sólo pudo ser a finales de 1681.

136 GEBAUER, *Narratio* cit., p. 54.

137 Para el erudito profesor de Utrecht, vid. GEBAUER, *Narratio* cit., p. 93; HAUBOLDI, *Institutiones Iuris Romani litterariae* cit., pp. 197 s.; HUGO, *Lehrbuch der Geschichte des römischen Rechts* cit., p. 458; STOLTE jr., *Henrik Brenkman* cit., p. 26.

138 STOLTE jr. (*Henrik Brenkman* cit., p. 28) señala que la fecha del 13 de abril encaja bien con otro hecho registrado en relación con su muerte. El libro de cuentas de la Iglesia de Santa Bárbara en Culemborg registra un apunte, de fecha 16 de abril de 1736, según el cual el funeral de "Mr. Councillor Brenkman" había costado *Dfl.* 34.00, y que se habían pagado *Dfl.* 6.00 por su tumba.

139 SAXE, *Onomasticon literarium VI* cit., p. 87. Vid. STAR NUMAN, *Cornelis van Bynkershoek* cit. p. 358 n. 3; STOLTE jr., *Henrik Brenkman* cit., p. 28.

(1668-1741) a Johann Daniel Ritter (1709-1775): *Iste vero vir optimus et eruditissimus ante mensem fere infeliciter diem supremum obiit...*¹⁴⁰

Entre las posibles causas que pudieron llevarle a tan dramático desenlace se ha considerado el efecto de las reflexiones publicadas un año antes de su muerte, en la *Epistola ad Franciscum Hesselium*, en las que, entre otras cosas, como se ha dicho, Brenkman revisaba su opinión sobre la relación del *codex Florentinus* con los códices de la *Vulgata*. Esta profunda transformación de sus planteamientos¹⁴¹ en la composición de la obra le habría llevado a la necesidad de comenzar de nuevo el proyecto, consideración que, de ser cierta, podría haber desencadenado una fuerte depresión en nuestro personaje.¹⁴² Pero también es cierto que las enfermedades pudieron desempeñar un papel determinante en este triste final. El propio Brenkman describe en la *Historia Pandectarum* –nada menos que unos catorce años antes de su fallecimiento– el lamentable estado de salud que arrastraba penosamente desde hacía muchos años:

“Pero, a causa de una debilitada salud desde los primeros años debido a frecuentes ataques de males terribles, y como consecuencia de una, cada vez más, vacilante salud contra la que he tenido que luchar más y más desde hace algún tiempo, todavía no he podido llevar mi obra hasta su culminación, cosa que, sin embargo, espero terminar en breve con el favor de la ayuda divina, pues falta poco para concluirla”.¹⁴³

5. LOS MATERIALES DE BRENKMAN

En el testamento de Brenkman¹⁴⁴ se recogía una cláusula en virtud de la

140 STAR NUMAN, *Cornelis van Bynkershoek* cit., p. 360.

141 O quizá no tan profunda, según STOLTE jr. (*Henrik Brenkman* cit., p. 70): “I do not think that Brenkman realized that the consequences of this admission can be far-reaching. To my view he thought it to be the only concession that was required to enable him to stick to his opinion, as indeed it is if understood in its most restricted sense.”

142 VAN DEN BERGH - STOLTE jr., *The unfinished Digest Edition* cit., p. 233: “One cannot help to surmise that, apart from his illness, he must have felt dejected with regard to his scientific endeavour too. Less than a year before his death he published his new theory concerning the relative value of F and the vulgates, and strictly speaking this would have obliged him to start the editing all over again.” Algo parecido señala SPANGENBERG (*Einleitung* cit., p. 449): “aber das Jahr darauf machte er selbst seinem durch Kränklichkeit, und Missmuth ihm zur Last gewordenen Leben in Ende”.

143 BRENKMAN, *Historia Pandectarum* cit., p. 89. Problema grave que se encarga de recordar en la dedicatoria misma de la obra.

144 Testamento ológrafo firmado el 4 de abril de 1736 (vid. fragmentos en STAR NU-

cual se legaban los materiales de su investigación a su amigo y profesor van Bynkershoek.¹⁴⁵ Tras la muerte de éste en 1743, su biblioteca, con las carpetas y las cajas de Brenkman, pasó a su heredero Willen Pauw, que las subastó¹⁴⁶ en La Haya en noviembre de ese mismo año.¹⁴⁷ Gebauer, entonces profesor de la Universidad de Göttingen, se hallaba dando vueltas a la idea de una nueva edición del *Corpus iuris civilis*.¹⁴⁸ Así que decidió aunar esfuerzos con el fin de que se pujara en la subasta. Uno de los benefactores de la Universidad de Göttingen, Gerlach Adolf, Barón de Münchhausen (1688-1770), acogió la solicitud con entusiasmo y envió a la subasta a un tal Husson, el cual adquirió todos los materiales por la cantidad de 1.050 florines.¹⁴⁹ Acto seguido, el Barón de Münchhausen los donó a la Universidad.

Gebauer trabajó durante años en la nueva edición de la compilación justiniana. El reconocimiento al monumental esfuerzo de Brenkman se muestra

MAN, *Cornelis van Bynkershoek* cit. pp. 359 ss.) y publicado por completo en STOLTE jr., *Henrik Brenkman* cit., apéndice 1 en pp. 96 s.

145 “Mijne schriften over de Pandecten stelle ter dispositie van de Heer Corn. van Bijnkershoek, President [corrige Brenkman por Raatsheer] in den Hoogen Rade, om daar mede te doen of laten doen na sijn HoogEd. Gestr. welgevallen; en bij refuis of vooroverlijden make dezelve aan de Leijdsche Academie ter dispositie van de Juridische faculteit in der tijd” [en STAR NUMAN, *Cornelis van Bynkershoek* cit. p. 361; STOLTE jr., *Henrik Brenkman* cit., p. 97. VAN DEN BERGH - STOLTE jr. (The unfinished Digest Edition cit., p. 234) explican que la razón de este legado tendría que ver con la esperanza de que van Bynkershoek concluyera algún día la tarea que no había podido culminar Brenkman. En el mismo sentido se pronuncia STOLTE jr., *Henrik Brenkman* cit., p. 39.

146 En apariencia, se trata de una traición a la voluntad del testador, pues Brenkman había establecido que el legado fuese depositado en la Universidad de Leiden en el supuesto de que Bynkershoek lo rechazara o muriera antes de recibirlo. En opinión de VAN DEN BERGH - STOLTE jr. (The unfinished Digest Edition cit., p. 233): “Although Pauw was fully entitled to do what he did, one may assume that Brenkman would have preferred another repository for his literary remains”; pero STOLTE jr. (*Henrik Brenkman* cit., p. 39) dice: “The fact that in the end Pauw had them auctioned is not in conflict with the dispositions of the will, and what is more, it had the fortunate outcome that they at least have been preserved”.

147 Para el catálogo de la subasta vid. PETERS, “Brenkmanns Papiere zu Göttingen”, en *ZSS* 32 (1911), pp. 371 n. 1; STOLTE jr., *Henrik Brenkman* cit., p. 38 n. 5.

148 En 1721 se publicó el siguiente *specimen* del proyecto: GEBAUER *Specimen novae editionis Corporis iuris, continens prooemium Institutionum et titulos X priores libri primi*, (Lipsiae, 1721) [SPANGENBERG, *Einleitung* cit., n.º 528a, p. 911]. Además, vid. detalles del proyecto descritos en primera persona por GEBAUER, *Narratio* cit., pp. 55 ss. y pp. 94 ss.; también STOLTE jr., *Introduction* cit., pp. vi s.

149 GEBAUER, *Narratio* cit., pp. 71 ss.

en las notas del Digesto, mediante la incorporación de sus datos –precedidos por la sigla «BR.»– en un denso aparato crítico. Pero antes, Gebauer creyó oportuno tributar un sentido homenaje con la publicación de su biografía, la citada *Narratio de Henrico Brenkmanno*, y con la edición de unas breves muestras del contenido de los materiales.¹⁵⁰ Sin embargo Gebauer tampoco pudo culminar su obra: falleció en 1773. En su lugar, Georg August Spangenberg (1738-1806)¹⁵¹ completó la famosa edición del *Corpus iuris* de finales del siglo XVIII: el primer volumen, con el Digesto, apareció en 1776; y el segundo, en el que se recogen el Código, las Instituciones, las *Novellae* y los *Libri Feudorum*, se publicó en 1797.¹⁵²

Después de la edición, los materiales de Brenkman quedaron depositados en la Universidad de Göttingen, en donde permanecen actualmente. Desde enton-

150 Se trata, en concreto, de varios *specimina* de la *Ortographia Pandectarum* publicados en 1767-68 con ocasión de sus intervenciones universitarias como decano. Una relación exacta y reimpressiones pueden verse en STOLTE jr., *Henrik Brenkman cit.*, p. 131. Además, BACHII *Historia Iurispudentiae romanae quatuor libris comprehensa. Editio sexta prioribus longe emendatior. Novis observationibus auxit Aug. Cornelius Stockmann*, (Lipsiae, 1807) p. 601; SPANGENBERG, *Einleitung cit.*, p. 452.

151 Vid. STOLTE jr., *Introduction cit.*, p. vi.

152 *Corpus iuris civilis. Codicibus veteribus manuscriptis et optimis quibusque editionibus collatis. Recensuit GEORGIUS CHRISTIANUS GEBAUER IC. Dum in vivis fuit potentissimo magnae Britanniae regi ab intimis iustitiae consiliis et in academia Georgia Augusta antecessor iuris primarius. et post eius obitum editionem curavit GEO. AUG. SPANGENBERG iur. in alma Georgia Augusta P.P.E. Gottingae apud Ioannem Christianum Dieterich. Academiae Bibliopolam et Typographum (2 volúmenes):*

Tomus primus: D. Iustiniani sacratissimi principis Institutionum Iuris libri quatuor compositi per Tribonianum virum magnificum, magistrum et exquaestorem sacri palatii nec non Theophili et Dorotheum vv. illustres antecessores. D. Iustiniani sacratissimi principis Digestorum seu Pandectarum iuris enucleati ex omni veteri iure collecti Libri L. Ad pandectas florentinas fideliter expressi et cum editione Norica et vulgata accurate collati. 1776.

Tomus alter: imp. Iustiniani pp.a. Codicem Repetitae Praelectionis eiusdem sacratissimi principis Novellas Constitutiones atque Edicta item impp. Iustini minoris, Tiberii II., Leonis Philosophi, Zenonis, aliorumque Principum orientalium Constitutiones Novissimas nec non et Consuetudines Feudorum ex G.C. Gebaueri recensione complectens. Adornavit ac curavit Georgius Augustus Spangenberg qui et lectionum varietates ex primariis editionibus et codicibus manuscriptis inseruit. 1797.

Sobre la edición, vid. SPANGENBERG, *Einleitung cit.*, pp. 451 ss. y nº 572, p. 922; BERRIAT-SAINT-PRIX, *Histoire du Droit romain cit.*, p. 242; KANTOROWICZ, *Über die Entstehung der Digestenvulgata II cit.*, pp. 81 s.; STOLTE jr., *Introduction cit.*, pp. vi ss. Un facsímil del primer volumen ha sido publicado por Vico-Verlag en 2005.

ces se han acercado a examinarlo, con mayor o menor fortuna, ilustres personajes preocupados por la compilación justiniana, y sobre todo, por la tradición del Digesto. Así, Friedrich Carl von Savigny (1779-1861),¹⁵³ Gustav Hugo (1764-1844), Ernst Peter Spangenberg (1784-1833, hijo de G.A. Spangenberg),¹⁵⁴ o también Mommsen, y tras éste, impulsado por H.U. Kantorowicz,¹⁵⁵ Hans Peters.¹⁵⁶ Finalmente, van den Bergh y Stolte jr. han estudiado a fondo el legado de Brenkman y publicaron una interesante muestra de lo que habría sido la edición de Brenkman a partir del título D. 9,2 *ad legem Aquiliam*.¹⁵⁷

6. CONTENIDO DE LOS MATERIALES DE BRENKMAN

Además del catálogo de manuscritos de la Universidad de Göttingen, los “Papiere” –así los denominó Savigny– de Brenkman se hallan descritos por Gebauer¹⁵⁸ y Peters, pero sobre todo, con gran minuciosidad y detalle, por Stolte jr.¹⁵⁹ Se encuentran clasificados en veinte secciones y están depositados en la Niedersächsische Staats- und Universitätsbibliothek de Göttingen, con las signaturas: Codd. Mss. Jurid. 33-52. La distribución de los materiales responde al plan de trabajo antes descrito. Son los siguientes:¹⁶⁰

Cod. 33 I-V: Es la *editio taurelliana* de Brenkman, en cinco volúmenes,

153 SAVIGNY, “Brenkmanns Papiere zu Göttingen”, en *Civilistisches Magazine* 3 (1805), pp. 302 ss. [= *Vermischte Schriften* III (Berlin 1850; reimp. Aalen, 1981), pp. 22 ss].

154 SPANGENBERG, *Einleitung* cit., p. 450; en las pp. 610 ss. publicó una muestra sobre las rúbricas del Digesto.

155 El propio Peters remite al interés despertado por KANTOROWICZ (Über die Entstehung der Digestenvulgata II cit., p. 82 n. 11), gracias a sus consideraciones sobre la *Vulgata*.

156 PETERS, Brenkmanns Papiere zu Göttingen cit., pp. 370 ss., con análisis de algunas partes.

157 *Digestorum Iustiniani Augusti titulus Ad legem Aquiliam [IX, 2] secundum editionem Taurellianam in quam Henrici Brenkmanni additiones mutationesque insertae eiusdem notis criticis instructus. Ediderunt G.C.J.J. van den Bergh et B.H. Stolte Jr.*, en VAN DEN BERGH - STOLTE jr., *The unfinished Digest Edition* cit., pp. 250 ss.

158 GEBAUER, *Narratio* cit., pp. 74 ss.

159 STOLTE jr., *Henrik Brenkman* cit., pp. 37 ss., y apéndice 5b, pp. 115 ss. Como ya se ha señalado, es llamativo que ni Gebauer ni Stolte jr. mencionen, entre los materiales de Brenkman, las notas que éste debió de tomar de los códices de Bolognini en el convento de San Domenico de Bolonia.

160 Sigo el orden numérico. Para una exposición sistemática del contenido, vid. PETERS, Brenkmanns Papiere zu Göttingen cit., pp. 372 ss.; STOLTE jr., *Henrik Brenkman* cit., pp. 37 ss.

con anotaciones. Aquí se conservaban unos anexos que han desaparecido, y que detalla Gebauer.¹⁶¹ Entre ellos, un grabado de Nicolaas Hartzoeker con la reproducción de la *Iustitia* pintada por Rafael en la Stanza della Segnatura de El Vaticano, destinado a figurar como portada de la edición.¹⁶²

Cod. 34 *Notae criticae in Pandectas libr. I-XI*: notas hasta ese libro del Digesto. Al llegar al libro XII, Brenkman señala en la *Historia* que “no antes del libro XII me encontré, casualmente, con un método seguro, estable y adecuado a mi proyecto.”¹⁶³ De este modo tuvo que revisar las notas hasta el libro XI, cuyo resultado se contiene en este código. Al frente de este código se conserva la lista de manuscritos y ediciones del Digesto que publica en la *Historia Pandectarum*.¹⁶⁴

Cod. 35 *Notae criticae in Pandectarum libros XII-XXXVI*: resto de notas críticas hasta el libro 36.¹⁶⁵

Cod. 36 *Marginalium in Pandectas supplementa*: suplementos a las notas, de contenido difícil de precisar. Divididos en dos partes: la primera hasta el libro 27 del Digesto y la segunda del 28 hasta el final.

Cod. 37 *Basilikon cum Pandectis Florentinis collatio*: los frutos de la colación de los Basílicos con la edición de Torelli. Brenkman se refiere al empleo de esta fuente en la *Historia Pandectarum*,¹⁶⁶ pero sin determinar la edición de los Basílicos. Stolte jr. indica que “is not very clear”¹⁶⁷ el empleo de la edición de Fabrotus,¹⁶⁸ entonces al uso. Este código está escrito por Salvini y Brenkman.¹⁶⁹

161 GEBAUER, *Narratio* cit., pp. 74 ss.; STOLTE jr., *Henrik Brenkman* cit., p. 116.

162 STOLTE jr., *Henrik Brenkman* cit., en el folio de guarda, recupera una imagen de la pintura de Rafael, en un evidente homenaje a Brenkman.

163 BRENKMAN, *Historia Pandectarum* cit., p. 401.

164 BRENKMAN, *Historia Pandectarum* cit., pp. 252 y 274 ss. Además, vid. referencia a estas notas en p. 401.

165 BRENKMAN, *Historia Pandectarum* cit., p. 401.

166 BRENKMAN, *Historia Pandectarum* cit., pp. 88, 212, 392 s., 398.

167 STOLTE jr., *Henrik Brenkman* cit., p. 47 [en p. 117: “Collation of Torelli’s Digest with the Basilica as edited by Fabrot (Paris 1647)”. Pero, vid. VAN DEN BERGH - STOLTE jr., *The unfinished Digest Edition* cit., p. 238.

168 Carolus A. Fabrotus publicó los *Basílicos*, en siete tomos, con una versión latina, en París en 1647. Vid. CAMUS - DUPIN, *Profession d’avocat. Bibliothèque choisie des livres de droit qu’il est le plus d’acquérir et de connaître; cinquième édition revue et augmentée d’un grand nombre d’articles et de notices biographiques. Tome deuxième*, (Paris, 1832) n° 836 y 837, p. 167.

169 BRENKMAN (*Historia Pandectarum* cit., p. 391) habla expresamente de esta *collatio*.

Cod. 38 *Pandectarum cum Taurelliana collatio*: recoge el resultado de la colación de la *Florentina* con la *editio taurelliana*. Consta que fue hecha en Florencia entre el 5 de enero de 1710 y el 5 de marzo de 1711. Este es el volumen que utilizó Mommsen¹⁷⁰ para su edición crítica. Stolte jr.¹⁷¹ indica que debe completarse con el Cod. 40 que contiene *Fontes mendorum*.

Codd. 39-42 *Fontes mendorum*: errores reunidos con gran paciencia y laboriosidad.¹⁷²

Cod. 43 *MSS Pandectarum difficilioribus in locis lectiones*: en este código se encuentran las variantes de los manuscritos consultados.¹⁷³ Según Stolte jr., Brenkman nunca hizo –aparte de la *Florentina*– una colación completa de ningún otro manuscrito, limitándose en esta parte a recoger un número de pasajes problemáticos (*loci difficiles*). Los divide en tres tipos:¹⁷⁴ difíciles, más que difíciles [señalados con un asterisco (*)], y muy difíciles [indicados con dos asteriscos (**)]. Stolte jr. editó en el apéndice 3 de su trabajo una muestra de los *difficillimi loci*.¹⁷⁵

Cod. 44 *Ad Syntaxin Pandectarum pertinentia*: a propósito de los problemas de sintaxis.¹⁷⁶

Cod. 45 *Orthographia Pandectarum*: contiene cuestiones relativas a la ortografía.¹⁷⁷

Cod. 46 *Graeca in Pandectis*: asuntos relativos a los textos griegos de las Pandectas y su traducción por Salvini.¹⁷⁸

Cod. 47 *Observationes miscellaneae in nomina quaedam Pandectarum propria*: observaciones sobre los nombres propios que aparecen en el Digesto.

170 MOMMSEN, “*Praefatio*” p. xviii [= BARTOL, *Versio* cit., pp. 31 s.].

171 STOLTE JR., *Henrik Brenkman* cit., p. 46.

172 BRENKMAN, *Historia Pandectarum* cit., p. 385.

173 BRENKMAN, *Historia Pandectarum* cit., p. 395.

174 BRENKMAN, *Historia Pandectarum* cit., p. 385: “Con este fin, me había hecho un índice de los pasajes difíciles, para compararlos, tras anotar su grado de dificultad; a los más que difíciles les había antepuesto un asterisco; dos, a los muy difíciles, con el fin de que, ante el gran número de códices y la escasez de tiempo, estuvieran siempre a mano los pasajes elegidos para cotejarlos.”

175 STOLTE JR., *Henrik Brenkman* cit., pp. 104 ss.

176 PETERS (Brenkmanns Papiere zu Göttingen cit., p. 377) reconoce, particularmente, el valor de este manuscrito para los estudiosos modernos.

177 BRENKMAN, *Historia Pandectarum* cit., p. 390.

178 BRENKMAN, *Historia Pandectarum* cit., p. 391. Además, TROJE, *Graeca leguntur. Die Aneignung des byzantinischen Rechts und die Entstehung eines humanistischen Corpus iuris civilis in der Jurisprudenz des 16. Jahrhunderts*, (Köln - Wien, 1971) p. 12 n. 22.

Cod. 48 *Extemporalia in Pandectas*: peculiar tratado al que se ha hecho referencia antes, donde se escribieron notas de diversa índole, atribuidas varias veces por Brenkman a Salvini.¹⁷⁹

Cod. 49 *Observationes et emendationes in Pandectas*: observaciones y correcciones, título sugerido por el contenido de la famosa serie de Cuyacio.¹⁸⁰

Cod. 50 *Opuscula varia. Specimina varia*: colección de notas y ensayos preparados en diferentes momentos.

Cod. 51 *Notae selectae ad Digesta Amplissimi Viri Cornelii van Bynkershoek*: anotaciones de van Bynkershoek a las notas de Brenkman desde D. 12, 1 a D. 35, 2.¹⁸¹ Se incorporaron a la edición de Gebauer.

Cod. 52 *Animadversiones Clar. Dukeri in notas meas ad Pandectas*. Por indicación de van Bynkershoek, Duker hizo un comentario, por lo general muy crítico, a notas seleccionadas de Brenkman a D. 12, 1 – D. 22, 2. Estas aparecen en la edición de Gebauer precedidas de la sigla *DUK*. Al margen de este manuscrito, Duker añadió notas a otros volúmenes de Brenkman, anotaciones que se conservan en la Universidad de Amsterdam¹⁸², pero, según Stolte jr., las anotaciones que hizo Duker, por lo que él sabe, no han sido utilizadas nunca.¹⁸³

7. LA *HISTORIA PANDECTARUM*

La *Historia Pandectarum seu Fatum Exemplaris Florentini* se divide en cuatro libros¹⁸⁴, de aproximadamente cien páginas cada uno.

179 BRENKMAN, *Historia Pandectarum* cit., p. 389.

180 BRENKMAN, *Historia Pandectarum* cit., p. 394.

181 BRENKMAN, *Historia Pandectarum* cit., p. 399. Estas anotaciones de van Bynkershoek fueron publicadas por P. van Warmerlo en 1979; vid. STOLTE jr., *Henrik Brenkman* cit., p. 125.

182 STOLTE jr., *Henrik Brenkman* cit., p. 114.

183 STOLTE jr., *Henrik Brenkman* cit., p. 54: “the annotations that Duker made on that occasion have never been used as far as I know”.

184 Sobre esta obra véase, en particular, STRUVIUS – BUDER, *Bibliotheca iuris selecta* cit., pp. 37 s.; SAXE, *Onomasticon literarium* cit., p. 87; GEBAUER, *Narratio* cit., p. 51; STOLTE jr., *Henrik Brenkman* cit., pp. 23 s.; ID. Preface cit., pp. x ss.; COMA FORT, rec. Colección *Ius commune* cit., p. 311; RICART MARTI, La tradición manuscrita del Digesto cit., pp. 21 ss.; TROJE, “Crisis digestorum”. *Studien zur historia pandectarum*, (Frankfurt am Main, 2011), p. 11. Sobre la *Historia Pandectarum* encontramos también datos de interés en los epistolarios de Gregorio Mayans i Siscar, y de José Finestres: MAYANS I SISCAR, *Epistolario IV: Mayans y Nebot (1735-1742) Un jurista teórico y un práctico. Transcripción, notas*

Libro I (páginas 1-92): breve introducción y estudio de lo que Brenkman denomina la forma externa del manuscrito Florentino (*Forma Exemplaris Florentini*); es decir, los aspectos históricos del manuscrito que versan sobre su hallazgo y los posteriores traslados. En realidad, esta parte no es más que un resumen de dos *Dissertationes*¹⁸⁵ editadas alrededor de 1721 y reimpresas en el mismo volumen a continuación de la propia *Historia Pandectarum*. Brenkman es partidario de seguir la opinión comúnmente aceptada hasta entonces,¹⁸⁶ que situaba el hallazgo del manuscrito Florentino en la ciudad de Amalfi. Defiende que los pisanos, en la guerra que sostuvieron contra Rogerio, rey de Sicilia, para mantener en el trono al Papa Inocencio II, saquearon la ciudad de Amalfi en 1135 y se llevaron los volúmenes de las Pandectas como botín. Narra el traslado a Pisa de los mencionados volúmenes en los siguientes términos:

“...equipa inmediatamente una flota de cuarenta y seis trirremes con la que los pisanos ocupan inesperadamente Amalfi y la saquean y, en aquel saqueo, junto con el botín restante, se llevaron el valiosísimo tesoro de las Pandectas”.¹⁸⁷

y estudio preliminar de M. Peset, (Valencia, 1975); ID. *Epistolario XII: Mayans y los libreros. Transcripción y estudio preliminar por A. Mestre*, (Valencia, 1993); FINESTRES, *Epistolari 3 vols. Documents per la història cultural de Catalunya en el segle XVIII. Recollits i publicats pel P. Ignasi Casanovas*, (Barcelona, Volumen 1: 1933; volumen 2: 1934; volumen 3: 1969).

185 *Gemina Dissertatio: altera de republica Amalphytana, altera de Amalphi a Pisanis direpta. Utraque nunc primum in lucem mittitur. Adiecta in calce tabula chronologica, cum duplici indice*. Lugduni Batavorum, sumptibus Petri van der Aa, sine anno. Sobre las reimpressiones posteriores, vid. STOLTE jr., *Henrik Brenkman* cit., p. 130.

186 La hipótesis del hallazgo de la *Florentina* en Amalfi se apoyaba en dos testimonios: en una Crónica pisana atribuida a Johannes de Griffi, que publicó BRENKMAN en *Historia Pandectarum...*, pp. 409 s.; el otro fue el de Granchi, quien, al final del libro tercero de su poema épico-histórico titulado *De praeliis Tusciae*, dice lo que sigue:

*Malfia Parthenopes datur, et quando omne per aequor
Unde fuit Liber Pisanis gestus ab illis
Iuris, et est Pisis Pandecta Caesaris alti,
Civibus adiunctis animo, mente atque fideli.*

Vid. BORGO DAL BORGO, *Dissertazione sopra l'istoria de'codici pisani delle Pandette di Giustiniano Imperatore*, (In Lucca, 1764. Appresso Jacopo Giusti) p. 2; SAVIGNY, *Geschichte III* cit., pp. 94 ss.

187 BRENKMAN, *Historia Pandectarum* cit., p. 34: *adornatur protinus classis XLVI trimremium, qua Pisani Amalphyim improuisso occupant, diripiuntque, et in ipsa direptione cum cetera praeda asportatus est praestantissimus ille Pandectarum thesaurus.*

Una vez expuesta su versión de los hechos,¹⁸⁸ trata del restablecimiento de la antigua jurisprudencia romana a partir de los estudios de los Glosadores, del traslado a Florencia, y de las recordadas colaciones del manuscrito de Poliziano, Bolognini, Budé, Alciato, Antonio Agustín y Torelli. Se cierra este primer libro con la descripción de la propia consulta de Brenkman en Florencia. Sobre el apartado de las colaciones de la *Florentina*, volverá de nuevo el autor en el libro IV.

Libro II (páginas 93-191): estudio de la forma interna del manuscrito Florentino. *Huc usque externis uenerandi exemplaris ac mere historicis occupati fuimus, nunc autem ad interiora eius reuerenter accedamus*: “Hasta aquí nos hemos ocupado del aspecto externo y del meramente histórico del venerable manuscrito; acerquémonos ahora con respeto a su interior”. Realiza en él una de las más completas y detalladas descripciones codicológicas que se hayan podido hacer del manuscrito florentino.

Libro III (páginas 192-305): se centra en poner de manifiesto la autoridad, el prestigio y la autenticidad del manuscrito Florentino: “Una vez examinadas, después de su historia, las características externas e internas del manuscrito Florentino, pasemos a tratar la importante y difícil cuestión de su *autoridad*, que constituye el problema principal de todo el tratado. La fama elogió con la boca llena, en todo momento y en todas partes, la suma autoridad de los pergaminos etruscos y su inestimable valor, y la proclamó para siempre con la pluma de algunos de los más eruditos varones”.¹⁸⁹ Consigna a

188 La publicación de las *Dissertationes* de Brenkman dio lugar a la llamada “Polemica Pandettaria” o “Battle of the Pandects”, sostenida por ilustres historiadores italianos como d’Asti (1673-1742), el primero en calificar de “fabulosa” la historia del hallazgo de las Pandectas en Amalfi; Grandi (1671-1742), quien, oponiéndose a Brenkman, pretendía demostrar que las Pandectas eran conocidas antes de lo que afirmaba y que eran usadas en Pisa y en Italia; o Tanucci (1698-1783). Mommsen tampoco defendió la leyenda de Amalfi. Recientemente se han ido abriendo camino otras teorías que, como la de Joan Miquel, incluye, entre las “hipótesis provisionales”, su convencimiento del fondo de verdad de la leyenda amalfitana. MIQUEL, “El *Codex Florentinus* del Digesto y la leyenda de Amalfi”, *Revista General de Derecho romano* 3 (2004), p. 2. Sobre la “guerra literaria” desatada por Brenkman, vid. BORGO DAL BORGO, *Dissertazione sopra l’istoria de’codici pisani* cit., pp. 4 ss.; BACHII, *Historia Iurisprudentiae romanae* cit., pp. 692 ss.; SPAGNESI, *Le Pandette di Giustiniano* cit., pp. 91 ss. ; STOLTE jr., Preface cit., p. x.

189 BRENKMAN, *Historia Pandectarum* cit., p. 192: *Perspectis post historiam externis internisque exemplaris Florentini dotibus, aggrediamur ad grauem et arduam Auctoritatis illius disquisitionem, quae potissima totius huiusce tractatus et maximi momenti portio est. Summam Etruscarum membranarum auctoritatem et pretium inaestimabile*

continuación una serie completa de juicios y opiniones que alaban el manuscrito Florentino. En este tercer libro se incluye el importante capítulo donde se trata la polémica acerca de si todos los manuscritos conocidos derivan del Florentino. La segunda parte del libro está dedicada a los manuscritos del Digesto, tanto los citados por otros estudiosos, como los que él consultó personalmente; figura también aquí una lista de las ediciones del Digesto impresas hasta finales del siglo XVI y que eran conocidas por el autor.

Libro IV (páginas 306-404): *Ad absolutam Historiae Pandectarum cognitionem pertinere visum, ut ad illa, quae superioribus libris tractata sunt, adiiceremus, quid a uariis nobisque tandem ipsis in uersando archetypo praestitum sit* (“Me pareció que concernía al conocimiento completo de la historia de las Pandectas añadir, a lo que se trató en los libros anteriores, los logros conseguidos con el manejo del arquetipo por parte de diversos estudiosos y de nosotros mismos”). En este último libro Brenkman hace un recorrido por las varias colaciones del manuscrito Florentino, con especificación de los resultados: la de Angelo Poliziano (*Angeli Poliziani Collatio Pandectarum*), la Haloandrina (*Haloandrina Pandectarum Editio*), los trabajos, con el mismo objetivo, de Bolognini (*Ludouici Bolognini in his conatus*), la de Antonio Agustín (*Accuratio Augustini in Conferendis Pandectis*), la de Torelli (*Taurelliana Editio Pandectarum*), y los logros de su propio espiguelo (*Nostrum post aliorum messem spicilegium*). Termina el libro con la presentación de su proyecto de editar el Digesto.

LA PRESENTE TRADUCCIÓN Y EDICIÓN

Es sabido que, particularmente en el ámbito del léxico, el lenguaje jurídico, lo mismo que cualquier otro lenguaje específico de los diversos campos del saber, se formó sobre la base de la lengua corriente que, sin verse desposeída necesariamente de su sentido originario, adquirió un sentido especializado mediante la restricción o la ampliación de su capacidad semántica. En el proceso de especialización del léxico jurídico los primeros teóricos del derecho recurrieron al empleo figurado de palabras que, por traslación metafórica, pasaron del ámbito de uso común al específico del derecho. Cuando se atiende al proceso de formación de un léxico especializado, hay que partir

plenis buccis fama decantavit omni tempore et ubique locorum, ac calamis eruditissimorum quorumvis hominum aeternitati dicavit.

de la idea de que este léxico tiene un origen metafórico. Para la expresión de contenidos de naturaleza jurídica los latinos tuvieron que acuñar, unas veces, términos nuevos, pero el procedimiento más productivo fue la reutilización de palabras existentes ya en la lengua corriente y cargarlas de sentidos nuevos. Ante lo que ellos mismos denominaron la *patrii sermonis egestas*, procedieron de dos maneras: unas veces se valieron de préstamos tomados a otras lenguas y crearon “neologismos lexicológicos”, entendidos como palabras nuevas que se adaptaban por completo al sistema de la lengua latina; otras, –las más– recurrieron a los llamados “neologismos semasiológicos”, términos que, existentes ya en la lengua, se cargaron con un sentido nuevo, específicamente jurídico, aunque tal especialización léxica no implicaba que se vieran privados del sentido que tenían en la lengua de todos los días. Los juristas latinos se valieron, preferentemente, de este segundo procedimiento para forjar un corpus léxico capaz de expresar los múltiples conceptos jurídicos. Más que acuñar términos nuevos, los primeros escritores de tratados legales optaron por los préstamos de sentido –neologismos semasiológicos–, no por las formaciones nuevas.

Esta peculiaridad del latín jurídico y de cualquier otro lenguaje especializado plantea dificultades y continuas dudas al traductor de textos de esta naturaleza, habituado a la interpretación de obras clásicas, pero menos familiarizado con el contenido de textos de esta naturaleza:

– De los dos posibles métodos de traducción –la libre y la literal–, se ha intentado seguir un camino intermedio, sin renunciar a ninguno de los dos. Cuando ni el léxico ni las estructuras sintácticas planteaban dudas de interpretación, se ha optado por una traducción más literaria, siempre sin perder de vista el texto latino. Pero en aquellos pasajes en los que las estructuras sintácticas eran complejas y presentaban alguna ambigüedad en su interpretación, pareció preferible una traducción más pegada al texto original que, respetando el sistema de la lengua latina, no constituyera un quebranto de la lengua española y respetara el sentido general del texto de Brenkman.

– Aunque la obra objeto de estudio no es estrictamente jurídica sino que versa sobre la historia del Digesto, hay en ella términos concretos especializados que pueden inducir a interpretaciones erróneas. No siempre resulta fácil discernir, por ejemplo, entre palabras como *exemplar* y *codex*, que, en determinados pasajes de la *Historia* de Brenkman, son sinónimas. Así sucede, a modo de ejemplo, con los sintagmas *Pandectarum exemplar* y *codex Pandectarum* o *exemplar Florentinum* y *codex Florentinus*; se ha de ser cuidadoso,

asimismo, en la interpretación exacta de términos como *liber/libri* ('libro'/'libros' o 'manuscritos'), *titulus*, *caput/capita*, *rubrica*, *inscriptio*, *fragmenta* y otros de la misma naturaleza.

– Son muchas las palabras que, en el latín literario clásico, están tomadas en una acepción general, mientras que en la lengua jurídica presentan un significado técnico especializado. Así ocurre con la palabra *compendia* que, en la lengua latina clásica no especializada, puede significar desde “economía”, “ganancia” hasta “compendios”, “sumarios”. Pero hay pasajes en obras jurídicas, como la que ha sido objeto del presente estudio, en los que, cuando se trata de las características internas de la obra, significa “abreviaturas” o simplemente “siglas”.

– A veces la acepción especializada de una palabra no depende de que se trate de un registro de lengua concreto, como el jurídico, sino que constituye una característica del latín de la época y del estilo del autor. Así sucede con la palabra *laudatus*, que, frente al significado clásico de “alabado”, “loado”, referida a una persona o a una obra determinada, en la *Historia Pandectarum* de Brenkman no siempre se halla marcada positivamente con este sentido sino que parece estar tomada, al menos en la mayor parte de los casos, con la acepción neutra de “mencionado” y aplicada a personas y a los más diversos objetos: *Liquet hoc e laudatis columnis Herodis Attici* (II, p. 116); *ut videre est in laudatis monumentis vetustis et legibus Codicis* (II, p. 119); *laudatus modo Brisonius* (III, p. 214); *laudatus supra Struvius* (libro III, p. 272); *ait enim Augustinus de sua ad Taurellum epistola, paulo ante a nobis laudata* (IV, p. 379), y *passim*, ejemplos en los que la presencia de adverbios, como *modo* y *supra*, y expresiones como *paulo ante* parecen eliminar una interpretación ambigua.

– De las dos maneras distintas de hacer referencia a un pasaje concreto -la antigua/medieval y la moderna-, en la presente edición, siguiendo el criterio de fidelidad al original, se ha optado por la lectura antigua. De ahí que se haya mantenido la abreviatura *l.*, en vez de la interpretación moderna de “fragmento”, y se escriba el signo §., cuando aparece así en el original, en lugar de su equivalente “párrafo”.

– La voluntad de permanecer fiel al texto latino fue también el criterio determinante de que se mantuviera el uso antiguo de escribir ‘punto’ (.) a continuación de los números arábigos y romanos, en vez del signo moderno de la ‘coma’ (,).

– Para la traducción de los nombres propios de personas, se ha optado por

mantenerlos en latín, en el caso nominativo, con el fin de resolver el problema de la no coincidencia de su traducción a las distintas lenguas modernas. De esta regla general se han exceptuado los nombres de personas comúnmente aceptados entre los romanistas e historiadores del derecho, como Antonio Agustín, Francesco Torelli, Poliziano y otros semejantes. Constituyen asimismo una excepción a la norma general los nombres de algunos juristas que, en el cuerpo del texto, aparecen con la denominación latina (*Salvinius, Bologninus, Magliabechus*), mientras que, en la Introducción y en las notas a pie de página, adoptan el nombre por el que son conocidos entre los especialistas (Salvini, Bolognini, Magliabechi).

– Respecto de la bibliografía y con el fin de unificar la manera de citar, se ha tomado la decisión de suprimir, en el cuerpo del texto, las iniciales de los nombres propios de los autores citados, manteniéndolas solo en el apartado específico de la “Bibliografía” .

– Los textos en griego están copiados tal como aparecen en la edición de la *Historia Pandectarum*, sin corregir acentos y espíritus que pudieran parecer escritos de manera equivocada, y sin añadirlos cuando faltan en el original. El propio Antonio Agustín dice (ad *Modestin. l. 2. §. ult. De excus.*) que un indicio de la antigüedad del MS lo constituye el hecho de que las palabras griegas fueron copiadas *sin indicación alguna de los acentos*.

– En relación con las notas del editor reunidas al final de cada libro, he de advertir que son del autor de la presente edición aquellas cuyo contenido está tomado de la propia *Historia Pandectarum* de Brenkman o de trabajos generales sobre la vida y la obra del jurista neerlandés, como son los de Stolte jr., Gebauer, van den Bergh, y de otros estudiosos. Por el contrario, las numerosas, amplias y muy documentadas notas que iluminan y completan cuestiones específicas de codicología o versan sobre las distintas ediciones, los varios manuscritos y los diversos códices, que, desde el punto de vista científico, enriquecen considerablemente el presente trabajo, son una generosa aportación de José María Coma, cuyo consejo, ayuda y orientación he echado de menos en la preparación y revisión definitiva de la presente edición.

– Respecto del apartado de las notas que ilustran el texto, es preciso aclarar que las del editor, señaladas entre corchetes en el cuerpo del texto, aparecen reunidas al final de cada libro. Por el contrario, las que incluye Brenkman al pie de cada página del texto original se mantienen en el mismo lugar -a pie de página-, conforme al uso habitual, pero numeradas secuencialmente en cada libro.

– Los números correlativos escritos en el cuerpo del texto, entre corchetes y en negrita, remiten a las páginas del original latino de Brenkman.

AGRADECIMIENTOS

En el capítulo de agradecimientos debo mencionar, en primer lugar, al Departamento de Derecho Romano de la Universidad Complutense de Madrid, y a su Director Dr. Javier Paricio, por haberme proporcionado toda la ayuda bibliográfica y documental necesaria para la realización del trabajo, gratitud que extiendo a Manuel Martínez Neira, profesor de historia del derecho de la Universidad Carlos III de Madrid, por su paciencia, comprensión y responsabilidad demostrada durante la fase de corrección de pruebas, así como a la profesora Laura Beck de la Universidad Autónoma de Madrid por las orientaciones que me ha dado respecto de determinadas cuestiones técnicas. Agradecido estoy, asimismo, a Ana Pinto, mi mujer, a mi hija Ana y a toda la familia por el ánimo que me han dado siempre. En lo que concierne al aspecto material del trabajo tengo que expresar mi gratitud a Juan José Marcos, antiguo alumno mío en la Universidad de Salamanca, que, sin saber de nuestra antigua relación docente y de manera desinteresada, me envió copia de fuentes de signos que aparecen en la obra de Brenkman. Pero, en este apartado, es de estricta justicia manifestar públicamente mi especial agradecimiento a Rafael Lozano, Catedrático de la Facultad de Farmacia y amigo, que realizó, para una primera versión de este trabajo, sobre todo para la reproducción exacta de los muchos signos que aparecen en el libro II, una fuente propia de aproximadamente ciento cincuenta signos inexistente en ninguna relación de fuentes al uso.

Por múltiples y muy especiales razones, tengo que dar las más sinceras gracias al Dr. José María Coma Fort. Él fue quien me sugirió la conveniencia de traducir la *Historia Pandectarum* de H. Brenkman. Él me asesoró y orientó en la interpretación de pasajes que, incluso después de traducidos, seguían pareciéndome confusos. Si, de acuerdo con la teoría de Luis Vives, para hacer una traducción aceptable de cualquier texto se requieren tres condiciones (conocer la lengua de salida, la lengua de llegada y la materia sobre la que versa el texto), en este caso el asesoramiento del Dr. Coma contribuyó a subsanar posibles errores de interpretación en los que podría haber incurrido por mi desconocimiento o por un conocimiento incompleto de conceptos jurídicos

contenidos en el original. Él me dedicó, con generosidad sin límite, muchas horas de su tiempo para la pausada revisión conjunta del original. Su amplio y sólido dominio de la materia, unido a su constante apoyo, fue decisivo para que este proyecto llegara a su fin. Por todo ello, quiero dejar constancia pública de mi más profunda y sincera gratitud.

BIBLIOGRAFÍA

EDICIONES CONSULTADAS DE LA OBRA DE BRENKMAN

a) BRENKMAN, H., *Historia Pandectarum, seu Fatum Exemplaris Florentini. Accedit gemina dissertatio de Amalphi*. Trajecti ad Rhenum, apud Guilielmum vande Water, 1722. Ejemplar depositado en la Biblioteca de la Universidad Carlos III de Madrid, disponible en <<http://hdl.handle.net/10016/22133>>. (La principal).

b) BRENKMAN, H., *Historia Pandectarum, seu Fatum Exemplaris Florentini. Accedit gemina dissertatio de Amalphi*. Trajecti ad Rhenum, apud Guilielmum vande Water, 1722. (Mit einer Einleitung von B. Stolte jr). Reimp. VICO-Verlag. Frankfurt am Main 2004.

c) Ejemplar digitalizado en Google-books, procedente de la Bayerische Staatsbibliothek de Munich.

ESTUDIOS SOBRE ASPECTOS PARTICULARES

AA.VV., *Le Pandette di Giustiniano. Storia e fortuna della "littera florentina"*. Mostra di codici e documenti 24 giugno-31 agosto 1983. Catalogo a cura di Enrico Spagnesi. Firenze, 1983.

AA.VV., *Le Pandette di Giustiniano. Storia e fortuna di un Codice illustre. Due giornate di Studio* (Firenze 23-24 giugno 1983). Firenze, 1986.

ANDRÉS SANTOS, F. J., "s.v. Denis Godefroy", en DOMINGO, R. (ed.), *Juristas Universales. Volumen II: Juristas modernos. Siglos XVI al XVIII: de Zasio a Savigny*. Madrid-Barcelona, 2004: 284-287.

ANTONII AUGUSTINI *Emendationum et opinionum libri IIII. Eiusdem ad Modestinum sive de Excus. Liber singularis*. Lugduni, apud Antonium de Harsy, 1574.

ARANGIO-RUIZ, V., *Historia del derecho romano*, trad. esp. de F. de Pelsmaeker, Instituto Editorial Reus, Madrid, 1963.

- ASTUTI, G., "Tradizione dei testi del Corpus iuris nell'alto medioevo", en *Tradizione romanistica e civiltà giuridica europea. Raccolta di scritti a cura di G. Diurni*. Napoli, 1984: 173-235.
- AVERANIUS, J., *Interpretationum Iuris Libri duo; in quibus multa cum Iuris Civilis, tum aliorum Veterum Scriptorum, loca nova ratione illustrantur: multa item ex Antiquitate Romana Graecaque docte pertractantur*. Lugduni Batavorum, apud Petrum Vander Aa, 1716
- BACH, I. O., *Historia Iurisprudentiae romanae quatuor libris comprehensa. Editio sexta prioribus longe emendatior. Novis observationibus auxit Aug. Cornelius Stockmann*. Lipsiae, 1807: 588-623.
- BALDI, D., "Il Codex Florentinus del Digesto e il "Fondo Pandette" della Biblioteca Laurenziana (con un'appendice di documenti inediti)", en *Segno e testo* 8 (2010): 99-186.
- BANDINI, A. M., *Ragionamento storico sopra le collazioni delle fiorentine Pandette fatte da Angelo Poliziano sotto gli auspici del Magnifico Lorenzo de' Medici ora ritrovate e restituite al pubblico a cui una volta appartenevano*. Livorno, per Gio. Paolo Fantechi in via Grande, 1762, apud E. Spagnesi, *Le Pandette di Giustiniano*, n° 83.
- BARTOL, F., *Versio praefationis editionis maioris (Th. Mommsen)*. Madrid, 2004.
- , "La editio maior mommseniana", en *Revista General de Derecho romano* 3 (2004): 1-32 (www.iustel.com).
- , *Criterios teleológicos de la editio maior (Th. Mommsen)*. Madrid, 2007.
- BECK, J. L.W., *Indicis Codicum et Editionum Iuris Iustiniani Prodromus*. Leipzig, 1823.
- BELLONI, A., "Un'ipotesi per le Pandette fiorentine", en *Iuris Historia. Liber Amicorum Gero Dolezalek. Edited by Vincenzo Colli and Emanuele Conte*. Berkeley, 2008: 1-16.
- VAN DEN BERGH, G. C. J., "Alexander Cunningham's Corpus Iuris". *Tijdschrift voor Rechtsgeschiedenis* 68 (2000): 99-115.
- , "Palingenesia in the Dutch Elegant School". *Tijdschrift voor Rechtsgeschiedenis* 65 (1997): 71-84.
- , *Die holländische elegante Schule. Ein Beitrag zur Geschichte von Humanismus und Rechtswissenschaft in den Niederlanden 1500-1800*. Frankfurt am Main, 2002.
- VAN DEN BERGH, G. C. J. - STOLTE, B. H. jr., "The unfinished Digest edition of Henrik Brenkman (1681-1736). A Pilot-survey and Edition of Digest 9. 2 ad legem Aquiliam". *Tijdschrift voor Rechtsgeschiedenis* 45 (1977): 227-305.

- BERRIAT-SAINT-PRIX, J., *Histoire du Droit romain suivie de l'Histoire de Cujas*. Paris, 1821: 249-267.
- BIENER, F. A. D., *Iustiniani Institutionum libri IV. Recensuit et Indicem editionum adiecit Fridericus Augustus Biener*. Berolini, 1812: i-xxxviii.
- , *Geschichte der Novellen Justinians*. Berlin, 1824; reimp. Aalen, 1970.
- BLACK, J., *British Diplomats and Diplomacy*. Exeter, 2001.
- BORGO DAL BORGO, *Dissertazione sopra l'istoria dei codici pisani delle Pandette di Giustiniano Imperatore*. Lucca, 1764.
- BRETONE, M., *Storia del diritto romano*, 3^a ed., Editori Laterza. Roma - Bari, 1993.
- BUDER, C. G., *Bibliotheca iuris selecta secundum ordinem litterarium disposita ad singulas iuris partes directa; accessit Bibliotheca selectissima iuris studiosorum quam primum digessit B. Bucardus Gotthelf Struvius IC. emendavit et copiose locupletavit Christianus Gottelf Buder Sereniss. Saxoniae Ducum Consil. Aul. Iuris Publici Feudalis et Histor. in Acad. Ienensi PPO. Concil. Arct. Adessor et Fac. Iurid. Senior. Editio octava*. Ienae apud Christian. Henr. Cuno, 1756; reimp. Aalen, 1970.
- BUONAMICI, F., “Sulla storia del manoscritto pisano-fiorentino delle Pandette. Alcune osservazioni”, en *AG* 46 (1891): 60-79.
- , *Il Poliziano giureconsulto o della letteratura nel diritto*. Pisa, Nistri, 1863.
- CAIRNS, J. W., “Alexander Cunningham’s Proposed Edition of the Digest: an Episode in the History of the Dutch Elegant School of Roman Law”, en *Tijdschrift voor Rechtsgeschiedenis* 69 (2001) Part I: 81-117; Part II: 307-359.
- CALASSO, F., *Medio Evo del Diritto*. Milano, 1954: 526 s.; 599 ss.
- CAMUS, A. G.,- DUPIN, A. M. J. J., *Profession d’avocat. Bibliothèque choisie des livres de droit qui’il est le plus d’acquérir et de connaître; cinquième édition*. Charleston SC, United States, Nabu Press, (13 juin, 2010) 1832.
- CAPRIOLI, S., *Visite alla Pisana*. Olschki, 1986.
- CASTRESANA, A., *Marco Porcio Catón, De agri cultura. Estudio preliminar, traducción y notas*. Madrid, 2009.
- CHAUDON (de) - DELANDINE, “s.v. Brenkman”, en *Nuovo Dizionario Istorico. Sulla settima edizione francese del 1789 tradotto per la prima volta in italiano, ed in oltre corretto, notabilmente accresciuto. Tomo IV*. Napoli, 1791: 417 s.
- CHAUSSERIE-LAPRÉE, J. P., *L’expression narrative chez les historiens latins*. Paris, 1969.
- CHRISTOPHORI SAXI *Onomasticon literarium sive nomenclator historico-criticus. Traiecti ad Rhenum*, 1777.

- CIARALLI, A., “Materiali per una storia del diritto in Italia Meridionale. «Kleine Ergänzungen» alla storia del Codex Florentinus”, en *Iuris Historia. Liber Amicorum Gero Dolezalek. Edited by Vincenzo Colli and Emanuele Conte*. Berkeley, 2008: 17-35.
- COMA FORT, J. M., *Indice comentado de las colecciones de fuentes del «Corpus iuris civilis»*. Cizur Menor, 2008.
- CONRAD (COHN), M., *Geschichte der Quellen und Literatur des Römischen Rechts im frühen Mittelalter*. Leipzig, 1891: 65-91.
- CRINITUS, P., *Commentarii de Honesta Disciplina*. Florentiae, 1504.
- CUENA F., “s.v. Antonio Agustín”, en R. DOMINGO, (ed.) *Juristas Universales. Volumen II: Juristas modernos. Siglos XVI al XVIII: de Zasio a Savigny*. Madrid-Barcelona, 2004: 212-216.
- DE MARTINO, F., *Storia della costituzione romana 2*, 6 vols., Napoli, Jovene, 1972-1975.
- DOLEZALEK, G., *Verzeichnis der Handschriften zum römischen Recht bis 1600*. 4 vols. Frankfurt am Main, 1972.
- EBEL, F. – FIJAL, A. – KOCHER G., *Römisches Rechtsleben im Mittelalter. Miniaturen aus den Handschriften des Corpus iuris civilis*. Heidelberg, 1988.
- FEENSTRA, R., “Quelques remarques sur le texte de la glose d’Accurse sur le Digeste Vieux”, *La critica del testo. Atti del secondo Congresso Internazionale della Società Italiana di Storia del Diritto I*. Firenze, 1971.
- FERRARY, J. L., *Correspondence de Lelio Torelli avec Agustin et Jean Matal (1542-1553)*. Como, 1992.
- FERRINI, C., *Storia delle fonti del diritto romano e della giurisprudenza romana*. Milano, 1885: 103-145.
- FINESTRES, J., *Epistolari. Documents per la història cultural de Catalunya en el segle XVIII. Recollits i publicats pel P. Ignasi Casanovas. Volum 1*. Barcelona, 1933.
- , *Epistolari. Documents per la història cultural de Catalunya en el segle XVIII. Recollits i publicats pel P. Ignasi Casanovas. Volum I1*. Barcelona, 1934.
- , *Epistolari. Documents per la història cultural de Catalunya en el segle XVIII. A cura de Miquel Batllori. Suplement*. Barcelona, 1969.
- FIORELLI, P., “Le Pandette dal Palazzo Vecchio alla Libreria”, en *Le Pandette di Giustiniano. Storia e fortuna di un Codice illustre. Due giornate di Studio* (Firenze 23-24 giugno, 1983). Firenze, 1986.
- FLORES SELLES, C., *Epistolario de Antonio Agustín*. Salamanca, 1980.
- , *Antonio Agustín y las fuentes jurídicas bizantinas. Contribución de un hu-*

- manista a un mejor conocimiento de los libros de Derecho romano oriental. *Tesis doctoral inédita*. La Laguna, 1972.
- GEBAUER, G. C., *Narratio de Henrico Brenkmanno de manuscriptis Brenkmanianis de suis in corpore iuris ciuilis conatibus et laboribus*. Göttingen, sumtu uiduae Vandenhoeck, 1764. Mit einer Einleitung von B. Stolte jr.; reimpr. Frankfurt am Main, 2004.
- , *Specimen novae editionis Corporis iuris, continens prooemium Institutionum et titulos X priores libri primi*. Lipsiae, 1721.
- GIRAUD, M. Ch., *Histoire du Droit romain ou introduction historique a l'étude de cette législation*. Paris-Aix, 1841: 412-431.
- GOEDDAEUS, Joh., *Commentarius repetitae praelectionis. In tit. XVI libri L Pandectarum De verborum et rerum significatione. Ab ipso autore recognitus et plerisque locis auctus: cum indice verborum et rerum triplici ac copioso. Editio quinta*. Herbornae Nassoviorum, excudebat Christophorus Corvinus, 1614.
- GOTHOFREDUS, I., «Bibliotheca iuris civilis romani», en *Manuale iuris, seu parva iuris mysteria, ubi quatuor sequentia continentur. Iuris Civilis Romani I. Historia. II. Bibliotheca. III. Florilegium Sententiarum Iuris, Politicarum, et communium Notionum, ex Corpore Iustiniano desumptarum. IV. Series Librorum et Titulorum in Digestis et in Codice*. Octava editio, auctior et accuratior. Genevae, sumpt. I. Ant. et Samuel De Tournes, 1672: 65-75.
- GRANDI, G., *Epistola de Pandectis ad Cl. Virum Josephum Averanium*. Florentiae, 1727.
- GRONOVIVS, L. T. I. F., *Emendationes Pandectarum iuxta Florentinum exemplar examinatae ad virum illustrissimum Antonium Magliabequium*. Lugduni Batavorum, apud Danielelem a Gaesbeeck, 1685.
- GUALANDI, G., “Per la storia della ‘editio princeps’ delle Pandette fiorentine di Lelio Torelli”, en *Le Pandette di Giustiniano: Storia e fortuna di un codice illustre. Due giornate di studio* (Firenze, 23-24 giugno, 1983). Firenze, 1986.
- HAUBOLDI *Institutiones Iuris Romani litterariae. Tomus I*. Lipsiae, 1809; reimpr. Goldbach, 2001.
- HOMBERGK, J. F., “De novellarum constitutionum imperatoris Iustiniani lingua originaria et vulgatae versionis aetate auctore et usu in foro diatribe”, en ZEPERNICK, *Delectus scriptorum Novellas Iustiniani Imp. earumque historiam illustrandam*, Halae, impensis orphnotropei, 1783.
- , *Usus modernus Novellarum Constitutionum Divi Iustiniani*. Francofurti ad Viadrum, 1725.
- HOTOMANUS, F., *Commentarius in Tit. Dig. et Cod. De Pignoribus et Hypothecis*. Basileae, per Eusebium Episcopum, et Nicolai fr. haeredes, 1576.

- HUGO, G. Lehrbuch der Geschichte des römischen Rechts bis auf Justinian / Vom Ritter Hugo - 9., auch mit Hilfe von Mai's Palimpsesten sehr veränd. Aufl. Berlin, 1824 - XLVIII, 989 S.
- IRVING, D., *An Introduction to the Study of the Civil Law*. London, 1837.
- KAISER, W., "Schreiber und Korrektoren der Florentina", en *ZSS* 118 (2001): 133-219.
- KANTOROWICZ, H., *Über die Entstehung der Digestenuulgata*. Weimar, 1910. Publicado originalmente, como artículo en dos partes, en *ZSS RA*, 30 (1909): 183-27, y 31 (1910): 14-88.
- KNÜTEL, R., "Zur Wirkungsgeschichte des Corpus Iuris Civilis", en *Corpus Iuris Civilis. Text und Übersetzung. Band II. Digesten 1-10*. Gemeinschaftlich übersetzt und herausgegeben von Okko Behrends, Rolf Knütel, Berthold Kupisch, Hans Hermann Seiler. Heidelberg, 1995: xiii - xxii.
- KRÜGER, P., *Geschichte der Quellen und Litteratur des Römischen Rechts*. München - Leipzig, 1912: 425 - 439.
- KUTTNER, S. - PENNINGTON, K. (eds.), *Proceedings of the Sixth International Congress of Medieval Canon Law. Berkeley, California 28 July - 2 August 1980*. Città del Vaticano, 1985.
- LANDUCCI, L. *Storia del Diritto romano dalle origini fino alla morte di Giustiniano I*. Verona-Padova, 1898: 343-350.
- MAGLIABECCHI, A., *Clarorum Belgarum ad Ant. Magliabecchium nonnullosque alios Epistolae ex autographis in Biblioth. Magliabecchiana quae nunc publica Florentinorum est adservatis descriptae. Tomus secundus*. Florentiae, 1745, ex Typographia ad Insigne Apollinis in Platea Magni Ducis, epistola LX.
- MARI, P., *L'armario del filologo*. Roma, 2005: 213-256.
- MARTÍN MINGULJÓN, A., "s.v. Giuseppe Averani", en DOMINGO, R. (ed.) *Juristas Universales. Volumen II: Juristas modernos. Siglos XVI al XVIII: de Zasio a Savigny*. Madrid-Barcelona, 2004: 482 - 484.
- MAYANS I SISCAR, G., *Vida de D. Antonio Agustín, Arzobispo de Tarragona*. Madrid, 1734.
- MEDINA DE LEMUS, M., "El Corpus Iuris Civilis. Historia y ediciones", *Revista crítica de Derecho inmobiliario* (1996): 1905 - 1947.
- METELLI SEQUANI, IO. M., *Epistolae quaedam et opuscula duo nunc primum edita. Edición, traducción y notas por C. Flores Sellés*. Granada, Instituto de Historia del Derecho, 1975.
- MEYER, P. M., "Prolegomena", en *Leges Novellae ad Theodosianum pertinentes edidit adiutore Th. Mommseno P.M. Meyer*. Berolini, 1905: XI - CIX.

- MIQUEL, J., “Mechanische Fehler in der Überlieferung der Digesten”, en *ZSS* 80 (1963): 233-286.
- , “Tre autografi di due amanuensi del *Codex Secundus*, en *Iuris vincula. Studi in onore di Mario Talamanca V*, Napoli, 2001: 423-437.
- , “El Codex Florentinus del Digesto y la leyenda de Amalfi”, *Revista General de Derecho romano* 3 (2004): 1-7 (www.iustel.com).
- MOMMSEN, T., “Praefatio”, *Digesta Iustiniani Augusti*. Berlín, 1870.
- , *Digesta Iustiniani Augusti recognouit adsumpto in operis societatem Paulo Kruegero TH. Mommsen. Accedunt tabulae duae*. Berolini, apud Weidmannos, 1868-70 (en dos volúmenes).
- , *Theodosiani Libri XVI cum Constitutionibus Sirmondianis edidit adsumpto apparatu P. Kruegeri Th. Mommsen*, Berolini, 1905.
- MURANO, G. – BALDI, D., “Ludovico Bolognini (1446-1508): giurista, editore e filologo”, en O. Merisalo – C. Tristano (a cura di), *Dal libro manoscritto al libro stampato. Atti del Convegno internazionale di Studio. Roma, 10-12 dicembre 2009*. Spoleto, 2010.
- NEWTON, H. *Epistolae, Orationes et carmina*. Lucae, Typis Dominici Ciuffetti, 1710.
- NICOLINI, H. – SINATTI D’AMICO, F., *Indices corporis iuris civilis iuxta vetustiores editiones cum criticis collatas*. Mediolani, 1964-1970.
- OSLER, D., “Feels like Heaven. A legal-historical drama in five acts”, *Rechtshistorischer Journal* 3 (1984).
- , “Legal Humanism”. En: http://www.mpier.unifrankfurt.de/Forschung/Mitarbeiter_Forschung/osler-legalhumanism.htm.
- , *Edoardo Volterra (1904-1984). A catalogue of the early printed books in his library, now in the Ecole française de Rome. Compiled by Douglas J. Osler with reminiscences by Giovanni Gualandi, Dino Zanobetti, Ennio Cortese, and Virginia Volterra*. Frankfurt am Main, 2006.
- PANZIROLI, G., *De Claris Legum Interpretibus Libri Quatuor. Octavii Panziroli auctoris ex fratre nepotis, Cathedralis Ecclesiae Regii Canonici Opera, ac summa diligentia in Lucem Editi. Ad Illustrissimum et Reverendiss. D.D. Ioanem Iacobum Panzirolum Auditorem Romanae Rotae Meritissimum. Cum duplici Indice: uno Caputum, altero rerum praecipuarum copiosissimo. Superiorum permissu, et privilegiis*. Venetiis, MDCXXXVII, apud Marcum Antonium Brogiollum.
- PARICIO, J., “Los proyectos codificadores de Pompeyo y César en san Isidoro de Sevilla”, *Cuadernos de Historia del Derecho*, 2004, vol. Extra 1: 235-248.

- y FERNÁNDEZ BARREIRO, A., *Historia del derecho romano y su recepción europea*, 10ª ed. Madrid, Marcial Pons, 2014.
- PETERS, H., “Brenkmann’s Papiere zu Göttingen”. *ZSS* 32 (1911): 370 - 378.
- RADDING, C. M. – CIARALLI, A., *The Corpus iuris civilis in the Middle Ages. Manuscripts and Transmission from the sixth century to the Juristic Revival*. Leiden, 2007.
- RANIERI, F., (Hrsg.), *Juristische Dissertationen deutscher Universitäten: 17 – 18 Jh.* Frankfurt a.M., 1986.
- REINOSO, F., “Inscripciones inciertas y falsas inscripciones en la Florentina”. *SDHI* 76 (2010): 397-408.
- , “El estudio de las geminaciones jurisprudenciales de Antonius Augustinus”. *Revista General de Derecho romano* 18 (2012) 1 - 32 (www.iustel.com).
- RELANDUS P., *Fasti consulares ad illustrationem Codicis Iustiniani ac Theodosiani secundum rationes temporum digesti et auctoritate scriptorum atque lapidum antiquorum confirmati: ad quos Appendix additur Hadriani Relandi, qua Fasti ex codd. MSSStis deprompti et consules in Pandectis memorati continentur*. Trajecti Batavorum, ex libraria Gulielmi Broedelet, 1715.
- RICART MARTI, E., “La tradición manuscrita del Digesto en el occidente medieval a través del estudio de las variantes textuales”. *Anuario de Historia del Derecho español* 57 (1987): 5-206.
- RÖHLER, R., “Die Vulgata Handschriften der Göttinger Digestenaugabe von 1776”, *Labeo* 22 (1976): 364-368.
- , “Notizen zur Randglosse der Florentina auf Fol. 257r”. *Tijdschrift voor Rechtsgeschiedenis* 68, (2000).
- SALVINI, S., *Fasti Consolari dell’Accademia Fiorentina di Salvino Salvini, Console della medesima e Rettore Generale dello Studio di Firenze. All’Altezza Reale del Serenissimo Gio Gastone Gran Principe di Toscana*. Firenze, MDCCXVII, Nella Stamperia di SAR. Per Gio: Gaetano Tartini, e Santi Franchi.
- , *Prose Toscane di Anton Maria Salvini lettore di lettere greche nello Studio Fiorentino e Accademico della Crusca: Recitate dal medesimo nella detta Accademia Al Reverendissimo Padre D. Niccolò Maria Bona Celebre Oratore Dei C. R. Teatini*. Venezia, appresso Angelo Pasinelli, 1734.
- SAVIGNY, F. C., *Geschichte des römischen Rechts im Mittelalter III*. Heidelberg, 1834; reimp. Bad Homburg, 1961.
- “Brenkmann’s Papiere zu Göttingen”, *Civilistisches Magazine* 3 (1805): 302 ss. [= *Vermischte Schriften* III. Berlin 1850; reimp. Aalen, 1981].
- SCHRADER, E., “Ueber eine neue Handausgabe des Justinianischen Gesetzbuches”,

- en *Abhandlungen aus dem Civil-Rechte*. Hannover, 1808: 193-323.
- , “Alte Drucke der Theile des Corpus iuris civilis, ihrer Verwandtschaft und innerm Werthe nach betrachtet”, en *Civilistische Abhandlung*. Weimar, 1816: 355-543.
- , *Prodromus Corporis Iuris Civilis a Schradero, Clossio, Tafelio, Professoribus Tubigensibus, edendi. Inest totius operis conspectus; Subsidiarum ad Institutionum criticam recensionem et interpretationem spectantium enumeratio; Editionis ipsius specimen*. Berolini, 1823.
- SCHULZ, F., *Einführung in das Studium der Digesten*. Tübingen, 1916.
- SECONDO, G. M., *Enciclopedia ovvero Dizionario Universale delle Arti e delle Scienze*, t. III. Napoli, 1748.
- SILVESTRE, H., *Horacio: Sátiras, Epístolas, Arte poética*. Madrid, Cátedra. Letras Universales, 1996.
- SIRKS A. J. B. - SLJPESTEIJN P. J. - WORP K. A., *Ein frühbyzantinisches Szenario für die Amtswechslung in der Sitonie: die griechischen Papyri aus Pommersfelden (PPG) mit einem Anhang über: die Pommersfeldener Digestenfragmente und die Überlieferungsgeschichte der Digesten*. München, 1996.
- SPAGNESI, E. *Le pandette di Giustiniano. Storia e fortuna delle «Littera florentina»*. Mostra di codici e documenti, 24 giugno-31 agosto, a cura di Olschki, 1983. Casa Editrice Leo S. Olschki, 1986.
- SPANGENBERG, E. P. J. *Einleitung in das römisch-justinianeische Rechtsbuch oder Corpus iuris civilis romani*. Hannover, 1817; reimp. Aalen, 1970; reimp. Frankfurt am Main, 2006.
- STAR NUMAN, O. W., *Cornelis van Bynkershoek. Zijn Leven en zijne geschriften*. Thesis, Leiden 1869.
- STOLLEIS, M. (coord.), *Juristen. Ein biographisches Lexikon. Von der Antike bis zum. 20. Jahrhundert*. München, 2001.
- STOLTE, B. H. jr., *Henrik Brenkman (1681-1736). Jurist and Classicist. A Chapter from the History of Roman Law as a Part of the Classical Tradition*. Groningen 1981.
- , “The Parts of the Digest in the Codex Florentinus”, en *Subseciva Groningana I* (1984): 69-92.
- , “Some thoughts on the early history of the Digest text”. *Subseciva Groningana VI* (1999): 103-119.
- STRUVIUS B. G. - BUDER C. G., *Bibliotheca iuris selecta secundum ordinem litterarium disposita ad singulas iuris partes directa. Accessit Bibliotheca selectissima iuris studiosorum quam primum digessit B. Bucardus Gotthelf Struvius*

- IC. emendavit et copiose locupletavit Christianus Gottlieb Buder Sereniss. Saxoniae Ducum Consil. Aul. Iuris Publici Feudalis et Histor. in Acad. Ienensi PPO. Concil. Arct. Adessor et Fac. Iurid. Senior. Editio octava. Ienae apud Christian. Henr. Cuno; 1756; reimp. Aalen, 1970.*
- TALAMANCA, M., et alii, *Lineamenti di storia del diritto romano*, 2ª ed., Milano, Giuffrè editore, 1989.
- THILO, R. M., “Drucke des Corpus Iuris Civilis im deutschen Sprachraum”. *Gutenberg Jahrbuch* 59 (1984): 52-66.
- TROJE, H. E., *Graeca leguntur. Die Aneignung des byzantinischen Rechts und die Entstehung eines humanistischen Corpus iuris civilis in der Jurisprudenz des 16. Jahrhunderts*. Köln – Wien, 1971.
- , *Humanistische Jurisprudenz. Studien zur europäischen Rechtswissenschaft unter dem Einfluss des Humanismus*. Golbach, 1993.
- , “Ubi in libro Florentino duae lectiones inveniuntur... Zur Geschichte der Digesteneditionen (16-19. Jahrhundert)”. *Tijdschrift voor Rechtsgeschiedenis* 72 (2004): 61-80.
- , “s.v. Gregor Haloander”, en DOMINGO, R. (ed.), *Juristas Universales. Volumen II: Juristas modernos. Siglos XVI al XVIII: de Zasio a Savigny*. Madrid-Barcelona, 2004): 177-180.
- , “Zur Bedeutung der Florentiner Digestenedition von 1553. On the importance of the Florentine Digest Edition of 1553”. L. Torelli – F. Torelli (eds. 2005): V-XXVII.
- , *Editio Taurelliana Digestorum (Littera Florentina) ediert von Laelius et Franciscus Taurellius gedruckt von Lorenzo Torrentini, Florenz 1553*. Frankfurt am Main, 2004.
- , “Zur Bedeutung von Haloanders Digestenedition von 1529. On the significance of Haloander’s Digest Edition”, en *Digestorum seu Pandectarum libri Quinquaginta (Littera Norica) ediert von Gregor Haloander. Ius Commune Rechtstradition der Europäischen Länder. Rechtsquellen 2*. Frankfurt am Main, 2005: 5-17.
- , “Sobre la crítica y algunas ediciones de textos en la jurisprudencia humanística”, en *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos* 31 (2009): 259 - 275.
- , “Zur Historia Pandectarum: Voläufner der Editio Taurelliana”. *Festschrift für Rolf Knütel zum 70. Geburtstag*. Heidelberg, 2009: 1301-1324.
- , “Crisis digestorum”. *Studien zur historia Pandectarum*. Frankfurt am Main, 2011.
- VICARIO, M. C., “Il Manoscritto Laurenziano delle Pandette: Appunti per una rico-

- gnizione codicologica“, en *Justiniani Augusti Pandectarum Codex Florentinus*. Curaverunt CORBINO & SANTALUCIA. Firenze, Leo S. Olschki, 1988.
- WALLINGA, T., *Tanta/DEDOKEN. Two Introductory Constitutions to Justinian's Digest*. Gröningen, 1989.
- , “Antonio Agustín and the Constitutio *DEDOKEN*”. *Annals of the Archive of Ferran Valls i Taberner's Library. Studies in Roman Law and Legal History in honour of Ramón d'Abadal i de Vinyals of the occasion of the Centenary 6* (1989): 259 – 269.
- , “The Continuing Story of the Date and Origin of the Codex Florentinus”. *Subseciva Groningana* 5 (1992): 7-19 .
- , “Laurentius Theodorus Gronovius (1648-1724)”, *Tijdschrift voor Rechtsgeschiedenis*, 65 (1997): 459-495.
- , “Laurentius Theodorus Gronovius (1648-1724) as a traveller”. *LIAS* 24 (1997): 245-271.
- WAQUET, F., “Un essai d'organisation de la République des lettres: la “societas literaria” d'Henrik Brenkman (1712-1721)”. *Journal des Savants* 3 (1981): 283-297.
- WENGER, L., *Die Quellen des römischen Rechts*. Wien, 1953.
- WIEACKER, F., *Römische Rechtsgeschichte*, vol. I, C. H. Beck (München, 1993), vol. II C. H. Beck (München, 2006).
- , *Textstufen Klassischer Juristen*. Göttingen, Vandenhoeck & Ruprecht, 1960.
- , *Privatrechtsgeschichte der Neuzeit*, 2^a ed., Göttingen, Vandenhoeck & Ruprecht, 1967.
- WIELING, A., *Iurisprudentia restituta. Pars posterior*. Amstelaedami, apud Ianssonio-Waesbergios, 1727.
- WILSON, N. G., “A greek palaeographer looks at the Florentine Pandects”. *Subseciva Groningana* 5 (2008): 1-6.
- WITTE, K., “Ist Brenckmann's Vergleichung der Florentiner Pandekten-Handschrift vollkommen zuverlässig und erschöpfend”. *Rheinisches Museum für Jurisprudenz* 7 (1835): 80-89.
- ZACHARIÄ VON LINGENTHAL, K. E., “Rec. Digesta Iustiniani Augusti recognovit, adsumpto in operis Societatem Paulo Kruegero, Th. Mommsen”. Vol. I. II. Berlin, apud Weidmannos, 1870. *ZSS* 10 (1872): 165-178.

AL MUY NOBLE, MUY ILUSTRE
Y MUY PODEROSO
VARÓN
PHILIPPUS FREDERICUS
VEGILIN VAN CLAERBERGEN^[1],

CORREGIDOR DE HASKERLAND^[2], QUE HA DESEMPEÑADO LOS
PRINCIPALES CARGOS DE LA REPÚBLICA, SOBRE TODO EL DE
DELEGADO EN NOMBRE DE FRISIA EN LA REUNIÓN DE LOS MÁS
EXCELSOS Y PODEROSOS ESTADOS GENERALES^[3]

Reconozco agradecido que se me acusa de ser deudor a muchos en mi difícil empresa de la edición de las Pandectas. Al no haber nadie que me haya animado más a acabar y concluir el proyecto concebido, nadie que se haya preocupado más de mi débil y quebradiza salud, nadie, en fin, que me haya colmado, sin que yo lo mereciera, con más favores desde hace muchos años, consideré que correspondía a tan gran benevolencia dedicarte a ti, muy Ilustre Varón, el tratado que es como la introducción a la obra que proyecto. Aunque esto lo merece tu singular y destacada inclinación a favorecer las letras, a ti únicamente devuelvo el encargo recibido, pues has querido tener alguna deferencia conmigo y premiarme con tu favor y tu amistad. Es más, la increíble y divina capacidad de tu talento abarca tantas ciencias y lenguas, que has dado preclaras muestras Académicas de él en el ámbito de la propia Jurisprudencia, y también de la poesía, en medio de la más grande admiración general, has mostrado de qué eras capaz; de modo que rindes culto a las Musas y eres digno de ser respetado por ellas. Por otra parte, la natural inclinación de tu alma hacia las letras y a la erudición no la rebajaron las muy pesadas ocupaciones ni las importantes obligaciones en el gobierno de la República, tanto en tiempo de paz como de guerra. Porque, si tu modestia me permitiera extenderme en la proclamación de tu humanidad, mansedumbre, templanza, fidelidad, justicia, integridad, moderación, actividad, vigilancia y de las demás virtudes del alma, ¿qué gran campo de expresión se me abriría? Pero ¿para qué recordar tus eximias virtudes? ¿para qué recordar los servicios a la Patria? En verdad, no podría decir nada que no sea conocido por todos y

de dominio común. Permítaseme, al menos, proclamar públicamente el testimonio de un corazón agradecido, y encomendarme con el mayor celo yo y mis trabajos a tu servicio y a tu patrocinio. Que vivas siempre así, que estés bien y que permanezcas, por mucho tiempo, alegre, feliz y afortunado para el bien de la República, de las letras, de la familia y de tus amigos. Escrito en Culemborg, el 31 de agosto del año 1722.

NOTAS DEL EDITOR

1. Se trata de Philip Frederik Vegelin van Claerbergen (1685-1738). Vid. STAR NUMAN, *Cornelis van Bynkershoek* cit. p. 357 n. 2; STOLTE jr. *Henrik Brenkman* cit., p. 23.

2. En realidad “*Grietman*” en neerlandés, cargo que no tiene traducción directa en español. Haskerland es un municipio o departamento que se encuentra en la provincia de Frisia.

3. Algo así como Diputado por Frisia en los Estados Generales (*Staten Generaal*) de los Países Bajos. STOLTE jr. (*Henrik Brenkman* cit., p. 23) señala que Vegelin van Claerbergen era “among things deputy to the «Staten Generaal»”. Agradezco al Prof. Wallinga (Universidades Erasmus-Rotterdam/Amberes) las sugerentes indicaciones para la traducción del encabezamiento de la dedicatoria.

HISTORIA DE LAS PANDECTAS DE
HENRIK BRENKMAN
Jurisconsulto y Miembro de la Academia Florentina^[1]
O
La suerte del manuscrito Florentino

LIBRO PRIMERO

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

Dificultad de este proyecto. Estado de la discusión y resumen de lo que se va a tratar. Que en estas cuestiones, unas cosas son ciertas, otras no: algunas, completamente inseguras y fabulosas.

No es nada fácil describir la fortuna y el destino de este Códice. Hay que revisar y someter a un examen riguroso las historias de un siglo oscuro y, de éstas, arrancar la verdad y las circunstancias de un hecho singular. Además, respecto de la mayor parte de las cuestiones, hay que luchar contra las opiniones comunes transmitidas por la fuerza. Hay que darle la vuelta también a muchas creencias construidas según su apariencia, como suele ocurrir en estos casos, creencias que son puestas en práctica y consiguen autoridad a destiempo. [2] Por otra parte, procuraré, en la medida de mis fuerzas, separar lo seguro de lo incierto, lo verdadero de lo legendario; en relación con lo dudoso y oscuro, que aquí habrá muchísimo, me inclinaré por lo que parezca más probable. Finalmente, para que nuestra opinión tenga mayor crédito y peso, la reforzaré con el testimonio y las palabras textuales de otros muy grandes varones. Pero me serviré sobre todo del testimonio y opinión de Antonio Agustín, de quien, de manera magnífica y con verdad dijo CONTIUS: *Varón, a mucha distancia del cual sitúo a ALCIATVS y a todos los Jurisconsultos de nuestro siglo, y al que grabo con caracteres indelebles*¹. Varón, además, cuyo

1 Ant. Cont. *Disputat. iur. ciu. lib. I. c. 6.*

juicio invoca la gran mayoría, porque *nadie examinó casi con más esmero los Digesta Florentinos, nadie les aportó más*².

Pero, volviendo al asunto mismo, es más cierto que lo cierto que el manuscrito de las Pandectas, del que hablamos, se custodia en la sala del tesoro del Gran Caudillo de Etruria. Es también verdad que éste, conseguido por los pisanos por derecho de guerra, fue trasladado a Florencia. Es, además, una creencia muy firme que, cuando la destrucción de Amalfi, fue robado por los pisanos. Consta, ciertamente, por muy firmes testimonios de escritores, que los pisanos se vieron envueltos en la guerra surgida con motivo del cisma entre el Pontífice Máximo Inocencio II, y el Antipapa Anacleto, al primero de los cuales apoyaba el Emperador Lotario II, y al segundo, Rogerio, primer rey de Sicilia; y que en aquella guerra los pisanos saquearon Amalfi. Consta también con toda claridad que, poco tiempo después, el Derecho Civil de las Pandectas fue recibido en la Universidad de Bolonia y en los tribunales de muchos lugares. Pero, cómo llegó a Amalfi, en posesión de quién estuvo, en qué lugar, cómo se salvó, en fin, en medio del saqueo hostil de la ciudad y cómo fue llevado de allí, no puede saberse con certeza. [3] Pero, lo que hace referencia a la intervención de Lotario en esto y a la donación del manuscrito a los pisanos como premio por su valiente ayuda, lo relativo al edicto de Lotario para, a partir de este código, devolver el Derecho civil a las escuelas y tribunales, y lo referente al documento de la donación, todo esto no solo no es seguro, sino que se aleja de toda verosimilitud. Creemos, de modo parecido, que la mayor parte de las cosas que se cuentan acerca de Irnerio están contaminadas por las fábulas. Pero, cuál ha sido el papel de Matilde en estos asuntos, es más, entre las muchas Matildes, cuál de ellas ha de entenderse, temo que ni siquiera puede sospecharse lo bastante. Además, lo que se sostiene comúnmente acerca de la negligente custodia del manuscrito por parte de los amalfitanos, y sobre la custodia reverencial por parte de los pisanos, es probable que haya sido al revés. Muchas cuestiones de menor entidad, que importa poco mencionarlas aquí en detalle, están relatadas de manera confusa y torcidamente, y fueron transmitidas por las generaciones siguientes, ampliadas con comentarios nuevos .

No menos inseguros son diversos aspectos que atañen a la sustancia del Código Florentino. Entre éstos están la época, el lugar en el que fue escrito o copiado, de acuerdo con qué original, o si fue corregido, y si se hizo de acuerdo con uno o con muchos modelos. De entre estas dudas, pensamos, sobre la

2 Bern. Henr. Reiniold. ad l. 23. *De reg. iur.*

base de algunos indicios seguros, que lo único que está claro es que fue copiado y corregido por muchas manos, también que fue copiado por personas griegas; pero no, por cuántas ni por quiénes, ni dónde, ni cuándo, ni por quiénes fue corregido. Sería difícil afirmar, además, si el Códice fue de propiedad pública o privada; igualmente, en posesión de cuántas personas y de quiénes estuvo antes de llegar a poder de los pisanos. De lo que nadie duda, al menos, es de que se trata de un Códice muy antiguo y el mejor de todos los que ahora quedan. Pero, acerca de su autoridad y sobre si absolutamente todos los códices que poseemos de las Pandectas, copiados o editados, descienden de éste solo, es una cuestión muy debatida entre los nuestros. Finalmente, veo que también se discute sobre las faltas y errores, acerca de los signos y las notas, los monogramas y la corrección, sobre el tipo de escritura y otras cuestiones parecidas; [4] pero estos puntos discutibles pueden delimitarse más a partir del propio manuscrito y ser dados como algo seguro. Trataremos, por orden, de cada una de estas cuestiones; investigaremos, en primer lugar, a qué época parece que ha de atribuirse el manuscrito Florentino.

CAPÍTULO II

ACERCA DE LA ÉPOCA DEL CÓDICE FLORENTINO

Por doquier es recomendado debido a su antigüedad. Poliziano decía que se había copiado en época de Justiniano; ALCIATUS, por el contrario, que muchos siglos después. Razones de Poliziano. Razones contrarias de ALCIATUS. Opinión intermedia de Agustín. Conjetura sobre la época a partir de las letras y de la escritura.

Todos cuantos existen recomiendan el pergamino Etrusco por su antigüedad. En primer lugar, ANGELO POLIZIANO³ valora *el venerable aspecto del propio volumen, que muestra a lo lejos su venerable antigüedad*. Escucha también a MARIUS SALOMONIUS⁴: *una copia muy antigua y más venerable que las demás*; para AGUSTÍN⁵ es *el más antiguo monumento del Derecho Civil*; y para VICTORIUS^{6 [2]}: *un preclaro monumento de la antigüedad, merecedor de toda*

3 Politian. *lib. X. ep. 4.*

4 Marius Salom. Alberthes. *ad L. Gallus, in voc. forsitan.*

5 August. *in praefat. lib. I. Emendat.*

6 Petr. Victor. *in orat. funebri Cosmi I. prope med.*

veneración. Dice, además, CUYACIO⁷: *que no hay copia más antigua que la Florentina*. Así se pronuncian también otros a porfía. Entre éstos, SIBRANDUS SICCAMA⁸[³] lo llama *una gloria eterna que ni el paso del tiempo, ni el fuego ni la espada pudo destruir*. Es más, incluso el mismo Emperador Justiniano⁹ [5] había vaticinado acerca del *Corpus iuris*, del que las Pandectas constituyen la parte más importante: *tendrá validez para siempre: εἰς τὸν λοιπὸν ἅπαντα κρατοῦν χρόνον*.

Pero veamos a qué época ha de asignarse nuestro preclaro Códice. *Muchos argumentos reúne Agustín, muchos Torelli, más, antes que ellos, Poliziano y BOLOGNINUS, sobre la base de los cuales demuestran la suma antigüedad del código y, en consecuencia, su enorme autoridad*. Son palabras de CONTIUS¹⁰. Poliziano, en verdad, no duda, o declara no dudar de que *aquel código fue copiado en época de Justiniano*¹¹. Es más, alcanzó tal grado de convencimiento que llega a afirmar que éste es el mismísimo manuscrito que copió Triboniano con su propia mano; aduce, en efecto, razones tales que, a partir de ellas, se puede sacar necesariamente esta conclusión¹². Hacia una posición contraria se desvió ALCIATUS, que mantenía una gran enemistad encubierta con Poliziano: *toda vez que –dice– en ellos reconocemos algunos errores cometidos por la mano del copista, de suerte que, junto con Poliziano, en absoluto lo considera el ἀρχέτυπον* ('arquetipo'), *sino más bien una copia realizada muchos siglos después de Justiniano*¹³. Sobre la exageración o el exceso de una y otra opinión, que, con razón, fueron rechazadas hace algún tiempo, se tratará luego de manera más oportuna. Entretanto, los argumentos de los que se valen uno y otro son de tal naturaleza que de ellos se puede deducir con seguridad, junto con los varones más doctos en materia literaria, que este manuscrito es, sin duda, muy antiguo, pero no se remonta a la época misma de Justiniano.

Las razones en las que Poliziano sustenta su opinión son las siguientes: *En aquel manuscrito no hay ningún punto de separación entre las palabras; ningunas abreviaturas en el texto* (hubiera debido decir, de manera más acertada, que son raras); *las letras son grandes en todo el texto y parecidas;*

7 Cujac. *lib. II. Definit. Papiniani ad l. 2. De divers. et temporal. praescr.*

8 Siccama de *Iudic. Centumv. lib. I. c. 1.*

9 *L. 2. in fin. Cod. de vet. iur. enucl.*

10 Conti in *praefat. ante edit. suam.*

11 Ang. Polit. *lib. x. epist. 4.*

12 Politian. *Miscellan. c. 41. August. I. Emend. 1. Pancirol. De claris leg. interpret. lib. II. c. 3. post. med.*

13 Andr. Alciat. III. *Dispunct. 12. ad fin.*

ninguna separación entre las palabras; un epigrama griego en la cabecera, prólogos griegos; [6] índices de autores y obras, pero sobre todo el venerable aspecto del propio volumen, y otros muchos argumentos por doquier que dice omitir en aras de la brevedad¹⁴. Hubiera podido añadir que las letras en muchos lugares se han ido borrando y que las palabras no están separadas por puntuación alguna, circunstancia por la que se queja Budé de que le habían causado dificultad para leerlas¹⁵. Del mismo modo constituye un indicio de su antigüedad¹⁶ el hecho de que las palabras griegas fueron copiadas sin indicación alguna de los acentos, según observa Agustín¹⁷. Finalmente, a partir de la escritura continua, sin espacios ni puntos, deduce CONTIUS, con razón, que este es el indicio más claro de su antigüedad¹⁸. Además, argumenta también Agustín a partir de la forma de las letras, que se parece mucho a la antigua escritura Romana y Griega¹⁹. Finalmente, en relación con este punto –dice Francesco Torelli sobre el código Florentino– que la antigüedad y el grandísimo prestigio pueden garantizarse con el solo argumento de que los folios del último título de los Digesta están sueltos a causa de la carcoma, y están colocados con el orden invertido; en ninguna parte se encuentra un código que no presente este mismo orden invertido de las páginas. Por otra parte, –continúa luego– cuán grande creemos que es la antigüedad de este venerable volumen, que, ya en aquella época, a saber, antes de que fueran copiados a partir de él los códigos que tenemos, carcomido por el lugar y el tiempo tuvo que ser recompuesto con cola y pergamino²⁰. Aparte de su antigüedad daremos, en su lugar²¹, otra razón del estado en que se encuentra. Además, el propio Torelli vaticina que, en breve, el manuscrito Florentino ha de ser destruido por las polillas y la carcoma²², después de haber dicho ya con anterioridad Agustín²³ que estos códigos envejecen y se borran. [7] Añadiré yo que se trata de un pergamino mutilado, corroído y restaurado en varios lugares, un texto que no solo se va borrando, sino que también se va

14 Libro III. c. I.

15 Politian. *d. lib. X. epist. 4. et Miscell. c. 41. adde lib. XI. epist. ult.*

16 Gul. Bud. *Annotat. ad π. in l. 3. De legib.*

17 Ant. Aug. *ad Modestin. l. 2. §. ult. De excus.*

18 Contius *in praefat. ante π. uersus fin.*

19 Idem Cont. *ad praefat. Taurell. §. 4.*

20 August. *in praefat. lib. I. emend.*

21 Franc. Taurell. *in dedicatoria.*

22 Vide *lib. II. c. I. in fin.*

23 Taur. *in laud. dedicat.*

repasando por encima. Es más, incluso CONTIUS quiso hacer su aportación, creyendo que también esto era señal de la enorme antigüedad de nuestro manuscrito y de su prestigio, *el hecho de que en él se ocultan incontables huellas de la antigua elegancia que, después, en la época bárbara, se desviaron hacia una barbarie manifiesta por cambios muy pequeños y, generalmente, de una sola letra*²⁴. De este modo Torelli había buscado la ayuda de la ortografía²⁵[4]. Finalmente, a mayor abundamiento, añádase a estos argumentos el hecho de que el manuscrito del que tratamos se compara por doquier con los códices más antiguos. Sobre el Manuscrito de las Cartas de Cicerón en la Biblioteca Medicea, esto dice VICTORIUS: *Es aquel de una antigüedad tal que, en verdad, puede considerarse así y es merecedor de toda veneración; de esta clase se encuentran pocos testimonios de personajes antiguos (...); es, repito, casi de la misma antigüedad que la de las Pandectas Florentinas y la del códice palatino de Virgilio, y también la del tan celebrado códice de Terencio*²⁶. Casi lo mismo afirma Torelli sobre los cinco primeros libros de Tácito en la misma biblioteca Medicea, que están escritos también con *letras antiguas*²⁷; y JOH. FRIDER. GRONOVIVS dice acerca del códice Puteano^[5] de Tito Livio: *Europa no custodia nada ni más antiguo ni más venerable que éste*²⁸. Finalmente, LIPSIUS da testimonio de que *pocos manuscritos igualan la antigüedad de las Pandectas Florentinas*²⁹. [8] Sin embargo, todas estas obras, aunque magníficas y absolutamente singulares, en modo alguno superan a la que perseguía Poliziano, sobre todo si se consideran los errores y las faltas con las que se había encontrado ALCIATUS, y las tachaduras, las lagunas y los cambios que hay en aquel manuscrito. Todas estas irregularidades unos las consideran más en número; otros, menos; algunos las aumentan; otros, las exageran³⁰. Pero, en verdad, estas cosas son tantas y de tal naturaleza que Poliziano resulta absurdo al justificar las correcciones del manuscrito Florentino en los siguientes términos: *que algunas, al menos en la praefatio, fueron sencillamente causadas, tachadas y rescritas encima por el autor*

24 August. in *praefat. lib. III. emend.*

25 Ant. Contiuss in *praefat. ante π versuss fin.*

26 Fr. Taurell. *ad Lector.*

27 P. Victor. in *praefat. ante scholia in Cic. epist. ad famil.* Idem ante Politianus Terentio a se collato, qui est in Laurentiana, subscripsit.

28 Fr. Taurell. *ad Lector.*

29 Jo. Frid. Gronov. in *praefat. Liv. adde Thom. Bartholin. De legend. lib. dissertat.*

4.

30 Just. Lipsius *De recta pronunt. ling. Lat. c. 12.*

que proyectó y realizó la obra, en vez de por el copista y el escribano³¹. Más acertadamente concluye Agustín, a partir de las faltas que fueron eliminadas, que estos libros nuestros fueron corregidos siguiendo el modelo de algún otro códice³², siendo CONTIUS de la misma opinión. En relación con esto, advierte Agustín que en las Pandectas aún quedan pasajes *incompletos, mutilados e inseguros*, no lo bastante *íntegros ni intactos*³³. Y esto es casi lo que Torelli pensó que debía señalarse con unos signos específicos y con el cambio de letra³⁴. Además, no puede negarse que, en algunos lugares, sigue habiendo abreviaturas de números y de letras³⁵, y esto, en contra de las inequívocas órdenes de Justiniano acerca de las abreviaturas en un texto de este tipo³⁶. Para terminar, tampoco hay duda acerca de las lagunas en algunos títulos, al final del título *De bonis. damnator*^[6] y del *De interdict. et relegat.*^[7], títulos que completaron Cuyacio y CONTIUS a partir de los *Basílicos*. Pero no es el momento de extenderse más sobre esta cuestión³⁷.

Así pues, dado que resulta fácil comprender que el manuscrito Florentino de las Pandectas ni es del propio Justiniano ni parece haber sido copiado en su época, veamos, finalmente, en qué época parece haber sido copiado. [9] No nos oponemos a la sospechosa opinión de ALCIATUS, que cree que es de *muchos siglos después de Justiniano*³⁸. A una creencia tan tajante se suman LEONINUS y HENELIUS. Dice uno: *En efecto, los fallos del texto y los glosemas dispersos hacen pensar que el volumen, ensuciado de diversa manera, salió a la luz mucho tiempo después de Justiniano, copiado por una mano poco experta, por más que en él hayan quedado muchas más huellas de la escritura y de la ortografía antiguas que en otras copias*³⁹. El otro, por su parte, cree que este códice fue copiado en una *época decadente, cuando a la lengua latina se habían pegado ya muchos rasgos bárbaros, de suerte que la mano de los copistas pudo equivocarse tanto más fácilmente por esto, etc*⁴⁰. Pero Antonio Agustín prueba con más fuerza que fue copiado algunos

31 Vide *cap. ult. lib. seq. et lib. III, c. I.*

32 *Polit. d. c. 41. Miscellan.*

33 Augustin. I. *emend. I. in fin.* Cont. I. *Disput. 6. adde eundem I. subseciv. 8.*

34 Idem in *praefat. lib. I. Emend. versus fin. item lib et cap. ult. ad fin.*

35 De quibus vide *lib. II. c. 3.*

36 August. *d. lo. Taurell. ad Lector. §. 6.*

37 Vide *d. cap. I. lib. III.*

38 Alc. *lib. III. Dispunc. c. 12. in fin.*

39 Elbert. Leonin. *lib. VII. Emend. c. 18. in extremo.*

40 Nicol. Henel. *De veterib. Iuriscons. c. 2.*

años después de la muerte de Justiniano. La mayor prueba de esta afirmación –continúa– la constituye el hecho de que los copistas hayan utilizado en muchos lugares abreviaturas de números y de palabras, abreviaturas que Justiniano había prohibido que se hicieran en las tres Constituciones^[8]; de igual modo, a partir del hecho de que afirma que algunos censuran los frecuentes errores, en parte eliminados, y que, en parte, no se sabe quién los cometió⁴¹. CONTIUS está de acuerdo con Agustín y se mueve por las mismas razones que él⁴². Otros piensan también lo mismo. Con todo, difícilmente concedería yo a Agustín que se encuentren en tantos lugares abreviaturas de números y de palabras. Torelli dice, con mucho mayor acierto, que *ni siquiera en la indicación de la numeración de los libros se admitieron las abreviaturas del texto y que muy raras veces se encuentran en otra parte que no sea en el título De Legib. Senatusque cons.*^[9], aparte de que a menudo el copista, al final de los renglones, usó el guión alto o línea que se coloca en lugar de la n o de la m; y por dos o tres veces, a lo sumo^[10], con los diptongos unidos. **[10]** Respecto a la deducción de que *aquel manuscrito no fue copiado mucho después de las órdenes de Justiniano referidas a las abreviaturas en un texto de esta naturaleza*⁴³, creo que se ha de tomar en sentido un poco más amplio. En los años inmediatamente anteriores a Torelli, VINTIMILLIUS editó las Pandectas, habiendo declarado en la dedicatoria que algunos creían que *habían sido transcritas poco después de aquella época* –creo que se refería a la de Justiniano. También MARQUARDUS FREHERUS sospecha que *aquel antiquísimo manuscrito de las Pandectas, si no fue copiado en la época de Justiniano, al menos lo fue no mucho tiempo después*⁴⁴. En fin, también STRUVIUS cree que *es muy cercano a la época de Justiniano*⁴⁵.

Hay quienes, a juzgar por la forma antigua de las propias letras y por comparación de la escritura, señalan una época más cercana. THUANUS⁴⁶ advierte que, por la escritura, el manuscrito de las Pandectas es, en general, muy antiguo. Pero LAMBECIUS dice: *He visto este venerable monumento de la antigüedad y, a primera vista, he advertido, por la forma de las letras y por otras características, que tenía alrededor de mil años, y que, a lo sumo, pertenecía al siglo séptimo a partir del comienzo de la era cristiana, que siguió al Im-*

41 August. *lib. I. Emend. I. in fine.*

42 Contius *lib. I. Disputat. 6.*

43 Franc. Taurell. *ad Lector. §. 6.*

44 Marq. Freh. *in epist. dedic. ad Rudolph. II. ante Ius GraecoRomanum Leunclavii.*

45 Burchard. Gotthel. Struv. *in Syntagm. historiae Dissert. XVI.*

46 Thuanus *de vita sua Lib. I. post med.*

perio de Justiniano I o Magno. Añade argumentos con los que estableció que parecía muy evidente que *no ha de hacerse retroceder hasta los tiempos de Justiniano*; se vale de los mismos argumentos que Torelli⁴⁷. De manera muy parecida dice NORISIUS ἀυτόπτης ('testigo ocular'): *En las Pandectas copiadas hace algo más de mil años con letra capital Romana se lee en todas partes 'Sollemne'*⁴⁸[11]. Escribió esto veinte años después de haber examinado LAMBECCIUS el manuscrito Florentino. [11] Finalmente, JOANNES MABILLON, en su acabada obra *De re Diplomatica*, en la que, con sumo cuidado y celo, compara entre sí los códices más antiguos, y los reenvía a sus siglos correspondientes, tras mostrar las características de cada uno, en ese tratado –repito– la lámina VI, que contiene la lectura *sexti saeculi*, ofrece, junto con otras dos, una muestra de la escritura Florentina. Pero, dado que la coloca en tercer lugar, fija claramente la fecha: cuando el siglo doblaba ya hacia su final⁴⁹. Pero también el muy Ilustre FONTANINUS atribuye el manuscrito Florentino al *siglo sexto* y, por ello, todavía a la *época Justiniana*⁵⁰. Con esto mismo creo que tiene que ver el siguiente elogio de LIPSIUS: *Aquí están las nobles Pandectas Etruscas de la época de Justiniano*⁵¹, máxime cuando en otra parte alaba la particular y casi única antigüedad de las Pandectas, como he referido antes.

CAPÍTULO III

DÓNDE FUE COPIADO, POR QUIÉNES Y SEGÚN QUÉ MANUSCRITO AUTÉNTICO

Sobre que parece haber sido copiado en Constantinopla, ciertamente por un copista Griego o, más exactamente, por más de uno; ambos puntos están plenamente demostrados. Sobre si fue copiado siguiendo uno o muchos manuscritos. O si es verosímil que ha sido copiado o corregido de acuerdo con el prototipo.

Estoy plenamente convencido de que este códice nuestro, si no fue copiado en Grecia, al menos lo copió un Griego. Pero ¿dónde mejor que en Grecia y en la sede misma del Imperio, en la ciudad de Constantinopla? BERYTUS^[12],

47 Petr. Lambec. *de Biblioth. Caesar. Vindobon. Lib. I. c. 19.* verba referimus Lib. III. c. I.

48 Hen. Noris *Cenotaph. Pisa. Dissert. IV. c. ult.*

49 Mabill. *De re Diploma. Lib. V. tab. VI.*

50 Justus Fontan. *De antiquitatib. Hortae Lib. I. c. 5. nu. 6.*

51 Justus Lips. *Epistolar. centur. III. ep. 39.*

ciudad muy famosa por los estudios de leyes, desapareció, por desgracia, inmediatamente después de la muerte de Justiniano. En Roma habitaban los Godos y los Longobardos y, fuera de ésta, no hay ninguna razón para que se utilizaran copistas griegos para copiar el código latino. [12] Que fueron griegos lo demostraremos un poco más adelante. Eran estas tres las ciudades designadas por Justiniano para enseñar la Jurisprudencia. *Igualmente* –son palabras de Agustín– *sabemos que aquel manuscrito fue llevado de Grecia a Italia. Y no pudo ser que, habiendo sido restablecido aquí el conocimiento del derecho civil pocos años antes, tras haber dedicado los anteriores a castigar a los bárbaros después de Justiniano, un código de esta índole fuera copiado por Copistas Griegos ni corregido por estos mismos en Italia, ni por personas latinas. Salvo que casualmente* –continúa– *prestemos oídos a quienes hablan de Rávena y de no sé qué Exarca. Más bien creo* –así concluye– *que aquel manuscrito fue copiado cuando el derecho civil fue introducido en Bizancio, etc*⁵². Por otra parte, que fue copiado en Grecia lo pensó BRÖEUS⁵³ y PEREZIUS, que lo transcribió literalmente⁵⁴. Lo mismo había pensado antes que ellos MARQUARDUS FREHERUS⁵⁵. Pero no tiene sentido lo que dice DEMSTERUS: que parece que fue copiado en Constantinopla por el hecho de que en él se intercambian con frecuencia la B y la V⁵⁶. Si hubiera hablado de un copista griego, eso hubiera podido aceptarse desde luego.

Sobre el copista hay menos dudas. Que fue *griego* lo creen ALCIATUS⁵⁷, Agustín⁵⁸, TORELLI⁵⁹, PETRUS FABER⁶⁰ y otros. En este punto tan solo Agustín difiere de los demás, porque habla en plural, opinión a la que en absoluto soy ajeno. Que fueron muchos los que intervinieron en la copia de este manuscrito, puede concluirse por argumentos diversos. [13] En verdad, con la cuidadosa observación de los defectos, de los epígrafes, de los títulos, así como también de los puntos finales de las leyes, y con otras observaciones de todo tipo, más que con la observación de la letra misma, se refuerza la creencia de

52 Anto. August. I. *Emend.* I. ad fin.

53 Franc. Bröeus in *Histor. iuris chronolog.* ante *Exposition. Institut.*

54 Anto. Perezius in *Comment. ad XXV.* Libros π. initio.

55 Marq. Freher. in *epist ad Rodolph. II.* ante *Ius Graeco Roman.*

56 Tho. Demster. in *Etruria Regali MS. Lib. V. c. 2.* circa med. Vidi hoc opus ineditum apud Clar. Salvinium.

57 Alciat. III. *Dispunct.* 12. ad fin.

58 August. IV. *Emend.* 2. et 16.

59 Taur. in *dedicat.* ante π.

60 Petr. Faber. *Semestrium.* I. 14. et II. 14.

que hubo distintas manos. Efectivamente, en los siglos anteriores había como un modelo de escritura constante y común a muchos. Es más, la diferencia en la manera misma de escribir, que generalmente se pone de manifiesto en lo tocante al tamaño y a la forma, puede deberse al empleo de una pluma más o menos apropiada, a la atención, a la fatiga o al tedio y, en fin, a la utilización de una tinta distinta⁶¹. Tiene más que ver con este punto el hecho de que se distinguen desiguales pliegos de folios denominados comúnmente *quinterniones* o *quaterniones*. Pero, el propio Agustín hace notar *que los copistas de las Pandectas los utilizaron de diversa manera, según lo permitía la división de los libros*⁶². Por ello, convéznase cada cual, no temerariamente, de que esta obra fue copiada por muchos copistas, por encargos o partes, partes que, como es natural, coincidían con el final de libros completos. Se ha observado que así solía hacerse en la copia de grandes volúmenes, para que la copia cuidadosa de las mayúsculas, que se hacían con adornos y, la mayor parte de las veces, con muchos trazos, y trazos separados, no torturase la espera de la persona para la que se copiaban por no poder soportar una demora excesiva. En efecto, si lo hubiera copiado una sola persona, habría hecho falta toda su vida para copiar una sola obra. Pero tampoco se ha de aceptar esto sin más, como si hubiera habido siempre un libro y un copista; es decir, tantos copistas cuantos son los libros de las Pandectas, pues, por una parte, se nota la misma mano a lo largo de varios libros seguidos; por otra, a continuación, tras un intervalo, parece que repite la misma. Entretanto, se podría pensar que sobre el número de copistas no hay ningún dato seguro. [14]

Finalmente, que estas personas fueron griegas se demuestra por muchos indicios. En primer lugar, apunta a esta hipótesis la semejanza de las letras griegas con las latinas, semejanza absolutamente sorprendente hasta el extremo de que engañó a algunos que tomaron las griegas por latinas. Que esto fue causa de equivocación para Antonio de Nebrija y HALOANDER lo hace notar el mencionado Agustín⁶³. Sobre esto se dará más información en el libro segundo, en el que se tratará abiertamente de la escritura de las Pandectas. En segundo lugar, está la forma de las letras griegas más elegante que la de las latinas y el mayor esmero en aquellas: las griegas, efectivamente, están siempre más cuidadas. Parecido a éste es el argumento de la ortografía, dado que en ninguna parte se cometen menos errores que en las palabras de origen

61 *Quam clarissime illud deprehendimus in l. I. Usufructuar. quemadm, cav.*

62 *Anto. Augustin. Emendation. lib. I. c. I.*

63 *August. IV. Emend. 16.*

griego; p. ej. en *eremodicium*, *chasma* y en otras mil. Esto mismo lo demuestran, además, los signos griegos de los números antepuestos a algunos fragmentos copiados con el orden invertido^[13], con el fin de devolverles el orden correcto⁶⁴. Aparte de otros, sirve de ejemplo la transposición de dos títulos en el libro XXXVIII^[14] de las Pandectas, libro en el que el copista, después del título *De dotis collatione*^[15], había escrito el título *De ventre in possessionem mittendo*^[16], con omisión del título del medio *De coniungendis cum emancip. liberis eius*^[17]. Para que hubiera constancia del orden de todos estos epígrafes, al inicio del título *De ventre in possessionem mittendo*, en el margen se escribió en griego una advertencia en los siguientes términos: ουτος ο τιτλος μετα τον εξης εστιν (sic); es decir, *este título va después del que sigue*, o *después del que viene a continuación*. Por otra parte, aunque esto podría haberlo añadido el dueño del códice, como parece dudar Agustín⁶⁵, sin embargo es mucho más probable que el propio copista lo haya añadido en el libro inmediatamente siguiente, el cual, nada más advertir su error, añadió al lado el título que, sin saberlo, había pasado por alto. **[15]** De manera parecida, respecto de *l. ult. De SC Silaniano*^[18], que se había perdido, escrito hacia el final del título siguiente, se lee: τουτο το αναγνωμα (leeríamos αναγνωμα, si la *repetición*^[19] de la sílaba –να– no deformara la palabra); con este sentido es, de algún modo, aceptable: τελειουσι εν του παραλαβοντος τιτλου οπου το σημειον (sic): *Esto es lo último que se lee del título anterior, donde se halla el signo*. Sin embargo, dado que esto puede parecer un añadido del corrector o del dueño del códice, daré un ejemplo que no puede ser objeto de sospecha alguna. Bajo *el título De verborum obligat.*^[20], que se divide en tres apartados, el segundo de éstos, incluido en el cuerpo mismo de la página con el epígrafe: TO B TOY DE VERBORUM OBLIGATIONIBUS^[21], en verdad, no podría salir más que de un griego. Podrían añadirse muchos más a los argumentos ἀποδεικτικοίς ('probatorios'), si pensara que alguien seguiría dudando tras haber examinado éstos; pero, por el momento, omito una demostración más compleja.

Acerca del original o del manuscrito, conforme al cual los copistas copiaron este códice nuestro, en medio de la gran oscuridad que rodea a la anti-güedad yo hubiera guardado un profundo silencio, si CONTIUS no me hubiera pellizcado la oreja. Duda él de sí, por casualidad, *las Pandectas Florentinas fueron copiadas siguiendo el manuscrito Justiniano*⁶⁶. Me sorprende, en

64 *Adi cap. 3. et 5. lib. seq. ubi id pluribus ostendentur.*

65 *Anto. August. d. lib. I. Emendat. c. I. versus fin.*

66 *Anto. Contius Lection. subseciv. Lib. I. c. 8.*

verdad, que este recelo se haya apoderado de un hombre nada supersticioso ni propenso a conceder un excesivo prestigio al manuscrito Florentino. Y, a decir verdad, en este asunto CONTIUS no es coherente consigo mismo, pues estableció, como axioma: *Que los griegos no copiaron sus libros de los Digesta a partir de las Pandectas Pisanas, sino que tuvieron unos Digesta más completos, copiados de manera fiel, al pie de la letra, y siguiendo las huellas del prototipo latino de Justiniano, a partir del cual todas las lagunas o errores que hay en las Pandectas Florentinas pueden rellenarse o enmendarse*⁶⁷; [16] de esto mismo infiere con claridad que el código Florentino no fue copiado siguiendo el ejemplar Justiniano, de lo que, sin embargo, tenía dudas, al margen de que el segundo miembro del axioma es, en parte, resbaladizo e inseguro y, en parte, claramente falso.

Por lo manifestado anteriormente, veo que surge la duda de si este manuscrito nuestro fue copiado a partir de uno o de más manuscritos. En efecto, si se encargó al mismo tiempo a muchos realizar la copia, cosa que es muy probable, se deduce que o un mismo ejemplar se dividió y separó en muchas partes, o se utilizaron muchos ejemplares, que serían entregados uno a cada copista. Así, del mismo modo que lo primero no está exento de inconvenientes, así también la segunda posibilidad resultaba muy aceptable en un momento en que tenía fuerza la Jurisprudencia Romana, en medio de tan gran proliferación de copias. Si esto es así, se deduce que no solo un código único y el mismo es más defectuoso en algunos pasajes por culpa de los copistas, sino que la segunda copia había resultado más defectuosa en comparación con aquella de la que se copiaba.

Hablemos, para terminar, sobre la corrección del código Florentino. A partir de las faltas que se suprimieron en él, Agustín argumenta, con razón, que fue corregido *siguiendo el texto de algún código*⁶⁸, y, sin duda, *de uno muy antiguo*^[22], como añade CONTIUS⁶⁹. Así pues, ¿no podría plantearse aquí la pregunta de si parece haber sido corregido según el manuscrito Justiniano? ELBERTUS LEONINUS dice de modo brillante que *no fue cotejado ni compuesto según el arquetipo de Justiniano*⁷⁰. Ciertamente yo no podría afirmarlo, pues uno y otro punto son inseguros. En efecto, ¿por qué no podría haber sido cotejado de manera negligente y, además, no completa? Por lo demás, a mí

67 Id. Contius I. *Disputat.* 6. prorsus in fine.

68 Augustin. d. *Lib.* I. c. I. in fine.

69 Contius d. *lib.* I. *Disput.* c. 6.

70 Elb. Leonin. VII. *Emend.* 18. Ang. Politian. *lib.* X. *Epistolar.* 4.

no me resulta muy verosímil. [17] Dado que no todas las correcciones son de la misma mano, podría creerse, por ello, que son de época distinta y que la colación se hizo siguiendo también copias distintas; en efecto, hay de vez en cuando correcciones que parecen completamente de la misma época; otras, que podrían considerarse un poco más recientes. Lo mismo que la tinta, así también las manos ponen de manifiesto alguna diferencia. En las copias más recientes parece que incluso pueden establecerse diferencias en la manera de copiar, pero esto nadie es capaz de determinarlo con exactitud. De los cambios más recientes, que se han de llamar corrupciones más bien que correcciones, no tratamos por el momento; de las otras cuestiones se hablará de manera más apropiada en el libro siguiente.

CAPÍTULO IV

SOBRE SI FUE PÚBLICO O PRIVADO. QUE, EN VERDAD, LLEGÓ A AMALFI

Que el manuscrito no fue de Justiniano ni de Triboniano. Sobre si fue de algún magistrado provincial o de uno enviado a Amalfi con este fin. Sobre si fue propiedad de un persona privada, o, si perteneció a un magistrado, fue al menos de uso privado. Con qué ocasión parece haber sido llevado a Amalfi. La conjetura del autor sobre esta cuestión se apoya en un conocido manuscrito.

Así pues, debes saber, en primer lugar, que el Emperador Justiniano, después de haber purgado el derecho civil y haberlo ordenado, cuidó preferentemente que en todas las ciudades que sobresalieran por alguna dignidad se guardaran de manera oficial copias de los Digesta, que estuvieran lo más corregidas que fuera posible. Pero, de entre éstas, no hubo ninguna más preclara ni más celebrada que la que se guardó con gran respeto religioso en Pisa hasta la conquista de aquella ciudad. Esto es lo que escribe Poliziano a MARQUARDUS BREISACIUS, Jurisconsulto Germano⁷¹. Así, Poliziano, ¿Qué conclusión sacas de ahí? [18] No habiendo tenido ningún escrúpulo en decir que se advierten en éste huellas del autor que lo pensó y lo generó más que del copista y escribano, es decir, del propio TRIBONIANUS⁷², ¿qué te impide afirmar –cosa que era absolutamente congruente con aquella opinión– que hay un

⁷¹ Ang. Politian. lib. X. Epistolar. 4.

⁷² Id. Polit. Miscellaneor. c. 41.

prototipo de todos los demás y que fue acogido por Justiniano en el palacio imperial y que fue guardado allí por los emperadores siguientes? Por ello, no tienes reparo en llamar en otra parte a este código nuestro *el arquetipo mismo del Emperador Justiniano*⁷³.

Más discretamente creyeron otros que se trataba de un manuscrito de uso público, pero perteneciente a algún magistrado que administraba justicia en la ciudad de Constantinopla o en alguna provincia. Con posterioridad, prefirieron inclinarse por la idea de que había sido enviado a occidente, precisamente para acercarlo al lugar en el que fue encontrado más tarde. Desde luego, el Excelentísimo varón HENRICUS DE NOVAVILLA sospecha⁷⁴ que fue trasladado *a la región de Italia conocida antiguamente como la Magna Grecia o al Ilírico próximo a Italia*. Por lo que se refiere al Ilírico –sobre cómo se extiende hasta aquí– quedará claro a partir del epílogo de la Constitución Justiniana ‘Al senado y a todos los pueblos’, que precede a las Pandectas. Se ordena allí proclamar las Pandectas, entre otros Prefectos *del pretorio de Iliria, a los prefectos sometidos a su jurisdicción*^[23]. Por lo que respecta a la Magna Grecia, me parece que, en modo alguno, se apartó de aquella opinión IACOBUS GOTHOFREDUS, pues, al hablar de la ciudad en la que se encontró el manuscrito de las Pandectas –ciudad que él mismo, junto con otros, situó en la Apulia– añade, no sin razón ni tino: *esta parte de Italia* (la Apulia pertenecía a la Magna Grecia) *había permanecido [19] durante mucho tiempo, después de otras, en poder de los caudillos Griegos*⁷⁵. Sobre la misma base caminaron posteriormente BROËUS y PERIZONIUS, pero éste con paso inseguro. BROËUS, por su parte, no duda en afirmar que este código nuestro, copiado en Grecia, *fue llevado a aquella parte de Italia por alguien que gobernaba esta región en nombre de Justiniano; en efecto, aquella parte de Italia –añade– permaneció durante mucho tiempo, después de las otras, bajo la potestad de los caudillos Griegos, en donde se encontró un inventario de los Basílicos, y se hallan otras huellas de los magistrados griegos*⁷⁶.

No sabemos si, ya con anterioridad, se le habrá ocurrido algo parecido al propio Torelli, algo que, sin embargo, no se atrevió a confesar públicamente. Me surge esta sospecha a raíz de su conocida afirmación: que el Manuscrito

73 Id. in *iisd. Miscellan.* c. 77.

74 Hen. Newton *Epistolarum* 65.

75 Jac. Gothof. in *Histor. seu progressu Iuris civ.* c. 9.

76 Franc. Broëus in *Histor. iur. chronolog.* adde Anto. Perez. *initio Comment. ad XXV. Libros Pandectarum.*

Florentino o Pisano *había estado anteriormente en Amalfi, antes de lo que alcanza la memoria*⁷⁷. Expresa, sin ningún disfraz, la opinión del Cardenal DE LUCA, manifestando que *no hay seguridad sobre si aquel manuscrito fue llevado a la ciudad amalfitana inmediatamente después de la época de Justiniano*⁷⁸. Más tarde parece haber desechado esta idea. Ahora bien, que un magistrado griego, enviado por la corte Constantinopolitana para gobernar Amalfi, no pudo llevarlo allí lo demuestra el hecho de que Amalfi fue un Estado libre desde sus mismos orígenes, que tenía magistrados propios y sus propias leyes⁷⁹. No parece, además, que el origen de la ciudad y del Estado amalfitano se remonte hasta aquella época. Por lo demás, no faltó quien aseguraba que, ya desde un principio, había sido enviado a Nápoles⁸⁰. Apenas hay razones para dar por cierta esta creencia infundada del Jurisconsulto napolitano, pero tampoco las hay para negarla. Es el único, en efecto, que piensa así; a continuación quedará claro de dónde sacó esta invención. [20]

Una opinión muy distinta tuvieron VIGLIUS ZUICHEMUS, FRANC. BALDUINUS, MARQUARDUS FREHERUS, FRANC. BROËRUS, CHRISTOPHORUS RICCIUS, JOH. BAPT. DE LUCA y otros. No reuniré aquí los testimonios de todos. Más adelante se hará un uso mayor de ellos. De momento, estas son las palabras de BALDUINUS: *Parece que muchos años antes, en Occidente, el uso y la autoridad del Código Teodosiano fue mayor que el del Corpus de Justiniano, por el hecho de que la obra de Justiniano era más reciente y, nacida en Grecia, apenas había llegado a los pueblos occidentales*⁸¹. Por su parte, las de FREHERUS son: *En Occidente (...), no diré que los Digesta de Justiniano cayeron en desuso inmediatamente después de su autor y que apenas sobrevivieron a su padre, pero no sé si, una vez publicados por el propio Justiniano y propuestos para ser observados, fueron llevados alguna vez a la ciudad de Roma o a alguna parte de Italia y, menos aún, a otras provincias latinas, exceptuado el Ilírico (según sugiere una constitución suya 'Al Senado C. P. y a todos los pueblos'^[24]). Pues Italia había sido ocupada por los Godos hacía ya sesenta años*⁸². Pero dice BROËUS de manera fiable: *Pues las Pandectas no llegaron ni*

77 Taurell. *in dedicator. ante π.* Atque ita post taur. Broëus *lo. laud.* Anto. Gattus *in Hist. Gymnas. Ticinens. c. 12.*

78 Jo. Babt. de Luca *De servitut. praedial. discursu I. num. II.*

79 Adi nostram *De rep. Amalphit. dissertationem.*

80 Franc. de Petris *Histor. Neapolit. lib. I. c. 6.*

81 Franc. Balduin. *in Προλεγομ. de Iure civ. ante Institut. Iustin. eiusd.* Edit. an. 1545.

82 Marq. Freh. *epist. ad Rudolph. II. ante Ius Graeco Roman.*

a Roma, ni a Italia ni en vida de Justiniano ni mucho después⁸³. Y así, volveremos de Occidente a Oriente mucho más inseguros que éstos.

Conjetura muy sencilla, a la que se adhirieron muchos, es la de Antonio Agustín: *que las Pandectas fueron propiedad de algún estudioso varón de Grecia, no públicas*⁸⁴. No me opongo, con tal de que se admita que este estudioso fue un hombre rico que disfrutaba de una desahogada situación económica. En efecto, la belleza del propio manuscrito y su aspecto externo inducen a pensar que es difícil que haya pertenecido a alguien de mediana condición. En él el pergamino es muy blanco y muy fino; tiene anchos márgenes, y éstos, anteriormente, fueron mucho más amplios que lo que son ahora. [21] Por ello, parece incuestionable que, ya en la época en la que fue copiado, no se le consideró de poco valor. Admitamos, pues, que perteneció a alguna persona importante que ostentaba un cargo público, o a un particular rico. Y, aun más, puede haber pertenecido a un magistrado, si se quiere así, o a un magnate que, en el palacio, sobresalía en dignidad y poder. Admitamos, al menos, que, fuera quien fuera la persona a la que haya pertenecido, fue de uso privado, no público; en este punto estoy completamente de acuerdo con Agustín.

Por otra parte, cuánto tiempo ha podido permanecer privadamente en Grecia este manuscrito de las Pandectas, cuántos dueños, y de qué condición, han podido poseerlo es tan seguro como lo más inseguro. Sabemos, como dato cierto, que un día llegó a Amalfi. Pero cuándo o en virtud de qué destino –dirás– ¿quién podría afirmarlo con seguridad? Veamos, no obstante, cuál fue la opinión de los varones doctos acerca de esta cuestión, y arriesguémonos también nosotros después de los otros. La incertidumbre sobre este hecho la reconoce, de manera sincera, FREHERUS: *bien –dice– se haya guardado por algún tiempo en la biblioteca de Bizancio o de Rávena, bien haya llegado de otro modo a Amalfi, lo cierto es que fue encontrado en medio de la destrucción de aquella ciudad, etcétera*⁸⁵. Más adelante quedará claro⁸⁶ por qué hace mención a Rávena. Entretanto, FRANCISCUS CAPYCIUS LATRO, escritor no desconocido de la historia napolitana, trata de descubrir las circunstancias favorables. Su opinión es que un mercader amalfitano descubrió por casualidad este manuscrito en tierras extranjeras, lo adquirió para sí y, a su regreso,

83 Franc. Broëus *Histor. Iuris chronolog.*

84 Anto. Augustin. I. *Emendat. I. in fine.*

85 Marq. Freh. ad *Rudolph. II.*

86 Huius *Historiae Lib. III. c. I.*

lo donó a su patria⁸⁷. No discrepa mucho el Cardenal DE LUCA cuando trata del hallazgo de nuestro manuscrito en medio de la destrucción de la ciudad amalfitana; dice: *es inseguro si fue llevado a esta ciudad después de la época de Justiniano o, mejor, si fue llevado en una época más reciente [22] por unos mercaderes amalfitanos que visitaban con frecuencia aquellas regiones orientales*⁸⁸. Pero difícilmente se podría creer que un mercader, sobre todo en aquellos tiempos bárbaros, sintiera amor por las letras hasta el punto de adquirir un libro de ninguna utilidad en aquella época o que lo ofreciera a su patria como regalo. Más difícil todavía sería creer que, por entonces, los libros figuraran entre los objetos que se ponían en venta.

Si pensara –es preciso manifestar mi opinión– que, por este o por un azar semejante, las Pandectas cayeron en poder amalfitano, querría que, en primer lugar, se tuviera en cuenta que Amalfi, en la medida en que puede afirmarse a partir de los testimonios antiguos sobre aquella ciudad, contó siempre con personas eruditas y entregadas a las letras, sobre todo, cosa que actualmente es objeto de singular reflexión, personas que destacaron por su dedicación a la Jurisprudencia⁸⁹. Hay que saber, además, que éstas, por razones comerciales, mantuvieron un intenso comercio con los Griegos. Por otra parte, del mismo modo que mantenían un comercio marítimo a lo ancho de todo el mar Mediterráneo, sobre todo lo mantenían también con las regiones vecinas, como suele suceder. De este modo mantuvieron en Sicilia y en muchas ciudades, aparte de los graneros de mercancías, sus asentamientos y domicilios, hasta el punto de que el principal suburbio de Palermo, con el santuario parroquial de San Andrés, perteneció a los amalfitanos^[25]. Es más, había también en Constantinopla un santuario del Apóstol San Andrés, al que veneran como una divinidad tutelar^{90 [26]}. Y así, debido al constante y, de alguna manera, cotidiano y familiar comercio con los vecinos habitantes de Constantinopla, parece que había por todas partes un gran número de amalfitanos y que habían organizado viajes a aquellas tierras con el fin de que conocieran las costumbres de las gentes y, de regreso, llevaran a sus casas lo que fuera útil para ellos y para su patria. **[23]** Además, no parece alejarse de la verdad que varios pueblos confluyeron allí por razones de estudios. En efecto –así dice VIGLIUS ZUICHEMUS– *Constantinopla, hasta donde alcanza la memoria de nuestros*

87 Francisco Capecelatro *Histor. di Napoli Lib. I. p. 35*

88 Jo. Bapt. de Luca *d. discurs. I. num. II. de servitut. praed.*

89 Vide Dissert. *De republ. Amalph. c.*

90 Vide *ibid.*

*padres, destacó en todas las letras y, sobre todo, en materia de Derecho; allí hubo siempre una escuela muy famosa de Jurisconsultos y, por muchísimo tiempo, estuvo allí el tribunal supremo de todo Oriente*⁹¹. Supongamos, pues, que un joven de alguna importante familia de nobles amalfitanos que, por razones de estudios o, más conforme a la verdad, se encontraba en Bizancio con motivo de un viaje, y que, docto y formado en las selectas letras, se topó con este tan insigne manuscrito nuestro y, tras adquirirlo para sí con ruegos o con dinero, lo llevó a su patria.

Pero, para que no parezca que, en relación con este trato de los nobles amalfitanos con los Bizantinos, sirvo a la causa, daré un ejemplo muy claro tomado de las historias de aquella época. Cuenta LEO OSTIENSIS que un noble amalfitano participó el año 1078 en una conjura contra el general griego MICHAËL DUCAM, que fue expulsado del trono por NICEPHORUS BOTONIAS y mandado a un cenobio, y que, con esa ocasión, se robó del palacio Constantinopolitano *un fragmento no pequeño de madera de la salutífera y vivífica Cruz*^[27], *adornado con oro y piedras preciosas, colocado en una imagen de oro, que dedicó al divino BENEDICTUS AD MONTEM CASINUM*^{92 [28]}. Dado que esto ocurrió en el siglo XI, ¿qué impide atribuir a la misma época la adquisición de las Pandectas, época en la que floreció extraordinariamente Amalfi? Así me lo parece a mí y esta opinión quizá tiene muy poco de absurda. Es tan improbable que nuestro código haya estado siempre allí, que creo que apenas permaneció cien años. Con esto se desvanece, al mismo tiempo, lo que algunos imaginan acerca del estado de deterioro y la carcoma que sufrió en Amalfi, cuando fue encontrado por los pisanos. [24] Se refuerza igualmente la improbabilidad de lo que se dice acerca de su negligente custodia entre los amalfitanos. Pero de esto trataré más ampliamente después.

CAPÍTULO V

ACERCA DEL TRASLADO DE AMALFI A PISA.

SOBRE LA RESTITUCIÓN DEL DERECHO CIVIL A PARTIR DE ÉL

Acerca de que lo anterior resulta bastante oscuro, y que también se descubren luego muchos puntos inseguros. Acerca de en dónde, con qué motivo y cuándo se dice que fue encontrado; acerca de la tesis de algunos que sos-

⁹¹ Viglius in praefat. Institution. Theophili.

⁹² Chronicon Casinense Lib. III. c. 54. initio.

tienen que fue custodiado en Nápoles, en Constantinopla y en Rávena. Que fue donado a los pisanos, que lo habían encontrado, en recompensa por la realización de una valiente acción. Sobre quiénes y de qué manera lo introdujeron en las escuelas y en los tribunales. Puntos inseguros sobre Matilde e Irnerio.

La mayor parte de los puntos que hemos tratado hasta aquí son dudosos. Pasamos a aspectos más seguros, por más que también éstos hayan resultado muy dudosos para los intérpretes debido a las grandes discrepancias de sus opiniones. Pero, para examinarlos con más cuidado y para discernir qué es verdad o verosímil respecto de estas cuestiones, qué descubrí que es diferente, tratemos cada punto por orden, según nos fueron generalmente transmitidos. De este modo, en primer lugar reduciremos a opinión común las maneras de pensar discrepantes, una vez rechazadas las más absurdas, y esta misma opinión común la someteremos de nuevo a un proceso de comprobación.

Hay acuerdo unánime acerca de que el manuscrito de las Pandectas fue hallado en la ciudad de Amalfi o Melfi, según dicen algunos⁹³; al menos, que se encontró en la Apulia, pues los que buscan en Campania, [25] que también los hay⁹⁴, se desvían por completo del camino. Que fue encontrado en Amalfi con ocasión del hostil saqueo de la ciudad por parte de los pisanos vencedores que la habían atacado inesperadamente con una flota de cuarenta y seis trirremes, lo afirman unánimemente todos de manera parecida; pero ninguno especifica en virtud de qué derecho o con motivo de qué agravio; es decir, se preocupan poco del motivo y de la causa de la guerra. Escriben muchos que el manuscrito fue enviado para complacer al Pontífice Inocencio II y al Emperador Lotario II; les pareció que esto era suficiente. Por el contrario, ciertos anales de Pisa narran⁹⁵ que los pisanos equiparon una flota aparentemente por orden del Pontífice, por más que se diga que fue el propio Lotario quien conquistó Amalfi y que encontró allí las leyes Romanas⁹⁶ [29], y por más que otros digan que lo hizo el Emperador con ayuda de los pisanos, que di-

93 Broëus in *Histor. Iur. Chronol.* Christophorus Riccius *Vindiciar. Iur.* etc. cap. 3. *post med.* Anton. Gattus *Histor. Gymnas. Ticinens.* cap. 12.

94 Pancirol. *De clar. Leg. Interpr. Lib. II.* c. 13. Steph. Forcatul. *De Gall. Imp. et Philosoph. Lib. IV.*

95 *Annales Pisani* a Bolognino allati. vide inter testimonia de Pand. infra.

96 Sethus Calvisius *Chronolog. ad ann.* 1137. adde Spelman in *Glossario.* Riccium *Vindiciar. Iur.* cap. 3.

rigían hacia allí su flota⁹⁷; y por más que un tercero afirme que los soldados de Lotario se habían unido a los pisanos⁹⁸. No falta quien dice que Amalfi fue conquistada por Lotario bajo la dirección de Inocencio⁹⁹. Posiblemente no sea difícil conciliar las opiniones de los tres, pero son grandes las discrepancias acerca del año en que pudo suceder esto. A unos les basta con fijar, de un modo impreciso, *en torno al año 1130*¹⁰⁰. Los que pretenden ser más exactos indican un año concreto, pero de forma tan diversa que, mientras uno señala el 1125^[30], otro se extiende hasta el 1150¹⁰¹. **[26]** No me preocuparé mucho de quienes, con un intolerable desprecio por la historia, nos imponen unas fechas en las que Inocencio II y Lotario II, lo mismo que otros a los que se hará mención en esta obra, o bien no se habían dado a conocer todavía o habían muerto hacía tiempo. Los más moderados, en mayor número sin duda, dan el año 1136 o el siguiente 1137, opinión, esta última, la más aceptable¹⁰². Es muy importante que distingamos bien esto. Respecto de lo que he dicho sobre el lugar en que se halló el código de las Pandectas y acerca de las circunstancias del hallazgo de dicho código, el acuerdo no es tan unánime; hay quienes lo ponen en duda. Efectivamente, algunos napolitanos, por amor a la patria, sostuvieron que se les había arrebatado la gloria de haber conservado el manuscrito en Amalfi, forzando –creo– el testimonio de VOLATERRANUS¹⁰³, como si los pisanos¹⁰⁴ hubiesen llevado consigo el manuscrito encontrado en

97 Louis Moreri dans son *Grand Dictionnaire Critique* au parole Amalphi.

98 Scipione Ammirato *Istoria Fiorent.* parte I. Lib. I.

99 Franc. Broëus *Histor. Iur. Chronol.* Jac. Gothofred. in *histor. iur. civil. cap.* 9.

100 Anton. Mornac. ad L. I §. I. *De vet. iur. enucl.*

101 Alterum prodit Marq. Freh. in *Chronolog. utriusq. Imp.* Alterum Valentinus Forsterus in *Histor. Iur. Rom. Lib.* III. c. 6. Porro Stephanus Forcatulus refert ad annum MCXXVII *de Gallor. Imp. et Philos. Lib.* IV. Guido autem Pancirolus *De Clar. Leg. Interpret. Lib.* II. c. 13. et Lycostenes in MS. Stroziano ad annum MCXXVIII. Ex contrario Card. de Luca *De servitut. praedial. disc.* I. num. II. et *De feudis disc.* 2. num. 5. Nonnullos quidem referre dicit ad annum MCXXX. alios vero ad annum MCLVIII. Quod vero Freherus, MCCCXXXVI. plusquam manifesta typi culpa est pro MCXXXVI.

102 Singulares sunt, qui nominant annum MCXXXIII. MCXXXV. et MCXXXVIII. Louis Moreri d. l. Auctor. *Chronicor. Beneventan.* apud baron. ad an. MCXXXIV. D. Bernard. in *epist. apud eund.* Baron. ad an. proximum. Henr. Hahnus ad Wesenb. *Pand. L. I. d. J. et Jur.*

103 Raph. Volaterr. *Comment. L. V.* ubi agit de rebus Pisanorum. Sed non tantum ille Neapolis meminit, verum etiam oppidorum adiacentium. *Inde*, subiungit, *iuris civilis Pandectis* etc. Praeterea Volaterranus hac in re errare potuit.

104 Giov. Anto. Summonte, *dell' Istor. di Napoli. Lib.* II. Fr. de Petris *Histor. Napolet* a Lib. I. c. 6. et *Festivar. Lection. Lib.* III. c. 9. *in fin.* Nico Parthenius Giannettas *Histor. Neapoli. Lib.* XI. p. 253.

Nápoles, y no al amparo del mejor de los derechos¹⁰⁵. Pero prevaleció la fuerza de la tradición. En efecto, los propios napolitanos no pueden ocultar la verdadera historia sobre el hallazgo de las Pandectas en Amalfi¹⁰⁶. Por otra parte, lo que escribe THUANUS acerca de las Pandectas, tras la conquista antaño de Constantinopla por los pisanos¹⁰⁷, es sin duda *μνημονικὸν ἀμάρτημα* ('fallo de la memoria'), pues confundió el lugar en el que se cree que fueron copiadas con el lugar en el que se encontraron. Si no fijáramos bien esto, sería necesario incoar contra un historiador serio y digno de crédito, si es que hay alguno, un proceso por un muy estúpido y vergonzoso error, cosa que yo nunca haría. [27] Este error engañó al muy célebre geógrafo IOHANNES BLAU¹⁰⁸. De Rávena no añadiré nada en este lugar, dado que el manuscrito de las Pandectas, que algunos creen que se encontró allí, nada tiene que ver con el de Pisa, a pesar de que FREHERUS se haya cansado de confundirlo con aquel. Aléjense también las fantasías de quienes sostienen que el código de las Pandectas fue hallado por el propio Lotario en la Biblioteca de una tal Matilde, Condesa Ítala¹⁰⁹. El origen de esta historieta se verá con claridad en el capítulo VII^[31]. Pero vuelvo a Amalfi.

Así pues, habiéndola atacado inopinadamente los pisanos con su flota, la toman en el primer ataque y, una vez conquistada, la saquean en virtud del derecho de guerra; si, una vez saqueada, le prendieron fuego, como afirman algunos, se averiguará en otro lugar¹¹⁰. Encontraron allí el manuscrito *con un aspecto externo muy descuidado, en un estado de abandono¹¹¹, cubierto de polvo, estado en el que yacía desde que se tiene memoria, peleando contra la carcoma y las polillas¹¹²*. Alegres los Pisanos, como es lógico, con el hallazgo, lo guardaron como si de un tesoro se tratara, y lo pidieron encarecidamente para sí a Lotario¹¹³. *A continuación los pisanos, tras haberlo recibido, –dice Torelli antes^[32] de las Pandectas– dado que habían ayudado con la flota a*

105 Fr. de Petris *d. Lib. III. c. 9. Festivari. Lection.*

106 Summonte et Giannettas *locis laud.* Fr. de Petris *Lib. II. in princ. della Napol. Histor.*

107 Jac. August. Thuan. *De vita sua Lib. I.*

108 Joann. Blau *Geographiae Volum. VIII. sub Etruria.*

109 Gaspar Burgato Milanese *Histor. uni guido versata Lib. III. ubi agit de Lothario. II.*

110 *Dissertationum nostrarum posteriore.*

111 Franc. balduin. *in laud. Προλεγομ.* confer Augustin. I. *Emend. I.*

112 Franc. Broëus *in histor. iur. chronolog.* item Christophor. Riccius *Vindiciar. iur. c. 3.*

113 Gravina *in Orig. iur. civ. Lib. I. c. 140.* Nicol. Parthen. Giannettas. *Histor. Neapolit. Lib. XI.*

*Inocencio II, Pontífice Máximo, y al César Lotario, también II, contra el Normando Rogerio, se lo llevaron como recuerdo de la brillante gesta que habían realizado. Y esto, después de menospreciar el resto del botín que habían hecho, actitud que es digna de mención antes que cualquier otra cosa*¹¹⁴. Torelli se hace eco, finalmente, del documento de la donación de Lotario a los pisanos. Hay quien afirma que el propio Lotario, de entre todo el botín, **[28]** separó únicamente este manuscrito y lo guardó para sí¹¹⁵. Pero aquél, víctima de un error demasiado craso, cambia una historia muy conocida. Así los pisanos, después de obtener el insigne códice de las Pandectas como premio y singular recompensa, lo llevaron a su patria en medio de gran veneración y alegría¹¹⁶, y lo guardaron allí con honor y gran respeto¹¹⁷ hasta que, al final, fue trasladado a Florencia después de poco más de dos siglos y medio.

Tras haber regalado Lotario las Pandectas a los pisanos, a modo de honorífico presente, ordenó que se utilizaran oficialmente estos libros en las escuelas y que de nuevo se administrara el derecho de acuerdo con ellos. De este modo retornó la Jurisprudencia Romana como por efecto del derecho de *postliminio*. Se hizo uso de él por consejo e intervención de un tal WARNERIUS, personaje germano, a quien comúnmente llaman Irnerio, que fue el primero que empezó a explicar las Pandectas en Bolonia, y también a instancias de la condesa Matilde. Sin embargo, muchas de estas cuestiones son objeto de duda y controversia entre los escritores.

Hay quienes sostienen únicamente que Lotario ordenó explicar el derecho a partir de estos volúmenes¹¹⁸; pero la mayoría afirma que Lotario dispuso que no solo se enseñara el derecho según éstos, sino que también se administrara justicia. Pero acerca de si en todas partes y en todas las causas, SPIGELIUS y MORNACIUS dicen que solo en los procesos imperiales, hasta el punto de que –añade MORNACIUS– en los demás se fueron implantando las Pandectas de manera gradual¹¹⁹. En general, se nos ha transmitido que fue deseo de Lotario

114 Carol. Sigonius *De regno Ital. Lib. XI.*

115 *Moreri Grand. Diction. au Amalfi.*

116 Viglius Zuichem. ad Carol. V. *ante Institut. Theoph.* Fr. Balduinus, Car. Sigonius, Marq. Freherus, *summote et Giannettass loc. laud.*

117 Ang. Politian. X. *epistolar.* 4. August. I. *Emend.* I. Balduinus et Giannettas, *locis allatis.*

118 Guid. Pancirol. *De clar. legum Interpret. Lib. II. c. 3 et 13.* Franc. Capecelatro *Histor. Napolet. Lib. I.*

119 Spigelius. vide inter testimon. de Pandect. Mornac. ad L. I. §. I. C. *De vet. iur. enucl.*

que, absolutamente en todos los procesos judiciales, tanto en Italia como en Germania, se observara tan solo el derecho romano, y que fueran abolidas cualesquiera otras leyes. [29] Acerca de esta cuestión se pronuncia SIGONIUS en los términos siguientes: *Es opinión constante en los escritos de los sabios que Lotario sancionó por ley que, en adelante, los juicios se celebraran exclusivamente según el derecho civil Romano. Con anterioridad, los ítalos se valían, unos, de la ley Longobarda; otros, de la Sállica; otros, de la Romana. Pero, en la época siguiente se sometieron todos a un único derecho, a una única ley –tras abolir las demás–, a la romana. Y el derecho civil empezó a difundirse con mayor celo en las escuelas públicas de Italia, y a ser cultivado con mayor dedicación. Irnerio fue el primero que empezó a explicarlo en Bolonia, etc*¹²⁰. Pero lo que dice aquí SIGONIUS acerca de Irnerio, lo aplica a otro BALDUINUS cuando afirma que un tal PEPO fue el primero en empezar a hacer pública libremente la explicación de las Leyes Romanas, y que su iniciativa fue aprobada por Lotario al dar la orden de que tales leyes se enseñaran en todas las escuelas y que se observaran en los procesos judiciales¹²¹. No obstante, por causa de esta opinión de BALDUINUS, nadie abandonó el sentir generalizado, salvo que pongamos en relación con esto lo que dice el Cardenal DE LUCA: que fue restablecido el derecho por obra de Irnerio y de otros eruditos de aquel siglo¹²².

Pero, antes de nada, debemos darnos cuenta de que no todos están de acuerdo sobre la manera en que fue introducido el derecho Romano. Unos atribuyen a Lotario el mérito de esta decisión; otros, a Irnerio; incluso algunos asignan un papel a Matilde. Así, unos sostienen que Lotario, tras examinar y considerar la utilidad y la equidad de las Pandectas, ordenó a Irnerio que las enseñara oficialmente¹²³. Otros, por el contrario, dicen que Irnerio leyó las Pandectas encontradas por los pisanos, y que fue deseo suyo que el derecho Romano se diera a conocer por medio del Emperador¹²⁴, y, de este modo, consiguió ante Lotario, de quien fue inspirador y consejero, [30] que restableciera de nuevo el uso de aquel derecho¹²⁵. Pero prevaleció la opinión

120 Carol. Sigonius *De regno Ital. lib. XI. in fin.*

121 Franc. Balduin. in Προλεγ. *de iure civ.*

122 Joh. babt. de Luca *De servit. praedial. disc. I. nu. II.*

123 Gio. Anto. Summonte *Histor. di Napo. lib. II.*

124 Chronicon Carionis *Lib. III. Petr. Heigius Quaestion. iur. qu. 7. nu. 48. etc. Casp. Manzius Summa iur. publ. tit. II. §. 7. nu. 2. et seqq.*

125 Anto. Mornac. *lo. laud. Valent Forster. Histor. iur. Rom. Lib. III. c. 6. Mar. Freher. in epist. ad Rudolph. II.*

de quienes pensaban que la enseñanza de las Pandectas se había restablecido por iniciativa de Irnerio, y por la autoridad de Lotario¹²⁶. Por lo que respecta a Matilde, según opinión de algunos, Irnerio restableció las leyes a petición de ella¹²⁷, pues obtuvo el apoyo de Lotario gracias a los ruegos de Matilde¹²⁸. A ésta, en Italia, unos la llaman Reina; otros, Condesa, y, en esto no hay duda, de Etruria, como sostuvo BROËUS. Es más, hay quienes atacan la historia entera sobre Matilde y hay quienes la defienden, hasta el punto de que a nosotros nos dejan completamente en la duda.

Queda una cuestión referida a Irnerio que es tratada de manera diversa. Su mismo nombre sirve de prueba de que fue germano de nacimiento, dato confirmado por asentimiento unánime de los escritores, hasta el punto de que resulta sorprendente encontrar a alguien que lo considere de Florencia o de Milán¹²⁹. Ni siquiera hay acuerdo acerca del nombre. Observó hace tiempo el muy noble VAN BYNKERSHOECK que se le llamaba indistintamente *IRNERIUS* o *YRNERIUS*, *HIRNERIUS* o *HYRNERIUS*, *WIRNERIUS*, *WERNERUS*, *WERNERIUS*, *WERNHERUS*, *WARNERIUS* y *GUARNERIUS*¹³⁰. Se le llama también *VERNERUS* y *VERNERIUS*¹³¹. Hay, finalmente, quien le llama *IRENEUS*¹³² en vez de *IRNERIUS*, pero, sin duda alguna, de manera equivocada. El nombre verdadero parece haber sido, en la lengua teutona, *WERNER* o *WARNER*. Al resultar este nombre muy difícil de pronunciar para los itálos, degeneró en *IRNERIUS*. Así, el nombre aquel de *WERNERUS*, cual otro *PROTEUS*, adoptó muchas formas distintas. Mayor es la duda acerca de los lugares en los que enseñó derecho. **[31]** Nadie duda, ciertamente, de Bolonia, pero no se sabe si lo enseñó también en otros sitios, pues se afirma que, con anterioridad, explicó en Roma¹³³. Dice la tradición que el derecho Romano empezó a leerse y a enseñarse primero en Pisa para complacer a Matilde¹³⁴. Por otra parte, como^[33] se crea que lo primero que hizo Irnerio fue abrir el camino a la enseñanza del derecho, es necesario que él haya enseñado también

126 Philip. Melancton in Chron. Carion *d. l.*

127 Abbas Urspergensis. Caro. Sigonius in *argum. histor. anni* MCII.

128 Anton. Fr. Payen in *Prodromo Iustin. part. III. §. 6.*

129 Franc. Capecelatro *d. Lib. I. Guid. Pancir. De clar. leg. interpr. d. Lib. II. c. 13.*

130 Corn. van Bynkershoek. *De auct. auctoribusve. Authenticar. ad lectorem.*

131 Spiegel. inter Testimonia infra. Jac. Gothofred. in *histor. iur. civ. c. 3.*

132 Gaspare Burgato *Histor. univers.*

133 Melancton *eodem loc.* Sethus Calvis. in *Chronol. ad ann. 1200.* laudato Trithem. adde Christoph. Riccium *Vindiciar. iur. c. 3.*

134 Fr. Broëus *Histor. iur. Chronol.* Jacob. Gothofred. *De progressu iur. civ. c. 9.* Riccius *d. lo.* Anton. Perez. *comment. in XXV libr. π initio.*

en Pisa, pero pienso que solo hay constancia de su cátedra de Bolonia y que, respecto de este punto, está de acuerdo la mayoría. Finalmente, se lee que la muerte de Irnerio ocurrió hacia el año 1190¹³⁵, pero los Doctores de Bolonia –dice CORINGIUS– demostraron con gran acierto que Irnerio había muerto ya antes del año 1160, si no antes del 1150¹³⁶.

CAPÍTULO VI

HISTORIA DE LA GUERRA EN LA QUE EL CÓDICE DE LAS PANDECTAS FUE LLEVADO
POR LOS PISANOS A SU REGRESO

La causa y el momento de la guerra. Los papeles desempeñados en este escenario por Inocencio y Anacleto; igualmente los de Lotario y Rogerio. Ayuda militar de los pisanos y la invasión de Amalfi. Todo de manera resumida^[34].

Averigüemos, en primer lugar, la causa y la ocasión de la guerra, con motivo de la cual nuestro célebre manuscrito de las Pandectas fue llevado de Amalfi por los pisanos cuando regresaron a su patria. A los pisanos el pretexto para invadir y saquear Amalfi se lo dio el cisma que el año 1130 de la era cristiana se produjo en la Iglesia, una vez nombrados Pontífices Inocencio II y Anacleto II^[35]. **[32]** Inocencio, muy inferior a su rival por nacimiento y poder, se vio obligado a salir de la ciudad; esa fue la razón por la que, después de haberse conciliado el favor de los pisanos gracias a la intervención del Abad BERNARDUS CLARAVALLENSIS^[36], buscó refugio, con un reducido séquito, junto a ellos, quienes, al final, voluntaria o involuntariamente, se vieron atrapados en la guerra. Luego, por intervención del mismo Bernardo, se ganó el favor del Rey de la Galia LUDOVICUS CRASSUS, y él mismo marchó en breve a la Galia con el fin de moverlo a que le prestase ayuda, pero fue en vano. Inútilmente también trató de ganar a Enrique I, Rey de Inglaterra, que a la sazón se encontraba por casualidad en la Galia. Entretanto, tras enviar por delante un legado a Lotario II, Rey de Germania, se desvió hacia Lieja^[37] y la ganó para su causa. Después de acordar con uno y con otro el envío de tropas auxiliares contra Anacleto, regresó a Pisa y preparó la guerra Genovesa, en la que, desde hacía ya algunos años, estaban enredados los pisanos.

135 Forster. *Histor. iur. Rom. lib. III. c. 6. Calvis. in Chronol. ad. ann. 1200. ex trithem.*

136 Herman. Conring. *De orig. iur. German. c. 25.*

En medio de estos acontecimientos, Anacleto iba fortaleciendo también su bando asociándose con Rogerio, el Rey de Sicilia. Éste, nacido de estirpe Normanda, al principio se había adueñado de Sicilia con el título de Conde, junto con algunas ciudades de Calabria; pero después, en ausencia de su pariente (era este GULIELMUS caudillo de Apulia y de Calabria), había suprimido pérfidamente por las armas toda dominación. Muy a disgusto soportaba esto el Pontífice Máximo Calixto II, bajo cuyo patronazgo había colocado GULIELMUS, al partir, su Ducado. Pero éste, mientras preparaba las tropas para repeler la fuerza con la fuerza, fue sorprendido por la muerte. Inflamado Rogerio por el cariz de los acontecimientos, adoptó el título de Rey en vez del de Conde. El nuevo Rey de Sicilia, para reforzar su reciente título, atacó, con un desvergonzado pretexto, a la República amalfitana y la anexionó a sus dominios. Los sucesores de Calixto, Honorio e Inocencio, ambos con el sobrenombre de ‘Segundos’ (II), sentían gran indignación ante la altivez y el excesivo poder de Rogerio. **[33]** Pero uno, abandonado por las fuerzas y por miedo a las revueltas urbanas, el otro, impedido por el cisma, no fueron capaces de reconducir al orden a Rogerio. Anacleto aprovechó ávidamente aquella oportunidad y, con la confirmación de la corona regia para Rogerio, lo ganó para su causa. Con este pacto, la audacia sin freno del Rey de Sicilia creció cada vez más, hasta el punto de que, con los mayores agravios, crueldades y perfidias, iba despojando a los Príncipes vecinos de sus bienes y de sus tierras. Mientras Rogerio se envalentona ante tan gran insolencia, apoyado en el poder de Anacleto, Inocencio ruega una y otra vez a Lotario que acuda a Italia cuanto antes y que lo restituya en el solio Pontificio, pues de este modo será posible coronarlo como Emperador, tal como había acordado en Lieja. Pero Lotario se hallaba dividido por la guerra civil contra Conrado, Caudillo de Suecia, competidor por el poder. Éste era hijo de una hermana de Enrique V, muerto sin descendencia masculina. Conrado, llamado por los itálos y nombrado Rey de Italia, había sometido a su poder la Lombardía entera junto con otras muchas ciudades, entre las que se encontraba Bolonia, pero, al final, agotados los recursos en la expedición Itálica, tiene que regresar a la patria para defender sus posesiones. De este modo quedó expedita para Lotario la entrada en Italia, pero las fuerzas del enemigo y las de quienes estaban unidos a éste eran todavía tan grandes, que no podía desdeñarlas sin correr peligro. Instigado, entretanto, por Inocencio y porque él mismo deseaba empezar a ejercer como Emperador, entra en Italia acompañado por solo dos mil efectivos. Lotario, por contar con tan exiguas fuerzas, fue menospreciado

y burlado por los habitantes de Bolonia y por otros que eran simpatizantes de Conrado, y así, a través del Apenino, se dirige en línea recta a Pisa y, tras llamar a Inocencio, lo soborna con la corona Augustal el día antes de las Idus de junio^[38] del año 1133. Mientras tanto, los pisanos y los genoveses, hostigando el litoral Romano con su flota, habían adelantado la ocupación de la Urbe. **[34]** Por lo demás, el recién nombrado Emperador e Inocencio salieron al poco tiempo de Roma; aquel, en dirección a la Germania, éste, hacia Pisa; y esto, sobre todo por miedo a Rogerio que llegaba de Sicilia con un gran ejército, sin haber podido expulsar de la ciudadela Vaticana ni siquiera al mismo Anacleto. Rogerio ocupa inmediatamente todo hasta Nápoles, lo arrasa y llena de terror la propia ciudad de Nápoles. Tras haber sido expulsados de sus tierras, los Príncipes se habían reunido en aquella ciudad, a la que atacó también Rogerio a continuación de las otras, pero una y otra vez se vio obligado a levantar el asedio. Para poder hacerle frente, Roberto, el Príncipe de Capua, en nombre de todos los federados marchó a Pisa para pedir ayuda, y la obtuvo. Pero, dado que los pisanos se retrasaban en enviar la flota prometida, se encamina de nuevo hacia allí el año 1135; al principio conduce hacia Pisa solo veinte naves; luego, otras tantas. Pero, entonces, al haber oído que Amalfi se hallaba desprovista de soldados, equipa de inmediato una flota de cuarenta y seis trirremes con la que los pisanos ocupan inesperadamente Amalfi y la saquean, y, en aquel saqueo, junto con el resto del botín, se llevaron el valiosísimo tesoro de las Pandectas. Pero, con la llegada de Rogerio mientras asediaban el castillo, son rechazados con gran desastre y, volviendo a las naves con el botín de guerra, regresan a Nápoles y de allí a Pisa. Rogerio reanuda con mayor ímpetu el asedio interrumpido de Nápoles, y la fue conduciendo poco a poco a una situación tan difícil, que, vencida una y otra vez, hubiera tenido que rendirse, de no mediar la oportuna ayuda de Lotario. Lotario, él solo, se hizo con la situación inmediatamente después del regreso a Germania, tras habersele sometido Conrado por intervención de Bernardo. Inocencio no dejó de dirigir insistentes ruegos al Emperador para que acelerase su llegada y restableciese la situación. Así, Lotario llegó por segunda vez a Italia a finales del año 1136, al frente de un numeroso ejército. **[35]** En primer lugar, pacificó la Lombardía; tomó, además, bajo su protección Bolonia y las demás ciudades, favorables en otro tiempo a Conrado, ya con ruegos, ya comprándolas. Al año siguiente, que fue el 1137, se entregó por completo a combatir a Rogerio y, al mismo tiempo, a colocar a Inocencio en la sede Pontificia. Para llevar a cabo esto de la manera más rápida y con

mayor facilidad, los pisanos, invitados con ruegos a que acudiesen en ayuda, prometieron una flota de cien naves. Poco antes, Lotario les había sido hostil por instigación de algunos, pero, reconciliados con el Emperador por intervención del Señor Bernardo, quisieron, con tan significativa ayuda, pagarle el favor y estimularlo más; y más aún, prestos y preparados invadieron las ciudades marítimas de Rogerio, mientras Lotario, con el ejército de tierra, lo desvió del continente hacia Sicilia. Empiezan por invadir Amalfi; esta fue la segunda expedición de los pisanos a aquella ciudad. Pero los amalfitanos, que recordaban los desastres que anteriormente les habían causado éstos mismos, evitaron, con dinero, el saqueo de la ciudad. A continuación, los pisanos atacaron Salerno. Pero, como Lotario hubiera firmado un pacto con los sitiados sin habérselo consultado a ellos, se indignaron por este motivo hasta el punto de que, tras firmar la paz con Rogerio, se retiraron a su patria. Surgieron entretanto tensiones entre Lotario e Inocencio, debidas sobre todo al nombramiento del Duque de Apulia, que mantenía la posesión de las tierras arrebatadas a Rogerio. Al final, Lotario, una vez arreglado todo, emprendió el regreso a Germania, pero murió en el camino de vuelta, cerca de Trento, el día antes de las nonas de diciembre^[39] del mencionado año 1137.

Así, con la claridad que pudimos, hemos resumido en un breve escrito la compleja e intrincada historia de esta guerra, narrada de manera más completa en la última de nuestras Disertaciones, compuesta a partir de los testimonios adecuados, si no me equivoco. Efectivamente, sin la cuidadosa investigación de una historia de esta índole, los investigadores oscurecen, con extraordinarias y poco consistentes invenciones, el hallazgo y la suerte de las Pandectas, como quedará más claro en lo que sigue. **[36]**

CAPÍTULO VII

REFUTACIÓN DE ERRORES COMUNES

Que, en general, se confunden las dos expediciones de los pisanos a Amalfi. Relatos fabulosos acerca de la intervención de Lotario, Irnerio y Matilde en la restitución del derecho civil a partir de las Pandectas amalfitanas o pisanas. Sobre que no se ha de confundir Amalfi con Melfi. Que este manuscrito fue llevado por los pisanos vencidos, no vencedores. Se examina la tradición en torno a Matilde. Se refuta la restitución del derecho civil por Lotario. Sobre cómo la donación del manuscrito amalfitano fue concedida a los pisanos

por Lotario. Sobre que el documento de aquella donación es ficticio. Es natural que Lotario haya ignorado por completo nuestro manuscrito.

La primera expedición de los pisanos a Amalfi, expedición que, emprendida por separado y por mera casualidad, es mucho menos conocida, se confunde con la que realizaron solo dos años después con gran aparato y con la participación y el impulso del Emperador Lotario. Más aún, la mayoría parece no haber tenido conocimiento más que de la segunda. En verdad, solo sobre estos cimientos se edificó lo que cada cual amontonó a porfía con el mayor celo para levantar y engrandecer la dignidad, la gloria, el esplendor, la magnificencia y la majestuosidad del hecho más destacado y más útil, y el más celebrado luego a lo largo de Europa. [37] En efecto, la naturaleza humana está organizada de suerte que nos persuadimos muy fácilmente a nosotros y a los demás, y solemos admitir sin ningún tipo de refinada ira todo lo que se obtiene con cosas de gran renombre, de gran precio y con una cierta apariencia de prestigio, hasta el extremo de que toleramos que se nos imponga lo discordante y lo que, en absoluto, se corresponde con la verdad. En efecto, ¿quién, sopesando en serio la condición de la naturaleza humana y la de los tiempos bárbaros, ha podido concebir en su ánimo la idea de que los pisanos, como pago por haber puesto a disposición una flota tan grande y por una ayuda que comporta tantos gastos, no habían de desear nada más que el Manuscrito que contenía las obsoletas leyes de los Romanos y que no tenía utilidad ni prestigio alguno en aquel siglo, pues todo el prestigio que adquirió luego surgió poco a poco en pueblos diferentes y como por accidente? Alguien podría decir ‘¿No es así?’. Ahora bien, se dice que Lotario sancionó *con una ley expresa el que, en adelante, los procesos judiciales se desarrollaran únicamente conforme al derecho civil Romano, una vez abolidas las demás leyes*¹³⁷. Quiso, sin duda, *que las leyes Romanas gozaran del prestigio de antaño y que, retornando como por efecto del derecho postliminio, fueran copiadas en todas partes, enseñadas en las escuelas, y que en los procesos judiciales se observara lo que se indicaba en la tablilla*¹³⁸[40]. Por otra parte, me gustaría descubrir por imposición de qué Dios se infundieron en el Emperador Lotario estos tan brillantes y saludables consejos. Sin duda, reconoció de inmediato

137 Sigon. *De regno Italia Lib. XI. in fin.*

138 Franc. Balduin. in *Προλεγουμ d. iur. civ.* Pancirol. *Declar. leg. interpret. lib. II. c. 3* et 13. Marq. Freh. in *Dedicator. Rudolpho II. ante ius Graeco Roman.* Ludovic. Cresollus *Vacat. Autumnal. Lib. I. c. 7.*

las Pandectas que se le ofrecían como un parto legítimo de Justiniano¹³⁹ y, dado que no solo destacaba por su coraje y religiosidad, sino también por el conocimiento del Derecho¹⁴⁰, reconoció fácilmente el espíritu de justicia y el uso de las Pandectas, y proclamó que debían ser aplicadas¹⁴¹. Por eso, se dice que, cual un segundo Julio César¹⁴¹, de vez en cuando deliberó acerca del nuevo método jurídico y su clasificación¹⁴². De este modo, debemos a un regalo *imperecedero de Lotario II [38]* la rehabilitación del derecho Romano en occidente¹⁴³. Por otra parte, ocurría, de manera muy oportuna, que a Lotario le asistía Irnerio, también de nacionalidad germana, de cuya ayuda y consejo se valía en lo referente a estas cuestiones. De éste dicen que era un varón *sin duda alguna muy versado en los asuntos del Estado y en los procesos judiciales, y que había escuchado en Constantinopla a los profesores de Jurisprudencia*¹⁴⁴. Más aún, se dice que ya en la época de Enrique V gozó de un prestigio muy grande y que había gobernado en Italia las regiones que por entonces pertenecían al Imperio Romano. Se dice, además, que, desdeñando por aquel mismo tiempo de su gobierno el derecho bárbaro, sintió deseos de que algún día, por imposición del Emperador, se diera a conocer de nuevo el derecho Romano¹⁴⁵. Así pues, ¿qué hecho más oportuno, qué pudo ocurrir que estuviese más de acuerdo con sus deseos que el que inmediatamente se encontraran las Pandectas del Derecho Civil bajo el reinado del sucesor de Enrique, Lotario II, junto al que, de manera semejante, sobresalía Irnerio en virtud y dignidad¹⁴⁶ hasta el punto de que fue distinguido por el mismo Lotario con el título de Copista¹⁴⁷. Por ello asistió a Lotario en calidad de inspirador, consejero y ayudante para que, en adelante, se dictara y enseñara el derecho conforme a las Pandectas. Como consecuencia de esto, por orden de Lotario, pero por consejo de Irnerio, se restableció el Derecho Civil Ro-

139 Guid. Pancirol. *d.lib.* II. c. 13.

140 Spigelius *apud Bouricium in Panegyri.: ad Pand.* pag. 6.

141 Anton. Possevin. *in Biblioth. Select.* c. 17. Giov. Anton. Summonte *Histor. di Napoli Lib.* II. Franc. Capecelatro. *Histor. Napolet. lib.* I.

142 Franc. Balduin. *in Προλεγομ. De iure civili.*

143 Hub Giphanius *De Imp: Justin. ad fin.*

144 Marq. Freh. *ad Rudolph. II. ante ius Graeco Rom.* Chion. Carionis *Lib.* III.

145 Chron. Carionis *d. Lib.* III. *in Lothario Saxone.*

146 P. Heigii *Quaest. iur. qu.* 7. nu. 48.

147 Matthias Stephani *De iurisd. lib.* III. laudatus a Casp. Manzio *in summa iuris publ. tit.* II. §. 7. nu. 7.

mano¹⁴⁸. De ahí que, de Lotario hicieron un segundo *Justiniano*¹⁴⁹, lo mismo que, de Irnerio, otro *Triboniano*¹⁵⁰. Y se dice que el Emperador designó por primera vez *Magistrados* en la ciudad de *Roma para que aplicaran el derecho*¹⁵¹, y que Irnerio, por su parte, *enseñó derecho en Roma y en Bolonia*¹⁵². **[39]** Finalmente, Lotario, dictándole a Irnerio la *fórmula*, es considerado la persona que concedió a la Universidad de Bolonia *el augusto derecho*, que le competía a él *en la promoción al grado de Doctor*¹⁵³ [42].

Dado que el Abad URSPERGENSIS recuerda también a la *Condesa Matilde* en la instauración del Derecho Civil, se cuenta que Irnerio¹⁵⁴ gozó ante ella de no menos influencia y prestigio y que presentó ante Lotario *la petición* y las súplicas de Matilde conducentes a este fin, y que consiguió que el mismo derecho empezara a ser leído y enseñado en Pisa¹⁵⁵; se decía que había sido Condesa de *Etruria*¹⁵⁶, región a la que entonces pertenecía Pisa. El Emperador no podía denegar esto a los pisanos, a los que había donado el manuscrito de las *Pandectas* en virtud de un documento público.

Se podía ver que estas y otras muchas informaciones de parecida naturaleza eran difundidas por los nuestros de manera pública y atrevida, y que otros las copiaban por doquier sin mediar ningún análisis previo. Pero, para proceder con orden, han de considerarse tres aspectos: la donación hecha por Lotario a los pisanos y el documento que lo atestigua; el Edicto de Lotario referente a la abolición del derecho común, sustituido por el Romano; la historia de la Condesa Matilde. Sobre Irnerio se tratará con más detalle en los capítulos siguientes. Por otra parte, no es necesario demostrar con muchas más palabras que la ciudad próxima al mar no la sitúan todos en el ámbito mediterráneo, y que claramente se confunde la ciudad de Amalfi con Melfi, la Apulia con el territorio Picentino, como si una flota hubiese podido atacar

148 Chron. Carionis *lo. laudat*. Valentin. Forster. *Histor. iur. Rom. lib. III. c. 6*. Marq. Freher. *in d. epit. dedicator*.

149 Valentin. Forster. *lo. laud*.

150 Marq. Freher. *lo. laud*.

151 Mutius ex Blondi sententia apud Petr. Heig. *Quaest. iur. qu. 7. num. 48. etc.*

152 Chron. Carionis, ut et Heig. *locis laudatis*. Seth. Calvis. *in Chronolog. ad annum 1200. ex Trithem*.

153 Casp. Manzius *Summa iur. publ. tit. II. §. 7. nu. 7*.

154 Valent. Forster. *d. lib. III. c. 6*.

155 Franc. Broëus *in Histor. iur. Chronolog.* Jac. Gothofred. *Histor. iur. civ. c. 9*. Spigelius *lo. laud*.

156 *Ibid.* Broëus.

una ciudad situada en el interior del continente. Este error es refutado abiertamente en la primera de las Disertaciones. En la segunda mostramos que el manuscrito de las Pandectas fue llevado de vuelta no por los pisanos vencedores, como sostienen todos, sino por los pisanos vencidos y destrozados¹⁵⁷. **[40]** Pero, para discutir en primer lugar el último de los tres puntos establecidos, todas las noticias sobre Matilde en relación con este asunto se apoyan en el crédito de Conrado à LICHTENAU, Abad USPERGENSIS.

A propósito de este punto, dice SIGONIUS que el USPERGENSIS está claramente equivocado, *dado que Matilde murió mucho antes del Imperio de Lotario*¹⁵⁸. Se refiere a Matilde, la hija de BONIFACIUS, Caudillo de Luca en Etruria, la que, al morir, legó todo su patrimonio al beato PETRUS, tras haber sido preterido su primo hermano, el Emperador Enrique IV¹⁵⁹. Otros se refieren, con elocuentes palabras, a la conocida Condesa de Etruria¹⁶⁰. Aquella murió el año 1115¹⁶¹. Pero, dado que hubo varias Matildes, pudo ser otra, como creen PAYENUS y GRAVINA¹⁶². En efecto, BARONIUS, a partir, entre otros testimonios, de las cartas de Gregorio VII¹⁶³, demuestra que en la misma época florecieron cuatro. De éstas, una fue la hermana¹⁶⁴ del rey de Sicilia, el Normando Rogerio, a quien expulsó de Italia nuestro Lotario. Los que la hacen reina de Italia o en Italia no merecen ser refutados. Podríamos sospechar, también, que el Abad URSPERGENSIS, de Germania, pudo equivocarse muy fácilmente respecto de un asunto ocurrido en Italia, y ser inducido a error por el relato poco fiel de otros. No obstante, este Abad fue un historiador cercano a la época de Irnerio, metódico, además, y digno de crédito. Sea como sea, esto nada tiene que ver con Lotario, a quien no menciona el URSPERGENSIS cuando hace referencia a este asunto.

Lo que manifiesta SIGONIUS sobre la restitución del derecho civil por mediación de Lotario, según reconoce el propio SIGONIUS, se basa únicamente en un

157 Vide in I. Dissert. cap. 2.3.et. in II. cap. 24.

158 Car. Sigon. De regno Ital. lib. XI. ad fin. vitæ Lotharii. adde Cironium in Observation. iur. canon. lib. V. c. 5. et Seldenum in Differt. ad Fletam c. 6.

159 Baron. in Annal. ad ann. 1073. nu. 8. et 1077. nu. 21.

160 Broëus et Jac. Gothofred. locis alleg.

161 Baron. ad ann. 1115. nu. 9.

162 Anto. Franc. Payenus in Prodrom. Iustin. par. III. §. 6. Jac. Vinc. Gravina De ortu et progr. iur. civ. lib. I. c. 143.

163 Baron. in Annalib. ad ann. 1074. nu. 21.

164 De qua dictum Dissertationis posterioris cap. 14.

*rumor*¹⁶⁵, que, como es sabido, no añade más a la verdad que a lo inventado y deformado. [41] Es más, esta opinión fue echada por tierra hace ya tiempo, hasta el punto de que los propios escritores germanos, casi todos, coinciden hoy en ello. El primero —que yo sepa— que se atrevió a manifestarse en contra fue FRED. LINDENBROGIUS, que la calificó de invención ingeniosa y pidió que se sacara a la luz el Edicto de Lotario sobre esta cuestión¹⁶⁶. A continuación, GEORGIUS CALIXTUS añadió que las *Leyes Justinianas no habían sido devueltas al foro por orden del César, tras haber abolido las otras*¹⁶⁷. Finalmente, HERMANNUS CONRINGIUS defiende, con deliberado propósito, la afirmación de Calixto contra el apóstata BERTHOLDUS NIHUSIUS, demostrando con argumentos muy sólidos que era falso que aquellas leyes hubieran sido introducidas alguna vez por Lotario II, ni en las escuelas ni en los procesos judiciales, tanto itálicos como en los de la Germania¹⁶⁸, hasta el extremo de que los muy célebres varones mencionados me han librado de tener que demostrarlo. Soy incapaz de sorprenderme suficientemente de cómo es posible que el muy erudito escocés ARTHURUS DUCK, al tratar *ex professo* sobre la utilización y el prestigio del Derecho civil Romano en los dominios de los Príncipes Cristianos, no haya sospechado, en alguna medida, de la incertidumbre y la falsedad de la opinión común, siguiendo en primer lugar la opinión de LINDENBROGIUS, a quien él mismo alabó entre los demás.

Me parece más admirable todavía no haber encontrado a nadie que haya puesto en duda la solemne y celebrada donación de Lotario. ¿Es que acaso a los eruditos les cerró todo camino a la duda *el antiguo documento de la donación hecha por Lotario a los Pisanos*, cosa que aduce Torelli? ¿Es que a nadie le pareció totalmente inventado *el incendio en el que aquel documento se consumió, entre otros escritos, cuando se trataba de evitar el peligro de una peste contagiosa*, según la afirmación de PLOTIUS GRYPHIUS?¹⁶⁹ Sin duda, debía infundir alguna sospecha el hecho de que vieran que Poliziano, encendido pregonero del manuscrito Florentino, en ninguna parte hiciera mención a un hecho que tanta gloria y estima atraía para este manuscrito. [42] ¿De qué manera tan apropiada hubiera ensalzado esta espléndida liberalidad del Emperador alemán en la carta al Jurisconsulto Germano MARQUARDUS BREI-

165 Sigon. d. lib. XI.

166 Freder. Lindenbrog. in praefat Cod. leg. antiqui.

167 Georg. Calixtus De morali Theol. apud Herman. Conring. De Orig. iur. German. in praefat.

168 Idem Conring. d. tractat. capp. 20, 21, 22, 23, 24. etc.

169 Franc. Taurell. in dedicat. ad Cosm. I.

SACIUS¹⁷⁰, en la que, con suficiente ambición, averiguó y recopiló todos los datos que parecían poder aducirse para adornar, engrandecer y amplificar el mencionado códice? Además, ¿quién podría creer o bien que Lotario tuviera tan poca o ninguna vergüenza como para haber ofrecido a los pisanos, en recompensa por la brillante acción que habían llevado a cabo, unos pergaminos desconocidos, de ninguna utilidad, o bien que ellos fueran tan neciamente simples como para consentir, sin protestar, que se les impusieran y, menos aún, que los hubiesen solicitado por propia voluntad, sobre todo cuando se retiraban a su patria llenos de indignación? Hay, además, otra cuestión que, con razón, hubiera debido ofender a cualquiera: descubrimos que, en este acto de generosidad con los pisanos, no desempeñó ningún papel el Pontífice, a pesar de que, por su causa únicamente y solo por consideración a él, tanto Lotario como los pisanos habían emprendido la guerra contra Rogerio, defensor de Anacleto, y a pesar de que, durante tantos años, lo habían acogido bajo su hospitalidad y lo habían tratado con generosidad y benevolencia. ¿Es que este muy piadoso Emperador perdió todo respeto a la majestad Pontificia hasta el punto de no asignar papel alguno a Inocencio en aquel acto de liberalidad, a quien hubiera debido conceder por completo dicho privilegio? No faltan personas a las que resultó sospechosa esta incongruencia. En efecto, hay quienes sostienen que el manuscrito de las Pandectas, del que estamos tratando, fue donado a los pisanos simultáneamente por *el Emperador Lotario II y por Inocencio II, el Pontífice*¹⁷¹, o, según otros, respetando el orden más exacto, por *Inocencio II, el Pontífice Máximo, y por el César Lotario, también II*¹⁷². [43] Pero, aunque enmendaron esta incongruencia en la medida en que dependía de ellos, sin embargo, en la investigación, no fueron más allá.

Tras sopesar como es debido todos estos datos, estamos completamente convencidos de que aquella donación debe ser incluida entre los documentos espúrios y ficticios, y no se le debe dar más valor que al Edicto Lotariano sobre el restablecimiento del Derecho civil, que no encuentra en ninguna parte fundamento ni parece del todo inventado, ni se le debe dar más valor que al privilegio del mismo Emperador, sobre el que se fundamenta el estudio de Bolonia¹⁷³, ni tampoco al otro documento, en el que se dice que Lotario con-

170 Aug. Polit. Epistol. Lib. X. ep. 4.

171 Marq. Freher. in laud. epist. ad Rudolph. II. Franc. Broëus in histor. iur. Chronol.

172 Jac. Gothofred. histor. iur. civ. c. 9.

173 Tradente Bartolo, sed ita, ut vel ipsum vehementer addubitasse animadvertas. Vide laud. Conring. c. 21. *De orig. iur. German.*

cedió a los Bononienses el derecho de nombrar Doctores¹⁷⁴. Si existió alguna vez, fue, ciertamente, tan verdadero como el testimonio de MARSILIUS FICINUS sobre el autógrafo de Justiniano añadido al final del primer volumen de las Pandectas¹⁷⁵. Pero, ¿quién puede enumerar los testimonios falsos, inventados al amparo de un cierto engaño piadoso, tanto en las cosas públicas como en las privadas, falsificaciones a las que, en un siglo más bien inculto, los más audaces les pusieron un disfraz? Como si, por otra parte, fuera probable que Lotario, enemigo de los pisanos y de los de Bolonia, hubiera de concederles grandes beneficios y privilegios. Añado que durante todo aquel año de 1137, en el que todos fechan el descubrimiento de las Pandectas durante el saqueo amalfitano, el Emperador estuvo muy ocupado con otros problemas. Pero, si retrotrajéramos aquel hecho al año 1135, en el que en verdad ocurrió, quedaría claro que había sucedido, sin saberlo ni pensar nada parecido Lotario, dado que todavía se encontraba ocupado en Germania contra Conrado, rival en el mando; es decir, entre una y otra expedición del Emperador a Italia, de las que una tuvo lugar hacia finales del año 1132, y la otra en torno al otoño de 1136. [44]

Por ello, si a mí, al considerar la historia completa de esta guerra y la suerte de la inesperada expedición, me es permitido confesar libremente lo que pienso, manifiesto mi total convencimiento de que es natural que Lotario desconociera por completo que un Manuscrito semejante de las Pandectas hubiera sido llevado de Amalfi a la vuelta, ni que hubiera sido llevado a Pisa¹⁷⁶. Tan lejos está el que yo pueda dar crédito a historietas tan bella y artísticamente inventadas. De manera apropiada BARONIUS, al refutar los errores difundidos acerca de Matilde¹⁷⁷, dice: *Pues no dudamos afirmar que no se encuentra casi ninguna otra historia tratada por diversos y por muchos escritores, pero no aclarada, antes bien oscurecida, que envuelva más la mente del lector con una densa oscuridad y que la cubra con las tinieblas de la confusión. Y esto no se debe a ninguna otra razón, salvo porque los escritores de aquella época no fueron suficientemente consultados por los siguientes, sino que, haciendo caso omiso de los que les precedieron, consignaron lo que les pareció verosímil, no la verdad, aceptando el último lo transmitido más recien-*

174 De quo supra e Manzio.

175 Vide infra cap. I. Lib. III.

176 Etiam arg. epistolae D. Bernardi ad Imp. Lothariumpro Pisanis in fin. *Sed vos fortassis adhuc ista nesciebatis* etc. Vide *Dissert.* II. num. 33.

177 Baron. in *Annal. ad an.* 1074. num. 15. adde quae in eandem fere sententiam praemittit nu. 13.

temente (añadiendo, incluso, a los datos recibidos informaciones de su propia cosecha, como lo más); *los que siguieron a éstos se fueron sucediendo unos a otros en sus informaciones y, todos a un tiempo y sin saberlo, se precipitaron por el abismo de la mentira.* Así se expresa BARONIUS. [45]

CAPÍTULO VIII

PROBABLE HALLAZGO DE LAS PANDECTAS

Inconveniente^[43] en contra del hallazgo mismo de las Pandectas en el saqueo amalfitano, que, sin embargo, se sustenta en muchos argumentos. Que puede ser verdad lo no verosímil. Conjetura del autor sobre el casual hallazgo de las Pandectas y sobre su traslado a Pisa. Se confirma la conjetura por la manera de ser de los soldados saqueadores.

Pero en verdad, si no se debe prestar crédito alguno a la tradición ni a la noticia que va de boca en boca, por más que sea constante y mantenida por todos, ¿cómo se probará el hallazgo mismo de las Pandectas en el saqueo de la ciudad amalfitana? Admito a quien, de los escritores antiguos, afirme esto. Pero si, por el contrario, privados de todo testimonio antiguo, nos refugiamos en la mera probabilidad, ¿qué cosa hay más absurda –pregunto–, qué cosa más estúpida que pensar que unos soldados, ignorante género de mortales, faltos de todo conocimiento de las letras, en un siglo estéril y necio, se hayan preocupado algo de la erudición y de los libros, es más, que los hayan tenido en tan gran estima hasta el punto de dignarse empaquetar, para llevarlos consigo, dos enormes volúmenes en vez del botín? Además, si decidieran llevar libros consigo, ¿por qué no se llevaron bibliotecas completas? ¿O es que, en medio de un precipitado y desordenado saqueo de la ciudad, les sobró tanto tiempo de ocio como para forzar por doquier cada depósito de libros, de uno en uno, examinarlos y reconocerles mérito solo a los que quisieran llevarse consigo? Si hubieran decidido llevar a su patria, a modo de muestra únicamente, algún material erudito, ¿por qué no eligieron más bien a algún historiador entre los más conocidos o a algún destacado autor clásico? [46] Pero hubo, creo, concedores del Derecho a quienes se había confiado el encargo de esta elección, y éstos, con una extraordinaria y singular claridad de visión, pudieron adivinar que, a partir de aquel Manuscrito, se restablecería el uso del Derecho Civil Romano, tras la abolición de las leyes longobardas y de otras leyes.

Así pues, ¿Cómo? ¿Es que vamos a decir que toda la historia es inventada en todos sus puntos y que está construida por una persona malignamente ociosa para burlarse de todo el mundo erudito? Pero, por favor, detengámonos un poco en este punto; la cuestión merece, sin duda, una investigación más atenta. Es necesario que fijemos los dos puntos siguientes: o bien los pisanos poseyeron el manuscrito de las Pandectas desde una época de la que no se tenía memoria; o bien se supo que les llegó de otra parte. Si se admite la primera posibilidad, ¿qué clase de envidia habría como para privarlos de esta gloria? Y si alguien quisiera hacerlo, ¿de qué manera una sola persona hubiera podido imponer su opinión a todos, inventando la historia de una adquisición que habría precedido muy de cerca al renacimiento de la Jurisprudencia? Desde luego, no es presumible que los pisanos hayan cambiado la verdad, que es para ellos muy honrosa, por alguna otra historia. Así —este es el punto que queda—, si necesariamente poseyeran el manuscrito procedente de otro lugar, ¿por qué habrían preferido llevarse el recibido de los amalfitanos antes que el de cualquier otro pueblo, sobre todo cuando la República de los amalfitanos ya había sido aniquilada y estaba sometida al siciliano Rogerio? Añado que, inmediatamente después de los tiempos en que consta que Amalfi fue saqueada por los pisanos, empezó a renacer el estudio del Derecho Romano. A esto se une, como coronamiento, un rumor muy difundido y que nadie consideraba dudoso, propagado constantemente incluso entre las personas que, en las demás cuestiones, cambian de manera vehemente; en efecto, aunque negáramos al rumor un papel decisivo o no quisiéramos que se diera crédito solo a éste, cuando se oponen otros argumentos, sin embargo no queremos que se le haya restado toda la fuerza, hasta el extremo de negarnos a concederle una importancia grande en la confrontación con las demás razones. [47] Respecto al hecho de que falte el testimonio de un historiador antiguo de aquella época, no debe parecer tan extraño si pensamos que la estima por nuestro manuscrito, estima que fue a más con el paso del tiempo, en un principio o fue nula o ciertamente tan débil que nadie pensaba que mereciera la pena consignar en los Anales un asunto de tan poca relevancia. En efecto, dado que, de todo el botín amalfitano, al que sin duda pertenecieron objetos que en aquel momento eran más apreciados, de ninguno se ha guardado el recuerdo, ¿por qué nos sorprendemos de que la adquisición de un Manuscrito cualquiera esté envuelta por un profundo silencio?

Sin embargo, queda todavía un problema que merece que alguien lo resuelva, para cuya solución reconocemos que no sirven de ninguna ayuda los

argumentos esgrimidos hasta ahora. Diré más: ni negamos ni atenuamos la fuerza de una argumentación que se manejó a partir de lo probable. Pedimos que se admita un solo punto: que puede ser verdad lo que no es verosímil; pero, si no, el solo intento arrancará esta concesión a los más reacios. Así, dado que, por una parte, aceptamos como indudable que el manuscrito de las Pandectas fue hallado en Amalfi, pero, por otra, reconocemos que parece haberse conservado no por amor a la erudición ni a las letras humanas, es preciso creer que intervino una casualidad singular en virtud de la cual –fuera de toda esperanza y expectativa– la gloria eterna y la base de la Jurisprudencia Romana escapó a la muerte. Pero, ¿quién podría comprender con su mente las razones de las que se vale la Divina providencia para proteger lo que decidió que se conservara en buen estado? En este punto, cada cual es libre de ser condescendiente con su genio protector y con su conjetura, para que esta manera de proceder le fabrique cualquier clase de acontecimientos. Igualmente son y serán inseguras las cosas que pueden aducirse en este punto; y siempre saldrá vencedor cualquiera que haya reemplazado lo más evidente. **[48]** Entre las varias posibilidades que acudieron a mi mente, mientras dirigía el pensamiento hacia este hecho, creo que solo una no debe ser silenciada, aquella según la cual el manuscrito de las Pandectas pudo ser llevado a Pisa sin saberlo los pisanos o, en caso de que lo supieran, lo llevaron sin querer hacerlo. Veamos.

Aquellos a quienes tocó en suerte visitar el venerable Códice saben que se saca de una arqueta hecha a propósito para guardar este κειμήλιον ('joya'). Pero, dado que era insólito que los libros se guardaran como si fueran objetos preciosos y de una desconocida antigüedad, y no habiéndole tocado en suerte fácilmente esto mismo a ningún otro códice, salvo a los poemas homéricos a los que, de entre los despojos de Darío, Alejandro asignó un valiosísimo tesoro como depósito, esta circunstancia me brindó la ocasión para conjeturar que tal vez el origen de esta costumbre se halla en una tradición recibida de los antepasados, que, a partir del hallazgo de las Pandectas, de aquella manera, en el saqueo amalfitano, y a partir del traslado a Pisa, de esta manera, llegó finalmente a los florentinos y esta costumbre fue mantenida para recuerdo de tan memorable descubrimiento. Si esto es así –como es posible que sea– o incluso aunque no lo sea, a mí, al menos, me indujo a pensar que muy bien pudo suceder que, al tener guardado el manuscrito en un arca semejante al amalfitano, en cuya casa lo encontraron los saqueadores pisanos, éstos hayan pensado, a juzgar por el peso, que en el pequeño cofre cerrado había

plata o vasos y objetos ornamentales de otro metal precioso, y que, como la precipitada acumulación del botín no les diera tiempo para averiguarlo, lo amontonaron con el resto de botín y lo llevaron a las naves. La sospecha de que se trataba de un ingente tesoro la confirmó el hecho de haber encontrado esta pequeña arca en la casa de un noble o de un magistrado amalfitano, en un elegante habitáculo o en otro noble lugar; pues hemos observado ya antes que daba la impresión de haber estado en poder de un varón principal, distinguido y poderoso a juzgar por el noble aspecto y la excelencia del pergamino mismo, pergamino que, precisamente por eso, sospecho que fue guardado con tan escrupulosa custodia. [49] Por lo demás, los pisanos, destrozados y puestos en fuga por Rogerio, huyeron a las naves y regresaron, primero a Nápoles y, de allí, después de algunos días, a su patria con el rico botín. Pero, una vez que, saltados los cerrojos, abrieron el pequeño cofre mencionado, en vez de un tesoro encontraron carbón, como se dice; en efecto, aceptar que habían guardado el botín en algún lugar es tan difícil, que más bien creo que, al advertir que se habían desvanecido sus esperanzas, faltó poco para que lo tiraran movidos por la indignación. De este modo, la inesperada novedad de un hecho de esa naturaleza pudo contribuir mucho para acelerar la fama del manuscrito, a visitar el cual acudían los pisanos eruditos, en la medida en que los había en aquella época, y, junto con éstos, tal vez algunos de la corte de Inocencio. En verdad, debe de haberse dado a conocer muy pronto y haberse difundido fuera con mucha rapidez, pues en pocos años empezó a enseñarse, a partir de él, el derecho en la Universidad de Bolonia.

Por otra parte, estoy completamente convencido de que los soldados pisanos no se llevaron a sabiendas y con conocimiento el manuscrito de las Pandectas de una biblioteca, como quieren muchos, ni de otra parte; estoy convencido de ello basándome en el hecho de que ni siquiera en nuestros días, en los que un profundo conocimiento de las ciencias iluminó a todos, los soldados suelen preocuparse mucho de esto en los saqueos. ¿Cuántos libros –pregunto– se llevaron a su patria en la reciente guerra cogidos en las invasiones y saqueos hispánicos? ¿O mostraron acaso gran respeto por los cuadros mismos que decoran el aspecto externo, y debían apartar de sí todo remordimiento por la seducción del arte? Así pues, ¿con qué derecho habríamos echado de menos en los soldados pisanos, en un siglo tan bárbaro e inculto, el respeto por la erudición y el conocimiento?

Por lo tanto, si nuestros intérpretes hubieran pensado en la increíble suerte de la conservación del viejo derecho Romano, [50] ¿cuánto más justamen-

te la habrían atribuido a la *providencia y misericordia de Dios*, igualmente *al beneficio de una divinidad*, algo que designan con los nombres de *destino, fortuna y suerte inesperada*?¹⁷⁸ ¿Con cuánta mayor eficacia habrían de proclamar que esto ocurrió por intervención *de algún saludable astro y variata divina*?¹⁷⁹ ¿Con cuánta más fuerza, en fin, hubiesen repetido que apareció cual *Paladión caído del cielo*?¹⁸⁰ [44]

CAPÍTULO IX

EN QUÉ LUGAR FUERON GUARDADAS EN PISA LAS PANDECTAS, TRAS ANUNCIAR ANTES CON QUÉ OCASIÓN LLEGARON A BOLONIA. IGUALMENTE ACERCA DE IRNERIO.

Se demuestra que el manuscrito copiado en Pisa fue llevado al poco tiempo a Bolonia. La Universidad de Bolonia en aquella época. La intervención de PEPO e Irnerio en estos hechos; y, acaso, la de Matilde. Acerca de si es cierto que los pisanos veneraron el manuscrito de las Pandectas como si de un tesoro se tratara. Prejuicio a partir de la opinión contraria del Señor Bernardo acerca del Derecho civil. Sobre la prohibición de que los teólogos se instruyeran en el Derecho civil. Que de un Derecho, que cobraba fuerza por doquier, sin embargo en Pisa no se hizo uso alguno. Que la Ley Romana^[45] que, en parte, usaban los pisanos, no tiene relación con este derecho. Fragmentos sacados de los estatutos pisanos, que, no solo cuando se puso por escrito el derecho, constaban de la ley Romana y Longobarda, sino también cuando se consigné por escrito el derecho consuetudinario. Que para los compiladores fue más conocido el Código que las Pandectas. [51] A partir de las poco sensatas e improvisadas añadiduras que muchos hicieron en él, se denuncia que los pisanos trataron de manera negligente el manuscrito de las Pandectas. Pero también a partir del hecho de que se lee que, salvo BURGUNTIO, en el transcurso de dos siglos, ningún Jurisconsulto pisano, explicó en particular las Pandectas después de su hallazgo. Sobre cuánto tiempo estuvieron en Pisa.

178 Fato seu *Dei providentiae*, item *miseri cordiae divinae* adscribit Balduin. in *Prolegom. De iur. civ. fortuna* Freherus in *epist. ad Rudolph. II. Cresollius divino numinis beneficio, vacation. autumn.* I. 7. *Casualiter* autem evenisse dicit Carn. de Luca *De servitut. praedial. Discurs.* I. nu. II. *Inopinato* Gravina in *Origin. iur. civil.*

179 Jacob. Gothofred. in *Histor. iur. civ. c. 9.*

180 Franc. Broëus in *Histor. iuris chronolog.*

Así, una vez que, por la circunstancia que haya sido, el egregio monumento de la antigua Jurisprudencia Romana permanecía a salvo e incólume en Pisa, en poco tiempo, como decía, llegó a Bolonia la noticia. Que, ya antes del año 1150 o, al menos, el 1158, Irnerio había dejado de estar entre los vivos, lo demostraron con sólidos argumentos algunos Doctores Bononienses mencionados por CONRINGIUS¹⁸¹. Además, los cuatro principales discípulos de Irnerio –Bulgarus, Martinus Gosius, Jacobus y Hugo de Porta Ravegnata– son celebrados, ya el mencionado año 1158, *como varones muy doctos en Leyes y profesores de Derecho en la ciudad de Bolonia y maestros de muchos discípulos*; a estos mismos los convocó el Emperador FRIDERICUS BARBAROSSA a una asamblea general que celebraba, por aquel tiempo, en la Dieta de Roncaglia para que se dedicaran a la práctica judicial¹⁸². Consta, finalmente, por información de Odofredo, que, antes que Irnerio, un tal PEPO había enseñado derecho en Bolonia¹⁸³. Por lo cual, si calculáramos cuidadosamente los años a los que se circunscriben estos hechos, se vería con claridad que nuestro manuscrito fue copiado en una época bastante cercana a la de su hallazgo, y que debe de haber sido llevado de Pisa a Bolonia.

Por lo demás, a quienes tratan de averiguar las circunstancias de su introducción en la Universidad de Bolonia, pueden mencionárseles hechos más seguros; [52] en efecto, de manera elocuente afirma HENRICUS DE SECUSIA, Cardenal Ostiense, que, con motivo de una controversia Gramatical sobre la palabra *As* (no aclara de qué clase fue ni cómo se suscitó) *llegó a Bolonia el estudio del Derecho civil*, y que él se lo escuchó *a su Señor*¹⁸⁴. Lo manifiesta al maestro AZO, que siguió, en el tiempo, a BULGARUS, y éste, como he señalado anteriormente, fue discípulo del propio Irnerio. Antes de que el Derecho Civil fuese llevado a Bolonia a partir del código Pisano, allí solo tenía vigencia *el estudio en artes*, según el testimonio de Odofredo¹⁸⁵; es decir, de acuerdo con mi interpretación, la Universidad de Bolonia solo enseñaba Filosofía, Gramática y otras Artes liberales. Odofredo fue el más célebre, con mucha diferencia, de los discípulos de AZO. Es más, se dice por parte del mismo Odofredo¹⁸⁶

181 Herman. Conring. *De orig. iur. German. c. 21. Adde ipsam relation. Bononiens. De Irnerio, quam postea exhibet Conring.*

182 Ibidem.

183 Odofred. *ad l. Ius. civ. π. De iust. et iur.*

184 Henr. Ostiensis *in c. pr. extr. De testam.* Vide memoratam relation. Bononiens.

185 Odofredus *ad d. l. ius civile.*

186 Idem *ad l. ult. C. De in integr. restitut. minor.*

que el propio Irnerio, antes de ser maestro en leyes, fue *maestro de artes en esta ciudad*, especialmente *de lógica*. De manera parecida se pronuncia también PEPO, el primero que empezó a explicar Jurisprudencia en Bolonia. Pero este PEPO, al que con razón se le podría llamar melón u hongo, no gozó en absoluto de ningún renombre¹⁸⁷. De ahí que, una vez desaparecido aquel, se dice que Irnerio inauguró, el primero, una cátedra de Derecho civil¹⁸⁸. No está tan claro si lo hizo por propia iniciativa o si fue movido a ello por una tal Condesa Matilde o si, en fin, aquella, después de habersele adelantado él, aplicó las espuelas al caballo que corría ya. A pesar de que era un *αυτοδίδακτος* ('autodidacta'), su nombre alcanzó gran celebridad. De él dice Odofredo, entre otras cosas: *Fue el primero que iluminó nuestra ciencia y, dado que fue el primero que realizó glosas en nuestro manuscrito, lo llamamos Luminaria del derecho.* [53] Por otra parte, las Glosas de Irnerio parecen haber sido, en su mayor parte, interlineales¹⁸⁹. Anteriormente, surgió una discusión acerca de las glosas auténticas introducidas por él en el código. Pero, en la interpretación de las leyes, prevaleció otra opinión que no viene al caso examinar ahora, hasta el punto de que se dice, no sin razón, que ha prestado los mejores servicios al Derecho civil por delante de los demás¹⁹⁰ y, por su notable mérito, es considerado profesor ilustre y muy preclaro de Jurisprudencia¹⁹¹. Pero, algunos ítalos, como viendo emerger del fango a esta lumbrera de ingenio y laboriosidad en territorio Transalpino y tolerando mal que su PEPO fuese pospuesto a Irnerio o, como debía llamarse, WARNERUS, hombre germano, cambiándole el origen lo hicieron Milanés o Florentino¹⁹². Pero se ha dicho ya bastante acerca de Irnerio y la Universidad de Bolonia.

Es difícil que yo admita haber sido persuadido de que los pisanos veneraron el manuscrito de las Pandectas, cuando ya lo tenían en su poder; que lo hayan conservado como si fuera un tesoro, que lo hayan guardado con gran respeto religioso; que, en fin, lo hayan tenido custodiado en un santuario como si fuera un arquetipo propiedad del Estado, como afirman ellos¹⁹³.

187 Idem *ad d. l. Ius civil. De iustit. et iur.*

188 Valent Forster. *Histor. iur. Rom. Lib. III. c. 6.* Marq. Freher. *in epist. dedicator. II. ante ius Graeco Roman. Leunclavii.*

189 Odofred. *ad d. l. Ius civil. De iust. et iur.*

190 Forster. *d. lo.*

191 Sethus Calvisius *in Chronolog. ad an. 1200.*

192 Guid. Panzirol *De clar. leg. interpret. in Irnerio lib. II. c. 13.* et Franc. Capecelatto. *Histor. di Napoli Lib. I.*

193 Ang. Politian. *Epistolar. X. ep. 4.* Anton. Augustin. I. *Emend. I. Franc. Balduin.*

Efectivamente, en lo tocante a este punto, de nuevo me apartan de la opinión común algunas razones de peso, y no de un solo tipo, pues para mí no es más aceptable esto que el que, a súplicas de la Condesa Matilde, a partir de entonces empezaron a ser estudiadas y enseñadas en Pisa las Pandectas, o que, por un edicto de Lotario, empezó al punto a administrarse justicia de acuerdo con ellas.

En primer lugar, según he dicho antes, querría que se tuviera en cuenta que el Señor BERNARDUS, de cuya opinión y prestigio dependían los pisanos en asuntos de mucha importancia, juzgó con poca bondad el derecho Romano. Escribe, en efecto, al Pontífice Máximo, [54] Eugenio III¹⁹⁴, en los siguientes términos: *Diariamente resuenan en tu Palacio las leyes, pero las de Justiniano, no las del Señor. ¿Más rectamente incluso? Eso lo podrías ver tú. En efecto, la ley del Señor es inmaculada, convierte a las almas; éstas, por el contrario, son no tanto leyes cuanto motivo de pleitos y sutilezas.* Aquel creyó, sin duda, como muy acertadamente afirma CONRINGIUS¹⁹⁵, que de estas mismas Pandectas surgió un gran número de disputas que acompañaron los primeros tiempos del restablecimiento del Derecho Romano; esto es manifiesto según RODERICUS, cuando se ocupa de las reuniones del reino itálico celebradas por FRIDERICUS el año 1158, reuniones a las que ya hemos aludido antes. En efecto, se frecuentaban con una increíble concurrencia los tribunales de Derecho, en tan gran medida que, por ello, empezó a cultivarse de manera más negligente el estudio de la Teología, pues todos aplicaban su mente y dirigían su actividad hacia el Derecho Romano¹⁹⁶. A la mayoría los atraía no solo la novedad de la materia, sino también la consideración de la que gozaba y su utilidad. De ahí que el propio BERNARDUS, a quien he mencionado hace poco, se queja ante el mismo Papa Eugenio de la dedicación de los monjes al aprendizaje del Derecho¹⁹⁷. Es más, el año 1161 Alejandro III, en el concilio de Tours, consideró necesario dictar un precepto en virtud del cual se prohibiera a los monjes el estudio del Derecho en las escuelas¹⁹⁸. Pero esto ἐν παρόδῳ ('de pasada').

Προλεγομ. De iur. civili. Steph. Forcatul. *De Gallor. imp. et philosoph.* Nic. Parthen. Giannettas, *Histor. Neapolitan. Lib. XI.*

194 D. Bernard. *lib. II. ad Eugen. Papam.*

195 Herman. Conring. *De Orig. iur. German. c. 23.*

196 Eman. Gonzales Telez in *Decretal. Lib. III. tit. 56. c. ult.*

197 D. Bernard. *De consider. ad Eugen.* Adde Arthur. Duck *De usu et auctor. iur. civil. Lib. II. c. 8. part. 2. nu. 31. et 32.*

198 Vide Ant. Gattum in *Histor. gymnasii Ticinens. c. 15. pag. 121.*

Pero, para que nuestra argumentación no se quede en simple conjetura, la comprobaremos en la realidad y con hechos. Dado que en la misma ciudad, ya bajo Eugenio III, es decir en torno al año 1150, las causas se decidían de acuerdo con el derecho del César y dado que se lee que el año 1158 el Emperador FEDERICO invitó a cuatro profesores de Bolonia a la Dieta de Roncaglia para dirimir las disputas, [55] y a pesar de que en muy poco tiempo todos los foros resonaran por doquier con acaloradísimas disputas sobre el Derecho Romano, sin embargo consta que en Pisa el conocimiento del derecho civil decayó durante todo el siglo, y que nadie ejerció el Derecho con autoridad.^[46] Por esto mismo brilla de nuevo la agudeza del edicto Lotariano que si, como se pretende, tuviera fuerza a lo largo del Imperio Romano y, por ello, en Italia entera, no habría podido ser despreciado de manera impune por los pisanos únicamente. Por largo tiempo se valieron todavía aquéllos de una especie de derecho mixto, que combinaba el derecho escrito y el consuetudinario. El derecho escrito constaba de la Ley Romana y la Longobarda. Llamaban Ley Romana^[47] a la compilación del derecho a partir del Código Teodosiano y de ciertos fragmentos antejustinianos reunidos por Alarico, bajo los Godos.^[48] Así el manuscrito^[49] en folios de pergamino de la biblioteca Otoboniana,^[50] que incluye el Código Teodosiano,^[51] esto es, la parte más importante de la Ley Romana, con las Novelas^[52] de Teodosio, Valentiano^[53] y Mayoriano, añadido el epítome del Derecho,^[54] que parece copiado en torno al año 1000, se titula sin más LEY ROMANA¹⁹⁹, y no tiene nada en común con el derecho justiniano, salvo el hecho de que luego Justiniano incorporó a su Código muchas constituciones del Teodosiano. He visto este volumen y otro parecido^[55] en la selecta biblioteca de Cristina, en un tiempo Princesa de los Suecos^[56], que constituye una parte no despreciable de la Vaticana.^[57] Justamente por esto, se hizo preciso advertir que la denominación de Ley Romana no se extendiera imprudentemente a las Pandectas y al conjunto de la obra de Justiniano, como veo que hicieron algunos. Así pues, a partir de esta Ley Romana y del Derecho Longobardo y de las Constituciones de la ciudad de Pisa, se administraba allí el derecho en el foro hasta el año 1262 y hasta más tarde. [56] Así me lo mostró el códice de la biblioteca STROZIANA,^[58] copiado en pergamino.²⁰⁰

^[59] Gracias al singular sentimiento humanitario de su Ilustrísimo y Reveren-

199 *Laudavi hunc Codicem in Epistola ad Hadr. Reland. De Consulibus, quorum in Pandectis fit mentio, post Fastos Relandinos.*

200 *Strozianae Bibliothecae cod. 169. in fol. Inscriptur autem, Statuti della citta di Pisa del. 1161. fino al. 1262.*

dísimo propietario, se me permitió, mientras permanecí en Florencia, el acceso absolutamente libre a esta biblioteca, llena de selectos manuscritos, sobre todo de los que tenían que ver con la historia patria y la de las regiones vecinas. Será de gran ayuda ver un fragmento que sirva para confirmar lo dicho.

Así empieza el mencionado Manuscrito: *Da comienzo el libro de las Constituciones de la ciudad de Pisa*. El primer epígrafe es: *De libellis, seu de in ius uocando*. El último: *De uenditionibus et in solutum dationibus, ut ad terminum reddantur, factis*. Se añade a continuación: *Disponemos y afirmamos que todas las constituciones reformadas o corregidas y cambiadas por nosotros, etc., y todas las nuevas hechas por nosotros y todas las añadidas con posterioridad tengan vigencia, ocupen un lugar y tengan fuerza desde inmediatamente antes de las Kalendas de Enero, quedando a salvo el ordenamiento de ALBERGETUS PANDIMILLIUS, Potestad^[60] de Pisa²⁰¹, y otros juramentos hechos por él mismo en favor del gobierno de la Ciudad de suerte que, si se descubriera que algo o algunas de las cosas antes mencionadas fue realizado o realizadas en contra de alguno de los juramentos recogidos antes, cosa que no creemos, no tenga o tengan valor, y sea considerado como no realizado ni como cosas hechas. Fueron leídas y publicadas en 1260, en la III Indicción, en la época del Señor Ricardo, Potestad de la ciudad de Pisa*. Siguen dos estatutos más recientes en torno a la administración de la justicia. En éstos es muy rara la alusión a la Ley Romana, pero, con la simple mención de *Lex* por antonomasia, parece que se ha de sobrentender *Romana*. [57] De vez en cuando se añadió *Commune legis et usus*, es decir, según consta en alguna parte de manera más completa: *Se estableció esto como lo común a la ley y al uso*. Por otro lado, en estos pasajes parece que se estableció la comparación y como una especie de unión entre el derecho escrito y el consuetudinario. Pero estos aspectos quedarán muy claros a partir de la Constitución que se halla en medio de este código, aunque, en tiempo es muy anterior a la que le precede. Esta constitución, situada y colocada aquí, parece haber sido anterior a la primera recopilación de los Estatutos. Los términos de esa Constitución son los siguientes.

Constitución de la ciudad de Pisa. A nosotros, en el momento de redactar los Estatutos de los pisanos, dado que todos querían conocerlos y comprenderlos, el sentido de la equidad nos persuadió a exponer su origen, las causas y el nombre, para evitar que uno se encuentre de pronto con los estatutos

201 Nempē vulgari idiotismo: nam *il Podestà* Italis dicitur Rector civitatis, qui publica potestate est praeditus.

como con las manos sucias, por así decirlo, sin ningún prólogo previo. La ciudad de Pisa, que vivió desde hacía mucho tiempo conforme a la ley Romana, manteniendo sujetos a esta ley algunos puntos de la ley longobarda, debido al desplazamiento de los distintos pueblos por diversas partes del mundo, no logró poner por escrito sus costumbres. Para vigilarlas nombró cada año jueces, llamados Provisores, con el fin de que, desde la equidad, miraran por la salud de la justicia, por el honor y la salvación de la ciudad, tanto por los ciudadanos como por los extranjeros y peregrinos, por todos en conjunto. § Éstos, como consecuencia de la diversidad de la doctrina y de la manera de entenderla en las distintas épocas, juzgaron los mismos asuntos o asuntos parecidos, unos de una manera y los otros de manera diferente, y totalmente en contra de como los habían juzgado otros. De ahí que los pisanos, que siempre desearon observar la justicia y la equidad por delante de los demás ciudadanos, decidieron recoger por escrito, para conocimiento de todos los que querían conocerlas, sus costumbres que, a causa del trato que mantuvieron con diversos pueblos, las retuvieron hasta entonces en la memoria²⁰². §. Por esta razón, nos eligieron a nosotros y, antes de nosotros, **[58]** a muchísimos otros sabios para llevar a cabo este cometido bajo juramento, y corregir lo que debía ser enmendado y, respecto de las causas y las cuestiones, separando las costumbres de las causas y de las cuestiones legales, las consignáramos por escrito. §. Estos Estatutos recogidos por escrito fueron llamados Constituciones, como si fueran estatutos aceptados por la mayoría y también por la ciudad. De éstas nosotros, los cónsules de la justicia S. RAYNERIUS DI PERLAXIUS y LANFRANCUS, en su nombre y en el de sus aliados, y S. LAMBERTUS GRASSUS etc. reivindicamos el haberlas compuesto y confirmado. Las hemos ofrecido y dado por medio de su publicación. §. El año de la Encarnación del Señor 1161²⁰³, en la novena Indicción, el día antes de las Kalendas, el año I, bajo el reinado del Señor FRIDERICUS, el muy dichoso e invicto y siempre Augusto. Este es el Emperador FRIDERICUS BARBAROSSA, de quien ya se ha hecho mención en más de una ocasión.

Sigue a continuación: *En contra de nuestro deseo, si se hallara escrita alguna otra constitución acerca de los usos, declaramos no tener autoridad sobre ella, salvo sobre los hechos de según sea la época, respetando también en ellos esta constitución, así como las leyes y las constituciones, etc.; y más adelante.* §. *De aquí que es cosa segura que las leyes y las constituciones*

202 Velut Edictum quoddam perpetuum.

203 Confer *Annales Pisanos Pauli Tronci*, qui hoc ad annum MCLX, videtur referre.

regulan las acciones futuras, no se retrotraen a los hechos pasados, salvo que expresamente se haya decretado también acerca del pasado y sobre los asuntos aún pendientes; así, establecemos que sean interpretadas todas las constituciones de este volumen. §. Por asuntos pendientes entendemos aquellas cuestiones que todavía no han sido resueltas por un decreto judicial o por medio de un acuerdo amistoso o de algún otro modo legítimo o consuetudinario (he aquí la ley y el uso), aunque de allí no haya surgido un acuerdo. §. En el presente capítulo afirmamos que todo lo que se hizo o se hiciera durante la vigencia de alguna constitución oficial o sancionada con juramento, si después se produjera un cambio en la constitución, tenga validez todo lo que se hubiera hecho conforme a aquella constitución, y permanezca firme y no pueda cambiarse de ningún modo por una constitución posterior.

[59] Se añade, a modo de conclusión: *Al tiempo que invocamos al Gran Dios y Salvador nuestro Jesucristo y su protección, odiamos a los calumniadores y, del mismo modo que nos oponemos a toda excusa, miramos por el bien de la ciudad de Pisa, con el fin de que nadie se vea forzado a abandonar la propia patria y atormentarse en tierras extranjeras por culpa de quienes actúan con mala intención. §. Así, nuestro objetivo es que a cada cual se le haga justicia, observando la equidad, la que en causas iguales aspira a iguales derechos.* Termina con un epílogo absolutamente sorprendente. Siguen algunas definiciones de *causa*, *juez*, etc. La página siguiente es como un índice, con el siguiente título: *Qué cuestiones han de ponerse en relación con el uso y cuáles con las leyes.* Así, por ejemplo: *De igual modo, todos los acuerdos sobre donaciones los relacionamos con el uso. Las donaciones de cualesquiera cosas, con las leyes.*

Todas las ventas y compras de bienes muebles las situamos en el uso. Todas las ventas y compras de bienes inmuebles, en las leyes, salvo lo que se indica más abajo acerca de las ventas de los foráneos y sobre las compras realizadas por los hermanos o nietos que viven juntos, cuando entre ellos existe desavenencia, compras que situamos en el ámbito del uso. Por último, en lo que sigue, alguna vez se coloca delante de los títulos: *Commune legis et usus.* Esto, hasta aquí.

Así pues, consta que los pisanos, bajo el Emperador FRIDERICUS, cuando el derecho civil se había extendido ya por todas partes, consignaron por escrito, con propósito deliberado, sus costumbres y consta que las renovaron después de un siglo completo, y que, sin duda alguna, las mantuvieron por algún tiempo; y que, además, junto con estas costumbres se valieron de la Ley Romana,

como se denomina, con elementos mezclados del Derecho Longobardo, y, por ello, usaron, en parte, el derecho escrito; en parte, el que les llegó no escrito y que fue puesto por escrito a partir del año 1161. **[60]** Y lo mismo en Génova y en otras ciudades de Italia²⁰⁴. Creo haber demostrado con total claridad que durante mucho tiempo casi no se hizo uso alguno en Pisa del derecho Justiniano ni en el foro ni en los procesos judiciales, aunque es cierto, por su estilo, que el Código de Justiniano en absoluto pasó desapercibido a los compiladores de los Estatutos de los pisanos, que fueron más versados en él que en las Pandectas. Por lo que se refiere al hecho de que haya podido ser mucho menos estudiado y enseñado en Pisa, lo demuestra, por una parte, la realidad misma, pero, por otra, es una historieta tan rebuscada y tan sin fundamento que causa pudor refutarla de manera seria, si es verdad que la Universidad de Pisa fue fundada no antes de empezar el siglo catorce.

Hemos tratado de la utilización del Derecho civil entre los pisanos. Pero, la manera de usarlo va, en gran medida, en contra de la consideración y el respeto que en general se dice que éstos mostraron hacia las Pandectas. Desde el punto de vista contrario, temo mucho que los pisanos las hayan tratado con una negligencia mayor que lo justo y más allá de lo conveniente, o según su interés por la Jurisprudencia Romana.^[61] En verdad, CONTIUS no duda en quejarse abiertamente de que nuestro arquetipo *sufrió en Pisa la mano violenta, necia, falsa de muchos*²⁰⁵. Reconoce también el propio NORISIUS que, cuando fue llevado a Pisa, *cayó en manos de un Jurisconsulto poco erudito*²⁰⁶. Pero, antes de éstos, Antonio Agustín censura las correcciones perversas, atrevidas y sospechosas realizadas por personajes más recientes y que se observan por doquier. Pero, aunque éstos se callaran, lo denuncian las temerarias y absurdas adiciones puestas de manifiesto por la sola escritura y por la forma de las letras. De ahí que el mencionado NORISIUS añade en el mismo pasaje: *sin embargo, una tinta desconocida y una mano más reciente descubren una enmienda incorrecta*. En consecuencia, salvo que los pisanos hubieran sido demasiado generosos en confiar a uno cualquiera el manejo indiscriminado y descuidado de los mejores libros, no habrían podido producirse estas incorrecciones. **[61]** Es más, esta misma incuria parece haber brindado a los florentinos el pretexto para guardarlo con tanto más cuidado y con un res-

204 Forster. *Histor. iur. civ. Lib. III. c. 12*. Spigel. *ad Gunther. Ligur. Lib. II. De Longob.*

205 Contius *praefat. ante suam edit.*

206 Henric. Noris. *in Cenotaph. Pisan. Dissert. IV. c. 3. pag. 403.*

peto tanto mayor. Observa, pues, con cuánta verdad dice FORCATULUS: *que los pisanos guardaron en un lugar inviolable las Pandectas, en su condición de arquetipo oficial, con el fin de que escaparan a las ávidas manos de los impíos*²⁰⁷.

Me place añadir, para terminar, que, durante todo el tiempo en que las Pandectas tuvieron en Pisa sus lares, por así decirlo, y sus penates, no hubo ningún pisano, que yo sepa, que haya aportado algo digno de ser recordado para ilustrar tan insigne monumento de la sabiduría antigua, con excepción de BURGUNTIO, Juez, esto es: Jurisconsulto pisano, pues a quienes hoy se les llama Doctores de Derecho o expertos en Derecho, entonces se les llamaba Jueces, y eran denominados Doctores los que actualmente son Profesores²⁰⁸. Se dice que este tal BURGUNTIO, que brilló en la época que siguió al hallazgo de las Pandectas, a saber, en torno al año 1160, tradujo al latín el derecho Griego²⁰⁹. Sin embargo, unos atribuyen a Búlgaro²¹⁰ esta traducción; otros, a un tal BANDINUS de Pisa o GANDINUS²¹¹. Los demás Jurisconsultos pisanos de estos tiempos, si es que hubo algunos, gozaban de escaso renombre. Por otra parte, dedicaron menos esfuerzo a las Pandectas, porque una atención semejante –en Pisa, sin duda– era propia de una dedicación privada antes de que se estableciera allí la Universidad, es decir, antes del año 1329. Aparte de ANDREAS ZAFFUS, destacó entonces FRANCISCUS TIGRINUS, que profesó el derecho, primero en su patria, luego en Perusa, y fue también preceptor de Baldo. Es mencionado por su rectitud y erudición, y se dice que fue autor de muchos escritos, pero poco claros, y tampoco consta si iluminó en concreto las Pandectas. Cuentan que Bartolo utilizó en beneficio propio no pocas cosas de TIGRINUS, con omisión del nombre, y que saqueó sus archivos²¹². **[62]** Para terminar, hay que saber que el manuscrito de las Pandectas permaneció en Pisa hasta el año 1406, año en que pasó a poder de los florentinos, como señal de sometimiento²¹³, tras haber sido vencida por éstos la república pisana, o un poco más tarde²¹⁴. Así, el manuscrito estuvo en Pisa durante 270 años. De

207 Steph. Forcatul. *De Gallor. imper. et philosoph. Lib. IV.*

208 Car. Sigon. *Histor. Bonon. Lib. IV in fin.*

209 Odofred. ad l. II. in fin. *De legib. Ant. Contius in laud. praefat. ante π. sed tanquam ex augustino.*

210 Anto. Augustin. *ad Modestini libros De excusation. init.*

211 Guid. Panzirol. *De clar. leg. interpret. Lib. II. c. 16.*

212 Panzir. *d. Lib. II. c. 53 et 67.*

213 Franc. Taurell. in *dedicatoria ad Cosmum Medicem.*

214 Vide *seq. cap.*

ahí que se oiga decir a muchos: *Las Pandectas Pisanas*²¹⁵, *el códice Pisano*²¹⁶, *el arquetipo Pisano*²¹⁷, y, como le gusta decir a Acursio, sobre todo, *el manuscrito Pisano*²¹⁸.

CAPÍTULO X

EN QUÉ ESTIMA TUVIERON EL MANUSCRITO TRASLADADO A FLORENCIA

Acerca del derecho en virtud del cual los florentinos lo hicieron suyo, una vez rechazada la maldad de FORCATULUS. Acerca de la época. Acerca del lugar y el cofre en donde permaneció guardado. La nueva envoltura purpúrea, con los extremos y adornos de plata dorada. Los emblemas en el centro de los escudos. Solemne exposición para los visitantes. ALCIATUS se burló de aquellas ceremonias. Cuándo cesaron y hasta cuándo. Quejas sobre el restringido acceso a aquel. Reproducción hecha oficialmente, mostrada a algunos en vez del original.

Después que los florentinos sometieron bajo su dominio, por obra del noble y valiente caudillo GINUS CAPONIUS, a la ciudad de Pisa, domeñada tras un estrecho asedio el año 1406 después de Cristo,^[62] junto con el resto del botín fueron llevados también a la ciudad vencedora los volúmenes de las Pandectas, en calidad de ilustre trofeo de la victoria; y estos volúmenes, como dice Poliziano: **[63]** *Constituyeron una parte no pequeña de los despojos y del botín de Pisa*²¹⁹. Dice ARTHURUS DUCK, al tratar de éstos: *CAPONIUS los trasladó a Florencia como despojos ópimos, muestra de gran parte de su victoria*²²⁰, de suerte que, a continuación, los florentinos hicieron suyo, en virtud del reconocido derecho de guerra, el manuscrito pisano de las Pandectas. Aléjese la enojosa y maligna calumnia de STEPHANUS FORCATULUS, persona engréida y vendedora de baratijas, el cual, con este pretexto, atacó a los florentinos con diente maldiciente. Estas son sus palabras²²¹: *Pero los florentinos, mucho*

215 Guliel. Budaeus *in Annot. ad l. 3. De legib.*

216 Andr. Alciat. II. *Dispunct.* 15. *Cont. Disputat. Lib. I. c. 6.*

217 Marius Salomonius Alberthescus *ad l. Gallus.* in artic. *Forsitan.*

218 Accurs. *ad l. 9. in fi. De peculio. ad l. 8. pr. De acceptilation.* et alibi.

219 Ang. Politian. *Epistolar. Lib. X. Ep. 4.* et in *Miscellan. c. 41.* Franc. Taurell. *ad Cosmum Medicem ante Pand.*

220 Arthur. Duck *De usu et auctor. iur. civil. Lib. I. c. 5. §. 13.*

221 Steph. Forcatul. *De Gallor. imp. et philosoph. Lib. IV.*

tiempo después, envidiaron esta gloria a los pisanos, y se llevaron de allí las Pandectas, un robo de mal agüero para ellos mismos, sacrílegos, y no más propicio que lo que fue el Paladión troyano para Diomedes, a quien, tras haberlo llevado a Argos, expulsado por sus conciudadanos, le sobrevinieron las más grandes desgracias y dolores hasta que lo devolvió a Eneas en Benevento, después de haber recibido, enfermo, la siguiente respuesta: que debía abandonar toda esperanza de curación, si no se lo devolvía al héroe troyano. ¿No fueron también destrozados después los florentinos por muchas desgracias o por el valor de los propios pisanos? etc. ¿Una excelente argumentación? Como si, en virtud del mejor de los derechos, los pisanos hubieran mantenido en su poder el mismo manuscrito cogido a los amalfitanos; el nuestro^[63], aunque no ha quedado muy claro en lo que precede, reproduce este mismo. Abunda, además, en desechos y en hediondos errores todo lo que propaló la desvergonzada boca humana acerca de este asunto. Pero no soy tan derrochador de mi ocio como para desear perder tiempo y trabajo en hacer referencia a estas cuestiones, y, menos aún, en refutarlas. No obstante, me apeetece manifestar por capricho una sola cosa; a saber: a partir de PETRUS, hijo de PETRUS LEO, que fue llamado ANACLETUS cuando se levantó contra el Antipapa Inocencio II, se originan dos personajes: ANACLETUS y PETRUS. [64] ¡A éste se le hubiera debido añadir Cuyacio, el más grande de los Jurisconsultos!²²² Pero volvamos de caminos extraviados a la cuestión que nos ocupa.

Así, tras la conquista de Pisa, llegaron a Florencia las Pandectas. Pero, si se ha de dar crédito a un anotación hecha a mano en la biblioteca STROZIANA,^[64] este manuscrito no fue llevado allí inmediatamente, sino el año 1411²²³, como si se hubiese estado deliberando largo tiempo sobre este asunto, dado que en Pisa había una célebre Universidad; o tal vez porque antes no se les ocurrió a los florentinos ni lo pensaron seriamente.^[65] Una vez llevado a Florencia, fue

222 Praeter Forcatulum etiam Connanus in Florentinos maledicus fuit, dum *Lib. IV. Comment. Iur. civ. c. 5. nu. 5. ait, Consulantur Pandectae, quas Florentini vi rapuerunt, et raptas maiore vi retinent. His insuper adiungi potest Franc. de Petris, JC. Neapolitanus, qui tanta invidia tam adversus Pisanos quam Florentinos excanduit, ut utrosque furti accuset: vult enim illos inter bellandum a Neapolitanis, hos a Pisanis clepsisse, quasi scilicet ad Neapolitanos ab initio pertinuerint Pandectae; unde et Neapolitanas verius censet nominandas, quam Florentinas. Sed hae nugae sunt. Vide eiusd. Lib. III. Festiviar. Lection. c. 9.*

223 Legitur ibi, *Ebbesi dal popolo Fiorentino a di nove d'Ottobre 1406. Deinde, Nel 1411. quando fu presa Pisa, hoc est, cum iam captae essent Pisae, vennero le Pandette, come spoglio de' Pisani, in Firenze.*

depositado en la *Curia* o en el *Palacio oficial de la República* (actualmente se le conoce como Palacio Viejo)^[66], donde se guarda todavía con muy diligente celo entre los tesoros del Príncipe. Se equivocan, en efecto, quienes lo buscan en la *biblioteca Florentina*²²⁴ o *Medicea*²²⁵ o en el *Palacio del Gran Duque*²²⁶^[67] o en la *biblioteca*²²⁷ o en el *archivo de aquél*²²⁸. Acerca de la estancia en la que está custodiado, se pronuncia LAURENTIUS THEODORUS GRONOVIVS en los siguientes términos²²⁹: *en el Palacio Viejo, en un cuarto lleno de tesoros, oro y adornos propios de la magnificencia regia, bajo la vigilancia de los porteros David y Hércules; o como dice un poco antes, entre tesoros ricos en brillante piropro que imita a las llamas. [65]* Se guarda allí en un precioso cofre o pequeña arqueta o estuche que los magistrados florentinos cuidaron de que se hiciera para este fin. El cofre se halla recubierto por un paño de seda de color azul que, a modo de frondosas ramas, está salpicado y adornado con oro macizo de manera no menos artística que suntuosa.^[68] En el libro manuscrito de las deliberaciones oficiales del año 1420 hay noticias de que se mandó construir un tabernáculo para guardar las Pandectas.²³⁰^[69] No me resultaría fácil asegurar si éste forma parte de la pequeña arca mencionada o si, por el contrario, se trataba de algún otro armario o alacena para las Pandectas.

Por la misma época en que se construyó el cofre parece que se protegió también el propio manuscrito con una cubierta nueva y de gran magnificencia,^[70] con los extremos de los márgenes dorados.^[71] Fue revestido con una envoltura de color púrpura o rojo, cubierta de pelo, toda ella de seda únicamente;^[72] se le añadieron encima unas bolas y botones de plata y unos broches, también unas láminas con las que quedan protegidos, a intervalos, los bordes exteriores de las cubiertas, sobre todo en cada uno de los cantos.^[73] En

224 Joh. Lud. Vives *De causis corrupt. art. Lib. VIII.*

225 Seth. Calvis. *Chronol. ad ann. 1137.* Nicol. Ang. Cafarrius a S. Victoria *Synthesmate vetustatis, V. Id. Aug. Du Cange in Glossar. med. et infim. Latinitat. voce, Litera Pisana: et alii.*

226 Spelmannus *in Golssario.*

227 Jan. Vinc. Gravina *De ort. et prog. iur. civ. I. c. 140.* Burc. Gothelff. Struv. *Syn-tagm. Histor. German. Dissert. XVI.*

228 W. A. Lauterbach. *ad Pandect. in Prolegom. §. 4. nu. 15 et seqq.*

229 Laur. Theod. Gronov. *in dedication. ad Anto. Magliab. ante emend. Pandect.*

230 MS. illud bibliothecae Strozianae inscribitur, *Libro de deliberationi e stanziamenti degli operai di S. reparata par un anno cominciato. 2 Decemb. 1419.* In fine libri haec habentur. *Tabernacolo si fa, nel palazzo de' Signori Priori per le Pandette.* Idem confirmatur adnotatione MSta bibliothecae, quam ante laudavi. Est ibi: *Nel 1419. per decreto publico fu ordinato un tabernacolo per riporvele.*

su ejecución se practicó un agujero que va de un lado al otro, cincelado artísticamente y adornado con pintura al encausto que representa las distintas armas del pueblo, de la república y de la ciudad de Florencia. Pero, entre estos trabajos de gofrado se han de distinguir, sobre todo, unos relieves o broqueles más grandes colocados en medio de las cubiertas laterales. En el primero de los volúmenes (pues hay dos) el broquel de un lado representa a Moisés con las tablas del Decálogo, como trayéndolas del monte Sinaí. El broquel del lado opuesto desapareció junto con la pintura y los adornos; no se conserva actualmente. [66] En un lado del otro volumen, Justiniano, sentado en el solio imperial, tiene a su izquierda a Triboniano, que le entrega el código de las Leyes^[74], mientras que a la derecha está la Justicia con los platillos de la balanza y la espada. De manera muy adecuada unieron la legislación divina y la humana. Finalmente, la cubierta que tapa el otro lado del segundo volumen representa, también en el centro del escudo, un lirio rojo, que es el distintivo de la república Florentina. Está todo pintado al encausto, con un arte muy refinado, sobre todo si se tiene en cuenta la época. Por otra parte, se añadieron a cada uno de los volúmenes cuatro broches, que estarían destinados a sujetarlos y unirlos, dos en la parte anterior, y el tercero y el cuarto en la parte superior e inferior respectivamente. Pero ya no quedan ni las sujeciones ni los cerrojos ni las cerraduras de los broches. No se sabe con certeza si se cayeron al abrirlos con frecuencia o si, por ser demasiado incómodos, se quitaron intencionadamente; en realidad, no eran necesarios dado que los volúmenes de los que tratamos yacen echados y descansan sobre los costados en el cofre que he descrito.^[75]

Por lo demás, los volúmenes de las Pandectas, decorados con tan insignes adornos y tan elegantemente guardados, eran mostrados con no menor solemnidad, siempre que se ofrecían a los visitantes para que los vieran. Poliziano, al tratar de manera intencionada del arquetipo guardado en Florencia, cuenta esto en detalle con las siguientes palabras²³¹: *Está guardado allí, en la propia Curia, en un lugar muy concurrido, bajo el diligente cuidado y la atención escrupulosa de algunos monjes y del sumo magistrado; cuando se enseña, cosa que no suele suceder si no es por un motivo de peso, los mencionados monjes y el sumo magistrado se colocan alrededor, con la cabeza descubierta en señal de respeto, con velas encendidas según establece la tradición.* Afirma Budé que él vio las Pandectas de este modo y que lo considera

231 Ang. Politian. Lib. X. Epist. 4.

un honor nada vulgar para él.²³² [76] **[67]** Dan también crédito al hecho de las velas encendidas las gotas de cera licuada que todavía quedan en alguna parte, caídas en los folios al acercarse demasiado y de manera imprudente las velas.^[77] Por lo que se refiere a los monjes, me contó el muy docto compañero de trabajo ANTONIUS MARIA SALVINIUS, que fueron cistercienses, de la orden de San Bernardo, algunos de los cuales, junto con el sumo magistrado, vivían entonces en el Palacio de la República o Curia;^[78] es más, dos de éstos asistían todavía anualmente al sorteo de los magistrados y de las preturas del estado florentino. Desde todos los lados vuelven la vista hacia esta solemne exposición quienes hablan de este muy célebre manuscrito. Estas son sus palabras: *las Pandectas se guardan en Florencia de manera oficial²³³ y religiosa²³⁴, con suma veneración²³⁵, cual un Paladión²³⁶; son consultadas como el oráculo de Apolo²³⁷; se exhiben como un objeto sagrado²³⁸ y al modo de algunas reliquias muy antiguas²³⁹. ALCIATUS se burló de estas solemnidades y las tuvo por ritos supersticiosos; dice: *que actúan estúpidamente tanto quienes muestran el manuscrito de manera tan ceremoniosa, (por así decirlo), como quienes dejan a un lado la seriedad para verlo²⁴⁰*. Pero en ALCIATUS es comprensible, porque habla de las Pandectas de manera despectiva. De modo distinto se pronuncian no solo Francesco Torelli, sino también ELBERTUS LEONINUS, quien, por lo demás, es un censor bastante severo de los errores del manuscrito. Dice el primero²⁴¹: *y así, desde entonces, el manuscrito CON RAZÓN está custodiado en Florencia con gran cuidado y veneración, como si hubiera caído del cielo*. **[68]** ELBERTUS LEONINUS²⁴², por su parte, después de haberse ocupado del uso y de la utilidad de las Pandectas, dice: *Por esto, CON RAZÓN se custodian**

232 Gulielm. Budaeus *in Annotation. ad l. I. De iustit. et iur.*

233 Leo X. Pontif. Maxim. *Lib. X. ep. 38. Petr. Victor. in fin. Castigation. in Columell. Pierius Valerian. in IV. Georg. Virgilii.*

234 Ant. Augustin. I. *Emend. c. I. Sebast. Sanleonin. Cosmianar. act. Lib. II. Sigon. De regno Italiae Lib. XI. Elbert. Leonin. VII. Emendat. c. 8.*

235 Ang. Politian. *Miscellaneor. d. c. 41. Fr. balduin. in προλεγομ. De iure civil. Vintimill. ante π. Fr. Capecelatro Histor. di Napoli Lib. I.*

236 Petr. Victor. *in parentatione Cosmi I. Ant. Contius in prae. ante Pand.*

237 Andr. Schottus *in oration. funebr. super Ant. Augustin.*

238 Tristan. Calchus *Histor. Mediolan. Lib. III. in fin. Giov. Anton. Summonte Histor. di Napoli Lib. II.*

239 Camill. Borellus *De praestant. Regis Catholici c. 78. num. 26. et seqq.*

240 Andr. Alciat. III. *Dispunct. 12. in fin.*

241 Fr. Taurell. *in dedicatoria ante π.*

242 Elbert. Leoninus *Lib. VII. Emendat. c. 18.*

en Florencia con gran esmero y respeto, y no se muestran a la vista si no es en medio de velas encendidas y rodeadas por monjes con la cabeza descubierta, como dice Poliziano. Pero, al final, incluso a los mismos florentinos les pareció excesiva tan prudente y tan cuidadosa observancia de las ceremonias religiosas. En consecuencia, en la actualidad se muestran sin velas, sin pompa, pero de ningún modo sin la autorización especial del Príncipe, que no se concede ni de manera imprudente ni a cualquiera. Al terminar, vuelven a guardarse en el mencionado cofre. Esta manera de mostrarlas, en medio de tan gran aparato, duró hasta el siglo XVII, pues algunos escritores de aquella época hablan de esto como de un rito vigente por entonces²⁴³. Es más, si está en lo cierto HOTTOMANNUS, sobre quien tengo algunas reservas, aquella costumbre no se interrumpió antes de que Torelli hiciera de dominio público las Pandectas. Así se pronuncia, en efecto, sobre el autógrafo –como lo llama él– Florentino, difundido por autorización de Cosme de Médicis: *éste, antes de este día, no se guardaba de manera distinta a como suelen guardarse las santas y preciosas reliquias, y no se mostraba si no en raras ocasiones y en medio de antorchas, que es la costumbre de los guías*²⁴⁴.

Cuando se exhibía de manera tan solemne y con tanto cuidado el manuscrito de las Pandectas, debió de ser muy raro y muy difícil acercarse a él. *Aquellos dos volúmenes* –dice NORISIUS– *se mostraron en otro tiempo en medio de antorchas y en muy raras ocasiones, según objetaron algunos excluidos de su lectura*²⁴⁵. Entre otros testimonios, lo confirma la admisión misma de Budé a examinarlos. En efecto, afirma que él los vio *no sin aparato, como un honor y formando parte de un grupo privilegiado*.^{246 [79]} Lo que dice Poliziano ‘*no quiero que me crean a mí sino a los arquetipos que son custodiados oficialmente, pero, [69] sin embargo, son visitados con frecuencia*’²⁴⁷, ha de tomarse con mucha cautela y prudencia. Quería, en verdad, que se alejara de él la sospecha de que abusaba de la autoridad del manuscrito Florentino para afirmar o negar algo basándose en éste, sobre todo porque en otro lugar se había gloriado de que se le había concedido *a él solo* la posibilidad de leer y examinar tranquilamente el volumen. Y, en verdad, era el único en aquella época a quien se permitió examinarlo en privado y a fondo. Por otra parte,

243 Giov. Anto. Summonte, Franc. Capecelatro, et Elbert Leoninus *loco laud.*

244 Franc. Hottom. *in Antitriboniano* c. 15.

245 Henr. Noris. *in Cenotaph.Pisan. Diff.* II. c. 17.

246 Guliem. Budaeus *in Annotation. ad l. I. De iustit. et iure.*

247 Angel. Politian. *Lib. VII. Epist. ult.*

de que a algunos se les haya denegado el permiso para examinarlo me sorprende menos porque, en mi época, algunos peregrinos y, entre éstos, incluso personas de una cierta clase y posición social sufrieron la denegación del permiso. Respecto de este punto, merece ser recordado lo que, acerca de sí mismo, cuenta el propio y muy preclaro WOLFFGANGUS ADAMUS LAUTERBACHIVS. Con el fin de que el Príncipe le concediera autorización para examinar el códice Florentino, se había valido de la intercesión de ANTONIVS MAGLIABECHVS, prefecto de la biblioteca que hay en palacio, varón muy amable y que parece haber tomado como cosa suya el éxito de la petición de aquél; ahora bien, al no poder MAGLIABECHVS garantizar el éxito, en contra de lo que se esperaba y se pensaba, alegó como excusa que el manuscrito había sido puesto bajo la custodia particular del Príncipe, y, en vez del manuscrito, le mostró una copia; sin duda era la misma que, por favor del propio MAGLIABECHVS, tuve la suerte de examinar por algunos meses durante mi estancia como huésped.^[80] Oigamos hablar al mismo LAUTERBACHIVS sobre nuestro manuscrito. [...] *Y se guarda todavía en Florencia, en otro tiempo en la biblioteca misma del Gran Duque de Etruria, etc.; en dos tomos separados, unidos con solo seda roja y adornados con cerrojos de plata; así refirió las palabras del Señor ANTONIVS MAGLIABECHVS, mientras me facilitaba la entrada al palacio de tan gran Príncipe. Por aquel tiempo, el propio Duque tenía guardado el mencionado códice en su archivo, [70] de suerte que a mí no se me permitió ver sino una copia*²⁴⁸. Tengo la fundada sospecha de que a lo que llama copia y apógrafo es el mismo que los magistrados florentinos hicieron copiar el año 1526^[81] en virtud de su autoridad oficial y con cargo al erario público.^[82] Está copiado con caracteres muy claros y muy elegantes, en pergamino; además –detalle importante– he descubierto que está copiado con gran esmero y fidelidad; adornado con bellísimas viñetas que comúnmente llaman miniaturas y, en la cubierta anterior, la página entera está dibujada con los distintivos de la República y de la Ciudad, y con diversos dibujos, en los que, entre otros motivos, se insertan cuatro cabezas que sospecho que fueron las de los magistrados de aquel año²⁴⁹. Es más, no me cabe ninguna duda de que, habiéndose apodera-

248 W. A. Lauterbach *ad Pandect in Prolegom.* §. 4. num. 15, 16, 17.

249 Est in eadem quam laudavi adnotatione MS. bibliothecae Strozianae Nel. 1526. *furono dalla republica fatte copiare con bellissime miniature di Giovanni Boccardi miniatore.* Deinde subiicitur, *Gonsaloniere Nicolo Capponi.* ex eadem videlicet familia, ex qua Ginus Caponius, qui Pisas cepit, et forte ex eius posteris. Floret adhuc ea familia inter Florentinas nobilissima. Ex hac comes N. Caponius insigni humanitate et benevola consuetudine mihi cognitus. Ceterum ut constet, quanta cum cura et attentione hisce incumbent

do de un gran número de personas el deseo de ver el código Florentino y no pareciendo sensato que se mostrase tantas veces, se hizo esto con el fin de, por este procedimiento, satisfacer, de cualquier modo que fuese, los deseos de algunos. Finalmente, para preservar los pergaminos más antiguos, que en varias partes estaban mutilados y carcomidos, se intercalaron en época muy reciente varios folios de seda de color verde. [71]

CAPÍTULO XI^[83]

ACERCA DE QUIÉNES CONSULTARON LAS PANDECTAS EN FLORENCIA

Se acercaron al manuscrito CHRISTERNUS I, Rey de Dinamarca, Suecia y Noruega. También el Abad Panormitano. Lo colacionaron Angelo Poliziano y LUDOVICUS BOLOGNINUS. Lo vieron únicamente Budé y ALCIATUS. Conjetura acerca de los intentos de GREGORIUS HALOANDER. Lo colacionaron también Antonio Agustín y, después de él, Torelli, quienes también lo editaron. Fueron muchos los que echaron vehementemente de menos la edición, con la oposición, durante algún tiempo, de los florentinos. Vida de Lelio Torelli.

No es poca gloria que alguien haya visto las Pandectas (H)etruscas –

Esto fue lo que escribió ANDREAS RIVINUS²⁵⁰ en la cabecera del código de pergamino de Ivo en la biblioteca Paulina de Leipzig. Acerca de esto también VIGLIUS ZUICHEMUS escribe al Emperador Carlos en los siguientes términos: *Pero no a cualquier persona (como reza en un proverbio) le toca en suerte visitar Corinto; y además ocurren muchas cosas que frenan los intentos honestos*²⁵¹. Así, añadamos en este capítulo los nombres de algunos varones que consultaron en Florencia el venerable manuscrito de las Pandectas. A los que acudían para satisfacer su curiosidad añadiremos, de pasada, aquellos a quienes les tocó en suerte el privilegio de consultar este mismo manuscrito para utilidad pública y para bien del conocimiento del derecho civil. De su actividad tratará abiertamente el libro IV^[84]; hay constancia, asimismo, de quiénes lo solicitaron y de quiénes lo desearon vivamente. [72]

Entre las personas cuyo recuerdo llegó hasta nosotros, sobresale, tanto

magistratus, factum est decretum publicum, cuius authenticum servatur in laudata saepius bibliotheca Stroziana, in folio F. N. 1029. pag. 130. MDXXXVI. *Addi primo di gugno etc.*

250 Teste Burc. Gotth. Struvio in *Introd. in notit. rei literar.* c. 4. §. 32.

251 Zuichemus in *praefat. ante Theophili Institutiones.*

por su época como por su dignidad, CHRISTERNUS O CHRISTIANUS I, rey de Dinamarca, Suecia y Noruega.^[85] Cuando éste, en su peregrinar, recorría Italia y se dirigía a Roma para cumplir una promesa, llegó a Florencia el año 1474 y, tras recorrer la ciudad, pidió que, aparte de los libros de los Evangelios Griegos, llevados recientemente a Constantinopla, se le mostraran también las Pandectas; es más, visitó el Palacio Viejo y subió al cuarto en el que están guardadas; se dice que, cuando se le mostraron las Pandectas, contestó: *Estas son verdaderos tesoros de Príncipes*²⁵².

Casi había pasado por alto al ABAD PANORMITANO, célebre comentarista de las Decretales. También éste afirma, con elocuentes palabras, que había visto en Florencia *las antiguas Pandectas en las que se halla el origen de las leyes*²⁵³.

Pero el primero que, en el renacimiento de la más cuidada literatura, se acercó a las Pandectas, las consultó con seriedad y tuvo la oportunidad de examinarlas fue Angelo Poliziano, hombre de sumo talento y de la más grande erudición. Exalta, de manera grandilocuente, esta prerrogativa suya y su suerte, con las siguientes palabras: *Solo a mí se me ha dado la posibilidad de leer y examinar tranquilamente este manuscrito gracias al esfuerzo y mediación de Lorenzo de Médicis, que fue varón principal de su República y que, a la vez que se dedica a los estudios eruditos, desciende también a estas actividades*²⁵⁴. Colacionó las Pandectas y de esta colación suya se sirvieron muchos otros. Omito hablar ahora más extensamente sobre el uso y la utilidad que, de la colación de las Pandectas realizada por Poliziano, sacaron BOLOGNINUS, HALOANDER, Agustín, VICTORIUS y Torelli, cuestión que será más oportuno tratar en otro lugar^[86]. **[73]**

Entretanto, el mismo LUDOVICUS BOLOGNINUS, caballero distinguido y profesor de Derecho civil en Bolonia, colacionó, de manera parecida, las Pandectas de los florentinos. Distinguido con la dignidad de caballero, tuvo a su cargo la decisión última sobre los juicios junto al Pontífice Inocencio VIII, al que le unían lazos de afinidad. Más tarde, retenido en el Consejo de Carlos VIII, rey de los Galos, según dicen algunos, desempeñó el mismo cargo en Milán en nombre de LUDOVICUS SFORZA. Posteriormente, siendo prefecto quinqueviro en Florencia para la administración de la justicia (lo suelen llamar *Auditor* de la Rota), actuó también allí como pretor. A continuación el Papa Alejandro

252 Scipione Ammirato *Histor. Fiorent. parte II. Lib. XXIV. ad annum 1474.*

253 Abbas Panormitanus in *Secundum Decretal. to. V. C. quamvis, num. 3. ver. ult.*

254 Politian. *Miscellaneor. c. 41.*

VI lo nombró Senador Romano y abogado consistorial. Finalmente, tras ser declarado senador de la patria por Julio II, fue enviado en calidad de Legado, junto al rey de los galos Luis XII y, cuando apenas acababa de regresar al lado de los suyos, murió en 1508, a la edad de 61 años²⁵⁵. Así, después de haber sido nombrado aquí *Auditor* de la Rota Florentina el año 1501, y tras haber permanecido en aquella ciudad durante cinco años, al no estar de acuerdo con la colación de Poliziano, examinó en profundidad el propio arquetipo, lo revisó y corrigió los errores observados, según confesión hecha a muchos en relación con este trabajo suyo.²⁵⁶ [87] No acabo de ver bien con qué intención algún amigo de BOLOGNINUS afirma que éste fue el primero y el único que consiguió consultar el arquetipo.^[88] Me cuesta todavía más aceptar que esto se refiera al año 1490, cercano a aquél en el que fue acogido entre los Jurisconsultos²⁵⁷, salvo que se diga que BOLOGNINUS había conseguido permiso ya en aquel momento, pero que no pudo hacer uso de esta autorización antes de que empezara el siglo.^[89] **[74]** *En esta época –dice^[90]– muy dichosa y afortunada, y que merece ser señalada con una piedra blanca^[91], el antes mencionado Dominus Ludovicus, fue el primero y el único de los mortales que, por un don singular y en virtud de un favor inaudito, de parte de los más distinguidos y poderosos e invictos Señores, los principales Señores de la antes mencionada ciudad de Florencia, gracias a la intervención del ilustre y magnífico Patricio Lorenzo de Médicis, obtuvo permiso y consiguió ver y volver a ver las Pandectas originales en su totalidad, como él quería, y leerlas, examinarlas y estudiar a fondo todo, epígrafe a epígrafe, fragmento a fragmento, párrafo a párrafo, línea a línea, sílaba a sílaba y, finalmente, letra a letra²⁵⁸. Por lo demás, dice también PANCIROLUS que Bologninus fue el primero que intentó corregir las Pandectas a partir del código Florentino²⁵⁹.*

Cercano a esta época está fechado el examen de las Pandectas por parte de Budé y ALCIATUS. Dice Guillaume Budé en la primera parte de las Anotaciones a las Pandectas que editó el año 1508^[92]: *Cuando viajábamos de Florencia a Roma formando parte de una delegación Regia, las vimos con velas encendidas, no sin pompa, como un honor y distinción²⁶⁰. Las vio, pero solo de*

255 Guid. Pancirol. *De claris legum interpretibus* Lib. II. c. 130.

256 Lud. Bologninus *in libris Pandectarum*, qui servantur in aedibus S. Dominici. Vide *Lib.* IV. c. 2.

257 Guid. Pancirol. *De claris leg. interpret.* Lib. II. c. 130.

258 In *iisdem Pandect. Bolognini*.

259 Guid. Pancirol. *lo. laud.*

260 Budaeus ad l. I. *De iustit. et iur.* adde eundem ad l. 10. *De pollicitat.*

paso. Cuando –dice en otra parte– nos encontrábamos en Florencia, vimos en palacio las Pandectas Pisanas (las que creen que son los arquetipos), pero las vimos de prisa y como de pasada. Si nos hubiera estado permitido examinarlas con tranquilidad durante algunos días, hubiéramos dejado, según creo, pocos pasajes sin comprender, etc²⁶¹. De manera parecida dice ANDREAS ALCIATUS que se le permitió leer las Pandectas (H)etruscas solo de pasada o de paso²⁶². Parece que esto ocurrió antes del año 1520. [75]

Acerca de la opinión de GREGORIUS HALOANDER, persona nacida para favorecer nuestros estudios, es lícito dudar de si no quiso visitar Florencia y examinar personalmente con sus propios ojos el celeberrimo código, razón por la que VIGLIUS ZUICHEMUS, después de tratar de la intervención de aquel en la ilustración de las Pandectas, del Código y de las Novelas, refiere que aquel había regresado a Italia para poner el colofón a lo que tan brillantemente había iniciado, pero, nada más entrar, había sido eliminado de manera desgraciada en Venecia, casi al inicio mismo de sus aportaciones y de sus brillantes intervenciones²⁶³. SPIGELIUS lanzó la sospecha de una muerte violenta, pues, al reprochar lo injusto que es el destino, dice: *por no decir nada más grave sobre la prematura muerte de nuestro Haloander*²⁶⁴.

Después de Budé y ALCIATUS, dos corifeos de la renaciente Jurisprudencia, se acercó al manuscrito Florentino una tercera persona, pero con mejores resultados, pues se le permitió examinar las Pandectas por algún tiempo más. Era éste el hispano Antonio Agustín, persona noble tanto por su nacimiento como por la agudeza de su sabiduría. Nacido en Zaragoza, de un padre con el mismo nombre, que había sido *Procancelario* de Aragón y de los reinos limítrofes. Esta dignidad ocupa el segundo rango ante los Reyes de Hispania. Pariente suyo era Fernando, caudillo de los Cardonenses, pues estaba casado con una hermana suya. Tras concluir sus estudios en Bolonia, Agustín se encaminó a Roma, cuando el timón de la Iglesia lo tenía Pablo III, por quien fue adscrito a los *doce varones* para resolver pleitos; es decir, a los Jueces del palacio sagrado. Julio III, sucesor después del sexto año, lo tuvo en estima hasta el punto de hacerlo partícipe de sus íntimas decisiones y lo envió, en calidad de Legado, a Britania cuando el Rey Católico Felipe II tomó como esposa a la Reina María. A su regreso de Inglaterra a Roma, Agustín se ente-

261 Idem ad l. 3. *De legib.*

262 Alciatus in *Epist. dedicat ante libros Dispunctionum.*

263 Viglius in *praefatione ad Carolum V. ante Institutiones Theophili.*

264 Spigelius apud Conring. *De origin. iur. German. c. penult.*

ra de que Pablo IV había sido promovido al gobierno de la nave Apostólica, por quien ALLISANUS fue nombrado Obispo y enviado a Germania con la autoridad Pontificia, junto al César Fernando. [76] A continuación, por orden de Felipe, recorrió Sicilia como censor, y de allí regresó a Hispania para dar cuenta al Rey de su actividad. Entretanto, Pío IV le confiere de buen grado el episcopado de los Ilerdenses. Pero entonces, en compañía de su hermano, el Obispo de Huesca, marchó a Trento para asistir al concilio ecuménico. Tras haber gobernado durante dieciséis años la Iglesia de Lérida, fue proclamado por Gregorio XIII arzobispo^[93] tarraconense²⁶⁵. Así, este Agustín, varón muy ilustre y doctísimo desde todos los puntos de vista, cuando todavía se dedicaba al derecho entre los Boloñeses, salió a toda prisa hacia Florencia y, durante tres meses, cotejó las Pandectas con los libros editados. Pero, de qué manera consiguió esto, oigámoslo a él mismo. Empieza: *Y así, habiendo aprendido yo que la mayor parte del Derecho civil fue copiado a partir de aquellos muy nobles manuscritos que ahora se encuentran en Florencia –según recuerdan nuestros padres, anteriormente estuvieron en Pisa–, tan pronto como me fue permitido merced al estudio de las demás partes del Derecho, conseguí de Cosme de Médicis, el muy humano caudillo de los Etruscos, gracias a la mediación de JOANNES LUNA, conciudadano mío, varón muy querido del César y de Etruria entera por su pericia en la milicia, por su integérrima lealtad, por la nobleza de su linaje, por la afabilidad de sus costumbres, conseguí que se me permitiera a mí y a JOANNES METELLUS SEQUANUS, joven muy distinguido por sus costumbres y talento, consultar aquellos manuscritos todo el tiempo que quisimos dedicar a la corrección de los nuestros*²⁶⁶. Ocurrió esto hacia finales de 1540 y comienzos de 1541, precisamente en el momento en que Torelli preparaba la edición de las Pandectas. Agustín trataba con gran familiaridad a Lelio Torelli y a PETRUS VICTORIUS. Por lo demás, antes de ocuparnos del laborioso trabajo de Torelli, es preciso contar las cosas que parecen haberlo animado sobre todo.

Con anterioridad a la edición de las Pandectas era increíble el deseo de verlas publicadas, y muy difícil aguantar la expectación de la demora. [77] Luis VIVES, quejándose de que los códices conocidos estaban llenos de innumerables defectos y añadiendo que se decía que, para subsanar aquel mal, había un remedio que se guardaba en Florencia, en los arquetipos de las Pan-

265 Ex Schotti *Oratione funebri super Anton. Augustin.* Adde Augustini *praefation. ante Lib. I. Emendat.*

266 Anton. Augustin. *in proaem. Lib. I. Emendar.*

dedas, añade: *Pero nunca sale a la luz aquel remedio. Porque, si se descubriera, lo que un docto varón buscó durante muchos años y, a pesar de su fatiga, difícilmente encontró, esto se aclararía en una hora, si es que son tales como se anuncian*²⁶⁷. Añado el deseo de VIGLIUS ZUICHEMUS: *Aquel (a saber, Haloander) editó unas anotaciones, pero ojalá hubiera alguien que sacara a la luz la obra íntegra de las Pandectas! Ya en otro tiempo los estudiosos solicitaron ardientemente a la república Florentina este favor*²⁶⁸. Es más, no tiene reparo en pedirlo MEKERCHUS, cuando dice que las Pandectas *están ocultas por la malevolencia de algunos*²⁶⁹. En relación con esto, IACOBUS VINTIMILLIUS, antes de su edición, que afirma haberla embellecido para *hacer salir a la luz las viejas Pandectas*, al final, como en tono de reproche, concluye: *para que [los lectores] a propósito de muchos pasajes, reconozcan la fiabilidad del manuscrito antiguo y concedan un reconocimiento menor a los editores de las Pandectas Florentinas, arrebatada ya en gran parte la cualidad de exclusivas*. Algunas correcciones del código Florentino, como si se tratara de los folios de la Sibila, las había hecho desaparecer por intervención de los amigos de Torelli y Metelo. Lo mismo practicaron habitualmente otros, y, entre estas actuaciones, se iban imponiendo muchas lecturas falsas en vez de las verdaderas, como señala Torelli acerca de HUGO A PORTA²⁷⁰. Finalmente, el año anterior a la edición de Torelli fueron editadas en París por LUDOVICUS MIRAEUS las Pandectas, siguiendo la colación del manuscrito Florentino, realizada, según se dice, por un erudito varón que quiso que se ocultara su nombre. Acerca de esta cuestión, se pronuncia MIRAEUS en los siguientes términos: **[78]** *Si Gnaeo Flavio, hijo de padre liberto, escriba de Apio Claudio, que entregó al pueblo el Derecho civil escondido entre ritos sagrados y ceremonias de los dioses inmortales, conocido solo por los pontífices, tras arrebatarlo en un piadoso robo, fue muy querido por el pueblo por este don, hasta el extremo de ser nombrado Tribuno de la plebe y Senador y edil curul, ¿con qué clase de encomio, con qué favores colmaremos a este varón que no dio a conocer las acciones^[94] de Apio Claudio, sino que difundió el océano de todo el Derecho, es decir las Pandectas Florentinas, tanto tiempo echadas de menos por nosotros?* Se dice que este anónimo varón cotejó con tanto celo sus libros con el manuscrito Florentino, que no solo transcribió un elevado número de

267 Vives *De causis corrupt art. Lib. VII.*

268 Viglius in *praefat. ante Institut. Theoph.*

269 Adolph. Mekerch. *De Ling. Graeca veteri pronuntiat. c. 6.*

270 Franc. Taurell. *ad fin. praefationis.*

correcciones, sino que, además anotó, *por separado, cada una de las erratas que hay en aquel manuscrito*²⁷¹.

Entretanto, a los florentinos los mantenía dubitativos y en suspenso la sospecha de la disminución de la estima del arquetipo mismo a causa de semejante participación en su consulta. Se puede colegir claramente esto a partir de las palabras de VICTORIUS, dadas a conocer veinte años después de la edición Taurelliana: *No se dedujo, sin embargo, que alguien pudiese pensar de manera equivocada que, por haberlo compartido con todos y haber descubierto esta especie de tesoro, se apagase el deseo en el que ardían los estudiosos de contemplar el manuscrito, cuando más bien este deseo había aumentado y se había encendido más vivamente; en efecto, dado que esta ciudad nuestra, por muchas y justas razones, es visitada por extranjeros, no pocos se dirigen aquí inflamados únicamente por el deseo de ver el manuscrito y con razón, etc*²⁷². En efecto, después de una deliberación de muchos años²⁷³, al final prevaleció, justamente, la utilidad general, a instancias de Torelli, sobre todo. Dice el propio Torelli, al tratar del manuscrito de las Pandectas: *La copia hermana de éstas conseguida con sumo esmero, si alguna vez fuera editada para el bien de todos por mandato del ínclito y óptimo Caudillo de los florentinos, Cosme de Médicis, por cuya bondad somos alimentados y favorecidos*²⁷⁴. [79] Así, Lelio Torelli, fanense, Secretario consejero de Cosme I, Gran Caudillo de Etruria y Auditor principal, mandó a la imprenta Torrentina, la más destacada y, a distancia, con los caracteres más bellos, el manuscrito de las Pandectas, anhelado vivamente por todos, el año 1553, tras dedicar diez años de trabajo a examinarlo y revisarlo de nuevo. Entre sus innumerables ocupaciones, se dedicó también a este trabajo con celo singular, extraordinario esmero y suma fidelidad, ayudado, aparte de por otros, por su hijo Francesco, a quien confió la edición de la misma obra. Pero, no contento con los primeros resultados, había vuelto a examinarla de nuevo.

Por lo demás, en favor de Torelli no estará fuera de lugar mencionar brevemente algunos datos relevantes que sirvan para iluminar su vida, pues son dignos de ser conocidos. Nació Lelio Torelli antes del año 1489, en Fano, una ciudad de la Umbría, al pie de los Apeninos, cerca de Ancona, que, con su

271 Lud. Miraeus *post praefation. ante edict. an. MDLII.*

272 Petr. Victor. *in oration. habita in funere Cosmi I. Magni Ducis.*

273 Disertissimis argumentis hoc adstruemus *Lib. IV. c. 5.*

274 Lael. Taurell. *in epistola ad Franciscum filium ante Commentar. ad L. Gallus et L. Velleiam.*

nombre completo, se llama Fano de la Fortuna o *Iulia Fanestris*, y es considerada una colonia de Augusto. Sus padres fueron nobles, de los principales del pueblo Fanense. En Ferrara fue instruido por su abuelo en los estudios humanísticos, que aquel profesaba allí, y otros lo instruyeron en la filosofía. Pero en Perugia se aplicó intensamente al estudio del Derecho civil y se le otorgó el título de doctor a la edad de veintidós años. Por su brillante erudición, en la que tanto sobresalía, en poco tiempo destacó entre los varones más doctos a lo largo de Italia; Bembo lo apreció más que a ningún otro. Nada más ser nombrado Doctor en Derecho, alcanzó la prefectura de *Foro Sempronio*^[95], ciudad de Umbría también. Admitido pronto en el Colegio de las más altas magistraturas en Fano, fue enviado a Roma en representación de su patria para desempeñar una misión ante el Sumo Pontífice. **[80]** Al regresar a la patria, a los veintiocho años de edad, tomó como esposa a una mujer de su misma condición, con la que vivió cincuenta y tres años y tuvo de ella nueve hijos^[96], de los que seis fueron varones. Por entonces gobernaba de manera rigurosa y altanera la ciudad de Fano CONSTANTINUS SCANDERBERG, a quien la Iglesia se la había dado en prenda. Por eso, Lelio, nombrado príncipe de la juventud, promovió la devolución a su anterior dueño. Estas y otras preclaras actuaciones llevadas a cabo en beneficio de todos suscitaban la animadversión contra él. En consecuencia, fue acusado ante Clemente VII de tramar acciones revolucionarias y de aspirar a la tiranía. Pero esta acusación se trocó para él en la mejor comprobación y reconocimiento de sus virtudes y de su doctrina ante el propio Pontífice cuando fue enviado a Roma para limpiarse de toda sospecha; hasta tal punto que, poco después, Clemente confió a Lelio el gobierno de Benevento. Allí, tras superar varias dificultades, como suele ocurrir cuando se gobierna entre extranjeros, soportó el hambre, la influencia perniciosa del dinero y de la guerra, y, después de dieciocho meses, regresó a la patria. Entonces lo hizo llamar PANDULFUS MALATESTA, Señor de Rímini. Pero, dado que había intercedido ante MALATESTA en defensa de la inocencia de los ciudadanos, se vio obligado a buscar la salvación en la huida, hecho ocurrido poco antes de ser expulsado por el Papa de su dominio. Pero, al final Torelli experimentó una suerte más benévola y más estable, en el momento en que situó en Florencia la totalidad de sus cosas y bienes. Cuando en otro tiempo, como he dicho, vivía en Roma como Legado en representación de su patria, consiguió que fuera nombrado gobernador perpetuo de Fano JOHANNES DE MEDICIS y, gracias a esta intervención, se convirtió en una persona muy apreciada por el pueblo de Médicis. Por ello, después de su llegada a Floren-

cia el año 1535, fue nombrado inmediatamente *Auditor* de la Rota, como se conoce este cargo, y en muy poco tiempo se ganó el amor y el afecto de todos. **[81]** Además, por su fidelidad y habilidad en la gestión, crecía de día en día el prestigio de Torelli. Al confiarle el Caudillo ALEXANDER asuntos más importantes, lo predestinaba a formar parte de su Consejo, algo que consumó luego el Gran Caudillo Cosme. Además fue nombrado por éste mismo Copista de palacio y primer Secretario. Lelio amó Florencia como si fuera su patria; es más, participó en la redacción de los Estatutos. Buscó, además, para esposa de su hijo Francesco a una noble muchacha florentina. No obstante, de ningún modo se olvidaba de su tierra natal, sino que, muy parco en buscar el favor del Príncipe en beneficio propio, imploraba su favor para la grandeza y dignidad de sus paisanos Fanenses, al tiempo que les ofreció incluso su casa como lugar de refugio común y, con sus recursos, prestó ayuda a los desfavorecidos. Más tarde, fue nombrado socio de nuestra Academia florentina, de la que estuvo al frente, con el título de Cónsul, el año 1557, y no solo fue uno de sus miembros más honorables sino que fue considerado uno de sus fundadores. Durante muchos años gobernó, con el título de Tutor, la localidad de Monte Sansovino^[97] con la mayor gloria por su equidad y prudencia. Finalmente, recaía en él la responsabilidad toda de dirigir el Ateneo Pisano; incluso fue, durante muchos años, *Magister libellorum*. Tanto en tiempo de paz como de guerra dio sobradas muestras de conocimientos de derecho civil mientras era Consiliario del Gran Caudillo. En recuerdo agradecido de tan grandes servicios, los florentinos lo honraron a él y a sus descendientes con el derecho de ciudadanía. Al final fue nombrado Senador del Consejo público de cuarenta y ocho varones. Cuando murió, fue honrado con unas exequias a costa del erario público, ocupándose de los funerales el Gran Caudillo. Este fue el final de un hombre que ostentó los más grandes honores y realizó los mayores esfuerzos, un hombre al que la suerte le había asignado un extenso campo en el que pudiera dar muestras de su valor y ser conocido.

Por lo que se refiere a las costumbres privadas, se entregó y estuvo atento a todos los asuntos, tanto públicos como privados, y cultivó sus aficiones con tan asombrosa e increíble diligencia, que se dice que jamás, en ninguna época, pernoctó en casa. **[82]** Llevaba una vida muy moderada, tanto que no padecía ningún mal de los que comúnmente aquejan a la vejez. Pero, así como se mostraba parco y frugal consigo mismo, de igual modo era muy generoso con los pobres. Fue de una moderación, lealtad e integridad sencillamente singulares, incluso en lo que se refiere al gasto del patrimonio familiar en asun-

tos ajenos. Había arreglado un matrimonio con su intervención y, resultando luego que los recursos del marido eran menores que lo que él, inducido por los padres, había dicho, de su propio patrimonio hizo donación a la esposa de 180 florines anuales durante 25 años. Entre las muestras de su liberalidad y de su generosa manera de ser se incluye el hecho de que a CESAR PIGNATELLI, en defensa del cual había establecido un proceso, le envió dos vasos de plata de gran valor alegando que él era rico gracias al favor y a la paga del Príncipe. Nadie cultivó ni practicó la justicia de manera más íntegra. Era persona firme también en la adversidad. Alterando el comportamiento normal de la condición del género humano, practicó la justicia con todos los hijos. Aparte de haber sobrellevado con gran entereza las muertes de su queridísima esposa y de ocho hijos, se señala, como algo singular, el hecho de que llorara en el funeral de Francesco, el último en morir y que dejaba descendientes. En lo tocante a sus estudios, se preocupaba poco por el número de libros; se contentaba con pocos, pero seleccionados. La mayor y la mejor parte de su tiempo de ocio la dedicaba al Derecho, cosa que demuestran suficientemente tanto los logros alcanzados como los demás esfuerzos²⁷⁵. Así, P. VICTORIUS lo declara con toda justicia *anciano sabio y gran Jurisconsulto*²⁷⁶. De él creo que también se debe señalar con admiración el hecho de que, a pesar de haber dedicado tantos esfuerzos al examen del muy celebrado manuscrito de las Pandectas, a pesar de tantos fastidios sufridos día y noche, [83] a pesar, en fin, de su laborioso esmero entre las muy pesadas ocupaciones, sin embargo quiso desviar hacia su hijo la gloria de la edición. Esto es todo lo que había que decir acerca de Torelli.

CAPÍTULO XII

CONTINUACIÓN. SOBRE QUIÉNES INVENTARON LA FIABILIDAD DEL MANUSCRITO
O LA DISIMULARON

Deseo de Cuyacio de colacionar las Pandectas. Lo mismo acerca del de GEORGIUS CONRADUS CRUSIUS. JOACHIMUS HAGEMEI ERUS las examinó no una sola vez. Colación del manuscrito Florentino realizada por LAURENTIUS THEODORUS GRONOVIIUS. La más reciente colación del Autor y de ANTONIUS MARIA SALVINIUS.

²⁷⁵ Excerptisimus illa ex Orazione funebre sopra Lelio Torelli, da Philipppo Sassetti, nelle MSS. Strozziiane.

²⁷⁶ Petr. Victor. in dicta parentat. Cosmi. I.

ALCIATUS y HUGO A PORTA son acusados de mentir. Poliziano, de negligencia. Acerca de la conclusión de LUDOVICUS RUSSARDUS.

Así se pronuncia, y de verdad, CONTIUS: *La razón de que nos sintiéramos poseídos por un prolongado deseo de las Pandectas Florentinas era la esperanza de que, una vez editadas éstas, nadie daría lugar, nunca más, a ninguna controversia sobre el texto. Pero, he aquí que, cuanto más sabio cree ser cada uno, con tanto mayor interés acomete de nuevo la lectura*²⁷⁷. Efectivamente, no a todos los eruditos satisfizo la edición Taurelliana de las Pandectas y muchos echaron de menos en ella muchas cosas. Entre otras noticias, quedará clara la que hace referencia a las intenciones del sumo varón Jacobo Cuyacio, información que debemos al testimonio del excelentísimo historiador de las Galias JACOBUS AUGUSTUS THUANUS. Éste, después de haber mencionado en los libros sobre su vida que había ido también a Florencia y que allí había visto, revisado y examinado con gran diligencia el antiquísimo arquetipo, aprovecha la ocasión para añadir la siguiente historia con estas palabras, (pues merecen ser reproducidas en su totalidad): **[84]** *Me viene a la mente el recuerdo del deseo de Cuyacio, quien, en repetidas ocasiones, prometió depositar dos mil áureos para la recuperación de las Pandectas si se le prestaran durante un año para consultarlas. En efecto, aunque se crea que fueron copiadas con gran fidelidad en la edición que preparó Torelli, sin embargo pensaba que podían haberseles escapado tanto a aquel como a los copistas muchas cosas que esperaba descubrir él, hombre extraordinariamente cuidadoso, al examinar el manuscrito con sus propios ojos. En más de una ocasión se lo había dicho a THUANUS. Cuando se encontraba en Turín, gracias a la mediación del Caudillo FILIBERTUS²⁷⁸ y de su esposa MARGARITA, había intentado cumplir tan gran deseo por ser ellos los garantes de la recuperación de la obra, pero no había podido llevar nada a término. Únicamente recibió de Cosme la respuesta de que, si fuera a Florencia, podría consultar el manuscrito hasta saciarse plenamente, y que no se arrepentiría de visitarlo. Decía Cuyacio²⁷⁹ que, después de aplicar su talento en perfeccionar sus conocimientos, solo le faltaba esto para colmar su deseo, y que con este deseo moriría.* Hasta aquí las palabras de THUANUS. Para todos los

²⁷⁷ Ant. Cont. *Lection. Subseciv. Lib. I. c. I.*

²⁷⁸ De hac Sabaudiae et Biturigum Duce Margarita vide etiam Duarenum *in praefat. ante suam Pand. edit. vers, fin.*

²⁷⁹ Thuan. *De vita sua Lib. I. post. med..*

estudiosos éste es, sin duda, el primero de los Jurisconsultos, *de suerte que, aunque la mayoría proclame que, tras la edición de las Pandectas Florentinas, nada más se ha de desear para la restitución de las Pandectas, busquen sin embargo todas las otras Pandectas manuscritas que puedan y valoren atentamente su texto y lo examinen con criterio firme*²⁸⁰.

Con el mismo deseo de Cuyacio se inflamó después GEORGIUS CONRADUS CRUSIUS, comentarista oficial de Derecho Civil, de no poco renombre, en la Universidad de Leiden. *Éste lamentaba profundamente que solo unos pocos hubiesen examinado el ἀυτόγραφον ('autógrafo') en el que un número mayor de estudiosos habría podido descubrir muchísimas cosas más. [85] Por ello, creía que interesaba a la República y a todos los que estiman el Derecho que aquel manuscrito fuese examinado con el mayor cuidado*²⁸¹. Por lo que se refiere a JOACHIMUS HAGEMEIUS consta que, *por un favor particular del Gran Caudillo de [H]etruria, examinó no una sola vez las Pandectas de los florentinos; así lo atestigua personalmente él de sí mismo*²⁸². Sin embargo, me costaría pensar que las colacionó, pues no hace ninguna mención a ello.

Siguió, en fin, la activa y loable diligencia de LAURENTIUS THEODORUS GRONOVIVUS, el cual, en el viaje que realizó a Italia, cotejó las muy sagradas Pandectas, en torno al año 1680, con la edición de Torelli y las examinó sagazmente durante tres o cuatro meses²⁸³. Para ganar, con este fin, el favor del muy sereno Príncipe, le sirvió de mucho, sin duda, su benévola inclinación hacia los Gronovios debido al recuerdo del padre JOANNES FRIDERICUS GRONOVIVUS. En efecto, con motivo de la visita del Príncipe a nuestras regiones, por la celebridad de su nombre, lo había admitido gustoso en su círculo de amigos y, desde entonces, lo había tenido en gran estima por sus méritos. Se añadía, además, la recomendación de ANTONIUS MAGLIABECUS, que, según dice el propio LAURENTIUS THEODORUS GRONOVIVUS, aceptó esto. Además, sobre la admisión del muy erudito varón a la consulta del manuscrito Florentino trata extensamente HENRICUS NORISIUS, quien, por aquella época, solía examinarlo con frecuencia. Dice: *habiendo llegado recientemente a Florencia THEODORUS GRONOVIVUS, hijo de JOHANNES FRIDERICUS y hermano de JACOBUS, y habiendo manifestado al Serenísimo Cosme III su decisión de comparar los volúmenes editados de las Pandectas con el autógrafo, el Gran Caudillo, con el fin de que el renom-*

280 Cujac. *Lib. II. Observation. c. I.*

281 Jo. Lomeier *De bibliothecis. c. 9.*

282 Joach. Hage mei. *De authorit. iur. civil. et canon. c. 4.*

283 Laur. Theod. Gronov. *ante Emendation. Pandectar.*

bre de los celebérrimos Códices se extendiera lo más posible, no consideró beneficioso para los sentimientos religiosos permitir al mismo GRONOVIVUS el examen de los dos volúmenes que antaño habían sido mostrados a la luz de las velas y muy raras veces. [86] Así se pronunció el eximio varón, a quien, por una rara buena suerte de nuestro tiempo, su erudición premió con la púrpura²⁸⁴. Añade él mismo en otro lugar: en las Pandectas se lee en todas partes ‘Sollemne’, palabra que, después de Torelli, dará a conocer GRONOVIVUS IUNIOR en la nueva edición de las Pandectas que está preparando; durante todo el invierno permaneció en Florencia en medio de los dos volúmenes áureos y me recitó muchos textos cuando fui a visitarlo²⁸⁵. Pocos años después editó GRONOVIVUS las Enmendaciones a las Constituciones introductorias de las Pandectas y el Índice Griego^[98]. Esta muestra resultó muy grata a los eruditos y fue acogida con gran entusiasmo, pero se disipó la esperanza de una posterior publicación que, con razón, habían concebido todos. Dilató a lo largo de muchos años –no se sabe por qué razón– hacer de dominio público el rico botín de su peregrinación por Italia.

Tan prolongada vacilación me movió, al fin, a no renunciar a perder el tiempo por el bien común y emprender un viaje por Italia. Se presentó una ocasión extraordinaria, fortuita y absolutamente inesperada. Habiendo ido yo, por casualidad y no de manera intencionada, a visitar al celebérrimo Profesor de Derecho Civil y Romano-Germánico en la Universidad de Leiden, PHIL. REINH. VITRIARIUS, fallecido recientemente,^[99] éste despertó en mí, que no solo no tenía en la mente nada semejante sino más bien todo lo contrario, el deseo de acometer el siguiente proyecto. Por entonces intentaba, con todas mis fuerzas, restituir en las Pandectas los fragmentos de los Jurisconsultos antiguos y asignar cada fragmento a los libros correspondientes, y los libros a sus respectivos autores, y mostrarlos ordenados cronológicamente. Pero ALPHENUS, a quien por entonces había ganado yo para este fin,^[100] descubrió mi proyecto. Pero, dado que el compromiso en aquella muestra era el de, entre otras cosas, consultar las variantes textuales a partir del código manuscrito del muy ilustre varón CORN. VAN BYNKERSHOECK, el muy preclaro VITRIARIUS aprovechó la ocasión del mencionado proyecto. [87] Reforzaba su intento de persuasión con poderosas razones basadas en lo honesto, lo útil, lo agradable, de suerte que muy pronto me adherí gustoso a su opinión. Todos aprobaron el plan. Entretanto, una gran preocupación mantenía en suspenso

284 Henr. Noris. *in Cenotaph. Pisan. Dissert.* II. c. 17.

285 *Id. ibid. Dissert.* IV. c. ult.

el proyecto: la preocupación por conseguir el permiso del muy excelso Caudillo de Etruria y el libre acceso al venerable código. No me parecía prudente emprender el viaje sin prepararme para tan gran obra ante la incertidumbre de la empresa. Pero, esta era la obra; este, el trabajo. Al final, el muy sensato defensor de causas judiciales entre los habitantes de Amsterdam, ABR. VAN DEN ENDE^[101], me aconsejó que hubiera correspondencia entre el muy preclaro CLERICUS y HENRICUS NEWTON^[102], Excelentísimo Legado de Britania ante el Palacio Florentino, como también ante la República de los Genoveses: que había la esperanza de que, en caso de que éste se propusiera obtener el permiso, lo conseguiría con su intercesión. Persuadí fácilmente al muy conocido CLERICUS, por su particular disposición a prestar buenos servicios cuando se trataba de asuntos relacionados con el estudio del derecho, a que lo intentara. Dicho y hecho. Tras una grave y prolongada interrupción durante varios meses y después de superar algunas dificultades, el excelentísimo varón, que gozaba de gran favor ante el Príncipe de los florentinos, consiguió que se cumpliera el deseo común, tanto el suyo como el mío y el de los eruditos. A su petición no se le puso ningún obstáculo serio, salvo que decían que el mismo favor se había concedido en vano con anterioridad a un Belga^[103]. No obstante, lo consiguió, como he dicho, merced a su constante y solícita intercesión, y yo me marché inmediatamente a Florencia. Paso por alto, en contra de mi voluntad, todo lo que debo a muchas otras personas que, con su ayuda y consejo, mostraron su voluntad de que siguieran adelante mis planes, y que me honraron con sus cartas de recomendación cuando me disponía a iniciar el viaje; contar todo con detalle sería largo. Solo el muy ilustre Conde PASIONEUS, con cinco cartas muy corteses dirigidas a los principales eruditos de Italia, me recomendó ante ellos. **[88]** A mi llegada a Florencia, a finales del año 1709, me recibió muy amablemente el Legado de Britania y, en lo sucesivo, me dispensó un trato familiar; es más, hasta tal punto se mostró bondadoso y amable conmigo, que parecía tenerme en el número y en el lugar no de un extranjero, sino de un conciudadano y casi diría de un familiar. Por ello, quisiera expresar mi imperecedero agradecimiento τῷ μακαρίτῃ ('benefactor') como testimonio de un corazón agradecido. Conducido a Palacio, tuve la suerte de disfrutar con la conversación del mejor y más clemente Príncipe y comprobar por mí mismo lo que me había dicho NEWTONIUS acerca de la estima y la benevolencia de aquel. Pero, más allá de mis esperanzas y expectativas, colmaba todas las medidas de la felicidad el descubrir que me tocaba en suerte, como guía y compañero de mi trabajo, una persona dotada de toda clase de

erudición, versada sobre todo, si es que hay alguien, en la crítica y en los más antiguos manuscritos, un anciano de costumbres muy íntegras y amables. Éste era ANTONIUS MARIA SALVINIUS, noble florentino, profesor de lengua griega en el ateneo patrio y que, en su juventud, se había dedicado a la Jurisprudencia, varón comparable con muy pocos y que está muy por encima de mis elogios. Pero aquel, del mismo modo que se brindó voluntariamente para esta incómoda ayuda, así también, perseveró incansable y a gusto en su ayuda hasta el final sin estar obligado por necesidad alguna ni verse movido por esperanza alguna de una remuneración oficial. Dedicó, con suma paciencia y esmero, catorce meses ininterrumpidos a colacionar minuciosamente conmigo las Pandectas. Lo visité, además, durante otros diez meses, gran parte de los cuales los dedicamos a recoger el material para el que los *Basílicos* parecían poder servir de ayuda. Juzguen otros cuánto debo al varón incansable y generosísimo en compartir los secretos de la ciencia de la Crítica. Yo no encuentro palabras adecuadas para expresarlo. [89] Reconozco también que debo mucho a ANTONIUS MAGLIABECUS, varón de muy celebrado renombre. Pero no es este el lugar para mencionar a todas las personas de las que soy deudor por sus innumerables ayudas durante la peregrinación de cuatro años en Florencia y por el resto de Italia y de la Galia. Tras pasar dos años en la agradabilísima ciudad de los florentinos, me dirigí a Roma y, durante los diez meses que permanecí allí, me dediqué sobre todo a examinar los manuscritos de las Pandectas que están guardados en la Vaticana, la primera de todas las Bibliotecas. En efecto, me había autorizado la consulta, con benevolencia y de manera clemente, el conductor supremo de la Iglesia Romana Clemente XI. Entretanto, no dejé de recoger lo que pudiera ser de utilidad en la Barberina, en la Ottoboniana y en otras. Después de visitar Nápoles, regresé desde Roma a Florencia y me detuve allí durante tres meses para examinar lo que de interesante pudiera haber en el arquetipo. Puse el mismo cuidado en buscar y consultar los Manuscritos de las Pandectas, tanto en Florencia como en Venecia, en Turín, en París y en otras partes. De regreso a casa, me sustraje a la muchedumbre de la ciudad y a toda clase de actividad para ocuparme únicamente de la misión en la que me había comprometido. Pero, a causa de una debilitada salud desde los primeros años por frecuentes ataques de males terribles, y como consecuencia de una salud, cada vez más vacilante, contra la que he tenido que luchar más y más desde hace algún tiempo, todavía no he podido culminar mi obra, cosa que, sin embargo, espero terminar en breve con el favor de la ayuda divina, pues falta poco para concluirla. He aquí

el plan del viaje y del proyecto, pues sobre el orden seguido en la consulta y sobre algunas ayudas de los compatriotas, de ser deudor a los cuales se me acusa, se hablará en su lugar.

Aparte de los que consultaron el manuscrito Florentino, para, a partir de él, arrojar luz sobre los monumentos de los antiguos Juristas, parecían merecedores de ser recordados, además, aquellos que, fingiendo el prestigio del más destacado manuscrito, consiguieron engañar a muchos. [90] Pero exponerlo en detalle exigiría un trabajo que no tendría ni medida ni final. En nuestras anotaciones a cada uno de los capítulos de los *Digesta* hay por doquier muestras de afirmaciones erróneas y falsas de esta naturaleza. Señalaremos, con palabras de otros, a dos estudiosos que sobresalen sobre todo en lo referente a esta cuestión: ALCIATUS y HUGO A PORTA. Acerca de ALCIATUS, preceptor de Agustín, se manifiesta éste en los siguientes términos: *ALCIATUS, en el libro I de su obra Παρέργων aprueba la lectura de la Nórica y, cosa que ojalá no hubiera sucedido, añade: Tanto el mayor número de los códices antiguos como las Pandectas Etruscas nos indicaron que había de restituirse de este modo lo escrito en griego. En efecto, en aquellas Pandectas no hay ninguna palabra griega en ese pasaje (a saber, fragmento I §. 1. De effractorib. et expilator.²⁸⁶ [104]). Sobre lo mismo se pronuncia Cuyacio haciendo una acusación un tanto más severa, pues dice: que mientras ALCIATUS restituye deslealmente etc., basándose en la autoridad de un códice antiguo, como el que jamás había visto ninguno, según consta en otros muchos lugares, aquel, seguro de la posteridad, se había valido sin fundamento de la autoridad de las Pandectas Florentinas²⁸⁷.²⁸⁸ Finalmente, dice el muy noble VAN BYNKERSHOEK: Pues acerca del manuscrito antiguo que mencionó ALCIATUS no se me persuade sin más a mí, que sé que la buena fe de ALCIATUS necesita una más amplia reflexión²⁸⁹. Basta con lo dicho acerca de ALCIATUS. Sobre HUGO A PORTA y su edición, que precedió dos años a la Taurelliana,^[105] se manifiesta así el propio Torelli: Éste, en verdad, nunca vio puram putam, lectura que pretende que es la de las Pandectas Florentinas; pero aceptó muchas de un varón de bien, al que mi padre Lelio había concedido la posibilidad de consultar su copia privada,*

286 Ant. Augustin. *Emendat. Lib. IV. c. 16. ad fin.* Locus autem Alciati est. *d. Lib. I. Pareg. c. II.*

287 Jac. Cujac. *ad l. 133. De verbor. obligat.*

288 *Alia exempla suppeditat Russard. in marginal. ad l. I. §. 2. Naut. caupon. stabul. l. 15. de reb. auctorit. iud. possid. l. 239. §. 4. De verb. signif. adde notata ad l. 4. De colleg. et corpor. num. I.*

289 Corn. van Bynkershoeck *Observat. iur. Rom. Lib. IV. c. 3.*

no tan corregida por entonces, de la que tomó ya fueran otras lecturas, ya algunas pequeñas anotaciones y las mostró a Hugo^[106] sin saberlo nosotros. [91] Aquél editó todo esto como si fuera suyo, pero omitió mucho; mucho lo transmitió de manera distinta a como está en el manuscrito Florentino, como advertiréis claramente vosotros al leerlo²⁹⁰. Otros dijeron cosas casi iguales, sin duda para que su mercancía, como prendida de esta hiedra, resultara más recomendable y más vendible.

Por lo demás, del mismo modo que éstos simularon tener de las Pandectas Florentinas lo que en realidad no tenían, así también, desde el punto de vista contrario, Poliziano ocultó correcciones y erratas de los copistas que sabía que había allí y que, desde luego, no debía ni podía ignorar. Es conocida la siguiente afirmación suya acerca del arquetipo: *incluso algunas, al menos en el prefacio, como si hubieran sido hechas, tachadas y escritas encima abiertamente por el autor y por la persona que las pensó y las creó más bien que por el copista y el escribano²⁹¹. De igual modo, en otras partes inventa correcciones que no son Florentinas o que son muy raras. En aquella época –dice– y en la un poco anterior se escribía también Centiens y Milliens, igualmente Vicensimus, Tricensimus, con la interposición de una N, cosa que en el propio arquetipo de las Pandectas del Emperador Justiniano se señala siempre como un error del copista²⁹². Además, Poliziano, ¿cómo concuerda esto con lo que afirmaste en un pasaje anterior? Creamos, pues, que él, arrebatado por el calor dialéctico, dado que era una persona de temperamento vehemente, obedeció, en este punto, a su manera de ser; discutía con BARTOLOMAEUS SCALA, y con bastante dureza, sobre la ortografía de algunas palabras.*

Para terminar, de ningún modo se debía omitir la muy falsa conclusión de LUDOVICUS RUSSARDUS, después de la *praefatio* de Torelli reproducida por él al escribir: *Añadióse a esto (para que nada se te oculte, lector) que lo que encuentres incluido entre estos signos || ||^[107] puede reconocerse en el Corpus Iuris completo: [92] que aquello se añadió ahora por primera vez, al margen de lo que se leía hasta hoy en las Pandectas Florentinas[108] o en otras^[109]. Pero esto no solo es manifiestamente falso, sino tan estúpida y groseramente mendaz, que no podría sostenerse sino en un hombre de mente perturbada. En efecto, nada hay más claro que el hecho de que en la Nórica^[110] falta lo que entre estos signos incluyen RUSSARDUS y los editores siguientes,*

290 Franc. Taurell. *in praefat. ante π.*

291 Ang. Politian. *Miscellan. c. 41.*

292 Idem *Lib. V. Ep. 3.*

mientras que, por el contrario, se encuentra en las Pandectas Florentinas. Por esto, pensé que se debía a un bostezo de la pluma el hecho de que, mientras él examinaba con la máxima atención la edición Florentina, se le había escapado *Florentinas* por *Haloandrinis*. Pero inmediatamente me hizo abandonar esta conjetura lo que veo añadido a continuación: *o se leía en otras hasta ahora*, dado que, evidentemente, consta que solo en la Nórica y en las que reproducen la Nórica se echa de menos esto y, si se hace excepción de las *inscriptiones* de los fragmentos, se encuentra la mayor parte de esas lecturas en la edición *vulgata* y en otras. Así pues, no queda nada más que interpretar, junto con el muy noble BYNKERSHOEK, por medio de una dura e insoportable *κατάχρησιν* ('catacrexis')^[111], que, en las palabras '*incluido entre estos signos*', interpretemos la forma misma del signo, y que tomemos las *Pandectas Florentinas* por la edición que vio la luz en Florencia, preparada por Torelli²⁹³. Es verdad, sin duda, que, entre los signos empleados por Torelli en la edición Florentina de las Pandectas o en otras hasta el día de hoy, no figuran los signos russardianos, sino que los inventó por primera vez RUSARDUS. Pero, surge otro inconveniente: RUSARDUS manifiesta con qué finalidad ha creado estos signos suyos, explicación que, sin duda, hubiera debido darse antes de nada. Sea cual sea el pretexto que busquemos como excusa, es muy difícil librar a RUSARDUS de una grandísima culpa en lo tocante a esta cuestión. Sin duda, indujo a error a muchos que sostenían que faltaban en las Florentinas cosas que se echan de menos en la Nórica²⁹⁴.

NOTAS DEL EDITOR

1. Brenkman fue elegido miembro de la Academia Florentina en diciembre de 1715. Vid. SALVINI, *Fasti Consolari dell'Accademia Fiorentina* cit., p. 664; además GEBAUER, *Narratio* cit., p. 47.

2. Véase *Iudicia de Pandectis Florentinis*, en *Henrici Brenkmanni Historia Pandectarum*, p. 430.

3. Vid. *ibídem*, p. 437.

4. Porque la respeta.

5. De Claude Du Puy.

6. D. 48,20.

293 Corn. van Bynkershoek *ad. l. Lecta. c. II.*

294 Sic inter alios Jac. and. Ludovici in *Histor. Pandect.* num. 55. ubi ait, legum inscriptiones in Florentinis deesse.

7. D. 48,22.

8. Se refiere a las constituciones introductorias de los *Digesta: Deo auctore, Omnem rei publicae y Tanta*.

9. D. 1, 3.

10. En la fe de erratas la forma *sumitur* está corregida en *sumum*.

11. Vid. *Historia Pandectarum*, p. 453. En referencia a esta cuestión, se dice que en las Pandectas, escritas con mayúsculas, se lee por doquier *solemne*.

12. Se trata de la actual Beirut.

13. Véase nota 2 y la referencia en capítulos 3 y 5 del libro II.

14. Se trata de una errata en el texto de Brenkman: es el libro XXXVII, y no el XXXVIII. Véase la *Editio maior*, según la cual el orden correcto es: *De collatione dotis; De coniungendis cum emancipato liberis eius; De uentre in possessionem mittendo et curatore eius*.

15. D. 37,7.

16. D. 37,9.

17. D. 37,8.

18. D. 29,5.

19. Entiendo *relectio* como ‘repetición’ de una sílaba (–va–), no como ‘segunda lectura’, en el sentido de ‘leer de nuevo’.

20. D. 45,1,47.

21. ‘En relación con el segundo apartado (B) del título *De uerborum obligationibus*’.

22. Véase *Iudicia de Pandectis Florentinis*, en *Henrici Brenckmanni Historia Pandectarum*, p. 427, *in fine*: ‘el propio Antonio Agustín conjeturaba que el manuscrito Florentino no había sido copiado en época de Justiniano, sino que había sido llevado de Grecia a Italia; que había sido copiado en Grecia algunos años después de la muerte de Justiniano, y corregido de acuerdo con la fiabilidad de un manuscrito más antiguo’.

23. Se refiere a la Constitución *Tanta* (= Δέδωκεν) §. 24: *Omnes itaque iudices nostri pro sua iurisdictione easdem leges suscipiant et tam in suis iudicibus quam in hac regia urbe habeant et proponant, et praecipue uir excelsus huius almae urbis praefectus. Curae autem erit tribus excelsis praefectis praetoriis tam orientalibus quam Illyricis nec non Lybicus per suas auctoritates omnibus, qui suae iurisdictioni suppositi sunt, eas manifestare. Data septimo decimo calendis Ianuarias Iustiniano domino nostro ter consule*. El 16 de diciembre del año 533 d. C.

24. Const. *Tanta* (= Δέδωκεν) §. 24.

25. Vid. *De Republica Amalfitana Dissertatio Prima* en BRENKMAN, *Historia Pandectarum* cit., p. 34: ‘Es más, el principal suburbio de Palermo, según el testimonio de Fazello, fue de los amalfitanos, junto con el templo consagrado a san Andrés’.

26. *Ibidem*, p. 34: ‘Es más, tuvieron en Constantinopla un templo consagrado a san Andrés, desde el que según cuentan fueron trasladados a Amalfi los huesos del propio Apóstol...’; *ibidem*, p. 38: ‘Petrus Campanus [...] fue nombrado arzobispo de su patria; el mismo del que se dice que el año 1208, cuando desempeñaba una delegación de la sede apostólica en el palacio constantinopolitano, trasladó el cuerpo de san Andrés de allí a Amalfi’.

27. Se refiere al *Lignum Crucis*.

28. San Benito de Montecasino.

29. Hace referencia a las Pandectas.
30. Se trata de una errata, recogida en la fe de erratas, tal vez por confusión de la D y la C. Se trata del año 1125. En el texto latino figura: MDXXV, en vez de MCXXV.
31. Vid. BRENKMAN, *Historia Pandectarum* cit., pp. 36 ss. El tipógrafo olvidó escribir el número del capítulo en el espacio destinado a este fin, olvido subsanado en la fe de erratas, pág. 468.
32. En la Introducción a su edición de las Pandectas de 1553, concretamente en la *Dedicatio ad Cosmum Medicem*.
33. En la fe de erratas se corrige acertadamente la forma latina *quam*, del texto de Brenkman, por *quum*.
34. Se trata de un resumen de la extensa narración que hace en la *Dissertatio altera*. Véase, además, el final de este capítulo en donde habla de que es un resumen.
35. Literalmente: ‘también II’.
36. Bernardo de Claraval.
37. *Leodium* era el nombre latino de la actual Lieja.
38. El 12 de junio.
39. El 4 de diciembre.
40. Podría hacer referencia a la tablilla en la que figuraba el texto de esta ordenanza de Lotario.
41. Es posible que se refiera a los supuestos planes de Julio de hacer una codificación del derecho. Sobre esta cuestión puede consultarse PARICIO, “Los proyectos codificadores de Pompeyo y César en san Isidoro de Sevilla”, *Cuadernos de Historia del Derecho*, 2004, vol. extraordinario, pp. 235 ss.
42. La institución del Doctorado, tal como actualmente se entiende entre nosotros, se atribuye de ordinario a Irnerio, que fue quien creó el formulario. La primera ceremonia de este tipo tuvo lugar en Bolonia, en la persona de Búlgaro, que comenzó a profesar la Ley Romana y, en esta ocasión, fue únicamente promovido al Doctorado y nombrado *Iuris utriusque Doctor*. Vid. Secondo, *Enciclopedia ovvero Dizionario Universale delle Arti e delle Scienze*. t. III. Napoli, 1748, p. 362.
43. En la fe de erratas se corrige el plural *difficultates* por el singular *difficultas*.
44. La estatua de Palas, venerada por los troyanos, que creían haberla recibido del cielo.
45. Se refiere al Derecho Romano que se aplicaba entonces y que no era el de las Pandectas.
46. Esta interpretación de Brenkman es discutida por BORGIO, *Dissertazione sopra l’istoria de’codici pisani* cit., pp. 7 ss.
47. Acepción con la que no está de acuerdo GRANDI, *Epistola de Pandectis* cit., pp. 7 s.
48. Esto es, la compilación ordenada por Alarico II y publicada en 506 d.C., modernamente denominada *Lex romana visigothorum*.
49. Es el código que se encuentra en la actualidad en la Biblioteca Apostólica Vaticana con la sig. Cod. Vat. Lat. 7277. El manuscrito ocupa un lugar privilegiado dentro de la tradición manuscrita de las Novelas posteodosianas. Vid. MEYER, “Prolegomena”, en *Leges Novellae ad Theodosianum pertinentes edidit adiutore Th. Mommseno P. M. Meyer*, (Berolini, 1905), pp. xxv ss. Brenkman se refiere a este código en una carta que envía a Johan

Friedrich Hombergk zu Vach (1673-1748) el 2 de julio de 1714 desde Lovaina, carta en la que le comenta que ha visto en Roma, en la Ottoboniana, un códice de las Novelas de Teodosio y Valentiniano que no se encuentran en la edición de J. Gothofredo: HOMBERGK, “De novellarum constitutionum imperatoris Iustiniani lingua originaria et vulgatae versionis aetate auctore et usu in foro diatribe”, en ZEPERNICK, *Delectus scriptorum Novellas Iustiniani Imp. earumque historiam illustrantium*, (Halaë, impensis orphanotropei, 1783), p. 263. El mismo Brenkman en “Epistola (ad Hadrianum Relandum) de consulibus quorum in Pandectis sit mentio”, en Petri RELANDI *Fasti consulares ad illustrationem Codicis Justiniani ac Theodosiani secundum rationes temporum digesti et auctoritate scriptorum atque lapidum antiquorum confirmati: ad quos Appendix additur Hadriani Relandi, qua Fasti ex codd. MSSis deprompti et consules in Pandectis memorati continentur*, (Trajecti Batavorum, ex libraria Gulielmi Broedelet, 1715), p. 859 alude al manuscrito describiéndolo a continuación con detalle: “Denique non ab re fore arbitrator, si pro appendice praecedentium subiecero praecipuas quasdam differentias circa diem et consulem Novellarum Theodosii, Valentiniani et Maioriani. Contuli enim rubricas earum et inscriptiones, sed vel maxime etiam subscriptiones, usus codice sat bonae notae ex laudata bibliotheca Eminetissimi Otoboni, in quo MS. praeter eas Novellas, quas Jac. Gothofredus post Codicem Theodosianum edidit, quinque alias constitutiones ineditas reperi, ac descripsi. Inscibitur is MS. «Codex Theodosianus»: et postea «Lex romana»: videturque exaratus circa annum M. a Christo nato. Relatus autem est in indice splendidissimae illius bibliothecae sub littera S.X.20. Sunt porro novellae constitutiones ipsique tituli in eo codice alio prorsus ordine collocati, quam Gothofredo exhibentur, habita potissimum temporis ratione”. Sobre la colación –la primera conocida– que hizo Brenkman de este manuscrito, vid. MEYER, Prolegomena cit., pp. xxv y xxviii; STOLTE jr., *Henrik Brenkman* cit., pp. 33 s.; COMA FORT, *Indice comentado de las colecciones de fuentes del «Corpus iuris civilis»*, (Cizur Menor, 2008), p. 233.

50. Se trata de la biblioteca del cardenal Pietro Ottoboni, sobrino–nieto del Papa Alejandro VIII (de nombre Pietro Vito Ottoboni, lo que suele ser motivo de confusión). En esta biblioteca privada permanecieron unos cuantos manuscritos de la colección de Cristina de Suecia que Alejandro VIII no ingresó en la Vaticana en 1689 cuando formó el “fondo reginense”. Después del fallecimiento de Pietro Ottoboni en 1740, la biblioteca se incorporó a la Vaticana durante el papado de Benedicto XIV formando el “fondo Ottoboniano”. Sin embargo, nuestro manuscrito fue sustraído de ese fondo y solo llegó a la Vaticana a comienzos del siglo XIX, después de un intrincado camino. Vid. COMA FORT, *Indice comentado* cit., pp. 233 s.

51. *Complecti* en el sentido de que el manuscrito sirve de enlace, es decir que el Teodosiano continúa con las Novelas de este códice, pues el Cod. Vat. Lat. 7277 no contiene el Código Teodosiano en la versión de Alarico, sino la *Lex romana burgundionum*. Parece que Brenkman alude al Teodosiano porque el manuscrito recoge en el primer folio –de una letra posterior– el título –por error– de «*Codex Theodosianus*». Esta misma nota se recoge en el f. 1 de otro códice de la biblioteca de la reina Cristina, también procedente de la Ottoboniana, en lo que parece ser una denominación genérica de códices jurídicos relacionados con la compilación alariciana: el Cod. Vat. Ottob. Lat. 2225.

52. Constituciones publicadas después del Código Teodosiano.

53. Tal vez se trate de una errata y haya de leerse ‘Valentinianus’.

54. Se refiere a los fragmentos del Epítome de Gayo contenidos al final del Cod. Vat. Lat. 7277. El Epítome de Gayo era una paráfrasis de las *Institutiones* de Gayo que figuraba entre las obras de derecho antejustiniano recogidas en el Breviario de Alarico.

55. Este manuscrito no es de fácil identificación. Puede ser cualquiera del fondo de la reina Cristina que contenga el Breviario de Alarico, íntegro o resumido. Vid. el *conspectus* de MOMMSEN, *Theodosiani Libri XVI cum constitutionibus sirmondianis edidit adsumpto apparatu P. Kruegeri Th. Mommsen*. Berolini, 1905: vi ss. Una posible vía para su identificación se encuentra en el Cod. 41 de los materiales de Brenkman (*fontes mendorum*): ahí se conservan unas *Observationes criticae ex Codice Theodosiano MS^o Bibliothecae Vaticanae* (pp. 167–168). Vid. STOLTE jr., *Henrik Brenkman cit.*, p. 119.

56. Comúnmente llamada ‘Cristina de Suecia’.

57. El Papa Alejandro VIII, de nombre Pietro Vito Ottoboni, adquirió la famosa biblioteca de la reina Cristina de Suecia a los herederos de ésta en 1689, formando a partir de entonces el ‘fondo reginense’.

58. Biblioteca privada de la familia florentina de los Strozzi, dividida después –en 1784– entre la Biblioteca Medicea Laurenziana y la Magliabechiana (hoy Biblioteca Nacional Central de Florencia). El código que cita Brenkman figura con la signatura 169 de dicha biblioteca. Además, Brenkman también cita otros documentos que vio en la misma biblioteca en *Historia Pandectarum cit.*, pp. 64 s., 65 n. 1 y 70 n. a.

59. Entre los argumentos que esgrime Borgo (*Dissertazione sopra l'istoria de'codici pisani cit.*, p. 7) en contra de Brenkman, se dice lo siguiente: ‘E senza punto prendersi la pena d'esaminarli, o almeno di scorrerli interamente, sendosi per sua maggior disgrazia imbatuto in una copia scorretta, nel prologo *Constitutorum Usus Pisane Civitatis*, dov'era segnato l'Anno MCCLXII contento in un subito dell'erronea scoperta, crede che questa fosse l'Epoca principale del Codice stesso, e per conseguenza, che solo da questo tempo, e non prima, si dovesse desumere il principio della cognizione, ch'ebbero i Pisani della Giurisprudenza romana. E tampoco senza seguitare a leggere nel Prologo stesso quel *Regnante Domino Frederigo Imperatore*, che vi si legge (lo che certamente non potendo convenir con quell'Anno, l'avrebbe tosto fatto accorgere della scorrezion della Data); prese sopra di essa quell'enormissimo abbaglio, che servì di base al suo insussistente Argomento, affermando che in Pisa fino a quel tempo, cioè fino all'Anno mille dugento sessanta due, *ex Iure Longobardico, et Pisane Civitatis Consuetudinibus in Foro istic Ius reddebatur usque ad Annum MCCLXII*’.

60. Dice Brenkman en la nota que se trata de un *idiotismo* vulgar, pues el *Podestà* es, para los ítalos, el rector (Alcalde) de la ciudad, dotado de la *potestas* oficial.

61. En contra de esta idea de un uso negligente de las Pandectas por los pisanos, puede seguirse la contestación de BORGO, *Dissertazione sopra l'istoria de'codici pisani' cit.*, pp. 23 ss.

62. Vid. el testimonio de las Memorias de Gino Capponi en BALDI, *Il Codex Florentinus del Digesto cit.*, p. 130.

63. El pronombre *noster*, en género masculino, plantea una dificultad de identificación del sustantivo al que se refiere, pues, tanto si se refiere a *ius* como a *exemplar*, debería aparecer en género neutro. Por otra parte, no aparece en el entorno inmediato un nombre en masculino con el que pueda concertar. Podría tratarse de una concordancia *ad sensum* o de un simple error gramatical.

64. Esta cita de Brenkman no ha sido identificada, vid. SPAGNESI, *La littera Florentina* cit., p. 116 y n. 70.

65. En la actualidad debe descartarse también la fecha de 1411. Vid. SPAGNESI, *La littera Florentina* cit., pp. 115 s. BALDI, *Il Codex Florentinus del Digesto* cit., p. 130 recoge la misma indicación que hace Averani en su paráfrasis de la *Historia Pandectarum* de Brenkman.

66. El códice Florentino se encontraba en el Palazzo Vecchio cuando Brenkman lo consultó. El manuscrito llegó a Florencia en 1406. Con el fin de custodiarlo, se construyó en 1420 un tabernáculo (*Sancta Sanctorum*) en la sala de la Audiencia del entonces llamado Palazzo dei Priori, lugar donde se depositó junto a otros valiosos códices –entre ellos, uno del Evangelio de San Juan–. En la primera mitad del siglo XVI se trasladó a la capilla de San Bernardo, adyacente a la sala de la Audiencia, y de allí pasó a la sala llamada de la “Guardaroba”. En ésta lo consultó Brenkman. Oficialmente, el 4 de octubre de 1782 la *Florentina* fue transferida de la “Guardaroba” a la Biblioteca Laurenziana, aunque el traslado no se llevaría a efecto hasta 1786. Vid. SPAGNESI, *Le Pandette di Giustiniano* cit., n° 64, p. 59 y n° 111, p. 87; ID. *La littera Florentina* cit., p. 117 y n. 78; FIORELLI, “Le Pandette dal Palazzo Vecchio alla Libreria”, en *Le Pandette di Giustiniano. Storia e fortuna di un Codice illustre. Due giornate di Studio Firenze 23 – 24 giugno 1983*. (Firenze, 1986), pp. 135 ss.; BALDI, *Il Codex Florentinus del Digesto* cit., pp. 130 ss.

67. Puede ser un error de Brenkman, pues el Palazzo Vecchio se denominaba Palazzo Ducale en la época de Cosme I de Médicis.

68. Vid. SPAGNESI, *Le Pandette di Giustiniano* cit., n° 48, p. 53; BALDI, *Il Codex Florentinus del Digesto* cit., p. 132 y Tav. 9.

69. En la nota al pie refiere Brenkman que el manuscrito lo ha visto en la Biblioteca Stroziana. Hoy se encuentra en el Archivo del Estado de Florencia. Vid. SPAGNESI, *Le Pandette di Giustiniano* cit., n° 44, p. 51; ID. *La littera Florentina* cit., p. 116 n. 69. Lo que vio Brenkman en la Stroziana es una transcripción de los documentos originales sobre la construcción del tabernáculo en el Palazzo dei Priori, publicados por BALDI, *Il Codex Florentinus del Digesto* cit., p. 130 n. 151, y documentos anexos I y II.

70. La nueva encuadernación se realizó en octubre de 1445. Vid. SPAGNESI, *Le Pandette di Giustiniano* cit., n° 46 y 47, p. 52; BALDI, *Il Codex Florentinus del Digesto* cit., pp. 132, 159 y Tav. 8.

71. Lo que en argot es “dorar el corte”.

72. Diríase de terciopelo.

73. Son las cantoneras.

74. Los *Digesta*.

75. Debido a la complejidad del texto, puede compararse con lo que dice Averani en su paráfrasis de la *Historia Pandectarum* de Brenkman, editada en BALDI, *Il Codex Florentinus del Digesto* cit., p. 132: ‘Sono coperti di velluto chermisino disteso sopra la tavola con ghieri d’argento dorato, e smaltato nelle cantonate con somma maestria condotte. In una coperta vi è l’arme con la sbarra ove é scritto *Libertas*, e altri fregi adattati al soggetto’.

76. Vid. BRENKMAN, *Historia Pandectarum* cit., p. 74.

77. BALDI (*Il Codex Florentinus del Digesto* cit., n° xxii, p. 162) recoge el testimonio inédito de Averani sobre este punto (BML Ashb. 1332 ff. 16r-17r.): ‘Un contrassegno di tal cerimonia di mostrarsi con le torcie crede ridicolamente il Brenckmanno essere alcune

macchie di cera che si trovano nel Codice Fiorentino, quando queste da qualunque altra causa devono ripetersi poiché (essendovene in qualche quantità) credibile non è che dopo tanta venerazione si dovesse giungere ordinariamente alla negligenza di lasciarvi colare della cera bollente per abbruciare quel codice che appena si soffriva che fosse guardato’.

78. El Palazzo Vecchio, como aclaró BRENKMAN, *Historia Pandectarum* cit., p. 64.

79. Vid. BRENKMAN, *Historia Pandectarum* cit., p. 74.

80. Aquí el texto no es claro. Según STOLTE jr. (*Henrik Brenkman* cit., p. 110) Brenkman se está refiriendo al *Digestum Vetus* que cita en *Historia Pandectarum*, p. 286. MOMMSEN (*Praefatio* cit., p. xv n. 26 [= BARTOL, *Versio* cit., p. 23 n. 26]) alude a esta copia, conservada en la Biblioteca Nacional Central de Florencia.

81. Se trata de un apógrafo de lujo –sin terminar– en tres volúmenes encargados entre 1520 y 1526 a Niccolò Bonanni de San Gimignano y al célebre miniaturista Giovanni Boccardino (1460–1529). Se custodian en la Biblioteca Nacional Central de Florencia. Descripción muy completa en BALDI, *Il Codex Florentinus del Digesto* cit., p. 137. Además Vid. SPAGNESI, *Le Pandette di Giustiniano* cit., n.º 55-56, pp. 55 s. Por lo demás, BALDI (*Il Codex Florentinus del Digesto* cit., n.º x, p. 156; n.º xxxv, p. 170) publica una carta de Bandini, a la sazón Bibliotecario de la Laurenziana, donde se dice: ‘Tra i manoscritti poi raccolti dal Magliabechi ce ne sarebbero diversi, e tra questi mi sovviene di aver veduto la copia delle Pandette fatta fare dalla Repubblica Fiorentina con profusione d’oro e con superbissime miniature lavorate da Giovanni Boccardi miniatore, della quale parla Enrigo Brenkmanno nell’*Historia Pandectarum seu fatum Exemplaris Florentini* stampata in Leida (*sic*) nel 1722 in 4. a pag. 70 che ora ben starebbe vicino al archetipo qua trasferito’; añade el mismo Bandini en n.º xxxvii, p. 176: ‘In questo mentre furono le medesime Pandette fatte copiare, per tenersi, come pare, a canto all’originale, d’ordine della Repubblica Fiorentina in tre gran volumi di candidissima pergamena, adorne in parte di belle miniature, per opera di Giovanni Boccardi l’anno 1526, essendo Gonfaloniere Niccolò Capponi, qual copia, non so come, si conserva nella Libreria Magliabechiana’. Este apógrafo es al que parece referirse el documento publicado por BALDI, *Il Codex Florentinus del Digesto* cit., n.º x, p. 156, donde se recoge un ‘inventario delle suppellettili poste nella Capella di San Bernardo’ de 1532 en el que figura ‘Le Pandette nuove copiate in carta pecora, e miniate, sciolte, le quali fuorono consegnate a’ fratri da Francesco Antonio Neri di Gennaio e Febbraio 1531’.

82. Brenkman indica, en la nota al pie, que ha visto en la Biblioteca Stroziana el documento por el que se encargó a Giovanni Boccardi pintar las miniaturas del apógrafo de las Pandectas. Este documento se encuentra en la Biblioteca Nacional Central de Florencia. Vid. MOMMSEN, *Praefatio* cit., p. xv, n. 26 [= BARTOL, *Versio* cit., p. 23 n. 26]; BALDI, *Il Codex Florentinus del Digesto* cit., p. 137 y n. 177.

83. Este capítulo puede completarse con el excelente trabajo de CAPRIOLI, “Visite alla Pisana”, en *Le Pandette di Giustiniano. Storia e fortuna di un Codice illustre. Due giornate di Studio Firenze 23 – 24 giugno 1983*, (Firenze, 1986), pp. 37 ss.

84. BRENKMAN, *Historia Pandectarum* cit., pp. 306 ss.

85. SPAGNESI, *Le Pandette di Giustiniano* cit., n.º 51, p. 54; CAPRIOLI, *Visite alla Pisana* cit., p. 85 n. 259.

86. Vid. BRENKMAN, *Historia Pandectarum* cit., pp. 306 ss.

87. Vid. BRENKMAN, *Historia Pandectarum* cit., pp. 317 ss.

88. Se refiere a la afirmación de PANZIROLI *De Claris Legum Interpretibus Libri Quatuor. Octavii Panziroli auctoris ex fratre nepotis, Cathedralis Ecclesiae Regii Canonici Opera, ac summa diligentia in Lucem Editi. Ad Illustrissimum, et Reverendiss. D.D. Ioanem Iacobum Panzirolum Auditorem Romanae Rotae Meritissimum. Cum duplici Indice. Uno Capitum, altero rerum praecipuarum copiosissimo. Superiorum permissu, et privilegiis*, (Venetiis, MDCXXXVII, apud Marcum Antonium Brogiollum) lib. II cap. 130 [p. 289]: *Deinde anno 1459 (sic) inter iurisconsultos receptus, primus Pandectas ex Florentino Codice emendare conatus est*. Todavía la recoge HAUBOLD, *Institutiones iuris romani litterariae* cit., p. 49.

89. Bolognini se dirigió a Lorenzo de Médicis el 5 de enero de 1490 rogándole que le transcribiera un texto del manuscrito florentino. Vid. BRENKMAN, *Historia Pandectarum* cit., p. 318.

90. Brenkman transcribe de los materiales de Bolognini que tiene a la vista en el convento de los dominicos de Bolonia. Vid. BRENKMAN, *Historia Pandectarum* cit., p. 319 ss.

91. Los días fastos se señalaban con piedras blancas, mientras que, para marcar los nefastos, se utilizaban piedras negras.

92. CAPRIOLI, *Visite alla Pisana* cit., pp. 86 s. Otras citas de la visita de Budé pueden verse en BRENKMAN, *Historia Pandectarum* cit., pp. 66 y 68.

93. En la fe de erratas se corrige *episcopus* por *archiepiscopus*.

94. Palabra tomada en sentido técnico. Se refiere a las *legis actiones*.

95. Ciudad conocida hoy con el nombre de *Fossombrone*.

96. En la fe de erratas se recoge *liberis* en vez de *filiis*.

97. Monte Sansovino se halla en Arezzo, Toscana.

98. Se refiere al *Index Florentinus*.

99. Pues había fallecido en 1720. Vid. HUGO, *Lehrbuch der Geschichte des römischen Rechts* cit., p. 464.

100. Brenkman se refiere a la publicación de su libro en 1709, sobre el proyecto de una palingenesia del Digesto, en donde la muestra (*specimen*) es el jurista Alfeno Varo.

101. Abraham van den Ende, abogado de Amsterdam. Vid. STAR NUMAN, *Cornelis van Bynkershoek* cit., p. 345.

102. En la carta que Newton dirige a Le Clerc el 3 de septiembre de 1709 se habla del éxito de las gestiones que ha realizado en favor de Brenkman: *Iter ergo ingrediatur, Florentiamque accedat, cum illi vobisque commodum videbitur, seque Operi demum maximo praestantissimoque [...] Brenkmannus* ('Así pues, emprenda Brenkman el viaje, dirjase a Florencia, cuando le parezca bien a él y a vosotros, aplíquese a la grandísima y muy notable tarea...', en NEWTON, *Epistolae, Orationes et carmina* cit., pp. 168 s.

103. En el sentido de lo que hoy denominamos neerlandés. Antes BRENKMAN (*Historia Pandectarum* cit., p. 69) se ha referido a un suceso similar padecido por Wolfgang Adam Lauterbach (1618-1678).

104. D. 47,18,1,1.

105. Brenkman se refiere siempre a la edición de Hugo a Porta de 1551 (es la sexta de a Porta), (SPANGENBERG, *Einleitung* cit., nº 200, pp. 789 ss.), pero, en realidad, hay otra posterior de 1551-1552 (es la séptima de a Porta) en la que se cita el empleo de las Pandectas Florentinas en la portada. Vid. BRENKMAN, *Historia Pandectarum* cit., p. 292.

106. Se trata de un polémico suceso por el que Jean Matal (circa 1520–1597), amigo de Antonio Agustín y ayudante suyo durante la colación de la *Florentina*, habría filtrado información privilegiada a Hugo a Porta. Éste se habría adelantado a Torelli anunciando el empleo de las Pandectas Florentinas en las ediciones de 1551 y 1552, antes de que la *Taurelliana* viera la luz en 1553. Parece ser que Ludovicus Miraeus también se habría aprovechado de la constitución *Dédoken* en su edición de 1552–1553. El incidente pudo suponer la ruptura entre Agustín y Metelo. Sobre este interesante y controvertido episodio vid. MAYANS I SISCAR, *Vida de D. Antonio Agustín, Arzobispo de Tarragona*, (Madrid, por Juan de Zúñiga, 1734), p. 33 [= en G. MAYANS I SISCAR, *Obras completas I. Historia. Ed. preparada por Antonio Mestre*, (Oliva, 1983), p. 134]; SPANGENBERG, *Einleitung* cit., pp. 440 s.; TROJE, *Graeca leguntur* cit., pp. 46 s.; ID. *Crisis Digestorum* cit., p. 72; GUALANDI, *Per l'editio princeps* cit., p. 173; WALLINGA, *Tanta/ Dédoken. Two Introductory Constitutions to Justinian's Digest*, (Groningen, 1989), p. 13; ID. “Antonio Agustín and the «Constitutio Dédoken»”, en *Annals of the Archive of Ferran Valls i Taberner's Library. Studies in Roman Law and Legal History in honour of Ramón d'Abadal i de Vinyals of the occasion of the Centenary 6* (1989), pp. 263 s. y 268; COMA FORT, rec. Colección *Ius commune* cit., p. 310.

107. Brenkman escribe únicamente *his notis*, pero no reproduce los signos (|| ||) que señala Russardus, quien, a continuación de la *praefatio* de Torelli, dice que las palabras colocadas entre estos dos signos (|| ||) no existían en las ediciones anteriores, aserto que es verdad en cuanto a la Nórica y a las ediciones que se derivan de ella, pero completamente falso en lo que se refiere a las Florentinas y a la edición de Le Conte de 1571. Vid. SPANGENBERG, *Einleitung* cit., p. 440; BERRIAT-SAINT-PRIX, *Histoire du Droit romain* cit., p. 257.

108. Es falso, porque en las Florentinas ya está.

109. En las otras no se leía lo que se incluye entre estos signos.

110. Se refiere a la edición de Haloander.

111. Término de origen griego con el que se designa un tropo consistente en el uso traslaticio de una palabra o expresión para designar una realidad que carece de término apropiado para denominarla.

LIBRO SEGUNDO

CAPÍTULO I

ASPECTO DEL MANUSCRITO FLORENTINO

Dos volúmenes casi cuadrados. Márgenes anchos, más anchos, sin embargo, antes. Como quaterniones. Pergamino excelente. Dos columnas por página. Cuántas líneas en cada una y cuántas letras por línea. Intercolumnios y líneas para organizar el texto. Letras desaparecidas, dónde sobre todo y desde dónde. Repaso con tinta reciente. Minio licuado. Pergaminos corroídos; igualmente, mutilados y cosidos. Pliegues. Manchas de tipo distinto. Folios sueltos al comienzo y al final del manuscrito.

Hasta aquí nos hemos ocupado del aspecto externo y meramente histórico del venerable manuscrito; acerquémonos ahora con respeto a su interior.

Las Pandectas Etruscas –dice Agustín– *están compuestas en dos volúmenes, de los que uno comprende veintinueve libros; el otro, los veintiún restantes*¹. *En la cabecera hay un epigrama griego* –hace notar Poliziano–, *preámbulos Griegos. Un índice de autores y libros, de cuyas fuentes manaron las leyes*². *Estos volúmenes tienen forma casi cuadrada, de modo que la altura supera el ancho tan solo en dos dedos*, según la observación de MABILLONIUS³. La forma del manuscrito, que aún hoy es muy voluminosa, al principio fue todavía un poco más grande, dado que, según algunos indicios, los márgenes aparecen recortados y amenguados. [94] Por lo que se refiere al margen superior, está suficientemente claro a juzgar por el pergamino del título *De Aedilit. edict*, junto a *l. Sciendum tamen* 19.^[1] en donde, con trazos de pie y medio, se había escrito en el margen superior un monograma reciente **A**^o, es decir una *nota*, semejante al que se ve también en otras partes del manuscrito. Pero, de este monograma hoy queda solo la parte inferior, por haber sido recortada la parte de arriba de la siguiente manera, **A**. Por lo que

1 Anton. Augustin. III. *Emend.* 3.

2 Ang. Politian. *Epistolar.* X. 4. adde Augustin. I *Emend.* c. 4.

3 Joh. Mabillon *in Musaeo Ital. ad diem* 19. April. 1686.

respecta al margen lateral, aparte de por otros indicios, está claro por *l. Ab omnibus*. 104. §. 1.^[2] *De Legat.* I. en donde, después de ἀδυνατος, se había añadido *Gre.*, según la costumbre, para indicar que en aquel espacio está contenido el griego, abreviatura de la que actualmente solo queda la *e.*, porque, en el momento de sujetar de nuevo las Pandectas, debe de haberse eliminado una parte bastante grande del pergamino, bien haya ocurrido esto de una sola vez, precisamente cuando la República Florentina hizo que el manuscrito, llevado de Pisa, fuera unido y adornado nuevamente y que se doraran los folios en los laterales, bien haya ido reduciéndose poco a poco como resultado de las sucesivas sujeciones.

Hay que saber, además, que estos volúmenes constan de unos determinados *quaterniones* o *quinterniones*, sobre los que así se manifiesta Agustín: *Suelen los copistas, con el fin de unir más fácilmente los libros, formar unos fascículos de folios, que, con una palabra nueva, llaman Quinterniones o Quaterniones; los Griegos los denominan Πεντάδια*^[3]. *He visto que los copistas de las Pandectas se valieron de estas diferentes modalidades formando un fascículo, a menudo de diez y de ocho folios cada uno y, a veces, de cuatro y de seis, según lo permitía la división de los libros*⁴. Esto es lo que dice Agustín. Estos *quaterniones* o *quinterniones* los numeraron al comienzo de cada uno de ellos en el margen inferior, en la parte interior del folio, con números romanos, como se puede ver en la muestra que damos tomada del título *De fideicommiss. libertat.*⁵^[4], [95] con el que empieza el *quaternion* LXXI., sin duda, con la siguiente finalidad: para que, al no estar todavía sujeto el códice, los pergaminos no se intercambiaban fácilmente, dado que no numeraban las páginas como se hace en la actualidad. En efecto, el hecho de que se encuentren números en los primeros libros de las Pandectas, en la parte interior de las páginas y hacia su mitad, se debe a una mano reciente, como lo demuestra la forma misma de los números. Mucho menos frecuentes son los números colocados delante de cada capítulo o fragmento, de ahí la costumbre de mencionar los fragmentos por sus palabras iniciales.

Por lo que se refiere a los propios pergaminos o membranas del manuscrito Florentino, éstos son muy blancos y muy finos. Los folios son tan finos que se encrespan con el calor de la mano y se doblan formando rizos. Si el manuscrito constara de pergaminos de los de hoy, en vez de dos volúmenes serían cuatro. Cada folio está dividido en dos columnas, cada una de las cua-

4 Anto. Augustin. I. *Emend.* I.

5 Praefigetur illud specimen ipsis Pandectis.

les consta de cuarenta y cinco líneas. *Porque* –dice CONTIUS– *si las Pandectas Florentinas estuvieran copiadas siguiendo el ejemplar Justiniano, deberían constar de líneas más cortas, como las de aquel ejemplar, cosa que ocurriría si cada página se copiara a dos columnas, hecho que todavía no he podido averiguar por información de ninguna de las personas con las que he estado.* Esto es lo que dice CONTIUS cuando trata del número de líneas que, según Justiniano⁶, hay en las Pandectas. Pero, por *ciento cincuenta mil líneas*, de las que, según afirmación del Emperador, constan las Pandectas, DUARENUS entiende miembros completos de una oración o período, y sostiene que esta fue la costumbre habitual que tuvieron los antiguos de contar las líneas⁷; otros, por el contrario, coinciden con CONTIUS y entienden líneas, no períodos⁸. En fin, cada línea o renglón del manuscrito Florentino comprende treinta letras aproximadamente, dato que no puede establecerse con seguridad, dado que unas letras son de tamaño mayor que las otras, y la propia escritura está unas veces más junta y otras más separada. [96]

Además de esto, el espacio entre las dos columnas de cada página, así como los márgenes y también cada renglón fueron distribuidos y marcados con un compás. Aparte de las marcas de las líneas que a veces dividen las páginas en forma de aspa, lo demuestran también las picaduras o agujeros marcados por el compás, a igual distancia, junto al margen exterior para trazar las líneas. Puede comprobarse esto en el mencionado ejemplo sacado del título *De fideicommiss. libertat.*^[5] A saber, los folios, colocados unos debajo de los otros, eran perforados con semejante instrumento de medida y, algunos, juntos para ahorrar trabajo; de este modo, los agujeros van siendo más débiles en los sucesivos folios y, al final, casi desaparecen, hasta que, de nuevo, reaparecen las perforaciones del compás. Para confirmación de lo que decíamos un poco antes acerca del recorte del pergamino por todos los lados, conviene advertir que a veces los pequeños agujeros de las perforaciones desaparecieron como consecuencia del recorte de los pergaminos, algunos de los cuales permanecen en la zona central del margen, mientras que otros solo quedan en la parte superior de los márgenes, y otros en la inferior. Esto es muy evidente en el libro L de las Pandectas, hacia la mitad. Hay, además, líneas que aparecen trazadas a lo ancho de la página, de acuerdo con los agujeros, para dirigir la escritura, a modo de surcos marcados e impresos para conseguir

6 Anton. Contius *Lection. Subsecivar. Lib. I. c. 8.*

7 Fr. Duaren. *in proem Pandect. c. 3. et Lib. II. Disputat. Anniversar. c. 6.*

8 Anto. Schulting. *in Enarrat. primae partis Digestor. in proem. §. 4.*

una escritura regular, lo mismo que las perforaciones que, trazadas en forma de aspa, delimitan los márgenes y el espacio entre las columnas a modo de recintos cerrados y como límite, con lo que queda acotado de uno y otro lado el espacio escrito, y

[límites] ‘*que el camino recto ha de respetar y no traspasar*’^[6].

En efecto, los copistas, para no salirse de estas líneas, suelen valerse o de letras unidas en forma de un monograma hasta el final del renglón o de letras más pequeñas y más juntas; otros llegan incluso a cortar la palabra por cualquier sitio, sin tener en cuenta la sílaba, [97] hasta el punto de que un elemento del diptongo puede hallarse al final de un renglón y el otro al comienzo de la línea siguiente. Hay incluso quienes pasan de un renglón a otro con total libertad. No pueden desconocer estas líneas o marcas quienes hayan examinado códices antiguos, pues, a menudo, estos códices se hallan cercados por límites y por acotaciones semejantes. Esta fue también la práctica de los antiguos Ítalos, que la denominaban *virgare* (‘trazar marcas’); tal vez, de manera no desafortunada, podríamos llamar *virgata* a un pergamino o folio semejante. En la actualidad los Ítalos colocan debajo del folio una hoja pautada con trazos gruesos de las marcas con el fin de verse ayudados por la transparencia. Pero volvamos a lo nuestro.

Había mencionado Poliziano el *venerable aspecto* del manuscrito mismo, *capaz de mostrar a lo lejos su venerada belleza*⁹. Entre otras peculiaridades, parece que ha de relacionarse con esto la desaparición de texto, la evanescencia de letras e, igualmente, la corrosión, la mutilación y el cosido del pergamino en varios sitios. No se sorprenderá de que hablemos de desaparición de texto quien piense que, ya dos siglos antes, Budé afirmó que las *Pandectas son muy difíciles de leer por la desaparición de letras en muchos lugares y por la falta de puntuación entre las palabras*¹⁰. Agustín censura también *la desaparición de letras por el paso del tiempo*¹¹, y alaba a Cosme de Médicis por *no permitir que tales libros perdieran su lustre ni que se borrarán las letras*¹². Ahora bien, el deterioro no es el mismo en todas partes, sino que en muchos pasajes el Manuscrito se ha conservado excelentemente hasta el día de hoy. Pero hemos observado que, en algunos lugares, dos páginas, colocadas una frente a la otra, presentan alternativamente ya una escritura viva y todavía reciente, ya débil y desvanecida, y que esto se prolonga a lo largo de varios

9 Angel. Politian. *Lib. X. ep. 4.*

10 Gulielm. Budaeus *Annotat. ad Pand. l. 3. De legib.*

11 Ant. Augustin. *in praefation. Emendat.*

12 Idem *Lib. III. Emend. in praefat.*

folios. De ahí que tal vez importe ver por qué cara está escrito el pergamino: si por la que fue la cara interior del animal y que estuvo en contacto con la carne y, [98] debido a la materia grasa que se adhiere con mayor tenacidad, no parece limpia con tanto cuidado, o si, por el contrario, está escrito por su cara externa, la que se corresponde con los pelos y que pudo pulirse y limpiarse con más facilidad. Aparte de esto, hemos descubierto que la escritura aparece desvanecida y gastada sobre todo al comienzo de los *quaterniones*; es lo que ocurre al comienzo de los libros que empiezan con un *quaternion*. Por eso, da la impresión de que los *quaterniones*, en su parte inicial, permanecieron durante algún tiempo descuidados y sin unir; de ahí que, al ser los pergaminos, por su propia naturaleza, lisos y estar pelados, el texto, por el continuo roce, empezó a desvanecerse de manera imperceptible. Los puntos, los pequeños trazos oblicuos, las partes altas y las colas de las letras, dado que se escriben de manera más fina y con la pluma casi de lado, a menudo aparecen gastadas. Hay, en fin, pasajes aislados en donde el texto escrito desapareció más de lo que es habitual, pero la enumeración de estos pasajes tendría poca utilidad y produciría tedio en el lector.

En muchos lugares este defecto se subsanó repasando por encima el texto con tinta reciente y, así, en *l. 2. De orig. jur.*^[7], las letras que iban desapareciendo se fijaron por este procedimiento y, por así decirlo, fueron obligadas a retornar de su huida, ya en su totalidad, ya parcialmente, según la porción que se había ido. No siempre se repasaron por encima palabras completas o letras, sino que, por aquí y por allá, se repasó una sola letra o parte de ella; creo que, en la medida en que el lector vacilaba, a partir de su error adoptaba medidas para impedir que otros se equivocaran. Ahora bien, dado que a veces el repaso por encima parece haber sido una especie de corrección, esto crea una serie de prejuicios en contra de la escritura antigua e impide que se emita un juicio libre sobre ella. Más raras veces se repasó por encima una palabra completa o muchas al mismo tiempo. Al comienzo del libro XII de las Pandectas, donde desaparecieron muchas, alguien repasó por encima las seis primeras líneas completas de la segunda columna, a saber: desde *—ciscatur pecunia*, en medio del §. 3. *l. 2.*^[8] *De reb. credit.* hasta *nummos, obligant*; pero, disuadido por lo molesto del trabajo, desistió. [99] A propósito de este pasaje, merece señalarse el hecho de que, aunque siga siempre de manera escrupulosa las huellas antiguas y los trazos de las letras, sin embargo, al escribir *nihil*, aprieta el espacio de lo que precede y, de acuerdo con los antiguos, hace unos trazos nuevos para poder escribir en medio una *c*, siguiendo la costumbre de la época, según la cual se escribía *michi* y *nichil*. ¡Tan grande

es la fuerza de la costumbre, incluso si es mala! Finalmente, se repasaron por encima, a capricho, las *inscripciones* de los títulos y de los fragmentos, a pesar de que el cinabrio y el minio con el que se copiaron las rúbricas y los nombres de los Jurisconsultos se haya conservado mucho mejor que la tinta¹³. Véase el título *De Carboniano edicto*.^[9] Sin embargo el minio tiene el inconveniente de que se va con la humedad, de ahí que en los últimos folios, que, como se ha dicho, se unieron en Pisa con el orden invertido, los nombres de muchos Jurisconsultos se borraron en las *inscripciones* por efecto de la κολλήσις (‘líquido del pegamento’), hasta el punto de que se leen con mucha dificultad.

Por otra parte, se produjo con bastante facilidad la erosión del fino pergamino en el manuscrito Etrusco debido a que las hojas son ὀπισθόγραφα (‘escritas por el revés’); es decir, están escritas por las dos caras, y en las coincidentes líneas y marcas trazadas para guiar la escritura el cardenillo de la tinta corroe el pergamino con la misma intensidad por las dos caras. De manera más acertada, los antiguos escribían solamente en la cara derecha, reservando la de la izquierda o la de la vuelta y la exterior para las observaciones y las correcciones. Así se nos ha transmitido el siguiente verso de Juvenal:

.....*in tergo necdum finitus Orestes*^{14 [10]}

(‘un *Orestes* que [...] está escrito también en el dorso y aún no acaba?’)

De ahí que a esta cara se le haya llamado *Adversaria*, si no me equivoco. En las Pandectas Florentinas se observa a veces una especie de lucha entre el pergamino y la tinta; hay lugares donde la tinta corroe con mayor intensidad los blandos y finos pergaminos, mientras que en otros, por la mayor resistencia del pergamino o por la aceitosa grasa, la tinta cedió y desapareció. **[100]** Uno y otro defecto, tanto el de la evanescencia y desaparición del texto escrito como el de la perforación del pergamino debido a la erosión, se pueden apreciar sobre todo en el libro XXVII, en las palabras Griegas del *De excusationibus* de MODESTINUS. A propósito de este tratado se queja Agustín, y no una sola vez, de que tales defectos perturban y dificultan profundamente la lectura. Por lo demás, las erosiones del pergamino, visibles por doquier en mayor o menor número, se observan sobre todo en los libros X, XI y al inicio del XII, en los que los folios son muy finos. Me parece un hecho singular y único, si recuerdo bien, el caso de l. 6. §. 13.^[11] *De excusation*. en donde el pergamino está muy corroído e infelizmente mutilado, y alguien escribió en el margen las palabras Latinas, pues, en lo que respecta a las Griegas, en el párrafo siguien-

13 Ant. Augustin. III. *Emend.* 3. Tho. Demster. *in Etruria regali Lib. V. c. 18. ad fin.*

14 Juvenal. *Sat.* I. v. 6.

te, que necesitan ayuda igual que las anteriores, se detiene, según creo, por el desconocimiento de la lengua. Parece, en efecto, haberlo escrito una mano del siglo XIV, según lo demuestran la tinta reciente, las letras y las siglas del texto, a las que llaman abreviaturas.

Aparte de palabras corroídas y borrosas, en algunos lugares hemos encontrado también el pergamino destrozado y suelto como consecuencia de un manejo poco cuidadoso. Donde ocurre esto –y ocurre muy raras veces– la página está cuidadosamente cosida con hilo de seda. Aparte de en la primera Constitución Latina introductoria a las Pandectas, se puede observar esto mismo en *l. 23*.^[12] *De heredit. petit.* Por lo demás, del mismo modo que el pergamino está corroído en muchos sitios por la tinta, así también admiramos la cuidadosa custodia durante tantos siglos, custodia que pudo salvar nuestro Manuscrito de la roedura de carcomas y polillas, pues no recuerdo haber visto agujero alguno de gusanos, salvo hacia el final del segundo volumen, e incluso allí, en la última parte. Nada tienen que ver con esto algunos agujeros más grandes, redondos o casi oblongos que se distinguen de cuando en cuando, pues son de la misma época que el pergamino, debidos, sin duda, a la herida causante de la muerte del animal, pero no impiden que se pueda escribir. **[101]** Algunas veces los agujeros se hallan rellenos cuidadosamente con talco, como lo denominan, y son de la misma época, a juzgar por las marcas de las líneas trazadas a lo largo de la cicatriz para dirigir la escritura, sobre todo en *l. 7. §. I*.^[13] *De donat. int. vir. et uxor.*

Por último, para que no falte nada a un más completo conocimiento del egregio Manuscrito, añadamos algo sobre los pliegues y las manchas. Son muy raros los pliegues o las arrugas que entorpecen el texto escrito. Aparte de una *s* oculta en un pliegue de la primera Constitución introductoria a las Pandectas, hecho que descubrió el muy erudito varón LAUR. THEOD. GRONOVIVS¹⁵, una observación semejante, al final del manuscrito, la había hecho antes Torelli; a saber, en *l. 203*.^[14] *De verb. sign.* el texto *victus cui causa* fue corregido en *sui*; pero la *s* escrita encima para hacer la corrección está oculta en un pliegue.

Por otra parte, en unos sitios el pergamino está manchado de tinta; en otros, sucio por el minio y, en otros, impregnado de aceite o de cera. Pero esto ocurre raras veces. Ahora bien, las manchas causadas por contacto con la escritura reciente pueden despertar la sospecha de que ha habido una corrección y, en el caso de que sean de pequeño tamaño, pueden engañar incluso a

15 Laur. Theod. Gronov. *in Emendation. Pandectar. c. I.*

quien presta atención y pueden presentársele como un disfraz, según diremos al tratar de los puntos. Una muestra clara de una página así manchada se encuentra bajo el título *De serv. exportand.*^[15] hacia el final. Son más frecuentes las producidas por el minio de las *inscriptiones*, dado que tarda más en secarse; pero éstas son menos peligrosas, porque se distinguen más fácilmente del resto del texto escrito. Por lo demás, en l. 103.^[16] *De legat. I.*, en la palabra *audiendus*, la mancha de una gota de tinta caída de la pluma al escribir tapa la *e* y no pudo secarse sin dejar, como suele ocurrir, la señal impresa de su rode-la o contorno^[17]. Pero no es fácil encontrar esto en otros lugares, lo que pone de manifiesto la ἀκριβεια ('el esmero') que ponían los copistas para mantener limpio el texto. Las manchas de aceite, igualmente raras, parecen deberse a quienes escribían cerca de una lámpara. Las manchas amarillas, presentes aquí y allá, son debidas, sin duda, a la cera o a las velas encendidas, a la luz de las cuales se mostraba antes el manuscrito. **[102]** En el libro XXIII de las Pandectas, en relación con las muchas manchas de esta clase, se conservó hasta hoy una gota de cera caída. Es más, en l. 3,^[18] párrafo último, *De penu leg.* cayó cera licuada tan caliente que hizo un agujero redondo, a causa del cual se perdieron las letras *a n o* en *dolia non.*; al gotear en un espacio más amplio, produjo una mancha grande y alargada, y, hacia el final, el pergamino se arrugó por el calor. De ahí que el texto esté amarillento y, en el reverso, se repasaron recientemente muchas letras; incluso se copió en el margen lo que en el texto estaba demasiado corrupto como para que se pudiera escribir encima. Además, hecho digno de señalarse, en l. 4. §. 5.^[19] *eod.*, en vez de *etiamsi*, debido a la falta de espacio por haber sido perforadas las letras que siguen, se reescribió *etsi*, como si fuera esto lo que estaba escrito. De este modo, incluso el venerable respeto al manuscrito lo perjudicó.

Finalmente, conviene observar, en general, que casi todos los daños enumerados se produjeron al comienzo y al final de las Pandectas, sobre todo en la última parte, y esto no tanto por el paso del tiempo cuanto por el daño causado por quienes las manejaron. Además, algunos folios, deteriorados en una y otra cara, junto a la unión central, se soltaron hace ya tiempo. Precisamente, cuando se hace un examen detenido de los manuscritos, la mayoría de los estudiosos suelen examinar, antes de nada, el inicio y el final, razón por la que estas dos partes de los códices son las que más se gastan y las que antes se debilitan, a lo que ha de añadirse sobre todo el roce con el tope opuesto, que une ambos costados, siempre que se abre y se cierra el volumen. En la parte final se perdieron las últimas páginas, pero no se echa de menos nada, pues parece que estaban sin escribir. Por el contrario, las cinco anteriores,

en las que se halla contenido el tratado completo *De diversis regulis juris*^[20], si no fuera porque le falta un capítulo, fueron unidas, una vez cosido el folio a la hoja de pergamino, sujetos a la cual por su parte interior se mantienen unidas las hojas o los folios. **[103]** Se hizo esto de manera sabia, desde luego, y correcta, si no fuera porque, por error, las páginas se unieron con el orden cambiado, según muestra de manera profusa Agustín¹⁶. No fue igual el cuidado con los primeros folios de las Pandectas; en esta parte, el primero y el segundo cuaterniones no permanecieron unidos^[21], y unos cuantos folios en medio del primero, por el mismo motivo, se separaron unos de otros. Pero, al final, el primero de todos, el que contenía el inicio de la Constitución Griega, se perdió^[22], sin olvidar que en la época de Agustín y de los Torelli todavía se conservaba, aunque estaba roído, desgarrado y sin consistencia, lo mismo que algunos de los siguientes, que hoy son los primeros. *Es preciso saber* –dice Agustín– *que la primera parte de la Constitución Griega se halla tan deteriorada que solo pueden leerse unas pocas palabras*¹⁷. Por lo demás, aquel folio, el primero de todos, tal vez se perdió durante el decenio en que Torelli examinó el Manuscrito en su casa^[23]; mi opinión es que se perdió de manera casual, sin duda. Para evitar que la transposición o la inversión del orden de los folios últimos, que advirtieron Agustín y los Torelli antes que nadie, engañara a nadie más, una vez que se reunieron aquellos cinco folios, se les puso un número en la parte superior, en el margen exterior, de la manera siguiente: 1. 2. 4. 3. 5.; es probable que esta práctica tenga su origen en Torelli.

CAPÍTULO II

CARACTERÍSTICAS DE LA ESCRITURA DEL MANUSCRITO FLORENTINO

Acerca de la ininterrumpida costumbre de los antiguos, mantenida incluso entre los Hebreos y los Griegos, pero de ningún modo inmediata. Forma caligráfica opuesta a la de los escribanos. Tamaño de las letras. Uniformidad de las mismas, salvo en las rúbricas, en los nombres de los Jurisconsultos, en las inscripciones, etc. La forma de las letras tiene algo de Gótico. [104] Confusión en torno a la letra Pisana. Muestras de la escritura Florentina, también en lo que se refiere a las letras Griegas. Gran afinidad de las letras

16 Anton. Augustin. I. *Emend.* I.

17 Idem III. *Emend.* 3.

Griegas con las Latinas en este manuscrito. Muestras de letras Capitales. Alfabeto de las Pandectas. Digresión sobre el modo en que la escritura común actual deriva de la mayúscula antigua; ejemplo de la formación de e a partir de E; r de P; d de Δ; m de M. Otras observaciones en torno a A. F. G. S. T. V. X. respecto de la forma con la que aparecen en la Florentina.

Ya hemos hecho notar anteriormente, a partir de los testimonios de Poliziano y de Budé, que la letra de nuestro códice es de gran tamaño y continua, sin separación entre las frases, sin apenas puntos para separar las palabras e, igualmente, sin signos de abreviaturas. Pero sobre las abreviaturas del texto y las puntuaciones se tratará más adelante.

Así, las Pandectas están escritas *de modo que no solo no están separadas las oraciones sino que ni siquiera lo están las palabras mismas*, como dice Agustín¹⁸ o, según Torelli, *sin ninguna separación ni de las cláusulas ni de las palabras, sin intervalo alguno, salvo entre los capítulos*¹⁹. Fue aquella una costumbre de los antiguos; así, sobre los últimos cinco libros de Livio dice Erasmo: *Ejemplar de una antigüedad digna de admiración, y, siguiendo la costumbre de antaño, escrito con una secuencia continuada de letras de modo que era muy difícil separar una palabra de otra, a no ser por parte de una persona docta, atenta y ejercitada en esta misma práctica*²⁰. Lo demuestran muchos códices antiguos, Griegos y Latinos, tantos cuantos actualmente conservan los Ítalos en sus bibliotecas, en un número bastante grande. Porque, si en los libros más antiguos están unidas todas las sílabas y las palabras, sin espacio alguno de separación entre sus miembros, con cuánto mayor motivo han de estarlo en las piedras y monumentos. **[105]** Ingeniosa y suave es la queja de Odofredo sobre esta cuestión, cuando habla de la parte de las doce tablas que fue añadida con posterioridad por los Decenviros. Dice: *acerca de estas dos tablas hay algo en el Laterano de Roma* (entiendo el palacio Pontificio Lateranense, en el que antiguamente se guardó también un fragmento de la ley Regia, que desde allí se trasladó al Capitolio)²¹ *y están mal copiadas porque no hay puntos ni párrafos en el texto y, salvo que se volvieran a leer de nuevo las letras, no se podría comprender nada*²². También los Manuscritos Hebreos y Griegos antiguos tienen las letras unidas: la

18 Ant. Augustin. I. *Emend.* c. 9

19 Franc. Taurell. *ad lector.* §. 4.

20 Desider. Erasmus *praefation.* in V. libros Livii postremos ad Carolum Montioium.

21 Franc. de Albertinis *Lib.* II. *De mirand. veter. Roma.*

22 Odofredus in l. *ius civile.* ff. *De iustit. et iur.*

separación surge, imperceptiblemente, del arte y de la habilidad. Es más, no sin razón alguien podría relacionar esta manera de escribir sin separación entre los Griegos con el origen de los acentos que, antiguamente, parecen haber desempeñado una función de carácter distintivo. Pero esto es propio de otro lugar.

Ocupémonos de las letras mismas. Éstas parecen estar escritas cada una por separado, sin ninguna unión entre ellas, sin ningún nexo, y colocadas como de forma aislada; la mayor parte de ellas están escritas, no sin trabajo, con trazos variados. Por lo tanto, el texto de las Pandectas que, según hemos advertido, está escrito de manera continua, sin embargo, si se considera por separado cada uno de los elementos, no están unidos. Además, por lo que se ve, ha de ponerse por completo en relación con la *καλλιγραφία* ('caligrafía'), con la que han de relacionarse necesariamente todos los códigos antiguos, pues la *ταχυγραφία* ('taquigrafía') propia de copistas y escribanos, se utilizaba en los procesos judiciales para redactar de manera rápida las actas. Es ésta muy diversa, con letras alargadas y, normalmente, unidas entre sí y, por lo que se refiere al tipo de escritura, no difiere mucho del actual de los Ítalos, del de los Galos y del de nuestros compatriotas. Entre otros, nos ofrece una muestra de ella el muy ilustre y reverendísimo obispo de Adria, PHILIPPUS Á TURRE, varón egregio, a quien, hace pocos años, el destino lo arrebató de entre nosotros, que estábamos muy agradecidos a este incomparable varón y a todo el mundo ilustrado. **[106]** En la Disertación Apologética referente al dinero de Ania Faustina, saca a la luz dos pequeños fragmentos del contrato de venta de los terrenos y de un edificio en el campo de Rímimi, redactado en Rávena bajo el mandato del Emperador Justino II, el año 572 del Señor²³. Aducimos esta muestra tanto más a gusto porque creemos que el manuscrito Florentino de las Pandectas, del que estamos tratando, se copió en torno a esa fecha, no mucho después, desde luego.

Las letras son cuadradas y de tamaño mediano, dice MABILLONIUS en referencia a las Pandectas Florentinas²⁴. Otros las denominan *grandes* y también *mayores*²⁵ o *mayúsculas*²⁶, nombres probablemente aceptables todos. Dice MURETUS, cuya afirmación intenta probar ALLATIUS con el ejemplo de las Pandectas: *los escritores antiguos escribían todo con las letras que hoy denomi-*

23 Phil. a Turre *in laud. dissertat.* c. 8.

24 Joh. Mabillon. *in Musaeo Ital. ad diem 19. April.* 1686.

25 Ang. Politian. X. *Epistol.* 4. *et Miscellan.* c. 41.

26 Leo Allatius *Animadvers. in antiquitat. Etruscar. fragm. nu.* 34.

*namos Mayúsculas*²⁷. Pero hay dudas sobre cómo las llamaban *los antiguos* y no es aplicable ni a un solo siglo ni a una época concreta. Por lo demás, exageran mucho, sin duda, quienes reivindican como *capitales* las letras del código Florentino²⁸, pues semejante denominación parece convenirle por lo general a las letras grabadas sobre piedras o en otros monumentos antiguos. Con este tipo de letra está escrito el tan celebrado libro de Virgilio²⁹ que tomó su sobrenombre de los Mediceos. Algunos, no contentos con las letras cuadradas y de gran tamaño, utilizaron las *unciales* y las de un formato tal *que pudieran leerse con facilidad y de manera correcta*³⁰. De este modo, la cuestión se complica con el paso del tiempo, sobre todo para los que toman su saber de otros, sin haberlo adquirido con sus propios ojos. [107]

Además, no solo se oye decir a Poliziano *letras grandes por todas partes*, sino también *de igual tamaño*³¹, *exceptuados*, no obstante, como añade de manera acertada Agustín, *los comienzos de cada capítulo*³². Precisamente, los nombres de los Jurisconsultos, antepuestos a los capítulos o a los fragmentos, están escritos con letras un poco más grandes al comienzo de cada renglón, y aparte de los nombres, también la palabra *IDEM*, que desempeña la función del nombre. Pero, aunque estas letras son algo más grandes, sin embargo la forma se diferencia muy poco. Por lo demás, cosa que hubiera debido añadir Agustín, las rúbricas de los títulos aparecen destacadas con letras muy grandes, letras a las que alguien, no sin razón, denominó capitales. Tanto unas como otras –digámoslo de paso– son miniadas; las demás están escritas con tinta. Con letras capitales se ha escrito el epigrama Griego del comienzo de las Pandectas. Pero la palabra *FELICITER*, al final de los libros, así como las rúbricas y las *inscripciones* iniciales presumen a veces de ser unciales o, más exactamente, de ser letras de pie y medio. En fin, las demás letras del texto no son tan uniformes que no se puedan distinguir, en algunos lugares, unas mayores o menores que las otras, o más juntas o más separadas. No tiene nada de extraño esto, si se tiene en cuenta que el manuscrito fue copiado por muchos escribas. Resulta un hecho singular el que las palabras del discurso del Divino Hadriano en l. 22.^[24] *De petit. hered.* estén escritas con letras más grandes o capitales.

27 Anto. Muretus *ad Senecae Epist.* 40. *laudatus ab Allatio d. lo.*

28 *Contius in praefat. ante π. versus fin.*

29 Vide Joan. Mabillon *De re diplomatica.*

30 Albert. Gentil. *De lib iur. civil. c. 3.*

31 Angel. Politian. *Lib. X. Epistol. 4.*

32 Anton. Augustin. *Emendat. Lib. III. c. 7. adde Lib. I. c. 4.*

Por lo que se refiere al tipo de escritura y a la forma de las letras, SIGONIUS habla de un volumen escrito con letras muy antiguas³³. De manera especial Agustín afirma que estas letras se acercan mucho a la antigua escritura Romana y Griega, con la salvedad de que parece reconocer que algunas fueron tomadas de los Godos, quienes, ya desde los tiempos Teodosianos, [108] estuvieron unidos a los Latinos y a los Griegos³⁴. Tan grande es en nuestro manuscrito la afinidad entre las letras Griegas y las Latinas, que la mayor parte de ellas se consideran comunes a ambas lenguas y se utilizan indistintamente. Es más, en este manuscrito, hasta tal punto se parecen las Griegas a las Latinas, que en absoluto se distinguen por su aspecto. Esta característica refuerza la creencia de que los copistas fueron Griegos. Pero, el eximio varón IUSTUS FONTANINUS³⁵ defendió que las letras de las Pandectas estaban mezcladas con letras Góticas. Hay otros libros copiados de esta misma manera. Entre éstos, el Orosio Mediceo, en la biblioteca Laurentiana de Florencia, se acerca mucho a aquel tipo de escritura; pero más aún el códice Griego de la traducción de los *Septuaginta*, que se encuentra en Oxford. De suerte que se equivocan doblemente quienes sostienen que la letra Pisana es un tipo antiguo de letra, con el que fueron escritas las Pandectas³⁶: en primer lugar, porque convierten la escritura corriente de aquella época en escritura particular y específica de las Pandectas; en segundo lugar, porque abusan imprudentemente del elegante misterio que envolvía el manuscrito de las Pandectas que, por aquella época, se guardaba en Pisa.

Será útil demostrar lo dicho con testimonios reales y poner delante de los ojos muestras del tipo de escritura y de las letras sacadas del propio manuscrito Florentino. Así pues, en primer lugar tanto la forma del manuscrito como el sistema completo de su escritura quedará claro por el aspecto de la página que sostenemos que se debe colocar entera delante de las Pandectas propiamente dichas. Lo que sigue mostrará, de la manera más completa, el sistema de la escritura, y la diferencia de las letras y su tamaño.

Que las letras no son iguales en todas partes ni tienen el mismo tamaño lo demostrará l. II.^[25] *De inoffic. testam.* [109]

33 Car. Sigon. *De regn. Ital. Lib. XI.*

34 Augustin. *in praefat. Lib. I. Emendat.*

35 Just. Fontaninus *in Vindic. diplom. pag. 86.*

36 Carol. du Fresne *in Glossar. med. et infim. Latin. Joh. Mabillon. De re diplomat. Lib. V. tab. 6.*

P. 120.

RE DENDOPTIONIBVS^I SEIEMANCIPATIONIBVS ET ALIIS MODIS QVIBVS POTEST ASSOLVITVR &

^{II}
DOMININO STRI

^{III}
IHESVCHRISTI

^{IV}
IMPERATOR

^V
CONSTANTINOPOLI

^{VI}
AVGVSTO

^{VII}
FELICITER

ΜΟΔΕΣΤΙΝΟΥΣΙΒΡΟΤΕΡΤΙΟΡΕΣΡΟΝΣΟΡΜΕΤΙΑ
 ΣΙΓΥΕΡΕΛΛΑΙΝΟΦΦΙΟΣΙΤΕΣΤΑΜΕΝΤΙΟΡΤΙΝΟΥ
 ΕΡΙΤΝΟΝΙΔΕΟΤΑΜΕΝΔΟΝΑΤΙΟΝΕΣΚΥΑΣΙΜΩ
 ΕΙΡΕΡΡΕΚΙΣΣΕΡΡΟΡΟΝΙΤΥΡΙΝΦΙΡΜΑΡΙΝΕΚΕ
 ΙΝΔΟΤΕΜΔΑΤΟΡΜΟΡΑΡΤΕΜΙΝΔΙΚΑΡΙΠΟΣΣΕ
 ΡΕΣΡΟΝΔΙ.

sobre todo si se compara con el breve texto siguiente de la ley 26.^[26] *Deposit.*

ΙΤΑΚΑΥΤ·ΕΛΑΒΟΝΚΑΙΕΧΩΕΙΣΛΟΤΟΝ
 ΠΑΡΑΚΑΤΑΘΗΚΗΣΤΑΠΡΟΓΕΓΡΑΜΜΕΝΑ

así como con *l.l.* 17. y 18.^[27] *De minorib.* que reproduciremos en el capítulo V. Entre estos tipos de letra ocupa una posición intermedia la escritura común, que mostraremos en la página completa tomada del *tit.*^[28] *De fideicommiss. libertat.*, que se debe anteponer a las Pandectas propiamente dichas, como he indicado antes. Al mismo tipo de escritura pertenece la parte inmediata de *l. 2.*^[29] *De legib. et SCTis*, que, también ésta^[30], es Griega en su mayor parte, de suerte que quedaba claro que se conseguía lo mismo con las letras Griegas que con las Latinas.

ΑΙΣΑΡΤΗΜΑΤΩΝ ΠΟΛΕΩΣΔΕΣΥΝΘΗΚΗ
 ΚΟΙΝΗΚΑΘΗΝΑΠΛΑΣΙΠΡΟΣΗΚΕΙΖΗΝ
 ΤΟΙΣΕΝΤΗΠΟΛΕΙ ΣΕΔΕΤΡΗΙΙΟΣΡΟΥΣ

[110] En estos fragmentos he querido mostrar los caracteres Latinos junto a los Griegos, para que, al mismo tiempo, hubiera constancia de la semejanza y de la evidente afinidad, la cual todavía sería mayor si a las letras Griegas les faltaran los acentos, como en verdad faltaron al principio, y en varios pasajes de las Pandectas todavía faltan en la actualidad, pues son, sin duda alguna, de una mano más reciente. Pero lo referente a las letras Griegas lo hemos dejado para un tratado específico sobre éstas. Entretanto, para demostrar la mencionada semejanza de los elementos Griegos y Latinos, no rehusaré añadir que, allí donde aparecen elementos Griegos mezclados con los Latinos,

una mano más reciente escribió en el extremo del margen *Gre.* o *Grec.*, a modo de indicación; y viceversa, cuando hay muchas palabras Griegas, como ocurre en los fragmentos del *De excusationibus*^[31] de Modestino, la misma mano, del territorio de los Latinos, escribió *Lat.*, precisamente para evitar que la igualdad de las letras indujera a error a nadie. Y esto, para no hablar de las palabras Latinas escritas en Griego, ni de las Griegas escritas en Latín, ni, menos aún, de la ocasional mezcla de letras cuyo parecido indujo a error incluso a eminentes varones. Pero sobre esto hablaremos con más amplitud en su momento³⁷.

Por lo que respecta al tamaño, las letras capitales de nuestro manuscrito no son de un solo tipo. Sirvan de muestra los epígrafes que se dan en la tabla que precede para su observación (Figura I). Al comienzo de las Pandectas, antes de las Constituciones introductorias de Justiniano, la forma de las letras es la que muestra la Figura II; y de manera especial, los caracteres que preceden a la constitución *Tanta circa nos*, están representados en el lugar III; en el IV, los que van delante de la constitución *Omnem*; del mismo modo que en V y VI van los que se añaden al final de la misma constitución. Finalmente, en la palabra *FELICITER*, que fue añadida en el lugar VII, el tamaño de las letras es el más grande. Esta palabra se lee encima del epigrama Griego que va al comienzo del primer volumen de la Florentina.

[111] Finalmente, hemos incluido en la tablilla que sigue, por orden y siguiendo la secuencia del alfabeto, lo que falta: las letras comunes. Respecto de esta cuestión se ha de observar que, en primer lugar, están las letras usuales; luego, las utilizadas con menos frecuencia; las más raras aparecen señaladas con un asterisco. Es sabido que los Romanos o Latinos recibieron la lengua y las letras sobre todo de los Griegos, de suerte que no resulta extraño que haya sido muy grande la coincidencia de estas letras en la antigüedad, según los testimonios de Quintiliano y de Plinio³⁸. Me refiero a las letras más grandes o capitales, como las denominan, las únicas que se empleaban antiguamente. No puede dudar de esto quien, incluso hoy, compare la forma de unas y la de las otras; no digo que tenga que examinarla detenidamente, basta con la simple observación. Es menos claro y, en mi opinión, está menos estudiado de qué manera las letras mayúsculas o las capitales fueron convirtiéndose poco a poco en minúsculas o en las letras comunes y ordinarias, incluso en las

37 Nimirum in dissert. *De Graecis*, quae postmodum edetur. Item *Lib. I. c. 3.*

38 Quintil. *Institution. Orator.* Plinius *VIII. Natur. Histor. c. 58.*

que actualmente utiliza cualquier persona para escribir. Dado que las letras mismas de las Pandectas proporcionan materia para esta observación, me extenderé un poco en la cuestión.

La norma máxima que regula las acciones humanas y que es el origen de la mayoría de los descubrimientos ocupa un lugar principal, por no decir el único, también en esta materia: la inclinación a la comodidad y a lo fácil, sobre todo cuando se trata de ahorrar no solo esfuerzo sino también tiempo. En consecuencia, se ha de tener en cuenta, antes de nada, que las letras capitales adoptan una forma lo más angulosa posible, y más las Griegas y las Latinas, es decir las más antiguas en comparación con las que siguieron luego. Se ha de advertir, además, que los trazos angulares son más difíciles de hacer que los redondos, porque necesitan tantas líneas separadas cuantas son las que forman los ángulos, [112] de donde se deduce que cuantos más ángulos tiene una letra, tantas más veces hay que levantar la mano y aplicarla de nuevo o, al menos, hay que detenerla cuando se escribe. Por ejemplo, las letras **A. Δ. H. N.** constan de tres líneas y de otros tantos trazos; **E. M. Σ.**, de cuatro, y así ocurre con las demás. Por el contrario, las letras redondas, dado que, en opinión de los físicos, todo movimiento gusta de ser realizado en forma circular, se escriben con un trazo continuo de la pluma. Así, la O no necesita sino de una única conducción circular de la mano. De ahí resultó que las letras fueron adoptando la forma actual mediante la curvatura, en la medida de lo posible, de los ángulos, redondeándolos. Sería demasiado pesado mostrar este procedimiento a propósito de cada letra. Por eso, nos contentaremos con las que, de manera más evidente, muestran este proceso en el texto de las Pandectas. Por lo que respecta a las otras, cada cual formulará con facilidad sus observaciones de acuerdo con esta misma norma.

La letra E, común a Griegos y Latinos, tras redondear sus ángulos, pasó a **€**, forma que se encuentra en la mayor parte de los Manuscritos antiguos. Pero, como debido a la prisa o a la imprudencia, se le alargara demasiado este pico o la pequeña línea transversal que tiene en su mitad, no pocas veces ocurrió que tocaba la letra siguiente y, uniéndose con la de al lado, a veces servía de pretexto para el error. De ahí que este trazo empezó a llevarse hacia arriba, de esta manera **€**, como aparece escrita sobre todo en el libro XLIV de las Pandectas, y como era común en los escritos del siglo XV; es más, actualmente muchos ítalos acostumbraron a escribir **€'**. Al hacerse más prominente la redondez superior y unirse por el pequeño trazo, acabó por convertirse en **€**, cuando el trazo se hacía en línea recta; pero, si el trazo se hacía hacia la parte superior, se convirtió en **€**. De aquí deriva la e, la que

usamos comúnmente. La minúscula **ε** Griega no tiene otro origen más que a partir de la redondeada **ϵ**, tras alargar con el mismo trazo la pequeña línea por comodidad y por la rapidez cuando se escribe.

Respecto de la R es válida casi la misma observación. Después de transformarse la **Ϟ** en la P de los Latinos, era necesario, en virtud de la misma regla, que la **ρῶ** o P Griega adquiriera en el alfabeto Latino un σημεῖον διακριτικόν ('signo de división'). [113] Y así, al principio la pequeña línea sencilla se alargó horizontalmente desde la parte media de la letra hacia la parte inferior de la prominente curvatura; a saber, **Ϟ**: y precisamente esta es la forma habitual de dicha letra en nuestro códice. Pero también aquí se dio el mismo inconveniente de la pequeña línea transversal que el indicado a propósito de la **ϵ**. Dado que, a causa de la prominencia del vientre que forma esta letra en su parte superior, la línea no podía alargarse hacia arriba, se prolongó de arriba abajo, así **Ϟ**, de donde deriva la R actual, con la cola rizada para adorno. Otros, para facilitar su escritura, la escribieron como **Ϟ** y **Ϟ**, sin cerrar el semicírculo y añadiéndole a continuación una pequeña línea. De este modo, por la prisa y la incuria, nacieron estos dos signos deformados: **Ϟ** **Ϟ**, que aparecen algunas veces en el manuscrito Florentino. En otras partes, sobre todo al final de los renglones, se puede encontrar **Ϟ**, con la curvatura disimulada por un apéndice hacia arriba, de donde deriva claramente la *r* en las minúsculas, sobre todo al haber encontrado en los Manuscritos Longobardos la forma **Ϟ** que se aproxima más a la R o **Ϟ** de la forma común. Más aún, en las columnas de Herodes Ático, escritas en dialecto Jonio y con letras de los Jonios, y en un monumento Griego, aparece **Ϟ** por P³⁹. Finalmente, la forma actual **Ϟ** de algunos caracteres parece que se ha de derivar de la segunda parte separada de **Ϟ**.

Además, a partir de la **Δ** de los Griegos, invertida **▷**, y tras convertir en obtuso el ángulo agudo para facilitar su escritura, nació sin duda la D de los latinos, de donde surgió, al final, la **δ** minúscula, tras redondearla por completo y añadirle un trazo complementario para que no se confundiera con la O. [114] A su vez, de la misma **Δ**, invertida en dirección contraria, proviene la letra **d** que se emplea en los Manuscritos Griegos lo mismo que en los Latinos.

Finalmente, en la letra **ϡ** por M destaca la curvatura de los ángulos así como la de las patas, y es ésta la forma más aceptada de dicha letra, pues *m* se encuentra muy pocas veces en las Pandectas Florentinas. A partir de **ϡ** –para añadir de paso esto–, parece haberse formado, en las cifras góticas, **∞** para indicar 'mil', y también –la que es con mucho la más usada– **ϡ**, como

39 Habentur illae columnae in hortis Farnesiorum Trans-tiberinis, ubi eas bis adivi.

así mismo **IO** para indicar ‘quinientos’, como si fuese la mitad de **Ϟ**, es decir la mitad de ‘mil’.

Resta hacer otras indicaciones a propósito de algunas de las demás letras. En el Virgilio Carpense o Mediceo puede verse por doquier **Λ** en vez de **A**, con las patas separadas y sin la pequeña línea transversal que se traza en las mayúsculas; tiene la forma de la *lambda* del Griego. Pero a veces esta forma se escribe de modo que se parece a la **α** común, por ejemplo: **Λ**. Por lo demás, al final de los renglones, a veces la **α** es tan pequeña y tan fina que apenas se puede distinguir. Por el contrario, al final del libro XLIV de las Pandectas, suele escribirse con un tamaño más grande y caudada, de esta forma: **α**.

Acerca de la **F** se ha de hacer notar que en estos libros, a veces, se parece, en su forma, a la **B** y a la **R**, sobre todo cuando se escribió con demasiada prisa, según se puede ver en el propio alfabeto. Recibe el nombre de *digamma* eolia porque se compone de una doble *gamma*, colocadas una encima de la otra, pero invertidas. En efecto, antiguamente su forma era **Ϝ**, como si fuera **ϝ**, que más tarde el *usus scribendi* cambió en **F**, en vez de **Ϝ**. Los antiguos Latinos usaban esta misma letra en vez de la consonante **V**, escribiendo *ferfus*, como *servus*; Torelli opina que en el manuscrito Florentino tiene también este mismo uso⁴⁰. [115]

La **G**, en vez de la cual los Romanos usaron durante largo tiempo la **C**, por lo que a su forma se refiere, se acerca mucho a aquella letra, con adición únicamente de un trazo. La forma con la que está escrita en nuestras Pandectas se encuentra en el anillo de Childerico, el Rey de los Francos, y en todas las monedas Merovingias⁴¹. Poliziano, en sus escritos, se ha valido de una forma muy parecida. Del mismo modo que algunas veces la *cola* de **Ϛ** está un poco más separada del cuerpo de la letra, así también, en ocasiones, se prolongó hacia abajo de una manera tan fina, con la pluma en posición transversal, que no se aprecia casi nada más que un punto con el que terminó la pluma y que puede despertar fácilmente la sospecha de una supresión en el renglón siguiente o sugerir otro error y que, por otra parte, la letra se confunda con la **C**.

La **S** y la **ϛ** se escriben indistintamente en el código Etrusco, de manera que la segunda forma, que es la más fina, se emplea por lo general al final de la línea y en todas las demás posiciones en las que falte espacio. La se-

40 Franc. Taurell. *ad lector*. §. 9. ubi ex Prisciano Contius laudat haec verba, *Digamma, Aeolicum, F Latinorum prorsus simile est*.

41 Just. Fontanin. *in Vindic. diplomat. Lib. I. c. 7. nu. ult.*

gunda razón la hemos comprobado al observar el comienzo de los capítulos y a propósito de los nombres de los Jurisconsultos, escritos más tarde con minio, pues, para que no hubiera necesidad de cambiar la tinta por el minio, seguían escribiendo, pero dejaban un espacio para cada nombre, muchos de los cuales se rellenaron luego de una vez. Por eso, al haber calculado un espacio demasiado pequeño, en el momento de rellenarlo se vieron obligados a usar la forma más compacta **Ϛ**; es más, cuando era grande la falta de espacio y cuando formaba un solo cuerpo con la letra anterior **Ϝ**, a modo de un monograma, escribían encima, con trazos muy pequeños, **ϚϚ** o incluso la forma completa *us*. Y, al contrario, cuando se dejó un espacio demasiado grande para escribir luego el nombre del Jurisconsulto, llenaron el espacio vacío con la adición de la S, de tamaño extraordinario. [116] Hay que añadir que los Jonios, de quienes los Latinos tomaron mucho, en vez de Σ escribieron **Σ**, que se acerca mucho a la forma Romana. Esto está claro a partir de las mencionadas columnas de Herodes Ático. Por lo demás, la forma antigua de la *sigma* entre los Griegos es la C, que fue usada por nuestros copistas.

Con mucha frecuencia la parte alta de la letra siguiente, la **Ϛ**, es tan pequeña, que escapa a la vista. Con más cautela procedió el copista, que, al trazo transversal, le colgó ‘espíritus’ a un lado y a otro; a la izquierda, un espíritu suave; a la derecha, uno áspero; es decir **Ϛ**. Pero los Godos, en sus códices, alargaron de manera desmesurada estos apéndices; a saber **ϚϚ**, de suerte que de ningún modo se confunde ya con la **Ϛ**.

La V de los Latinos no parece ser una letra distinta de la Y de los Griegos, con la contracción de la cola. En relación con esta cuestión merece la pena recordar una inscripción en SPONIUS⁴² [32]; en ella todas las V adoptan la forma Y; véase también el título *De adoption. et emancipation*.^[33] que hemos mencionado anteriormente. Creo que también la **Ϝ** común debe de derivarse de la misma letra Y, tras la curvatura del ángulo y la adición, al lado, de un trazo inferior o cola.

Finalmente, la X, a pesar de que imita la forma de la *chi* de los griegos, no tiene nada en común con ella, por lo que creo más bien que se compone de la C y de la S, de las que posee su fuerza desde todos los puntos de vista, y es el monograma de las dos letras colocadas en forma de aspa, a saber: **Ϟ**. La consideración de la cuestión ortográfica es de una utilidad no despreciable.

Esto es todo lo que hay que decir acerca del tipo de escritura y sobre las letras de las Pandectas. [117]

42 Spon. in *itinerario post tom. III. pag. 5.*

CAPÍTULO III

ACERCA DE LOS SIGNOS Y SIGLAS EN ESTE MANUSCRITO

Acerca de que hay signos convencionales y otras abreviaturas del texto en las Pandectas Florentinas, pero pocos. Signos, Siglas, Abreviaturas, Monogramas y Agrupaciones de letras. En el códice no hay ninguna Sigla; Abreviaturas, muy pocas. Sobre los Signos que se encuentran aquí referidos a los números. Muestras y ejemplos de Monogramas en las Pandectas y también de Agrupaciones de letras. Acerca de los signos — — en vez de N y M. Conclusión con palabras de LAMBECIUS. Otras Notas y otras Abreviaturas que hay allí, pero que se introdujeron desde fuera o con posterioridad. Algunas Notas inocentes de los copistas. Acerca de ꝛ en las rúbricas. Sobre la Diple o Antilambda, sobre el Obelo y otros signos de los correctores, de manera resumida.

Examinemos en este capítulo qué se debe tener en cuenta en relación con las notas y otras abreviaturas del texto en el códice Florentino. Poliziano, así como se muestra exagerado en disimular los errores de nuestro manuscrito, así también, en lo que atañe a este aspecto, dice que en las Pandectas no se encuentra ninguna *Nota de abreviación ni abreviaturas de la escritura*⁴³. Agustín, por el contrario, afirma *que los copistas se valieron en muchos lugares de Abreviaturas relativas a los números y a las palabras, Abreviaturas que Justiniano, en tres constituciones, prohibió que se hicieran*⁴⁴. JOANES MERCERUS, abusando de la autoridad de Agustín, llegó más lejos. Dice: *En las Pandectas, además de los libros y los títulos, se expresaron muchas cosas con Abreviaturas y números*⁴⁵. Muy mal, ciertamente. [118] Torelli, con quien estamos de acuerdo, mantiene una posición intermedia y afirma *que en las Pandectas no se aceptaron ningunas abreviaturas de la escritura, ni siquiera para indicar el número de los libros, y muy pocas en un lugar que no fuera el título De legibus senatusque consultis*^[34], *con la excepción de que a menudo el copista, al final de los renglones, hizo uso del signo o de la línea que se coloca encima en vez de la N o de la M; y dos o tres veces, a lo sumo, sucede esto con los diptongos unidos*⁴⁶. Sin embargo, no será muy difícil conciliar la postura de Agustín con la de Torelli y con la nuestra, pues

43 Ang. Politian. *X. Epistol.* 4. et *Miscellan.* 41.

44 Ant. August. *ad fin.* c. I. *Lib. I. Emendat.*

45 Joan. Mercer. in *Conciliator.*

46 Franc. Taurell. in *praefat. ante π.* §. 6.

la discrepancia no consiste en casi nada más que en una interpretación más laxa o más estricta de los signos.

Por Notas entendemos cualquier tipo de letras o signos distintos de las letras, que, por su uso, sirvieron para significar alguna cosa. Pertenecen a este apartado los Signos propios de los números y también los relativos a la música. De igual modo, los Signos antiguos de la crítica y los de los correctores; tal vez también los acentos y los espíritus. Parece, en fin, que pueden relacionarse con esto mismo las líneas horizontales que designan la *m* o la *n*. Pero, sobre todo, pertenecen a este apartado los Signos jurídicos y los de los escribanos, y también los de los otros copistas. Tales parecen ser los que se relacionan con los nombres de Tirón y Séneca. Sobre estas cuestiones y sobre cosas semejantes comprendo a Paulo:^[35] *Tablillas escritas con signos no aparecen en el edicto, porque, en relación con el edicto, escribe Pedio en el libro 25 Ad edictum que los signos no son letras*⁴⁷. Completamente distintas de estas Notas son las Siglas; es decir, los elementos aislados o las letras aisladas que representan palabras concretas, de las que son sus iniciales. El principal uso de éstas se halla en las monedas, en las lápidas y en otros monumentos antiguos; también en las *inscripciones* y *subscriptions* de las constituciones del Código. En éste, sin embargo, coinciden las Notas y las Siglas, porque, por lo general, son signos y señales de palabras completas, y por esta razón [119] parecen confundirse por parte del Emperador Justiniano en la Constitución *Tanta etc.*⁴⁸ De unas y otras distan las Abreviaturas (perdóneseme la palabra) y los Monogramas. Se denominan Abreviaturas, o palabras abreviadas y contraídas, varias letras de una sola palabra, bien sean las iniciales, bien las más relevantes, que, por ello, indican de modo un poco más completo las palabras. Éstas suelen utilizarse alternando con las Siglas, como se puede observar en los mencionados monumentos antiguos y en las constituciones del Código. De las Siglas y de las Abreviaturas difieren por completo los Monogramas. En éstos se mantienen todas las letras, con la única particularidad de que se economiza algún trazo, mientras que los trazos de cada una de las letras, como si formaran un solo cuerpo, desempeñan una doble función: en ellos las letras propiamente dichas se ocultan y han de suplirse por adivinación del lector. Finalmente, de los Monogramas se han de diferenciar las Agrupaciones de letras o las construcciones, por más que tengan el mismo origen, una notable semejanza, también igual suerte y más aún, a pesar de que, a veces,

47 *L. 6. in fi. De bonor. possess.*

48 *Constit. ante π. Tanta circa nos. §. 17. in med.*

se confundan con los propios Monogramas. Tanto éstos como aquellas suelen producirse al final de las palabras; algunas veces, en medio, y, muy raramente, al principio. Unos y otras se hallan en el extremo^[36] de los renglones, pues parecen haber sido creados para que las líneas queden comprendidas dentro de los espacios asignados o dentro de los límites marcados con el compás. Pero, en las agrupaciones no se produce propiamente economía de letras; tan solo se coloca una encima de otra; incluso una tercera, de tamaño más pequeño, sobre la segunda. Así, se añaden una o dos letras, que deberían colocarse al principio del renglón siguiente, para completar una palabra o una sílaba, con una excesivamente desordenada separación de las demás letras. Pero, en qué consisten tanto las Agrupaciones como los Monogramas lo mostrarán con claridad los ejemplos que, tomados del propio códice Florentino, se van a ofrecer a continuación. **[120]**

Siglas propiamente dichas o letras aisladas que designan una palabra completa no se encuentran en el manuscrito Florentino. Con muchísima razón el Emperador consideró que constituía un precedente muy malo dejar en los propios fragmentos un campo peligroso para la adivinación y para inventar cualquier cosa a partir de cualquier otra. Entretanto, la rígida, severa y elocuente prohibición del Emperador es prueba de que la inveterada manía de siglos perduró hasta aquellos tiempos, de suerte que no resultaría extraño que, en el proceso de selección de los escritos de los Jurisconsultos antiguos, los arquitectos de las Pandectas se equivocaran a veces. Sobre todo, esta clase de abreviaturas parece haber oscurecido los escritos jurídicos, mientras –que yo sepa– se busca inútilmente en cualesquiera manuscritos antiguos de los autores clásicos que se conservan en la actualidad y que o son más antiguos que las Pandectas o nada tienen que ver con la prohibición de Justiniano. Sin embargo, en esta cuestión se ha de proceder con reservas y con cuidado.

En el tantas veces mencionado códice nuestro no hay más abreviaturas que las que se encuentran en escritos más recientes, sobre todo jurídicos, como también en las primeras ediciones, que los reproducen conforme a la regla. En efecto, en lo que se refiere al hecho de que en algunos lugares, muy pocos, conjeturamos que se ha escrito *id* en vez de *idem*, e incluso *n* por *non*, no pasa de ser una sospecha que no sirve de prueba en un pasaje dudoso. La única excepción la constituye el hecho de que, al comienzo de la obra, en el mismo título *De legibus*^[37], en el que observó Torelli^[38] que se habían colado una vez, y de nuevo en otro lugar, Signos relativos a los números, se lee todavía ahora **Κξ** por **και**, con una manifiesta abreviación. Esta abreviación todavía hoy es muy usada en escritos y en impresos. Además, en l. 13.^[39] *d.*

t. se escribió **LIBRO I A J E D M A E D I L L U M** por *libro primo ad edictum aedilium*, en donde, al igual que el número, se abrevió *edictum* con las letras *edm.*, pero se corrigió ya antiguamente escribiéndolo con todas las letras. [121]

Pasemos ahora a las Notas relativas a los números, a las que el vulgo, de manera bárbara y tosca, llama Cifras. Torelli muestra en su propia edición las que se encuentran bajo el título *De legib. senatusq. cons.*^[40] No es extraño que el copista tropezara al comienzo de la obra y que haya titulado algunos fragmentos con los acostumbrados caracteres de los números, antes de que la prohibición del Emperador, grabada en su mente, hubiera echado raíces. Pero, cosa muy rara, choca en otra parte con la misma piedra, pues resulta singular el hecho de que en *l. ult. Ad S. C. Trebellian*^[41] se deslizara en el copista, descuidado y atento a otras cosas, la mala costumbre, y dos veces en la misma *inscriptio*. Y no es menos singular que no lo haya corregido quien lo leyó por segunda vez. Había sucedido lo mismo en la *inscriptio* de *l. 25*^[42] *De hered. instit.*, pero allí una segunda mano desarrolló antaño la Nota numeral con letras escritas encima. De nuevo, en *l. 6 De confessis*^[43] el número quinario aparecía como **ū**, pero fue tachado transversalmente por el corrector, sustituido encima por *quinto*. Finalmente, en *l. 16 De legationib.*^[44] se escribió **LIBRO VIII** en vez de *libro octauo*, numeración que fue restablecida con VIII°. No encontramos otros ejemplos en todo el manuscrito. Más aún, creemos que en el ejemplar, del que se copió el nuestro, al menos una o dos veces se indicaron los números de los libros con Notas, como si la severidad de la prohibición no pudiera aplicarse sin algún tipo de connivencia. Sin duda, en *l. 6*^[45] *De censib.*, también en una nota de Torelli en el margen de su edición, está escrito *libro vicensimo quinto*, en vez de *libro quinto decimo*, numeración en la que el corrector convirtió la otra. Este error difícilmente podría cometerse si se escribieran completas las palabras, pero es fácil por tratarse de Notas numerales; a saber, XXV por XV, al repetir por error el número décimo. [122]

Estos son, más o menos, los tipos de Monogramas en las Pandectas Florentinas: **N** por *nt*; **N** por *ns*, y **U** por *us*, sobre todo en los nombres miniados de los Jurisconsultos, delante de cada uno de los fragmentos, según se expuso en el capítulo anterior a propósito de la letra S; **UR** y **UR** por *ur*, **UM** por *um*; es más, incluso se encuentra el encadenamiento de tres letras, como **UNT** por *unt*. Parecidos Monogramas, incluso mucho más complicados, se encuentran en piedras^[46], por ejemplo con la forma **B** por IB, y **VX** por VX⁴⁹. Es singular,

49 Vide Inscriptiones apud Aldum in *Orthograph.* pag. 671. et 621.

sin duda, el hecho de que en l. 2.^[47] *De orig. jur.*, después de la mitad, se encuentra *su* en vez de *ŭ*. Añádase que en otra parte se encuentra FACIPI? . Pero no todos los copistas de las Pandectas se valieron de Monogramas, hasta el punto de que, en la mayor parte de los pasajes, se apartan por completo de nuestro manuscrito. Con los Monogramas han de ponerse en relación, sin duda, los diptongos escritos con sus elementos unidos; a saber: æ por a e ; este diptongo, igual que los demás Monogramas, se halla únicamente al final de las líneas. Y en los textos en Griego ¿qué otra cosa es v más que el monograma de *o* más *v*?, y otros semejantes que, sin embargo, a nadie resultan chocantes. Con estos ejemplos, creo que queda más que suficientemente claro que las uniones de letras de esta clase, a las que llamamos Monogramas, con una interpretación favorable, se han de considerar originadas a partir de una palabra completa y no de una abreviada y que, por ello, deben quedar fuera de la censura del Emperador.

Así pues, con mucha mayor razón dejaría fuera lo que he llamado agrupaciones de letras, porque en éstas no solo se recogen todas las letras sino también cada uno de los trazos. Únicamente se cambia la posición y la forma. Sin embargo, no hay sino un único copista que haya utilizado, como he advertido, esta clase de abreviaturas, precisamente el que copió el libro XX y el XXI^[48]; éste escribe encima, sobre todo, la letra *o*, por ejemplo en la palabra *pignori*, pues escribe $[\text{123}] \text{PIG } \overset{\circ}{\text{N}}$, y en el renglón siguiente $\text{P } \text{I}$; es más, en l. 31.^[49] *De pignor. et hypothec.* está escrito $\overset{\circ}{\text{N}}$ por *non*. En algunos manuscritos Griegos muy antiguos de la biblioteca Medicea es frecuente esta solución. También se observa en las piedras, por ejemplo: IN por *INI*, y $\text{MEN } \text{N}$ por *MENT*⁵⁰, en donde se produce la agrupación junto con el monograma, pero no hay nada más frecuente que N por *NT*.

Queda tratar de los Signos o líneas que se ven por doquier escritos encima al final de los renglones, en vez de *n* y de *m*, de la siguiente forma: — y — . Sospecho yo que también esto ha de ponerse en relación con las agrupaciones de letras. Pensaría que la pequeña línea de esta clase, alargada u horizontal — , surgió a partir de la forma más alargada de N , puesto que en los pasajes completados y corregidos se ve con claridad escrita con la forma N ; es decir, como si estuviera colocada sobre una especie de pequeños soportes y extendida a lo ancho, tal vez para evitar que su altura roce con los espacios entre los renglones⁵¹; además, en los extremos de los renglones algunas veces

50 Exempla suppeditant Aldinae Inscriptiones in libro. *De Orthograph.* pag. 655 et 694.

51 Vide inter alia l. 7. *De capite minut. et l. 21. §. I. Qui potior. in pign.*

su forma es , con el punto inicial y el final más marcados –es decir, en forma de anzuelo– o más cabezudos, de donde procede muy probablemente la pequeña línea ondulada ~, a modo de un circunflejo más alargado, que actualmente a algunos les sirve para este mismo uso. Merece especial atención el hecho de que, cuando una *m* se sustituye por este procedimiento, se coloca debajo de ella un punto en medio del trazo,  como una *i* reducida, que representa el punto central de esa letra. No recuerdo haberlo visto en ningún manuscrito, excepto en el Virgilio Mediceo, mientras que, sin embargo, todos los libros Griegos y Latinos, por igual, abrevian la *m* y la *n* al final de los renglones con una pequeña línea superpuesta. [124] La utilidad de este signo la señala con las siguientes palabras el gramático Diomedes, mencionado por Agustín a propósito de esta cuestión. *Los copistas antiguos añadían esta línea a las palabras finales de los renglones, porque ni el espacio admitía las letras M o N, ni las letras de las sílabas debían separarse.* Advertimos –añade Agustín– que esto ha funcionado siempre en los libros Florentinos. Por ello, al haber añadido un lector inexperto en el mencionado fragmento *Stipulatio ista*,^[50] §. *Si quis insulam. De verb. oblig.*, en medio del renglón, un trazo sobre la *u* en *daturi*, deduce Agustín que esto se hizo en una época más reciente⁵². La observación de estos detalles tiene una importancia tan grande que puede desvelar la época de las correcciones.

Esto es lo que hemos podido comprobar en los dos amplios volúmenes de las Pandectas y, como he mostrado, en su mayor parte son de tal naturaleza que, con razón, se discute si incurren en castigo por la prohibición Justiniana y si alteran el código en el que se encuentran. ¡Anda ahora, MERCERUS, y trata de vender que, *aparte de los libros y los títulos, la mayor parte de las cosas están indicadas por medio de Signos y números!* Con acierto razona LAMBECIUS de la siguiente manera: *En efecto, que el manuscrito de las Pandectas no ha de relacionarse con la época del Emperador Justiniano se deduce, de manera muy evidente, del título*^[51] *De legib. senatusque cons. y de otros muchos pasajes en los que, en contra de la constitución del Emperador, la numeración de los libros se escribió de forma abreviada por medio de signos, no con palabras completas ni, como le gusta decir al propio Emperador, por medio de un encadenamiento de letras. Las propias palabras en la constitución* Tanta circa nos. 2.§. 22. C. *De veteri jure enucl.*^[52], *respecto de esto, rezan así: Establecemos el mismo castigo, que en el caso de falsedad, contra quienes se atrevieran, en el futuro, a copiar nuestra legislación va-*

52 Ant. August. Lib. II. Emend. c. 2.

liéndose de oscuras Siglas. [125] En efecto, queremos que todo, es decir los nombres de los juristas, los títulos y los números de los libros se indiquen por medio del encadenamiento de letras, no con Siglas, de suerte que quien haya adquirido un libro semejante, en el que haya Siglas en cualquier lugar del libro o del volumen, sepa que es dueño de un códice inútil, pues no concedemos licencia para que se lea ante el tribunal un códice que, en cualquier parte del mismo, tenga la perversidad de las Siglas, y el copista que haya osado escribirlas no solo será castigado con la pena criminal, de acuerdo con lo que se ha dicho, sino que también devolverá al dueño el doble del precio, aun en caso de ignorancia del dueño, etc. Así, —sigue LAMBECIUS— dado que el copista que copió el manuscrito de las *Pandectas Florentinas* cometió falta en algunos lugares contra el citado párrafo del Emperador Justiniano y dado que en la mayor parte de la obra observó esta misma constitución, se deduce con acierto que el manuscrito fue copiado cuando ya no vivía el Emperador Justiniano ni había transcurrido tanto tiempo desde su muerte como para que no perdurara todavía la observancia de la constitución sobre el modo de copiar cualesquiera *Pandectas*, bien fuera por el miedo pasado antes, bien por la costumbre transmitida por la tradición. De esta misma opinión fue también, ya en la antigüedad, el muy preclaro varón Francesco Torelli⁵³. Pero sobre la época del códice Florentino se trató al comienzo de la obra.

En el pergamino Etrusco hay otras muchas Notas y otras Abreviaturas, pero o fueron incorporadas desde fuera y no afectan a la sustancia del manuscrito, o fueron incluidas con posterioridad y son mucho más recientes. Relacionamos con esta clase las Constituciones introductorias de las *Pandectas*, que, por el tipo de letra y por otros argumentos, consideramos algo más recientes. [126] Y, propiamente hablando, tampoco afectan al σύνμα ('conjunto') mismo de las *Pandectas*, pues fueron añadidas después del título del Código^[53] *De veteri jure enucleando*. Lo mismo se ha de tener en cuenta en lo referente a los Índices. Precisamente, entre los argumentos a favor de una época más reciente, ocupa el primer lugar el hecho de que el cómputo de los *quaterniones* y la numeración empieza con el título *De iustitia et iure*.^[54] Y, por lo que se refiere a las letras, en estos preliminares de las *Pandectas*, para la letra S se observa siempre la s con la forma **ſ**, no **S**, como ocurre siempre en el cuerpo mismo del manuscrito. Por otra parte, antes de la Constitución Griega, está escrito, cosa que ni Torelli disimula, ΘΥΗΜΩΝΙΗΥΧΥ, que es la abreviatura teológica de Θεοῦ ἡμῶν Ἰησοῦ Χριστοῦ ('Dios nuestro

53 Petr. Lambecius in *Commentar. De biblioth. Caesar. Vindobon. Lib. I. c. 19.*

Jesucristo'). Además, en la misma Constitución aparece escrito, hacia el final, $\epsilon \nu \delta \omicron \xi \omega \tau \acute{\alpha} \tau \omicron \iota \varsigma$, claramente en vez de $\acute{\epsilon} \nu \delta \omicron \xi \omega \tau \acute{\alpha} \tau \omicron \iota \varsigma$, por falta de espacio al final del renglón. Posteriormente no se cambió nada, salvo que, suprimida la ω , se repuso la \omicron . A partir de esto, se advierte un velado aumento de este abuso en la escritura, pues da la impresión, al menos, de que está separada por un pequeño intervalo. Nos detenemos menos en lo relativo a las Abreviaciones de los Índices, como son $\acute{\epsilon} \acute{\epsilon}$; es decir, $\beta \iota \beta \lambda \acute{\iota} \omicron \nu$ o $\beta \iota \beta \lambda \acute{\iota} \alpha$, que se emplean sin ninguna diferencia; además, *lib.* por *libro*; igualmente, *incip.* y *explicit*; también α . β . γ . para designar el número de los epígrafes; en efecto, estos Índices de ningún modo proceden de Justiniano, sino de los copistas o del propietario del libro. Lo pone claramente de manifiesto el Índice de autores porque, de manera sorprendente, en él están mezclados el Griego y el Latín. Es más, la sospecha de una época más reciente nació a partir del Signo $\mathfrak{9}$, por *con*, en la palabra *conveniendis* que se encuentra en la *inscriptio* del título^[55] *De administr. et peric. tut. etc.*; e igualmente en: *De magistratib. conven*^[56].

Al simple, pero inocente, criterio de los copistas atribuyo también los Signos referentes a los números colocados en el interior, al comienzo de cada *quaternion*, al pie de la página, por razones de orden; [127] es decir, para evitar que, al no estar todavía pegado el códice, se confundieran con facilidad los fascículos de folios, y para que, luego, se pudiera ligar y unir más fácilmente la obra. Por el contrario, me parecería que la persona que hubiera extendido la prohibición de Justiniano a este descubrimiento de los copistas se estaba burlando e interpretaba las palabras desviándolas de su sentido original. Por lo demás, los números en los primeros *quaterniones* se escriben de la siguiente manera: $\bar{\text{I}}$. $\bar{\text{II}}$ $\bar{\text{1}}$, etc.; no de la misma forma en los últimos, como se ve claro por la lámina que, como muestra, cuidamos de que se grabara en bronce. Del mismo tenor son los números del alfabeto Griego que van antepuestos a algunos capítulos o fragmentos con el fin de restablecer el orden de lo que casualmente se había escrito en alguna parte con $\upsilon \rho \epsilon \rho \omicron \nu$ $\pi \rho \acute{\omega} \tau \epsilon \rho \omicron \nu$ ^[57], salvo que esta inversión haya sido obra de los correctores y no de los copistas. Otros números indicadores de las páginas no se debieron a los copistas, por lo que trataremos de ellos más adelante. Pero no parece que hayan de atribuirse a los copistas ni las letras ni los Signos numerales colocados delante de las rúbricas de los títulos, al menos en alguno de los primeros libros de las Pandectas. Acerca del Signo \mathfrak{R} , que se coloca a uno y otro lado de las rúbricas, he dudado mucho sobre si atribuirlo a los copistas o a los correctores. Es preciso saber que, delante de los libros y de los títulos, se ha dejado un espacio para las rúbricas que luego debían completarse con minio,

lo mismo que solía hacerse con los nombres de los Jurisconsultos delante de cada fragmento. Este espacio, para que fuera más evidente y se distinguiera mejor –posiblemente también para que el comienzo de un título no se uniera con el final del anterior–, está protegido a ambos lados con unas pequeñas líneas, a modo de una valla. Se ha de saber, además, que en ambos extremos de las rúbricas hace guardia el mencionado Signo, que suele adoptar la forma **R**, como lanza colocada al pie. Si alguna vez los escribas dejan de levantar el campamento, es decir, dejan de rodear la *inscriptio* del título con semejante vallado, sin embargo los soldados, situados al lado, permanecen en guardia. Así pues, acerca de esta doble R R se trató cuando conjeturé que había sido obra de los correctores y que significaba *Releído*, *Revisado* o *Reconocido*. [128] Con todo, dado que fueron marcadas con minio, igual que la propia rúbrica, he abandonado esta conjetura. Qué indica, no lo sé; pensaría que no significa más que *Rúbrica* y que, por eso, este Signo no tiene valor y que es absolutamente superfluo. Se encuentra, además, en el Índice de los títulos.

Acerca de la *Diple* o *Antilambda*, Signo que se coloca delante de las palabras de otro, es decir, delante de las palabras de autores antiguos referidas por los de nuestra época, como por ejemplo las de los Príncipes y pretores y otras palabras solemnes, dice Agustín lo siguiente: *Pertenece esta costumbre al uso de los buenos copistas: el que las palabras de otro se indiquen con un Signo colocado en el margen. El signo Florentino que usamos nosotros suele denominarse Diple por Isidoro, porque se forma con dos líneas unidas formando un ángulo: De esta palabra se vale Cicerón en el libro VIII de las cartas a Ático*⁵⁴. Sobre este mismo Signo, así como sobre su uso, trata extensamente CONTIUS, sobre todo en los libros ad Sabinum, y, acertadamente, añade: *Se denomina también Antilambda, porque es la Lambda Griega Λ puesta frente a frente y como si estuviera vuelta hacia el costado*⁵⁵. Precisamente se escribe de la siguiente forma **▷**. Pero no todas las *Antilambda* salieron de las manos de los copistas florentinos; algunas son de ese siglo principalmente, pero no tienen la misma forma. Es más, los signos antiguos y coetáneos, empezados a veces de manera correcta, van abandonando, cada vez más, la forma angular y terminan por adoptar una forma redondeada, evolución que creemos que se produjo por la prisa. Pero los más recientes degeneraron por completo en la coma o en el apóstrofo, en vez del cual ahora suelen escribirse, generalmente, dos comas, para evitar, en mi opinión, que se confundan con

54 Anto. Augustin. I. *Emend.* 6.

55 Anto. Contius *post Taurellian. praefat.*

la coma, que es un signo de separación. Una muestra de la forma correcta de estos signos se encuentra en l. 17.^[58] *in princ. De usur.* y l. 44.^[59] *De ritu nuptiar.* [129] Para terminar, no se añadieron con una constancia tan grande, que no se hayan interrumpido aquí y allá, incluso por parte de quienes los escribieron más tarde. De la misma manera, a veces no se colocaron donde correspondía, sino que o empiezan antes o después, o continúan más allá de lo debido.

Acerca del empleo del *Obelo* para completar lo que falta en los lugares correspondientes, sobre el Signo utilizado para unir o separar la escritura, y acerca del signo de la tachadura, dado que estas cuestiones tienen que ver más con los correctores que con los copistas, se tratará más adelante, así como sobre los restantes Signos de corrección y los Signos críticos. Nos detendremos mucho menos en la enumeración de las estupideces de los siglos más recientes que mancharon el manuscrito Florentino. De éstas trataremos sucintamente en otra parte. Para terminar, habría que hablar también sobre los puntos finales de los fragmentos y de las *inscripciones*, sobre todo después de los nombres de los Jurisconsultos, y también en unos cuantos pasajes del propio texto. Sin embargo, dado que esto atañe no tanto a la escritura cuanto a la separación de la misma, se tratará de ello próximamente en un capítulo específico.

CAPÍTULO IV

ACERCA DE LOS PUNTOS Y DE LA SEPARACIÓN DE LAS PALABRAS POR MEDIO DE PUNTOS

Que son raros los puntos y las separaciones de palabras en el código Florentino. Que los espacios o intervalos entre las palabras y los períodos son, por lo general, muy raros. Que unos se dejaron por casualidad; otros, a propósito. Acerca de en dónde, sobre todo, se hallan puntos en estos espacios. Acerca de si son coetáneos; acerca de si estos mismos son, a veces, erráticos y engañosos. Una muestra clara de esta práctica. Aparte de los puntos de separación, hay otros en las Pandectas. Múltiple uso de los puntos entre los antiguos, así como en la música, en los cálculos matemáticos, en la escritura. Indicación de la separación por medio del punto, Puntuaciones intermedias. Indicación de una tachadura por medio del punto. Ayudas que proporciona el punto. Marcar con el punto. Variedad de puntos en el manuscrito Etrusco. [130] Acerca de los puntos finales: forma, número y posición. Acerca de los que se colocan añadiéndoles el Obelo, o arracimados. Petición de disculpas por la

excesiva atención a estas minucias. Acerca de que el sistema de separación por puntos en nuestro código es arbitrario.

Cuando Agustín dice que los manuscritos Florentinos están escritos *de modo que no solo no hay separaciones entre las frases, sino que ni siquiera las hay entre las palabras, porque, como se comprueba en los monumentos antiguos, los Romanos no utilizaban los intervalos de los puntos ni los espacios*⁵⁶, y, del mismo modo, cuando habla CONTIUS de *una secuencia ininterrumpida de letras, sin separación de palabras ni de cláusulas, sin miembros de frase, ni incisos, ni signo alguno de prosodia, al estilo de los libros antiguos*⁵⁷, las afirmaciones de ambos han de tomarse καθ' ὅλου ('en general'), conforme a la regla y con una pizca de gracia, como se dice, pues el propio Agustín manifiesta en otro lugar que este *antiquísimo monumento del derecho civil está escrito sin ninguna o con pocas separaciones de palabras y de miembros*⁵⁸. Igualmente: *En aquellos libros CASI todo está escrito sin punto alguno de separación, excepto los nombres de los Jurisconsultos, cuyas iniciales escribieron con mayúscula, destacadas, al comienzo del renglón*⁵⁹. En definitiva: *que los puntos en el código Florentino son MUY RAROS*⁶⁰. De manera parecida, suaviza Torelli su afirmación general añadiendo: *sin intervalo alguno, salvo los intervalos entre los capítulos, sin puntos o con los menos posibles, y éstos, en la mayor parte de los casos, al final de los capítulos o de los fragmentos*⁶¹. Ocupémonos, pues, en primer lugar, de los espacios o separaciones de las palabras, algunos de los cuales constituyen como el germen de la posterior separación por medio de puntos; luego nos ocuparemos, específicamente y por orden, de los puntos y de las separaciones por medio de puntos. **[131]**

Por espacios entendemos aquí los que hay en el cuerpo del texto de los fragmentos, pues sobre los que se dejaron después de cada fragmento, dado que son naturales y, sobre todo, necesarios, ya se ha llamado la atención de pasada. Y, propiamente, no tienen que ver con nuestro propósito los espacios que hay de vez en cuando al comienzo de los fragmentos, después de los nombres miniados de los Jurisconsultos, puesto que se había dejado un

56 Ant. August. I. *Emend.* 9. adde eundem *ad Modetini. De excusation. l. 2. §. ult.*

57 Anto. Cont. *in praef. ante suam π. edit. versus fin.*

58 Idem *in praefat. libri I.*

59 Idem *lib. I. c. 4.*

60 Id.c. 2. *d. lib. I. Emend.*

61 Franc. Taurell. *ad Lector. §. 4.*

espacio demasiado grande para escribirlos⁶². Estos espacios han de achacarse a la casualidad. Sucede, además, que, después de acabada la *inscriptio* completa, queda algún espacio, pero casi al final del renglón, cuando la *inscriptio* no ocupa toda la línea. Suponía yo que los copistas más diligentes, inmediatamente después del final de un período, habían dejado el espacio de una o dos letras; inmediatamente, insisto, pues el período nunca se da sin interrupción. En otros lugares, se dejaron, de modo temerario y por equivocación, espacios de esta clase y, a veces, lo hicieron de manera tan absurda que la consonante final de una palabra se une con la consonante de la siguiente, con la que de ningún modo puede pronunciarse, o viceversa. De manera parecida, en los códices Griegos antiguos se une lo que debería estar separado y se separa lo que tendría que unirse. Así lo observé en muchísimos manuscritos de la biblioteca Medicea. Entre los Griegos, esto ocurre con mucha facilidad porque disponen de uniones específicas y solemnes de letras, por ejemplo de la **Ϝ**, y de otras consonantes, hecho que puede observarse mejor cuando se trata de mármoles, pues en éstos se detectan separaciones o uniones equivocadas. Pero, volviendo a las Pandectas, en separaciones tan equivocadas hay cierto peligro. Cuando la separación tiene una apariencia de probabilidad –como ocurre a veces–, entonces se puede engañar incluso a los que están atentos. **[132]**

Así, en los espacios dejados a propósito e intencionadamente o en los que quedaron detrás de los nombres de los Jurisconsultos, unas veces se ponen puntos; otras, no; se encuentran sobre todo al final de los capítulos, hecho que advierte Agustín⁶³. Por otra parte, yo no creería que todos los puntos son achacables a los copistas. Unos parecen deberse a los correctores; otros pueden haber sido escritos más tarde. Desde luego los puntos finales los atribuimos a los copistas; sobre los demás tenemos serias dudas, dado que los espacios mismos dejados para separación desempeñaban la función de los puntos, a no ser que una y otra vez se hayan marcado casualmente uno o dos puntos con el mismo minio con el que se rellenó el nombre de los Jurisconsultos en las *inscripciones* de los fragmentos. Es más, hacia el final de las Pandectas, especialmente bajo el título^[60] *De vi et vi armat.* y en algunos que siguen, se añadieron con frecuencia estos puntos miniados, ya sea uno solo, ya dos. Finalmente, en el cuerpo de los fragmentos se encuentran espacios, indicados por puntos o vacíos, sobre todo delante de *Si, Item, Idem*, o delante

62 Vide cap. II. *ad fin.* ubi de duplici S. Pandectarum agitur.

63 Anton. Augustin. I. *Emendat.* c. I.

del nombre de un Jurisconsulto, o de algo parecido con lo que suele empezar un hecho específico, aunque esto se les haya escapado a los demasiado cautos, pues a veces, engañados por la falsa imagen de un nuevo período, cortaron el sentido e incluso el propio fragmento con una inoportuna división. Se da también el caso de palabras Griegas encerradas por un espacio o un punto, a modo de límites, y que parece que están como señaladas y destacadas. Eso mismo observé también en alguna parte del texto de un *rescripto*. Pero se trata de casos completamente aislados.

Por lo demás, son frecuentes los espacios y los puntos colocados en los espacios, sobre todo, bajo el título *Ad leg. Aquil*^[61]. Así, en *l. 15. §. I.*, delante de las palabras *Si servus* hay un espacio de dos letras con un punto; más aún, un poco después, delante de *Sed si*, hay un espacio de una letra con un punto. De nuevo, en *l. 23.*, delante de *Iulianus ait*, hay un punto con un espacio doble, [133] y en el §. 3., delante de *Idem Iulianus*, ocurre lo mismo, mientras que, por el contrario, delante del §. 2., que también empieza con *Idem Iulianus*, no hay ni punto ni espacio, como si no hubieran querido multiplicarlos por ser un recurso nuevo e insólito. Además, el *paragraphus 4. d. l. 23* empieza *Sed etsi*, sin ninguna separación delante; por el contrario, delante de *In summa*, que sigue, hay un punto y un espacio, como también al comienzo del §. 7., que empieza por *Si infans sit*; además, al final del mismo §. hay un espacio grande de tres letras, pero termina allí la línea. Pero delante del §. 9. *Si dolo* vuelve a no haber nada, mientras que, sin embargo, delante de *Haec actio*, palabras que continuó Torelli sin signo de párrafo, hay un espacio de dos letras, pero sin punto; lo mismo ocurre en lo que sigue. Resulta también llamativo el hecho de que las palabras *Si furnum*, con las que empieza el §. 10. *l. 27*, no solo van precedidas por un espacio de casi tres letras con un punto, sino que también empiezan por *S* mayúscula; y, sin embargo, en el §. anterior *Si fornicarius*, que tiene un comienzo igual, va unido con lo que precede sin interposición ni de espacio ni de punto. Finalmente, se ha de hacer notar que hacia el final del mencionado §. 10., después de las palabras *damni infecti*, hay dos puntos, con una excesiva generosidad sin duda, pero de manera impropia; estos puntos más bien hubieran debido reservarse únicamente para después de las tres palabras siguientes, tras las que empieza un sentido nuevo a partir de *Proculus ait*. Y en este mismo §. 11., al final, el muy diligente copista antepone, de manera equivocada, un espacio a lo largo de la línea entera. En efecto, introduce este espacio, con un punto, entre *insulae y personas*; es decir, en un lugar absolutamente inapropiado, pues hubiera debido posponerse hasta *Si cum apes*, que son las palabras iniciales del §. 12. Cuando menciono

los párrafos, me estoy refiriendo, por comodidad, a nuestras ediciones, para que nadie piense, de manera imprudente, que antiguamente en el manuscrito Florentino se marcaron los §. §. **[134]** En último lugar, por lo que se refiere a los espacios mismos, hay que saber que este pasaje de las Pandectas es extraordinario, pues en otras partes, en el cuerpo del texto, no se advierte ninguna separación ni división de este tipo⁶⁴.

Sí no fuera por el hecho de que la *lex ult.*^[62] *ad Leg. Rhod.*, escrita de manera muy clara, presenta frecuentísimas divisiones por medio de puntos, hasta el extremo de que allí los puntos para separar palabras desempeñan la función de las comas, y esta forma de separación se observa con bastante cuidado. Merece recordarse, además, que en *l. ult.*^[63] *De publican. et vectigal.*, en donde se enumeran tantos nombres insólitos de especias extrañas, se ha dejado un espacio casi después de cada uno; en la mención de estos nombres destacaba de manera especial la práctica de la separación.^[64] Pero éste es el único pasaje en el manuscrito Etrusco. En general, se puede sacar una conclusión lógica: cuanto más correcto fue el copista, tantos más espacios y puntuaciones hay entre palabras. Es, en efecto, la prueba de la atención que se prestaba al sentido, al que, en otros lugares, solían atender poco. Véase lo señalado a propósito de *l.*^[65] *7. §. 6. in fin. De pact.*

Aparte de los puntos de la puntuación hay además otros en las Pandectas Florentinas, que son diversos en uso y en género y, añadiría yo, también en tiempo. Entre éstos los principales son los puntos de supresión. Mas con relación a lo que antecede diremos previamente algunas cosas sobre el viejo y múltiple uso de los puntos. En el asunto de la música antaño los puntos parece que hicieron las veces de las notas, de donde los etruscos llaman *contrapunto* al arte de componer música, como si se dijera *contrapuntuación*, esto es puntos opuestos a puntos y en mutua correspondencia y mezclanza reducidos a la armonía; vestigios de ellos recogen aún las notas musicales. **[135]** Mas incluso los griegos le dicen a esta parte de la música *semeiotiké* (σημειωτική)^[66], cosa que vuelve al mismo asunto, ya que así como *semeion* (σημείον) genéricamente significa cualquier "signo", así específicamente significa "punto", de donde *semeion téleion* (σημείον τέλειον) "punto conclusivo" o "final" de los gramáticos. Por otra parte, en las operaciones matemáticas los antiguos parecen haber separado y dividido, con puntos colocados al lado, las letras

64 Unde Augustinus tanquam singulare quid notat, quod in *l. Si epistola de adq. rer. dom. ante §. Si qua.* nonnihil spatii fit cum duobus punctis. Sic ille *lib. I. Emend. I. ult.* proxime post med. capit. is.

relativas a los números que, según creemos, las escribían unidas una a la otra con un trazo continuo. De aquí que se encuentre por doquier la expresión *dispungere rationes*. *Dispungere* –dice Ulpiano– es *comparar lo recibido con lo dado*^{65 [67]}. Éste mismo, en otro lugar^[68], afirma: *Cabe preguntarse si debe concederse a los acreedores el reconocimiento y comprobación de los documentos una sola vez o varias*⁶⁶. Equivale al *puntare* de los Ítalos. Tiene más que ver con la presente cuestión el hecho de que decimos *interpungere scripturam*, por separar la escritura, pues esto solía hacerse con puntos interpuestos. De ahí que se lea tal vez en Cicerón⁶⁷ *interpunctiones verborum*^[69]. Igualmente los Griegos dicen διαίρειν (‘separar con un punto’), ἀπὸ τῆς εἴγμης, (‘a partir del punto’). Aún más, en algunas *inscripciones* antiguas se escribió un punto después de una palabra cualquiera, no para separar, sino, al contrario, para continuar, pues allí la *interpuntuación* cesa con el sentido y se reanuda con un nuevo período, como antes, después de cada palabra. Esta parece haber sido la primera razón para separar las palabras en un texto continuo, a lo que siguieron pequeños espacios. Finalmente, *expungere* es ‘borrar’, pues antaño los puntos sustituían a las tachaduras con el fin de que no se estropearan los códices, y porque, mediante un punto colocado debajo o encima de una letra, se suprimía y eliminaba esa letra; es decir, se pinchaba y echaba fuera de la secuencia de las demás. De aquí pasó a aplicarse a nombres completos, o a deudas y a cuentas enteras. Así se manifiesta Hermogeniano^{68 [70]}: *Las cuentas de la República ya suscritas y comprobadas*, etc.; es decir, pagadas. **[136]** Finalmente, en la latinidad Media aparecieron las *pausas del punto*, de las que decía de manera elegante Tertuliano que *Juliano privaba de ellas a los Cristianos*. De éstas se acuerda también el Código Teodosiano. Acerca de dicha cuestión se ha de consultar al muy docto y elocuente comentarista de este Código^{69 [71]}. Finalmente, en los siglos bárbaros apareció *appunctare*, de donde los Galos derivaron *appoincter*, y nuestros pragmáticos compatriotas: *appoinctement*⁷⁰. Volvamos entretanto nosotros a nuestros puntos.

En el manuscrito Etrusco hay unos puntos fijados intencionada y deliberadamente; otros parecen errantes y sobreabundantes. De estos, de los colocados a propósito, unos son puntos de separación; otros, de corrección;

65 L. 56. *De verb. signif.*

66 L. 15. *De reb. auctor. iud. possid.*

67 Cic. *pro Muraena* c. II.

68 L. 13. *De divers. temporal. praescript.*

69 Jacob. Gothofr. *ad C. Theo. tom. I. pag. 142. et tom. VI. pag. 30.*

70 Vide du Fresne in *Punctum, & Appunctare.*

otros, en fin, están colocados debajo del trazo que designa una *m* al final de las líneas. Acerca de los puntos que sirven para separar, sobre todo de los que parecen contemporáneos y debidos a los propios copistas, se ha tratado antes. En el Índice de los Jurisconsultos y de las obras que salieron de ellos, se encuentran dos puntos, conforme a nuestra costumbre, los cuales –cosa que resulta extraña– no indican un cambio de sentido sino continuación, según se ha observado en las piedras. En lo que precede hemos tratado igualmente del punto utilizado para distinguir la letra *m* de la *n*. Los puntos empleados para la corrección los examinaremos en el capítulo *De correctoribus*. Allí será también el lugar apropiado para tratar de los puntos fluctuantes y errantes, que parecen muy recientes y nacidos casi de la mano de quienes examinaban el manuscrito, así como la ocasión para ocuparse del origen de las comas y de los párrafos. Aquí tan solo añadiremos algo acerca del lugar, número y forma de los puntos, sobre todo de los finales, para que nadie eche en falta, ni siquiera en esta materia, nuestra diligencia y esmero.

Dice Agustín que los fragmentos, por lo general, se cierran *con dos puntos*⁷¹. [137] Pero también se cierran con *uno solo*. Con todo, la puntuación más solemne al final de los fragmentos es la de *tres puntos*. Cuando hay un punto solo, ya sea al final de los capítulos, ya en otro lugar, suele colocarse en la parte superior de las letras, que es el lugar apropiado para el punto perfecto; pero, por lo general, ocupa la parte del medio; a veces se halla también en la parte inferior de lo escrito, pues la posición no se calculaba con un compás, sino en función de que los puntos se encuentren colocados según lo determinaba la casualidad y la mayor o menor prisa. Los dos puntos que aparecen también tras las *inscriptiones* de algunos fragmentos están colocados uno arriba y otro abajo, como acostumbramos a hacerlo hoy, con la particularidad de que alguna vez se traza un obelo entre ambos: . Los tres puntos se escriben en forma de racimo, , o de esta otra manera , con o sin un trazo horizontal, y éste o alargado, sin más, o con una ondulación, de la manera siguiente: , lo mismo que los dos puntos:  y . Finalmente, hay muchos fragmentos que terminan sin añadirles ningún signo, no teniendo en cuenta que sean cortos o largos. Los copistas, respecto de esta cuestión, parecen haber jugado, pues o bien se lanzan a rienda suelta, sin freno alguno, y, como sobre la marcha misma, despachan el fragmento que sigue, aunque la extensión de éste parecía lo suficientemente grande como para tomarse un descanso; o bien, tras recorrer un corto trayecto, lo cercan con un obelo

71 Ant. August. *Emendat. lib. et c. I.*

alargado y con dos barras a los lados, como si temieran cruzar la meta con el mismo ímpetu; otras veces, cuando van lanzados, se contentan con un punto o dos. Pero la forma de los obelos no es la misma, sino que, como arrebatados precipitadamente por la prisa, utilizan los que tenían a mano: los hay largos, cortos, curvos, rectos, de abajo arriba, de arriba abajo.

Por lo demás, el signo del obelo trazado entre dos puntos $\dot{\vdash}$ o $\dot{\sim}$, en cierta medida, es propio de los Griegos y se encuentra en sus más antiguos Manuscritos. Por eso, lo mantuvieron más profusamente, pues en las *subscriptions* del Decreto sobre la unión de la iglesia Griega con la Latina, [138] aprobado en el concilio florentino y cuyo original está en Florencia, donde se muestra de manera solemne, no sin aparato, en un lugar honorífico, –re-pito– en estas *subscriptions* de los Obispos Griegos se ve la misma clase de puntuación. Por lo que se refiere a los puntos colocados en racimo, como formando un triángulo, $\cdot\dot{\cdot}$, son muy parecidos a la puntuación hebrea, conocida con el nombre de *segol*, es decir *racemus*, de donde también BOCHARTUS deriva Σικελίαν ('Sicilia'), como por la gran cantidad de uvas y vides. Además, respecto de los únicos puntos triangulares que hay en algunas piedras \blacktriangledown , me inclinaría a pensar que se unieron y fundieron a partir de los tres puntos colocados muy cerca unos de los otros. Finalmente, la *lex* 6.^[72] *De transact.* se cierra con un signo de esta forma \blacktriangleright ; pero, dado que es único y el propio fragmento termina en \mathbf{I} , es probable que se haya originado al duplicar, por error, el signo \blacktriangleright y el punto final; a saber, a partir de $\mathbf{I}\cdot$, trazando desde uno y otro extremo unas pequeñas líneas que confluyeran en el punto; con esto, también el error se corrigió de manera ingeniosa.

Pero, dado que nos hemos aplicado con tanto interés a la puntuación, tal vez alguien haya podido pensar que nos cuadra a nosotros la acusación que los más petulantes lanzaron repetidas veces contra NICANOR. A éste, por haber escrito un libro completo Περὶ σημῆς *De puncto* o *punctuatione*^[73]–, lo apodaron con el indigno e insultante sobrenombre de Στιγματίαν^[74]. Pero, ¿qué es lo que impide, siguiendo el ejemplo de los más grandes hombres, ser cuidadoso también en las cosas pequeñas, sobre todo si son poco conocidas y llevan a logros mayores? Es más, hemos aprendido por experiencia que la observancia de los puntos es útil en la crítica. Añadiremos únicamente que, siendo este el sistema de los puntos en las Pandectas Florentinas, la *interpuntuación* misma es absolutamente arbitraria. [139] *Con el ejemplo de lo que anteriormente se escribió* –dice Agustín– *aconsejo a todos que, si descubrie-*

72 Eustat. in Homer. refert idem Alciat. IV. *Dispunction.* 5.

*ran algo desfavorable o escrito de manera incorrecta que se pudiera rectificar fácilmente con la supresión o adición de puntos, no duden en hacerlo. Cuentan con el modelo reconocido del mejor de los manuscritos; cuentan con el ejemplo de los Jurisconsultos antiguos y recientes. Que se observe solo la moderación deseable en todas las cosas*⁷³. Tales son las recomendaciones de Torelli y de otros⁷⁴.

CAPÍTULO V

ACERCA DE LOS COPISTAS DEL CÓDICE FLORENTINO

Clases de escribas^[75]: *Librarii, Notarii, Antiquarii, Singularii, Exceptores, Calculatores, Tabularii, Rationarii, Logistae, Minicutores. Antiguamente se dedicaron a esta actividad los libertos; luego personas asalariadas y monjes. Acerca de que los copistas del código Florentino fueron καλλιγράφους ('calígrafos') de profesión, muchos en número, y de nacionalidad griega. Cualidades de estos copistas: el esmero y la fidelidad. Ejemplos múltiples de una y de otra cualidad. En qué consiste circumducere ('rodear las letras con un círculo') está explicado en Suetonio. Los propios copistas se corregían a sí mismos. Defectos de estos copistas. Muestras de impericia y simplicidad; otras, de negligencia o de bostezo; finalmente, ejemplos también de estupideces, que fueron muchas. Αποσπασμάτιον*^[76] *del título De minoribus copiado de las Pandectas Florentinas para demostración. Otras tonterías de los copistas, pero más ridículas que peligrosas, sobre todo en los finales de los libros.*

Hay dos clases de copistas: o *Librarii*, en general, o *notarii*, precisamente a partir de las Notas y de otras abreviaturas que, por rapidez, usaban al escribir. [140] Así también los copistas eran divididos por los Griegos en Καλλιγράφους ('calígrafos') y Ταχυγράφους ('taquígrafos'); los primeros, por su elegancia en escribir y hacer los caracteres antiguos (de ahí que algunos los llaman también *Antiquarii*; es más, Gayo⁷⁵ [77] los une a los pintores, y Pomponio^[78] asigna *el oficio* indistintamente a unos y a otros⁷⁶); los segundos, por la rapidez, a los que Galeno denomina Σημειογράφους ('taquígrafos'), a partir

73 Anto. August. I. *Emend. in fi. ejus Libri*.

74 Taurell. *in praefat. ante π. §. 4.*

75 *L. 28. De rei vindic.*

76 *L. seq.*

de ἀπὸ τῶν σημείων, a partir de las *notas*; así concuerda claramente el nombre con el de los *Notarii*. Pero nuestro Emperador^{77 [79]} los denomina *Singularii*, precisamente ἀπὸ τῶν σίγγλων, a partir de las *siglas* o letras aisladas que indicaban palabras completas⁷⁸. Además Budé hace notar que se llamaban Ὑπογραφεῖς ('amanuenses'), *Exceptores*, y el propio término ὑπογράφειν^[80], de acuerdo con las palabras de Modestino^[81], se aplica a *los que redactan las actas de los gobernadores con Notas, etc.*⁷⁹ Se echaba mano de éstas en los dictados, para que las consignaran de manera rápida con la pluma. Creo que se solía dictar y recoger rápidamente por escrito aquello que el decoro público y el interés de los asuntos privados se oponían a dedicarle más tiempo. Lo que durante el dictado se había escrito con abreviaturas, luego solían transcribirlo con todas las letras, sobre todo cuando se trataba de asuntos de la mayor importancia, como son las actas oficiales, los testamentos, los contratos, etc. De manera muy bella enseña esto Paulo en el *lib. II. Responsorum*^[82], con estas palabras: *El soldado Lucius Titius dictó a su Notario el testamento para que lo escribiera con Notas, pero murió antes de que hubiera sido redactado con todas las letras. Pregunto si este dictado puede tener validez*⁸⁰. Creemos que tiene que ver con esto mismo lo que dice Escévola en el *lib. V Responsorum*^[83]: *Si el copista se equivocara en la transcripción de las palabras de la estipulación*⁸¹. **[141]** Finalmente, a los *Librarii* y *Notarii* une Ulpiano^[84] los *Calculatores* o *Tabularii*⁸², como una especie de copistas, pues parece que éstos eran utilizados para calcular los libros de cuentas, es decir, para computar y copiar las cuentas mismas. Una vez más dice el antes mencionado Modestino^[85]: Μηδὲ Λιβραρίους, μεδὲ Καλκουλάτορας, οὓς Διαψηφιστάς λέγομεν ('ni a los archiveros ni a los contables, a los que denominamos recaudadores de impuestos') y lo demás⁸³, como si dijera *Rationarii*, y, dado que un poco más adelante trata περὶ Λογισείας πόλεως *de rationibus civitatis* ('sobre las cuentas de la ciudad'), señala Agustín que a éstas los Griegos las llaman Λογεία, de ahí el nombre de *Logistae* y *Logographi*. Finalmente, en Ulpiano, bajo el título *De operis libertor*.^[86] se lee: *si forte Librarius, vel Nomenclator, vel Calcu-*

77 L. I. C. *De offic. praef. Africae*.

78 De *siglis seu singulis*, ut plenius dicenda essent, vide *Extemporal. initio*.

79 L. 33. §. I. *Ex quib. caus. maior*.

80 L. 40. *De testam. milit.*

81 L. 92. *De reg. iur.*

82 L. I. §. 6. *De extraordinar. cognit.*

83 L. 15. §. 5. *De excusationib.*

*lator sit*⁸⁴. Pero, respecto de esta cuestión, Antonio de Nebrija, invocando la fidelidad de los libros más antiguos, cree, con bastante probabilidad, que, en vez de *Nomenclator*, debe escribirse *Miniculator*. Afirma que *Miniculator* es aquel que escribe con minio las letras mayúsculas, es decir las iniciales o capitales, en libros escritos ya con tinta⁸⁵.

En primer lugar conviene averiguar qué clase de personas fueron estos escribas o Copistas, para saber más acerca de su talento y sobre los errores que cometieron al copiar. Un elegante pasaje de Gayo^[87] indica, entre otras cosas, que antaño esta actividad se encomendó a libertos: *Un Liberto puede, en alguna circunstancia, realizar al mismo tiempo, por dinero, actividades distintas de dos personas: como si existiera un copista que realiza para un patrono el trabajo de copiar libros, y a la vez, otra persona, por tener que partir con los suyos al extranjero, le encomendara la misión de vigilar la casa, nada impide, en efecto, que, mientras custodia la casa, copie libros. Así escribió esto Neracio en relación con los libros Manuscritos*⁸⁶. [142] Parecen haberse sentido inclinados sobre todo hacia esta actividad los muy doctos y los más diligentes, como Tirón, el liberto de Cicerón. Más tarde, tras la abolición de la esclavitud y la manumisión, parece que fueron contratadas a sueldo otras personas para copiar, y que el oficio de los Copistas resultó muy lucrativo. Así, pienso que quienes sabían escribir, aunque carecieran de toda clase de erudición, se dedicaron a esta profesión. Y no sé si no serán mejores los códices copiados por ignorantes como éstos que los copiados por ciertos maestrillos de escuela, que, engreídos por la tradicional doctrina gramatical, parecen sabios solo a sí mismos y, por eso, lo que no entienden lo corrompen con la excusa de corregirlo. Pero, dado que unos y otros buscaban únicamente el lucro, y dado que se vendían muy pronto los libros de uso común y diario y había que copiarlos con mucha frecuencia, ningún otro códice se ensució con un número mayor de erratas. Finalmente, los monjes empezaron a dedicarse a la copia de libros con el fin de ocupar el tiempo de ocio de manera honesta y también lucrativa. Así lo refiere SYNESIUS en su obra *Dio*⁸⁷. En verdad, para pasar el tiempo, esto era más adecuado que coser, hilar o tejer, información que da allí mismo SYNESIUS acerca de los monjes. Antes de seguir adelante, teníamos que tratar por encima este punto y examinarlo con nuestra corta Minerva^[88].

84 *L. 7. §. 5. De oper. libert.*

85 Anton. Nebrissens. in *Lexico Iuris civ.* voce *Miniculator*.

86 *L. 49. De operis libertor.*

87 Synesius in *Dione edit.* . *Parisinae* p. 48.

A partir de esto, quedará claro que el manuscrito Florentino, junto con otros códices copiados, es obra de copistas, llamados así de manera específica, o Καλλιγράφους ('calígrafos'), cuestión que ya hemos tratado antes. Sin embargo, difícilmente podrían diferenciarse de éstos quienes copiaron con minio las rúbricas y los nombres de los Jurisconsultos en el manuscrito. Hemos visto también en el libro anterior que no fue uno solo sino que fueron muchos los copistas de un mismo manuscrito⁸⁸. [143] Que esta fue la costumbre que predominó también a propósito de otros volúmenes más grandes lo demuestra magníficamente no sé qué códice de la biblioteca Laurentino-Medicea, en el que se indican los nombres del Abad y de los Monjes que, tras distribuírseles la tarea, se dedicaron a la copia; es más, al pie de la primera página de cada *quaternion*, se indica el nombre del monje que la copió. Además, se demostró allí mismo, con múltiples pruebas, que fueron Griegos los copistas del manuscrito Florentino. Por eso, no es extraño que en alguna parte hayan cometido errores que los Latinos difícilmente habrían cometido en su lengua vernácula. Acerca de esta cuestión se pronuncia Torelli en los términos siguientes: *a veces algunos errores en cuestiones gramaticales –pocos ciertamente– pueden deberse al desconocimiento o negligencia de un copista extranjero*, etc.⁸⁹ Hay también errores que parecen tener sabor a barbarismos, sobre todo teniendo en cuenta que *los Godos, ya desde los tiempos de Teodosio, estuvieron unidos a los Latinos y a los Griegos*, según una observación de Agustín⁹⁰. Y tal vez pueda sostenerse lo mismo acerca de los Longobardos, tras la muerte de Justiniano. Semejantes mezclas de elementos bárbaros terminaron, al final, por hundir la Latinidad que languidecía y estaba corrompida; de la ruina de ésta fueron surgiendo poco a poco las lenguas actuales: la Ítala, la Hispana y la Gálica. Pero volvamos a nuestros copistas.

Indaguemos sobre las costumbres y el carácter de los copistas del códice Florentino; es decir, sus virtudes y sus defectos, con el fin de que, a partir de ahí, se deduzca lo que de loable y criticable hay en ellos, y se valore mejor qué ha de establecerse sobre el texto de las Pandectas y de qué manera se han de subsanar las equivocaciones y los errores. Algunos fueron, sin duda, tan cuidadosos y diligentes que en sus intactos trazos no se produce ningún error de escritura. [144] Y si la misma mano comete más incorrecciones en otro lugar, esto puede explicarse por el respeto a la fidelidad, puesto que copiaron de la

88 Vide *libri primi cap. III*.

89 Taurell. *in praefat. ante π. ian statim in initio*

90 Anto. Augustin. *in praefat. ante Libros Emendationum*.

manera más escrupulosa los pasajes equivocados del apógrafo; no parece, en efecto, que éste se haya corregido de manera regular todo él, y tales errores son preferibles, con mucho, a las espontáneas equivocaciones de los copistas. Sin embargo, si incluso los más cuidadosos parecen equivocarse de vez en cuando, esto ha de atribuirse, en parte, a la escritura continua y a la confusión de las frases y del sentido, confusión que nace de semejante manera de escribir; además, a causa de la forma más elaborada de las letras, no podían prestar mucha atención al sentido; es posible, en fin, que a alguno le sobreviniera el sueño en el transcurso de una larga sesión de trabajo. Sucede que, a lo largo de las sucesivas intervenciones de un copista diligente y atento, es posible encontrar algún desliz mayor, puesto que, sin saberlo, o pasa por alto o adelanta cosas, o repite, casualmente, otras. Sería fácil mostrar esto, pero resultaría excesivo ilustrar todo con ejemplos.

Por otra parte, el esmero y la fidelidad de éstos se comprueba con otros testimonios. En primer lugar, se preocuparon, con todo cuidado, de que no pareciese que faltaba algo, cuando una parte del pergamino estaba sin escribir. El título 7. del libro II. *Ne quis eum qui in ius vocab.* etc. termina con la página, pero de modo que queda vacío un espacio de esa página, por lo cual, para que no pareciera una laguna, añadió prudentemente el copista: ουδεν λειπει (sic); esto es, *nihil deficit* ('no falta nada'). Hay más: quedaba vacío solamente un renglón en la parte inferior de la columna al final del título I. del libro XII. *De reb. credit.* y lo rellenaron con unos trazos paralelos. De nuevo, hacia el final del libro XLIII., con el que parece haber terminado la tarea de este copista, se cortó entero el folio que quedaba. Alguien podría decir, bromeando, que esto es achacable también a los correctores. Sin embargo, nada puede la cautela puesta en la indicación de lo que falta, y hace que yo lo atribuya por completo a los copistas. Cuando, de verdad, falta algo, se dejó, de manera intencionada, un espacio equivalente a lo que falta. [145] No sé en virtud de qué fatalidad sucedió que en el libro XLVIII, títulos 20. y 22., hacia el final, parecen haber faltado en el original muchos fragmentos de un título y del otro, y que, desde luego, faltan en nuestro manuscrito. Indiscutiblemente, después del título *De bonis damnator.* se dejó parte de una columna y la página siguiente entera para escribir más tarde; del mismo modo, después del título *De interdict. et releg.* se dejó un espacio como de dos columnas; quedan, en efecto, las dos terceras partes de una y la otra completa, y la tercera parte de la primera columna de la otra cara del folio. Por el cotejo de los Βασιλικῶν ('los *Basílicos*'), a partir de los que Cuyacio y CONTIUS suplieron lo que faltaba, no hay duda de que se echan en falta aproximadamente otros tantos fragmentos en una y

otra parte. Además, después de ambos títulos se hicieron algunas anotaciones indicativas, sin duda, de lo que faltaba, pero, por su antigüedad, no puede precisarse más. Fuera de esto, jamás hubo que dejar un espacio en otra parte para completar un fragmento solo.

Se advierte una diligencia semejante a ésta o mayor y una fidelidad singular en l. I. §. 2.^[89] *De usufr. ad cresc.*, en las palabras *sed ad solum socium pertinere debere, quasi solum coniunctum*; efectivamente, no pudiendo el copista leer la sílaba *qua* en la palabra *quasi* del original, tal vez porque una mancha o cualquier otra contingencia oscurecía el texto, con gran escrupulosidad dejó vacío el espacio adecuado para ser rellenado luego con aquellas tres letras, y escribió **Δ Ε Β Ε Ρ Ε Σ Ι Σ Ο Λ Υ Μ**, etc., y luego fue rellenado por un corrector συγχρόνῳ ('coetáneo'). Había otra pequeña laguna de la misma clase nada más empezar la obra, en l. 3.^[90] *De iust. et iure*, en las palabras *homini insidiari nefas esse*, donde el copista escribió solo **h o m i n e f a s e s s e**, y la mano ordinaria de un segundo lector completó lo que faltaba; además, se ha de hacer notar que, dado que se había dejado más espacio que el necesario, se añadieron a propósito tres letras de relleno, y estas mismas fueron tachadas inmediatamente para que no se mantuviera el hiato. [146] En efecto, a continuación de la palabra **HOMINE** se introdujo **h o i n - s c i d i a p i n e**; debajo de **h o** se trazó una línea redundante, y debajo de la **C** se puso el punto de borrar; además –pero después de mucho tiempo–, se cambió en I la E, en la palabra **HOMINE**. No recuerdo haber visto más ejemplos de esta clase.

Pasemos a observar una segunda muestra de esmero nada despreciable. Hemos indicado más arriba que la primera página de los *quaterniones*, en su parte inferior, fue señalada con números Romanos, según el orden de cada una⁹¹. Pero, ya en l. I.^[91] §. 5. *De adquir. v. amitt. poss.*, después de las palabras *et quidem* empieza un nuevo *quaternion*, en cuyo margen inferior, se escribió, por error, **LXXXIII** en vez de **LXXIII**, con un número X de más. Para corregir esta equivocación, en la parte alta de la página se puso la siguiente advertencia: **ΤΟΥΤΟ ΤΟ ΠΕΝΤΑΔΙΟΝ ΟΥΤ. ΕΙΣΙΝ ΚΑΙ ΣΑΠΡΩΣ ΡΕΡΑΠΤΑΙ** (sic); es decir, este es el *quinternion* **LXXXIII** y fue cosido equivocadamente. Después, para mayor seguridad, se borró el tercer número X en **LXXXIII**. Parece que, al comienzo del *quaternion* siguiente, se escribieron advertencias semejantes, puesto que, al haberse retirado el *quaternion* anterior y colocarse entre los siguientes, en vez del número **LXXV**, tenía el **LXXIII**. Pero, tras borrarse la unidad que sobra,

91 Videlicet c. I. *huius Lib.*

por haberse eliminado la causa de la señalización, se eliminó también el signo. Ahora bien, si alguien prefiriera achacar esto a los correctores o al dueño del manuscrito en vez de a los propios copistas, yo no me opondría. [147]

Tampoco se ha de pasar por alto el hecho de que, en el acto mismo de escribir, parece haber sido muy grande el esmero de los copistas, cuidado que parece haber servido siempre de criterio para la diferenciación de la escritura. Así, al final, empezó a añadirse, con el mismo minio, el número del libro y del título en las rúbricas y empezaron a diferenciarse más las rúbricas de los fragmentos y también a introducirse con mayor frecuencia puntos de separación, intervalos y separaciones de los períodos. Hubo incluso quien empezó a dejar espacios después de cada una de las leyes; así, en el libro XLVIII^[92], título^[93] *De captiv. et postlim. rev.*, después de l. 3. y de l. 9., se dejó el espacio de una línea completa; más aún, después de l. 25. *eod. tit.*, están vacías dos líneas. Sin embargo, más tarde se abandonó esta práctica por innecesaria y demasiado trabajosa. Tiene más fundamento el hecho de que, de cuando en cuando, al final de la página, la última palabra está incompleta; entonces se escribe al pie una parte de la palabra que acostumbraba a repetirse de nuevo en la página siguiente. Así, por ejemplo, en la mencionada l. I.^[94] §. 5. *De adquir. v. amitt. poss. ...et quidem*, se puede ver que la página termina de la siguiente manera

ε τ ρ η ι
δ c m

pero la sílaba escrita debajo no se repite en la página siguiente, como suelen hacer actualmente los más cuidadosos. Suetonio denomina esta práctica con el verbo *circumducere*, cuando dice acerca de Augusto: *He advertido también en su manuscrito, sobre todo, que no separa las palabras ni pasa de una línea a la siguiente las letras sobrantes en la última parte de los renglones, sino que las coloca allí mismo inmediatamente y las rodea con un círculo*^[95].

Finalmente, un argumento nuevo y de la máxima importancia para demostrar el cuidadoso esmero y la escrupulosidad de los copistas se basa en el hecho de que, al copiar, se corregían a sí mismos cuando se daban cuenta de que se habían equivocado, cosa que hacen a veces con trabajo y con grandes dudas. [148] A veces, para corregir una sola palabra, repetían muchas. Pero sobre el modo de estas correcciones se tratará más adelante en el lugar oportuno. Por lo demás, incluso en las equivocaciones propias brilla su extrema fidelidad, pues sucede que, en la repetición equivocada de las mismas palabras, se repiten constantemente los mismos errores: con tan gran fidelidad copiaban el prototipo o apógrafo. De ahí se deduce, al mismo tiempo, una

92 Sueton. *in Augusto. c. 87. in fine.*

justa conclusión: que no todos los errores del manuscrito Florentino ni todos los defectos han de achacarse a los copistas del mismo, sino que algunos existían ya antes en el apógrafo. Finalmente, digna de alabanza es también la diligencia de los copistas unida a su atención, pues se corregían una y otra vez hasta terminar por escribir de manera correcta después de muchos deslices del mismo tipo; en efecto, determinados vocablos les resultaban extraños o presentaban una ortografía y un modo de empleo difíciles para quienes escribían en otra lengua, dificultad que, de este modo, superaban con la práctica.

Por lo demás, a pesar de que los copistas del código Florentino fueran fieles, como he dicho, y bastante cuidadosos, sin embargo eran copistas, es decir personas, en mi opinión, ignorantes y simples, a las que movía a escribir el lucro, y, por ello, siguiendo la costumbre de los demás copistas, tuvieron sus defectos, cometieron sus propios errores y sus tonterías. Añádase el hecho de que se manejaban en una lengua que no era la suya. Pero, dado que interesa conocer esto de manera algo más clara, atribuiremos estos errores a tres causas: la impericia, la negligencia, la estupidez.

Con qué gran desconocimiento de la lengua latina han podido trabajar queda claro, en primer lugar, por el Índice de los títulos que precede a las *Pandectas*, en muchísimos lugares del cual escribieron *libro*, en el caso recto, en vez de *liber*, tal vez por haber encontrado *lib.*, en la forma abreviada, en algún Índice parecido, pues de ningún modo parece que este Índice y el siguiente procedan de Triboniano ni de otro artífice de las *Pandectas*. [149] Así, se lee allí, por ejemplo, *Explicit libro tertius*, e, igualmente, *Explicit ex ordine Digestorum libro nonus; de iudiciis libro quintus. Incipit ex ordine libro decimus; de iudiciis libro sextus*. Añade que, después del libro XXVI, se lee: *singulis liber septimus* y *singulis liber octavus*, en vez de *singularium*. Finalmente, la primera constitución de las que, de manera semejante, preceden a las *Pandectas*, se cierra, conforme a la norma, con la palabra FELICITER; por no entenderla al escribir, el copista le antepuso LEGE, de suerte que ahora figura LEGE FELICITER, pero, si hubiera querido suplir algo, hubiera debido escribir al lado EXPLICIT, como se puede comprobar por el final de muchos libros de las *Pandectas*. Es más, tampoco entendieron la palabra EXPLICIT, pues en el mencionado Índice la completaron con UR y la convirtieron, en todos los lugares, en EXPLICITUR y lo hicieron de una manera tanto más necia cuanto que en el mismo Índice aparece con mucha frecuencia la forma completa EXPLICITUS EST. Parece, en verdad, que lo que precede a las *Pandectas*, las constituciones al menos, es de época un poco más reciente, pero fueron personas de la misma condición las que elaboraron estos Índices.

Distinta es la gran sencillez en los nombres compuestos de los Jurisconsultos delante de algunos capítulos, toda vez que en otro lugar y a propósito de la materia *De legatis* —así en *l. 106. De legat. I.*^[96] que se atribuye a ALFENVS VARVS— solo se copia con minio y en mayúsculas el nombre ALFENVS, pero *varus* se escribe con letras minúsculas como si formara parte de lo que sigue; esto lo hicieron de manera tanto más necia cuanto que empezaron a escribir por el segundo nombre, dejando, según la costumbre, un espacio que luego debía rellenarse con letras miniadas. Lo mismo se puede observar en *l. 125.*^[97] *eod.* con RVTILIVS *maximus*. Por norma, los fragmentos solo llevan antepuesto un único nombre, pero en el libro siguiente, que trata también *De legatis*, el copista se corrigió, tal vez por haber descubierto su error o por haberse vuelto más prudente. Así allí, en *l. 52.*^[98] se lee TERENTIVS CLEMENS, [150] escritos los dos nombres con minio; también en *l. 57*^[99] IVLIVS MAVRICIANVS y en *l. 62*^[100], LICINIVS RVFVS.

Además, por no conocer perfectamente la lengua, en una escritura continuada era fácil dividir de manera equivocada las palabras, uniendo lo que no se debía unir o separando lo que de ningún modo debía separarse. En consecuencia, dado que una palabra mal separada no significaba nada, los que eran un poco más osados, al considerarlo un error manifiesto, lo trasladaban a la palabra de al lado, añadiendo, suprimiendo o cambiando una o dos letras. Es más, me inclinaría a pensar que los más razonables a menudo copiaron, de buena fe, una palabra por otra, creyendo leer en el apógrafo lo que no estaba en él, pues pensaban que la palabra resultante de una incorrecta división no era latina. Y esto, ciertamente, sin tener cuenta del sentido, pues solo se fijaban en si la palabra, por sí sola, denotaba algo; sirva de ejemplo *l. I. §. 32.*^[101] *Deposit;* sin duda en el apógrafo se escribió como debe ser: **QUEM DOMINUM EIUS PUTASTI CUM NON ESSET** *quem dominum eius putasti cum non esset*. De ahí que un buen copista, con la sola inserción de una aspiración, que a menudo o falta o sobra en otras partes, conjeturó *quem eius puta Stichum non esset*; lo mismo sucedió en otros seiscientos lugares⁹³. De aquí nacieron errores rebuscados; así, en un pasaje, bajo el título *Ad SC Turpill.*^[102], aparece *inter pupilli anum* por *in Turpillianum*. Pero estas particularidades pertenecen al tratado *De mendis*. No cabe duda de que una división incorrecta es un muy rico alimento para los errores.

No querría, sin embargo, que éstos se achacaran por completo a la impericia de los copistas; una parte la reclaman también la negligencia o el bostezo.

93 Exemplum quoque dabit Augustin. *IV. Emend.* 7. non procul a fine.

[151] Se añadía, además, el muy laborioso trazado de las letras y el excesivo afán por embellecer la escritura, actividad a la que, por su propia inclinación natural y por ansia de lucro, se entregaron hasta caer en la estupidez; dedicaban todo su esfuerzo a dar forma a las letras. Así, por verse distraída su atención a causa del excesivo esmero que ponían en la escritura, atribuimos al bostezo sobre todo las anticipaciones o las repeticiones por descuido o las omisiones completas, así como también los errores cometidos por alguna leve causa, advertidos a veces tardíamente, y las recaídas en el mismo sistema equivocado de escritura, que, una y otra vez, se había observado ya de manera correcta. Pero no es posible ilustrar aquí todos los casos con ejemplos. En lo que se refiere a la transposición o alteración del orden de las sílabas, y a veces incluso de las palabras, advierte Agustín: *Que los escritores de las Pandectas Florentinas cayeron con frecuencia en equivocaciones de esta clase. Y, con motivo del fragmento ulpiano^[103], dice: Si se legó^[104] el corpus de Homero y [el libro] no estuviera completo, se deben cuantos sean los cantos que haya en él, en donde, en vez de rhapsodiae, se escribió en Florencia pars hodie. Este mismo hecho lo ilustra finalmente Agustín con los ejemplos siguientes: subpertus en vez de subreptus; iurnae por ruinae; domus en vez de modus; subsceptam por suspectam; nepotum quantis por quantum nepotibus; damnatum por mandatum⁹⁴.*

Se podría atribuir, además, a la negligencia el hecho de que en las *inscripciones* de los títulos y de los fragmentos da la impresión de que, unas veces, escribieron al lado con minio los epígrafes y los nombres de los Jurisconsultos; otras, cosa que sucede en la mayor parte de los casos, escribían muchos nombres al mismo tiempo, dejando espacios que, a veces, se olvidaban de rellenar. Resultaba incómodo, sin duda, pasar tantas veces de la tinta al minio, por lo que completaban con tinta, sin interrupción y como de un tirón, algunas páginas, dejando los espacios que luego completarían con las rúbricas y con los nombres de los Jurisconsultos, como ya he indicado. [152] Esta manera de proceder resulta clara, sobre todo por las *inscripciones* de los fragmentos, pues, en caso de que los copistas calcularan mal los espacios que dejaban, los nombres de los autores o se apretaban, utilizando letra de menor tamaño y, si fuese necesario, incluso un monograma, o se alargaban separando las letras que, además, a menudo terminan en S mayúscula para ocupar el espacio que quedaba. De aquí resultó que en las páginas segunda y tercera del manuscrito Florentino todas las *inscripciones* están escritas con tinta negra, y, junto con

94 Anto. August. IV. Emendat. 2.

ellas, el título mismo *De origine iuris et omnium magistratuum et successione prudentum*, que, mucho después, vino a rellenar el espacio dejado. Creo que el copista, a lo largo del muy extenso fragmento 2^[105] de este título, se olvidó de completarlo con minio. No faltan otros ejemplos de la omisión de los nombres en las *inscripciones*, que se indicarán en relación con las Pandectas. Añádase a esto la imprudencia y la ligereza en los irreflexivos comienzos de los fragmentos, incluso por motivos de muy poco peso y, a veces, por ninguno; y, al contrario, unían equivocadamente otros distintos y separados. Hemos advertido errores parecidos en las propias rúbricas de los títulos. En otras partes se han unido, erróneamente, los nombres de los Jurisconsultos en muchas *inscripciones*, aparte de otras vacilaciones y errores (σφάλματα) de los copistas en relación con esto. Pero, dado que esta cuestión tiene una importancia mayor, la dejamos para analizarla cuidadosamente en otro tratado con el fin de no cargar la presente disquisición con un peso excesivo⁹⁵.

Para terminar, de vez en cuando transformaban de manera imprudente una palabra en otra afín que les resultaba familiar y que habían utilizado repetidas veces en pasajes cercanos. [153] Así, el copista confundió de manera muy inoportuna un nombre propio con el común en *l. 12.*^[106] *De offic. praesid.* cuando le puso la siguiente *inscriptio*: *PROCONSVLIS libro quarto Epistularum*, en vez de *PROCVLVS*, por la proximidad del título *De officio proconsulis*^[107]. Con mayor frecuencia cambiaron nombres menos usuales por otros a los que estaban más acostumbrados o mezclaron entre sí nombres parecidos. Del mismo modo que a veces dormitaban los más cuidadosos, así también los negligentes, nada más darse cuenta de los errores cometidos, eran sacudidos como de un letargo y aplicaban rápidamente toda la diligencia.

Pasemos del bostezo a la estupidez de los copistas, que mostró también múltiples formas. En primer lugar se mostraron escrupulosamente necios en mantener la belleza de la escritura, sobre todo porque el hecho de vender más caro su trabajo, su diligencia y su esmero tenía que ver con el lucro. Por eso, huían por completo de los añadidos, tanto en los márgenes como entre líneas, dado que esto salta inmediatamente a la vista y afea el aspecto del código. Es más, procuraban evitar la escritura interlineal hasta el extremo de que, para corregir una sola sílaba, repetían la línea completa. Así, en *l. 18. §. 2*^[108]. *De manumiss. vind.*, a la que pertenecen las palabras *Filius quoque voluntate patris apud patrem manumittere poterit*, el texto escrito en Florencia fue:

95 *Observationum edendarum lib...* Adeatur interea August. Lib. Emend. III. c. I. post med. et ad Modestin. L. 6. §. ult. De excusat.

filiſquoque uoluntate patris apud
 patrem manu mittere (NON potest filius)
 quoque uoluntate patris apud patrem ma-
 nu mittere poterit

por causa de una sola sílaba –insisto– se repitió de esta manera; es decir, para cambiar *potest* por *poterit*, [154] pues, para borrar la negación, bastaba con meterla entre pequeños *ganchos* de arriba abajo, de esta manera 'NON', del mismo modo que solía hacerse con lo superfluo, y entre *ganchos* se metieron también las repeticiones. La causa de la equivocación quedará clara con la comparación del anterior §. I.⁹⁶ De nuevo, en caso de haber omitido algo o haberlo repetido casualmente, una vez que advertían el error, se detenían al punto y retornaban al camino,

[...] *Veluti qui protinus anguem*

Pressit humi, trepidusque repente refugit^[109]

Los ejemplos no faltan. Daremos solo uno para ilustrar lo que decimos. En *L.* 10. §. 3.^[110] *De edendo*, en vez de *non curabit* escribió el copista:

NON PROB A B I T A C U R A B I T .

A saber, de este *non* la vista se había desviado hacia otro de la línea anterior; el período completo dice así: *Et si non probabit, aut probantem iudex non curabit, de se ipso aut de iudice queri debet*. Y así, una vez detectado el error, se detuvo inmediatamente en la primera letra de *aut*, que sigue después de *probabit*. Nuestras notas a las *Pandectas* proporcionarán muchos ejemplos de repeticiones de vocablos aislados. Más raros son los ejemplos de correcciones como la que sigue. En *L.* 17. §. 4.^[111] *Ad leg. Iul. de adult.*, en vez de *sufficereque procuratoris denunciationem*, el copista escribió:

SUFFICERE
 QUE PROCURATOREM IS DE
 NUNCIATIONEM,

con confusión de la terminación debido a la terminación de la palabra siguiente.

⁹⁶ Vide et Anton. Augustin. *Emend. lib. et cap. ult. versus fin.*

^{pag. 155}
B VIRILANVS LIBRO VNDICESIMO AD DEDICTVM.

MINOR AUTE MAGISTRATUS CONTRA SENTENTIAM MAIORVM NON RESTITVET
 AUTE IMPRINCEPSENTENTIAM (MAIORVM)
 NON RESTITVET SI AUTE IMPRINCEPSENTENTIAM
 DIXIT PER PRAESOLET PERMITTE
 RE RESTITVTIONEM ET INDUCI IN AUDI
 TORIVM SUVM QUI PER INFIRMITATEM
 ET ATISCARTVM SEDICIT DIMEA
 QUAE PPOCAVS ASUNT DICTA NON ALLEGAT
 VEL AB ADVOCATIS PPODITVM QUIAE RA
 TUR DENIQUE LABRONE MACILIVM
 DIVISSE VE RUS ET IMPERATOR ANTONI
 NUS NON AUDIERUNT IN COLORATE RE
 STITVIT

A HERMOGENIANVS LIBRO PRIMOVIRI PERI
 TOMARVM PRAEFECTI ETIAM PRAETOMO
 EX SUO SENTENTIAM IN INTEGRVM POSIT
 RESTITVE RE QUAMVIS APPELLARE AB HIS
 NON POSSIT HAEC DICIT COTAMVARI
 EQUI APPELLATIO QUIDEM INIQUITATIS
 SENTENTIAE QUE REPELLAM IN INTEGRVM
 VE RO RESTITVTIO ERROPIS PPOPRIVAE
 NIAE RE PITIONEM VEL ADVERSARIICIV
 UENTIONIS ALLEGATIONEM CONTINET

F DESIDERANTEM ADVERSUS PATREM POTE
 SPECIEM IN AUDITORIO EORVM FINITAM
 SED ET PER CENNIO SEUERO CONTRA RE
 BISIUDICATA SINTEGRVM RESTITVIT
 U SEUERO SEUERO IMPERATOR ANTONINVS
 PERMISERUNT IN AUDITORIO HUIUS EXAMI
 NARI

J DE IMPERATORIBUS CENNIO FRONTONIS
 et reliqua

Y si por casualidad era mucho lo que habían pasado por alto, preferían repetir todo y escribir dos veces lo mismo o incluso escribirlo a continuación, en un lugar completamente ajeno, antes que suplir en el margen lo omitido.

[155] De uno y otro caso me parece oportuno ofrecer una muestra. Después de *l. 2*^[112]. *De iurisd. et imper.*, el copista había añadido el fragmento que, siguiendo el orden, es el cuarto, pero se detuvo después de la palabra *POSSESSIONEM* y empezó inmediatamente el tercero, añadiendo luego lo demás. Pondremos ante los ojos, como ejemplo claro de la otra práctica, el hecho de que, aparte de la omisión del fragmento completo, contiene, además, la repetición errónea de muchos elementos y, más aún, el final equivocado de un fragmento y el comienzo falso del otro; finalmente, contiene el signo — en vez de la N y el monograma de *unt.* Bajo el título *De minoribus*^[113] se había omitido la *lex 17*, que es de Hermogeniano, y el copista, antes de advertir el error, había copiado ya buena parte de la *lex 18* de Ulpiano. Nada más darse cuenta de la equivocación detuvo inmediatamente la pluma, a pesar de que se encontraba al inicio de la línea y de que el sentido estaba incompleto, de suerte que obró muy mal al poner el punto final. Pero, después de haber añadido el texto completo de Hermogeniano, unió las palabras restantes de Ulpiano. Esta confusión del texto cambiado la señalaron luego mediante la anteposición de letras numerales, **B. A. Γ.**, según queda claro por la lámina del fragmento (ἀποσπασματίω) del manuscrito Florentino^[114].

Por eso, deduzco que los correctores añadieron después las letras numerales, así como el equivocado punto final, puesto que en *l. 9*^[115] *De pollicitat.* no existen letras de esta clase para el mismo tipo de error, y, además, porque éstas tienen una forma un poco distinta de la del resto del texto. Por lo que se refiere a la mencionada *lex 9.*, en medio de él se habían omitido todas estas palabras: *coeptum est, si bona liberalitati solvendo non fuerint, extraneum heredem in quintam partem patrimonii defuncti, liberos in decimam teneri, divi Severus et Antoninus rescripserunt.* [156] Una vez acabado el fragmento, el copista añadió lo que había omitido sin incluir ninguna letra numeral para indicar el orden, pero el corrector las suplió en el lugar correspondiente en el margen, después de borrar lo que el copista había copiado en el lugar que no le correspondía. Este caso es único. Tengo dudas de si en otra parte, en las transposiciones, estos números fueron colocados por los correctores; por ejemplo, bajo el título *De manumiss. testam.*, donde hay una evidente transposición, de modo que *l. 33*^[116] va inmediatamente después de *l. 30*; a continuación *l. 31* y *l. 32*, y, finalmente, *l. 34. 35. 36.* etc., y en los cuatro capítulos anteriores, para restablecer el orden, se antepusieron las siguientes letras: α.

δ. β. γ. ε. Así, queda suficientemente claro que los copistas no quisieron herir, con correcciones y suplementos, la vista de quienes examinaban el ejemplar.

De la misma fuente de la defensa de la elegancia en la escritura manó otra tontería que, sin embargo, no afectó a todos los copistas ni a todos de la misma manera. Consiste en el escrúpulo por mantener el texto dentro de los límites señalados. Por eso, unas veces, para completar el espacio vacío, escribieron al final de las líneas letras de gran tamaño o prolongaron algunas fuera del límite; otras, para no rebasar los límites, dividieron incorrectamente hasta los monosílabos y los diptongos, y separaron lo más lejos posible los elementos desgajados de tan estrecha unión, colocando uno al final de una línea y el otro al principio de la siguiente. Otras veces, cuando les parece, añaden al final sílabas completas de varias letras, pero lo hacen con letra casi minúscula y apretada para evitar que sobresalgan demasiado de los límites establecidos. En otros Manuscritos antiguos se pueden apreciar diéresis improcedentes y un afán por apretar o extender la escritura. También los Hebreos prolongan de manera extraordinaria algunas letras finales para rellenar el espacio. Con la compresión de las letras se relacionan los Monogramas y las demás formas abreviadas de escritura, sobre las que se trató ya en su lugar. [157] Por último, cuando, de manera imprudente, habían empezado más allá del límite marcado para las líneas o terminaban antes de llegar a los cierres finales, rellenaron esta laguna o el espacio vacío con letras impropias o repetidas o que no guardaban ninguna relación con el tema; da la impresión de que las introducían sin pensarlo. Hay pasajes donde ocurre esto a lo largo de muchas líneas.

Quedan algunas otras pruebas de la estupidez de los copistas, pero de una estupidez ridícula más que peligrosa. Cercano a lo dicho anteriormente está el hecho de que la letra inicial de una página cualquiera es, a menudo, muy grande, incluso cuando forma parte de una palabra. Así, en la constitución Griega que precede a las Pandectas, después de la laguna^[117] que se produjo con posterioridad, la página empieza por $\sigma \epsilon \iota$, que, por sí sola, no es nada, salvo la terminación de un futuro o de un nombre. De manera parecida, bajo el título *De orig. iur*^[118], una de las páginas comienza por la mitad de la partícula *nisi*, y, sin embargo la S es un poco grande. De nuevo, en *l. 36*^[119]. *De legib.* la primera palabra de la página es *magnae*, con la M de extraordinario tamaño, como para darle un énfasis mayor. Además, a veces, también en una y otra columna, al principio y al final de todas sus cortas líneas, una letra o muchas se prolongan con el trazo de la pluma, que, por así decirlo, se permite floreos y se aplaude a sí misma. Por lo general, todos los pasajes que abundan en divertimentos de una mano que se prolonga de esta manera y

salta puerilmente de gozo suelen hallarse sobre todo en las rúbricas y en las *inscripciones*, y en los renglones de al lado.

Entre las caprichosas tonterías de los copistas está también el hecho de que, a veces, adornan las letras mayúsculas con figuras variadas. En el Libro XIX. tit. I. *De act. emp. vend.* la rúbrica está escrita con letras más grandes que lo habitual: **R**, que suele colocarse a un lado y a otro, está sostenido por una columna, con la base junto al pie de la letra. En mi opinión, era la entrada triunfal, al menos de un triunfo por ovación, de un nuevo copista y, además, muy correcto. [158] Añadiré de pasada que, al comienzo de los libros, la escritura solía ser más bella que en la continuación, bien sea porque parece que han puesto manos a la obra copistas frescos y animosos, bien porque, según el consejo de Píndaro, la fachada de un edificio hermoso debe ser vistosa. En las *inscripciones* de los fragmentos, sobre todo si el nombre del Jurisconsulto empieza por P y si hay espacio, rematan la letra inicial, por arriba, en un cuello de ganso o con una rama verde o con algo parecido. En cierto modo, también los Rabinos cometen tonterías en las glosas de la *Biblia*. Además, en l. 7.^[120] *De integr. restitut.*, aparece en el margen una cruz de gran tamaño miniada, con lirios en su parte más alta, y con otros adornos en los brazos. Está colocada junto a las palabras *Divus Antoninus*, tal vez porque el copista tenía por Santo a esta Divinidad, en honor de la cual la dibujó. De nuevo, en l. 26. §. 7.^[121] *Ex quib. caus. maior.*, delante de las palabras *interventu feriarum* está colocada una cruz completamente acabada y bella, como si se recordaran los días festivos, al modo de lo que se hace en los calendarios delante de los domingos y de las fiestas de los Santos, salvo que esta cruz parece un poco más reciente.

Por lo demás, en ninguna otra parte fue mayor la preocupación de los copistas por embellecer la obra que en la última parte de los libros. Al final del Libro II de las Pandectas, en la parte alta de la columna, se dibujó un adorno, a modo de circunferencias que se cortan unas a otras como formando una cadena, adorno que descende a lo largo de la columna, con un ángulo recto de dos dedos hacia el margen izquierdo. En el Libro cuarto, donde parece haber terminado el primer copista, después de la l. *ult.* hay un punto miniado, como si fuera el fin de los fines; como adorno hay un semirrectángulo que termina en un vaso elegantemente fabricado y, arriba, en el mismo ángulo, una cabeza humana pintada con tinta y minio. [159] Otro adorno es el del libro XVI: la figura de un *gnomon*, de líneas onduladas, con medias lunas miniadas en medio, que se rellenan con otras más pequeñas negras, y termina en un ánfora negra, como colgada de él. En el libro XLIII hay unos adornos parecidos,

mezcla de ambos, que descienden en ángulo recto hacia un cáliz, en medio del cual está pintada una limeta. Para terminar, también en los libros XXVI y XXVII se ven pomposos adornos, hechos en negro-miniado. Pero, basta ya de tonterías. Una sola consideración más: que los más comedidos no añaden nada, y que éstos son generalmente los copistas más cuidadosos porque son menos frívolos.

CAPÍTULO VI

ACERCA DE LAS CORRECCIONES

La criticada opinión de Ulpiano sobre los libros aún no corregidos. Parece que el código Florentino fue releído poco después de haber sido copiado. Que los correctores eran personas de la misma condición que los copistas. Una paradoja: cuanto más correcto fue el copista, tanto más engañoso es el texto. Defectos posteriores a la corrección. Muestras de correcciones parciales; también de correcciones falsas e inadecuadas. Que no todas las correcciones son de la misma mano ni de una única época ni de la misma. Quiénes parecen haber corregido este manuscrito y con qué ocasión. Que no se puede determinar la fecha de cada corrección, sobre todo si se hicieron unas encima de otras. A juzgar por la fluctuación de ciertas correcciones, no siempre parecen haberse ajustado a un manuscrito correcto. Unas correcciones siguieron a las de otros muchos. Correcciones hechas dejando la escritura antigua. Equivocaciones en la corrección por desconocimiento de la lengua y de la antigüedad. Corrupción de lecturas correctas a causa de las defectuosas. Correcciones inapropiadas y ridículas de los correctores más recientes. [160]

SEGUNDA PARTE DE ESTE CAPÍTULO

Signos de corrección. Signo de supresión. Práctica antigua de escribir y borrar. El punto de supresión en las Pandectas. Sobre el uso entre los Hebreos y los Griegos. Supresión de muchas letras por medio de pequeños paréntesis enfrentados uno al otro. Correcciones que se hacían con la pluma o con un cortaplumas. Tachaduras más toscas de los correctores más recientes, incluso con el trazado de una línea a lo largo de lo escrito. Acotaciones. Eliminación de lo último que se ha escrito. Diversos signos de complementación del texto en las Pandectas. Signos de transposición. Signos de unión y de separación.

Números colocados al lado para distinguir las páginas. Otros números alfabéticos. Puntos recientes. Origen de las comas. Puntos aislados. Otros, completamente redundantes. Signo del párrafo: noción, uso y forma del mismo. Signos de aprobación y desaprobación o para señalar un pasaje noble; lo mismo para señalar un error o un lugar sospechoso. Otras siglas y signos en el margen, entre los que destacan las cruces. Signos interlineales de nombres propios.

Al copiar y embellecer los libros, nuestros Jurisconsultos tuvieron en cuenta, entre otras cosas, las correcciones y enmiendas. Enseña esto Ulpiano cuando dice^[122]: *Por lo que no se pregunta sin motivo si están contenidos en el legado de libros aquellos que todavía no se han terminado de escribir, y creo que no, como tampoco en la vestimenta se incluye el vestido aún no confeccionado. Pero entrarán los libros terminados, aunque no estén prensados ni adornados; [161] por lo cual, entrarán también los que todavía no estén encolados ni revisados, así como los pergaminos aún no cosidos*⁹⁷. Pero, corifeo de los prudentes, estoy muy cerca de disentir de ti en este punto. Si se dice que no es testamento aquel en el que se echa de menos algún requisito de los exigidos, ¿por qué reconoceremos con el nombre *de libro* el que tiene un defecto tan evidente? Añade una consecuencia muy peligrosa. En efecto, así como actualmente en los libros impresos, por regla general, los mugrones^[123] no se propagan por completo, en un solo momento, a miles de volúmenes, así –digo– en la antigüedad, en los libros copiados a mano, no se mantenían solo los errores del primer ejemplar, sino que, a menudo, se multiplicaban hasta el infinito cuando eran copiados y, al final, debido a las correcciones hechas encima, surgía un laberinto de errores del que ni siquiera con el hilo de Ariadna^[124] se podría uno librar; ¿cuánto más, si el libro no hubiera sido releído por completo ni corregido? Por otra parte, no puedo dejar de sorprenderme de por qué nuestro Emperador, que con tanto rigor prohíbe las notas y las siglas, no ha prohibido el uso de un códice sin corregir. Salvo que se diga, acaso, que no fue igual el abuso de uno y de otro. En la antigüedad, en verdad, los propios dueños de los libros –entre ellos incluso varones destacados por su nacimiento y dignidad– hacían correcciones y, para mayor cautela, las indicaban al principio⁹⁸. Cuán

97 l. 52. §. 5. *De legatis lib.* III.

98 Ut in Virgilio Mediceo, et eiusdem bibliothecae Apuleio.

grande ha sido la negligencia que se deslizó luego en éstos se puede apreciar por los hechos mismos y, además, sobre todo por tantos infaustos presagios y horrendas imprecaciones e invocaciones antepuestas en muchos libros en contra de los correctores poco diligentes⁹⁹. [162] Pero veamos cuál ha sido la suerte de las correcciones en nuestro manuscrito, con el fin de aprestarnos a corregir los errores que aún quedan, más preparados y más instruidos; creemos, en efecto, que, para corregir los libros, se ha de tener en cuenta el talento de copistas y correctores.

Sin duda, el códice Florentino de las Pandectas fue releído y corregido en la antigüedad, pero, en nuestra opinión, algo después de haber sido copiado. Creemos, en primer lugar, que la letra del corrector se aparta algo de la que usaron los copistas. En segundo lugar, de la consideración de los espacios más grandes rellenos resulta que la manera de separación de palabras con puntos es un poco diferente de la usual, hasta el extremo de que parece haber ido a más con el tiempo. Así, en las *inscripciones* de *l. 29. y 30*^[125]. *Ex quib. caus. maior.*, la de *l. 29* había desaparecido junto con el final de *l. 28.* y parte de *d. l. 30.*: después del nombre del Jurisconsulto^[126] se ve un punto de la misma época y, al final del fragmento, dos puntos, mientras que en otras partes, por doquier, las *inscripciones* en el cuerpo del propio texto están unidas sin separación alguna del texto del fragmento. Por lo demás, creería que los correctores de los libros fueron personas de la misma condición e índole que los propios copistas. A pesar de la negligencia en el cumplimiento de su oficio, sin embargo en este punto se mostraron cuidadosos con el fin de que el precio del códice no disminuyera por una corrección exagerada. Por ello, a veces parecen haberse abstenido intencionadamente de hacer correcciones, por ejemplo en los pasajes que consideraban no corruptos (ἀδιάφορα). En otras ocasiones, por la misma razón, cambiaban, en parte, los errores, mientras que el resto de las correcciones parecían saltar a la vista, como si fuera suficiente haber mostrado con el dedo la lectura correcta. Añádase el hecho de que, sin duda por la impericia, se confundieron, sobre todo en los pasajes donde el manuscrito, conforme al cual corregían, era defectuoso, pues en las correcciones antiguas se detectan algunas realizadas de manera equivocada e impropia. Por otra parte, se ha de tener en cuenta que los tiempos actuales se han lanzado ya por un gran precipicio hacia la barbarie y hacia un absoluto

99 Ita inter alios Baptista Marchio Palavicinus, Episcopus Regiensis ante Celsum Mediceum, ut referemus in tractatu *De mendis*. Adi interea Petr. Fabrum *Semestr. lib. III. c. 12.* ubi Irenaei, Hironymi et Eusebii exemplis id confirmat.

descuido de los estudios y de las artes liberales. **[163]** Se añadía la pereza y la prisa en obtener beneficios con la mínima molestia. Advertimos, en general, que donde el texto está más cuidado perduró un número mayor de errores, como si el corrector, llevado por su confianza en una correcta escritura y por el cuidado del copista, pasara por alto determinados errores o, al menos, pasara por ellos con prisa y sin mojarse. Así, bajo los títulos *Mandati*^[127]; *De hered.*^[128] *v. act. vend. De action. emp. et vend.*^[129], e, igualmente, *Locati conducti*^[130], y en otras partes, advertimos la interrupción del corrector ordinario. De ahí nace la conocida paradoja: ‘Cuanto más diligente y correcto fue el copista, tanto menos correcto aparece ahora el texto’, sobre todo si recordamos lo dicho en el capítulo anterior: que incluso los copistas más cuidadosos de vez en cuando dieron una cabezada.

Además, dado que algunas veces los propios copistas corregían los errores a medida que iban copiando, es muy verosímil que entonces el corrector se equivocara de manera culpable, al dar por sentado, sobre la muestra de una u otra corrección, que en aquel texto todo era correcto. Ocurre, además, que, al verse detenido, llevado por la desesperación a causa de la exagerada corrupción de un texto embrollado, se desenredó^[131] como mejor podía; es evidente en *l. 10. §. 17.*^[132] *de gradib. et adfin.*, según se hizo notar entonces. Es más, cosa que de ningún modo debió de ocurrir, la mayor parte de los pasajes intrincados los metió entre comillas sencillas, como si fueran superfluos, pero, con todo, en la totalidad de las Pandectas este es el único caso. Finalmente, conviene valorar la magnitud de la obra misma, pues no se podía leer con la misma facilidad desde el comienzo hasta el final, ni corregir de manera cuidadosa. En suma, eran celosos de la belleza, con anuencia de la desidia, y se preocupaban sobre todo por que el comprador no descubriese el engaño y negligencia. Sin embargo, en un solo aspecto les resultó sumamente beneficiosa la lucrativa tontería de mantener el texto: el hecho de hacer desaparecer de manera tan sutil lo que debía eliminarse, de suerte que todavía hoy se distingue con claridad el texto antiguo. **[164]** Pero esto lo veremos en su momento

Sería propio de una diligencia en exceso prolija ilustrar todo con ejemplos; no obstante, ofrezcamos muestras de correcciones que o bien fueron totalmente pasadas por alto o realizadas solo en parte, así como las que, de manera manifiesta, son absurdas. En la *ley 31.*^[133] *De legib.* antiguamente había *princeps*: entre la *p* y la *s* se añadió en la parte de arriba una *e*, sin tocar la *e* anterior, de suerte que ahora se lee *princepes*. Por el contrario, en *l. 4.*^[134] *In ius vocati ut eant etc.*, en donde está escrito *libro quinquagintesimo*, al suprimir la sílaba *ta*, queda *quinquaginsimo*, con una *i* en la antepenúltima.

En *L. 8.*^[135] *De procuratorib.*, en vez de *consentiente* había *consentientiaente*; el copista quiso escribir *sententia*; antiguamente solo se eliminó la *a*, como si fuera bastante clara la restitución de lo demás. Y al revés, ocurre por doquier el error contrario cuando se escribe *sentia*, en vez de *sententia*; en este caso, no hay nada corregido y, por eso, también Torelli escribe *sENtia*. En *L. 7. §. 5.*^[136] *De pact.* aparece escrito *Marcusellus*, en vez de *Marcellus*, corrigiéndose a sí mismo el copista que, al principio, creía que se trataba del nombre vulgar de Marco, pero le pareció demasiado claro como para que tuviera que ser corregido. De manera semejante, el corrector estimó que no necesitaba de su intervención la mencionada *l. 7. §. 9. De pact.*, en el medio, donde el copista escribió *dolus malo*, empezando a equivocarse debido al anterior *dolus malus*. Finalmente, en la *inscriptio* de *l. 65.*^[137] *De usufr.* se escribió *ad Plautio*, en vez de *ex Plautio*; sin duda el copista quiso escribir *ad Plautium*, pero, según iba escribiendo, descubrió la equivocación; el corrector, por el contrario, creyó que quedaba constancia del error a partir del sexto caso^[138]. Los otros lugares permanecieron absolutamente intactos, como necesitados de corrección.

Sirvan como muestras de una corrección inadecuada y errónea los siguientes ejemplos. En *L. 9.*^[139] *de pact.*, en la palabra *debitum* se borró la *b* y, en su lugar, se puso una *d*. En *d. L. 6. §. 9.*^[140] *De negot. gest.*, en las palabras *me possis convenire*, la última *s*, en *possis*, se borró. [165] En *l. 37.*^[141] *eod.* se escribió correctamente *sine tutoris auctoritate*, pero en la palabra *auctoritate* se eliminó la *i* y, en su lugar, se escribió una *e*. Aquí, sin embargo, el corrector, una vez reconocido el error, borró inmediatamente la letra añadida. En *l. 14. §. 5.*^[142] *in fi. Quod metus cau.*, las palabras *etiamsi ad alium res pervenit* fueron cambiadas por *ut eam si ad alium etc.* Finalmente, en *l. 16. §. 2.*^[143] *eod.*, en *scelere* se escribió una *l* entre la *s* y la *c*^[144] entre líneas, sin ningún sentido, ni siquiera soportable en la pronunciación. En *l. 9. §. 3.*^[145] *De do. ma.*, por transposición, se leía *paescriptis verbis*, en vez de *praescriptis*, pero en su lugar se escribió *perscriptis*, tras la eliminación de la *a* y la *e*, y la colocación de una segunda *e* encima de la *a*. En *l. 11.*^[146] *eod. non debet dari. Quibusdam personis non dabitur*, después de la primera frase se añadió antiguamente *et* y se ha repasado por encima; esto es, se ha corroborado en época reciente. Entretanto, la primera frase pertenece a lo que antecede, que, por sí solo, no se mantiene. Para terminar, en *l. 22.*^[147] *De minorib.*, en las palabras *ad adeundum hereditatem*, *ad* se borró en época muy antigua como si el corrector hubiera leído cuando menos *ad ad eundem*, con la preposición repetida. Añádase lo indicado en las Pandectas en relación con *l. 27.*^[148] *eod.*, y *l. I. §. 4.*^[149] *De do. ma.* Así, también en otras partes.

Sin embargo, nadie podría afirmar con seguridad que todas estas correcciones, dado que son recientes, fueron hechas por un corrector ordinario. En efecto, no solo son variadas las correcciones de las Pandectas y de época incierta, sino que, incluso las más antiguas, son de muchas manos y no todas de una sola época. Nosotros consideramos probable que los propios dueños del manuscrito Florentino, haciendo uso de su derecho sobre una cosa que les pertenecía, llevaron a cabo a veces algunas correcciones ya en pasajes que o bien no habían sido revisados por el corrector ordinario o lo habían sido de manera poco cuidadosa, ya incluso donde el manuscrito había sido corregido de manera correcta y cuidadosa, si es que alguna vez se veían arrastrados a creer que no lo habían releído bien, llevados por cercanas correcciones erróneas o hechas de manera negligente. [166] En segundo lugar, parece que se puede conjeturar que los correctores, en el proceso de corrección, no siempre tuvieron a mano códices que pudieran consultar y, por ello, se fiaron excesivamente de sí mismos. En cuanto a las correcciones más recientes, es decir las que se introdujeron en el manuscrito en Pisa, pienso que quienes las examinaban debieron de aceptarlas como algo heredado. Entre otras razones, me sirve de argumento el hecho de que se encuentran concentradas aquí y allá, hechas con trazos concretos, añadiendo, muy frecuentemente, puntos de separación y signos que indican que alguien las leyó con esmero y atención, y, según iba buscando un fragmento o un caso determinado, tropezaban con este o con aquel pasaje, de suerte que, tenidos por buenos correctores, parece que se les encomendó la lectura de estos volúmenes en virtud de una especie del derecho de enfiteusis (ἐνφυτεύσεως), es decir, al amparo del derecho de mejora del texto y del pago de un canon de esta clase, y, por ello, justificaron esta dedicación suya como un acto de servicio, si les place a los dioses, y de agradecimiento. Y del mismo modo que los tiempos de la renaciente erudición eran simples y, sobre todo, rudos, así también las correcciones de éstos resultan, cuando más, de poco peso, inadecuadas e inoportunas. De aquí nacen las quejas de Agustín, de CONTIUS y de NORISIUS por las correcciones perversas, forzadas, necias y falsas de los correctores más recientes. Es más, se podría ver que incluso las buenas fueron corrompidas por las falsas.

No puede fijarse con precisión la época de cada corrección, ni de las antiguas ni de las recientes. Es más, un nuevo inconveniente hace que, a veces, una corrección antigua se distinga difícilmente de una más reciente debido a que algunas se realizaron encima del texto antiguo con tinta reciente. Esta circunstancia parece haber equivocado al mismo Torelli, según señalamos

respecto de las Pandectas. Si no me equivoco, hay también caracteres nuevos que se parecen a los antiguos y que, por este procedimiento, buscan ocultarse. Además, a correcciones de la edad media, debido a las incertidumbres de la época, las llamamos o un poco antiguas (*antiquiusculas*), o, más bien, un poco más recientes (*recentiusculas*), que viene a ser casi lo mismo. [167] En efecto, de cualquier modo que suenen, se ven no menos delimitadas por la frontera de una época más antigua y de otra más reciente, por la misma razón por la que, en derecho, en nada se diferencian las expresiones *donec vivam* ('mientras viva') y *donec moriar* ('hasta que muera'). Aparte de las lecturas que se corrigieron antiguamente y de las correcciones que siguieron más pronto o más tarde, a las que se sucedieron correcciones de una misma palabra llevadas a cabo por muchos, hay varias lecturas que en absoluto fueron corregidas y que todavía permanecen equivocadas. En el mismo estado se encuentran varias correcciones respecto de las cuales se podría dudar, con razón, de si se realizaron de manera correcta o al contrario. Lo demuestran abundantemente las correcciones practicadas por Torelli, que no se encuentran en las Pandectas Florentinas; también las que, en apariencia, son superfluas, y los pasajes sospechosos, inseguros o ajenos a las normas de la lengua latina, aparte de las añadidas por un copista o un corrector antiguo, sin las cuales el sentido es igualmente claro; también cuando se trata de la permutación de letras y de geminadas o de letras que se deberían geminar; finalmente, están las correcciones probables o el caso de dos lecturas congruentes, todo lo cual lo señaló Torelli con notas y signos diversos. Esto, desde un punto de vista general. Pero será interesante mostrar algunas de estas peculiaridades con ejemplos.

En el proceso de corrección, a los correctores no siempre los empuja a consultar otros ejemplares la duda ante las correcciones mismas. En *l. 2.*^[150] *De offic. praesid.*, en vez de *praeses*, estaba escrito *praesedes*; alguien borró la *e* intermedia y, en su lugar, escribió una *i*; pero cuando, al leerlo, vio que no cuadraba la palabra de número singular *potest*, suprimió la *d*. En lo que respecta a la recuperada *i* o a la superflua *e* no intentó nada. ¡He aquí qué temeridad! En *l. 8. §. 4.*^[151] *Qui satisd. cog.*, estaba escrito muy correctamente, *de re restituenda domino proprietatis*, pero alguna persona sabia quiso corregirlo y, así, cambió en *e* la *i* posterior; creo que lo hizo porque, al no advertir la preposición, había leído *restituendas domino proprietates*; pero luego, al descubrir el error, borró, como con el dedo, el cambio que todavía estaba húmedo; el corrector siguiente, pensando tal vez que la tachadura se debía al azar o cayendo en el mismo error, [168] restituyó la *e*, que todavía perdura hoy. En la más de una vez mencionada *l. 7. §. 6.*^[152] *De pact.* se escri-

bió al principio *quod cum est, ex parte agentis etc.*; entre *est* y *ex* una mano antigua escribió encima *et*; otro, como si estuviera convencido de que no era suficiente para indicar *etiam*, añadió *iam* y, así, poco a poco fueron creciendo las interpolaciones como por aluvión. Torelli aceptó *etiam*, pero metida entre asteriscos. A propósito de l. 47.^[153] *eod. tit.* llamamos la atención sobre una elegante vacilación, justificada por la no comprensión de la frase, en los *Extemporalia*^[154]. En l. I. §. 2.^[155] *De postul.* hubo *responponsitasse*. Antiguamente se suprimió, de manera acertada, la sílaba sobrante *pon*. Pero después la palabra se convirtió en *respondisse*, y mal. En l. 19.^[156] §. *pen. De negot. gest.*, en vez de *ex nostra pecunia*, el copista había escrito *e nostra pecunia*; a la preposición *e* se le añadió una *x*; pero luego, como si el corrector se hubiera arrepentido, se eliminaron tanto la *e* como la *x*, y también aquí el sentido está claro sin preposición. Y así muchos casos más.

Hemos dicho que el corrector ordinario, por afán de conservar el texto escrito, o bien corrigió, en parte, lo que estaba equivocado, contento con haber indicado la corrección completa, o bien se abstuvo de toda corrección, como si se tratase de un texto demasiado claro. Pero resultó que una mano posterior más preocupada resolvió las correcciones iniciadas o realizó las que habían sido pasadas por alto. El primer caso se puede ver en las antes mencionadas leyes: 8.^[157] *De procurat.*; l. 7.^[158] §. 5. y 9. *De pact.*; en l. 65.^[159] *De usufr.*, y en otro lugar. De lo que doy por correcto y de lo que permaneció por mucho tiempo en su abandono original, podrían darse incontables ejemplos, pero casi todos de menor importancia.

Veamos más bien las correcciones que fueron realizadas por varios correctores en épocas distintas. En el l. I.^[160] *Ne quis eum qui in ius vocat. etc.*, en vez de *compesceret*, había *comesseret*; primero se añadió una *p*; luego la *s* se cambió un poco más tarde por una *c*. **[169]** En l. 7. §. 2.^[161] *De pact.* se escribió *quilem* en vez de *civilem*, como si un poco más antiguamente se hubiera restituido la *c* en *qu-i-lem*, tras borrar la *q*, y luego se hubiera añadido una *i*. En l. I. §. 3.^[162], *al final, De postul.*, en vez de *contumax plecteretur*, había *contumaplectetur*; se le añadió antiguamente *re* y, en época más reciente, *x*. En l. 35.^[163] *De procurat.*, en vez de *quibus sine mandatu*, había *inquibusine*; se suprimió *in*, pero fue suplido recientemente por la *s*. En l. 65.^[164] *eod.* antaño había, por lo que se puede conjeturar, *velitteras*. Algún tiempo después se añadió una segunda *l* después de la primera; luego se añadió *it* y, de este modo, finalmente se originó la expresión *velit litteras*, como debía ser. En l. 37.^[165] *De noxal. act.*, figuraba TRVPONINVS; la aspiración añadida antaño se convirtió recientemente en V y, finalmente, en Y. De ahí que Torelli no

aceptó la corrección posterior. Presta atención, además, a lo que indicamos con respecto a *l. 3.*^[166] *De aq. et aq. plur. arc.* y en otros lugares.

Veamos cómo se ha de proceder cuando se superpone una corrección, manteniendo lo escrito que se corrige; no es una cuestión fácil. ¿Es que acaso se procedió así porque, por imprudencia o por la prisa, se omitió la supresión previa? ¿Acaso porque, a juzgar por la sola escritura superpuesta, quedaba suficientemente clara la intención del corrector? ¿Acaso porque era doble la lectura de dos códices? ¿O, en fin, porque una corrección se hace basándose en una conjetura sin tener en cuenta código alguno? Ciertamente, en *l. 28.*^[167] *De reb. cred.*, a partir de *amittat* se originó *amittit* escribiendo encima una *i*, pero sin borrar la *a*, de suerte que se dejaba, como por así decirlo, al arbitrio del lector elegir, de entre las dos, la lectura que prefiriera. Torelli escribe en el margen en defensa de las distintas lecturas. Pero en *l. 36.*^[168], bajo el mismo título, estaba escrito *eamdem*, y antiguamente se escribió encima una *n* sobre la *m*, sin haber borrado nada; y, sin embargo allí había una lectura que, sin duda, debía ser corregida. De igual modo, en *l. 7.*^[169] *de offic. praesid.* se mantuvo *detractandem*, escribiendo tan solo una *t* encima de la *d*. Además, en *l. 2.*^[170] *De in diem addict.*, en vez de *pura venditio est*, se copió *pure venditio est*, escribiendo encima una *a*, pero sin borrar la *e*, como si pudiera mantenerse una y otra lectura. [170] Finalmente, en *l. 58.*^[171] *De aedilit. edict.* §. I., en las palabras *an servus retinendus sit*, el corrector ordinario volvió a escribir *restituendus* sin borrar *retinendus*; sin embargo, esta palabra fue tachada más tarde por una mano más reciente, lo que resulta singular. No menos llamativo es lo que ocurre en *l. 17.*^[172] *De servit. praed. urb.*, en donde, de manera incorrecta, estaba escrito *in loco sui locum fecit*; muy recientemente se repuso *cui* y *sol*, pero no se eliminó nada, de modo que se lee ya de manera correcta *in loco cui sol fuit*. Así, insisto, se cambió en época reciente, salvo que pensemos que esta es la lectura que sustituyó a una antigua corrección¹⁰⁰. Es más, se podría pensar que correcciones como estas fueron admitidas por los propios copistas; así, p. ej., en *l. 7.*^[173] *De minorib.*, en la *inscriptio*, encima de *GAIVS*, se escribió *IDEM* con el mismo minio. En fin, en algún pasaje hay incluso correcciones de las correcciones.

Mostremos, además, que los correctores se equivocan también por el desconocimiento de la lengua y de la práctica antigua. En *l. 3.* §. 3.^[174] *De offic. praef. vigil.* se lee *coërrare calciatum cum hamis*. Pero, más tarde, junto a

100 Illustre praeterea exemplum habet Augustin. ex *l. 60. De legat. I.* in *Lib. III. Emend. cap. I.* post med.

hamis se escribió encima una *r*, sin duda para que se leyera *cum armis*. Parece que el corrector se enteró poco de qué tenían que ver los vigilantes con los ganchos o qué significaban aquellos. La expresión *pridie Kalendas* tuvo correctores malos, incluso antiguos, por ejemplo en *l. 5.^[175] De feriis*, y en otro lugar, según hemos dicho a este respecto en los *Observationum libri*. En *l. 27.^[176] De procurat.* se escribió de manera elegante *si quis omnia iudicii ab eo transferri etc.*, pero una mano reciente lo corrigió en *iudicia*, para que concordara con *omnia*, y, de este modo, corrompió, de la manera más necia, un pasaje correcto. En *l. 34.^[177] De recept. qui arbitr. recep.*, escrito igualmente de manera correcta –*quorum nomina simul eunt*–, se escribió encima una *r* reciente para que resultara *erunt*; [171] no comprendió el corrector la excelente frase *pari passu ire, ambulare*. En *l. 8.^[178] Si pars hered. peta. parte cedere* alguien lo cambió en *partem cedere*. Además, en *l. 5.^[179] De rei vindic.*, escrito de manera correcta y conforme a derecho, *in quantum paret*; en vez de esta lectura, una mano más reciente lo cambió en *apparet*. En *l. 13. §. 7.^[180] De usufr.* estaba escrito *aditus posticasve vertere*; alguien escribió encima más tarde una *e*, *posticasve evertere*, como si esta letra hubiera desaparecido alguna vez. Finalmente, en *l. 8.^[181] al final, si servit. vindic.*, en relación con *in Ursi Iuli* una mano en absoluto antigua suplió *horto*. Sobre esta cuestión se ha hablado a propósito de las Pandectas. Añádase lo señalado en relación con *l. 9.^[182] Quemadm. servit. amitt.* Este tipo de correcciones se da, de manera casi igual, en los demás casos.

Es muestra de una pésima práctica el hecho de que, a veces, con el pretexto de corregirlas, corrompieron lecturas buenas a partir de lecturas equivocadas. En *l. 1.^[183] Quod quisque iur. in alt. statu.*, la lectura correcta *aliquid novi iuris optinuerit*, dado que le precedía, de manera equivocada, *si quid in aliquem novi iuris statuerat*, la *i* de *optinuerit* se transformó en *a* añadiéndole un trazo corto curvo. Pero después, se procedió de manera correcta y se corrigió, inversamente, la lectura anterior tomando como base la siguiente. En *l. 9.^[184] De recep. qui arbitr. recep.*, estaba escrito de manera correcta *si liber factus fecerit*; ya antiguamente se escribió encima *re*, de suerte que se convierte en *fecererit*; pero, dado que esto no tiene sentido, creemos que el corrector leyó *recepit* en vez de *fecerit* debido al gran parecido, en las Pandectas Florentinas, de la forma de las letras F. P. y R.; además, podía dar la impresión de que, cuando era esclavo, había sido nombrada árbitro por los compromisarios una persona que, libre después, recibió el encargo que se le había hecho.^[185] Finalmente, la rúbrica del título *De in diem addictione* en la actualidad se encuentra en mal estado; presenta, en

efecto, *additione*, con omisión de la *c*, y de ahí que en *l. I.*^[186] se eliminó la *c* en la palabra *addictio*.

Pero, por estéril diversión, añadamos, para terminar, algunas correcciones sin fundamento y ridículas realizadas por manos muy recientes. **[172]** En *l. 9.*^[187] *Si quis caution. in iudic. sis. ca.* se leía *si servus iudicio se sisti etc.*, pero, teniendo en cuenta que un esclavo no tenía capacidad para comparecer en un proceso judicial, algún corrector posterior escribió encima una *i* y, de este modo, *servus* pasó a *Servius*; de manera estúpida, se anticipó a la duda al deducirse, por lo que sigue, que no hay ninguna estipulación en este caso. Véase *l. 13. eod.* En *l. 19. §. 3.*^[188] *De nego. gest.* se escribió, de manera muy correcta, *imprudens rem meam emisti, et ignorans usucepisti*. Pero alguien, creyendo que la materia de la *usucapio* no respondía al título en el que se trataba de la gestión de negocios ajenos, en vez de *usucepisti*, restituyó, con gran agudeza, *suscepisti*. Recuérdese lo señalado más arriba a propósito de *l. 19. §. 3.*^[189] Con igual agudeza este mismo corrector o uno parecido escribió *nec* delante de las palabras *proprietas quidem per procuratorem non adquiritur*, en *l. 24.*^[190] *eod.* En verdad, no pensó que se equivocaba cuando, en *l. 32.*^[191] *eod.*, a partir de *in quo lite* creó *in qualitate*; sin duda, unió, por error, *in qualite*, que no significa nada; fácilmente podía dar la impresión de que había desaparecido *ta* delante de *te*. En fin, el mismo corrector, en lo que sigue inmediatamente –*quia praedo fideiussor non videtur*–, corrigió, de manera ingeniosa, *praedo* en *praedio*, escribiendo encima una *i*; precisamente, un poco antes se trata de los predios e hipotecas. Pero, en la ley que está al lado, la *32*^[192], bajo el título *De negot. gest.*, se equivocó de nuevo, de la manera más estúpida, en la separación de las palabras. Estaba escrito allí *uxorem, quae res viri tempore nuptiarum etc.*; mas éste, al no poder interpretar *quaeres*, le añadió una *n* y, así, resultó *quaerens*, con un sentido noble, como si fuera *uxorem quaerens vir tempore nuptiarum*; pienso que porque la esposa se había escondido, como suelen hacer, por juego y diversión, las recién casadas. El corrector no tomó en serio –creo– la ausencia de la esposa en el momento del matrimonio, pues esto hubiera sido muy duro. Una corrección de la misma agudeza se observa al final de *l. I.*^[193] *De calumniatorib.* **[173]** *Pecuniam autem accepisse dicemus, etiamsi aliquid pro pecunia acceptum*, en donde convierte *acceptum* en *accepimus*, sin duda porque precede *dicemus*. Pero esta cuestión la trataremos más ampliamente en relación con las Pandectas. Parece actuar a la ligera el corrector en *l. 7.*^[194] *eod.*, donde, sin necesidad alguna, cambió *et* en *etiam*. De nuevo, en *l. 20.*^[195] *De inoffic. testam.*, en donde está escrito, de manera correcta, *nec ali. ne umquam etc.*; recientemente se

borró *ne* y, en su lugar, se escribió entre líneas *as*, y, en otra actuación temeraria, se escribió *unquam*, con *n*; de este modo ahora se lee, sin sentido alguno, *nec alias unquam*. En fin, en l. 23. §. 3.^[196] *De servitut. praedior. rustic.*, en lugar de *ius sibi esse fundi*, otro sabihondo majadero lo cambió en *ius sibi esse eundi*, acordándose tal vez de que el derecho de paso está incluido entre las servidumbres rústicas. Y así sucesivamente. Pero ya hemos dicho bastante acerca de los correctores. Veamos a continuación las maneras de corregir.

SEGUNDA PARTE DE ESTE CAPÍTULO

Las funciones del corrector se reducen a las siguientes: cambiar lo erróneo, completar lo que se ha pasado por alto, eliminar lo superfluo, restablecer el orden en los escritos en los que el orden aparece invertido, unir lo que está separado de manera irreflexiva, separar lo confuso y lo que está equivocadamente unido. Estas funciones las indicaban con determinados signos o señales, a las que denominaremos Marcas correctoras. La marca correctora más importante es el signo de supresión.

La cualidad suprema del manuscrito Florentino consiste en su singular medida tanto en lo que se refiere a la supresión como a las demás correcciones, sobre todo las antiguas. En efecto, siempre se trasluce y se descubre con claridad lo primero que se escribió. Antaño escribían sobre cera; a esta costumbre hacen referencia las locuciones conocidas en derecho: *in prima, secunda cera*, y también el cargo de *Primicerius*. Entonces borraban lo que se acababa de escribir alisando la cera con la parte roma del punzón para escribir de nuevo; [174] o ablandaban con aceite la cera seca y endurecida por el paso del tiempo y, de este modo, la alisaban, es decir borraban lo que se había escrito antes. A lo primero hace referencia el cantado verso de Horacio *saepe fitilum vertas*^[197]; a lo segundo aluden las palabras *delere* y *litura*. Del mismo modo que decían *exarare* por la semejanza con los surcos que trazaban en la cera al escribir, así también decían *delere* por ‘quitar’, ‘hacer desaparecer’, ya se derive de un antiguo *leo*, para los Griegos *λειῶ*, es decir ‘lo aliso’, ya se componga de *de* y de *oleo*, con desaparición de la vocal. De ahí que también se dice *aboleo*. Del verbo *lino*, dado que el pretérito toma en préstamo la forma del inusitado *leo*, se deriva *litura*, tal vez también la propia *litera*. Con acierto dice Cicerón respecto de esta cuestión: *cum mendum scripturae litura tollatur*^[198]. Responde también al Griego *ἐξαλείφειν* (‘suprimir’, ‘borrar’), como si se dijera *exungere*; es decir, ‘frotar’ o ‘borrar’. Se toma también por ‘borrar’ el verbo *interlinere*, no solo a partir del testimonio de Cicerón, sino también, y sobre todo, a partir

de Ulpiano y de otros Jurisconsultos nuestros, quienes, a veces, lo distinguen de *delere*¹⁰¹. Yo no dudo de que ha de derivarse de *linio*, dado que, si se derivara de *linea*, no se diría *interlinere* sino *interlineare*, como si se trazase una línea sobre lo escrito y, de este modo, equivaldría al Griego διαγράφειν ('marcar por medio de una línea'). Se podrían añadir muchas otras palabras para designar la práctica antigua de borrar, por ejemplo las palabras *inducere* y *extinguere*, como a partir del hecho de echar aceite con el que se marcaba lo que debía suprimirse. Así, nos alegramos por nosotros y por los que nos seguirán en las generaciones venideras por el hecho de que nuestro código no haya sido copiado ni corregido siguiendo la práctica antigua.

En lo que se refiere a las correcciones del código Florentino, es preciso diferenciar bien las antiguas de las recientes, así como la supresión de una sola letra [175] y la eliminación de muchas, o se tendrá en cuenta si fue necesario eliminar alguna sílaba o palabras completas o líneas enteras. Antaño, la eliminación de una o de dos letras se hacía con una picadura, de ahí que se diga *expungi* referido a las letras que se borran, según se ha observado con muchos ejemplos en el capítulo *De punctis*. Pero, en lo que se refiere al antiguo punto de supresión no hay nada más llamativo que el lugar de dicho punto, pues se coloca encima de las letras y no debajo, como en otros Manuscritos, tanto Griegos como Latinos. Que sepamos, solo los libros de las Pandectas tienen este signo de supresión de una letra encima y no debajo, a imitación de los Manuscritos Hebraicos. Nada hay de extraño en los Hebreos, pues, teniendo en cuenta que indican las vocales con puntos y que éstos se colocan debajo de las consonantes, había que evitar por todos los medios que los puntos indicativos de una supresión se confundieran con las vocales. Por el contrario, los Griegos necesitaban colocar este punto debajo, pues, aunque antiguamente no señalaran los acentos, sin embargo tenían dos puntos $\dot{\text{I}}$ y $\dot{\text{Y}}$ que solían escribirse encima y que hubieran podido interpretarse como puntos de supresión. Por lo tanto, dado que entre los Griegos se atiende a los mismos argumentos que en el texto antiguo de las Pandectas, a veces se les plantean dificultades. Así, cuando es preciso eliminar la letra T , en vez de los dos puntos que se deben escribir encima de ambos cuernos, se coloca uno en medio de los dos cuernos: $\dot{\text{Y}}$. De ahí se deduce, además, que los puntos sobre la I y la T fueron colocados en una segunda lectura; de lo contrario, aparecerían tres al mismo tiempo. Esta conjetura la confirma el hecho de que ni uno ni otro punto, ni el de I ni el de T , se observan siempre, no importa en qué

101 Vide Brisson. *De verb. signif.*

lugar, pudiendo ser pasados por alto en una segunda lectura más fácilmente que al escribir el texto.

Como he dicho, a una letra o a dos se les colocaba encima un punto como señal de supresión. Las letras eliminadas de este modo podrían denominarse *gratiose expunctae*, como dice Modestino a propósito de l. 8.^[199] *De adminstr. rer. ad civit. pertin.*, pero en otro sentido. [176] Y en caso de que debieran ser eliminadas varias letras seguidas, las separaban del resto del texto con unos pequeños ganchos colocados en la parte superior, vueltos uno hacia el otro (‘ ’), a modo de un paréntesis, para evitar que el amontonamiento de muchos puntos en un sitio molestara la vista de los lectores e indicara errores más graves. Este procedimiento se puso en práctica sobre todo cuando se trataba de suprimir palabras enteras. En caso de que, por equivocación, se repitiera un período entero y muchas líneas, entonces se colocaban igualmente estos signos al comienzo y al final de cada línea hasta donde llegaba lo superfluo; pero si, por casualidad, lo que se debía suprimir empezaba con una o dos letras al final de una línea o terminaba al comienzo de la línea siguiente, entonces estas letras se suprimían igual que las otras, con un punto encima; lo que quedaba se metía entre comillas simples. Por lo que se refiere a la forma de tales signos, a veces son tan sutiles que recuerdan los espíritus de la lengua griega, mirando uno hacia el otro, o se reducen casi al tamaño de los puntos¹⁰²; se podría decir que aquellos signos son paréntesis diminutos o un embrión de ellos, mientras que estos otros son puntos ganchudos. Porque, si en alguna parte se colocaran en el texto paréntesis de tamaño normal, como sucede en la muestra dada en el capítulo anterior, me costaría creer que son de un corrector ordinario. Por lo demás, el propio Agustín advierte *que esta fue la costumbre de los antiguos para borrar: incluir las palabras dentro de semicírculos*, y, sobre esta base, da su opinión acerca de la mano correctora antigua y, en otro lugar, advierte que fue por desconocimiento de la costumbre por lo que se cometió un error determinado¹⁰³.

Además, se ha de achacar al afán por preservar el texto escrito el hecho de que letras falsas o equivocadas, en la medida en que era posible, se transformaban inmediatamente en verdaderas, bien fuera con la pluma, bien con el escafpelo o por cualquier otro procedimiento sutil y fino o, incluso, por muchos medios al mismo tiempo. [177] Así, la **O**, al borrarle la parte anterior, quedó

102 Taurel. in *Adnotat.* 702. 22.

103 Anto. August. I. *Emend.* 2. adde III. 6. et 92. item IV. *ult. ad fin.* Innuit idem Taur. ad lector. §. 13. ubi de parenthesi agit.

transformada en **e**; y, al contrario, la **e**, al suprimirle la lengua, se transformó en una **O** redondeada. De manera semejante se procedió en el caso de los cambios de **O** y **U**. La corrección, con la sola ayuda de una lanceta, se da en *l.* 7.^[200] *De procurat.*, en donde se leía **PRÆSENTI**, en vez de **ppæ-sent i** pues, al rasparle la prolongación de **Ꝛ**, quedó una **I**. Finalmente en *l.* 2.§. I.^[201] *Si ex noxali cau. etc.* se puso **COMSIT**, en vez de **COMSꝚT**; se alargó la lengüeta desde el centro de **C**, y se raspó la parte superior de la **O**, y el trazo se unió al lado derecho; del mismo modo que un arquitecto se adapta a una superficie desigual e irregular del terreno, o quien tiene una piedra preciosa, frotando las manchas la trabaja de suerte que, si no puede alcanzar la belleza, al menos moleste lo menos posible. Otro ejemplo de un doble procedimiento lo vemos la *inscriptio* de *l.* 76.^[202] *De procurator.* en donde la expresión *ad Mucium* se cambió en *ad Minicium* del modo siguiente: raspando en uno y otro pie **U**, se consiguieron dos **Ꝛ**, y se introdujo una **N** entre la parte de arriba de ambas, pues las dos patas estaban como muy separadas. Así también en *l.* 27.^[203] *De noxalib. action. si noxale iudicio agitur*, la **O** final se cambió en **U**, y se añadió una **Ꝛ**; de esta forma resultó *noxale iudicium*. Otro ejemplo más. Un triple procedimiento de corrección se aplicó a estas palabras en *l.* 28.^[204] *De recept. qui arbitr. recep. et puto committur*, de donde salió *et puto committi*; a saber, la **U**, con la lanceta y la pluma, se convirtió en **Ꝛ**, con **Ꝛ U P** metido entre paréntesis. [178] Sin embargo, la última corrección nos resultó sospechosa a nosotros lo mismo que a Torelli. Finalmente, en *l.* 8.^[205] *Ad leg. Iul. de adulter.*, en vez de PAPIANUS había IDEM. El corrector borró DEM, y de la **I** que quedaba formó el hasta de la **P**, de suerte que aquella letra quedó ya mezclada con el minio y la tinta. Lo demás –APIANUS– lo escribió encima.

No tan proféticos fueron los correctores siguientes, de cuyas correcciones se distinguen suficientemente las antiguas por la singular moderación y por una especie de discreción. Cuanto más recientes tanto más rudos y toscos, conforme a la barbarie de los tiempos. Los correctores de la edad intermedia y antigua se valieron también de los puntos para tachar, pero colocados debajo de las letras, no escritos encima. Es más, se pueden ver también puntos metidos en el cuerpo mismo de las letras. En *l.* 50.^[206] *De iure dot. ad fin. in hoc tibi tradiderim*, la palabra *tradiderim* se cambió en *tradiderit*, tras borrar la **Ꝛ** final en el cuerpo de la palabra, y añadir una **Ꝛ** escrita encima; esta corrección, del mismo modo que es reciente así también es errónea. Nos apoyamos, como asidero, en el fragmento ya mencionado. En este mismo capítulo, a propósito de *l.* 20.^[207] *De inoffic. testam.*, he referido que las palabras *nec ali: ne un-*

quam se hallan pésimamente corrompidas, cambiadas en *nec alias unquam*; hay tres puntos colocados encima de *ne* y otros tres debajo. Colocar puntos alrededor de las letras de esta manera no es propio de la antigua disposición de los puntos. En fin, se produjeron errores por casualidad y éstos, los que se originaban por contacto con lo recientemente escrito, y cosas semejantes inducen a veces a pensar en una corrección, según se ha observado antes.

Otros trazaban una línea por debajo de lo que había que borrar o incluso cortaban las propias letras con una línea y las atravesaban. Más tarde se procedía de una manera doble: o con una línea perpendicular, si había que suprimir una sola letra, o transversalmente, en caso de que fueran muchas las que debían eliminarse. Hubo quienes las atravesaron con la uña, como se ha indicado de pasada. [179] Incluso el propio Torelli se queja de que se haya corrompido el texto atravesando las letras¹⁰⁴. Más aún, cuando una tachadura antigua se veía demasiado tenue y desvanecida, algunos la repetían. Así en *l. 35*.^[208] *De pactis* la letra sobrante en *absentes eruant*, letra que fue tachada antaño, e igualmente en *l. 3*.^[209] *De servitut.*, varias letras en *servituperficies*, en vez de *superficies*, medidas primero entre paréntesis, fueron atravesadas por una línea reciente. Además, en *l. 15*.^[210] *De negot. gest.* estaba escrito *Pomponius libro vicensimo sexto iniuriarumgotiis gestis*, como si el copista hubiera querido añadir un tratado y, una vez descubierto el error, se afanara por subsanarlo con el mínimo esfuerzo; el corrector antiguo de *iu* hizo *ne*, y *riarum* lo metió entre ganchos altos; el siguiente, convencido de que esto no era suficiente, atravesó *riarum* con una línea. En la rúbrica del título^[211] *EXPILATAE HEREDITATIS* se leía *HEREDIBVSTATIS*, y el sobrante *BVS* se rodeó con unos pequeños ganchos miniados; esto es, fue rodeado por el copista mismo, pero después otro tachó con tinta aquella sílaba.

Otros tacharon el texto incorrecto; es decir, trazaron líneas en forma de aspa cruzando las letras, a la manera de celosías. La corrección que se hacía con muchas líneas cruzadas en forma de aspa o de barras cruzadas no es de uso reciente, toda vez que los nuestros dijeron *cancellare testamentum*, *chirographum*, *tabulas et cautiones* para borrar¹⁰⁵. No creo que sea necesario demostrar con ejemplos este enrejado de líneas. Por lo que se refiere a las correcciones que se hacían por medio de líneas, los trazos más gruesos y densos delatan la época. [180]

104 Taurel. *Adnotatorum in Graecis pag. 1091. lin. 40.*

105 *Loca suppedabit Brisonii lexicon.*

Los correctores más recientes intervinieron de manera más drástica, suprimieron, mancharon el texto con tinta, como si la derramaran por encima; maltrataron el pergamino Florentino con algún otro procedimiento semejante, borrando incluso lo que no era necesario y recuperando a veces lo equivocado o retractándose incluso de sus propias correcciones cuando eran demasiado temerarias y prematuras y cuando la cuestión estaba todavía caliente, hasta el punto de que lo que habían cambiado recientemente lo hacían desaparecer con el dedo, como si fuera con una esponja. Es más, a veces procedían con tanta rapidez e imprudencia que dañaban lo que estaba al lado. En otras partes se puede ver que se ensañaron de muchas maneras al mismo tiempo. Bajo el título *De negot. gest.* de l. 6. §. 9.^[212], en vez de *dubitari* estaba *dubitario* o *dubitariid*. La letra sobrante fue eliminada por todos los medios, a saber: por un punto, por una línea o raspándola. Resulta curioso observar la corrección en l. 37.^[213] *eod. tit.*, en donde se escribió, de manera equivocada, *cui patitur*, y se corrigió correctamente en *cuius patitur*; pero la *u* reciente se manchó. Un corrector más reciente, creyendo que se había hecho a propósito lo que creemos que había ocurrido por azar y por mala suerte, como si el corrector anterior se hubiera arrepentido inmediatamente, repuso él la *m* como si hubiese querido escribir *cum patitur*. Y cuando recurrían a la lanceta, la utilizaban a veces con tanta fuerza que perforaban el pergamino mismo, p. ej. en l. 41.^[214] *De reb. cred.* Sin embargo, sucede algunas veces que, a pesar de la brusquedad de tales corruptores, no puede eliminarse del todo lo que se había escrito anteriormente. En l. 3.^[215] *al final, Quae res pign.*, en la expresión *petere potest* se raspó con suavidad la palabra *petere*, pero encima de la anterior se escribió *habere*, lo que oscureció de modo extraordinario el pasaje. Por esto, admiramos la agudeza de los Torelli por haber descubierto, a pesar de eso, el texto antiguo. Véase lo que se dice más adelante^[216] en relación con las Pandectas.

Finalmente, en las correcciones se admitieron las abreviaturas para que no se dudara de la época. En l. 5. §. 4.^[217], al final *De reb. eor. qui sub tut. etc.*, por error, se escribió *praetoresse*, y no se corrigió entonces junto con lo demás; [181] luego una mano más reciente escribió encima, delante de *esse*, la abreviatura β , como si el corrector hubiera querido poner *prae* y, en consecuencia, leyera *praetor praeesse*. Pero Torelli parece haber conjeturado correctamente *praetore posse*. Recuerda lo señalado a propósito de este pasaje. Hasta aquí, acerca de las supresiones. Veamos qué ha sucedido en lo que se refiere a completar aquello que pudiera haberse pasado por alto.

Entre líneas solo se escribían suplementos de pocas letras; los de más letras se escribían en el margen. Con el primer procedimiento parece que se han de

relacionar algunos Monogramas y construcciones acumulativas de letras. Por lo que respecta al lugar que se ha de asignar a lo que se suple en el margen, antaño se utilizaron signos diversos: el obelo, signo crítico con esta forma , al que los astrónomos llaman signo de Marte, o el de la forma , que se denomina signo solar y es descrito por HARMENOPULOS. Pero en nuestro códice se escribe, en la mayor parte de los caos, el obelo del tipo , como si fuera un dardo junto a otro en el margen, con la punta invertida, como si pareciera que se están mirando, uno hacia el otro; precisamente, ὀβελός significa lanza corta y deriva de βίλος; es decir, flecha, con la que guarda parecido. Con este signo crítico o de corrección se relacionan las siguientes palabras de Agustín: *He dicho que el error surgió de aquellos libros, puesto que, cuando fueron copiados, el copista se olvidó del fragmento XLII^[218] (bajo el título Ad leg. Aquil.^[219]) y esto lo escribió otro copista de la misma época en el margen del libro, añadiendo el signo del Obelo (pues así lo denominan los Griegos). Pero nuestros investigadores, poco cuidadosos de la antigüedad, desdeñaron los signos de esta clase¹⁰⁶.*

Siguen, por orden, los signos o las señales de la transposición. **[182]** Veamos. Cuando se omitía una palabra o más de una, a veces los copistas, si el tiempo se lo permitía, parecen haber añadido en el texto, de manera consciente, esta o esta otra palabra para evitar escribirlas encima y manchar el texto con añadidos innecesarios. Es más, prefirieron incorporar en lugares del todo inadecuados líneas completas y fragmentos enteros omitidos por imprudencia, antes que aceptar en los márgenes fragmentos de obras, como ya hemos observado en los capítulos anteriores. En el primer caso el orden de las palabras se indica con varitas escritas en la parte superior oblicuamente *I II III IIII*; en el segundo, el orden se indica con las letras numerales α. β. γ. δ. Y así como, cuando se trata de números, el primero se antepone a lo que ha de leerse en primer lugar, así también se añade una varita vertical a la palabra que debía ir delante; dos, a la siguiente, y así sucesivamente. Por otra parte, estas pequeñas varitas, tanto si es una como si son varias, se colocan sobre la primera letra de la palabra, operación absolutamente necesaria en un texto escrito sin separación. Aparte de que esto se realizaba en el caso de palabras completas, algunas veces, aunque pocas, sucedía también con letras aisladas. Daremos un ejemplo en el que el corrector se vale sabiamente de tales varitas en la corrección de un texto corrupto. En l. 3^[220] *De feriis et dilat.*, en vez de *Item si res*, se escribió *itemresi*. Primero se añadió encima una *s* delante de

106 Anton. August. III. *Emend.* I.

la que ya existía; se colocó una única varita encima de la primera letra de *si*, mientras que sobre la palabra *res*, que es la segunda, siguiendo el orden, se escribieron dos: **! τ ε ρ ρ' ε' s' l.**

Faltan los signos de unión y separación de capítulos que o fueron separados de manera incorrecta en el código Florentino o se unieron indebidamente. A veces, un fragmento empieza al revés, dado que el copista, llevado equivocadamente por el comienzo habitual de los fragmentos, empieza, con minio, un nuevo fragmento por la alegación de un Jurisconsulto hecha por otro Jurisconsulto. Y al contrario –cosa que es menos frecuente– de vez en cuando se confunden dos fragmentos a causa de la escritura continuada. **[183]** Para unir lo indebidamente separado, se solía trazar una línea horizontal a lo largo del espacio vacío que se había dejado de manera incorrecta al final de lo que se acababa de escribir, ————, a no ser que por casualidad –cosa que sucede en *l. I. §. 2^[221]. De rei vindic.*– se tracen dos líneas paralelas, de esta manera^[222] [— — —]. Y al revés, para separar lo que se unió en virtud de una desafortunada unión, se puede ver en algún pasaje, en el margen, un signo parecido al del número siete, de tamaño grande 7, que alguien podría asimilar, de manera acertada, a una hoz, sobre todo teniendo en cuenta que se ha utilizado para separar. Hemos encontrado este signo en *l. 35^[223]. De servitu. praed. rust.* y en *l. 8^[224]. De pignerat. act.*

TERCERA PARTE DE ESTE CAPÍTULO

Una vez terminado el manuscrito, se añadieron, a modo de apéndices de las correcciones, las distinciones por medio de números y las separaciones de las palabras, pues acerca de lo que es regular ya se ha tratado antes; se añadieron, de igual modo, las notas o, para ser más exactos, las siglas y abreviaturas críticas. Trataremos ahora de esto.

Nos hemos ocupado, en su lugar, de las divisiones de los *quaterniones* por medio de signos numerales que parece que deben atribuirse a los copistas. Más tarde, también las páginas empezaron a distinguirse con números. Los orígenes de esta costumbre se hallan en unos cuantos libros primeros de las Pandectas, pero se deben a una mano reciente, y no se hallan en el borde superior de la página, sino en el lecho íntimo o margen interior, y casi en el centro de ese espacio y, además, los números no aparecen en todas las páginas, sino intermitentemente. Acerca de que son de fecha reciente no hay duda a juzgar por la forma actual que tienen: 1. 2. 3. 4. 5., etc., mientras que los genuinamente romanos se escribían de la siguiente manera: I. II. III. IIII.

V. etc. [184] Hay, además, números alfabéticos indicados por las letras α. β. γ. δ., que se utilizan para restablecer el orden de lo que se halla descolocado¹⁰⁷ o, para indicar, sobre todo, el orden de los títulos. Tanto los unos como los otros los atribuiría yo a los correctores más bien que a los copistas; sobre todo los segundos parecen haber sido añadidos en el momento de realizar el Índice de los títulos y el de los nombres de los Jurisconsultos, de los que ni uno ni otro proceden de Justiniano ni parecen σύγχρονος ('de la misma época'). Así sucede a lo largo de algunos de los primeros libros de las Pandectas. Por lo demás, los números romanos encabezan el título *De aestimatoria*^[225], pero son un poco más recientes, pues reproducen el número cuatro así: IV, no con cuatro unidades verticales, como solía hacerse antaño y como se observó en los *quaterniones*. Con todo, tanto sobre éstos como por encima de aquellos se traza una línea, del siguiente modo **II I**. Pero, dado que esta línea empieza en un punto o cabecera y termina en otro¹⁰⁸, a partir de aquí se confirma de manera muy clara nuestra conjetura acerca de la letra **N** extendida a lo ancho, pues es la letra inicial de la palabra Número.

En la discusión acerca de la manera de separar en la antigüedad hemos tratado ya de los primeros puntos en las Pandectas, sobre los que se podría decir, con razón, lo que el poeta cantó en referencia a los naufragos de la flota de Eneas:

Apparent rari nantes in gurgite vasto^[226]

'Aquí y allí se ven nadando algunos naufragos entre el vasto abismo'

Más generosa, por no decir más pródiga, se mostró la época siguiente en lo que respecta a estos puntos y a las demás divisiones. A saber, las primeras separaciones fueron raras, como una especie de principios y de rudimentos para separar el texto, separación que se fue perfeccionando cada vez más. En las Pandectas aparece también una antigua manera de separar sencilla y uniforme; a saber, la que se hace por medio de un punto escrito en un espacio; rara vez, dos puntos, salvo, si acaso, en las *inscripciones* de los fragmentos.

[185] Da la impresión de que estos mismos puntos, cuando empezaron a ser más frecuentes, desempeñaron el papel de las comas. En el manuscrito Florentino no hay comas ni otros signos actuales de los utilizados para separar el texto escrito, salvo los más recientes, que salpican el texto por aquí y por allá; en efecto, lo que en un sitio es un punto (sobre todo el que se coloca debajo de la pequeña línea que indica la letra *m*) parece haber tomado la forma de

107 Anton. August. III. *Emend.* I. versus fin.

108 Formam videbis s. *cap. 3. huius libri*, pag. 123.

la coma debido a la prisa y al fluir de la escritura. Trataremos primero de los puntos recientes.

La mayor parte de las puntuaciones recientes las atribuimos a quienes examinaron la copia, y las fechamos sobre todo en los siglos XIII y XIV. Dado que en aquella época bárbara era difícil descifrar algo en un texto escrito sin separación alguna, empezaron a añadirse puntos a las palabras con el fin de facilitar la lectura, por medio de los que poder distinguir un vocablo de otro. Se observa con toda claridad esta práctica en *ll. 37. 38.*^[227] *et ult. De legib.*, en donde se llevó a cabo esto con un criterio extraordinariamente selectivo; en efecto, no solo se coloca un punto junto a cada palabra, sino que, a veces, los elementos de una sola y de la misma palabra están separados por un punto metido en medio, sobre todo en las palabras compuestas, separando, de este modo, la preposición u otra partícula añadida; de vez en cuando se introducen al mismo tiempo dos monosílabos o adverbios de pocas sílabas. Se puede observar lo mismo en *ll. 3. 5. 6. 7 y 8.*^[228] *Quod met. cau.*, en donde los puntos se escriben unas veces encima y otras debajo, según la preferencia de quien los colocaba y el espacio que había entre las letras. En otras partes, son muy raros. En efecto, se puede encontrar aquí y allá un pequeño punto tenue, pero no es fácil encontrar muchos juntos.

Es más, la coma misma, al principio, no fue nada más que un pequeño punto, trazado de arriba abajo, con una pequeña línea fina que se inclinaba hacia la izquierda, de esta manera *!*, como para indicar un punto que, otras veces, podía ocultarse bajo la escritura continuada de las letras. [186] Con tanta más convicción hacemos esta conjetura cuanto que a veces, al final de la pequeña línea que designa la *m*, junto al punto poco marcado, solía colocarse, después de ella, una línea parecida trazada oblicuamente, del siguiente modo: *—!*. Se trazaba de manera oblicua y no recta, como se hace actualmente con el signo de admiración, porque, en un texto escrito sin separación, la proximidad y la inclinación de las letras no permitía un trazo perpendicular o recto. En la constitución tercera, que precede a las Pandectas, se advierte otro modo de separar, aparte de la mencionada coma, que se utilizó también allí con frecuencia; a saber, el signo *ŷ*, y, una sola vez, también ; *•*. Lo mismo que ocurría allí con el signo *•*, también el trazo anterior empieza a rizarse; a saber *•*. Estos signos pertenecen sin duda al siglo XIV, siglo en el que parece que han de situarse diversas correcciones.

En algunos fragmentos aparecen puntos aislados. Si cabe alguna posibilidad de adivinación, creemos que fueron escritos, unos por un lector reflexivo que tal vez se haya detenido, tras dejar la pluma, y haya hecho una especie de

señal en el lugar al que había llegado leyendo, mientras reflexionaba sobre lo anterior o volvía a leerlo; otros, para señalar con un punto de este tipo o con un signo una palabra o un período sobre el que giraba el quicio del problema sometido a deliberación, para que le resultara más fácil la localización. Por ejemplo, en l. 6. §. 3.^[229] *De negot. gest.*, se encuentra un único punto reciente entre las palabras *non mei contemplatione y sed sui lucri causa*, en torno a las cuales parece haberse suscitado una controversia. Así también después de *deliquit*, en l. 35.^[230] *eod.* añade l. 20.^[231], *hacia el final, De do. ma.*, detrás de *in rem domini*, y así sucesivamente. Otros puntos son superfluos y, por lo que hemos podido adivinar, no tienen ningún significado ni utilidad, como los que entraron en el código Florentino por casualidad o por falta de reflexión. De éstos, unos aparecen debajo de las letras; otros, encima; otros se meten en el propio texto, sin criterio alguno ni en cuanto a la posición ni a la forma. Algunos puntos de esta clase se hallan perdidos en el inmenso océano de estos volúmenes, en moderada concentración, [187] pero otros, a la manera de las Espóradas^[232], se encuentran al mismo tiempo repetidos y amontonados. He hablado de los puntos y de las comas.

Entre las recientes secciones y divisiones del texto y las separaciones y signos críticos se halla también el signo del párrafo, signo que se escribe a veces en el código Florentino, bien sea en el margen, bien, sobre todo, en el texto. El origen del Parágrafo es griego; así lo prueba su propio nombre. La palabra παραγράφειν no significa otra cosa que *adscribere* ('escribir al lado'); de ahí, παράγραφος, *adscriptus* ('escrito al lado'), donde se suple χαρακτήρ. Los Griegos prefieren usarlo en femenino, παραγραφή, como sustantivo ('parágrafo'); esto es, *adscriptio, adnotatio*. Isócrates: Περὶ ἀντιδόσ Ἀρξάμενος ἀπὸ τῆς Παραγραφῆς ἀνάγνωθι τὰ περὶ ἡγεμονίας: *Incipiens a Paragraphe recita quae ad praefecturam pertinent* ("a partir del párrafo "Περὶ ἀντιδόσ" da lectura a lo que hace referencia a hegemonía"). Παραγραφή ('parágrafo') significa también *praescriptio, exceptio*, tal vez porque las excepciones a las acciones se ponían al lado y también debajo de las acciones en el cuerpo del texto. En concreto, en Roma, en los juicios de estricto derecho, el pretor escribía junto a la fórmula: *Extra quam si*, etc. Por lo que se refiere a la forma del signo del Parágrafo, ésta, por la naturaleza y la noción del vocablo, podía ser múltiple, dado que todo signo y toda señal añadida puede llamarse Parágrafo. Sin embargo, Isidoro, por lo que respecta a su época, enseña que la forma del Parágrafo fue angular, como la siguiente ¶, forma a la que se acercan mucho los párrafos señalados en nuestro manuscrito con el signo ¶; pero esta figura se fue echando hacia atrás de manera imperceptible y se fue

inclinando hasta formar el signo más apropiado **S**, como dos semicírculos, opuestos uno al otro, que se tocaban en medio, y, finalmente, el actual **§**. En cuanto a la forma primera y más sencilla, que era angular, dado que conjeturaron muchos sobre ella, permítasenos también a nosotros exponer nuestra conjetura. [188] Creemos que la **Π**, dividida en dos mitades, se parece a la **r**, con una línea trazada transversalmente **Υ**, para que no coincidiera con la **gamma**; pero, **Π** es la letra inicial de la palabra **parágrafo** (παράγραφος). De manera aguda se imitó esta letra en la **Pandectas**, en donde, según nuestra opinión, se convirtió en la auténtica **P** latina, mediante la adición de un palo más largo y extendiendo por encima una pequeña línea transversal para signo de abreviación. La razón por la que no se escribió la **Π** completa pudo ser para abreviar, para que no ocupara demasiado espacio. Pero pasemos a tratar los signos que faltan.

En relación con los puntos hemos dicho más arriba que algunos parecen haber sido colocados por quienes examinaron el texto debido a la dificultad de leer y de localizar un pasaje en un texto escrito sin separaciones, por lo que pensamos que éstos mismos escribieron otros signos o marcas para servirse de ellos a propósito de algún pasaje con el fin de localizarlo con más facilidad. Consta que algunos, a medida que iban leyendo, marcaron, de paso, pasajes llamativos, sobre todo cuando tenían sospechas de un error o no entendían el pasaje o, sencillamente, cuando se trataba de un pasaje corrupto. Hemos indicado ya en más de una ocasión que incluso algunos, alegando razones de utilidad, según iban leyendo colocaron puntos en el texto y lo dividieron con el signo del **Parágrafo**.

También los antiguos, cuando leían a los autores, colocaban en el margen signos de aprobación o desaprobación, o para señalar un pasaje notable. De esta práctica dan fe muchísimos códigos Griegos en los que, con una mano antigua, se escribió **☉**; es decir, el inicio de **σημῶσαι**, *signare, notare*; algunos, también **☉^a**, tal como acostumbramos a escribir actualmente **N^a** y **NB**. Así, en un siglo bárbaro, en las **Pandectas** no se escribió, ni en un solo lugar, **¶**, **¶** o **N^a**, [189] como ya hemos mencionado anteriormente¹⁰⁹. Nos parece haber encontrado en el margen dos signos indicativos de un error y de un pasaje sospechoso: **-☉-** y **☉**. El primero, que representa una *m* cercada por pequeñas líneas, podría indicar *mendum* ('error'); así, en *l. 42. y 43.*^[233] *De rei vind.* y en otro pasaje. Y en *l. 38*^[234]. *Mandati* está repetida **-☉-☉-**, como si indicara *mendum mendum*; es decir, *magnum mendum* ('un grave error'). Y

109 In Digesto veteri Vaticanae bibl. num. II. ad marginem saepe est **¶**.

aparece de nuevo, sin estar repetida, delante de *l. 44.*^[235] *eod.* Por lo demás, a causa de la forma gótica de esta , el signo parece más antiguo que los otros, aunque es difícil que se retrotraiga hasta el corrector ordinario de las *Pandectas* o que, por ello, censure una más grave negligencia suya. Posiblemente –tesis de la que en absoluto discrepamos–, el antiguo dueño del manuscrito lo leyó, en estos pasajes, con muchísimo cuidado y dejó estas señales de su esmero. El segundo signo es de época más reciente, pero no se observa, salvo en algunos pasajes concretos, y en éstos aparece en mayor cantidad. Así, en *l. 5.* y *6.*^[236], en *l. 27. §. 2.*^[237] y en *l. 38.*^[238] *De minorib. etc.* Dado que, de acuerdo con el sistema común de abreviar, **9** se toma por *con*, puede ser el comienzo de la palabra *considerandum*, como si este pasaje debiera sopesarse y examinarse con más cuidado.

Sobre las demás abreviaturas y signos de los márgenes no se puede sostener ningún criterio, pues tienen formas muy diversas y se hallan colocados en lugares muy distintos, de suerte que cada cual, al examinar el códice, se valía de su propio signo y lo hacía en los pasajes favorables a su causa, sin relación alguna con el códice mismo ni con la jurisprudencia común. Entre estos signos no hay ninguno que sea más frecuente que las cruces, de muy diferente forma y tamaño y, a veces, incluso en diferente posición y en distinto lugar. En mi opinión, colocaban una cruz, destinada a los lectores, para llamar su atención sobre aquello frente a lo que se hallaban colocadas. **[190]** Por otra parte, solían colocarse casi siempre en la parte exterior del margen, como si se reservara la parte mejor para las anotaciones explicativas. En uno o dos lugares hay una cruz de tamaño mayor miniada, clavada en medio del margen, destinada a los copistas, como para criticar sus estupideces, según se ha dicho. Pero en el texto escrito y entre los renglones muy raramente se encontraría el signo de la cruz.

Además de cruces y de líneas, trazadas de modo variado, se encuentra también el signo  en *l. 7. Quod met. cau.*^[239] y, hecho que resulta más extraño, en *l. 9. §. 2. De contrah. empt.*^[240], delante de *ovσα* (sic), obra de una mano Longobarda^[241] (lo que corroboran otros signos añadidos) se encuentra en el borde extremo el signo  en lugar de *Grec.*, porque este signo solía indicar lo Griego, cosa que evitaban, sin duda, en los siglos posteriores, como si se hubiesen topado con un prodigio o con un monstruo. Para que quede mayor constancia de la extraordinaria simpleza e impericia de estos siglos, alguna vez colocaron entre los renglones, encima de los nombres propios, el signo ; es decir, *nomen proprium*, para evitar que se confundieran con los comunes. En efecto, a los que escribían *Grec* para indicar lo Griego podía per-

donárseles debido a la ambigüedad de las letras. En l. 5.^[242] *Quod met. casu.*, encima de *Labeo*, y en l. 7.^[243] *eod.*, encima de *Pedius*, se escribió con letras muy finas , para no perturbar la parte superior con el roce. No sería fácil encontrar este signo en otra parte, más que aquí, pues podría parecer una glosa interlineal hecha por alguien poco cuidadoso. Por otra parte, de ningún modo hubiera debido omitirse lo que fue transmitido también por Agustín¹¹⁰: que ni en un solo pasaje se escribió en el margen del manuscrito Toscano *probatio p̄ine si bona*^[244]. **[191]** Nada más indigno que esto, ni más ofensivo, ni más insensato, ni sacrílego pudo introducirse en el venerable código por parte del más desvergonzado de los bromistas. Estos son los signos de un manuscrito leído una y otra vez, y manejado antaño de manera cuidadosa, sobre todo mientras se encontraba en Pisa.

NOTAS DEL EDITOR

1. D. 21, 1, 19.
2. D. 30, 104, 1.
3. Palabra griega que significa: ‘grupos de cinco’.
4. D. 40, 5.
5. D. 40, 5.
6. Adaptación de un verso de Horacio (*serm.* 1, 1, 107: *quos ultra citraque nequit consistere rectum*). La adaptación consiste en un cambio de género gramatical. La forma masculina –*quos*– de Horacio ha sido sustituida por la femenina *quas* en el texto de Brenkman.
7. D. 1, 2, 1.
8. D. 12, 1, 2, 3.
9. D. 37, 10.
10. Iuv. 1, 1, 5-6: [...] *aut summi plena iam margine libri / scriptus et in tergo necdum finitus Orestes?* (“¿Impunemente me habrá arruinado el día un larguísimo *Télefo*] o un *Orestes* que, lleno ya el margen del final del rollo, está escrito también en el dorso y aún no acaba?).
11. D. 27, 1, 6, 13.
12. D. 5, 3, 23.
13. D. 24, 1, 7, 1.
14. D. 50, 16, 203.
15. D. 18, 7.
16. D. 30, 103.
17. Puede tratarse de un error de Brenkman, pues, en el pasaje de referencia, no se lee la palabra *audiendus* ni se observa ninguna mancha causada por una gota de tinta.
18. D. 33, 9, 3, 11.

110 Ant. August. III. *Emend.* I.

19. D. 33, 9, 4, 5.

20. D. 50, 17.

21. Efectivamente, el primer fascículo se desgajó del primer volumen y fue colocado, por equivocación, al comienzo del segundo cuando se restauró el códice en 1445. De esta errónea posición del primer fascículo del manuscrito ya dio noticias Poliziano, vid. BALDI, *Il Codex Florentinus del Digesto* cit., p. 110.

22. El primer folio se perdió después de la edición de Torelli de 1553 y antes de 1680. Laurens GRONOVIVS (*Emendationes Pandectarum* cit., p. 69) denunció su desaparición. En consecuencia, todavía lo vieron Poliziano, Agustín y Torelli. Hoy en día contamos con la transcripción que hizo Antonio Agustín, conservada entre sus papeles en la Biblioteca de El Escorial, y con las ediciones impresas de esa transcripción publicadas en las ediciones de Hugo a Porta de 1551 y 1552, y en la de las *Constituciones griegas* del propio Antonio Agustín en Lérida en 1567. Para ésta, vid. BRENKMAN, *Historia Pandectarum* cit., p. 347. Sobre la pérdida del folio, vid. MOMMSEN, *Praefatio* cit. pp. xiii s. y xvii. [= BARTOL, *Versio* cit., pp. 22 s. y 28]; FLORES SELLÉS, *Epistolario de Antonio Agustín*, (Salamanca, 1980) cartas n.º 139 de Metelo a Agustín el 26 de agosto de 1544 [p. 194] y 145 de Agustín a Torelli el 1 de febrero de 1546, pp. 200 y 203, n. 12; STOLTE jr., *Henrik Brenkman* cit., p. 118; WALLINGA, *Tanta* cit., pp. 9 ss.; ID. Antonio Agustín and the Constitutio Dédoken cit., pp. 260 ss.; BALDI, *Il Codex Florentinus del Digesto* cit., p. 110.

23. Así es, Torelli tuvo el privilegio de llevarse el códice a su casa. Es posible que el primer folio se perdiera allí. Vid. SPAGNESI, *Le Pandette di Giustiniano* cit., n.º 58, p. 57; FIORELLI, *Le Pandette dal Palazzo Vecchio* cit., p. 136; BALDI, *Il Codex Florentinus del Digesto* cit., p. 140.

24. D. 5, 3, 22.

25. D. 5, 2, 2.

26. D. 16, 3, 26.

27. D. 4, 4, 17-18.

28. D. 40, 5.

29. D. 1, 3, 2.

30. A la lectura *quae*, que aparece en el texto de Brenkman, ha de añadirse, como se indica en la fe de erratas, *et ipsa*.

31. D. 27, 1.

32. Nombre de un editor.

33. D. 1, 7.

34. D. 1, 3.

35. D. 37, 1, 6, 2.

36. En la fe de erratas se corrige la expresión *in externo*, que se lee en el texto de Brenkman, por *in extremo*, más en consonancia con el contexto.

37. D. 1, 3.

38. En la fe de erratas se añade, después de Taurellius, *et semel iterumque alibi*.

39. D. 1, 3, 13.

40. D. 1, 3.

41. D. 36, 1, 83.

42. D. 28, 5, 25.

43. D. 42, 2, 6.
 44. D. 50, 7, 16.
 45. D. 50, 15, 6.
 46. En la fe de erratas se recoge la lectura añadida *ut nummis*, a continuación de *in lapidibus*.
 47. D. 1, 2, 2.
 48. En la fe de erratas se añade *et XXI*: ‘y en el XXI’.
 49. D. 20, 1, 31.
 50. D. 45, 1, 38, 21.
 51. D. 1, 3.
 52. C. 1, 17, 2.
 53. C. 1, 17.
 54. D. 1, 1.
 55. D. 26, 7.
 56. D. 27, 8.
 57. Denominación de una figura retórica o modalidad de hipérbaton consistente en cambiar el orden natural de los componentes de un sintagma.
 58. D. 41, 3, 17.
 59. D. 23, 2, 44.
 60. D. 43, 16.
 61. D. 9, 2.
 62. D. 14, 2, 10.
 63. D. 39, 4, 16.
 64. Vid. BALDI, *Il Codex Florentinus del Digesto cit.*, n^o xx p. 161.
 65. D. 14, 7, 6.
 66. Palabra griega, cuyo significado es: “buena para anotar”, “relativa a la observación”.
 67. D. 50, 16, 56.
 68. D. 42, 5, 15, 1.
 69. Cicerón habla de los ‘puntos de separación de las palabras’ en el discurso pronunciado en defensa de Murena (11, 25). También pueden verse en Quintiliano (*inst.* 7, 9, 1–6) ejemplos de uniones o separaciones de palabras que podían dar origen a litigios.
 70. D. 44, 3, 13, 1.
 71. Iacobus Gothofredus.
 72. D. 2, 15, 6.
 73. ‘Acerca del punto o puntuación’.
 74. Palabra griega que significa ‘estigmatizado’, ‘marcado con hierro candente’.
 75. Ante la dificultad de marcar las diferencias semánticas de las distintas denominaciones, he optado por mantener los nombres latinos.
 76. Palabra griega que significa: ‘partícula arrancada’, ‘fragmento’ extraído del conjunto para ilustración de lo que se está diciendo.
 77. D. 6, 1, 28.
 78. D. 6, 1, 29.
 79. C. 1, 27, 1.
 80. Palabra griega que significa ‘escribir al dictado’.

81. D. 4, 6, 33, 1. *Acta praesidum*: ‘Es cierto que los escribanos oficiales de los gobernadores no están ausentes por causa de asunto público’. Una traducción nada literal.

82. D. 29, 1, 40.

83. D. 50, 17, 92.

84. D. 50, 13, 1, 6.

85. D. 27, 1, 15, 5.

86. D. 38, 1, 7, 5.

87. D. 38, 1, 49.

88. Minerva era la diosa de la sabiduría, protectora de sabios y artistas.

89. D. 7, 2, 1, 2.

90. D. 1, 1, 3.

91. D. 41, 2, 1, 5.

92. Se trata de una errata de Brenkman. El título al que hace referencia pertenece al libro XLVIII (49), no al XLVIII (48).

93. D. 49, 15.

94. D. 41, 2, 1, 5.

95. Suetonio, *Aug.* 88.

96. D. 30, 106.

97. D. 30, 125.

98. D. 31, 1, 52.

99. D. 31, 1, 57.

100. D. 31, 1, 62.

101. D. 16, 3, 1, 32.

102. D. 48, 16.

103. D. 32, 52, 2.

104. A continuación de *legatum* falta, en el texto de Brenkman, *et non sit plenum*, por lo que la frase no tiene sentido. Es un despiste de Brenkman. La frase completa es: *Si Homeri –inquit– corpus sit legatum, quantaecumque rhapsodiae inueniantur, debentur.*

105. Se refiere al famoso texto de Pomponio (D. 1, 2, 2).

106. D. 1, 18, 12.

107. D. 1, 16.

108. D. 40, 2, 18, 2.

109. Adaptación de los versos de Virgilio (*Aen.* 2, 379–380): [...] *ueluti qui sentibus anguem / pressit humi nitens trepidusque repente refugi* (‘como aquel que a través de las espesas zarzas ha pisado una culebra sin verla / al apoyar la planta firme en tierra y temblando de pavor, de repente retrocede’).

110. D. 2, 13, 10, 3.

111. D. 48, 5, 18, 4.

112. D. 2, 1, 3–4.

113. D. 4, 4.

114. Véase en página 202 la reproducción de la lámina original añadida por Brenkman.

115. D. 50, 12, 9.

116. D. 40, 4.

117. Con la palabra *lacuna* parece aludir a la pérdida posterior del folio primero,

como ha dicho anteriormente Brenkman en la página 103 de este mismo libro. Según Th. Mommsen (en la *Editio Maior*, I, p.XXXI, n. 1), Gronovio y Brenkman encontraron sueltos los primeros folios, y es posible que Brenkman entendiera algo que no podemos descifrar

118. D. 1, 2.

119. D. 1, 3, 36.

120. D. 4, 1, 7.

121. D. 4, 6, 26, 7.

122. D. 32, 52, 5.

123. La palabra *tradux*, *-cis*, que significa ‘sarmiento’, aquí parece estar utilizado con el sentido figurado de ‘mancha’, ‘error’.

124. Hija del rey Minos que ayudó al ateniense Teseo a dar muerte al Minotauro, encerrado en el laberinto. Aparte de aconsejarle, le dio un ovillo de hilo con el que pudiera guiar sus pasos por los oscuros corredores de la inextricable mansión. Teseo consiguió dar muerte al monstruo y encontró fácilmente el camino de salida gracias al hilo de Ariadna.

125. D. 4, 6, 29–30.

126. Brenkman parece querer decir una cosa distinta de lo que dice o se equivoca, dado que, ‘después del nombre del Jurisconsulto’, en el pasaje indicado del código Florentino no hay ningún punto. Podría justificarse pensando que Brenkman utilizó, para no hacerse repetitivo, *nomen Jcti* en vez de *inscriptio*, en cuyo caso sí que aparece un punto al final de la *inscriptio* completa. De todas formas, hace referencia al texto corregido que figura en el folio 87r de la Florentina, al pie de la columna.

127. D. 17, 1.

128. D. 18, 4.

129. D. 19, 1.

130. D. 19, 2.

131. La errata tipográfica *expeduit* del texto de Brenkman está corregida en la fe de erratas por la lectura correcta *expediuit*.

132. D. 38, 10, 10, 17.

133. D. 1, 3, 31.

134. D. 2, 6, 4.

135. D. 3, 3, 8, 3.

136. D. 2, 14, 7, 5.

137. D. 7, 1, 65.

138. Se refiere a la forma de ablativo (*Plautio*), considerado el sexto caso de la flexión regular.

139. D. 2, 14, 9.

140. D. 3, 5, 5, 11.

141. D. 3, 5, 37.

142. D. 4, 2, 14, 5.

143. D. 4, 2, 16, 2.

144. La letra *e* que figura equivocadamente en el texto de Brenkman (‘entre la *s* y la *e*’) aparece en la fe de erratas corregida en *c*.

145. D. 4, 3, 9, 3.

146. D. 4, 3, 11.

147. D. 4, 4, 22.

148. D. 4, 4, 27.

149. D. 4, 3, 1, 4.

150. D. 1, 18, 2.

151. D. 2, 8, 8, 4.

152. D. 2, 14, 7, 6.

153. D. 2, 14, 47.

154. Como ya se ha indicado en la Introducción, se trata de una de las partes del plan de Brenkman, por la que tiene que estar muy agradecido a Salvinio. Vid. BRENKMAN, *Historia Pandectarum* cit., p. 389.

155. D. 3, 1, 1, 2.

156. D. 3, 5, 18, 4.

157. D. 3, 3, 8.

158. D. 2, 14, 7, 5 y 9.

159. D. 7, 1, 65.

160. D. 2, 7, 1.

161. D. 2, 14, 7, 2.

162. D. 3, 1, 1, 3.

163. D. 3, 3, 35, *pr.*

164. D. 3, 3, 65.

165. D. 9, 4, 37.

166. D. 39, 3, 3.

167. D. 12, 1, 28.

168. D. 12, 1, 36.

169. D. 1, 18, 7.

170. D. 18, 2, 2, 1.

171. D. 21, 2, 58, 1.

172. D. 8, 2, 17, *pr.*

173. D. 4, 4, 7.

174. D. 1, 15, 3, 3.

175. D. 2, 12, 5.

176. D. 3, 3, 27, *pr.*

177. D. 4, 8, 34.

178. D. 5, 4, 8.

179. D. 6, 1, 5, *pr.*

180. D. 7, 1, 13, 7.

181. D. 8, 5, 8.

182. D. 8, 6, 9.

183. D. 2, 2, 1.

184. D. 4, 8, 9, *pr.*

185. El texto dice así: 'si se contrae el compromiso para que sea árbitro un esclavo y hubiese dictado sentencia, creo yo (*scil.* el jurista) que, si hubiese actuado después de hacerse libre y con el consentimiento de ambas partes, la sentencia será válida'.

186. D. 18, 2, 1.
 187. D. 2, 11, 9.
 188. D. 3, 5, 19, 3.
 189. D. 3, 5, 19, 3. Se refiere al mismo fragmento de antes.
 190. D. 3, 5, 23, (24).
 191. D. 3, 5, 31 (32).
 192. D. 3, 5, 32 (33).
 193. D. 3, 6, 1, *pr.*
 194. D. 3, 6, 7, 1.
 195. D. 5, 2, 20.
 196. D. 8, 3, 23, 3.
 197. Horat. *serm.* 1, 10, 72–73: *saepe stilum uertas, iterum quae digna legi sint / scripturus [...]* ('Corrige a menudo –da la vuelta al punzón–, si estás dispuesto a escribir algo digno de volver a leerse [...]').
 198. Cic. *fam.* 6, 7, 1: 'dado que una errata de escritura se elimina con una enmienda'.
 199. D. 50, 8, 10 (8).
 200. D. 3, 3, 7.
 201. D. 2, 9, 1, 2.
 202. D. 3, 3, 76.
 203. D. 9, 4, 27, *pr.*
 204. D. 4, 8, 29. Parece un error de Brenkman, pues no es el fragmento 20, como dice él, sino el 29.
 205. D. 48, 5, 9 (8).
 206. D. 23, 3, 50.
 207. D. 5, 2, 20.
 208. D. 2, 14, 35.
 209. D. 8, 1, 3.
 210. D. 3, 5, 14 (15).
 211. D. 4, 7, 19.
 212. D. 3, 5, 5, 11.
 213. D. 3, 5, 36 (37).
 214. D. 12, 1, 41.
 215. D. 20, 3, 3.
 216. Vid. BRENKMAN, *Historia Pandectarum* cit., pp. 350 ss.
 217. D. 27, 9, 5, 4.
 218. D. 35, 2.
 219. Se confunde Brenkman al atribuir estas palabras a Agustín en relación con la Ley Aquilia, cuando, en realidad, se refiere a la Ley Falcidia (D. 35, 2).
 220. D. 2, 12, 3.
 221. D. 6, 1, 1, 2.
 222. En este fragmento, a simple vista no se observan las pequeñas líneas paralelas de las que habla Brenkman. Es probable que, como en otras ocasiones, se trate de un error del propio Brenkman.
 223. D. 8, 3, 35.

224. D. 13, 7, 8.

225. D. 19, 3.

226. Verg. *Aen.* 1, 118.

227. D. 1, 3, 37 y 38.

228. D. 4, 2, 3-5-6-7 y 8.

229. D. 3, 5, 5.

230. D. 3, 5, 34 *pr.*

231. D. 4, 3, 20.

232. Islas griegas en el mar Egeo, tal vez las más desconocidas. Son once en total, de las que solo cuatro están habitadas.

233. D. 6, 1, 42 y 43.

234. D. 17, 1, 38.

235. D. 17, 1, 44.

236. D. 4, 4, 5 y 6.

237. D. 4, 4, 27, 2.

238. D. 4, 4, 38.

239. D. 4, 2, 7.

240. D. 18, 1, 9, 2.

241. La letra de esta glosa (*id est substantia*), que explica el término griego del texto, fue determinada por Bernhard Bischoff del tipo “beneventana”, lo que supuso la reconsideración de la hipótesis de la procedencia amalfitana de la *Florentina*. El tema ha generado abundante bibliografía en los últimos años: vid. MIQUEL, “Mechanische Fehler in der Überlieferung der Digesten”, en *ZSS* 80 (1963), p. 283 n. 115a; ID. *El Codex Florentinus* cit., p. 4; SPAGNESI, *Le Pandette di Giustiniano* cit., n.º 40, p. 46; CAPRIOLI, *Visite alla Pisana* cit., p. 49; RÖHLE, “Notizen zur Randglosse der Florentina auf Fol. 257r”, en *Tijdschrift voor Rechtsgeschiedenis* 68 (2000), p. 117; RADDING – CIARALLI, *The Corpus iuris civilis in the Middle Ages. Manuscripts and Transmission from the sixth century to the Juristic Revival*, (Leiden, 2007), pp. 171 ss.; BELLONI, “Un’ipotesi per le Pandette fiorentine”, en *Iuris Historia. Liber Amicorum Gero Dolezalek. Edited by Vincenzo Colli and Emanuele Conte*, (Berkeley, 2008), pp. 1 ss.; CIARALLI, “Materiali per una storia del diritto in Italia Meridionale. «Kleine Ergänzungen» alla storia del Codex Florentinus”, en *Iuris Historia. Liber Amicorum Gero Dolezalek. Edited by Vincenzo Colli and Emanuele Conte*, (Berkeley, 2008), pp. 17 ss.

242. D. 4, 2, 5.

243. D. 4, 2, 7.

244. Hace alusión a la prueba que se solía hacer con la pluma en el margen para comprobar si era buena o estaba bien para escribir. La frase completa era: *probatio pennae si bona sit*.

LIBRO TERCERO

CAPÍTULO I

SOBRE LA AUTORIDAD DEL MANUSCRITO FLORENTINO

Elogios de este manuscrito. Sobre lo grande que fue su autoridad. En los siglos XIV y XV fue tenido por el arquetipo de Justiniano. Disputa de Bartolo con Acursio el menor sobre la autenticidad del texto Pisano. Adulación de Poliziano, que indicaba que había sido copiado por la mano del propio Triboniano. Testimonios de Landino y Ficino, de fiabilidad incierta. Desde Poliziano hasta Torelli fue considerado el arquetipo por parte de una gran mayoría. Gran expectación acerca de las Pandectas, antes de haber sido editadas. Malintencionada opinión de ALCIATUS sobre nuestro manuscrito, reprochada por Agustín. Partidarios de Poliziano y de ALCIATUS. La opinión intermedia es tenida por buena por parte del autor. Exageración de las manchas procedentes de HALOANDER, Cuyacio, DUARENUS, etc. Justificación de éstos y defensa por parte de Agustín, Torelli, CONNANUS, BRISSONIUS, etc.

Una vez examinadas, después de su historia, las características externas e internas del manuscrito Florentino, pasemos a tratar la importante y difícil cuestión de su autoridad, que constituye la parte principal de todo el tratado y reviste el máximo interés. La fama elogió, a boca llena, en todo momento y en todas partes, la suma autoridad de los pergaminos etruscos y su inestimable valor, y la proclamó para siempre con la pluma de algunos de los más eruditos varones: **[193]** *Todos están completamente persuadidos –dice Torelli– de que ningún otro códice puede compararse, por su integridad y credibilidad, con el muy antiguo de las Pandectas Florentinas*¹. Se añaden las palabras de CONTIUS: *El texto florentino mereció, sin discusión alguna, la palma de la victoria sobre las diversas copias del texto desde muchas generaciones atrás*². Y antes que uno y otro, HALOANDER lo llama *el manuscrito más antiguo y el que, por la integridad y la fiabilidad del texto, ha sido tenido siempre en la*

1 Taurell. *initio prae fat. ante π.*

2 Ant. Cont. *in prae fat. ante Corpus glossatum editionis Nivellianae an. 1576.*

*más alta veneración desde hace cuatrocientos años; es decir, desde que fue llevado de Amalfi a Pisa*³. También LAMBECIUS y FABRICIUS lo reivindicaron⁴ como *el más antiguo y el más mencionado en el mundo entero*. Y, antes que ellos, BALDINUS⁵. Para Agustín es *fuelle y preclaro origen del derecho, por el que se rigen los gobiernos de todos los pueblos*⁶. Finalmente, afirma FORCATULUS que, a partir de éste, *el derecho civil, oscurecido por el desuso –más aún, borrado– brilló a lo largo de Europa, como emergiendo de en medio de las tinieblas y de la oscuridad, para los mortales desconocedores del derecho y de la justicia*⁷.

Era poco calificarlo de *insigne*⁸, *egregio*⁹, *de esclarecido renombre en todas partes*¹⁰, *celebrado*¹¹, *muy alabado*¹², *muy fiel*¹³, *muy veraz*¹⁴, *de una verdadera antigüedad y de una fiabilidad comprobada*¹⁵, *más riguroso que el cual no hay ningún otro*¹⁶, *el más limpio de errores*¹⁷, *el más íntegro*¹⁸ *y el más perfecto*¹⁹, *monumento del derecho civil; [194]* e igualmente: *el código más noble*²⁰, *el mejor*²¹, *el más útil*²², *muy apreciado, de mucho valor*²³, au-

3 Greg. Haloan. *in dedicat Pandect.*

4 Petr. Lambec. *Comment. De biblioth. Caesar. Vindob. lib. I. c. 19.* Jo. Alb. Fabric. *in Biblioth. Latina lib IV. c. 10.*

5 Baccio Baldini nell' *orat. fatta nell'Accademia Fiorentina in loda del Granduca Cosimo I. an. 1574.*

6 Anto. August. *I. Emend. 2. et in praefat. libri III.*

7 Steph. Forcatul. *De Gallor. imper. et philosoph. lib. IV.*

8 Anton. August. *in praefat. lib. III. Emend.*

9 Taurell. *in dedicat.*

10 Vigl. Zuichem. *ad Carol. V. ante Theophil. Institut.*

11 Marquard. Freher. *in dedicat. ad Rudolph. II. ante Ius Graeco-Roman.*

12 Alberic. Gentil. *De libris Iur. civ. c. 2.*

13 Petr. Victor. *in funere Cosmi I. Anto. Monac. ad l. I. §. I. C. De vet. iur. enucl.*

14 Franc. Duaren. *ad tit. De dolo mal. c. I.*

15 Car. Labbaeus *in dedic. ante Synops. βασιλικ.*

16 Jacob. Cujac. *Lib. II. Definition. papiniani ad l. 2. De divers. et temporal. praescription. Josias Mercerus in vita Petri Pithoei.*

17 Everard. Otto *in Dissert. ad l. 27. §. 28. Ad leg. Aquil.*

18 Joh. Frid. Bockelmann. *in Prolegom. ante π. §. 4. n. I.*

19 Christoph. Plantinus *ante edit. Charondas.*

20 Anton. Augustin. *in praefat. lib. I. Emendat.*

21 Idem *ibid. in fine et passim.* Taurell. *in dedicat. Franc. Duaren. lo. laud.*

22 Spigelius.

23 Nicol. Parthen. Giannettas. *Histor. Neapolitan. lib. XI. p. 253.*

tógrafo áureo²⁴, verdadero tesoro de príncipes, pero, sobre todo, se ensalza este manuscrito como merecedor de toda veneración²⁵, como de una venerabilísima antigüedad²⁶, como divino manuscrito²⁷ que debe ser sacratísimo para nosotros²⁸, sacrosanto²⁹, piadosamente custodiado³⁰ y reverenciado³¹; como el código más sagrado que el cual no tuvieron ninguno los seres humanos³². Pero los elogios no se mantuvieron dentro de estos límites. Este manuscrito es considerado, además, como templo de la justicia³³, porque es consultado cual oráculo de Apolo³⁴, como un Paladión³⁵, como caído del cielo³⁶, escudo de la Jurisprudencia³⁷, junto al que, cual ancla sagrada, como dicen, se refugiaron; finalmente, como una piedra de toque³⁸. Se proclama que este código goza, con razón, de la más grande y principal autoridad entre todos³⁹; en resumen, se dice que es para todos refugio incomparable de las personas ilustradas⁴⁰. [195]

Pero estas son consideraciones generales que no demuestran nada. Veamos, pues, de qué clase y de qué magnitud es o debe ser la que hemos denominado autoridad del código Florentino. *Aquel código* –dice BARTHIVS– *es merecedor de una autoridad tan grande cuanta le reconocieron la mayor parte de los sabios*⁴¹. En sentido contrario se manifiesta HENELIVS: *Aunque, a decir verdad, aquel código difícilmente merece un reconocimiento tan grande como el que tiene para la mayor parte de las más doctas personas*⁴². Pero

24 Henr. Noris in *Cenotaph. Pisan. dissert. IV. cap. 3.*

25 Christernus rex Daniae apud Scip. Ammiratum *Histor. Florent. parte II. lib. XXIV.*

26 Petr. Victor. in *d. orat. funebri.*

27 Hieron. Magius III. *Variar. lect. 3.*

28 Anto. Mornac. *laud. lo.*

29 Jac. Cujac. in *Recitation. C. ad tit. De donation.*

30 Anto. August. *lib. et c. ult. in extremo.*

31 Andr. Schot. in *orat. funeb. super August.*

32 Gaspar Caballin. in *tracta. Commerc. et usurar. num. 7. et 8.*

33 Scipio Gentil. *Parergor. lib. I. c. 7.*

34 Huber. Giphon. *De Imp. Iustiniano.*

35 Andr. Schot. *eo quem dixi lo.*

36 Petr. Victor. in *d. orat. funeb.* Anto. Cont. *Disputat. lib. I. c. 6.*

37 Taurell. in *episto. dedicator.* Franc. Broëi *Histor. Iuris Chronolog.*

38 Jac. Gothofr. in *Histor. iuris civ. c. 9.*

39 Nicol. Henel. *De veterib. Ict. c. 2.*

40 Lud. Miraeus *ante edit. Paris. 1552.*

41 Christoph. Plantin. *ante corpus a Charonda edit.* Anto. Faber *I. Coniect. c. 14.*

Christoph. Ricci *Vindiciar. iur. ipraemessa c. 3.*

42 Anto. Mornac. *lo. in praeced. allato.*

estas afirmaciones nos dejan, hasta ahora, igualmente en la duda. Por ello, se deben examinar en primer lugar los límites de su autoridad; luego, se habrán de ponderar las razones de una y otra opinión. Habiendo definido algún autor antiguo la virtud como el punto medio entre dos vicios⁴³, alejada del uno y del otro⁴³, empecemos por fijar los extremos de las opiniones contrarias, con el fin de que, suprimido el exceso de uno y otro extremo, podamos acercarnos más a la verdad; esto es, establezcamos ya inmediatamente quiénes emitieron una opinión demasiado positiva acerca de las Pandectas Florentinas, y quiénes se manifestaron de manera demasiado parca y despreciativa.

El siglo XIV entero, junto con el siguiente (ambos fueron muy fecundos en destacados intérpretes del Derecho), consideró el manuscrito de las Pandectas como el arquetipo de Justiniano o el autógrafo o, como gustan decir algunos, como el manuscrito original, cuando menos como el manuscrito matriz de todas las copias⁴⁴. *Antaño el libro fijaba de manera sencilla y directamente la veracidad del texto y, en virtud de esta veracidad, recurrían a él los más grandes varones, hecho que es conocido y señalado. Hacen referencia a la feroz controversia entre Bartolo y Baldo, apaciguada recurriendo a estas Pandectas Pisanas. Son palabras de ALBERICUS GENTILIS, mezcladas, en lo que se refiere a esta cuestión, con la alabanza de ANGELUS CASTRENSIS y ALEXANDER⁴⁵. [196] De ahí que el Abad Panormitano las llama las antiguas Pandectas, en las que se hallan los orígenes del Derecho⁴⁶. Pero también SALICETUS demostró de manera elocuente que éstas conservaron siempre el texto íntegro, de acuerdo con la observación de BALDUINUS⁴⁷. A saber, consideraron de manera tajante que era un error *todo lo que se encontrara de otro modo en alguna parte*⁴⁸, *y que retroceder ante la duda era tenido por un sacrilegio*⁴⁹. Esto otro es lo que dice PANCIROLUS: *que las Pandectas Pisanas fueron tenidas durante mucho tiempo por el arquetipo*⁵⁰. Lo anterior lo confirma también Agustín cuando refiere: *que la opinión de todos los estudiosos del derecho civil fue aceptada por los antepasados y que, por medio de los preceptores**

43 Casp. Barth. *II. Adversar. 5. in fine.*

44 Nico. Henel. *De veterib. Ict. c. 2.*

45 Horatius *I. Epistolar. 18. v. 9.*

46 Guid. Pancirol. *De clar. leg. interpret. lib. II. c. 3. et 13.*

47 Alb. Gentil. *De libris iur. civ. c. 2. in fin.*

48 Abbas Panormitanus *in secundum Decretalium libr. tomo. v. cap. Quamvis. nu. 9. §. ult.*

49 Franc. Balduin. *in Προλεγ. De iure civil.*

50 Ang. Politian. *lib. X. Epist. 4.*

antiguos, nos ha sido transmitida directamente la idea de que aquel código conservó siempre el texto íntegro y que, en su totalidad, estuvo en Pisa, aunque se hicieran circular otros, defectuosos e incompletos. Se cuenta que, manteniendo Bartolo una disputa sobre una cuestión importante con el perusino Baldo y como hubiera dudas sobre el texto de un fragmento, viajó^[2] personalmente a Pisa a consultar este código⁵¹. Y añade allí mismo: No hay duda de que, en una disputa entre los mejores varones, se aceptó el texto de los Digesta Pisanos, cosa que nunca hubieran hecho, si no pensarán que de este manuscrito habían salido los demás.

Puesto que se ha mencionado la conocida controversia de Bartolo, hablemos de pasada sobre ella. *Bartolo*, así lo sostiene HALOANDER, *habiendo surgido una discusión sobre una sola palabra, no dudó en viajar^[3] a Pisa para descubrir la lectura verdadera y consultar las Pandectas en relación con esta palabra⁵². LABBAEUS se pronuncia de manera elegante acerca de la cuestión: [197] Es claro para todos que, en medio de la barbarie, los doctores habían pensado lo mismo (CRISEOS había tratado de la necesidad, la belleza y la gloria, de acuerdo con la opinión de los antiguos) y habían depositado la mayor confianza en los libros manuscritos y antiguos. ¿Quién no sabe que Bartolo, trasmitiéndoselo a su vez a él (a LABBAEUS) la posteridad, con motivo de la disputa que mantenía con el perusino Baldo sobre un trascendental asunto, viajó^[4] a Pisa para consultar el manuscrito de las Pandectas Etruscas, de auténtica antigüedad y de reconocida fiabilidad? ¿Quién no sabe que ACURSIUS restableció a menudo la lectura en las Glosas de estas Pandectas? etc.⁵³ Se pronuncia en tales términos y muy acertadamente, salvo que se equivoca en lo referente al adversario de Bartolo, lo mismo que le sucede a Agustín, a HOTTOMANNUS, a DONELLUS y a muchos otros, pues no fue Baldo, sino ACURSIUS el menor o FRANCISCUS ACURSIUS, como lo llama el propio Bartolo⁵⁴. Por ello, me sorprende que GRAVINA, al refutar la opinión común, lo sustituya por FRANCISCUS TIGRINUS⁵⁵. Enfrentaron a Baldo con Bartolo, porque eran reconocidos adversarios y formaban una pareja bien establecida. Se añade no sé qué anécdota acerca de Baldo: *que puso sus manos sobre los buenos libros y que fue condenado a muerte en virtud de la ley Cornelia*. Esta leyenda, in-*

51 Jo. Goeddeus *ad tit. De verb. signif. ad rubric. nu. 26.*

52 Guid. Pancirol. *De clar. leg. interpret. lib. II. c. 13.*

53 Anto. August. *Emendat. lib. et cap. I.*

54 Gregor. Haloan. *in praefat. ante Cod.*

55 Caro. Labbaeus *in dedicat. ante Synops. Βασιλ.*

ventada al dictado de SOCINUS el joven⁵⁶, en absoluto digna de tan gran varón, la hace desaparecer Agustín⁵⁷. Finalmente, creo que el viaje de Bartolo a Pisa fue muy mencionado, no porque nadie más, con motivo de alguna controversia, haya consultado el código de Pisa (pues queda claro lo contrario tanto por las Glosas como por las Pandectas Manuscritas, en las que alguna vez se da una lectura Pisana, y por los mencionados testimonios de doctos varones), sino porque el viaje parece haber sido una visita habitual, y por el único motivo de consultar una simple palabra. [198] El propio Bartolo menciona alguna vez esta historia, como merecedora de ser recordada⁵⁸, hasta el punto de que, sobre él, dice Agustín: *Para que no pudiéramos olvidarla fácilmente, la dejó documentada en muchos lugares*⁵⁹. Por otra parte, menciona este hecho con el mayor cuidado: *También ANGELUS PERUSINUS –dice– acepta gustoso la opinión de Bartolo acerca de las Pandectas Pisanas. Si nuestros antepasados hubieran mostrado la misma diligencia, no seríamos engañados tantas veces por un copista de poco peso*⁶⁰. Pero, sigamos adelante.

Cuando corría hacia su fin el siglo XV, en el que la erudición, que durante tantos siglos había dado la impresión de estar sumida en un muy profundo letargo y como congelada, al final, tras despertarse, movió los miembros, por entonces –repito– Angelo Poliziano figuró entre los primeros y los principales restauradores de las letras. Este alumno y cliente de la familia Médicis, con un tono de suma adulación, apoyó la opinión común sobre las Pandectas de Justiniano, como el arquetipo. Tras contar que el Emperador había procurado que en las ciudades más grandes se guardaran oficialmente ejemplares de las leyes, lo más perfectos posible, inventa que entre éstos se encontraba el *Florentino*; es más, afirma con seguridad que *ninguno* de aquellos fue *más insigne ni más celebrado*⁶¹. Y no solo no duda de que *fue copiado en la época de Justiniano*⁶², sino que es tal su desvergüenza que se atreve a ir vendiendo

56 Bartol. *ad l. Ea lege*. 3. C. *De conduct. ob causam dator. num.* 4. observante Jo. Goeddaeo *in tit. De verb. sign. nu.* 26.

57 Ianus Vincent. Gravina *De ortu et progr. Iuris civ. lib. I. c.* 2. laudata ampla Lancellotti *apologia pro Baldo*.

58 Bartolus *ad L. Nemo. De pact. ad l. Si creditor. §. fina. De distract. pignor.* super qua haec controversia mota fuit. *ad l. Filiusfamil.* 114. §. *divi.* 14. *De legat. I. num.* 19. *ad l. Si ita.* 135. §. *Ea lege De verb. oblig.* et *ad d. l. Ea lege. in Cod. De conduct. ob caus. dator.*

59 Anto. August. *IV. Emendat.* 17.

60 Idem *eod. cap.*

61 Ang. Polit. *X. Epistolar.* 4.

62 Idem *eodem loci.*

la idea de que fue copiado por la mano de TRIBONIANUS: *habiendo sido tachados, anotados y enmendados algunos pasajes –dice–, al menos en la Praefatio, por el autor, por quien los ideó y los compuso más bien que por un copista y por un escribano*⁶³. Y así, lo llama, *sin duda, el arquetipo mismo de Justiniano*. En el propio librito de las Misceláneas repite esto hasta la saciedad⁶⁴, por temor –creo– a que, de otra manera, no obtuviera crédito. **[199]**

Se esfuerza, además, por persuadir del testimonio de MARSILIUS FICINUS, si se le puede dar crédito, añadido a una apostilla de CHRISTOPHORUS LANDINUS.⁶⁵
^[5] A saber, al final del primer volumen de las Pandectas hay un Epigrama Griego^[6], repetición hecha por una mano reciente del que se encuentra al inicio del mismo volumen^[7], con una traducción interlineal al que se ha añadido al final lo que sigue:

Este epigrama que antecede, de seis versos, se encuentra en el volumen precedente^[8], *al final del índice del volumen.*

CHRISTOPHORUS LANDINUS

Secretario, de su propia mano.

Sigue inmediatamente, de la misma mano, según me pareció a mí cuando lo examiné con sumo cuidado:

Yo, MARSILIUS FICINUS, estuve presente cuando se descubrió este epigrama y lo copié con mi propia mano, el día 9 de abril de 1486, cuando PETRUS BERARDUS DE BERARDIS se sentaba como portaestandarte de la justicia. Por esto, consideramos muy claro que este volumen fue compuesto por el propio Justiniano, y no solamente copiado.

Esto fue inventado mediante un engaño, piadoso sin duda, pero demasiado gordo, que de ningún modo engañaría en un siglo más instruido; no sabemos cuándo ni quién fue el autor. Así, me sorprende que esta invención no la haya detectado JOACHIMUS HAGEMEIERS, testigo clarividente, a quien, con razón, reprende LEIKHERUS por no haberlo descubierto⁶⁶. **[200]** El juicio al que me refería de Angelo Poliziano, persona de gran agudeza y muy docta, juicio

63 Idem *Miscellan.* c. 41.

64 Id. *Polit. d. c.* 41. nec non *capp.* 77.78.93 et 95.

65 Uterque Politiani praeceptor fuit. de priore vide *laud.* c. 77.

66 Frid. Iac. Leikherus *in notis ad vitam* Anto. Augustini *ex orat. And. Schot.*

equivoco en cierta manera, sirvió de testimonio sobre la forma de pensar de esta época y de la siguiente hasta que Torelli editó las *Pandectas*, al margen de lo que habían sostenido en contra SALOMONIUS, HALOANDER y Agustín, cuestión que trataremos enseguida de manera más adecuada. Los celos de ALCIATUS, de los que nos ocuparemos más adelante, no detuvieron a nadie. BOLOGNINUS, que en esto dependía por completo de Poliziano, las llama *las Pandectas originales*⁶⁷. Por otra parte, TRISTANUS CALCHUS, escritor milanés, las llama *arquetipos de las Pandectas*⁶⁸. Una vez más son denominadas por FRADINUS⁶⁹ *los verdaderos originales de las Pandectas*. El mismo Pontífice Máximo Julio III las llamó también *las originales antiguas Pandectas Pisanas*⁷⁰. El Emperador Carlos V, *el arquetipo del divino Emperador Justiniano*; asimismo, el rey de las Galias Enrique II las consideró *les vrays tippes et originaulx des Pandectes*⁷¹. Finalmente, Eduardo VII, rey de Inglaterra, dice: *a partir del arquetipo -- como lo consideraron muchas personas, del que antaño se valió el Emperador Justiniano*⁷². Estas cuatro últimas afirmaciones parecen fruto de un añadido del tipógrafo TORRENTINUS, que pedía privilegios para su edición, pues están comprendidas dentro de tales privilegios. Tales manifestaciones suelen adaptarse a los libritos de súplica, concebidos para conseguir privilegios, con el argumento de que las peticiones se basan en la verdad. TORRENTINUS, para la recomendación de su obra, echó mano, sin duda, de algunos brillantes argumentos.

En mi opinión, debido al privilegio mismo del testimonio de Poliziano, [201] se consiguió que fuera exagerada la expectación ante las *Pandectas*, cuando todavía no habían sido editadas. LUDOVICUS BLAUBLOMMIUS dijo *que, si alguien tuviera los arquetipos, no quedaría nada sin reconstruir*⁷³. Lo mismo sostiene CONTIUS con las siguientes palabras: *existía la esperanza de que, una vez editadas éstas, nadie más suscitaría una disputa sobre el texto*⁷⁴. VIVES, sin embargo, había manifestado sus dudas; en efecto, después de haber dicho, una vez que salieron a la luz las *Pandectas*, *que se descubriría en una*

67 Ludov. Bolognin. *in dedic. π. facta Julio II. Pont. M.* ea autem relata est inter Testimonia de Pandectis.

68 Tristan. Calchus. *in Histor. Mediolan. lib. III. in fin.*

69 Franc. Fradinus *in praefat. edition. Aymonis de Porta anni 1516.*

70 Ante editionem Florentinam.

71 Ibidem.

72 Vide ibidem.

73 Lud. Blaublomm. *ante editionem Claudii Chevallon. an. 1523.*

74 Anto. Cont. *I. Lection. subseciv. I.*

hora lo que un varón docto, después de buscarlo durante muchos años y, fatigado, difícilmente consiguió encontrar, lo matiza en estos términos: siempre que sean tales como se dice, y, cosa que merece ser destacada, las colocó en primer lugar: estos libros, por su antigüedad, se denominan los ἀρχέτυποι ('arquetipos')⁷⁵. MARIUS SALOMONIUS, de la época de Poliziano, había manifestado con anterioridad, de manera clara: *A propósito del arquetipo Pisano, el ánimo inclina a pensar que no se lee igual que fue copiado. Y es todavía más engañoso este §.: se equivoca, pues, quien piensa que éste constituye las Pandectas matrices, las de Justiniano; en efecto, no son otra cosa que una copia muy antigua y, por ello, más venerable que las demás*⁷⁶. Pero Budé no hizo suya esta disputa; muestra, por el contrario, con claridad que está poco de acuerdo con la opinión común, mientras confiesa por dos veces: *creen que éstas son el arquetipo*⁷⁷. De manera parecida se expresa HALOANDER: *quienes sostienen que el manuscrito de las Pandectas Florentinas fue el arquetipo de Justiniano, me parece que se equivocan de medio a medio; podría demostrarse lo contrario, de manera más clara que el sol meridiano, con más de seiscientos pasajes*⁷⁸.

Finalmente, HUGO A PORTA, poco después de que hubiesen salido a la luz las *Emendationes* de Agustín, señaló con claridad que él no se adhiere a la opinión de la mayoría. [202] En efecto, dado que, ante la restauración de una palabra a partir de las Pandectas Florentinas, no se entiende claramente qué significa, concluye: *A partir de aquí se puede conjeturar que en ellas se leen muchas palabras corruptas, según hemos indicado más arriba a propósito de múltiples pasajes*⁷⁹. Por delante de otras está la memorable afirmación de JACOBUS VINTIMILLIUS, el rodio, precisamente el que creía que, con su edición, se conseguiría *que los estudiosos no permitieran que los libros Florentinos fueran objeto de añoranza general por largo tiempo, y no consintieran que se les arrebatara a ellos la gloria de la restitución de la doctrina legal*. Éste, comoquiera que estimaba mucho a Agustín, pues, si no me equivoco, incluyó todas las correcciones de aquel en su edición, en la que tomó la Nórica para reproducirla, sin embargo, en lo que se refiere a la autoridad de las Pandectas, se aparta claramente de él. Dice, entre otras cosas: *consideraré que redundaría*

75 Lud. Vives *De caus. corruptar art. lib. VII.*

76 Marius Salomonius Alberthescus *ad l. Gallus. in artic. Forsitan.*

77 Gulielm. Budaeus *Annotat. ad Pand. l. I. De iustit. et iur. ut et l. 2. De legib.*

78 Gregor. Haloander *in dedicat. Pandectar.*

79 Hugo a Por. *ad l. II. in fi. Ut in possess. legat.*

en mayor beneficio de todos buscar ayuda en los propios arquetipos Florentinos, en la medida en que se habían dado a conocer por medio de Agustín, pues el manuscrito no lo vio. Continúa: Para procurarlo, del mismo modo que a mí me animaron mucho estas cosas, así nada me empujó tanto como el prestigio de los hombres más doctos de la época, por quienes sé que las Pandectas (por el hecho de que están escritas con caracteres de la época de los Godos y, por su antigüedad, con letras caídas en desuso) son veneradas con el mayor respeto, como si fueran las mismas que las celebradas en tantas constituciones de Justiniano, por más que a algunos otros les parezca que se les ha concedido un excesivo crédito, hasta el punto de creer que fueron copiadas poco después de aquella época gracias al particular celo de alguien. Pero éstos aportan conjeturas con demasiado poco peso, como para que puedan refutar la opinión de los doctos formada durante tantos siglos. Esto es lo que dice VINTIMILLIUS⁸⁰.

Por el contrario, una vez más, volviendo a su época, estuvo cuestionado el juicio adulatorio de Poliziano, hasta el punto de que ANDREAS ALCIATUS, [203] encendido rival de Poliziano, se pasó a la opinión contraria. Dice: *No se ha de conceder a aquellos libros (a las Pandectas Florentinas) un crédito tan grande como para que no haya razones de más peso que su autoridad, dado que también en ellas advertimos errores cometidos por la mano del copista, de suerte que en absoluto, junto con Poliziano, las considero el ἀρχέτυπον ('arquetipo')*. Hasta aquí, todo correcto; mas, a partir de aquí prosigue de manera equivocada y temeraria: *pero más bien copiado muchos siglos después de Justiniano, de suerte que obran neciamente tanto quienes lo exhiben en medio de tan grandes fiestas (por así decirlo) como quienes incluso dejan a un lado la seriedad para verlo⁸¹*. Esto último es demasiado infame y está lleno de soberbia.

Resulta de aquí lo poco dueño de sí mismo que es un ánimo encendido por el odio o, al menos, poseído por una opinión ya formada y hostil. Era, además, una persona más bien severa para la crítica. Es más, al código Florentino lo denomina *muy antiguo y corregido*⁸², y con ayuda de éste restituyó pasajes de las Pandectas según manifiesta en el tratado mismo de las *Dispunctiones*, en donde habla con tanto desdén de las Pandectas Florentinas⁸³, según da a

80 Jac. Vintimill. *in dedicat. Pandect.* prodiit haec edit. an. 1548.

81 Andr. Alciat. *III. Dispunct.* 12. *ad fin.*

82 Idem *Dispunct. lib. I. c. 6 et lib. II. c. 12.*

83 Idem *dict. lib. II. c. 2.*

entender Agustín, su discípulo⁸⁴. Pero Agustín no soportaba de buen grado esta afrenta de su preceptor. Él, juez idóneo en estas cuestiones, si es que puede haber alguno, pronunció una sentencia intermedia entre uno y otro extremo; así, manifiesta de la manera más equitativa, elegante y rigurosa: *En efecto, quienes creen que estos libros fueron copiados por el propio Justiniano o, más exactamente, por Triboniano, con el fin de que, cuando se dudaba de la lectura de algún pasaje, los hombres tuvieran adónde acudir, [204] creen que se menoscaba la majestad de los Césares si no se les colma con toda clase de honores*. Esto tiene que ver con Poliziano y BOLOGNINUS, y lo que sigue se refiere a ALCIATUS: *Mas quienes –continúa– examinaron un texto, a veces incompleto y marcado con puntos y tachaduras más frecuentemente que lo que puede hacerse con los mejores libros, del mismo modo quienes reprochan lo que ellos no pueden conseguir, creen que merecen ser criticados quienes se esfuerzan en leerlos. A mí me parece que no se debe prestar oídos ni a unos ni a otros. En efecto, después de haber leído hasta el final, con el mayor celo, el manuscrito, lo considero un ejemplar único conforme al cual se copiaron todos los libros de los Digesta que se conservan hoy, pero, sin embargo, no creo que haya sido escrito en época de Justiniano⁸⁵*. Hasta aquí lo tomado de Agustín, cuya opinión tiene por muy segura BALDUINUS en el pasaje donde trata sobre las diversas discusiones acerca de la autoridad del manuscrito Florentino⁸⁶. Otros muchos, con sus votos, reconocieron la muy alabada opinión de Agustín.

Por lo demás, dado que es difícil que, en un asunto de la mayor trascendencia, coincidan todos en lo mismo, hay quienes, incluso después de la edición de los libros de las Pandectas, siguieron la opinión de Poliziano, y quienes la de ALCIATUS, con la diferencia de que, mientras Poliziano ganó adeptos por un as^[9], sin embargo no hubo nadie que se mostrara de acuerdo en todo con ALCIATUS, pues derramó sobre algunos estudiosos parte de su desprecio. ANTONIUS FABER reprueba con las palabras que siguen la exagerada autoridad de las Pandectas en su época: *Aunque las Pandectas Florentinas gozan, con razón, de la máxima y superior autoridad entre todos, sin embargo es mayor de lo que debiera ser para muchos que les reconocen un valor tan grande que creen que se debe desechar por completo la lectura de los manuscritos antiguos. [205] En efecto, en los manuscritos antiguos hay muchos más pasajes*

84 Anton. Augustin. *ad Modestin. l. 6. De excusation.*

85 Idem August. *lib. I. Emend. c. I.*

86 Franc. Balduin. v Προλεγομ. *De Iure civ.*

*corregidos que en los Florentinos, en los que todos los más doctos Jurisconsultos de nuestro tiempo encuentran también muchos lugares corruptos con muy graves errores, y cada día se descubren más*⁸⁷. Dudo de cuál fue la opinión del muy eminente NORISIUS; desde luego considera *autógrafo* el manuscrito Florentino⁸⁸. De manera elocuente LEO ALLATIUS estimó que debía mantenerse la aguda manera de pensar de Poliziano, una vez rechazada la opinión de Agustín⁸⁹. Pero FRANCISCUS OTTOMANNUS lo considera el *arquetipo de los libros de Justiniano* y, sencillamente, *autógrafo*⁹⁰. De igual modo, FRANCISCUS BROËUS: *sin duda este manuscrito es el prototipo del propio Triboniano*⁹¹; con las mismas palabras se pronuncia PEREZIUS, salvo que, en vez de *prototipo*, lo llama *autógrafo*⁹². Lo mismo parece haber propuesto antaño el muy preclaro VAN ECK; a saber, *que estas Pandectas son el autógrafo del propio Justiniano, copiado en su época y por orden suya*⁹³. Debe ser, además, de la misma opinión NICO. CHISTOPHORUS LYNCKERUS al prohibir poner manos correctoras sobre el texto Florentino o, como gusta decir él, manos sacrílegas, por el hecho de creer que es delito apartarse lo más mínimo del texto⁹⁴. De semejante manera de pensar nace la conclusión siguiente, según advierte ALBERICUS GENTILIS cuando dice del manuscrito Florentino: *si aquel fuera, en verdad, el arquetipo, se seguiría, sin duda, que no se le puede añadir nada, ni quitarle nada, ni cambiar nada sin una acusación de falsedad*⁹⁵. Por otra parte, ya nadie negaría que, en la actualidad, quedan en las Pandectas pasajes agonizantes y del todo desesperados que el propio Torelli señaló con signos colocados al lado. [206] Al celeberrimo LYNCKERUS lo refuta con agudeza el muy preclaro DE TOULLIEU. Dice LYNCKERUS: *Proclama las Pandectas Florentinas como una Virgen, etc. Diría yo, con su venia: a mí me parece sospechosa la integridad de tal Virgen, y no acabo de comprender suficientemente cómo, dirigiendo qué clase de Dios o Genio la pluma del copista, se logró que esta Virgen nuestra pudiera preservar vigoroso, intacto e impenetrable*

87 Anton. Faber. *lib. I. Coniectur.* c. 14.

88 Henr. Noris. *Cenotaph. Pisan. Dissertat. II.* c. 17.

89 Leo Allatius *Animadvers. in Antiquit. Hetruscar. fragmenta nu.* 34.

90 Franc. Hottoman. *in Anti-Triboniano.* c. 15.

91 Franc. Broëus *in Histor. Iur. chronolog ante Expositiones Institutionum.*

92 Anton. Perezius *Commentar. in XXV. libros π . in initio.*

93 Corn. van Eck *in Princip. Iur. civ. ad tit. De orig. iur. editionis Franequer. anni* 1689.

94 Apud Petr. de Toullieu *Dissertationum Iurid. triade. diff. I. c. 9. nu. 2.*

95 Alber. Gentil. *De libr. Iur. civ. c. 2.*

*para los copistas el pudor más allá de todas las que, semejantes a ella, existieron o existen. No le prestaré crédito a su integridad y virginidad antes de que me la haya demostrado de manera transparente tras ser penetrada por no pocos punzones ardientes*⁹⁶.

Por la parte contraria, según dice ALCIATUS, *Su autoridad no me mueve mucho, dado que en ellas hay puntos manifestamente equivocados*⁹⁷; así, también dice JOANNES ROBERTUS: *como nadie pueda dejar de reconocer que el manuscrito Florentino está lleno de errores, no hay razón alguna para que su autoridad tenga un peso tan grande en nosotros..., que, siempre que el sentido de un pasaje se opone claramente a la lectura de aquel, distinta de las otras, consintamos ser llevados en dirección contraria a causa de la conjetura de aquel, etc.*; y, para quitar de en medio la hostilidad, entremezcla la afirmación contraria: *por más que, para mí, tenga mucha fuerza debido a su antigüedad*⁹⁸. Precisamente, mientras que evita caer en una veneración supersticiosa, cae en lo contrario valiéndose de una ingeniosa alegoría: *no está bien –dice– que, a imitación de quienes, cegados por un excesivo amor, aceptan incluso los lunares de las amadas, demos nuestra aprobación también a las manchas de aquel manuscrito y nos detengamos en borrarlas o taparlas con disimulo*⁹⁹. [207] Más aún, tras desdeñar la lectura Florentina, había acostumbrado a seguir la edición de HUGO A PORTA del año 1541¹⁰⁰, como si, cuando se descubrieron los frutos, prefiriera alimentarse de bellotas, porque –es mi opinión– Cuyacio, a quien JOANNES ROBERTUS despreciaba por una inmoderada rivalidad, confesó siempre que *él seguía las Pandectas Florentinas, salvo que algo aconsejara lo contrario*¹⁰¹. Por último, mientras que Cuyacio afirma, de igual manera, *que éstas deben sernos muy veneradas*, y habla de su publicación como de un *don divino*¹⁰², en la misma medida ROBERTUS parece haberse pasado al campamento enemigo.

Aquí pueden incluirse también quienes tienen los manuscritos ordinarios o la *Vulgata* en la misma consideración que las Pandectas Florentinas o incluso en una estima mayor. De éstos, el soldado que marcha en primera línea

96 Petr. de Toullieu d. Dissert. I. c. 9. n. 2.

97 Andr. Alciat. *ad tit. De verb. oblig. l. 4. §. Cato. parte. II. nu. 27.*

98 Joan Robert. *Recep. Iur. civ. lect. lib. I. c. 8.*

99 Id. Robert. *II. Recept. lect. 28.*

100 Idem *laud. c. 8.*

101 Jac. Cuiac. *III. Observat. 27. in fi.*

102 Id. Cui. *in Recitat. C. ad tit. De donatum. et lib. II. Definit. papiniani ad l. II. De divers. et temporal. praescript.*

me parece ser JOHANNES^[10] GODDAEUS. En efecto, una vez referida la opinión de Bartolo y la de sus iguales, y como si fuese un sacrilegio volver a dudar del texto Florentino, dice:^[11] *es sacrilego separarse del texto Florentino, si de la lectura ordinaria, contraria a la Florentina, se derivara algo absurdo o rudo o inicuo o irracional; pero cuando no se produce ningún desatino, ni hay ninguna oposición ni enfrentamiento de lecturas que pudieran engendrar un desacuerdo de ideas, ni se crea ninguna situación adversa, no es necesario mantenerse pegado con tanto celo a una lectura determinada, sino que es preferible apartarse de vez en cuando del texto Florentino, como hay ejemplos por doquier en HOTTOM[ANNUS], en el Tratado De distract[ractione] pignor[um et hypothecarum], al final^[12]; en el fragmento Si domina. 10. C De usufr.;^[13] DD. ad d. l. Si creditor. 7.^[14] in ff. De distr. pign.), en FERRETUS], en JOHAN[ES] ROBERTUS, en CONTIUS, en Cuyacio in Observat., y en otros¹⁰³. Así, GOEDDAEUS. Pero, por sus testimonios, está muy claro con cuánta temeridad éste invita a Cuyacio y a CONTIUS a tomar partido por su manera de pensar. Mas, todavía no tocó examinar a FERRETTUS. [208] A GOEDDAEUS se ha de añadir LEONINUS. Éste, en el capítulo que intitula ‘unos cuantos errores del manuscrito Florentino son restaurados a partir de los manuscritos ordinarios’, empieza así: *En verdad, no veo por qué la autoridad de las Pandectas Florentinas debe ser objeto de una veneración tal que permitamos que los jóvenes interesados permanezcan en un error manifiesto en medio de la diversidad de lecturas sin que les esté permitido (a los jóvenes, por supuesto!), una vez que eligieron una de aquellas, rechazar lo que es incorrecto, eligiendo y aceptando lo que resulta correcto; de ahí nace, en efecto, la más grande perturbación y confusión de los estudios. Para evitar esto, quienes se sienten atrapados por el ansia de saber y desean llegar al pleno conocimiento del derecho, han de examinar diligentemente todos los manuscritos, visitar todas las bibliotecas y tomar de allí lo que les sea más útil y lo más apropiado para restituir la verdad de las leyes. A imitación de las abejas, etc.*¹⁰⁴ Esta regla la había observado antaño HALOANDER en la edición de las Pandectas Nóricas; sin embargo, se le ha de disculpar completamente porque tan solo disponía de las notas del manuscrito Florentino hechas de manera incompleta por BOLOGNINUS, hombre nada erudito ni de juicio acertado, copiadas de las de Poliziano. Añadamos también a HENELIUS, que cree que el manuscrito Florentino fue copiado en época más degenerada y que, por consiguiente, la mano*

103 Ioh. Goeddaeus in tit. *De verb. signif. ad rubr. num. 26. et 31.*

104 Elbert. Leoninus *Emendation. lib. VII. c. 21.*

de los copistas pudo equivocarse con mayor facilidad. *De ahí que –concluye– el propio GOEDDAEUS afirma que, si de la lectura de la Vulgata no naciera un enfrentamiento ni saliera una cosa absurda, en ese caso sería preferible y más seguro apartarse de vez en cuando del texto Florentino*¹⁰⁵. Finalmente, dice también el muy preclaro AVERANIUS: *No ignoro que en las Pandectas Florentinas se lee, etc. Pero cuando una lectura de la Vulgata es congruente con las que hemos mostrado antes, no hay razón para que debemos rechazarla. [209] Pues, como dice GOEDDAEUS, a propósito del De V(erborum) S(ignificatione), cuando no hay ninguna discordancia,... y lo restante. Mas, enseguida suaviza esta afirmación de la siguiente manera: Pero, aceptada incluso la lectura Florentina, a la que desde luego reconocemos que se le ha de conceder un valor grande, sin embargo se demuestra con toda claridad lo que queremos*¹⁰⁶.

De esta manera:

Iliacos intra muros peccatur et extra^[15]

‘Se cometen faltas dentro de las murallas troyanas y fuera’¹⁰⁷

Algunos tuvieron el manuscrito Florentino por un oráculo; no sé engañar. Pero vemos que hay quienes con este manuscrito se atreven a lo que, cuando se trata de manuscritos plebeyos y vulgares^[16], les crea un escrúpulo religioso el atreverse¹⁰⁸. Ni a unos ni a otros prestamos oídos; no a unos, porque les reconocieron demasiado valor; no a los otros, porque les concedieron menos. A unos y a otros les faltó medida en ambos sentidos. Por ello, me agrada la postura intermedia de quienes piensan que el manuscrito Florentino en absoluto es perfecto y que no está carente de errores, pero que, sin embargo, debe colocarse a muchas parasangas^[17] de todos los demás. Más aún, el Florentino tuvo que contar necesariamente con el texto de los demás, como piedra de toque. Es lícito desviarse del Florentino, pero solamente por una razón muy justa y de peso. Por esto, HAGEMEIERS invierte de manera útil la argumentación de GOEDDAEUS. *El códice Florentino –dice– no sin razón es preferido a los manuscritos ordinarios, con tal de que no contenga nada absurdo ni inicuo ni rudo, ni se oponga a los testimonios expresos del derecho ni a la razón ni a*

105 Nicol. Henel. *De veterib. JCC.* c. 2.

106 Ioseph. Averan. *Interpret. Iur. lib. II.* c. 28. nu. 48.

107 Horat. *Epistolar. lib. I.* ep. 2.

108 Vide Anton. Augustin. *lib. III. Emendat. in praefatione.* item Contium *lib. I. Lektion. subseciv.* c. I.

la justicia natural. Pero, si en él se encontrara algo parecido, en ese caso no nos deberíamos separar a la ligera de las ediciones antiguas¹⁰⁹. Con acierto, también LUDOV. CARRIO: *No es propio de mi honestidad*¹¹⁰ quitar el crédito a las *Pandectas Florentinas* (está hablando allí de la correcta manera de escribir la palabra *Orcinus*), *sobre todo sin aportar ningún argumento*. [210] De manera acertada, dice también MERILLIUS: *Acursio conoció ambos textos; uno y otro son razonables; no importa que se lean de esta o de aquella manera, pero cambiar, por poco que sea, el Florentino, aunque se pueda defender la lectura, es un sacrilegio*¹¹¹. Y en otra parte manifiesta: *Hemos de intentar cualquier cosa antes de aceptar un cambio de lectura*¹¹². De modo parecido se pronuncia el muy preclaro VAN BYNKERSHOEK: *Así, el texto de los Acursianos*^[18] *ni siquiera se sostiene con razón; mucho menos se ha de aducir en contra del texto Hetrusco, que no solo sale ganador en pleito semejante, sino también frente a la autoridad de muchos manuscritos y personas, siempre que se pueda defender*¹¹³. Esta fue, ya antes, la opinión de Cuyacio: *Que uno no se debe apartar temerariamente del texto de las Pandectas Florentinas, más antiguas que las cuales no hay ninguna ni ninguna más correcta y, si en algún pasaje no son correctas, sin embargo fueron copiadas de manera que ofrecen la posibilidad de descubrir la lectura correcta*¹¹⁴. Esto dice Cuyacio. En relación con las últimas afirmaciones, dudo de si podemos estar de acuerdo en todo. El propio Cuyacio es acusado de haber chocado con lo primero, del mismo modo que su opinión completa sobre el código Florentino es incluida por MERILLIUS entre las variantes del mismo. Entretanto, el propio MERILLIUS, manifestación que tiene que ver con este pasaje, dice: *Estas son las lecturas defendidas sobre la base del manuscrito Florentino [...]. Si algunos consideraran que habían sido defendidas con razón, tal vez intentarían –siguiendo mi ejemplo– no aceptar inmediatamente esas lecturas sino, más bien, defender otras que la mayoría de estudiosos, después de Cuyacio, atacó con demasiada audacia basándose en el prestigio de la ciencia del Derecho. No es propio del intérprete de las leyes cambiar, trasladar de lu-*

109 Ioach. Hagemeyer. *De authorit. Iuris civ. et canon.* c. 4.

110 Lud. Carrio ad *A. Gellii Noct. Attic. lib. I. c. 24. nu. 9.*

111 Edmund. Merill. *Variantium ex Cuiac. lib. III. c. 18.*

112 Idem *Dissert. in tres lib. ex Cuiac.* c. 13.

113 Corn. van Bynkersh. *Observ. Iur. Rom. lib. I. c. 9. post med. adde c. 9. init. eiusd. lib.*

114 Iac. Cuiac. *VI. Observ. 7. iunct. lib. II. Definit. Papiniani l. II. De divers. et temporal. praescript.*

gar, corregir palabras que presentan cierta oscuridad, que ofrecen dudas –ἀπορίαν–, sino descubrir su sentido aplicando sobre ellas toda su capacidad de reflexión, [211] y darles cualquier interpretación, con tal que sea aceptable, o contenerse antes de decidirse por la corrección¹¹⁵.

Así, con todo derecho, no es de poco valor la autoridad del manuscrito más antiguo y el mejor, pero su valor no ha de ser tan grande que esté por encima de la razón o del consenso unánime de los más doctos varones. *Pues del mismo modo que valoro mucho aquel manuscrito por su antigüedad e integridad* –dice DUARENUS respecto del Florentino–, *así también confieso libremente no ser tan esclavo de él que ninguna razón o autoridad pueda apartarme de seguir su texto*¹¹⁶. Así que, para hacer, gustoso, una corrección a ALCIATUS, *no se ha de conceder a aquel manuscrito un crédito tan grande que no haya razones más poderosas que su autoridad*, puesto que había encontrado en él *algunos errores cometidos por la mano del copista*¹¹⁷. Cuyo caso se expresa también en los siguientes términos: *La negación queda lejos, desde luego, del manuscrito Florentino, del que conozco bien lo grande que es su autoridad para todos, pero yo, personalmente, concedo mayor peso a la razón que a cualquier lectura, pues no hay nada que pueda alterarse más fácilmente que un texto*¹¹⁸. Así, obsérvese allí, de manera acertada, la tan deseable moderación en todas las cosas. Termino con ALBERICUS GENTILIS: *Si, de acuerdo con la opinión general, el manuscrito Florentino está por encima de los otros, se deduce que debemos tomar el derecho de él antes que de los demás. ¿He de demostrarte su autoridad? Actualmente nadie la niega, a pesar de que hay quienes afirman que en ese manuscrito hay errores*¹¹⁹. Precisamente, según hace notar ROBERTUS: *en la afirmación de la autoridad del manuscrito Florentino nadie se mostró tan obstinado que –cosa que es evidente– no reconociera que en muchos pasajes está equivocado*¹²⁰. [212]

Por lo demás, dado que muchos hablan incesantemente de errores y lunares del manuscrito Florentino, conozcamos por encima las acusaciones, pues de esto, en particular, se trató en el libro anterior. Cuanta menos autoridad le reconoce cada cual a nuestro manuscrito, tanto más amplifica los errores, a pesar de no haberlo visto nunca con sus propios ojos. Decía HALOANDER: en

115 Edmun. Merill. *Variant. ex Cui. in extremo.*

116 Franc. Duaren. *II. Disputat. anniversar.* 15. adde quae dixerat c. 9. *eiusd. libri.*

117 Andr. Alciat. *III. Dispunct. c. 12. ad fin.*

118 Iac. Cuiacius *I. Observat. I. in fine.*

119 Albert. Gentil. *De libr. Iur. civ. c. 2.*

120 Jo. Robert. *II. Recept Iur. civ. lect. 28.*

éste hay *muchas lecturas que no solo no pueden ni deben defenderse, sino que ni siquiera han de tolerarse*¹²¹. En parte, esto es verdad. De manera ingenua reconoce Agustín *frecuentes errores, unos que se hicieron desaparecer; otros, imputables al copista, e igualmente signos de palabras y de números; por último, un texto a veces incompleto y marcado con tachaduras y puntos con más frecuencia que lo que debía hacerse con los mejores manuscritos*; así como, en otra parte, algunas *mutilaciones y lecturas inseguras*¹²². Cuyacio ofrece dos muestras de *Pandectas imperfectas*, de las que la principal es una considerable laguna después del título *De bonis damnat*;^[19] la otra, tras el título *De interdict. et releg.*^[20], pero ambas las rellenaron el propio Cuyacio y CONTIUS con ayuda de los *Basílicos*, e intentaron recomponerlas de cualquier modo que fuera¹²³. Por el contrario, ALBERICUS GENTILIS¹²⁴ afirma que en estas *Pandectas están marcados como borrados incluso capítulos enteros*; a saber *l. pen. et ult. De probation.*, que ALCIATUS todavía pretende que sean considerados de las propias *Pandectas*. JOANNES ROBERTUS y MERCERUS afirman que este manuscrito está lleno de numerosísimos errores; el primero sostiene, de manera audaz, que esto nadie lo puede negar¹²⁵. DUARENUS, que en muchos lugares está plagado de errores¹²⁶. **[213]** Además, DIONYSIUS GOTHOFREDUS sostiene que, a veces, hay en este manuscrito errores infamantes, hecho que muchos pusieron de manifiesto¹²⁷. Finalmente, también ELBERTUS LEONINUS, tras elogiar la edición de Torelli, añade: *Pero no podemos decir que ningún manuscrito no esté lleno de múltiples añadidos y glosas, ni que en los volúmenes mismos de las Pandectas Florentinas no haya pasajes corruptos y echados a perder, según se demuestra con claridad observando el final de muchísimas palabras y cláusulas, indicados por medio de notas y añadidos gracias a la diligencia de Lelio Torelli, y que nosotros hemos confirmado con muchos otros ejemplos, etc.*¹²⁸

Pero que la justificación y la defensa sigan a la acusación. El mismo LEONINUS, por empezar por él (¿quién podría ver en éste a un defensor del manuscrito-

121 Gregor. Haloand. *in dedicat. Pandect.*

122 Anto. August. *I. Emend. I. item in praefat. libri I.*

123 Jac. Cujac. *Observat. lib. VI. c. 23. adde lib. X. c. 18. et Anto. Cont. I. Disputat. 6. adde et Alber. Gentil. De libris Iuris civ. c. 4.*

124 Alber. Gentil. *De libr. Iur. civ. c. 4.*

125 Ioh. Robert. *Recep. Iur. civ. lib. I. c. 8. Ioh. Mercerus in Conciliatore.*

126 Franc. Duaren *II. Disput. anniv. 9.*

127 Dion. Gothofr. *ad lector. ante edit. suam quae prodiit an. 1583.*

128 Elbert. leonin. *VII. Emend. 18. et eod. lib. VII. c. 5.*

to Florentino?), éste mismo, repito, *tras reconocer que el manuscrito de las Pandectas Florentinas es muy antiguo y que, por la veracidad y fidelidad del texto, es tenido por todos en la más alta veneración, achaca a la desgracia y a la ignorancia de los tiempos pasados lo que allí aparece embrollado e inacabado, hasta el punto de que no puede defenderse ni tolerarse*¹²⁹. Sin embargo, en relación con esto, si no me equivoco, debe ser censurado LEONINUS, porque da la impresión de que no diferencia suficientemente los defectos de la primera mano de los que siguieron luego; esto es, no establece diferencia entre la responsabilidad de los copistas y la necedad y estupidez de los correctores. Las perturbaciones de las glosas y de los añadidos en los pergaminos Etruscos han de ponerse en relación, sobre todo, con la ignorancia y la barbarie total de los tiempos durante los que éstos permanecieron en Pisa al alcance de cualquier estúpido. Con esto relaciono también lo que dice GIPHANIUS *acerca de los defectos causados más por culpa de los tiempos que por la de los hombres, y que salpican al manuscrito Florentino*¹³⁰. [214] Por otra parte, los errores y los defectos primitivos de estos volúmenes los atribuyen TORELLI y PETRUS FABER *a un copista grieguecillo que o dormitaba o copiaba palabras latinas a la manera de las Griegas y leía una cosa por otra*¹³¹. Añado a CONNANUS, que observó que *muchos errores de los amanuenses pudieron colarse en aquel códice, gran parte de los cuales suelen escapárseles incluso a los más doctos en el proceso de la copia*¹³². Piensa también BRISSONIUS que algunos provinieron del apógrafo conforme al que fue copiado el manuscrito Florentino. Dice: *He descubierto que en éste hay muchos errores, ya sea cometidos en el momento de la copia o bien transmitidos desde su origen primero, algunos de los cuales, bajo la apariencia de lo correcto, engañan fácilmente nuestras percepciones; otros dejan ver con claridad su incorrección*¹³³. También Agustín atestigua que *en el manuscrito Etrusco hay pasajes equivocados en no muchas letras, con la mayor parte de los cuales el lector cuidadoso habrá sido indulgente*¹³⁴, y otros que pueden corregirse con facilidad, según observa RUSSARDUS¹³⁵. A lo anterior añade el recientemente mencionado BRISSONIUS: *Desde luego, algunos pasajes carentes de errores podrían parecer equivocados a quienes de ningún modo*

129 Laudatus Leonin. II. Emend. 15.

130 Huber. Giphani. De Imp. Iustiniano.

131 Taurell. in dedicat. et ad lector. Petr. Faber. I. Semestr. 14.

132 Franc. Connan. Comment. Iur. civ. lib. X. c. 4.

133 Barnab. Brisson. ad calcem Parerg.

134 Ant. August. in praefat. lib. I. Emend.

135 Ludov. Russardus in praefat. ante Pandectas.

*tienen en cuenta el texto antiguo*¹³⁶. La misma suerte corrieron otros códices. Sobre esto se manifiesta el muy preclaro REINOLDUS en los siguientes términos: *Con razón son tenidos en consideración los Digesta Florentinos [...]. Sin embargo, semejante estima no hubiera debido alzarse sobre una inestable base de esta índole, como si en él no hubiera en absoluto ningún error. En verdad, no puede pensarse, salvo de manera estúpida, que aquel manuscrito se valió de hados mejores que los que tuvieron otros autores, y éstos de primer orden. Me agrada la franqueza natural del sumo varón Antonio Agustín. Éste [...] dice: 'De esta clase son', etc. [215] Y nadie examinó los Digesta Florentinos con un celo casi mayor que Agustín, nadie los limpió más*¹³⁷. Así se pronuncia aquel. Lo mismo pensaron, antes y después de REINOLDUS, los muy preclaros DE TOULLIEU y OTTO¹³⁸. Estas son las palabras que copia Agustín: *De este tenor son muchas otras palabras, algunas de las cuales no se hallan en las Pandectas Florentinas lo bastante íntegras ni incorruptas. En efecto, aquel óptimo y muy antiguo manuscrito, del que salieron todos los que utilizamos hoy (lo que deberá demostrarse próximamente) no está completamente exento de errores*¹³⁹. Con tanta mayor seguridad advirtieron hombres expertos en cuestiones de crítica y ejercitados en el manejo de Manuscritos que ningunos códices están más equivocados que los de uso cotidiano. Y esto, por una razón de mucho peso. En efecto, éstos, puesto que encontraban inmediatamente compradores, eran copiados con muchísima frecuencia por copistas comunes, que se afanaban por obtener lucro. Así, por más que se exageren los errores y las incorrecciones del manuscrito Florentino, sin embargo de allí no se sacaría nada más que lo que sacó Agustín. A saber: *que fue copiado y enmendado siguiendo el modelo de algún otro manuscrito, y que al principio no fue tenido por un monumento singular del Derecho como, con razón, se le considera en la actualidad*¹⁴⁰. [216]

136 Barnab. Brisson. in Parergis ad fin.

137 Bern. Henr. Reinold. in Disp. ad l. 23. De reg. iur.

138 Petr. Toullieu Dissert. Iur. triade, dissert. I. cap. 9. nu. 2. cuius verba supra exhibuimus et Everat. Otto. in Dissert. ad l. 27. §. 28. Ad leg. Aquil. nu. 2.

139 Ant. Augustin. Emend. lib. IV. c. 17. exeunte.

140 Id. August. I. Emend. I. in extremo. adde Contium I. Disputat. 6.

CAPÍTULO II

ACERCA DE SI TODOS LOS MANUSCRITOS QUE QUEDAN DE LAS PANDECTAS
SALIERON DEL FLORENTINO

Transición a esta disquisición. Las diversas opiniones de los doctos varones. Argumentos de quienes sostienen que todos los manuscritos proceden del de las Pandectas Florentinas, argumentos que se exponen de uno en uno, ordenadamente. Argumentos de quienes piensan lo contrario, expuestos también por orden. Preferencia de la primera opinión. Inconstancia de CONTIUS en relación con estas cuestiones; sorprendente y evidente vacilación. Refutación de sus argumentaciones. Contestación al argumento referente a los pasajes que se hallan contenidos mejor y de manera más perfecta en otros manuscritos, tras la investigación previa sobre la notable discrepancia con el Florentino. Constitución más cuidada de la causa. El gran número de manuscritos no impide que parezca que se han copiado todos a partir de uno solo. Se deja a un lado la preocupación de IVO CARNOTENSIS por las Pandectas. Qué se ha de tomar en consideración respecto del manuscrito encontrado en Rávena. Que el relato de esto se debe a ODOFREDUS, que no se apoya ni en la autoridad ni en la verosimilitud. Conclusión a favor del arquetipo Florentino. Defensores de una y otra opinión. Opiniones particulares de Budé, MORNACIUS y GRAVINA. ¿Qué sostienen algunos indecisos? Examen lógico de la primera opinión. Sobre la utilización y la autoridad de los otros códigos, aparte del Florentino.

Queda la segunda parte del juicio entre Poliziano y ALCIATUS que^[21], según dije, había emitido Agustín, una vez conocida la causa. Por una parte, estableció que él no creía que el manuscrito Florentino [217] hubiera sido copiado en época de Justiniano, ni que fuera el arquetipo del propio Emperador ni que hubiera sufrido la lima de TRIBONIANUS. Por otra, consideraba que ésta era la única copia, conforme a la cual se habían copiado todos los manuscritos de los Digesta existentes en la actualidad¹⁴¹. Lo primero, siguiendo su dirección y autoridad, lo hemos refutado en el capítulo anterior. Lo segundo debe probarse en éste. Toda la controversia la resume con acierto el muy preclaro varón BERNARDUS HENRICUS REINOLD en el siguiente punto: *La cuestión es doble: la primera parte consiste en saber si el manuscrito Florentino es el prototipo mismo de Justiniano y si de allí salieron todos los manuscritos*

141 Anto. August. I. Emend. I.

que manejaron los *Jurisconsultos en cualquier parte de la tierra; la segunda consiste en averiguar si de aquel salieron todos los manuscritos de los Digesta que existen actualmente*¹⁴². Desde uno y otro punto de vista puede ser tenido por el *arquetipo*; en efecto, en la medida en que todos los códigos de estos siglos, sin excepción, proceden de éste, se le denominará, con toda propiedad, con la apelación de *arquetipo*. Los defensores de la opinión contraria creen que hubo otros manuscritos de las Pandectas, uno al menos, de donde se copiaron algunos de los que conservamos, y que la autoridad de éste o de éstos se opone a la del manuscrito Florentino; ahora bien, no añaden ni de qué clase era o eran, ni cuándo, ni dónde, ni ante quién fue o fueron copiados. Es esta una célebre y conocida cuestión, pero, al mismo tiempo, muy vejada y que, por razones y argumentos diversos, se ve empujada hacia un lado y hacia otro. Entretanto yo pondré de manifiesto, en la presente discusión, el peso de ambas argumentaciones. En esta cuestión, dado que no soy defensor de ninguna de las posturas, intentaré, primero, evitar la prevaricación; luego, defenderé mi opinión con las razones más sólidas que pueda, tras refutar las contrarias. Respecto de este asunto, tenga cada cual libertad de voto: acepto, gustoso, que cada cual tenga una opinión diferente a la mía, con tal de que también el otro permita que disienta yo. [218]

Son distintas las voluntades de los hombres: las de quienes persiguen cosas extraordinarias; las de quienes se dedican ya a esto ya a aquello otro, aunque no saben por qué motivo persiguen un objetivo determinado; las de quienes, por vana ambición y jactancia, magnifican aquello a lo que dedicaron trabajo y dinero; las de quienes, en fin, siguieron la dirección contraria por odio y rivalidad. Así se mantiene en esta controversia y en la anterior, así también en cualesquiera otras de mayor trascendencia. Si en esta cuestión prevaleciera la autoridad y la venerabilidad de los grandes hombres, habría dudas sobre a cuál de las dos posturas se debería prestar asentimiento, pues hay grandes hombres en los dos bandos; en uno están Agustín, Torelli, BALDUINUS, FREHERUS, THUANUS, etc; en el otro, tras ALCIATUS, se encuentran CUYACIO, GOEDDEUS, LEONINUS, HENELIUS, etc. Budé parece haber defendido una opinión particular, que nadie siguió. CONTIUS, por su parte, vacilante, pasando unas veces al campamento contrario, retrocediendo otras, en la medida de su posibilidades, siguió también su opinión personal. Hubo otros indecisos que, dando vueltas sobre sí mismos, no supieron qué postura adoptar. Yo, tras sopesar cuidadosamente la cuestión, me felicito de haber aceptado la manera de

142 Bern. Henr. Reinold. in not. ad *Merceri conciliatorem*.

pensar de Antonio Agustín, persona integérrima y muy sabia. Pero veamos no quiénes, sino qué pensaron; es decir, ponderemos los argumentos. Vayan por delante los de quienes sostienen que el manuscrito Florentino es el prototipo de todos los otros que se conservan actualmente.

El primer argumento y el principal, para demostrar que de este único manuscrito salieron absolutamente todos los manuscritos que manejan los estudiosos del Derecho, se basa en la alteración del orden de los últimos pliegos, bajo el título *De regulis iuris*. *Pues habiendo sucedido casualmente en tiempos inmemoriales que los últimos pliegos del volumen, al soltarse, intercambiaron el orden y, en el momento de ser encuadernados de nuevo con cola, el penúltimo pasó a ser el antepenúltimo. [219] En virtud de la secuencia invertida del orden, los manuscritos de los Digesta llevan siempre por título, ya antes de Acursio, DE DIVERSIS REGULIS IURIS ANTIQUI.*^[222] Lelio Torelli¹⁴³ fue el primero en descubrir el error y lo mostró a Antonio Agustín. Agustín, por su parte, lo aclaró y lo manifestó *ex professo*; por ello, en aras de la brevedad, remito al lector a Agustín¹⁴⁴. Añado únicamente lo que él infiere: *De aquí resulta claro –dice– que todos los copistas continuaron el error del copista pisano, y me atrevo a decir que no hay ningún manuscrito de los Digesta en el que no se dé el mismo error. De donde se deduce que todos los demás fueron copiados de los Florentinos.* Lo mismo concluye Torelli¹⁴⁵.

Por lo que se refiere al segundo argumento, el así^[23] loado Agustín, y merecedor de ser citado más frecuentemente en este mismo capítulo, dice: *Añádese a esto un error notable, semejante al de Lelio, pero más fácil de explicar. El copista de las Pandectas se había equivocado en el libro XXXVII de los Digesta y, después del tratado DE DOTIS COLLATIONE, había copiado el que actualmente figura en todos los manuscritos como DE VENTRE IN POSSESSIONEM MITTENDO; a éste le sigue el que debería haber titulado: DE CONIUNGENDIS CUM EMANCIPATO LIBERIS. Habiendo advertido después esto, ya fuera el copista ya el dueño del manuscrito, añadió en el margen, junto al título DE VENTRE IN POSSESSIONEM MITTENDO: οὗτος ὁ τίτλος μετὰ τὸν ἐξῆς ἐστίν* ('este título va a continuación del otro'); *sin embargo unió las dos últimas palabras con un trazo de la pluma, de suerte que ni siquiera Poliziano pudo entenderlo. Respecto de los libros de aquel, hemos visto en Florencia una nota semejante a la que había escrito aquel griego, quien quie-*

143 Lael. Taurell. *ad l. Gallus et l. Velleiam in praefat.*

144 Anto. August. *I. Emend. I.*

145 Taurell. in *Dedicat. ante Pand. et in praefat. ante l. Gallus.*

ra que fuera, [220] y habiendo procurado Bologninus copiar, a partir del libro de Poliziano, esta misma nota, Gregorio HALOANDER la interpretó como ἐξήκισιν según publicó en su edición Nórica; qué significa esta palabra, no lo sé. Sin embargo está probada la veracidad de lo que escribí antes –que es una equivocación del copista– y que, según dije, el error corregido debía de haberse enmendado en las demás copias, en el índice de los títulos y en la numeración que, al lado del título, figura como el noveno, mientras que al siguiente se le asignó el octavo, y de la misma manera a partir del comienzo y en la inscriptio del primer fragmento de ambos títulos. Observa, si te parece, lo que sigue en Agustín: *De donde se infiere* –añade– *que el error de un copista lo siguieron todos los demás hasta el día de hoy, como consecuencia de la nota del corrector griego, no entendida en absoluto*¹⁴⁶.

Como tercer argumento, el propio Agustín dio el siguiente. En el libro XLI^[24]: *El título cuarto de los Digesta se escribe en todas las copias PRO SOLUTO. Éste no figura ni en el índice ni a continuación del título DE USUCAPIONIBUS, sino que los cuatro capítulos copiados debajo de este título aparecen después del título DE USURPATIONIBUS ET USUCAPIONIBUS (pues así se titula el tratado de las usucapiones), después de lo demás que figura en todos los libros, y, desde luego, ni en el segundo ni en el último capítulo se menciona la explicación, y el título mismo general lo consideran obra del intérprete, título bajo el que no consideran fácil que tenga lugar la usucapión. En consecuencia, la rúbrica PRO SOLUTO debe suprimirse, y el primer capítulo de Hermogeniano, el XLVI, debe considerarse que trata de lo que se encuentra bajo el título De usurpationibus y, a continuación, lo demás. La verdadera razón es que este error pasó a todas las copias, porque, en el margen del manuscrito Florentino, fueron escritas las dos palabras PRO SOLUTO con esta misma nota, lo que prueba que el copista no fue muy antiguo. [221]* Esto dice Agustín en el capítulo que titula: *Acerca de los títulos y capítulos que o no deben copiarse o no se copian en el lugar que les corresponde*¹⁴⁷.

El cuarto argumento, en este mismo capítulo, lo toma Agustín de las letras Griegas no entendidas, antepuestas a algunos capítulos para indicar el orden. Dice: *Se ha de prestar atención al orden de los cinco fragmentos que se hallan bajo el título DE MANUMISSIS TESTAMENTO*^[25]. *En efecto, en este libro*^[26] *se respeta el orden de los fragmentos que existía, por lo general, con anterioridad a la edición Nórica, pero se añadieron letras Griegas*

146 Anto. August. d. lib. I. cap. I.

147 Ant. August. lib. III. Emend. c. I.

para indicar que se debe realizar un cambio de orden. Estas letras o no las entendieron o no las tomaron en consideración los nuestros. Creo que Poliziano sí las entendió. Pero HALOANDER, tal vez por culpa de LUDOVICUS, no corrigió acertadamente el viejo error. Luego indicó de qué manera habían de colocarse estos fragmentos. Por último, añadió en relación con el manuscrito de la *Vulgata*: *Pero los copistas más antiguos mantuvieron el error, lo que confirma, de manera extraordinaria, nuestra creencia de que todos salieron de aquellos libros*¹⁴⁸, de los Florentinos, sin duda.

El quinto argumento lo saca Agustín de una nota complementaria al margen, introducida donde no era apropiado. En efecto, después de hacer referencia al capítulo primero *Unde legitimi*^[27], en el que, entre otras cosas, se lee: ‘παρατατικῶς’ y *cum* se refieren a un espacio de tiempo, no al momento de la muerte del testador; se añade a continuación: *Es preciso saber que las palabras ‘Non ad mortis testatoris tempus referuntur’ son un añadido del propio copista o de un contemporáneo. Por ello, los copistas siguientes, que copiaron de allí, creyendo que aquellas palabras tenían que ver con el término griego (‘παρατατικῶς’), copiaron el fragmento entero invirtiendo el orden, como se puede comprobar en todos los manuscritos. Y añade: Hemos indicado antes que se había producido un error semejante bajo el título Ad L. Falcidiam*^{149 [28]}. [222] Estas palabras sirvieron de base a los principales argumentos, pues los otros, a los que parece no haber concedido la misma importancia, los distribuyó por otras partes de las *Emendationes*. Veamos.

*Como prueba de peso de esta opinión, a saber: que todos los demás manuscritos fueron copiados a partir del Florentino –dice– sirve el hecho de que, hasta el día de hoy, no se ha restaurado nada en Griego ni por parte de Poliziano, ni de Budé, ni de nuestro ALCIATUS, ni de los demás, nada que haya sido tomado de manuscritos distintos del que estamos hablando, ni de copias de aquel realizadas no muchos años antes*¹⁵⁰.

Partiendo de los errores del manuscrito Florentino transmitidos a los demás libros, argumenta de la manera siguiente: *Me movió vehementemente y me decidió el hecho de que los errores de aquellos manuscritos dieron origen a los más diversos errores en todos los manuscritos, en los pasajes que los nuestros*^[29] *osaban corregir por propia iniciativa; pero en los pasajes en los que creían que no se había producido ningún error, se puede comprobar*

148 Idem eod. lib. III. c. 3.

149 Id. Augustin. d. lib. III. c. 3.

150 Anto. August. I. Emend. I.

que copiaron con el mismo número de palabras y con los mismos errores¹⁵¹. Esto afecta sobre todo a pasajes desesperados en las Pandectas Florentinas, que, por lo general, se hallan más corrompidos en los otros manuscritos, no restaurados de manera acertada en ningún sitio.

Menciona, además, Agustín la utilidad de las *inscripciones* a propósito de la transposición de las últimas páginas, pues dice: *Para defender esta opinión hay un argumento muy sólido sacado de los libros de los Jurisconsultos, que fueron copiados en Florencia separadamente por fragmentos, como había ordenado Justiniano*¹⁵². Hubiera podido desarrollar esto con más amplitud, como, de hecho, lo amplió CONTIUS, al observar *que ni HALOANDER ni ningún otro editó el llamado Digestum Nouum ni su última parte con las inscripciones de los libros referidas a cada fragmento, antes de que, de acuerdo con las Pandectas Florentinas, fueran antepuestas o de manera oculta o como de prestado*¹⁵³. [223]

Menor peso tienen los argumentos de Agustín respecto de la opinión recibida de los antepasados y sobre lo absurdo que es no establecer ningún arquetipo de las Pandectas. Expondremos uno y otro punto con sus propias palabras. Dice: *En la controversia entre los mejores varones está fuera de duda que se obedeció a las Pandectas Pisanas, cosa que jamás habrían hecho, si no creyeran que las demás copias habían salido de éstas*¹⁵⁴. Acerca de lo que he considerado absurdo, afirma: *En efecto, en el caso de aceptar que de este manuscrito no salieron los otros, cosa que antes hemos dicho por escrito que es falsa, sino suponiendo que no hay ningún modelo que haya servido de origen a estos manuscritos, cosa que soportamos muy mal en el caso del código de las Constituciones*^[30], *¿en medio de qué tinieblas tan grandes nos encontraríamos? Pues, para los muy perversos y muy ignorantes ¿qué habría más fácil que, ante el cambio de tres letras –cosa que había empezado a producirse– decir que no se añadía ni suprimía una palabra? Pero, ¿quién se opondría a que cambiaran las demás palabras según su propio criterio viendo que, en los tesoros de estos manuscritos conservados en Hetruria, todos se atreven a hacerlo en los libros, por los que se rigen los gobiernos de todos los pueblos, actitud que constituye un sacrilegio entre la vulgar plebe*¹⁵⁵ Pero creo que

151 Eodem loci. adde Anto. Mornac. ad. l. I. §. I. C. De vet. iur. enucl.

152 Anto. August. lo. laud.

153 Anto. Contius Disputation. lib. I. c. 6.

154 Anto. August. d. lib. I. Emend. c. I.

155 Anto. August. III. Emend. in praefat.

exprimiría más el argumento a partir de las lagunas que hay tras los epígrafes *De bonis damnatorum*,^[31] et *De interdictis et relegatis et deportatis*^[32], lagunas que rellenaron Cuyacio y CONTIUS a partir de los *Basílicos*, pues faltan en todas las Pandectas, tanto en las manuscritas como en las impresas. Esto es, más o menos, lo que parece que se puede aducir en defensa de esta hipótesis. Y así el método narrativo pide que se expongan ahora los argumentos de los que se valen los defensores de la tesis contraria, la de quienes niegan que todos los manuscritos descienden del código Florentino, y que no deben juzgarse las explicaciones ni los cambios todos conforme a aquel, como si fuera la norma. **[224]** Seguiremos el orden que dictó hace poco el muy ilustre varón CHRISTOPHORUS GODOFREDUS HOFMANNUS en la Historia del Derecho Romano Justiniano, en donde se trata abiertamente esta cuestión.

En primer lugar –dice– casi todos están de acuerdo en que este código no es el arquetipo de Justiniano –el único que podría ser tenido por la norma y la regla– y que no fue copiado en época de Justiniano.

En segundo lugar, todos los que lo examinaron reconocen que en él se deslizaron muchas faltas y errores. Si esto es así, no veo por qué deben prestar juramento conforme al texto de este manuscrito los Jurisconsultos que reconocen que también en él hay errores.

En tercer lugar, aun admitiendo que el código Florentino es muy antiguo hoy y lo fue algunos siglos antes, no se infiere inmediatamente de ahí que todos los códigos fueron copiados a partir de él. Hay, sin duda, gran variedad de lecturas y de vez en cuando se observan, ya sea de acuerdo con un código, ya conforme a otro, lecturas que parecen estar más conformes con el derecho y ser más acertadas que las del propio código Florentino. En efecto, aunque no contemos con un código más antiguo, sin embargo cualesquiera otros, aunque de época más reciente, pudieron tener su origen en uno más antiguo y mejor que el Florentino. Pensemos en el gran número de códigos que permanecen ocultos en bibliotecas y en las casas de doctos varones; comparemos la relación de Poliziano y la de otros que atestiguan, sobradamente, con cuánto respeto y veneración fue custodiado siempre por los pisanos y los florentinos, y cuántos rodeos, ritos y formalidades fue preciso observar antes de que alguien tuviera la oportunidad de examinarlo. Los pisanos y los florentinos tuvieron siempre este tesoro en tan gran estima que nos cuesta creer que su generosidad haya llegado al extremo de conceder a otros la posibilidad de copiarlo.

En cuarto lugar debería decirse cómo IVO CARNOTENSIS habría podido ci-

tar las Pandectas en la epístola 99, y tomar de ellas algunas cosas para su colección, [225] si en la Crónica de Alberico, editada por el Señor LEIBNITIUS entre los Escritores Brunsvicenses, se dice que murió el año 1116, mientras que, por el contrario, se cree que los Digesta se encontraron en torno al año 1137. Hasta aquí, lo que dice HOFMANNUS¹⁵⁶.

El siguiente argumento lo había proporcionado JANUS VINCENTIUS GRAVINA, aparte de la mencionada carta 134 de IVO¹⁵⁷. Merece la pena ser recordado lo que manifiesta previamente acerca de las Pandectas encontradas en Rávena. Dice: *Por la misma época –en que los pisanos llevaron de Amalfi los volúmenes de las Pandectas– se halló en Rávena un volumen de las Constituciones imperiales denominado Código. Creen algunos que a partir de él volvieron a la luz los restantes libros del Derecho y otro manuscrito de los Digesta. Y no es de extrañar, dado que aquella ciudad vivió largo tiempo sujeta a las leyes romanas y se sometió al imperio oriental de los Romanos. Que yo sepa, no se aportan otros argumentos en defensa de esta opinión.*

A partir de estos presupuestos, veamos cuál de las dos opiniones ha de seguirse. Porque, si pareciera que no pueden justificarse suficientemente los argumentos de ninguna de las dos posturas, hagamos lo que suele hacerse ante una cuestión dudosa y oscura: demos preferencia a la que presenta menos dificultad. Hasta este momento, desde luego, prevalece la primera opinión, porque, del mismo modo que hasta ahora nadie refutó los argumentos en los que se sustenta, así también resulta difícil encontrar la manera de destruirlos¹⁵⁸. Acerca de esta cuestión se pronuncia ALBERICUS GENTILIS en los términos siguientes: *Pero si el manuscrito Florentino no es el arquetipo, ¿pudieron, sin embargo, salir de él los restantes (que es otra cuestión)? [226] Esto es lo que defiende Agustín, a cuyas buenas razones no contesta Cuyacio, que lo niega; pero tampoco responde CONTIUS, que lo niega también*¹⁵⁹. Así se pronuncia aquel. Mas, lo que dice acerca de CONTIUS ha de tomarse con cautela porque se comprueba que no defendió siempre la misma opinión. Merecerá la pena indagar con un poco más de atención la inconstancia de CONTIUS, sobre todo porque, a mi juicio, tiene mucho que ver con esta cuestión.

Era, ciertamente, CONTIUS de la misma manera de pensar que Cuyacio. Sin embargo, lo inclinaban hacia la opinión contraria los principales argumentos

156 Christ. Godofr. Hofman. *Histor. Iuris Romano-Justin. lib. II. c. 2. §. 9.*

157 Ian. Vinc. Gravina *De ortu et progr. iur. civ. lib. I. c. 140.*

158 Bern. Henr. Reinold. in *Notis ad Merceri Conciliatorem.*

159 Albert. Gentil. *De libris iur. civ. c. 2.*

de Torelli y de Agustín en relación con los folios cambiados de lugar al final de los *Digesta*. Así pues, no teniendo qué responder a aquello y llevando, sin embargo, muy a mal el verse alejado de la opinión formada de antemano, dudó a veces de si la afirmación de que absolutamente todos los códigos estaban corrompidos con el mismo error tendría más peso que cualquier excepción. Lo que he dicho queda claro por el peculiar capítulo de las *Disputationes* de CONTIUS, al que se le añade el título siguiente: *Acerca de la antigüedad y autoridad de las Pandectas amalfitanas o pisanas o florentinas y acerca de si es verdadero el argumento principal que dan Antonio Agustín y Torelli en defensa de la antigüedad de éstas, el hecho de que, al haber sido cambiados de sitio en aquel manuscrito los tres últimos folios de los Digesta, que contienen parte del título De regulis iuris, también en todos los demás ejemplares, tanto manuscritos como impresos, con el orden invertido hoy, el título De regulis iuris tenga ordenados, como en aquel manuscrito, los capítulos, etc.* Después de haber dicho allí muchas cosas excelentes sobre Agustín y Torelli, y que no era creíble que un varón de bien inventase ingeniosas mentiras para persuadir de aquello, como querían algunos, [227] aunque afirme que él no duda de la integridad de ellos, sin embargo buscó por todas partes todos los ejemplares manuscritos que pudo, con el fin de que, en la medida de lo posible, la consulta ocular de aquellos sirviera de testimonio de lo que, en verdad, habían afirmado.

Aparte de los muchos que examinó en diversos lugares y bibliotecas, se procuró cinco para sí, de los que recomienda sobre todo uno por su antigüedad. *Pues en este manuscrito –dice–, así como en los demás, he encontrado el título De regulis iuris, copiado con la misma inversión del orden.* Por lo que concluye, al final: *Y así estoy completamente convencido de que es muy cierto lo que aquellos escribieron: que todos los volúmenes que se conservan de las Pandectas están copiados del Florentino, como del arquetipo*¹⁶⁰. ¿Qué puede decirse con más claridad o de manera más valiente?

Sin embargo, con posterioridad CONTIUS opuso resistencia a su propia confesión, arrancada de manera tan evidente. ¡Tan difícil es arrancar de raíz una opinión profundamente asentada y aceptada de antemano! He aquí con cuánta duda y desconfianza expresa lo que antes había afirmado como indudable. *Con un argumento muy sólido y tal que PARECE que no puede destruirse de ningún modo PARECEN probar que cuantas copias de los Digesta quedan por doquier salieron de aquella especie de fuente, dado que,*

160 Anto. Cont. *Disputat. lib. I. c. 6.*

al estar copiados en aquel manuscrito con el orden invertido los títulos *De coniungen. cum emancip. lib.*^[33] y *De ventre in possess. mitten.*^[34], y como, además, estén descolocados cuatro^[35] folios del título *De regulis iuris*, el mismo error pasó de allí a todos los códices. Añade: *Exceptúo los ejemplares de los Griegos*^[36], *los cata-podas, platos, metaphrases*^[37], porque todavía no habían descubierto el error. Demostré con muchos argumentos en el libro I de las *Disputationes Iuris Civilis* que los libros Griegos estaban a salvo de esta clase de transposición e inversión, hecho que confirma de manera evidente la opinión de éstos. Más adelante restringe y limita de la siguiente manera lo que había admitido antes: **[228]** *Pero de ningún modo me parece que de allí se deduzca que todos los manuscritos Latinos salieron de aquel –todos, repito– e íntegramente, desde el principio hasta el final. En verdad, nunca fui de la opinión de que los tres tomos de los Digesta hayan sido denominados en vano y de manera temeraria: Vetus, Infortiatum, Digestum Novum, sino que se denominó Vetus, por ser tenido por muy antiguo, Infortiatum, porque, al aumentar el Vetus, había convertido el conjunto de la obra en más amplia y más sólida, como indica el sonido mismo de esta bárbara denominación; Nouum, por haber sido copiado muy recientemente en Pisa. Refuerza esta conjetura el hecho de haber oído a muchos varones merecedores de crédito que en Roma, en la Biblioteca Vaticana, había únicamente dos volúmenes: el Vetus y el Infortiatum. Lo poco probable que es esto, por no decir falso, quedará claro en el capítulo siguiente. Además, dado que el Infortiatum tiene así los títulos: De coniungend. cum emancip. lib.*^[38] y *De ventre in posses. mitten.*^[39], observa con qué sutileza recurre a sofismas. Lo que hemos dicho acerca del Infortiatum –afirma– querría que se aplicara al Infortiatum antiguo, que en el fragmento 82^[40] llegaba hasta las palabras TRES PARTES, bajo el título Ad leg. Falcid., como se aprecia todavía hoy en los manuscritos antiguos, en los que están incluidos los folios sueltos a partir de aquellas palabras, y en los siguientes, copiados por una mano distinta, hecho que también observó allí mismo Acursio. De donde deduce la siguiente conclusión: Si se concediera algún lugar a las conjeturas, me inclinaría a pensar que únicamente está copiada del arquetipo Florentino la parte restante de los Digesta y la que sigue a partir de aquel punto. Finalmente, a modo de nota anunciadora del final, añadió: *Súmese a esto el hecho de que, en los manuscritos de los Digesta Vetus e Infortiatum, algunos pasajes aparecen más completos y más acabados que en las Florentinas, como sucede en el fragmento 40. Si*

duobus. De legat. II^[41]. *Lo confiesa también el propio Torelli, y es verdad.* Así, CONTIUS¹⁶¹. **[229]**

Pero, ¿quién no se da cuenta de lo resbaladizo, inseguro e imaginario que es esto? La denominación extranjera de *Infortiatum* es totalmente insegura y, si pudiera dársele alguna explicación, me parece acertada la conjetura de FERANDUS ADUENSIS, que destruye por completo la de CONTIUS¹⁶². Es más, se cree que toda aquella división de las Pandectas en *Digestum Vetus*, *Infortiatum* y *Nouum* fue introducida en torno a la época de BULGARUS y AZO. Pero la distinción entre *Infortiatum* antiguo y reciente es toda ella caprichosa, dado que todos los *Digesta INFORTIATA*, que tuvo la suerte de poder ver, no terminan sino con el final del libro XXXVIII, aunque suelen pararse en las palabras *Tres partes*, en l. 82^[42]. *Ad Leg. Falcid.*, y, a partir de éstas, suele empezar una página nueva. Por lo que se refiere al frívolo comienzo de la nueva página, me huelo que surgió del hecho de que, habiendo empezado los *Digesta* a dividirse de ordinario en tres volúmenes o tres partes, se imaginaban, muy acertadamente, que el tercer volumen empezaba a partir de las palabras *Tres partes* y, sin embargo, no se atrevieron a hacer el corte de manera clara. Es más, en el Manuscrito Bynkershoekiano aparece el *Infortiatum* sin glosas hasta el final de lo que precede a las palabras *Tres partes: Explicit secunda pars textus Infortiati*^[43], precisamente como si se hubiera dividido el *Infortiatum* en tres partes. Sin embargo, no se hace constar dónde empieza la segunda parte del *Infortiatum*, de modo que pienso que éste es ficticio. De nuevo, cuando se añadió el *Infortiatum* al *Digestum Vetus*, hecho que CONTIUS supone que tuvo lugar más tarde, ¿por qué al inmediatamente siguiente no lo denominaron *Nouum*, opuesto al *Vetus*, pues son correlativos? De ahí que ALCIATUS parece establecer que, una vez conocidos los *Digesta Vetus* y *Nouum*, se les añadió con posterioridad el *Infortiatum*, que se introdujo entre uno y otro, pues sostiene que esta parte intermedia de los *Digesta* se perdió en época antigua y fue encontrada en Rávena¹⁶³. **[230]** Pero todos los códices de los *Digesta* que tenemos, sobre todo aquellos en los que se ha observado esta división, son más recientes que el hallazgo de los *Digesta* Pisanos. ¿Por qué, pues, prefirieron copiar de aquí a trozos lo que, en su gran parte, debía ser copiado en Pisa, en donde se conservaba un manuscrito íntegro y muy antiguo? Además, dado que los *Digesta* Pisanos fueron ensalzados inmediatamente, ¿por qué

161 Anto. Cont. *in praefat. ante suam edit. in fine.*

162 Ferand. Advens. *Explication. lib. I. c. 23.*

163 Andr. Alciat. *Pareg. lib. IV. c. 25.*

no participaron de la gloria los volúmenes de donde se copiaban, al principio, el *Digestum Vetus* y el *Infortiatum*, y por qué no fueron custodiados con diligencia o no fueron, al menos, más celebrados, a imitación de los Pisanos? Escribiría un libro si lograra investigar cada una de estas cuestiones con mayor exactitud. Basta con haber indicado que todavía no se ha encontrado a nadie que haya abrazado la tesis de CONTIUS. Es más, en mi opinión, me animó la extraordinaria tenacidad de CONTIUS en sostener lo contrario.

Con mayor gusto examinaría lo que añadió al final sobre estos dos fragmentos del *Digestum Vetus* y del *Infortiatum*, conservados mejor en otros manuscritos y de manera más perfecta que en el Florentino. Pero también en el *Digestum Novum* se encuentran muchos fragmentos que Torelli completó a partir de otra fuente, sobre todo en *l. 4. §. 25*^[44]. *De usucap. y l. ult. De reg. iur.*^[45] De la misma manera, en *l. 27. §. 9*^[46]. *Ad SC. T(I)r.bel.*, título que, según la hipótesis de CONTIUS, pertenece al *Digestum Nouum*. En verdad, este argumento de CONTIUS lo atacan en general quienes afirman la existencia de otro manuscrito del que han podido copiarse algunos ejemplares de las Pandectas. Mas, dado que apoyan en éste la principal defensa de su causa, veamos qué se ha de tener en cuenta respecto de éste una vez que hayamos mostrado antes cómo es posible que muchos códices discrepen tanto de los Florentinos, pues suelen anteponer esta dificultad. [231]

Una vez editadas las Pandectas Florentinas, *se descubrió* –dice HOTTOMANNUS– *una diferencia y una discrepancia tan grande entre las copias y el autógrafo, que desconcertó a algunos doctísimos varones de nuestro siglo.* He comprobado, en efecto, que una lectura afirmativa en el manuscrito Florentino, con muchísima frecuencia era negativa en otros manuscritos; y al contrario: que lo que allí se aplica al acusador, en los otros se refiere al acusado; lo que allí, al género masculino, aquí se aplica al femenino¹⁶⁴. Entretanto, nadie negaría que la mayor parte de las variantes en los códices vulgares son erróneas. De esto da Agustín la siguiente explicación: *Cuando estos libros empezaron a ser copiados y explicados, en una época en la que solo había una lengua bárbara que ni siquiera en estos tiempos [...] puede borrarse [...], todo lo que o se escribió en griego o conserva algo de la elegancia más antigua –que fue máxima en los decretos antiguos– lo convirtieron en modelos de expresión bárbaros y desconocidos, tras haberse producido un cambio enorme de pensamiento. En segundo lugar, las cosas que, por equivocación de los copistas respecto de no muchas letras, resultan incorrectas*

164 Franc. Hottoman. in *Anti-Tribon.* c. 15.

en los libros Etruscos, en los demás, por la audacia de los copistas, no solo aparecen distintas entre sí, sino también incorrectas en muchos aspectos, circunstancia que fue causa de las mayores controversias entre los intérpretes¹⁶⁵. Añadamos lo que afirma MIRAEUS. Dice: *Se pueden encontrar pasajes incorruptos en seiscientos lugares, en las Pandectas Florentinas, que, después, desgraciados Edipos habían deformado hasta la lamentación en nuestro manuscrito, pasajes que, al considerarlos falsos, no se habían percatado suficientemente de que estaban escritos de manera correcta, o, porque no los habían entendido, los habían interpretado como infundados y puestos en vez de otra cosa, y que, en lugar de la palabra apropiada, que ellos no reconocían, habían escrito muchas veces una parecida, pero desatinada; en vez de una elegante, una vulgar; en vez de una adecuada y apropiada, una impropia y sin gracia; [232] en lugar de una muy expresiva, otra impropia y, entretanto, habían sustituido una latina por otra bárbara, de modo que, en vez del verdadero pensamiento de los auténticos Jurisconsultos, estos varones que tenían las ensoñaciones de estos sabihondos, por lo demás con una muy aguda capacidad de discernimiento y dotados de buena nariz (pues, qué hubieran hecho), dudaron, se desviaron y se equivocaron*¹⁶⁶. Añade a esto la escritura continua del arquetipo Florentino, que a veces puede separarse de distinta manera, de suerte que los mismos capítulos no siempre están separados correctamente en el manuscrito Florentino. Añade la separación completamente arbitraria, pues una determinada separación no pocas veces origina también una lectura distinta. Añade, en fin, las correcciones de este manuscrito, falsas e inapropiadas a veces, que alguien aceptó o rechazó a su capricho¹⁶⁷. Si sobre esto se amontonan los defectos propagados y aumentados y, ordinariamente, deformados para peor por parte de tantos copistas, es imposible que no haya resultado muy distinto el texto de los otros códices. En general, hemos apreciado que, cuanto más antiguos son los manuscritos, tanto menos se apartan del Florentino y, en consecuencia, se debería aceptar que solo los códices más recientes salieron de otro manuscrito.

Así, ¿cómo se explica que, a veces, el texto de los códices vulgares^[47] sea mejor y más completo que el del Florentino? Al contrario, a veces hay muchas cosas que faltan en el manuscrito de Florencia y que, sin embargo, no fueron

165 Augustin. *lib. I. Emend. in praefat.*

166 Ludov. Miraeus ante *suam edit. an. 1552.*

167 *Inde evenit, ut vel in ipsis Pand. Florent. alter ita legi asseveret, alter vero contra: uterque autem verissime, dum alterum ex correctione est, alterum ex primaeva scriptura.*

completadas de la misma manera en todos los Manuscritos. De ahí se seguiría que casi ningún códice fue copiado a partir del de Pisa o Florentino, cosa que es tan absurdo pensarla, que a nadie se le ocurrió. **[233]**

Las correcciones y lo que se ha suplido son de tal naturaleza que pudieron corregirse y completarse por propia iniciativa a partir del sentido y de los fundamentos de la Jurisprudencia y a partir de la inspiración de la lengua. Por otra parte, siempre hubo quienes sobresalieron por su talento y erudición, cuyas conjeturas, en el margen o entre líneas, fueron incorporadas al texto en los códices copiados. Así, sin duda, una vez que apareció el arte de la tipografía, tan pronto como destacaba algún Jurisconsulto por sus observaciones críticas, siguió de inmediato la edición que recogía las correcciones de aquel. Así, las correcciones de ALCIATUS las incorporó HERVAGIUS; las de Agustín, VINTIMILLIUS. Todavía hay otra edición que, por ello, circuló con el nombre del mismo Agustín. Habiéndose conocido esto por manifestación de los editores y por los propios libros de muy doctas personas, cuyas conjeturas incorporaron, ¿por qué no iba a ser lícito concluir lo mismo acerca de los códices de épocas anteriores, de los que nos llegaron noticias no tan exactas, sobre todo de los copiados en un siglo más audaz? Y si no pensaran que se debía dar crédito a esta respuesta, díganme ¿por qué de los pasajes moribundos y completamente desesperados no aparece en ningún sitio una lectura apropiada, y ni siquiera genuina? Esta dificultad pesa sobre la opinión de CONTIUS, dado que es común a todas las partes de los *Digesta*: al *Vetus*, al *Infortiatum* y al *Nouum*. Y, sin embargo, hay lugares donde, en la *inscriptio*, se lee equivocadamente el nombre del Jurisconsulto en el manuscrito Florentino, mientras que aparece escrito de manera correcta en los códices vulgares, nombre que no pudo corregirse por el sentido. Da un ejemplo el muy preclaro SCHULTINGIUS sacado de *l. 10.*^[48] *De obligat. et act.*, donde debe leerse VLPIANVS, conforme a las ediciones antiguas, no PAVLVS, como está en el manuscrito Florentino^[49]. *Esta misma diversidad de lecturas –concluye– demuestra que no todos los códices derivaron del Florentino*¹⁶⁸. **[234]** Pero, con la benevolencia del muy distinguido y muy docto varón, permítaseme advertir que, lo mismo que en los códices vulgares se confunden en mil pasajes los nombres de los Jurisconsultos, nombres que suelen anteponerse a las *inscriptiones*, sobre todo los nombres de PAVLVS, VLPIANVS y IVLIANVS, así también puede ocurrir que, en uno u otro lugar, tal confusión haya resultado casualmente

168 Anto. Schulting. in *Iurisprud. Ante-Iustin. in not. ad vitam Iulii Pauli auctore G. Grotio*.

afortunada. Pero pasemos a los demás argumentos de quienes sostienen la opinión contraria.

Para que esto se haga como es debido y punto por punto, hay que distinguir bien el estado de la cuestión. En efecto, aquí no se discute acerca de si el manuscrito Florentino fue el arquetipo de Justiniano o si fue copiado en su época, ni tampoco si carece de errores, hasta el punto de convertirse en todas partes en la norma y regla perfectas del texto verdadero, de acuerdo con el cual todos deben prestar juramento, sino que discutimos acerca de si debemos a este único códice los fundamentos de nuestro arte y los λείψανα ('las huellas') de la sabiduría antigua; es decir, si los demás manuscritos fueron copiados a partir de éste solo, y si, además, todo el texto debe ser examinado de acuerdo con éste únicamente, cualquiera que resulte al final.

Pero HOFFMANNUS cree que no es probable que, teniendo en cuenta el gran número de códices y la gran veneración del más destacado manuscrito, y en medio de tantas dudas y ceremonias, los pisanos o los florentinos se hayan mostrado generosos hasta el punto de haber proporcionado a otros la posibilidad de copiarlo. Pero, dado que, según he mostrado en el libro I,^{169 [50]} los habitantes de Pisa descuidaron aquel manuscrito y puesto que existía ya un número bastante grande de copias, a partir de las que podían hacerse otras y otras antes de llegar al manuscrito Florentino, toda la dificultad desapareció.

Mayor, con mucho, es el recelo ante el manuscrito de las Pandectas que parece haber usado IVO CARNOTENSIS, y que, según se dice, fue descubierto en Rávena. [235] Por lo que se refiere a los pasajes de las Pandectas a partir del título *De sponsalibus*,^[51] mencionados por Ivo (pues aporta solo los fragmentos 7. 11. y 13 de ese título), pudo haberlos encontrado citados en otra parte; pudo también haber tenido esta parte sola de las Pandectas. Pero no queremos dar rodeos. Admitamos que Ivo tuvo los *Digesta* completos; sin embargo, de aquí no se deduce que permanecieran los mismos todavía cuando empezó a restablecerse la vieja Jurisprudencia Justiniana, ni que, a partir de ellos, se hubieran copiado los otros. Añado el hecho de que en la Galia, donde vivía IVO CARNOTENSIS, se propagó más tarde el Derecho Romano de las Pandectas y, por ello, aquellos *Digesta* tuvieron más tiempo para caer en desuso que el que habían tenido en Italia. A partir del momento en que el manuscrito Pisano adquirió una muy grande reputación, cosa que sabemos que ocurrió por el mismo tiempo en que empezó a renacer la Jurisprudencia Justiniana,

169 *Lib. I. c. 9.*

y después que empezaron a copiarse los códices, se habría hecho mención, sin duda, de algún manuscrito, cualquiera que éste fuera, a partir del cual se habrían copiado, de manera semejante, las Pandectas. De donde parece concluirse, con razón, que los *Digesta* de Ivo desaparecieron antes de que alguno de ellos pudiera ser utilizado en la operación de copia.

Mayor es el motivo de duda sobre los *Digesta* de Rávena, dado que son más los que los recuerdan. Pero esto se transmite con tantas dudas y de manera tan diversa que su autoridad se tambalea por el solo nombre de quienes lo transmiten. Unos afirman que en Rávena se encontraron los *Digesta* completos; otros, que solo una parte; otros, que solo el Código Justiniano; otros, que el Código y los *Digesta*; otros creen, en fin, que antaño llegó de Rávena a Amalfi y de aquí a Pisa el propio manuscrito Florentino. *Por la misma época* –dice Gravina, cuando trata del traslado de las Pandectas de Amalfi a Pisa– *se encontró en Rávena el volumen de las Constituciones imperiales, que recibe el nombre de Código, y CREEN algunos que, a partir de aquí, salieron a la luz los demás libros del Derecho, incluido otro manuscrito de los Digesta. Y no es de extrañar, dado que esta ciudad vivió largo tiempo conforme a las leyes Romanas, y estuvo sometida al imperio Romano de Oriente*¹⁷⁰. [236] En la obra de PANZIROLUS se lee: *Otros CREEN que en Rávena se encontró únicamente el Código de Justiniano; en Amalfi, las Pandectas*¹⁷¹.

Pero ALCIATUS nos transmite que la parte de nuestro Derecho, referente a las últimas voluntades, es decir el *Digestum Infortiatum*, se había perdido y que se encontró entonces en Rávena, según el testimonio de ODOFREDUS en relación con *l. Ius ciuile. De iustit. et iure.*^[52] pues ésta (Rávena) –añade– *había estado sometida durante mucho tiempo al poder de los Griegos y, bajo los Exarcas de Constantinopla, había observado las leyes de Justiniano hasta aquel día*¹⁷². Así, ALCIATUS. Lo mismo sostiene, a partir de él, BALDUINUS, que añade: *Rávena fue la única que conservó algunas huellas del Derecho Romano*¹⁷³. Pero, en vez de a ODOFREDUS, ALCIATUS hubiera hecho mejor en mencionar a Acursio, a pesar de que está bastante claro que Acursio lo tomó de ODOFREDUS. Ahora bien, ODOFREDUS no cuenta nada en absoluto, y Bartolo contradujo anteriormente a Acursio¹⁷⁴.

170 Jan. Vincent. Grav. in *Originib. iur. civ. Lib. I. c. 140.*

171 Guid. Panzirol. *De claris legum. interpr. lib. II. c. 13.*

172 Andr. Alc. *Parerg. lib. IV. c. 25.*

173 Franc. Balduin. in *prolegom. De iur. civ.*

174 Accurs. et Bartol. ad rubr. *Solutio matrim.*

Palabras de Odofredo: *Al haber sido destruido el Estudio de Roma*^[53], los libros de leyes fueron trasladados a la ciudad de Rávena, y de Rávena a esta ciudad; es decir, a Bolonia¹⁷⁵. Aquel no hace referencia a una parte del Derecho, sino a los libros de leyes en general, y mucho menos habla de la parte perdida. Además, hizo venir estos libros no de Constantinopla, sino de Roma. Queda por examinar el propio testimonio de ODOFREDUS. A mí no me parece probable que alguna vez haya florecido en Roma un Estudio de Derecho Justiniano. Es más, hay quienes sostienen que las Pandectas no llegaron, ni en vida de Justiniano ni mucho después, ni a Roma ni a la misma Italia¹⁷⁶. Acepto más bien la moderada opinión del Cardenal DE LUCA, que dice: **[237]** *En la época en la que se compuso el Corpus Iuris, era moderado el poder del Emperador Justiniano en Italia, y éste mismo cesó en torno a su muerte. De aquí que las mencionadas leyes [—], aunque llevadas a estas regiones, o nunca fueron aceptadas o fueron abolidas debido a los diversos regímenes absolutos, de suerte que, a lo largo de aproximadamente siete siglos (seis, más bien), no se tuvo noticia de ellas ni se tuvieron en consideración, sobre todo en Italia*¹⁷⁷. Se perdieron, sin duda, los manuscritos, si es que hubo algunos, a lo largo de tantas incursiones de los bárbaros, que ocuparon el imperio durante tanto tiempo¹⁷⁸. Por lo que respecta a Roma y al resto de Italia, nadie podría negar fácilmente, como observa con acierto VIGLIUS¹⁷⁹, que antes del año 1135, fecha en la que los pisanos se hicieron con las Pandectas, *el Derecho civil no gozó de ninguna consideración ni fue aplicado en Italia*. Y así, todo lo que, desde la soberanía de los Griegos, atribuyen a Rávena y a los Exarcas de Constantinopla, quienes arden en deseos de hacer creíble el descubrimiento de las Pandectas en aquella ciudad, lo toca indirectamente Agustín cuando dice: *A no ser que demos oídos, por casualidad, a quienes hablan de Rávena y de no sé qué Exarcas*¹⁸⁰.

¿De dónde surge, pues, el relato de ODOFREDUS? Veamos. Cuando, en referencia a las Pandectas, dice que fueron transportados de Rávena a Bolonia los libros de leyes, libros que consta que fueron llevados allí desde Pisa y, dado

175 Odofred. ad l. *Ius civile. De iust. et iure.*

176 Franc. Broëus in *Histor. iuris chronolog.*

177 Jo. Babt. de Luca *De servitut. praedial. disc. I. num. 11. et De feudis, disc. 36. nu.II.*

178 Ludov. Cresoll. *Vacation. autumnal. lib. I. c. 7.* Anto. Gattus in *Histor. gymnas. Ticinens. c. 12.* adde Christoph. Riccium *Vindiciar. Iur. c. 3. post med.*

179 Viglius Zuichem. in *praefat. ad Carolum V. ante Institut. Theophili.*

180 Anto. August. *I. Emendat. I.*

que no menciona en ningún sitio los libros Pisanos, está claro que no conoció la historia de las Pandectas y que, en vez de ésta, inventó otra que le resultaba más probable. Lo ciegos que estuvieron en materia de historia los hombres de aquella época es claro por la crasa ἀνιγορησία ('ignorancia') del propio ODOFREDUS acerca de algunos reyes de Apulia que habían llegado a Apulia procedentes de Cerdeña; en efecto, confunde a estos con los reyes de los Longobardos¹⁸¹. [238] Así, al saber que aquellos libros de leyes contenían el Derecho civil de los Romanos, parece que supuso que su primera utilización y la principal tuvo lugar en Roma. De Roma los llevó a Rávena porque tal vez había oído que allí habían perdurado por más tiempo que en ninguna otra parte las huellas del imperio Romano. PANZIROLUS no duda en afirmar que este relato de ODOFREDUS *no está probado por ninguna autoridad*. De ahí que algunos confundieran el manuscrito Pisano con el ficticio de Rávena. Así, Bolognetus, según CAIMUS, *considera que el cuerpo completo de las Pandectas que, según algunos, se encontró en Rávena, fue custodiado después en Pisa*¹⁸². El propio FREHERUS duda de si no habrá llegado de Rávena a Amalfi y, por este camino, a Pisa. Dice: *Bien haya estado custodiado durante algún tiempo en una biblioteca bizantina o de Rávena, bien haya llegado a Amalfi por otro camino*¹⁸³. Pero los más narigudos¹⁸⁴, al advertir que la historieta sobre el hallazgo de los *Digesta* o de una parte de ellos en Rávena era fabulosa, sin embargo, para que no pareciera surgida de la nada, sustituyeron las Pandectas por el Código, al sospechar que éste había sido encontrado allí, según referí antes, de acuerdo con PANZIROLUS. Pero consideramos también esto mera ficción, por dar a entender Agustín que no hay ningún arquetipo del Código¹⁸⁴.

Tras haber sopesado, como es debido, todo esto, declaro que me mantengo gustoso en la opinión de que, *a partir del único* manuscrito Florentino, haciendo más las palabras de FREHERUS, salieron, como a través de un intermediario, *todos los demás, cuantos se ven en las bibliotecas, ya hayan sido copiados a mano, ya los que se exponen editados en la imprenta*¹⁸⁵. Otros muchos, movidos por las razones de Torelli y de Agustín, establecieron con elocuentes palabras que de este manuscrito se originan y surgen todos los demás.

181 Vide Herman. Conring. *De orig. iuris German.* c. 22.

182 Guid. Panzirol. *De clar. leg. interpret. lib. II. c. 3. post med.*

183 Jac. Caimus Utinensis in *Lucubration. iur. variis, parte I. c. I. nu. 10.*

184 Marq. Freher. in *epist. dedicat. ad Rudolph. II. ante Ius Graeco-Roman. Leunclavii.*

185 Anto. August. in *praefat. lib. III. Emend.* 6 Marq. Freher. *lo. laud.*

[239] Entre éstos se encuentran FRANCISCUS BALDUINUS¹⁸⁶, JACO. VINTIMILLIUS¹⁸⁷, LUD. MIRAEUS¹⁸⁸, JAC. AUG. THUANUS¹⁸⁹, MARQUARDUS FREHERUS, de quien he hablado recientemente, ARTUR DUCK¹⁹⁰, ULRICUS HUBERUS¹⁹¹, ERICUS MAURITIUS¹⁹², BERN. HENR. REINOLD¹⁹³ y otros. Hasta el punto de que reconocen que esa es la opinión *comúnmente admitida* no solo VINTIMILLIUS y DUCKIUS, sino que como tal la reconoce el propio CHRISTOPHORUS GODOFRUS HOFFMANNUS, que sostiene la contraria¹⁹⁴. Me parece también digno de recordarse el hecho de que BALDUINUS, a pesar de que admite, junto con ALCIATUS, que una parte de las Pandectas se encontró en Rávena, no, por ello, deja de escribir: *Pero es muy cierta la creencia de Antonio Agustín, que examinó con grandísimo celo las Pandectas Florentinas, de que de éstas nacieron y fueron copiados los libros de Derecho que, al final, fueron devueltos a esta parte de occidente, y que, mediante su colación, se debían restaurar los pasajes corrompidos por la ignorancia de los copistas que, en aquellos tiempos, fue muy grande*¹⁹⁵. Pero, así como declaran por doquier que Torelli y Agustín lo demostraron *de manera acertada, con transparencia, muy claramente y, en fin, con razones muy evidentes*, así también se sienten movidos de manera excepcional por el descubrimiento de los folios cambiados de sitio al final del manuscrito, argumento que MIRAEUS tiene por ineluctable, y CONTIUS lo considera de naturaleza tal que parece que *no puede destruirse de ningún modo*¹⁹⁶.

Sin embargo, una opinión no menos contraria se apoderó de preclaros e insignes defensores. No hay ninguna duda acerca de ALCIATUS, que hace derivar una parte de las Pandectas del manuscrito de Rávena y, por lo demás, habla igualmente mal del manuscrito Florentino. [240] Sobre Cuyacio, de quien, por otra parte, se dijo en el capítulo anterior que había opinado sobre el manuscrito Florentino de una manera muy honrosa, hay constancia por sus inequívocas palabras. Dice, al corregir *l. Thais §. Libertatem*^[55], y §.

186 Fr. Balduin. in *Προλεγομ.* De iur. civ.

187 Jac. Vintimill. in *dedicat. Pandect.*

188 Lud. Miraeus ante suam *edit. an.* 1552.

189 Jac. Aug. Thuan. *De vita sua lib. I.*

190 Art. Duck *De auctorit. iur. civ. lib. I. c. 4. num. 10.*

191 Ulr. Huber. in *Digression. Iustinian. parte II. lib. I. c. I.*

192 Eric. Maurit. *Dissert. II. De libris iur. commun. horumque usu. num. 9.*

193 Bern. Henr. Reinold. in *Dissert. De legum inscriptionib.*

194 Chr. God. Hoffman. *Histor. iur. Romano-Iustinian. lib. II. c. 2, §. 9.*

195 Franc. Balduin. *d. lo.*

196 Lud. Miraeus *lo. laud.* Anto. Conti. ante suam *edit.*

Ab heredibus^[56]. *De fideicommiss. Libert.: Me reafirman también los libros impresos, en los que uno y otro parágrafo*^[57] *llevan el número XIV, no el XVI, y soy, para todos los estudiosos, el primero que planteó esta cuestión: que, aunque, tras la publicación de las Pandectas Florentinas, la mayoría proclame que, en relación con la recuperación de las Pandectas, no se ha de echar de menos nada más, sin embargo busquen otras Pandectas manuscritas, todas cuantas puedan y cualesquiera que sean éstas, y valoren y examinen con juicio seguro su texto, y no creo que se deba dar crédito a quienes proclaman que todas las demás manaron de las Florentinas*¹⁹⁷. Así se manifiesta este insigne varón. A Cuyacio se adhieren abiertamente los celebérrimos varones CORNELIUS VAN ECK¹⁹⁸, ANTONIUS SCHULTINGIUS¹⁹⁹ y CHRIST. GODOFR. HOFFMANNUS²⁰⁰. En el número de éstos se han de incluir sin duda los que reconocen a la *Vulgata* y a los libros comunes^[58] igual derecho que a la Florentina, como hacen JOANNES GOEDDAEUS, ELBERTUS LEONINUS, NICOLAUS HENNELIUS y el muy ilustre AVERANIUS, cuestión que he tratado precisamente en el capítulo anterior. Conviene relacionar con este grupo a otros muy célebres varones que sostuvieron opiniones particulares. Entre éstos no puedo dejar de admirar la manera de pensar de Guillaume Budé, como si el Derecho civil hubiera pasado, sin interrupción, de Justiniano a Acursio y hubiera sido utilizado siempre. Estas son sus palabras: *en efecto, habida cuenta de que las Pandectas se transmitieron desde Justiniano hasta Acursio a lo largo de siglos de ignorancia, a través de otros y otros manuscritos intermediarios, [241] y, –lo que es más importante– por personas que desconocían el latín, no hemos de extrañarnos demasiado de que se hayan producido múltiples errores, unos indelebles, hasta el punto de que cuanto más se tocan más manifiestos se hacen; otros, fáciles de eliminar, que son los que constituyen el número mayor, etc.*²⁰¹ Sobre CONTIUS se ha dicho bastante. Refiere que solo se ha recibido el *Digestum Nouum* y que éste, cual él se lo imagina, procedente de las Pandectas Florentinas. ANTONIUS MORNACIUS, por su parte, estimó que Irnerio *había editado los volúmenes, reunidos pieza por pieza o, mejor, por trozos, y había conseguido ante el Emperador Lotario II que se explicase el derecho a partir de éstos*²⁰². De la opinión de MORNACIUS no difiere mucho la

197 Jac. Cujac. *II. Observ.* I. adde lib. I. c. 2. lib. II. c. 25. lib. IV. c. 24 etc.

198 Corn. van Ack. in *Princip. iuris civ. sub tit. De orig. iur. civ. num.* 16.

199 Anto. Schulting. in *Enarrat. primae partis Digestor. in prolegom. num.* 13.

200 Jac. God. Hoffman. *lo. laud.*

201 Gul. Budaeus *Annotat. in Pand. ad l. Si arbiter.* 28. *De probat.*

202 Anto. Mornacius *Observat. ad l. I. §. I. C. De veteri iure enucl.*

de JANUS VINCENTIUS GRAVINA: *En mi opinión –dice– muchos libros de derecho civil, una vez que se apoderó de las gentes el deseo de acoger de nuevo el derecho Romano, fueron reconocidos más que descubiertos, pues, algunos años antes de Lotario, IVO CARNOTENSIS había recordado el derecho civil de Justiniano y las Pandectas, mientras que anteriormente, cuando se encontraban, se dejaban de lado, tal vez por estupidez o por olvido*²⁰³.

Hubo, en fin, quienes no supieron muy bien qué postura adoptar. En el número de éstos se halla HALOANDER, que dice: *Sin embargo, si en este tiempo existiese en alguna parte un manuscrito que superara a los demás por su antigüedad e integridad, a partir del que pudiera restituirse íntegramente la obra del derecho civil de las Pandectas, al margen de cualquier controversia, no negaría que, de entre muchos, éste sería, si no el único, sí el más importante, al menos*²⁰⁴. Pero VIGLIUS ZUICHEMUS dice que los pisanos llevaron a su patria las Pandectas tras el saqueo de la ciudad de Amalfi, *cuando por entonces no quedaba en Italia ninguno o muy pocos manuscritos de los Digesta*²⁰⁵. [242] Añádase a éstos GULIELMUS BEST, que escribe que el manuscrito Florentino *o es la madre y el origen de todos los códices que quedan –lo que creyeron Antonio Agustín, Lelio Torelli y otros–, o que, al menos, aquel código destaca, con mucho, por encima de todos los demás por su antigüedad, integridad y excelencia, cosa que nadie negó jamás*²⁰⁶. Pero, a juzgar por lo que añade inmediatamente después, queda bastante claro que se inclinó hacia su anterior manera de pensar. Así –dice– *nada más recibirlo, comprendí de inmediato que yo debía formarme por completo según la copia de este código, que no debía apartarme jamás de su texto como de las enseñanzas del general bajo cuyos auspicios se milita, y que todas las explicaciones y cambios debían examinarse de acuerdo con aquel código, como la manera más segura*. Así, el muy ilustre BEST.

Semejante conclusión de BEST molesta al muy preclaro HOFFMANNUS. Éste, aun aceptando la opinión contraria, saca sin embargo una conclusión moderada y llena de equidad. En efecto, una vez presentados los argumentos de quienes sostienen que el manuscrito Florentino no es el arquetipo de todos los otros, añade: *Esto, sin duda, me mueve a creer que no siempre se debe seguir, con ánimo ciego, el texto del código Florentino, que hay que desechar*

203 Jan. Vinc. Gravina *De ortu et progr. iur. civ. lib. I. c. 140*.

204 Gregor. Haloand. in *dedicat. Pandect.*

205 Vigl. Zuichem. in *praefat. ad Carol. V. ante Institut. Theophili circa med.*

206 Gul. Best. in *Ratione emend. leges, cap. I. num. 3*.

*todos los códices restantes y que no se debe prestar atención en absoluto ni a la analogía jurídica ni a las conjeturas verosímiles. Por lo demás –dice– no restaré nada al valor de este elegantísimo códice, semejante al cual nuestra época no conoce otro. Reconozco que muchos pasajes pueden corregirse a partir de él; en igualdad de condiciones, lo prefiero a los restantes manuscritos y códices; es más, cuantas veces pueda defenderse su lectura, creo que debe respetarse y elegirse ésta. Ensalzo una obra que los varones más célebres, con la lectura de este códice y con la divulgación de sus observaciones, dedicaron al mundo erudito, y lo que sigue*²⁰⁷. [243] De manera moderada también se pronuncia Lelio Torelli, tras anunciar previamente que, para él y para los otros, de cuya ayuda se había valido en la colación de las Pandectas, estaba claro *que absolutamente todos los manuscritos que utilizan los estudiosos del Derecho habían salido de este único manuscrito. Añade a continuación: Por lo tanto, dejando a salvo su contenido, es difícil apartarse, en la medida de lo posible, de la fiabilidad de aquel manuscrito.*²⁰⁸ [59] En cualquier caso, aunque todos los otros no derivaran del Florentino, lo más razonable es seguir a éste.

Hasta más lejos llegó Agustín al deducir del primer argumento que *todos los manuscritos deben corregirse y que todos los asuntos y todas las controversias deben resolverse conforme al texto del Florentino; parecería que no podía decirse nada más grande ni más importante que esto*²⁰⁹. Más aún, a continuación estableció *que de ninguna manera era posible apartarse del texto de aquel manuscrito, como origen y fuente preclara del derecho*²¹⁰. Pero, dado que Agustín reconoce, de manera muy ingeniosa, errores en el manuscrito Florentino, creo que lo dicho antes debe matizarse en el sentido de que ningún otro manuscrito goza de un prestigio igual al del Florentino; además, se queja de que, por causa de los otros, nos apartemos con tanta facilidad de éste, del mismo modo que antes me he separado yo por doquier y de manera temeraria; en efecto, cuando hay mejores lecturas en los otros, se da, como explicación, o bien el hecho de haber seguido una conjetura o por casualidad o porque no había otra alternativa, pero no por la autoridad del texto. En resumen, desde el punto de vista de la autoridad del texto, defendida allí con palabras explícitas, afirma que de ningún modo es lícito apartarse

207 Christ. Godofr. Hoffmannus in *Histor. iur. Romano-Justinian. lib. II. c. 2. num. 9.*

208 Lael. Taurell. in *epist. ante Comment. ad l. Gallus et l. Velleiam.*

209 Anto. August. *lib. I. Emend. c. I.*

210 *Idem d. lib. I. c. 2.*

de la autoridad del Florentino por ser la fuente y el origen de todos los demás. Creería yo que en este mismo fundamento se basa lo afirmado antes: cuando hay pasajes que en unos están escritos de una manera, y de manera distinta en otros, las lecturas que, por norma general, se consideran más claras están, necesariamente, falsificadas o han llegado de fuera²¹¹. **[244]** Indiscutiblemente, como dice ALBERICUS GENTILIS, *si derivaron todos del Florentino, lo que no estaba en éste no debe estar en los otros. Dicen los canonistas*²¹² *que nada, que no esté en el modelo original, puede encontrarse en las copias, o, según se pronuncia HOTMANNUS, en todas las actas y documentos se debe recurrir al autógrafo y, de acuerdo con él, se han de corregir todas las copias*²¹³. Por esto, en los pasajes manifiestamente equivocados, a una lectura mejor de otros códices no le concedemos más autoridad que la de una conjetura erudita o la de un error afortunado, y consideramos que su autoridad ha de aceptarse solo con esta restricción, y ha de mantenerse solo hasta que se dé otra que convenza más.

Pero, acerca de la utilización y la autoridad de los otros códices escuchemos a ULRICUS HUBERUS, que confirma esto de manera excelente. Entre otras cosas, dice: *Pues, en relación con esto sobre todo, es difícil que los antiguos manuscritos puedan utilizarse y gozar de autoridad a propósito de las Pandectas, que son atacadas sobre todo por la variedad de lecturas, pero a partir de ellas se recoge, sin embargo, la principal cosecha de correcciones. La razón de esta afirmación, que a muchos les parece destinada a tener algo τοῦ ἀπροσδοκῆτου* ('de inesperado'), *para nosotros es cosa segura, porque el manuscrito Florentino de las Pandectas es el ἀρχέτυπον* ('el arquetipo') *de todas las copias que quedan actualmente en Europa, como es natural cuando, etc. A partir de aquí –continúa– es claro que todas las variantes textuales de los otros manuscritos, con excepción de los errores de los copistas, no son más que conjeturas de personas doctas que estuvieron al frente de la copia o de la edición. Por consiguiente, este es el único medio de ejercer la crítica en las Pandectas: la agudeza para la conjetura en la corrección de los errores del texto Florentino.* **[245]** Así, HUBERUS²¹⁴. Respecto de lo que dice sobre las conjeturas de personas doctas incorporadas al texto, si no me equivoco, lo hemos tratado anteriormente de manera clara.

211 Idem August. lib. I. Emend. in praefat.

212 Alber. Gentil. De libris Iuris civil. c. 2.

213 Franc. Hotman. in Anti Tribon. c. 15.

214 Ulr. Huberus in Digressionib. Iustinian. parte II. lib. I. c. 1.

En resumen, ¿no puede sacarse nada útil de los manuscritos? objeta, con razón, el muy preclaro REINOLD: *Porque, si así fuera, no sé qué sólida utilidad pueden ofrecer los otros códices manuscritos. Acertadamente se contesta él a sí mismo en lo que sigue: así, si se busca alguna utilidad en los códices manuscritos, ésta radica casualmente solo en el hecho de que quien intenta una corrección puede demostrar que no confía demasiado en su talento, sino que también otros se inclinaron antes hacia la misma opinión*²¹⁵. En verdad, que no deben despreciarse por completo los otros manuscritos lo demostraron Torelli y Agustín con su propio ejemplo, toda vez que recurren alguna vez a éstos o se valen, como es sabido, de la ayuda de las ediciones²¹⁶. En consecuencia, falta considerar a continuación los otros códices, ya hayan sido copiados a pluma, ya en la imprenta.

CAPÍTULO III

MANUSCRITOS DE LAS PANDECTAS APARTE DEL FLORENTINO

Época de estos manuscritos y cuáles de ellos, de los considerados importantes, son donaciones. Otros, para afirmación de su antigüedad. Manuscritos de los Digesta de particulares, como el de PILEUS, AZO, JOANNES, Acursio, Bartolo; igualmente, los de Budé, ALCIATUS, ZASIVS, HALOANDER, COTTA, LAZARUS BAYFIUS; también los de BLAUBLOMMIUS, FRADINUS, HERVAGIUS, VINTIMILLIUS, HUGO A PORTA y de otros editores. [246] Se trata, además, de si el propio Torelli se sirvió de Manuscritos aparte del Florentino; igualmente, si se valieron de Manuscritos CHARONDAS, CONTIUS GOTHOFREDUS. Acerca del cuidado que tuvieron de éstos Cuyacio, GOVEANUS, MERILIUS, ZOANETTUS, MERCERUS y otros. Manuscritos de los Digesta en bibliotecas públicas. Los códices del Vaticano, el Mediceo, el Marciano, los Albornotianos, los Mediolanenses, los Taurinenses, los Victorianos, los Aurelianenses, y otros en otras bibliotecas de las Galias, como el Digestum Vetus Vindobonense. Digesta manuscritos, públicos o privados, vistos por el autor. Manuscritos de la antigua biblioteca Vaticana, de la Urbinense, de la Palatina y de la Regio-Alejandrina; también de la de los Barberinos, de la Otoboniana, de los Casinenses, de la de Santa Cruz, de la Véneta, de la Regio-Parisiense y de la Campense. Finalmente, los que se hallan en poder de los muy nobles y muy magnánimos TREVISANUS, VAN BYNKERSHOEK y el TOPARCA DE LOËR.

215 Bern. Henr. Reinold. in in notis ad Conciliatorem Ioannis Merceri.

216 Vide in primis Adnotata Taurelliana ante editionem Florentinam.

Al disponerme a hablar de los otros manuscritos, después de haberlo hecho del de las Pandectas Florentinas, es preciso atender primero a la fecha de los códices y considerar qué tienen de particular los más antiguos en comparación con los más recientes; es decir, en qué aspecto se acercan más al arquetipo, pues creo haber demostrado ya suficientemente que todos salieron del Florentino. Además, confirma esto la escritura misma de los códices más antiguos. En efecto, no se conoció ningún códice que fuera anterior al siglo XII, siglo en el que el manuscrito fue llevado a Pisa²¹⁷. Agustín observó en su época que, a partir del manuscrito Florentino, los demás fueron copiados en el intervalo de 400 años; es decir, si se juzgara con arreglo al cálculo de esta época, en un período de tiempo de cerca de 700 años. De éstos, los que quedan parecen haber sido copiados, en su gran mayoría, en el siglo XIV o en el siguiente, y están llenos de glosas en los márgenes. [247] Los copiados antes de esta fecha se consideran, por lo general, muy antiguos. Dice LEONINUS²¹⁸: *En mi antiquísimo códice, sin glosas, y copiado antes de los tiempos de Acursio*. Pues, los que no tienen glosas, como los que contienen las *inscripciones* de los fragmentos, si no todos –cosa que pienso que ocurre en muy pocos–, muestran, al menos, algunas *inscripciones* completas o divididas por la mitad, con indicación añadida del libro y del número del libro, pero sin el título de la obra, e igualmente los que restauran lo escrito en Griego o, más exactamente, algunas huellas y restos de lo Griego, todos estos superan a los demás en antigüedad. *Aparte de los muchos manuscritos de las Pandectas –dice CONTIUS– que he examinado en distintos lugares y bibliotecas, de los cinco que he adquirido para mí, uno tiene indicadas en muchos fragmentos las obras de los Jurisconsultos de donde proceden; otro, en casi todos; ... este libro está escrito todo él con caracteres latinos, muy elegantes, con mantenimiento de los diptongos allí donde deben estar, pero sin glosas; en el margen está ilustrado únicamente por las indicaciones de los fragmentos que parecen semejantes o contrarios. En fin, si se exceptúa lo Griego, se parece al manuscrito Florentino en todo su texto más que un huevo a otro o la leche a la leche. La excelencia del distintivo de manuscrito antiguo puede conocerse no solo por el testimonio de Antonio Agustín, sino también por el hecho de que ni HALOANDER, ni ningún otro editó el Digestum denominado Nouum, ni su parte siguiente*²¹⁹

217 Anto. August. *De legib. et SCC. in Lege Iulia De adulter.*

218 Elbert. Leonin. IV. Emendat. 7. num. I.

219 Cur ita distinguat Contius patebit ex iis quae dicta sunt cap. prox. pag. 227 et seq.

con las inscripciones de los libros en cada uno de los fragmentos, antes de que fueran indicados ocultamente o como de prestado a partir de las *Pandectas Florentinas*. Así es como se manifiesta CONTIUS²²⁰. He visto yo^[60] códices Manuscritos parecidos en la biblioteca Vaticana, en la Barberina, en la Regio-Parisiense y en otras muy conocidas. A manuscritos de esta clase acuden a veces BLAUBLOMMIUS, HERVAGIUS, Cuyacio, CHARONDAS y otros. **[248]** De entre éstos, BLAUBLOMMIUS se manifiesta en los siguientes términos: *Casualmente, hemos conseguido el tomo primero de los Digesta denominado Digestum Nouum, copiado en pergamino con letra muy elegante, aunque no con la glosa llamada acursiana (que es raro encontrarla en las copias de manuscritos antiguos de esta clase), sino con adición en el margen de unos cuantos escolios, copiados unos con tinta, otros con "lapiz" de plomo^[61], pero fácilmente reconocibles, aunque no recientes; fueron añadidos mucho tiempo después.* Lo recomienda, además, por la integridad del texto y por contar con un Índice de los libros de donde fue sacado cada uno de los fragmentos; afirma, en efecto, *que es completamente cierto que, desde el comienzo mismo, estos manuscritos solían copiarse con un Índice de los libros, costumbre que se perdió después por negligencia de los descendientes, como sucede en todas las cosas*²²¹.

Observé, además, que, para que éstos fueran calificados como antiguos, era relevante que la forma del códice se acercara un poco a un cuadrado. Asimismo, que estuviera copiado no en columnas, con líneas y renglones trazados sin interrupción a lo ancho de la página; además, que hubiera pocas abreviaturas o siglas de palabras. Pero, por lo que respecta a las glosas, su ausencia no era necesariamente un indicio de antigüedad, pues examiné códices recientes que no tenían glosas. Al contrario, se encuentran otros, copiados sin duda antes de Acursio, pero, sin embargo, llenos de glosas acursianas en el margen, que, como ya hemos visto, fueron añadidas con posterioridad, hecho que ha de distinguirse perfectamente. Me he encontrado con que raras veces hay palabras Griegas y que éstas están incompletas; es decir, solo quedan huellas de palabras Griegas, escritas con letras Latinas. Precisamente, dado que las letras Griegas en el manuscrito Etrusco eran, en una gran parte, las mismas que las Latinas, habían copiado solo las letras comunes; **[249]** de las otras, de las que no entendían, o hicieron trazos informes o las cambiaron por las afines Latinas. Para terminar, hay incluso códices

220 Anto. Contius *l. Disputat.* 6.

221 Ludov. Blaublomm. ante *editionem anni* 1528.

—hecho que también es muy raro— que se ve que fueron cotejados aquí y allí con el manuscrito Pisano. Por lo que respecta a este caso, hay que cuidarse mucho de no caer en el error de quienes confunden el código de *PILEUS* con el Pisano. Sobre este error se pronuncia Agustín, cuando reprende a Acursio, en los siguientes términos: *Salvo que en ambos lugares el código de PILEUS no ha de entenderse como el Pisano, error que habría podido surgir fácilmente de la sigla PI*²²².

Ocupémonos ahora, específicamente, primero de los más célebres códigos manuscritos de particulares, luego de los públicos, que son objeto de mención. A continuación, de los que se dice que quedan en la actualidad, de manera especial de los que tuve la suerte de encontrar y manejar personalmente.

Nadie tuvo su propio código manuscrito en un aprecio tan grande como para consultarlo, ya fuese uno solo o muchos; alguna vez se consultaron códigos prestados por otros, y esto incluso después de la divulgación del código Florentino. Además, ya antaño, los glosadores mismos rastrearon la diversidad de escritura a partir de muchos manuscritos. Además del libro de *PILEUS*, de quien he hablado antes, en las Glosas está citado el libro del Gran AZO²²³, así como el de JOANNES²²⁴; conocido es también el código de Acursio²²⁵, de quien se dice que consultó muchos más²²⁶. Sobre esta cuestión dijo recientemente LEONINUS: *De esta interpretación y lectura nos advirtió con acierto Acursio, quien, inquieto en medio del desconocimiento de la lengua Latina, no dejó de examinar los manuscritos antiguos y descubrió la verdad jurídica, por más que no haya perseverado en ella a causa de la diversidad del texto, atribuyendo diferentes interpretaciones a las lecturas de los diversos códigos*²²⁷. [250] Idéntico fue el celo de Bartolo²²⁸, cuya diligencia en el examen de las Pandectas Pisanas es bien conocida, cuando discutía con Acursio, el joven, sobre la veracidad del texto²²⁹.

222 Anto. August. *I. Emendat. 3. et III. 3.*

223 Glossae ad l. 26. *De Excusation.*

224 Accurs. ad l. 31. *Locati in verb. deberi putat.*

225 Blaublomm. ad l. 3. *De itin. act. priv. l. 5. §. 12. Quod vi aut clam.* adde August. *l. Emend. 3.*

226 Andr. Alciat. *VI. Paradox. 2.*

227 Elbert. Leonin. *Emend. lib. VII. c. 20. in fine.*

228 Anto. Cont. ad l. 34. *in fi. De obl. et act.*

229 Vide cap. I. huius libri, pag. 196. et seqq.

Estos manuscritos fueron mucho más utilizados cuando la Jurisprudencia, junto con el renacer de las letras, reivindicó su antiguo esplendor. *Budé* utilizó un antiquísimo manuscrito en el que dice que encontró tenues huellas de un vocablo Griego²³⁰. *ALCIATUS*, por su parte, además de su antiguo, muy seguro y correcto manuscrito, refiere que encontró dos códices copiados antes de *Acursio*. Agustín, al celebrado manuscrito de su preceptor *ALCIATUS*, que le había servido para la restitución de lo Griego, lo califica de *bastante antiguo, pero copiado a partir* del Florentino²³¹. Recuerda, igualmente, el manuscrito de *ALCIATUS* copiado del de *Poliziano*, que llegó hasta *HERVAGIUS*²³². En cuán gran aprecio tenía las ayudas de los manuscritos antiguos se deduce de lo que escribe en otro lugar: *que hay un doble error, pero que no puede corregirse si no es con la ayuda de los códices antiguos*²³³. Sin duda, parece haber consultado varios²³⁴. Más tarde también *ZASIUS* menciona los manuscritos antiguos²³⁵; *HALOANDER*, por su parte, así como *Budé*, *para la recuperación de lo Griego aportan restos de un manuscrito antiguo*²³⁶. Además, *COTTA* menciona un códice muy antiguo de su padre²³⁷. *BLAUBLOMMIUS*, entre los Manuscritos, pondera el de *LAZARUS BAISIUS*²³⁸, así como sus copias²³⁹, de las que recomienda sobre todo una por su antigüedad²⁴⁰; **[251]** en algunos había también elementos Griegos, pero mutilados²⁴¹. Generalmente, los primeros editores, aparte de la copia salida de la imprenta, solían consultar, además, otros manuscritos copiados a mano, ya fueran suyos, ya prestados por otros. Así, junto con *BLAUBLOMMIUS*, también

230 Gulielm. Budaeus ad tit. *De off. praes. praetor. pag. 77. lit. K.*

231 Anto. August. *I. Emendat. 3.*

232 Idem *III. emend. 3. item d. lib. l. c. 3.*

233 Andr. Alciat. *I. Pareg. 40.*

234 Idem *l. Dispunct. 8. 12. 13. 14. et 24. Paradox. lib. VI. c. 2. Pareg. lib. II. c. 7. et IX. 18.*

235 Anto. August. *d. lib. et c. 3. Emendat.*

236 Gregor. Halo. in edit. *Nor. ad l. 46. §. I. De administr. et peric. tutor.*

237 Cotta voce *Annona. pag. 30.*

238 *Blaublommiana edit. ad l. I. §. 7. De aedilit. edicto.*

239 Ead. edit. ad l. 13. in fi. *De iureiur. l. ult. De lege Rhod. l. 40. §. I. De damno inf. l. 17. §. 3. seq. tit. l. 32. De statulib.* et passim. In specie autem tres memorat ad rubr. *De interrog. in iure fac.*

240 Eadem e regione *l. 32. §. 24. De don. int. v. et ux.*

241 Ead. *l. 2. §. I. Ad S. C. Velleian. l. 10. §. 3. de aedil. edict.*

*FRADINUS*²⁴², *HERVAGIUS*²⁴³, *VINTIMILLIUS*²⁴⁴, *HUGO A PORTA*²⁴⁵ y otros mencionan antiguos códices manuscritos. En relación con esto, tengo la sospecha de que no pocas veces, en las antiguas ediciones, las notas marginales se trasladaban, palabra por palabra, de una a otra, de suerte que, cuando existen aquellas notas *en nuestros Manuscritos*, no siempre se puede concluir de allí con seguridad que se debieran a la persona a la que pertenece la edición o a la que la preparó, dado que podrían deberse a editores anteriores, cuyas notas adoptaron los más recientes. Pero sigamos adelante.

En *Lelio Torelli* es singular lo que hemos advertido antes: que él acepta otras copias junto con la Florentina, y del mismo modo que menciona con frecuencia un antiguo códice en las Anotaciones, así también cita otros muchos²⁴⁶, pero trata, especialmente, de dos²⁴⁷. [252] De los editores siguientes, *CHARONDAS* cita, entre los otros, su manuscrito, del que hizo frecuente uso en las anotaciones²⁴⁸; por otra parte, afirma que en éste hubo *inscriptiones* completas de fragmentos, al menos en algunos lugares, y le reconoce una autoridad bastante grande²⁴⁹. Consultó también el manuscrito de *STEPHANUS AUREDANUS*, conseguido en préstamo²⁵⁰. Al comienzo de este capítulo trata él, con sus propias palabras, sobre el gran número de copias manuscritas, a las que tuvo acceso *CONTIUS*, en parte suyas, en parte de otros particulares, en parte públicas. Se debe añadir únicamente que tuvo en sus manos el manuscrito en el que a veces estaba anotada

242 Sic Fradinus in edit. 1536. l. 44. *De action. empt. In altero exemplarium nostrorum, eoque fideliore.* alibi semel iterumque meminit *codicis Germanici*: ni per eum potius intelligat *Noricam edit.*

243 Hervagius in *Variis Lectionib.* ante suam edit. pag. 262. K. 8. in *vetusto nostro exemplari* pag. 311. C. 6. *ita habet vetus membranacium exemplar.* pag. 344. K. 8. in *plerisque antiquis codicibus.* pag. 395. B. 6. in *vetusto quodam exemplari nostro scripto.* et sic porro.

244 Vintimill. *suae edit.* praemittit Indicem, hoc tit. *Index selectorum locorum, qui de Pandectis Florentinis et aliis vetustissimis codicibus. restituti sunt.*

245 Hugo a Porta in marg. edit. 1547. ad l. 62. *De acq. v. omitt. hered. In scriptis nostris exemplaribus.* ad l. 60. §. I. *De legat. III. In scriptis nostris exemplaribus omnibus.* Idem a Por. in marg. edit. 1551. ad l. 9. *De SC. Macedon. In veteribus exemplaribus manuscryptis.* ad l. 61. *De reg. iur. Vetustum Exemplar habemus, in quo legitur etc.*

246 Taurell. in *Adnotat. ante π in ternione β.* pag. 9. lin. 8. *et in ipso opere* pag. 371. lin. 9.

247 Idem *ibid.* pag. 275. lin. 31. 482, 3. 1125, 28. et 1132, 14.

248 Charond. ad l. 15. *De iuridict.* ad l. 28. *De donat. mort. cau. ad rubric. Quar. rer. act. non da.* ad l. 7. §. ult. *De iniur. etc.*

249 Idem, ad l. 124. *De reg. iur.*

250 Id: ad d. l. 7. §. ult. *De iniur.* ad l. 47. in fi. *De bonis libert. et alibi.*

en el margen la lectura del de Pisa²⁵¹. Se valió, además, de la colación del manuscrito Vaticano, que menciona varias veces. El tipógrafo ROVILLIUS comentó con CONTIUS que le había sido enviado desde Roma²⁵². Finalmente, *DIONYSIUS GOTHOFREDUS* habla de sus manuscritos de las Pandectas, en un número considerable²⁵³, entre los que figuró uno de *GERMANUS COLLADONIUS*²⁵⁴.

Jacobo Cuyacio, que aconsejaba a todos los estudiosos del derecho que consultaran a fondo todas las copias manuscritas que pudiesen reunir, puso ya antaño el mayor empeño en reunir las y consiguió un número considerable de ellas, cuya consulta prometía a todos cuantos le visitaran. Entre éstos hace referencia expresamente a dos códices manuscritos²⁵⁵, en los que figuraban las *inscripciones* de los fragmentos²⁵⁶. *SCOPPA*, por su parte, habla de un códice muy antiguo, copiado con letras mayúsculas, muy deteriorado por su misma antigüedad²⁵⁷. Sin embargo, pienso que es un elogio exagerado. [253] Por otra parte, hacen mención a sus manuscritos *ANTONIUS GOVEANUS*²⁵⁸ y *EMUNDUS MERILLIUS*²⁵⁹. Mencionan también sus manuscritos *FRANC. ZOANETTUS*²⁶⁰, *JOAN. MERCERUS*²⁶¹, el Jurisconsulto germano *JANOTIUS*²⁶², *ELBERTUS LEONINUS*²⁶³ y *BAUDOZA CESTIUS*²⁶⁴. Finalmente, es mencionado el códice de *AEMARUS RANCONETUS*, que, en el Senado Parisiense, estaba al frente de una decuria. Para consultarlo, se hicieron con éste *VINTIMILLIUS*²⁶⁵ y otros estudiosos, de quienes lo obtuvo *DUARENUS*²⁶⁶. Hemos omitido los menos conocidos.

251 Anto. Contius ad l. II. §. pen. et ult. Locati l. 27. §. 2. De legat. III. l. 25. Qui et a quib.. manumiss. item l. 4. §. 3. De re iudic.

252 Id. Cont. in praefat. suae π. edit.

253 Dionysius Gothofr. in notis ad l. I. pr. Ne quid in lo. publ.

254 id. ad l. 3. De offic. praes. urbi l. 132. De V. S.

255 Jac. Cujac. lib. I. Observ. c. 28. lib. II. c. I. ad fin.

256 Argum. lib. V. Observ. c. 24. eiusdem.

257 L. Scoppa Collectar. II. c. ult. in Face Critica to. I. pag. 958.

258 Anto. Govean. ad l. 35. Ad leg. Aquil. in quibusdam meis veteribus codicibus.

259 Emund. Merill. in Dissert. ante Variantia Cujacii c. 14. in manuscriptis codd. qui penes nos sunt.

260 Franc. Zoanett. Restitution. c. 19.

261 Joan. Mercerus in Conciliat.

262 Franc. Duaren. II. Disput. anniv. 16.

263 Elb. Leonin. I. Emend. 16. num. I. et lib. III. c. 2. ad fin. item lib. IV. c. 15.

264 Baudoza in sua edit. ad l. 27. Ad S. C. Velleian.

265 Vintimil. in Emend. lect. ante suam edit. l. 44. De adoption. l. 57. Mandat. et l. 2. De vulg. et pup. subst.

266 Franc. Duaren. Disput. annivers. II. 14.

Entre los códices manuscritos de las bibliotecas públicas que veo que son objeto de elogio destacan, con razón, los *Vaticanos*. ANTO. CONTIUS evoca a menudo la fiabilidad y la autoridad del manuscrito Vaticano²⁶⁷, el mismo cuya colación había hecho ROVILLIUS y había compartido con CONTIUS. Además, PETRUS FABER y ANTO. MURETUS aluden a un manuscrito antiguo de la biblioteca Vaticana²⁶⁸. Sorprende, en verdad, lo que escribe CONTIUS: *Hemos oído a muchos varones dignos de crédito que en Roma, en la biblioteca Vaticana, hay solo dos volúmenes: el Vetus y el Infortiatum*²⁶⁹, siendo así que, en la actualidad, se halla también a disposición allí mismo una copia del Digestum Nouum. Se ha hecho muy famosa la visita a la biblioteca Pontificia, en la que se habían reunido las bibliotecas Palatino-Heidelbergense –que era muy grande–, la de Urbino y la de Cristina, Emperatriz de los suecos. **[254]** Podría parecer que por códice *Mediceo*, al que alguna vez se refiere VINTIMILLIUS,^[62] debía entenderse el manuscrito Florentino de las Pandectas, si no fuera porque distingue con claridad uno del otro²⁷⁰. Tal vez se refiere al manuscrito de la biblioteca Laurenziana, que es la de los Médicis, que, sin embargo, en la actualidad no se encuentra allí²⁷¹. Menciona, además, el códice *Marciano* junto con el *Mediceo*, que parece pertenecer a la biblioteca Florentina de los Dominicos, la de San Marcos.^[63] RUSSARDUS evoca también el códice *Mediceo*²⁷².

De la biblioteca *Albornotiana*,^[64] que se halla en Bolonia, cita Antonio Agustín²⁷³ un Digestum Vetus; es más^[65], hace mención de dos²⁷⁴. Precisamente, el año 1465 después del Nacimiento de Cristo (τῆς θεοφανίας) el cardenal AEGYDIUS ALBORNOTIUS, cordobés,^[66] delegado de Inocencio VI en Italia, que fijó la sede en las Galias, había construido en Bolonia un colegio para uso de treinta y un compatriotas suyos, dotado con una biblioteca y con amplísimas rentas, y lo declaró a él heredero de sus bienes²⁷⁵: *colegio al que, de casi todas*

267 Cont. ad l. pen. et ult. Locati. l. 22. §. 2. De legat. III. l. 78. §. 12. Ad S. C. Trebell. etc.

268 Petr. Faber. ad l. 2. §. 33. De orig. iur. Ant. Muret. ad eand. l. §. 42. et seq.

269 Anto. Contius in praefat. suae edit.

270 Jacob. Vintimill. in Ind. selector. locor. ante suam π. edit. ad l. 71. De cond. et demonstr.

271 Id. ibid. ad l. 62. De legat. II. ubi tres illi separatim memorantur. P. F., Medic. et Mare.

272 Lud. Russard. in notis marginal. ad l. I. pr. Unde cognati.

273 Anto. August. III. Emendat. 8.

274 Id. d. lib. III. c. 7.

275 Guid. Pancirol. De clar. leg. interpr. II. 139.

las ciudades de Hispania, serían llamados todos los años los talentos más destacados para ser instruidos; allí serían educados como conviene a un ciudadano libre²⁷⁶. De este colegio fue alumno el propio Agustín²⁷⁷. Sobre la biblioteca dice Agustín, con motivo del mencionado códice de las Pandectas: noticia que veo que está recogida en todos los libros comúnmente conocidos, pero no en los más antiguos, del tipo del que hay en nuestra biblioteca Albortiana, legada por AEGYDIUS ALBORNOTIUS, que prestó singulares servicios a la religión, a la enseñanza, a la patria, [255] y que erigió este colegio para las personas de Hispania; el manuscrito no es tan antiguo como para que carezca de las notas acursianas²⁷⁸.

De las Pandectas que hay en la biblioteca de S. Marcos de los Milanese^[67] dice ALCIATUS: Y así, como sospechara yo que el códice corrupto y alterado contenía una respuesta de Escévola, l. Gallus. 29. §. Quid si is. De liber. et postum.^[68], he leído por completo, en la biblioteca Marciana Mediolanense, la obra de los Digesta, dividida no en tres volúmenes, como se admite actualmente, sino en dos; lo que infundía más crédito era el hecho de que el manuscrito está copiado antes de ACURSIO sin glosemas, y también el hecho de que, antes del comienzo de una respuesta cualquiera, figura al lado el nombre del autor y se añade el número del libro del que^[69] el Jurisconsulto copió aquello en el momento de leerlo²⁷⁹.

No me sería fácil decir si el viejo códice, que ANTONIUS FABER dice haber utilizado en Turín durante algunos años²⁸⁰, fue público, de la biblioteca Taurinense, o si pertenecía a algún particular. Me inclino más bien por la primera opinión.

Los manuscritos Victorianos que se encontraban en París, en la biblioteca *ad Diuum Victorem*,^[70] los citan a porfía en sus ediciones BLAUBLOMMIUS, HERVAGIUS, A PORTA, RUSSARDUS y BAUDOZA²⁸¹. Pero, BLAUBLOMMIUS y HERVAGIUS citan, en especial, uno de éstos como el más antiguo²⁸², precisamente aquel en el

276 Andr. Scottus *in orat. funeb. super Anto. August.*

277 Scottus *ibid.*

278 Anto. Augustin. *II. Emend.* 5.

279 Andr. Alciat. *Paradoxor. III.* c. 13.

280 Anto. Faber. *IV. Coniect.* 16.

281 Ludov. Blaublom. *ad l. 30. De negot. gest.* Jo. Hervag. *in Variis lect. ante π. pag.* 108. G. 6. Hugo a Porta *in edit. an. 1547. ad l. 100. §. 3. de legat. III.* Russardus *ad l. I. §. 15. De magistra. conven.* qui tamen *Victorinum* exemplar vocat non *Victorianum*. Baudoza Cestius *ad glossam l. 40. De reb. credit. et l. I. §. 3. Quando de pecul.*

282 Blaubl. *ad l. 4. De in integr. restit.* Hervag. *in iisdem variis lect. pag. 99. E. 7.*

que, según refiere BLAUBLOMMIUS, quedan vestigios de palabras Griegas, pero escritas con letras Latinas²⁸³; tal vez es el mismo que, en otra parte, reivindica como el Victoriano más antiguo²⁸⁴. **[256]**

A los manuscritos Victorianos añaden, los mencionados HERVAGIUS y A PORTA²⁸⁵, los *Aurelianos*.^[71] Pero BLAUBLOMMIUS reúne diversas lecturas procedentes de los Aurelianos, transmitiéndonos que los había consultado AEGYDIUS BETSBRUGIUS.²⁸⁶^[72] Vuelve la atención a los mismos códices cuando escribe: así lo he leído yo en Orleáns, en los manuscritos *Anianos*²⁸⁷.^[73]

Además, en opinión de CONTIUS, EGUINARIUS BARO menciona el manuscrito del *Caudillo de los Bituriges*²⁸⁸. Dudo de si es cosa distinta lo que entiende DUARENUS cuando dice que encontró en la biblioteca *Basilicana* de la ciudad de los Bituriges un volumen de los *Digesta* copiado a mano²⁸⁹.

Finalmente, ELBERTUS LEONINUS refiere que se le mostró un viejo códice de las Pandectas copiado a mano procedente de la biblioteca de la *Abadía Villarensis*²⁹⁰.^[74]

Estos son los códices manuscritos de las Pandectas, ya públicos, ya privados, que primero utilizaron los doctos varones. Pasemos a los que quedan en la actualidad, según hemos sabido por otros o lo hemos descubierto nosotros mismos. Entre éstos habrá, tal vez, algunos de los recordados antes, que cambiaron de dueño o de lugar, cosa que no puede saberse con seguridad.

Informa LAMBECIUS²⁹¹ que en la biblioteca *Caesarea Vindobonensis* hay un *Digestum Vetus* con glosas en folio real. **[257]**

El reverendísimo y muy docto Benedictino, BERNARDUS DE MONTFAUCON, varón egregio, de cuya benevolencia he recibido muestras no comunes, cuando vivía en París, compartió amigablemente conmigo los catálogos de los manuscritos en bibliotecas, más de ochenta aproximadamente, de los que cin-

283 Id. *Blaubl. e regione l. 7. De pecul. et l. ult. De iure immunitat.*

284 Id. *ad l. pen. De iust. et iur.*

285 Hervag. in *dd. Lectionib. pag. 800. l. 7. Hu: a Por. in edit. an. 1547. ad l. 100. §. 3. De legat. III.*

286 *Blaubl. ad l. 30. De negot. gest. l. I. De contrah. empt. l. 10. §. 3. De aedil. edic. et alibi.*

287 Id. *Blaublomm. ad l. 14. De off. praesid. vide infra cap. V.*

288 *Apud Cont. ad l. 43. §. I. De procurator.*

289 *Franc. Duaren. ad tit. De pact. l. 7. §. 2.*

290 *Elb. Leonin. I. Emendat. 19. versus fin.*

291 *Petr. Lambec. in commentar. De biblioth. Caesar. Vindob. pag. 810. CXX. adde et XXI.*

cuenta y tres son solo de la Galia²⁹². En estos catálogos de la Galia, conté las Pandectas siguientes:

En la biblioteca *Jumegiensis*^[75], en la Normandía, un Digestum Nouum con glosas, es decir, los once últimos libros de los *Digesta* o Pandectas²⁹³.

En la biblioteca de *S. Michaël in periculo maris*, comúnmente *Mont Saint Michel*,^[76] las Decretales y un Digesto. Otro Digesto más.

En la biblioteca del monasterio de *S. Albinus Andegauensis*,^[77] un Digestum Vetus, un Digestum Infortiatum, tres libros, un Digestum Infortiatum y un Código²⁹⁴.

En la biblioteca de la *Beata María de Becco Helluini*, de la Orden de San Benito, de la congregación de San Mauro, comúnmente *Le Bec*:^[78] siete libros de los *Digesta* o Pandectas reunidos a partir de todo el derecho antiguo de Justiniano Augusto. Los restantes faltan. Un Digestum Vetus, un Infortiatum, un Código y otros libros de derecho civil²⁹⁵.

En la biblioteca de *St. Gatien de Tours*:^[79] unas Pandectas, un Digestum Vetus, otro Digestum Vetus, un Digestum Nouum, uno Infortiatum, un Digestum Nouum y el título ‘La denuncia de obra nueva’^[80] del Nouum. Un Infortiatum. Otro sin glosa. Un Digestum Vetus. Un Infortiatum. Otro sin glosa. Un Digestum Vetus. Un Infortiatum. Otro Infortiatum²⁹⁶. **[258]**

Finalmente, el muy preclaro varón ARNOLDUS DRAKENBORCH, profesor de Elocuencia e Historia en la Academia Trajectina, me manifestó que había en París, en el monasterio de los *PP. Celestinos*, un Corpus de Derecho Civil en pergamino, en siete volúmenes en folio. Había señalado que en las Pandectas, en las *inscripciones*, tan solo se recogían los nombres de los Jurisconsultos; que en las nuevas copias del Código se habían suprimido por completo los nombres de los Emperadores.

Estos son los Manuscritos que he visto yo. En la *Vaticana vieja* o *Pontificia*, es decir en aquella parte de la biblioteca Vaticana que guarda los libros reunidos antaño por varios Sumos Pontífices, he encontrado doce *Digesta Vetera*, ocho *Infortiata*, si no me equivoco, y seis *Noua*. En la *Urbinese*, la que el último caudillo de Urbino legó a la Sede Apostólica, junto con los demás bienes, encontré cuatro volúmenes de las Pandectas. Además, en

292 Occupat haec catalogorum collectio paginas plus quam 2400.

293 MSS. de *Jumieges*, dans la province de Normandie utriusque scriptores num. 27.

294 MSS. de *S. Aubin d'Angers*, cod. 252. 253. et 254.

295 MSS. de *Le Bec*, fol. 145. et 147.

296 MSS. de *S. Gatien de Tours*, numm. 353. 354. 355. 358. 359. 60. 364. 369. 373. et 374.

la *Palatina*, la que Maximiliano, caudillo de Baviera, envió a Roma el año 1623²⁹⁷, tras la conquista de Heidelberg^[81], hay once *Digesta Vetera*, cinco *Infortiata*, nueve *Noua*, con uno incompleto. Finalmente, en la parte de la biblioteca Vaticana, que comúnmente se llama *Regio-Alejandrina*, puesto que, habiendo pertenecido antes a la Reina de los Suecos, fue añadida a la biblioteca Pontificia por Alejandro VII,^[82] entre estos manuscritos de Cristina –repito– se encuentra un *Digestum Vetus* y otro *Nouum*, en volúmenes separados. **[259]**

Además, en Roma, en la muy célebre biblioteca de los *Barberini*,^[83] he encontrado un *Digestum Vetus*, uno *Infortiatum* y uno *Nouum*, en tres volúmenes. En la *Otoboniana*,^[84] dos volúmenes de las *Pandectas*, sin duda del *Digestum Vetus* y del *Infortiatum*.

Tras haberseme concedido autorización para examinar la biblioteca del ilustrísimo monasterio de los Benedictinos *Casinenses*, encontré un *Digestum Vetus* y uno *Infortiatum*, antiguos ambos, pero más antiguo el primero. Solo examiné de pasada estos volúmenes.

En Florencia se me permitió consultar, además del arquetipo,^[85] un *Digestum Vetus* así como uno *Nouum*, en la biblioteca de Santa Cruz.^[86] De igual modo, un *Digestum Vetus* de MACHLIABECHUS, y, del mismo, otro volumen con todos los libros de las *Pandectas*, copiado muy recientemente.^[87]

En la biblioteca de la República Véneto, entre los manuscritos de Bessarión,^[88] examiné unos *Digesta* en tres tomos. Pero el muy noble varón BERN. TREVISANUS,^[89] Patricio Véneto, me permitió muy afablemente usar su *Digestum Vetus*.

297 Ante codicem *Novellarum* bibliothecae Palatinae Heidelbergensis, impressum characteribus qui manuscriptos imitantur, num. 387. legitur seq. inscriptio:

Sum de bibliotheca, quam Heidelberga capta spoliū fecit, et

p. M.

GREGORIO XVI

trophaeum misit

Maximilianus utriusque Bavariae Dux etc.

S. R. I. Archidapifer et Princeps Elector

Anno Chr.

loco ar- morum Electoris

M. DC. XXIII

Similiter ante alios insigniores codices.

Al llegar a Augusta de los Turineses, descubrí que la biblioteca Turinense^[90] guardaba seis *Digesta Vetera*, cuatro *Infortiata*, cinco *Noua*.

Finalmente, en la biblioteca regia *Parisiense*^[91] se me permitió consultar doce volúmenes de los *Digesta* en todas sus partes: el *Vetus*, el *Infortiatum*, el *Nouum*.

En nuestro *Belgium*,^[92] aparte del *Digestum Vetus iustae aetatis*, que se guarda en Kampen,^[93] por mucho tiempo no hubo ningún otro, a no ser el que estaba en poder del muy noble Senador VAN BYNKERSHOEK. Pero, después, el mismo muy ilustre varón consiguió unas *Pandectas* y el Código de Justiniano en uno solo y en el mismo volumen.^[94] Recientemente, una copia semejante le tocó en suerte al muy noble HENR. ADR. VANDER MARK, Toparca de Loër.^[95]
[260]

En medio de tan gran cantidad de manuscritos de las *Pandectas* o de los *Digesta* hay muchos códices antiquísimos de la mejor calidad, en los que se recoge lo que dijimos que era lo recomendable en todos los que sobresalían, principalmente en los *Vaticanos*, *Barberinos* y *Parisinos*. Pero acerca de estos se tratará luego, por separado y con claridad, en el capítulo que se ocupa de los códices, manuscritos o editados, que hemos utilizado para preparar nuestra edición de las *Pandectas*.

CAPÍTULO IV

EDICIONES DE LAS PANDECTAS

La Vulgata, la Nórica, la Florentina. Cuál debe llamarse 'edición vulgata'. Ediciones mixtas. Advertencias generales sobre las ediciones, sobre las más antiguas preferentemente. Primeras copias de las Pandectas impresas en Venecia. Elenco de ediciones siguiendo la sucesión de los años en que salieron a la luz, sobre todo las que precedieron a la Florentina de Torelli.

En todas partes se establecen tres ediciones de las *Pandectas*: la *Vulgata*, la *Nórica* y la *Florentina*; de manera acertada, según creemos. Hay quien hace una división doble: la *Vulgar* y la *Pisana* o *Florentina*²⁹⁸; otros distinguen tantas cuantos son los ejemplares impresos²⁹⁹, hasta el punto de que consideran que las de *RUSSARDUS*, *CONTIUS*, *HOTMANNUS*, *CHARONDAS*, *PACIUS* y *GOTHO-*

298 Hahn. in *Observat. ad Wesenbec. dissert.* I.

299 Ericus Mauritius *De libris iuris commun.* num. 6.

FREDUS son ediciones distintas de la Florentina, pues cuentan con resúmenes, adiciones o notas que no existen en la mencionada Florentina; es más, cada una de ellas se distingue según discrepen en alguno de estos aspectos. Nosotros no seguimos ni una opinión ni la otra. **[261]** Cómo es la Nórica, cuál es la Florentina creo que, por lo dicho con anterioridad, es suficientemente conocido para sus editores: HALOANDER, el editor de la primera; Torelli, el de la segunda. Pero, la Vulgata la definen unos, de una manera; otros, de manera diferente. Para mí, la Vulgata la constituye el texto en el que coinciden un mayor número de ediciones antiguas, las que *generalmente* estaban en manos de todos, de manera especial las que salieron a la luz antes que la Nórica y la Florentina, pues las posteriores siguieron prácticamente a una de estas dos, aunque difieren en algunos aspectos. Además de las que aparecieron luego, algunas presentan, en apariencia, un aspecto mixto, pues son una combinación y como un cosido de las tres; con todo, se parecen más a una de ellas, precisamente a aquella con la que pueden relacionarse. Así, JAC. GOTHOFREDUS relaciona con la Florentina la edición de HUGO A PORTA que vio la luz el año 1551, porque ofrece muchas lecturas tomadas del manuscrito Florentino³⁰⁰; y así podría añadir yo la edición de la Vulgata de BAUDOZA del año 1593. En consecuencia, la Vulgata no es una edición determinada ni un ejemplar concreto, sino la coincidencia de un buen número de copias respecto de un mismo texto, aceptado *en general* ya con anterioridad. Mas, por lo que se refiere a las lecturas aisladas de las ediciones antiguas, dichas lecturas son específicas y particulares de los propios ejemplares, pero no, por ello, constituyen una edición peculiar y distinta.

Sobre la base de estas premisas, enumeremos las ediciones más antiguas y, por esto mismo, las más raras y más destacadas. No empiece la enumeración antes de la edición Taurelliana de las Pandectas aparecida el año 1553, bien porque son posteriores y más conocidas e infinitas en número, bien porque solían reproducir la edición de Torelli; no obstante, hemos de añadir las más destacadas de las recientes y las más recomendables por las anotaciones en los márgenes y por otras adiciones, pero no hemos de salirnos del siglo XVI. **[262]** Hay que advertir, para no vernos obligados a repetir lo mismo a propósito de cada una de las ediciones, que las antiguas están escritas con la letra gótica de aquella época, o letra de S. Pedro, como la llaman, o, según algunos, monacal. Se ha de hacer notar también que, de vez en cuando, tienen títulos miniados y, muy frecuentemente, presentan en el margen las glosas

300 Jac. Gothofr. in *Biblioth. Iuris civ. cap. 4. num. 3.*

de Acursio y de otros glosadores antiguos. Finalmente, si en algún sitio se encuentra solo una parte de las Pandectas, no por ello se ha de concluir – creo – que ésta fue enviada por separado a la imprenta, sino, más bien, que faltan algunos volúmenes. Quedará claro esto con un conocido ejemplo de la edición Véneta del año 1485. Tengo dudas acerca de si en un primer momento se imprimieron los *Digesta* sin el Código, y el Código sin los *Digesta*, pero no hay nadie que no sepa que los nueve primeros libros del Código fueron editados por separado. Creería más fácilmente que las Instituciones fueron editadas por separado y, desde luego, antes de los otros libros de Derecho. Sin duda salieron a la luz en Maguncia el año 1468; en Basilea, en 1478; en Venecia, en 1484³⁰¹. Pero, al haber descubierto que las Instituciones, con las Novelas, fueron impresas más tarde en Venecia, el año 1489, por BAPTISTA^[96] DE TORTIS³⁰², sospecho que el corpus completo del Derecho civil fue enviado a la imprenta por el mismo tiempo. Es más, el Código de Justiniano fue editado en Maguncia el año 1475³⁰³. Pero pasemos de las conjeturas a lo que hemos averiguado nosotros mismos o hemos recibido, como cierto, de otra fuente.

Los primeros ejemplares de las Pandectas parecen haber sido impresos en Venecia, según refiere Cuyacio³⁰⁴, y allí se reeditaron luego con frecuencia. [263] Entre los Galos, aparecieron enseguida muchas ediciones. Dice HALOANDER: *Además, cuantas veces se reeditan, tanto en Italia como en la Galia, las ediciones de los libros del Derecho civil, se les añade este único elogio: que están más corregidas y aumentadas*³⁰⁵ Acerca de algunas ediciones antiguas ya ha tratado anteriormente LUDOVICUS BLAUBLOMMIUS, de manera especial sobre la vieja edición Nurembergense; y escribió esto antes del año 1523, año en el que apareció su edición³⁰⁶. El ejemplar más antiguo que yo recuerdo haber visto es el:

301 Moguntinae editionis exemplum in pergamento possidet *Vaticana* bibliotheca num. 5115. Basileensis est apud Cl. Westenberg Antecessorem Academiae Franequeranae. Veneta in bibliotheca *Sorbonae*.

302 In *Abbatia Benedictinorum*, quae Florentiae est.

303 In biblioth. *Vaticana* nu. 5155.

304 Jac. Cujac. III. *Ad African.* in l. 6. *De lege Cornel. de falsis.* Quae prima, inquit, *Venetiis iam olim fuere excusa Digesta.*

305 Greg. Halo. in *praefat. Cidicis.*

306 Ludov. Blaublom. in *notis margin. ad l. unic. De remission.* item ad *rubr. De separationib. et l. I. §. I. eod. et alibi.*

Digestum Infortiatum, sin indicación del lugar ni del año de edición³⁰⁷; en folio.

En estos años aparecen las siguientes ediciones impresas:^[97]

1479

Un Digestum Nouum, obra de Pedro Mauser. *Padua*, año 1479, en folio.^{308 [98]}

1485

Un Digestum Infortiatum y otro Nouum. *Venecia*; obra de los hermanos Furlivienses, Juan y Gregorio; 1485. Igualmente, las Instituciones y las Novelas, en folio.^[99] Esta edición la utilizó Poliziano.^{309 [100]}

1489

Un Digestum Nouum. Edición *Véneta* de ANDREAS CALABRENSIS DE PAPIA; 1489;^[101] en folio.^{310 [102]}

1498

Un Digestum Vetus, obra de BAPTISTA DE TORTIS. *Venecia*, 1498, en folio.^{311 [103]}
[264]

1499

Un *Corpus Iuris*. *Venecia*. En la imprenta de BAPTISTA DE TORTIS; en cinco tomos, en folio³¹². El tomo primero o Digestum Vetus apareció el año 1499.^[104] Creo que es el mismo que el Digestum Vetus anterior y que el error, por tanto, está en la numeración.^[105] El segundo tomo fue editado el año 1501^[106]; los tres restantes, el año 1500.^{313 [107]}

1500

Los Libros Jurídicos aparecieron en *Milán* alrededor de comienzos del siglo XVI.^[108] Los elogió ALCIATUS³¹⁴.

307 Parisiis in biblioth. *Sorbonae*. character solito maior est.

308 De la Caille *Histoire de l'Imprimerie*, pag. 31.

309 Solum Digestum *novum* cu Institutionibus et Novellis vidi Florentiae in laudata Benedictinorum *Abbatia*: Sed de *infortiato* fidem facit haec Bolognini adnotatio in Digesto novo anni 1489. *Illud Polliciani fuit impressum die II. Maii 1485. et sic prius, infortiatum vero die 10. Novemb.* 1485. Immo vero, quia Politianus ea editione usus est ad notandas Florentini exemplaris varietates, inde tuto concluderimus, etiam Digestum *vetus* adfuisse.

310 Bononiae in aede *S. Dominici*, inter libros *Ludov. Bolognini*.

311 Mich. Maittaire *Annales typograph.* pag. 350.

312 In catalogo Bibliothecae *Amstelodamensis*, pluteo *K. num. I. .. 5.*

313 In praefatione tomi II. legitur: *Habeo 1500. exemplaria ex officina mei Babtistae de Tortis*. In initio autem tomi I. huic bibliopolae nomen est *Babtista Tortus*, at in fine eiusdem voluminis, et passim, *de Tortis*.

314 Anto. August. *I. Emend.* 2. in *Mediolani ante XL. annos editis libris, ut illis temporibus diligenter satis, quos ab Alciato praeceptore meo laudare audio.*

1506

Un *Corpus Iuris ciuilis*, preparado por BAPTISTA DE TORTIS; Venecia, años 1506 y 1507; en cinco volúmenes, en folio.^{315 [109]}

1508

Un *Corpus Iuris ciuilis*. Lutecia, 1508, en folio.^{316 [110]}

1509

Un Digestum Vetus e Infortiatum, obra del maestro ANDREAS BOUCARD. París, en el taller de JOAN. BONHOMME, JOAN PETIT y TILEMANNUS KERVER, en 4^o. El primer volumen vio la luz el año 1509; el segundo, en 1511³¹⁷. En esta edición resulta singular el hecho de que el Digestum Infortiatum, en vez de los libros XXV, XXVI, XXVII de las Pandectas, tiene los libros I, II, III, etc.^[111]

1511

Un *Corpus Iuris ciuilis*. Lutecia, en la imprenta de JODOCUS ASCENSIVS, año 1511; en cinco tomos, en 4^o.^{318 [112]}

1513

Un *Corpus Iuris ciuilis*. París. También en cinco tomos, en 4^o. El Digestum Vetus apareció el año 1513; el Nouum, en 1514; a continuación, el Infortiatum, en 1515; el Código, en 1516; finalmente, el *Authenticum*, etc., en 1515, también con inversión del orden.^{319 [113]} **[265]**

1515

Un *Corpus Iuris*, obra de BARTHOLDUS REMBOLT. París, años 1515 y 1516, en folio. El Código, el Digestum Vetus y el Infortiatum fueron editados el primer año (1515); en el segundo (1516) se editaron el Digestum Nouum, también las Novelas, las Instituciones y lo demás.^{320 [114]} Del librero Remboltiano salieron igualmente los nueve libros del Código, el año 1521.^{321 [115]}

315 Penes Virum Clar. J. O. Westenberg, in Academia Francquerana Antecessorem. Forte eo respicit August. De LL et SCris. *Iuliae leges*.

316 Russardus ad l. 59. §. 4. *Mandati adde l. 29. eod.*

317 Utriusque huius Digesti possessor est Consultiss. in Hollandiae Curiis causarum Patronus *Franc. van Limborch*.

318 Vidi Florentiae in bibliotheca nescio qua.

319 In bibliotheca Pontificia, quae in Vaticano est, num. 5473. in fol.

320 Mich. Maittaire *Annal. typograph. to. II. pag. 274.* et seqq. ubi pluribus agit de hac edit. et singulis eius voluminibus. Digesta vetus et novum habentur in biblioth. *Sorbonae*: infortiatum autem possidet Ampliss. Supremae in Batavis Curiae Senator *Corn. van Bynkershoek*, cuius beneficio illud tractavimus. Novellas et Institutiones habet Consultiss. apud Parisienses Advocatus *Logier*.

321 In laudata *Sorbonae* bibliotheca.

Un *Corpus Iuris ciuilis*. Lyon, en la imprenta de JACOBUS MARESCHAL, el año 1515.^{322 [116]}

1516

Un *Corpus Iuris ciuilis*, de acuerdo con las correcciones de LUDOVICUS BOLOGNINUS,^[117] a partir de las Pandectas Pisanas. Editado en Lyon por obra de FRANCISCUS FRADIN, pero a expensas de AIMON DE PORTA, el año 1516; en cinco volúmenes, en folio.^{323 [118]}

1523

Un Digestum Vetus y otro Nouum, según la corrección de LUDOVICUS BLAUBLOMMIUS, Gandense. Lutecia, en la imprenta de CLAUDIUS CHEVALLONIUS, años 1523 y 1524, en folio.^{324 [119]}

1527

Cinco volúmenes del Digestum o *Pandectas Iuris ciuilis*. París, en la imprenta de ROBERTUS STEFANUS, en 8°. No tiene glosas. Además, los caracteres son romanos.^{325 [120]}

1528

Un *Corpus Iuris ciuilis*, procedente de la famosa Lutecia de los Parrhisios, en el taller de CLAUDIUS CHEVALLONIUS; en cinco volúmenes, en folio. El Digestum Vetus se acabó de imprimir el año 1528; el Infortiatum y el Nouum son del año 1529. También, los Authentica, los tres últimos libros del Código, y los *Libri Feudorum*, etc., pero los nueve primeros libros del Código aparecieron, al fin, en 1530.^[121] [266] Al Digestum Vetus se le antepone una *praefatio* de LUDOVICUS BLAUBLOMMIUS. Además, en el margen se indican, por orden, los libros y los tratados de donde se toman los fragmentos; no, sin embargo, en los dos volúmenes siguientes³²⁶.

1529

Los L libros de los *Digesta* o Pandectas, según la edición de GREGORIUS HALOANDER. Nuremberg, 1529, en tres volúmenes; en 4°.^{327 [122]} La letra es Roma-

322 Elbert. Leonin. *I. Emend.* 4. num. 8.

323 In bibliotheca *Abbatiae* Benedictinorum, quae Florentiae est. De hac edit. non-nihil dictum. lib. seq. c. 2. quod tractat. de Bolognino.

324 Utor iis Digestis benevolentia Amplissimi possessoris, quem paulo ante laudavi, *Cornelii van Bynkershoek*. Sunt itidem in biblioth. *Sorbonae*.

325 Pertinet ad eundem Virum Ampliss. atque ea edit. similiter usi sumus.

326 In bibliotheca *Academiae Trajectinae*, Iuridici in fol. 275. c. .g. Solum infortiatum reperitur in bibliotheca *Sorbonae*.

327 Noricam Haloandri editionem aliquamdiu nobis commodavit Vir Celeberrimus *Alexander Cuningamius*, donec tandem ipsi eam nacti sumus Neapoli.

na. En la portada de esta edición, después del nombre de HALOANDER, se lee: *editó, el primero de todos, las Pandectas Florentinas, aunque no siguió en todo la fiabilidad de aquellas, sino la de otros códices antiguos, según confiesa él mismo*^[123]. Pero de esta cuestión se trata específicamente en el libro siguiente, capítulo 3.^[124]

1530

Cuando el muy preclaro STRUVIUS se ocupa del *Corpus Iuris* glosado y de las varias ediciones de éste, entre otras cosas, dice: *Dejando a un lado las ediciones más antiguas, escritas con letras monacales, las más frecuentes son las de Lyon de 1530, 1548, 1550, en folio; las Parisienses de 1559, en folio, y la de 1535, en 4^o.*³²⁸ Así pues, el año 1530 apareció en Lyon el *Corpus* glosado, pero no se especifica en qué imprenta ni quién se ocupó de su preparación ni en cuántos tomos.^[125]

1531

Un *Corpus Iuris ciuilis*, editado por AEGYDIUS DAURIGNY. París, en los talleres de FRANCISCUS REGNAULT, el año 1531, en 8^o, escrito con pequeña letra gótica negra combinada con rojo.³²⁹ [126]

1534

Un *Corpus Iuris ciuilis*. París, en la imprenta de CLAUDIUS CHEVALLONIUS, el año 1534, preparado por AEGYDIUS PERRINUS. El *Digestum Nouum* apareció el año 1534, en formato folio.³³⁰ [127] [267]

1535

Un *Corpus iuris*, con glosas. París, 1535, en 4^o.³³¹ [128]

1536

Un *Corpus Iuris ciuilis*. Lo compuso en Lyon FRANCISCUS FRADIN, a expensas de HUGO A PORTA, el año 1536, en folio; en cinco tomos.³³² [129] Se dice de este *Corpus* que ha sido *revisado de acuerdo con las anotaciones de los más doctos varones y la fiabilidad de manuscritos antiguos*. En el margen, aparte de las variantes textuales –en las que se hace frecuente mención a las Pandectas Florentinas– están indicados también los tratados de los Jurisconsultos y la numeración de los libros delante de cada fragmento. Por la denominación del lugar de cada uno de los Jurisconsultos, Agustín habla de libros *Fradinianos*,

328 Burcar. Gottelf. Struvius *Historia Iuris*. cap. 5. §. 13. *in notis*.

329 Vidi apud laudatum Scotum, *Alexand. Cunigamium*.

330 Apud *eund.*

331 Burcard. Gotthelf. Struvius *lo. laud.* vide descripta ex eo ad an. 1530.

332 Possidet eam edit. Vir Ampliss. *Bertramus Hisfeld*. Curiae Comitatus Culemburgensis Senator primarius.

que, en otra parte, parece llamarlos *Lugdunenses*, o, mejor, los *Lugdunenses más antiguos*³³³.

Un *Corpus Iuris ciuilib*. París, en la imprenta de CHEVALLON, 1536, en octavo, en siete volúmenes.^{334 [130]} A esta edición o a una de las inmediatamente anteriores creo que hace referencia la conocida admonición de ALCIATUS, *libro VI. Parerg. c. 9.*

1540

Un *Corpus Iuris*, corregido siguiendo el ejemplar de GREGORIUS HALOANDER con la fidelidad que pudo. París, en la imprenta de CAROLA GUILLARD; año 1540, en once volúmenes, en 8º.^{335 [131]}

Un *Corpus Iuris ciuilib*. Lyon, en la imprenta de HUGO y herederos de AEMO A PORTA. Años 1540 y 1541; en cinco tomos, en folio.^{336 [132]} De esta edición se valió ROBERTUS, que despreció la Florentina de Torelli³³⁷.

1541

Los L libros de las Pandectas o *Digesta*, cuidadosamente colacionados no solo según la edición de GREGORIUS HALOANDER, [268] sino también revisados con acierto en muchísimos pasajes con la prudencia y el juicio de ANDREAS ALCIATUS y con adición, por generosidad de este mismo, de las respuestas Griegas de MODESTINUS en el título *De excusat. tutor*.^[133], echadas en falta hasta entonces. Igualmente, el Código, las Novelas, etc. *Basilea*, en la imprenta de JOAN. HERVAGIUS; año 1541, en dos volúmenes, en folio.^[134] Esta edición es bastante conocida, pero son muchos los que la confunden con la Haloandrina o Nórica.

1547

Un *Corpus Iuris ciuilib*, etc., para el que se colacionaron no pocos manuscritos de venerable fidelidad y se aplicó el juicio de los más doctos Jurisconsultos. Lyon, en la imprenta de HUGO y herederos de AEMO A PORTA, año 1547, en cinco tomos, en folio.^{338 [135]}

333 Anto. August. *lib. II. emend. c. 5. et lib. III. c. I. item lib. III. c. 6.* Per *Lugdunenses* autem *libros* intelligere potuit editionem, quae prodiit an. 1540. et 1541. a quibus distinguit *Lugdunenses antiquiores*. Meminit etiam Russardus exemplaris *Fradi. ad l. I. pr. De eo qui pro tuto.*

334 In auctione habita Hagae Comit. per van Lom. Goosse et Albert. 16. Martii 1716. in octavo nu. 67.

335 Penes Consultiss. *Fr. van Limborch.*

336 Joh. Robert. *lib. II. Receptar. lect. c. 6.*

337 Gesneri *Bibliotheca*, voce *Gregor. Haloander.*

338 Huius editionis penes me exemplum est, eamque et proximam Hervagii adhibuimus.

1548

Un *Corpus Iuris ciuilib*, conforme a la corrección de Antonio Agustín. París, en la imprenta de CAROLA GUILLARD, viuda de CLAUDIUS CHEVALLONIUS, y de GULIELMUS DE BOIS; año 1548. El *Digestum Infortiatum* y el *Nouum*, así como el Código y las Instituciones no aparecieron antes del año 1550.^{339 [136]} Es una edición elegante, en formato de 4º, en cinco volúmenes. Comúnmente se la conoce como *Corpus Iuris de Agustín*, pero, si se exceptúan las correcciones tomadas de los libros de Agustín, que, como es sabido, proceden de las Pandectas Florentinas, creo que ésta no contiene nada que haya salido de Agustín. Lo prueban suficientemente las palabras siguientes de la portada del primer volumen: *Se han restituido muchas lecturas gracias a la ayuda de doctos varones, pero sobre todo merced a las correcciones de Antonio Agustín*. Las mismas correcciones fueron aceptadas también por VINTIMILLIUS en la edición que salió a la luz por el mismo tiempo y a la que se va a hacer mención inmediatamente.

Los L libros de los *Digesta* o Pandectas del Derecho civil, corregidos en seiscientos lugares, ahora por primera vez, conforme a la fiabilidad de las Pandectas Florentinas de acuerdo con la edición de GREGORIUS HALOANDER, preparada por JACOBUS VINTIMILLIUS RHODIUS. [269] Igualmente, el Código y las Novelas, etc. París, en los talleres de CAROLA GUILLARD y GULIELMUS DE BOIS, año 1548, en nueve volúmenes, en 8º.^{340 [137]} Yo he visto una copia de esta misma edición en la que solo el Código y las Novelas, etc. están fechadas en el año 1548; pero las Pandectas son del 1550³⁴¹.

1549

Un *Corpus Iuris ciuilib*. Lyon en los talleres de HUGO A PORTA, año 1549, en cinco tomos, en folio³⁴². Aquel año apareció el *Digestum Vetus*, pero el *Infortiatum* y el *Nouum* vieron la luz el año siguiente. El Código y las Novelas habían aparecido ya el año 1548.^[138]

1550

Un *Corpus Iuris ciuilib*, corregido conforme al prototipo de las Florentinas (que antes se denominaron Pisanas) y al arquetipo de Aviñón. Lyon, en la imprenta de los hermanos SENNETTONII; año 1550, en cinco volúmenes, en folio.^[139] La letra es de color negro combinado con rojo, con ilustraciones antes

339 Apud Virum Clariss. *Cornelium de Waal*.

340 Et hanc nobis utendam largitus est Ampliss. *van Bynkershoek*.

341 Apud Doctiss. et Consultiss. *Abr. Wieling*.

342 In bibliotheca *Traiectina*, Iuridici in fol. N. 104. a---a.

de cada libro³⁴³. En el prefacio se dice más cumplidamente: *fue colacionado no siguiendo una copia distinta de su propia copia exacta y antigua, precisamente siguiendo el prototipo de las Pandectas Florentinas (que antaño fueron las Pisanas); también, conforme al antiquísimo arquetipo del venerable colegio de Aviñón*. Cuando me encontraba en Aviñón, pregunté con gran interés si se encontraba allí y dónde estaba aquel *arquetipo*, pero fue en vano.^[140]

1551

Un *Corpus Iuris ciuilis*, revisado y corregido según las Pandectas Florentinas, de suerte que no puede echarse en falta nada que tenga que ver con la limpia lectura de los libros Florentinos. En muchos pasajes hemos añadido anotaciones tomadas de los comentarios de muy doctos varones. [270] *Lyon*, en la imprenta de HUGO A PORTA y ANTO. VINCENTIUS, año 1551, en cinco volúmenes, en 4^o.^{344 [141]}

Las Pandectas manuales de ANTONIUS SYPHRIANUS, en formato menor. *Lyon*, en la imprenta de GIULIELM. ROVILLIUS, año 1551, junto con el Código y las Novelas, merced al celo y al trabajo de BERNARDUS ROLLANDUS CASTRENSIS³⁴⁵. Se conocen como las Pandectas, *que, después de las ediciones de todos y la corrección de HALOANDER, fueron enmendadas en innumerables pasajes siguiendo la fiabilidad de los libros Florentinos*.^[142]

1552

Un *Corpus Iuris ciuilis*, al cuidado de HALOANDER. *París*, en la imprenta de CAROLA GUILLARD, viuda de CLAUDIUS CHEVALLONIUS, y de GULIELMUS DESBOYS; años de 1552 y 1553, en siete volúmenes, en 8^o. Pero solo el Código fue impreso en el segundo año, en 1553³⁴⁶. Las Pandectas se titulan como sigue: *L libros de los Digesta o Pandectas del Derecho civil, colacionados con el mayor celo siguiendo el manuscrito Florentino, el Haloandrino y también según ediciones de la Vulgata; corregidas por doquier, con adición de todas las inscripciones*. Es más, esta edición, resultado de las tres indicadas, tiene la singularidad y la importancia de que en el texto figuran unas determinadas marcas con las que puede distinguirse cada una. De esta edición se encargó LUDOV. MIRAEUS ROSETANUS, tras consultar, para los pasajes más difíciles, a E.

343 Exemplum huius editionis nuperrime domo mihi dedit Vir Ampliss. Franc. vander Hoop, supremae in Batavis Curiae Senator.

344 Est et illud laudati Supremae Curiae Senatoris, *Corn. van Bynkershoek*, quo vel maxime usus sum.

345 Simon van Leeuwen in *Histor. Iur. civ.* versus finem.

346 Penes Clariss. *Westenberg*. in superioribus ian laudatum.

RANCONETUS. Éste, entre otras cosas, restituyó, en la medida de lo posible, la constitución Griega que precede a las Pandectas, incompleta y corrompida en muchos pasajes.^[143]

1553

Los *L libros de las Pandectas o Digesta*, revisadas por Lelio Torelli conforme al arquetipo Florentino, siendo el editor su hijo Francesco. *Florenia*, en la imprenta de LAURENTIUS TORRENTINUS; año 1553, en folio, en tres volúmenes magníficamente impresos con gran elegancia y con mucho cuidado.^[144] **[271]**

1554

Tras enumerar las diferentes ediciones del *Corpus Glossatum*, continúa el muy preclaro STRUVIUS con estas palabras: *A las demás las aventajan la aparecida en Lyon, bajo el signo de la Salamandra, en 1554, en folio, en cinco tomos,*^[145] *que se distingue por las rúbricas, y la que vio la luz bajo el signo del León, en Lyon, en 1580, etc.*³⁴⁷

1560

Un *Corpus Iuris ciuilis*, en *Lyon*, en la imprenta de HUGO A PORTA, año 1560, en cinco tomos, en folio. Pero el *Digestum Infortiatum* se terminó de imprimir con anterioridad, el año 1556; el Código, en 1557; además, las Instituciones y las Novelas, con los tres últimos libros del Código, en 1558. Finalmente, el *Digestum Vetus* y el *Nouum*, en 1560.^{348 [146]}

1561

Un *Ius ciuile*, corregido en un sinfín de pasajes con ayuda de libros manuscritos e iluminado con continuas notas por iniciativa de LUDOVICUS RUSSARDUS, pero por consejo y autoridad de FRANCISCUS DUARENUS, que antepuso resúmenes de las Pandectas. *Lyon*, en la imprenta de ROVILLIUS, año 1561, en dos volúmenes, en folio.^[147] Siguió la edición de Plantino, en *Amberes*, año 1567, en 8º,^[148] y una tercera, en la imprenta del mismo Plantino, año 1570.^{349 [149]}

1562

Un *Corpus Iuris ciuilis*, examinado según el manuscrito Florentino. *Lyon*, en la imprenta de HUGO A PORTA, año 1562, en cinco volúmenes, en folio.^{350 [150]}

Un *Corpus Iuris ciuilis*, con anotaciones de ANTONIUS CONTIUS y con resúmenes de FRANC. HOTMANNUS. *París*, año 1562, en nueve volúmenes, en 8º.^{351 [151]}

347 Burcard. Gotthelf. Struvius in *Histor. Iuris*, c. 5. §. 13. in notis.

348 In bibliotheca Academiae Franequeranae.

349 De posteriore, quae minus nota, agitur in *praefat. Corporis Glossati* anni 1525.

350 In auctione habita Hagae Comit. apud van Lom. Goosse et Alberts 16. Martii 1716. in fol. num. 252.

351 Bibliotheca Marckiana, in octavo, num. 434.

Apareció también en Lyon la edición de CONTIUS el año 1581,^[152] en la imprenta de ROVILLIUS, en catorce tomos, en 16^o, conocida por todos. [272]

1565

Un *Corpus Iuris ciuilis*. Lyon, año 1565, en cinco tomos, en folio.^{352 [153]}

1569

Un *Corpus Iuris Glossatum*. Venecia, en la imprenta de NICOL. BEVILAQUA, año 1569, en cinco tomos, en 4^o.³⁵³ Las rúbricas y las *inscripciones* están en minio; es una edición muy limpia.^[154]

1570

Un *Corpus Iuris ciuilis*, a partir de la edición de GREGORIUS HALOANDER. Basilea, en la imprenta de THOMAS GUARINUS, año 1570, en tres tomos, en folio.^[155]

1572

Un *Corpus Iuris ciuilis*, con notas de FRANCISCUS HOTOMANUS. París, año 1572; en diez volúmenes, en 8^o.^{354 [156]}

1574

El antes mencionado STRUVIUS añade allí mismo: *La mejor es la edición que apareció en Venecia en 1574, en 4^o y en cinco tomos. Contiene las Pandectas, colacionadas con las Florentinas, el Código, etc. diferenciada por las glosas añadidas y las rúbricas junto con los escolios de ANTONIUS PERSIUS, con un índice de materias de AEGYDIUS PERRINUS, etc. Esta edición, por la pureza del pergamino y la limpieza de las letras, por el cuidado sistema de impresión, por el carácter distintivo de las rúbricas y la edición de un índice bastante completo, aventaja a las demás.*^{355 [157]}

1575

Un *Corpus Iuris ciuilis*, preparado por LUDOV. CHARONDAS. Amberes, en la imprenta de Cristóforo Plantino, año 1575, en dos volúmenes, en folio.^[158]

1580

Un *Corpus Iuris*, fruto del celo y trabajo de IULIUS PACIUS. Lo preparó EUSTAT. VIGNON ATREBAT, año 1580, en folio. Salió a la luz en su propia imprenta, el mismo año, en nueve volúmenes, en 8^o.^[159]

1583

Un *Corpus Iuris ciuilis*, con anotaciones de DIONYSIUS GOTHOFREDUS, Lyon; lo

352 Bibliotheca Vaticana, in fol. num. 5184.

353 Penes doctissimum Abrah. Wieling.

354 Hanc editionem ipse habeo.

355 Burc. Gotth. Struvius in *Historia Iuris d. c. 5. §. 13.* in notis.

preparó JACOB. STOER en el taller de BARTHOL. VINCENTIUS, en cuarto.^{356 [160]} **[273]** La misma edición, repetida, con idéntico número de palabras y de páginas, si no es exactamente la misma con un título nuevo, apareció el año 1594.^{357 [161]} Observa lo que se dirá más adelante a propósito del año 1598.

1591

Un *Corpus Iuris ciuilis*. Venecia, año 1591, en cinco tomos, en 4^o.³⁵⁸ Delante del tomo primero va antepuesto: *Tomo primero de las Pandectas colacionado cuidadosamente con las Pandectas Florentinas, las que antaño se denominaban Pisanas, con las variantes de las lecturas por las que se diferenciaba de las Florentinas (pues hemos preferido mantener la lectura común) colocadas, según la costumbre, en el margen, con los comentarios de ACURSIUS y de otros muchos Jurisconsultos, tanto antiguos como modernos, ilustrado sobre todo con escolios y observaciones de ANTONIUS PERSIUS, Filósofo y I[uris] U[triusque] D[occtor]*.^[162]

1593

Un *Corpus uniuersi Iuris ciuilis*, distribuido en cuatro tomos, con glosas y las diferentes lecturas, gracias al celoso trabajo de PETRUS CESTIUS AB AREA BAUDOUZA. *Ginebra*, en la imprenta de CARTERIUS, año 1593, en cuatro volúmenes, en 4^o.³⁵⁹ La letra es de color negro combinado con rojo; es de pequeño tamaño y, sin embargo, muy clara. Pero también esta edición sigue a la Vulgata.^[163]

1598

Un *Corpus Iuris ciuilis*, revisado por DIONYSIUS GOTHOFREDUS, segunda edición. Se le ha añadido un pequeño índice que comprende 1925 reglas del derecho. La preparó G. LAEMARIUS a expensas de los herederos de EUSTACHIUS VIGNON y JO. CHOUET; año 1598, en 8^o mayor y sin notas³⁶⁰. En esta edición GOTHOFREDUS reprodujo las mayúsculas y los demás signos de Torelli.^[164] Debajo de la dedicatoria está escrito el año 1588, de modo que parece haber un error en la indicación de la fecha de una o de la otra. **[274]** Porque, si es correcta la indicación del año en la portada de esta edición, se demuestra de modo muy claro que la edición del año 1594 es la misma que la primera de GOTHOFREDUS, que apareció en 1583, pues a ésta se le añade *segunda edición*.

[165]

356 Penes Amplissimum virum, Nicolaum Keslaer, supremae Curiae Senatorem.

357 Hanc ipse possideo.

358 Genuae in bibliotheca *Annunciatae*.

359 Etiam huius editionis exemplum ipsemet possideo.

360 In bibliotheca Viri Clariss. *Hadrian. Relandi*.

Además de las ediciones que aquí citamos, hubo, sin duda, otras merecedoras también de ser mencionadas; me gustaría rogar encarecidamente a los eruditos que quisieran compartirlas con nosotros. Hay, en fin, algunas que se citan sin indicación del año. ANDREAS SCHOT^[166] habla, sin más, de la edición publicada en *Lérida*³⁶¹, mientras que LEONINUS menciona la *Gebenensis* con el Glosario que se le ha añadido³⁶².

CAPÍTULO V

SOBRE LOS MANUSCRITOS Y EDICIONES DE LAS PANDECTAS QUE HEMOS UTILIZADO

Incuria de los editores en la indicación de los códices de los que dan diferentes lecturas. Manuscritos que hemos usado; a saber: los Vaticanos, los Palatino-Vaticanos, los de Cristina, los Barberinos, los Otobonianos, los de Santa Cruz, los de MAGLIABECHUS, el de Trevisan, los Taurinenses, los Parisienses, los Bynkershoekianos. Ediciones que hemos utilizado: La Blaublommiana, la de ROBERTUS STEPHANUS, la Nórica, la Hervagiana, dos de HUGO A PORTA, la Vintimilliana, la Taurelliana, la Russardina, la Contiana, la de CHARONDAS, la de GOTHOFREDUS, la de BAUDOZA y las más recientes.

Es tal el descuido de los editores que difícilmente muestran al lector en qué fueron superiores unas a las otras, y por qué clase de suerte y sobre la base de qué autoridad destacan. [275] Así escribe el muy noble Senador de la Curia suprema, VAN BYNKERSHOEK³⁶³. Siguiendo una pésima costumbre, anotan las variantes desnudas de las diferentes lecturas, de suerte que no se sabe si una lectura se debe a los códices manuscritos o a los editados, a antiguos o a modernos, a uno solo o a muchos; no se sabe, en fin, si procede de algún libro o si se debe a una mera conjetura. Estimamos que se debe cuidar esto por encima de cualquier otra consideración y que no solo se deben indicar los códices, cuáles y dónde se encuentran, sino también de qué fecha y de qué clase parecen ser. Así, considero conveniente añadir en este capítulo, por orden, la serie de cada uno de los copiados a mano o con plumas de escribir.

361 Andr. Schot. *lib. V. Observat. c. 33.*

362 Elbert. Leonin. IV. *Emendat. 5. num. 4.*

363 Corn. van Bynkersh. *in literis ad me datis ipsis Kal. Septembr. 1714.*

Códices VATICANOS

Los *Digesta Vetera* son los siguientes³⁶⁴:

I. El más antiguo de todos es, con mucho, el manuscrito en el que las líneas o renglones están trazados a todo lo ancho de la página, sin columnas, con las *inscripciones* absolutamente completas y con restos de palabras Griegas. En las iniciales se escribe Λ en vez de A, sin el trazo transversal. Las abreviaturas –así las llaman– son tan pocas que las mismas *inscripciones*, en su mayor parte, se escriben completas con todas las letras; por ejemplo: *PAULUS lib. I. ad legem Iuliam et Papiam. MARCIANVS l. II. Institutionum. PAVL. lib. octages. VIII. ad ed. etc.* En las correcciones, que son muy recientes, se ha borrado mucho. En diversos lugares se soltaron algunos folios y se rellenaron muchas lagunas por una mano más reciente. [276]

II. Uno igualmente muy antiguo. La letra es más pequeña y más apretada. Falta un folio al final del título Ad leg. Aquil. Las *inscripciones* de los fragmentos son del siguiente tenor: *MARCELLUS l. singuli ad formulam Ipoth. GAI. lib. VIII. ad legem Iul. et Pap. etc.* La forma de la N es tal que puede confundirse fácilmente con la D. En éste las glosas son muy raras, y las que hay son todas algo posteriores.

III. Un código bastante antiguo; también con pocas glosas y éstas son más recientes. Por lo demás, difícilmente parece ser anterior al siglo XIII. Está escrito de manera elegante y con esmero. Termina con *l. 14. §. 2. De fundo dota.*^[167] Lo demás falta.

IV. Un Manuscrito muy reciente, pero, sin embargo, muy correcto y copiado con gran diligencia y de manera muy costosa. Es de tamaño más grande, con miniaturas, y los márgenes están dorados. Al principio aparecen las insignias distintivas del Pontífice Máximo Inocencio VIII, de la familia Cybo³⁶⁵, de modo que parece haber sido escrito por orden suya, y para su uso. Este Pontífice estuvo al frente de la Iglesia desde el año 1484 d. C., durante casi ocho años.

V. Casi por la misma época se copió el Código. No tiene glosas en los márgenes.

364 Designantur autem his numeris 1406. 1405. 1408. 1409. 1410. 1411. 1412. et 1413. num. 1405. et 1406. habetur; *Pandectarum pars I. continens XXIV. libros. numero autem 1408 et seqq. legitur, Digestum vetus cum glossis Azonis et Accursii. videatur istius catalogi pag. 101. et 102. Praeterea post octo illa priora deinceps alia tria referuntur pag. 112. num. 2511. 2512. 2513. hoc titulo; Digestum vetus cum glossis. Denique duodecimum pag. 163. num. 2705. Digestum vetus cum adnotationibus.*

365 Vide Platinam in hoc Pontifice.

VI. Pero también éste se caracteriza por un aspecto completamente más reciente.

VII. Un Manuscrito antiguo, copiado con esmero y de manera espléndida. Nada tengo que decir acerca de su conservación, porque no he podido examinarlo. Las glosas están repartidas de manera desigual, pues en varios lugares los márgenes están vacíos, al menos en una gran parte. En la parte inferior asoman huellas, si no me equivoco, del año 1369.

VIII. Un códice de la misma época y escrito con el mismo tipo de letra, salvo que tal vez ésta sea de tamaño un poco mayor. No contiene glosas a lo largo de todo él, y las que tiene son más recientes y no son de una sola mano, ni de la misma época. [277]

IX. Un códice bastante antiguo, de letra alargada y estrecha; en absoluto separada. Las iniciales de los nombres de los Jurisconsultos están escritas con minio; en el manuscrito hay muchas glosas de la misma época. Fue leído con gran atención y comentado también con muchísimas notas interlineales. Precede la constitución *Omnem*, hecho que he observado también en otros manuscritos. En un tiempo obró en poder del Jurisconsulto FLORIANUS DE SANCTO PETRO³⁶⁶.

X. Aquí hay también un viejo códice, copiado con una letra desaliñada y desigual, obra de muchas manos; tiene pocas glosas. Al comienzo de los libros figura el nombre del Jurisconsulto en una entrelazada miniatura; pero, desde el libro VI hasta el final se dejó vacío el espacio destinado para las miniaturas.

XI. Un volumen de formato mayor, de letra bella, pero reciente; adornado con miniaturas de elevado coste; es más, las letras iniciales de cada uno de los fragmentos están adornadas laboriosamente con muchos y muy sutiles flecos de minio variado³⁶⁷.

XII. Y el último; es reciente y con letra más grande; sin embargo, no tiene ninguna glosa, salvo unas cuantas anotaciones; tiene *inscripciones* por doquier. Las letras iniciales miniadas de los primeros libros fueron omitidas en algunas partes, así como al final del volumen.

Encontré allí mismo un *Digestum Infortiatum*, muy reciente y copiado, según creo, en torno a los comienzos de la imprenta, pero es muy fiel y está

366 Nimirum ultima pag. illius constitut. in summo margine scriptum est recentiore nitidaque manu: *iste liber est famosissimi utriusque in iuris Doctoris Domini Floriani de Sancto Petro, quem mutuavit mihi Antonio de Andarellis de Arimino, die XXIII. Octobr. Indictione quarta.*

367 In extremo legitur. Explicit *Digestum vetus, Deo gras.* (¿gratias?).

muy cercano al prototipo, de suerte que puede dar la impresión de estar copiado a partir de él, pero no fue corregido por nadie. En la mayor parte de los lugares, las *inscripciones* de los fragmentos están completas. En vez de glosas, hay desnudas citas de los fragmentos. Pero aquí la ortografía se ha observado con mucha mayor corrección que de costumbre. [278] Falta por completo lo Griego y en su lugar se incluyó, únicamente en sustitución, la *interpretatio Graeca*. Así, por ejemplo, en l. I. *De confirm. tut. MODESTINUS* l. VI. *excusationib*^[168]. *greca interpretatio*. Nada más. Pero, en la ley 7. y siguientes, hasta l. 15. *De excusationib. tut*^[169]., todo lo que aquí hay de Latín está a continuación y añadido al fragmento 6., omitidas, sin embargo, aquí y allí algunas palabras Latinas que quedaron ocultas, encerradas entre muchas Griegas. Por lo que se refiere al tipo de letra, es pequeña, pero clara, con pocas abreviaturas. El formato del códice es más bien pequeño. Por lo demás, empieza con el título *De tutelis*^[170], y termina con las palabras *Si vero* al principio de l. 12. *De bonor. possess. contra tabb*^[171]., cuyo título es *GAIs lib. IIII decimo ad edictum provinciale*³⁶⁸.

Hay, además, en la misma Vaticana antigua muchos *Digesta Infortiata*, pero, por hallarme ocupado con otros códices, diferí el examen atento de los mismos. Creo que, aparte del mencionado, hay siete más³⁶⁹.

Se encuentran también aquí los siguientes *Digesta Noua*³⁷⁰:

I. Un volumen más reciente con glosas uniformes, con letra alargada de tamaño más grande. Copiado de manera bastante descuidada, está lleno de defectos, sin duda hasta el *libro* XLI. Aquí empieza a estar muy cuidado, sobre todo en las divisiones de los fragmentos. Tiene pocas abreviaturas. A continuación del título *De manumission.*^[172], se echa en falta casi un folio, y los dos siguientes están unidos con el orden invertido. Resulta singular el hecho de que, después de l. 12 *De fideicommiss. libert.*^[173], sigue IDEM. [279] En lo que se refiere a aquel que, para alcanzar un honor, desea conceder o prometer a alguien algo de lo suyo, no tanto deseamos que pierda lo que da, como decidimos que sea objeto de infamia por hacer la promesa. Nada de eso hay en las Pandectas Florentinas en este lugar.

368 Designatur hoc volumen in catalogo MSSrum biblioth. Vatic. veteris nu. 1407. hoc nomine, *Pandectarum pars II*.

369 Videlicet a num. 1414. quousque perveniunt *Vetera Digesta*, ad num. 1421. a quo *Nova* referri incipiunt.

370 In laud. catal. *Digestum novum cum glossis Accursii*. a num. 1421. ad num. 1426.

II. Un códice de antigüedad media y casi con la misma letra, pero más clara y más variada; más cuidado y no manchado por las abreviaturas. Después de l. 23. *De adquir. rer. dom.*^[174], se puede ver que las *inscripciones* de los fragmentos se escriben al lado, de este modo, *PAULUS l. XVIII. hacia el final*, y sigue la mano del mismo copista, de suerte que parece que se ha de atribuir al códice anterior, a partir del cual se copió éste. Sin embargo, inmediatamente después se interrumpen las *inscripciones*.

III. Un códice un poco más antiguo, copiado, si no me equivoco, en la frontera de los siglos XIV y XV, con una letra buena y copiosa. No tiene muchas abreviaturas; por lo demás, está muy cuidado y, en varios aspectos, responde al arquetipo³⁷¹.

IV. Un códice viejo, copiado tal vez a mediados del siglo XIV o a comienzos del mismo. La letra tiene forma más bien redonda y está separada, pero sobre todo es clara. No hay muchas glosas, ni son de una sola época. En las *inscripciones* falta siempre la letra inicial de cada uno de los Jurisconsultos, reservada, sin duda, para otro momento, con el fin de escribirla de manera más espléndida, tal vez por otra mano. Así continúa hasta l. 16. *De verb. sign.*^[175], en donde, de manera muy clara, empieza un nuevo copista, a partir de *num appellamus. nam publici appellatio etc.* Esto está claro a juzgar por la letra de tamaño más pequeño y más compacta, pero de la misma época, según creo. Este códice sí tiene la letra inicial de los nombres de los Jurisconsultos. Pero, muy fiel en la mayor parte de los casos, sigue las hojas del arquetipo. **[280]**

V. Un Manuscrito muy reciente, de formato mayor y más estrecho, de letra muy clara y con hermosas ilustraciones de minio al comienzo de los libros. Están también aquí las insignias de Inocencio VIII, de suerte que, por ello, lo que se ha referido antes pertenece absolutamente al *Digestum Vetus* IV. Sin embargo, los márgenes no están recamados en oro.

VI. Es un texto un poco antiguo, copiado a comienzos del siglo XV. Las letras son alargadas, muy claras y muy cuidadas. Las glosas son más bien raras, y en el texto hay pocas abreviaturas. Coincide casi con el volumen al que me he referido en cuarto lugar³⁷².

371 In extremo libri est. *Io. Bartolo di Domenicho Chösti o venduto questo di 12. d'Agust. 1419. etc. reliqua tam male scripta, ut sensus elici nequeat. Manus autem videtur Germanica potius quam Itala, currente calamo usa.*

372 Initio codicis huius duo versus rabbinicis characteribus, acsi videlicet etiam Hebraeus eius dominus fuerit. scriptura vero non est admodum recens. In spatio medio inter alia haec apparent;

Sunt tria quae miseris faciunt dimittere Clerum,

Códices PALATINO-VATICANOS

Estos son los *Digesta Vetera*³⁷³:

I. Un Manuscrito, si no me equivoco, del siglo XIV, no demasiado avanzado. Tiene la letra grande, bella y adornada³⁷⁴.

II. La letra de este códice es también de tamaño grande, pero no tan elegante. Parece algo más antiguo que el anterior.

III. Este tiene letra un poco más pequeña, pero adornada. En él las *inscriptiones* o los nombres de los Jurisconsultos están más completos, y se acerca más al arquetipo, de suerte que, por esto, lo considero más antiguo³⁷⁵. **[281]**

IV. En este Manuscrito las letras son más alargadas, pero están juntas y fueron escritas por manos diferentes, como se ve claramente. A partir del libro XVIII se utilizó el color verde en vez de tinta negra; ya hacia el final del libro IV las glosas empezaron a escribirse con este líquido que gustó tanto al copista, que escribió todo en verde, variándolo con las rúbricas miniadas, como suele hacer en otras ocasiones. Hacia el final del título *De evictionib*^[176], vuelve la primera mano, que utilizó tinta negra, tanto en los márgenes como en el cuerpo del texto. Es más, como los copistas hubiesen llevado mal la cuenta, algunos fragmentos se copiaron dos veces y, además, se pegó una página en blanco a la siguiente para que no se notara el salto. Por lo demás, el último copista de todos, desde l. 73. *De eviction*^[177]., añade también a las *inscriptiones* de los fragmentos el nombre del tratado y la numeración de los libros, pero de manera resumida y con abreviaturas. Utiliza letra muy pequeña. Tal vez este códice es más antiguo que todos los anteriores.

V. La letra de este códice es más compacta y un poco más pequeña. Al final

Sumere aepe merum, gula ventris, amor mulierum.

373 In Catalogo eius bibliothecae habentur pag. 325. numeris 731. et seqq. usque ad 741.

374 A descriptore fini voluminis subiectum;

Qui scripsit scribat semper cum Domino vivat.

Vivat in celis Albertus in nomine felis.

Altera pag. in parte adversa legitur, *In nomine Domini amen. MCCCLXXXVIII. die XVIII. Februar. Ego Cosmas de Veronisiis de Sicilia emi istud ff. vetus pro florenis ---- a Domino fratre Stephano de Filiano, priore Sti. Thome ordinis praedicatorum Papie, qui nomine domini Danielis de Sarapiis vendidit presente Anthonio de Tussignano de Bonna, bidello domini Anthonii de Tussignano: et praedictos denarios numeravi tunc sibi. suscriptumque, Cosmas de Veronisiis de Sicilia. numerus autem florenorum erasus est.*

375 Ad calcem in pagina vacua natales liberorum adnotavit qui hunc librum habuit, inchoans ab anno 1390. Similia videas et in aliis Pandectarum voluminibus.

quedan huellas del año 1252 y de la ciudad de Milán, en la que parece haber sido copiado por orden del Obispo³⁷⁶.

VI. Manuscrito de letra alargada y elegante. Muchos nombres de Jurisconsultos están escritos con todas las letras en las *inscripciones*, sobre todo los menos usuales, como *Archadius*, *Venuleius*, etc.

VII. De letra más pequeña y compacta, con un número de abreviaturas considerablemente mayor.

VIII. La letra de este códice es pequeña y bastante separada. Parece ser el mejor y el más antiguo, muy cercano al Florentino. [282] Tiene muy pocos escolios o glosas, y éstos son debidos a una mano más reciente; en él hay pocas abreviaturas.

IX. También este códice es muy antiguo, tiene pocas glosas y pocas abreviaturas. Su letra es muy clara y muy elegante.

X. Un códice mediocre.

XI. Este Manuscrito es también muy antiguo; la letra es más bien pequeña y no demasiado separada; tiene un tipo de letra peculiar. No hay en él ninguna glosa coetánea. Coincide mucho con el manuscrito IX, hasta el punto de que me inclinaría a creer que uno fue copiado a partir del otro o, más bien, que ambos proceden de un mismo códice.

En esta parte de la biblioteca Vaticana se encuentran únicamente cinco *Digesta Infortiata*³⁷⁷.

I. Un códice óptimo, con glosas; es más reciente, pero está bastante corregido. Hacia el final de l. 82. *Ad Leg. Falcid.*^[178], como si se tratase de un códice nuevo, se lee: *Incipiunt tres partes*. Ra con la rúbrica miniada más tarde; luego, *TRES PARTES FERANT LEGATARI*, como suele ocurrir al comienzo de los manuscritos. Sigue a continuación lo demás d. l. 82.

II. De la misma época es un Manuscrito con el mismo tipo de letra, pero copiado sin ningún género de duda del anterior, aunque más abreviado y – cosa que me causa sorpresa – con una ortografía diferente, sin descartar que uno y otro hayan sido copiados a partir de un tercero. Tras las palabras *praestari possunt* en l. 82. *Ad Leg. Falcid.*, está vacía la mayor parte de la columna; después, en un nuevo *quaternion* se lee: ... *res partes ferant*, como si se hubiese dejado un espacio para rellenarlo con la T mayúscula, pero, más tarde, parece haberse advertido el error y se escribió una simple t. [283]

³⁷⁶ Nimirum in extremo est, *Explicit liber Digestorum, laudetur episcop.* Fortasse appositum a monacho, cui id iniunctum erat.

³⁷⁷ Videlicet in laud. catalogo pag. 326. a num. 742. usque ad 746.

III. Un códice más antiguo, con el que concuerdan en muchos aspectos los anteriores. Las glosas, a las que se añadieron luego algunas más, no llenan el margen inferior, y las anotaciones en el margen, por lo general, son más bien raras.

IV. De aproximadamente la misma época, si no es acaso un poco más reciente. Pero la coincidencia de éste con los anteriores es grande. El *Fragmento 82.*, al final, *Ad leg. Falcid.* empieza, como por un nuevo título, con *Tres partes*, antepuesto, además, a VLPIANVS.

V. Un códice de formato más pequeño y de letra más pequeña también, pero no carente de elegancia. Parece más antiguo que los demás y más cercano al Florentino. En algunos pasajes se observó también la ortografía del arquetipo. A las *inscripciones* de los fragmentos se añadió la obra y la numeración de los libros, pero por medio de abreviaturas. Por lo demás, también éste, hacia el final, empieza de manera solemne, con TRES PARTES, en una nueva página, dejando en medio un folio completo en blanco; indudablemente, es otra la mano del copista.

En la Palatino-Vaticana se encuentran diez *Digesta Noua*³⁷⁸, junto a un undécimo que está mutilado³⁷⁹:

I. Un códice un poco más reciente, con letra compacta y más bien pequeña, pero alargada. Varía según las manos de los copistas, como suele ocurrir. Presenta la singularidad de que se le dejó un margen lateral de aproximadamente dos dedos para escribir nuevas glosas, que fueron añadidas con letra muy pequeña.

II. Un códice antiguo copiado con letra pequeña y apretada, pero lo bastante clara y elegante, con poquísimas glosas de la misma época; la mayor parte de ellas son más recientes y de manos diferentes. [284]

III. Un códice mucho más reciente, con letra de tamaño más grande, regular y muy clara, con continuas glosas de la misma época, como es costumbre en los códices más recientes.

IV. Un códice un poco más antiguo, con letra pequeña y enlazada, pero suficientemente separada. Empieza con *l. 2. §. 3. De aq. et aq. pluv. arc*^[179].

V. Un códice antiguo, también de letra pequeña, pero más ancha y más separada. Hay glosas desiguales y de distinta época.

VI. También éste es antiguo; está copiado con el mismo tipo de letra, pero de tamaño un poco más grande. Las glosas, más recientes, aparecen añadidas

³⁷⁸ In laud. catalogo pag. 327. a num. 747. usque ad num. 756.

³⁷⁹ Ibid. pag. 582. num. 1819.

por igual, en cualquier parte, por la misma mano. Al principio faltan algunas hasta *l. 44. De damno inf.*^[180]

VII. Un manuscrito antiguo, con los comienzos de los libros miniados y con las letras unidas y enlazadas unas con otras. En las *inscripciones* de los fragmentos, junto al nombre del Jurisconsulto, se lee *libro*³⁸⁰.

VIII. Un volumen muy antiguo, con las *inscripciones* de los fragmentos completas; sin embargo, el texto está abreviado. La letra varía según las diferentes manos de los distintos copistas, pero casi siempre es más bien pequeña y redonda y bastante elegante. Al comienzo y al final faltaba algo que fue completado en época más reciente.

IX. Un códice tirando a antiguo, sin glosas o con muy pocas. La letra es desaliñada y apretada, con palabras confusas. Termina con el comienzo del título *De quaestionib.*^[181]

X. Códice muy antiguo, de varias manos. [285] La letra es más bien pequeña, pero buena siempre. Tiene muy pocas glosas, y las que hay son manifiestamente más recientes.

Códices de CRISTINA

Un *Digestum Vetus*³⁸¹, con las *inscripciones* completas, casi siempre con la numeración del libro y sin el nombre de la obra. Por lo demás, en la medida en que es muy antiguo, así también está lleno de faltas.

Un *Digestum Nouum*, no muy antiguo, con muchas abreviaturas y copiado defectuosamente³⁸².

Códices BARBERINOS

Un *Digestum vetus*. En este antiquísimo códice los nombres de los Jurisconsultos, que debían de haberse colocado delante de cada uno de los fragmentos, están unidos al final de lo que precede, formando como parte del

380 Ad fin. habetur: *Iste liber est Magnif. et Cl. Equitis ac Comitum Domini Franc. Capelli, Patritii Veneti, Provisoris Arimini etc.* In ultimo folio legitur, *an. MCCCVI. die Iovis sancto 28. mensis Martii.* Postea inducitur Sibylla, quae vaticinium his versibus claudit.

Et lapis erectus et alta palatia cadent.

Terrae motus erunt, quae non procul auguror esse.

Papa cito moritur. [Caesar] regnabit ubique:

Sub quo cessabit tunc gloria cleri.

Tò *Caesar* in penult. versu ex coniectura repositum: erasum quippe fuit.

381 In catalogo signatur *num. 728.* uti sequens *num. 729.*

382 *L. ult. De colleg. et corporib.* in med. pro *Sed haec lex videtur ex lege Solonis translata esse. nam in luc ita est v δ δημω etc.* admodum lepide scriptum, *Sed haec lex videtur ex lege Salomonis translata. nam illicita est eadem.* nihil praeterea: nam ne versio quidem Graecorum adest.

texto. Está copiado de manera compacta, con letra pequeña alargada. Ninguna de las glosas parece coetánea. También, aquí y allá, la mayúscula miniada que inicia las *inscripciones* y la que inicia el fragmento está omitida, y se ha restituido a veces con tinta de color negro. El códice, por lo demás, es muy correcto y de la mejor clase. Presenta una gran coincidencia con el Vaticano II.

Un *Digestum Infortiatum*. Un códice también muy antiguo. Con escasas glosas. En muchos pasajes se desvaneció la letra y se repasó por encima aquí y allí.

Un *Digestum Nouum*. Este códice es también antiguo y está copiado con bastante corrección, como se aprecia sobre todo en la relación de las especias que debían pagar impuestos, en l. 16. *De publican. et vectigalib*^[182]. Además, para varios pasajes, se ha colacionado con el arquetipo, cuando todavía estaba en Pisa³⁸³. **[286]**

Códices OTOBONIANOS

Un *Digestum Vetus*, de letra más reciente, bastante clara y elegante. Más aun, concuerda por doquier con el arquetipo más que el antiguo Barberino, y está mejor acabado

Un *Digestum Infortiatum* muy antiguo. En unas partes se conservan las *inscripciones* de los fragmentos; en otras, faltan y la mayor parte de ellas están incompletas y se hallan junto a la numeración del libro, sin indicación de la obra. La copia de este volumen entero salió de una sola y de la misma mano, como indica una nota al final.

Códices de SANTA CRUZ

Un *Digestum Vetus* muy antiguo, de letra no muy grande, pero es toda ella igual y la mejor para leer. Hay en él pocas abreviaturas. En la mayor parte de los pasajes concuerda con las Pandectas Florentinas y con el códice Barberino. Tiene glosas desiguales y más recientes³⁸⁴.

Un *Digestum Nouum*,^[183] también muy antiguo, sin glosas coetáneas. La letra es apretada, más bien pequeña y un tanto entrelazada. Abundan las abreviaturas³⁸⁵.

Códices de MAGLIABECHUS

Un *Digestum Vetus*, del siglo XIII, según parece. Está escrito con letras

383 Signantur haec MSS. in catalogo bibliothecae Barberinae num. 476. 478. 479.

384 Ad calcem memoratur terribilis terrae motus, qui acciderit anno MCCCXXVII. mense Decembri. 1 In biblioth. ad S. Crucis, in quinto scamno ex parte claustris, num. 460. et 459.

385 *Lib. I. in fin. cap. 10.*

de gran tamaño. En la mayor parte de los casos tiene las *inscripciones* de los fragmentos completas, y más bien pocas abreviaturas. En una palabra, es un códice muy bello y espléndido. Se termina con el libro XI de las Pandectas. Resulta un volumen denso y compacto.^[184]

Unos *Digesta completos*, en tres tomos, de los que el segundo empieza con el título *De legatis* lib. XXX^[185]; el tercero comienza a partir del título *De noui operis nunt*^[186]. La letra es más reciente que la imprenta misma,^[187] [287] y, sin embargo, es compañero tan fiel del arquetipo, que suele reproducir los evidentes errores de aquél. Pero acerca de estas Pandectas ya se ha tratado específicamente antes.³⁸⁶ [188]

Códice de TREVISAN

Un *Digestum Vetus*, bastante antiguo y copiado con letra elegante. El parentesco más cercano de este códice es con el Palatino Vaticano I.

Códices TAURINENSES

Seis *Digesta Vetera*³⁸⁷:

I. Un códice de una clase excelente, de letra muy antigua; debido al paso del tiempo y por el uso, en varios lugares está repasada por encima con tinta negra reciente. Es de aproximadamente la mitad del siglo XIII. En la parte final está mutilado, pero es poco lo que falta.

II. Un códice algo más reciente y copiado con letra minúscula, pero, sin embargo, elegante, y, según parece, con pocas palabras abreviadas.

III. Un códice de después de la mitad del siglo XIV, escrito bastante bien y con elegancia.

IV. Un volumen un poco más antiguo, de letra minúscula, con pocas abreviaturas, con menos glosas aún, y no de una sola época.

V. Códice de aproximadamente la mitad del siglo XIV, con letra mayúscula y elegante.

VI. Un magnífico volumen con costosas ilustraciones miniadas y matizadas de oro. La letra es de tamaño más bien grande y muy clara; es de época muy reciente y tiene abundantísimas glosas.

Cuatro *Digesta Infortiata*³⁸⁸

I. Un códice más bien reciente, con letra muy bella y muy clara; tiene magníficas miniaturas realizadas con bastante arte. [288] Fue copiado en Florencia el año 1386, como queda claro por la última página.

386 In catalo. biblioth. Taurinens. a num. 72. usque ad num. 77.

387 In eod. catalogo a num. 78. ad 81.

388 Ibid. a num. 82. usque ad num. 86.

II. Un códice de principios del siglo XIV o, a lo sumo, de finales del XIII. Escrito con letra hermosa y alargada y con palabras abreviadas.

III. Un códice un poco más reciente, con letra minúscula y con muchas abreviaturas.

IV. Un códice del siglo XIV, excelentemente copiado.

Cinco *Digesta Noua*³⁸⁹

I. Un códice de principios del siglo XIV, con letra mayúscula, alargada, muy clara y con pocas abreviaturas.

II. Un códice de casi la misma época.

III. Este códice fue copiado el año 1388. El formato del volumen es más bien grande, la letra bastante bella.

IV y V. Códices bastante antiguos, copiados, según creo, cuando todavía no había terminado el siglo XIII.

Códices PARISIENSES³⁹⁰

I. Este códice se titula *Liber Pandectarum legis*. Es un antiquísimo *Digestum Infortiatum*, de finales del siglo XII, si no me equivoco. El formato del volumen es casi cuadrado. Aquí, en vez de glosas, hay en los márgenes muy breves resúmenes del contenido de los fragmentos y algunos textos semejantes. Las *inscripciones* de los fragmentos unas veces están completas; otras, mutiladas. A veces, incluso figura únicamente el nombre del Jurisconsulto.

II. y III. *Digesta Noua*, con glosas, del siglo XIV, siglo al que pertenecen también la mayor parte de los siguientes.

IV. Un *Digestum Vetus*, con glosas de Acursio.

V. Veintidós libros de las Pandectas, con glosas también.

VI. Un *Digestum Infortiatum*, con glosas y rúbricas al final. [289]

VII. VIII. IX. *Digesta Infortiata*, con glosas. En el último de ellos empiezan las *inscripciones* completas, a partir del título *De lege Falcidia*, abreviadas sin duda, como fue costumbre.

X. *Veinticuatro libros de los Digesta o Pandectas*. Este códice es de la misma época que el que hemos mencionado en primer lugar o, tal vez, un poco más antiguo. Además, de manera parecida, en vez de glosas tiene muy breves anotaciones de los fragmentos. Finalmente, el texto escrito se extiende, sin interrupción, por la página entera, sin columnas, como suele suceder en los demás. Las abreviaturas de palabras son tan escasas que incluso, a veces, las *inscripciones* de los fragmentos están escritas con todas las letras.

389 In catalogo Regiae biblioth. hi reperiuntur sub num. 4671. 4672. 4673. 4696. 4697. 4698. 4699. 4700. 4701. 4886. 4887. et 4888.

390 Lib. I. cap. ult. ad fin.

XI. *Libro XXXIX, con los X siguientes de los Digesta o Pandectas.* Este códice es casi igual que el mencionado anteriormente. En verdad, las *inscripciones* de los fragmentos se ajustan al modo de aquel.

XII. Un fragmento del libro XXXIV, con los IV siguientes. Tiene comentarios en el margen.

Códices de BYNKERSHOEK

Un *Digestum Vetus*, códice de la mejor clase, copiado de manera muy clara y con muchísimo esmero. Tiene pocas glosas coetáneas. Concuerda extraordinariamente con el de Trevisan.

Las *Pandectas* y el *Código*, en un solo volumen; sin glosas, con letra muy pequeña, pero elegante y muy bien acabada.

Antes de pasar a las ediciones, conviene hacer algunas observaciones generales acerca de estos códices. Entre éstas se hallan: el hecho de que todos cuantos he visto están copiados en membrana o pergamino, y en muchos asoman de manera clara muchas manos de copistas; el hecho de que, en gran parte de ellos, se echan de menos elementos al comienzo y hacia el final, añadidos, a veces, más recientemente; el hecho de que los *Digesta Infortiatum* y *Nouum* a menudo no siguen la numeración de los libros que les preceden, sino que, en vez de los libros XXIV.XXV. y XXVI. e, igualmente, en vez de los XXXIX. XL. y XLI., figuran los libros I. II. III. etc., como si existieran por sí mismos; [290] el hecho de que en las *inscripciones* cambian de manera confusa los nombres de los Jurisconsultos y subsisten por doquier los más conocidos en vez de los desconocidos; el hecho de que los fragmentos empiezan de distinta manera y equivocadamente; el hecho de que, a veces, al comienzo de los fragmentos no aparece la palabra *respondit*, como si formara parte del epígrafe mismo; el hecho de que se observa una ortografía diversa en la mayor parte de ellos. Muchas de estas características son comunes a los manuscritos y a las ediciones.

Ediciones

La BLAUBLOMMIANA^[189]

LUDOVICUS BLAUBLOMMIUS, Gandavense, Profesor entre los Parisinos, por lo que deduzco de la *praefatio*, publicó esta edición en París los años 1523 y siguientes, en la casa editorial de CLAUDIUS CHEVALLONIUS *ad solem aureum*, en la imprenta de BERTOLDUS REMBOLT. Pero solo nos hemos valido de los volúmenes primero y tercero de esta edición; en vez del volumen intermedio, es decir el del *Digestum Infortiatum*, que parece echarse en falta, utilizamos la edición

del propio BERTOLDUS REMBOLT, impresa anteriormente con el mismo tipo de letra y bajo la misma marca, el año 1515. Que el *Infortiatum* fue editado por BLAUBLOMMIUS lo indica la portada del *Digestum Nouum*; efectivamente, se dice allí que aquel volumen no fue corregido con un celo menor que los dos anteriores, según reza la dedicatoria de los dos volúmenes primeros. Por lo demás, a partir del volumen mismo del *Digestum Infortiatum*, que apareció en 1515, se deduce que su preparación fue distinta que la de los volúmenes primero y tercero de BLAUBLOMMIUS, dado que en él no hay anotación alguna en los márgenes, como sucede en los otros dos.

Ciertamente, BLAUBLOMMIUS incorporó a su edición las diferentes lecturas e interpretaciones del contenido y del léxico. Reunió diez ejemplares; siete impresos y tres copiados en pergamino: [291] *de los que* –dice en la dedicatoria que precede al *Digestum Vetus*– *me permitió usar dos el Prior de la abadía Victoriana*^[190], *al pie de las murallas Parisienses; el tercero había caído hacía tiempo en mi biblioteca*. Usó también el *Digestum Vetus* de LAZARUS BAYSIUS, que había corregido él, mientras estaba en Italia, siguiendo el libro anotado de Poliziano.^[191] A continuación hizo uso de las anotaciones de AEGYDIUS BESTBRUGIUS,^[192] Andegavensis, que había reunido él, procedentes de los antiguos manuscritos que se guardan en Orleáns, en el Monasterio del Divino ANIANUS,^[193] y de otros. Finalmente, delante del *Digestum Nouum*, indica que añadió en el margen las variantes antiguas, a las que él concedía menos valor, marcadas con asteriscos, con el fin de que hubiera dónde elegir. Incorporó las anotaciones y las conjeturas de Angelo Poliziano, BAPTISTA EGNATIUS, BARTOLINUS PIUS, RAFAEL VOLATERRANUS, PHILIPPUS BEROALDUS, CATELLIANUS COTTA, Antonio de Nebrija, UDALRICUS ZASIUS, y, por delante de los demás, las de Guillaume Budé y ANDREA ALCIATUS. Nosotros mismos, en la mayor parte de los casos, hemos trasladado esto a nuestros márgenes, así como lo demás de las ediciones que siguieron.^[194] Pero no ha de pasarse por alto el hecho de que aquí fueron rellenadas las lagunas de las palabras Griegas que, hasta entonces, se echaban de menos.

Edición de ROBERTUS STEPHANUS

Es ésta también una edición excelente y notable, aparecida el año 1527, pero, al carecer de *praefatio*, no sabemos de qué tipo de ayudas se sirvió STEPHANUS para componerla. Cuando van seguidos parágrafos o fragmentos de un mismo Jurisconsulto no escribe delante nada más que IDEM. La forma *respondit* la cambia siempre en *respondi*, en primera persona. También su ortografía resulta peculiar en muchos casos.^[195]

La NÓRICA

En esta celeberrima edición de HALOANDER del año 1529, en el capítulo 3 del libro siguiente, se muestra de manera profusa cuáles fueron los logros. [292]

La HERVAGIANA

Esta la preparó JOHANNES HERVAGIUS, tipógrafo de Basilea, el año 1541, conforme a la Haloandrina, habiéndose servido para ello de la ayuda y consejo de ANDREA ALCIATUS. Dice en la dedicatoria: *En estos libros de las Pandectas, aparte de los innumerables pasajes que hemos limpiado guiados por el consejo del Divino ANDREA ALCIATUS, Jurisconsulto muy preclaro, restablecimos en el lugar correspondiente las respuestas en Griego de Modestino en la obra De excusat. tutor. que faltaban hasta este momento y no se tenían por traducidas con acierto. Las Latinas fueron desplazadas al final de la obra, así como la interpretación de lo demás que, por doquier, se considera Griego en las Pandectas. Esto es debido al favor y a la amabilidad del Divino ALCIATUS.* Igualmente, Agustín recuerda, en más de un lugar, esta actuación relacionada con la obra de Modestino *De excusat*. Pero, en general, esta edición se confunde, equivocadamente, con la Nórica; y fueron muchos los que la consideraron la misma.

Las ediciones de HUGO A PORTA

Entre las muchas ediciones que HUGO A PORTA, tipógrafo de Lyon, entregó a la imprenta, hemos elegido dos, como las más sobresalientes: una, del año 1547; otra, de 1551^[196], de las que a la primera la denominamos *prior*; a la segunda, *posterior*. En la *prior* siguió, en parte, la Nórica; en parte, la Vulgata. En la *posterior* hay mucho del propio arquetipo Florentino, cosa que menciona por doquier en los márgenes, aunque no siempre se ajusta a la verdad, según hemos mostrado con palabras de Torelli. También en la *prior* cita las Pandectas Florentinas, pero pocas veces. En la portada del *Digestum Infortiatum*, entre otras cosas, se lee lo siguiente: *En muchos pasajes hemos añadido observaciones procedentes de varios y los mismos autores clásicos, de los que el Derecho Civil recibe no poca luz y prestigio, añadiendo, además, las inscripciones de cada uno de los fragmentos con indicación de los libros de los Jurisconsultos de donde se tomaron.* [293] *Se añadieron también algunas respuestas griegas del Jurisconsulto Modestino, no registradas hasta entonces en ninguna otra parte, y que nosotros hemos incorporado ahora por primera vez en los lugares correspondientes; a saber, en los títulos 3. 5. y 6. del libro XXVI de las Pandectas.* Éstas faltaban todavía en la Hervagiana. Además, lo Griego se interpretó, por lo general, de una manera completa-

mente equivocada. Finalmente, en el prefacio del *Digestum Vetus* declara que había procurado *que todas las obras de los Jurisconsultos no vulgares, colacionadas cuidadosamente con el mayor número de manuscritos corregidos a fondo y de venerable crédito, fueran devueltas de nuevo a su esplendor. Y un poco después: hemos procurado recoger en el margen las variantes textuales, siempre que parecía que chocaban con una interpretación dudosa o que tenían algún peso.* De todas las ediciones utilizadas ésta es, sin duda, la mejor y la más elegante, merecedora de elogio no por una sola razón, a pesar de que contenga sus defectos.

La VINTIMILLIANA

Entre las dos ediciones mencionadas de HUGO A PORTA se intercala, en el tiempo, la de JACOBUS VINTIMILLIUS, el rodio, que vio la luz en París el año 1548. En ésta VINTIMILLIUS siguió la Nórica, pero combinada con el texto Florentino. Dice en la carta dedicatoria: *He reunido casi seiscientas correcciones tomadas de las Pandectas Florentinas, enmiendas que, o bien las había arrancado a los amigos de Torelli y de Metelo, o bien las había tomado de otra fuente, procedentes de muy doctos varones.* Y continúa: *Poco después, tras haber salido a la luz el libro de las Emendationes de Antonio Agustín que contenía, sin duda, la mayor parte de las correcciones Florentinas, aunque parecía que éste había sido el primero en componer libros sobre esta cuestión, y que me había cerrado el camino para editar los míos, sin embargo preferí sacar todo a la luz al mismo tiempo con el fin de que los estudiosos se enriquecieran con esta aportación, fruto de mis correcciones.* Añade, finalmente, que restituyó algunas lecturas a partir de los antiquísimos volúmenes de RANCONETUS. [294]

La TAURELLIANA

Salió ésta a los divinos resplandores de la luz en Florencia el año 1553. De ella, a cuya corrección y perfeccionamiento se encamina todo nuestro trabajo, se trata suficientemente en un capítulo exclusivo, el penúltimo del libro siguiente^[197]. Permítaseme, no obstante, exponer tan solo el testimonio de Cuyacio, de quien son las siguientes palabras: *La edición de estas Pandectas es una misión divina, pues nos descarga de gran parte de las cuestiones y dudas suscitadas inútilmente por los intérpretes; con la ayuda de éstas, nuestro Derecho se iluminó de una manera extraordinaria*³⁹¹. Añado otra información de ELBERTUS LEONINUS: *Gran provecho obtuvieron de la edición de las Pandectas Florentinas los estudiosos del Derecho y los profesores, sobre*

391 Jac. Cujac. lib. II. Definition. ad l. 12. *De diversis temporal. praescript.*

*todo en lo que se refiere al Índice de autores y obras de cuya fuente manaron los fragmentos, y también en lo referente a la vigilancia y custodia del antiguo modo de expresarse, de la ortografía y la escritura*³⁹².

La RUSSARDINA

LUDOVICUS RUSSARDUS, profesor de Derecho entre los Bitúrigos, editó las Pandectas y el resto del Corpus Iuris en Lyon, el año 1561, y lo hizo con el autorizado consejo de FRANCISCUS DUARENUS. Entre otras cosas, dice RUSSARDUS en el prólogo: *Hemos procurado componer el texto de las Pandectas Florentinas sin quitar ni poner un ápice, en la medida de lo posible. Y más adelante: Aparte de esta edición del texto Florentino, hemos obtenido las ventajas siguientes: en primer lugar, lo hemos cotejado con los otros ejemplares, tanto impresos como manuscritos, cuyas variantes textuales hemos añadido en el margen; de éstas, unas son mejores que las Florentinas; otras, peores. Pensamos que ni siquiera éstas debían omitirse, con el fin de que se pudiera comprobar en cuánto aventaja el manuscrito Florentino a los demás; [295] a veces hemos dejado que el lector emitiera una opinión libre sobre ellas. En aquello podrás sopesar nuestra escrupulosidad en relación con lo bueno; en esto, reconocerás nuestra buena fe. Hemos añadido a continuación muchas observaciones procedentes de los muy preclaros Jurisconsultos Budé, ALCIATUS, CONNANUS, Agustín, BARO, DUARENUS, Cuyacio, DONELLUS, HOTOMANNUS y otros, de acuerdo con las que se corrigen muchos pasajes equivocados, se aclaran los oscuros y se concilian los aparentemente contrarios. En último lugar, a partir de la semejanza de las inscripciones, hemos advertido que deben unirse muchas partes de los fragmentos. Sin embargo, no indica qué códices, impresos o manuscritos, utilizó, cuestión esta con la que es más cuidadoso cuando trata del Código, pues dice que colacionó los quince manuscritos, confesando, además, de quiénes los obtuvo. En relación con las Pandectas dice solamente que consiguió más manuscritos del Código que de las Pandectas. Pero menciona siete manuscritos de las Instituciones. CONTIUS emite, en verdad, un juicio poco benévolo sobre la edición Russardina que, según él, es atribuida falsamente a DUARENUS. Estas son sus palabras: *Pero ¿cuál fue el objetivo de RUSSARDUS? Ejercitaba a los niños aquí, en la escuela. Con su ayuda, reunió en un solo ejemplar unos cuantos manuscritos jurídicos, que había arrancado a amigos, con la adición y anotación en el margen de todas las variantes, y añadiendo, incluso, las variantes Nóricas y Florentinas de la palabra más insignificante, de suerte que, sin ninguna selección,**

392 Elbert. Leonin. *Emendat. lib. VII. c. 18.*

encontrara allí su lugar cualquier variante, incluso la de una sola vocecilla impropia, que hubiera sido adoptada recientemente en algún manuscrito. Y no solo llenó los márgenes de su edición con este sucio bosque, sino que incluso corrompió el propio texto Florentino con la inserción de voces superfluas o impropias o erróneas. A raíz de esta edición, ¿qué otra cosa le sucedió al lector más que, como se dice, se le detuviera el agua y que, zarandeado y nandando entre las ediciones Haloandrina, la Vulgata, la Florentina y el texto diferente de los distintos manuscritos, empezara a tener todo por inseguro y a echar de menos, desde el principio, una lectura concreta a la que dar crédito por la fuerza de la autoridad? [296] Si en medio de una diversidad tan grande hubiera manifestado este editor su opinión, cualquiera que fuera (de la que, sin embargo, en absoluto hubiera querido yo fiarme), habría sido soportable; pero, al haberse mostrado dubitativo, inseguro y ambiguo acerca de la lectura verdadera, dejó todo completamente en la incertidumbre. Así, hemos considerado que toda esta inseguridad de una edición debe dejarse para personas que vagan solitarias, y que únicamente la autoridad Florentina ha de ponerse por delante una vez que se hayan rellenado las lagunas y se hayan explicado en los márgenes los pasajes más difíciles. Así se manifiesta CONTIUS, y no sin razón³⁹³. Nosotros mismos advertimos a veces el bostezo de RUSSARDUS.

La CONTIANA

ANTONIUS CONTIUS, Profesor en Orleáns, editó en París, el año 1562, el Corpus Iuris ciuilib, con continuas notas. Dice en el prólogo: Así, en primer lugar, declaramos con gran seguridad que editamos para vosotros los Digesta de Florencia, del año 1553, examinados no hasta donde fue posible ni de manera distinta a la que adoptaron hasta hoy los demás editores, sino de un modo exactamente igual y del todo conforme a la misma edición, sin siquiera suprimir, añadir o cambiar una iota. Sin embargo, presenta por doquier los diptongos unidos, cuando hubieran debido aparecer con los elementos separados. A continuación se vanagloria de que él, con ayuda del libro LX de los Basílicos, rellenó las dos célebres lagunas que, hasta entonces, mostraba el incompleto y mutilado arquetipo Florentino, siendo testigos Torelli y Antonio Agustín, lagunas que Cuyacio premió con la lengua latina^[198]; a saber, al final del título De bonis damnat.^[199] y del De interdict. et relegat.^[200] Dice, además, que aplica en el margen el remedio que, para restaurar el texto, pudo arrancar a los Basílicos, al Nomocanon^[201], a Harmenopulo^[202], al Índi-

393 Anto. Contius ante Corpus Glossatum editum an. MDCXII.

ce Griego, a THEOPHILUS, *y a los intérpretes Griegos, o, incluso, a la colación del manuscrito Vaticano*; y, además, a sus antiquísimos códices manuscritos, copiados antaño del arquetipo en Pisa. [297] Continúa: *Hemos distribuido las observaciones de Torelli, cada una en el lugar que le correspondía, a la vez que hemos añadido nuestras conjeturas y las de Antonio Agustín, divergentes la mayor parte de las veces.* Afirma a continuación que sometió al juicio de los propios Griegos la interpretación de lo Griego; que anotó todo a partir de los libros de las *Emendationes* de Agustín; que, de igual manera, mostró brevemente pasajes de Cicerón, Tito Livio, Suetonio, Cornelio Tácito, Estrabón, Plutarco, Aulo Gelio, Quintiliano, Demóstenes, Platón, Aristóteles, Teofrasto, Dionisio, Casiodoro y de escritores, en una y otra lengua, que parecían iluminar las distintas partes del Derecho; que, además, colocó en el lugar que le correspondía el texto distinto de los títulos o de las rúbricas, diferencia que surge de la comparación de los títulos del Índice; que, del mismo modo, hizo una indicación cuando, en la Vulgata, un fragmento empezaba de manera incorrecta; que señaló otras muchas cosas con algunas notas; que, finalmente, reservó para la *editio maior* algunas particularidades merecedoras de llevarse a cabo o en su totalidad o de manera más completa. Pero el prólogo merece ser leído en su totalidad.

La edición de CHARONDAS

El Jurisconsulto LUDOVICUS CHARONDAS unió las observaciones de ANTONIUS CONTIUS y las de LUD. RUSSARDUS y, con sus afanes y desvelos, favoreció el esfuerzo de aquellos con la edición que salió de las planchas de Plantino el año 1575. *Y así –dice– todo lo que durante muchos años he podido observar con el mayor celo y diligencia, tanto si concernía al conocimiento de la antigüedad como a la corrección de pasajes que parecían corruptos, o a la interpretación de los propios fragmentos, o a la solución de antinomias, lo he añadido a las observaciones hechas por otros en el margen de estos libros o lo he colocado en lugar de éstas, si no merecían la aprobación.* Así se manifiesta CHARONDAS en el prólogo, después de haber advertido al Senado Parisiense en la dedicatoria: *Y así, muchos ejemplares que pude encontrar, muy antiguos y manuscritos, los cotejé con los libros editados en Florencia y en otros lugares y, [298] alentado por el ejemplo de algunos muy doctos Jurisconsultos de nuestro tiempo, decidí recoger en testimonios públicos lo que me pareció más probable.*

Las ediciones de GOTHOFREDUS

DIONYSIUS GOTHOFREDUS, célebre Jurisconsulto, editó el *Corpus Iuris*, con

continuas anotaciones, en Lyon el año 1583, edición que fue reeditada en lo sucesivo en repetidas ocasiones. Dice en la dedicatoria que, para fijar la lectura verdadera, él colacionó varias ediciones y varios fragmentos, y también a los escritores Griegos; es más, que añadió las diferentes lecturas de antiguos y modernos; que interpretó las palabras más difíciles conforme al criterio de autores selectos; que confrontó entre sí los fragmentos semejantes y los diferentes, como para una interpretación, etc. Pero, de las ediciones posteriores de GOTHOFREDUS, es celebrada sobre todo la que apareció en Amsterdam el año 1663, en la imprenta de JOH. BLAU(BLOMMIUS), de los ELZEVIRIOS y de HACKIUM, con las notas íntegras de GOTHOFREDUS, resultado de una lectura repetida por cinco veces^[203]. A las primeras, además de otras cosas, se incorporaron lecturas diferentes y notas seleccionadas de Agustín, de BELLONIUS, GOVEANUS, CUYACIO, CONTIUS, ROBERTUS, RAEVARDUS, CHARONDAS, GROTIUS, SALMASIUS y de otros. Pero, esta edición, la más destacada, con mucho, la contaminó frecuentemente con las más absurdas adiciones SIMON LEEWIUS, que fue quien la preparó. En muchos pasajes añade de manera ridícula, a propósito de diferentes lecturas, lo mismo que ya estaba cambiado en el cuerpo del texto de acuerdo con aquella otra lectura. Confunde, además, los signos Taurellianos y llega casi a atribuir a HALOANDER las correcciones del arquetipo incorporadas por Torelli a su edición; del mismo modo que hace referencia a otras correcciones y notas, atribuyéndoles falsas autorías. Podrían señalarse seiscientos ejemplos de esta naturaleza. En suma, reunió sin criterio alguno y sin ningún cuidado aquellas notas, impropias de una edición tan bella.

La edición de BAUDOZA

PETRUS AB ARIA BAUDOZA CESTIUS, discípulo de Cuyacio, según parece, pues lo llama maestro suyo, [299] editó un *Corpus Iuris Glossatum* en Génova, el año 1593, con letras de color rojo y negro, muy claras y elegantes. Mezcló en él el texto Florentino y el de la Vulgata, y se muestra demasiado diligente en arramblar, de cualquier parte que sea, con las variantes textuales, incluso con las que no tienen ningún valor o son simples errores gráficos. Añadió en el margen estas variantes, aparte de otras anotaciones que suele copiar, de manera clara, de ediciones anteriores. Confunde, igualmente, las ediciones de las que toma las lecturas. En verdad, esta edición fue hecha con más cuidado que criterio. El texto de BAUDOZA se tuvo por el más completo y, la mayor parte de las veces, por el más correcto; en otras ocasiones tomó el camino de en medio, pero, a veces, de manera bastante desafortunada. Vacila por doquier

en la elección del texto; incluso hay casos en los que admite en el texto una y otra lectura. Sin embargo, es merecedor de elogio por el hecho de que trata con diligencia y cuidado incluso lo más insignificante.

Las ediciones más recientes

Incluimos bajo esta denominación las que aparecieron en el siglo XVII y son manejadas por doquier por los estudiosos, sobre todo la mencionada edición de GOTHOFREDUS del año 1663 y la que, sin notas, salió a la luz en Amsterdam, el año 1681, en 8º, a expensas de la sociedad Tipográfica. Por lo demás, en el breve preámbulo de la siguiente, tras la queja casi general de que se hubieran colado en todas las copias innumerables errores, se dice: *las dificultades que surgían por doquier las hemos analizado colacionando diferentes copias, las hemos investigado, las hemos examinado, incluso las hemos sopesado con todo celo y escrúpulo. Es más, cuando nos decidíamos por una lectura, hemos acudido, como ayuda, a los varones más expertos en Derecho. Y hemos colocado en un orden más adecuado la enorme confusión en lo que atañe a la separación de palabras y a las puntuaciones, etc.* Hasta tal punto no se ha editado hasta ahora nada acabado ni perfecto en este pasaje, por más que los editores hayan prometido resultados todo lo magníficos que se quiera y por los que alguien se comprometa con razón. [300]

Esto es todo lo que había que decir acerca de los manuscritos y las ediciones de los *Digesta*, que hemos consultado personalmente.

CAPÍTULO VI

ACERCA DE SI EL NOMBRE DE PANDECTAS TIENE GÉNERO MASCULINO

Que se escribe indistintamente, pero, sin embargo, es más frecuente en género femenino. Defensores de uno y de otro género. Que, por parte de algunos, se presenta en singular, en género masculino; otros, en uno u otro, según que lo expresen en singular o en plural. Motivos de duda. Se refuta la objeción acerca de la desinencia femenina. El ejemplo de la palabra Metreta, que aparece en las Pandectas en masculino. Conclusión para evitar la diferencia de género. Una controversia casi igual acerca de si se debe escribir Haec o Hic Paragraphus, controversia resuelta ya por el uso.

A pesar de que esta disputa atañe por completo a los gramáticos, sin embargo fue tratada con seriedad por grandes hombres, y, entre éstos, también por

Jurisconsultos de no poco renombre. En primer lugar, a Antonio Agustín se le ocurrió poner en duda el género del nombre *Pandectas*, sobre todo al sacar a la luz los nombres propios τοῦ Πανδεκτοῦ Florentini ('de las *Pandectas Florentinas*'), pues, anteriormente, junto con los demás, lo había expresado en femenino³⁹⁴. De manera especial, en el prólogo de aquella obra Agustín lo hizo para mostrar que el vocablo *Pandectae* era del género masculino; sin embargo, no aduce ningún testimonio, salvo el de escritores Griegos, si recuerdo bien. **[301]** El indeciso Cuyacio parece haber dudado sobre por cuál de los dos géneros inclinarse, pues utilizó los dos, aunque más el femenino, como se ha observado ya en otros lugares. Lo mismo hicieron el muy preclaro Profesor GER. NOODT y el ilustre varón GULIELM. VANDER MEULEN, Toparca en Oudbroukhuse. En defensa del género masculino de la palabra *Pandectas* lucharon ADOLPHUS MEKERCHUS, HENRICUS STEPHANUS, GERAD. JOH. VOSSIUS y LAUR. THEODOR. GRONOVIVS. En el bando contrario se sitúan ISAACUS CASAUBONUS, OBERTUS GIPHANIUS, CHRISTIANUS BECMANNUS, y otros³⁹⁵. Con los primeros está de acuerdo ANDREAS SCOTTUS, mencionado por VOSSIUS. En la defensa del masculino destacaron, de manera parecida, ANTO. FABER³⁹⁶, JOSIAS MERCERUS³⁹⁷, JOANNES GOEDDAEUS³⁹⁸, JACOB GUTHERIUS³⁹⁹, OSVALDUS HILLIGERUS⁴⁰⁰, JACOBUS GRONOVIVS⁴⁰¹ y NICOLAUS PARTHENIUS GIANETTASIVS⁴⁰². Igualmente, el Ilustrísimo y Reverendísimo FONTANINUS⁴⁰³ así como los muy preclaros BURMANNUS⁴⁰⁴ y OTTO⁴⁰⁵. Otros, para que no resultara chocante la desinencia, lo enunciaron en singular; así,

394 Anto. August. *lib. I. Emend. c. I. in praefat. lib. II. lib. III. c. I. et 3. lib. IV. c. 2. 16.* et 17. item *De Legib. et Senatisc.* ubi agit de Liboniano SC. et alibi, ni fallor.

395 Adi Ger. Ioan. Vossium *De analogia* lib. I. c. 19. et Laur. Theod. Gronovium in *Emendationib. Pandect. c. 21.* In femininum *Pandectarum* genus proclives quoque sunt Basilius Faber in *Thesauro Latinit.* et Henr. Gunt. Thulemarius post tractatum Masurii Labeonis, qui inscribitur, *Homicida excusatus, seu commentatio ad L. I. C. Ad Leg. Corn. de sicar.*

396 Anto. Faber. *I. Coniecturar.* 14.

397 Iosias Mercerus in *vita Petri Pithoei.*

398 Ioan. Goeddeus ad l. 21. *De verb. sign. num.* 18.

399 Iac. Guther. *De offic. domus August. lib. I.*

400 Osual. Hilleger in *Donello enucl. lib. XIV. cap. 21. in not.*

401 Jac. Gronov. ad *Gellium V. Noct. Attic.* 10.

402 Nic. Parthen. Gianettas. *Histor. Neapolit. decade II. lib. XI. versus fin.*

403 Iust. Fontanin. *De antiquit. Hortae lib. I. c. 5. num. 6.*

404 Petr. Burman. ad calcem Petronii, in *Indice Auctorum correct. aut explic.*

405 Everar. Otto in *Dissertat. ad l. 28. §. 27. Ad leg. Aquil.*

JACOBUS AUGUSTUS THUANUS⁴⁰⁶, PAGANINUS GAUDENTIUS⁴⁰⁷ y JOH. FRID. GRONOVIVUS⁴⁰⁸ dijeron *Pandecten Florentinum*. Es más, HARMENOPULUS escribe Δίγεια ἥτοι Πανδέκτην,⁴⁰⁹ sin duda a imitación de Justiniano en el prefacio Griego que precede a las Pandectas. **[302]** De manera parecida procede el Emperador León en el proemio de los *Basílicos*. Otros, en fin, hecho que resulta difícil de poder probar, afirman que, en singular, tiene género masculino, y en plural, femenino; es lo que sostiene PHILIPPUS PAREUS, tras criticar por igual a CASAUBONUS, a Agustín y a STEPHANUS⁴¹⁰. Asimismo, FRANC. BROËUS trata extensamente del género de las Pandectas señalando que también los escritores latinos emplearon el masculino *Pandectes* y *Pandecta*, pero piensa que los más recientes lo cambiaron de masculino a femenino. Sostiene, sin embargo, que, al ser traducido al latín, está tomado, por la desinencia, en número plural y en género femenino⁴¹¹. Finalmente, el muy preclaro VAN ECK, al tratar de las Pandectas, dice: *las cuales merecieron el nombre de Pandectae Florentinae y Pandectae Florentini*⁴¹².

La duda sobre esta cuestión la crean sobre todo los ejemplos de vocablos Griegos transliterados al latín, palabras que se pasan de una lengua a la otra. En estas palabras el género viene determinado, generalmente, por la desinencia, pero no siempre. Dice Prisciano⁴¹³: *En muchas ocasiones vemos que, con el cambio de las desinencias, cambian también los géneros; por ejemplo, ὁ κρατήρ, haec cratera; ὁ ἀμφορεύς, haec amphora; ὁ πάνθηρ, haec panthera*. Respecto de esta cuestión, parece que se debe tener en cuenta, por encima de todo, si el vocablo es nuevo, tomado recientemente del Griego, o si, al menos, es el que suele utilizarse con menor frecuencia. En verdad, antes de que se incorporen abiertamente a las lenguas palabras extranjeras y se consideren como propias debido al frecuente uso, parecen ser portadoras de las marcas de su condición de extranjeras, pero, una vez que son forzadas a entrar en la fila,^[204] toman otra dirección y adoptan la desinencia, el género y la ortografía propias de estas otras lenguas. De este modo, hace notar el

406 Thuanus *De vita sua lib. I. post med.*

407 Pagan. Gaudent. *De Iustin. saec. morib. lib. II. c. 29. et in Epigrammat. num. 100.*

408 Ioh. Frid. Gronov. in *praefat. ante Livium.*

409 Harmenop. *Epitom. lib. I. tit. I.*

410 Phil. Pareus in *Lexico Critico* voce *Pandectae.*

411 Franc. Broëus ad *prooem. Institut. pag. 20 et 21.*

412 Corn. van Eck in *Princip. Iur. civ. ad tit. De orig. iur. num. 16.*

413 Priscianus *lib. V.*

muy ilustre FONTANINUS⁴¹⁴ que, desde GIFANIUS hasta Lucrecio, las palabras que proceden del Griego, pero que se han convertido ya en latinas, no conservan su origen. [303] Así que, por la razón contraria, se debería decir *hi* más bien que *haec Pandectae*. Pero, ¿por qué la incongruencia de la desinencia femenina choca al oído más que la masculina en las expresiones *haec periodus*, *haec dialectus*, *haec synodus*? En relación con el hecho de que nuestro Emperador, en el §. 11. de las Instituciones *De nuptiis*,^[205] dice ‘*in libris Digestorum seu Pandectarum, ex iure ueteri collectarum*’, el muy docto varón LAUR. THEOD. GRONOVIVS advierte que este hecho queda desmentido por algunos manuscritos en los que se lee con claridad *collectorum*. Es muy fácil, en efecto, el cambio del género motivado por cómo suena, dado que a los copistas, por lo general, les parece disonante la discrepancia de desinencias de esta clase, sobre todo en las palabras menos usadas. Es más, en *l. 18. §. 1. De manumiss. vind*^[206], se escribió al principio: *apud collegam suam*, en vez de *suam*. Todavía más, la palabra *metreta* –hecho que BECMANNUS defiende en dirección contraria– en nuestras Pandectas se unió a un adjetivo del género superior^[207]. Así, en *l. 35. §. 6. De contrah. empt.*^[208], y por dos veces, leemos *in singulos metretas*, y una tercera vez, en el §. 7. *in singulos eos*. Pero intervino una mano correctora y convirtió *singulos* en *singulas*, corrección que aceptó Agustín⁴¹⁵, pero que Torelli rechazó. La pregunta es quién de los dos actuó de manera correcta. En verdad, no hay duda de que en Griego se dice en masculino. El más grande de los oradores, en el discurso contra PHAENIPPUS, escribe: Ἐπειδὴν ποιῆς σίτου μὲν μεδέμνους πλεῖον ἢ χιλίους, οἴνου δὲ μετρητὰς ὑπὲρ ὀκτακοσίους: *Cuando hayas completado más de mil medimnos de trigo, por encima de ochocientas metretas de vino*. Y en otra parte dice, igualmente: μετρητὰς Μακεδονικῶν. Dioscórides, en el libro V: Ἐξὶ δὲ ὁ μετρητῆς χόες δέκα: *La metreta equivale a diez congios*. Además, a favor de Torelli está la manera constante de escribir esta palabra, dado que se repite muchas veces. [304] A favor del sexo inferior^[209] está el hecho de que en lo que sigue a continuación se añade una forma del pronombre relativo en género femenino: *in singulos metretas aut in singulos modios, quos quasue, etc*. Propiamente debería haberse escrito en este orden: *quas quosue*, lo que podría confirmar la sospecha de un glosema, si es que alguien la tuviera. De nuevo encontramos en Catón *in metretam nouam inditurus*⁴¹⁶, como si tam-

414 Iustus Fontaninus *De antiquit Hortae lib. I. cap. 8. num. 6.*

415 Anto. August. *II. Emend.* 11.

416 M. Cato *De re rustica. c. 100.*

bién en esta palabra el género pareciera, de algún modo, ambiguo.^[210] Pero vuelvo a las Pandectas.

A pesar de que es más probable la opinión de Agustín y de quienes piensan como él, –la de quienes dicen *Pandectas Florentinos*–, sin embargo no me atrevería a condenar a los que le asignan el género femenino; entre éstos se halla Torelli, para quien se denominan *Pandectae Florentinae*⁴¹⁷. Y así, en nuestra opinión, actuó con mayor prudencia el que, para evitar la incertidumbre, dice, con GOVEANUS, *Pandectas Florentinorum*⁴¹⁸ o *Digesta Florentina*, salvo que, casualmente, pueda seleccionar el caso gramatical en el que de ningún modo se distingue el género, por ejemplo: *Pandectis Florentinis*.

De otra parte, se discute entre los gramáticos si se debe decir *haec* o *hic paragraphus*. Esta discusión la zanja definitivamente BASILIUS FABER con las siguientes palabras: *El párrafo –παράγραφος– formaba parte de los signos críticos que se usaban para distinguir los renglones. Era una especie de línea corta, con una especie de punto en el extremo, según enseña un Escoliasta de Aristófanes en relación con la obra Pluto, acto segundo, escena primera. De aquí que los Jurisconsultos llaman Parágrafos a los renglones de los fragmentos, y denominan ‘renglón’ todo aquello que se cierra con un pensamiento, según enseña MARCIANUS COSSIAS, antiguo intérprete de las Pandectas. Pero se trata de averiguar qué género ha de atribuírsele a la palabra. Se lee que los Griegos siempre lo utilizaron en femenino, no porque sea tal por su propia naturaleza, sino por congruencia. En efecto, en realidad es un adjetivo. Por lo demás, los adjetivos tomados sustantivamente tienen el género del sustantivo que se sobreentiende. [305]* Así, dado que aquí se sobreentiende γραμμή, por eso escribían παράγραφον en femenino. En efecto, Paragraphus está determinado por γραμμήν. Así Atomos es femenino porque se sobreentiende οὐσία o ιδέα. Sin embargo, muy frecuentemente se dice en masculino: *Hic paragraphus*. Esta razón podría justificarse si dijéramos que no se ha de sobreentender γραμμήν, sino σχηματισμόν. En el glosario Greco-latino: Παράγραφῆ, exceptio, praescriptio, y Παράγραφος, con el trazo alargado de la l., en donde l. tal vez significa ‘línea’. Así se manifiesta BASILIUS FABER⁴¹⁹. Pero que la palabra es, sin duda, del género femenino, sobreentendida γραμμή, es la opinión de HENRICUS STEPHANUS; la otra, acerca de σχηματισμῶ, es la de BUCHNERUS, según

417 Taurell. in Adnotat. pag. 1092. lin. 19.

418 Anto. Govean. Lection. variar. lib. II. c. 2.

419 Basilius Faber in *Thesaurο Latinit.* hac voce.

observa JOANNES KER⁴²⁰. Pero, ¿por qué no se podría sobreentender también χαρακτήρ, como hemos conjeturado en el libro anterior?⁴²¹ [211]. En verdad, no hay nadie –creo–, al menos entre los nuestros, que escribiera *primam, secundam, tertiam Paragraphum*.

NOTAS DEL EDITOR

1. Horat. *epist.* 1, 18, 9: *virtus est medium vitiorum et utrimque reductum*: ‘la virtud es un punto equidistante entre dos vicios’. Traducc. de SILVESTRE (Madrid, Cátedra. Letras Universales, 1996).

2. En este pasaje, como en otros dos que aparecen a continuación, es preciso interpretar el verbo *mittere* con el significado de ‘viajar’, no ‘enviar’. La anécdota es conocida, pero no envió Bartolo a nadie a Pisa, sino que fue él mismo.

3. Véase la nota anterior.

4. Cf. notas 2 y 3.

5. Vid. MOMMSEN, *Praefatio* cit., p. xvi n. 29 [= BARTOL, *Versio* cit., p. 26 n. 29]; KANTOROWICZ, *Über die Entstehung der Digestenvulgata II* cit., p. 86; SPAGNESI, *Le Pandette di Giustiniano* cit., p. 8 y n° 73 p. 67; CAPRIOLI, *Visite alla Pisana* cit., p. 77; BALDI, *Il Codex Florentinus del Digesto* cit., p. 129 y n° xv, p. 158.

6. Es la transcripción –en el f. 442r– de Leonzio Pilato (1310-ca. 1365), copiada entre 1360-1362 cuando estuvo trabajando sobre los textos griegos de la Florentina. Vid. SPAGNESI, *Le Pandette di Giustiniano* cit., n° 66, p. 64; VICARIO, *Il manoscritto Laurenziano* cit., p. 12; BALDI, *Il Codex Florentinus del Digesto* cit., pp. 126 ss.

7. Tras el *Index titulorum*, al inicio de este volumen, se encuentra en el f. 10v el mencionado epigrama griego, escrito en letras capitales. Vid. BALDI, *Il Codex Florentinus del Digesto* cit., pp. 103 y 128.

8. En el sentido de ‘en este mismo volumen que precede a estas letras’. No debe pensarse en el otro volumen, pues la transposición del primer fascículo no afectó a esta parte, que se encuentra en el segundo cuadernillo.

9. El *as* es la unidad monetaria romana, equivalente a la unidad de peso, la Libra.

10. La forma normal y la más extendida es *Joannes*. Solo en tres ocasiones se encuentra *Johannes* (pp. 80, 207, 292).

11. Brenkman copia literalmente el texto de Joh. Goeddaeus referido a la posibilidad, e incluso la recomendación, de no seguir siempre la lectura del manuscrito Florentino. Así figura en la edición que he consultado: GOEDDAEI *Commentarius repetitae praelectionis. In tit. XVI libri L Pandectarum De verborum et rerum significatione. Ab ipso autore recognitus et plerisque locis auctus: cum indice verborum et rerum triplici ac copioso. Editio quinta*, (Herbornae Nassoviorum, excudebat Christophorus Corvinus, 1614), p. 19.

420 Ioan. Ker. *Selectarum De Lingua Lat. observation. libro altero* in hac dictione.

421 Vide supra *lib. II. c. ult. pag.* 187.

12. Parece referirse a HOTOMANI *Commentarius in Tit. Dig. et Cod. De Pignoribus et Hypothecis*, (Basileae, per Eusebium Episcopum, et Nicolai fr. haeredes, 1576), p. 99.

13. C. 3, 33, 10.

14. D. 20, 5, 7.

15. Horat. *epist.* 1, 2, 16: 'Se peca dentro y fuera de los muros de Ilión'.

16. Los libros de la *Vulgata*.

17. La parasanga era una medida itineraria griega, equivalente aproximadamente a cinco mil metros.

18. Parece que se refiere a la versión de la *Vulgata* citando a los Glosadores.

19. D. 48, 20.

20. D. 48, 22.

21. Vid. pág. 204. Nos hallamos probablemente ante un error tipográfico consistente en la escritura de la forma *quo* (imposible de explicar sintácticamente) en vez de *quod*, cuyo antecedente sería *iudicium*.

22. Torelli es confuso, razón por la Brenkman se remite al testimonio de Agustín, que es más claro y explica que ha habido una trasposición de pliegos, de suerte que el último título *De diuersis regulis Iuris Antiqui* antecede al penúltimo, *De uerborum significatione*.

23. En el texto de Brenkman se lee equivocadamente *sit*, en vez de la forma correcta *sic*, recogida en la fe de erratas.

24. D. 41, 4.

25. D. 40, 4.

26. Brenkman aclara que aquí *liber* se refiere al manuscrito Florentino.

27. D. 38, 7, 1.

28. D. 35, 2.

29. ¿Los copistas de la *Vulgata*?

30. Parece hacer referencia a las Pandectas Florentinas.

31. D. 48, 20.

32. D. 48, 22.

33. D. 37, 8.

34. D. 37, 9.

35. Habla aquí de la trasposición de cuatro folios, mientras que en el folio anterior dice que el cambio de orden afectó a tres.

36. Los *Basilicos*.

37. Alude a otro tipo de obras bizantinas (traducciones, comentarios, interpretaciones) que comentan los *Digesta*.

38. D. 37, 8.

39. D. 37, 9.

40. D. 35, 2, 82.

41. D. 31, 40.

42. D. 35, 2, 82.

43. 'Termina la segunda parte del *Infortiatum*'.

44. D. 41, 3, 4, 25.

45. D. 50, 17.

46. D. 36, 1, 27, 9.

47. La *Vulgata*.
48. D. 44, 7, 10.
49. En el Florentino, corregido en el margen. Podría tratarse de un error de Schultingh.
50. BRENKMAN, *Historia Pandectarum* cit., p. 53.
51. D. 23, 1.
52. D. 1, 1, 6.
53. La escuela de Roma.
54. *Nasutiores*: 'los más narigudos', 'los dotados de mente más aguda'.
55. D. 40, 5, 41, 10.
56. D. 40, 5, 41, 13.
57. Parece referirse a los párrafos 10 y 13.
58. Parece una tautología. Los libros comunes son los de la *Vulgata*.
59. En el texto latino hay una errata. Está escrita la forma *liborum*, en vez de *librorum*.
60. La lectura equivocada *Vide ergo*, en el texto de Brenkman, está corregida en la fe de erratas por: *Vidi ego*.
61. Es decir con mina de plomo, que es con lo que se trazaban las líneas en ocasiones; otras veces se rayaban con un objeto agudo.
62. Vid. SPANGENBERG, *Einleitung* cit., p. 499 y nº 195, pp. 782 s.
63. Supone Brenkman que Vintimillius se refería a un manuscrito de la biblioteca del convento dominico de San Marcos en Florencia, cuyos fondos se transfirieron en 1809 a la Biblioteca Laurenziana y a la Nacional Central de Florencia. El códice continúa hoy sin identificarse: SPANGENBERG, *Einleitung* cit., p. 500; BECK, *Indicis Codicum* cit., p. 9; STOLTE jr., *Henrik Brenkman* cit., pp. 49 y 109. P. CRINITUS (*De honesta disciplina lib. XXV. De poetis latinis lib. V. Et poematum lib. II. Cum indicibus suis. Venundantur in vico Sancti Iacobi ab Iohanne paruo et ipso Ascensio*) cita este códice.
64. Es la célebre biblioteca del Colegio de San Clemente de los Españoles en Bolonia.
65. La partícula causal *quia* del texto de Brenkman está corregida en la fe de erratas por *quin*, más acorde con el contexto.
66. Brenkman considera cordobés al cardenal Gil de Albornoz, pero es oriundo de Carrascosa del Campo (Cuenca).
67. Vid. SPANGENBERG, *Einleitung* cit., p. 504; BECK, *Indicis Codicum* cit., p. 10.
68. D. 28, 2, 29.
69. Parece un error gramatical; debiera haber escrito *quo*, pues *numerus* tiene género masculino.
70. Monasterio de San Víctor de París, disuelto en 1790 y eliminado en 1813. Vid. TROJE, *Sobre la crítica y algunas ediciones de textos* cit., p. 266 n. 9.
71. Los del monasterio agustino de San Aniano, en Orleáns.
72. Egidius Betsberge de Donsa ayudó a Blaublommus a copiar variantes de los manuscritos del monasterio de San Aniano de Orleáns. Vid. SPANGENBERG, *Einleitung* cit., p. 434; TROJE, *Sobre la crítica y algunas ediciones de textos* cit., p. 268 y n. 12.
73. En referencia al nombre del monasterio de San Aniano, en Orleáns. Vid., además, BRENKMAN, *Historia Pandectarum...*, p. 291.
74. Abadía de Villers (en Villers-La-Ville, Bélgica), actualmente en ruinas.
75. Se refiere a los manuscritos de Jumièges (Normandía).

76. La célebre abadía de Mont Saint Michel au Péril de la Mer, en Normandía.
77. St. Aubin d'Angers, en Angers (País del Loira).
78. Le Bec-Hellouin (Normandía). Vid. SPANGENBERG, *Einleitung* cit., p. 524. Sobre el catálogo del monasterio vid. KANTOROWICZ, *Über die Entstehung der Digestenvulgata II* cit., p. 45.
79. La catedral de St. Gatien de Tours. Vid. SPANGENBERG, *Einleitung* cit., p. 527.
80. D. 39, 1.
81. En 1623 Maximiliano I entregó los fondos de la Biblioteca Palatina de Heidelberg al Papa Gregorio XV.
82. Errata de Brenkman, pues debe decir Alejandro VIII. Como se dijo, [BRENKMAN, *Historia Pandectarum* cit., p. 55] este Papa, de nombre Pietro Vito Ottoboni, adquirió a los herederos de la reina Cristina de Suecia la famosa biblioteca reginense en 1689.
83. Francesco Barberini (1597-1679), sobrino del Papa Urbano VIII y prefecto de la Vaticana desde 1627, mandó construir el Palacio Barberini. Allí consultó Brenkman estos manuscritos. La biblioteca del Palacio se incorporó a la Vaticana en 1902.
84. Es la biblioteca del cardenal Pietro Ottoboni, sobrino-nieto del Papa Alejandro VIII. Como se ha indicado [BRENKMAN, *Historia Pandectarum* cit., p. 55], el Papa Benedicto XIV compró la biblioteca a los herederos de Ottoboni, después de que éste falleciera en 1740.
85. Esto es, el códice florentino.
86. Se trata de la biblioteca de una de las escuelas (*studia*) religiosas de Florencia, la de Santa Cruz, perteneciente a la orden de los franciscanos. Parte de sus fondos se incorporaron a finales del siglo XVIII a la Biblioteca Medicea Laurenziana, donde se encuentran hoy los códices que vio Brenkman en Santa Cruz. Además, Brenkman cita estos manuscritos en *Historia Pandectarum* cit., pp. 286, 395 y 400.
87. Magliabechi legó *mortis causa* su biblioteca a la actual Biblioteca Nacional Central de Florencia.
88. Basilio Besarión (1403-1472), patriarca de Constantinopla y cardenal de Roma. Donó su biblioteca a la República de Venecia, que se depositó en la Biblioteca Marciana de esta misma ciudad.
89. Se trata de Bernardo Trevisan (1652-1720). Este códice no se ha conseguido localizar en la actualidad: VAN DEN BERGH – STOLTE jr., *The unfinished Digest edition of Henrik Brenkman* cit., p. 248 n. 89; STOLTE jr. *Henrik Brenkman* cit., p. 109. RÖHLE, *Die Vulgathandschriften der Göttinger Digestenausgabe von 1776* cit., p. 368 lo sitúa –entre interrogantes– en la Biblioteca capitular de la catedral de Tarvisi (Udine), opinión que no comparte STOLTE jr. (*Henrik Brenkman* cit., p. 109). Además, Brenkman parece haber utilizado otro manuscrito de Trevisan (del *Digestum novum*). Vid. STOLTE jr. *Henrik Brenkman* cit., pp. 49, 109 y 113.
90. Biblioteca en la que parece que continúan. Vid. STOLTE jr. *Henrik Brenkman* cit., pp. 112 s.
91. Donde continúan.
92. En el sentido de República Neerlandesa.
93. Localidad que se encuentra en la provincia de Overijssel. Para este códice, vid. SPANGENBERG, *Einleitung* cit., p. 519; DOLEZALEK, *Verzeichnis I* cit.; FEENSTRA, *Quelques remarques* cit., pp. 217 ss.

94. Los de van Bynkershoek se encuentran en la Biblioteca de la Universidad de Leiden.

95. Henrik Adriaan vander Mark, vid. STAR NUMAN, *Cornelis van Bynkershoek* cit., p. 352 n. 2.

96. Parece una errata por “Baptista”.

97. GEBAUER (*Narratio* cit., pp. 142 ss.) corrige y completa la lista de ediciones impresas que expone Brenkman a continuación.

98. SPANGENBERG, *Einleitung* cit., n° 26, p. 670.

99. SPANGENBERG, *Einleitung* cit., n° 42, p. 680.

100. Vid. BRENKMAN, *Historia Pandectarum* cit., p. 312. Yerra Brenkman al no haber podido consultar los libros directamente (su información proviene de Antonio Agustín). En realidad, de esta edición Poliziano solo utilizó el *Infortiatum*. Los otros dos son un *Digestum Vetus* de 1486 impreso por Andrea de Bonetis, y un *Novum* de 1485 impreso por Bernardino Rizzo y Antonio Stanchi, ediciones que desconoce Brenkman.

101. SPANGENBERG, *Einleitung* cit., n° 52, p. 685.

102. Sobre un ejemplar de este *Digestum novum* realizó Bolognini sus anotaciones. Vid. BRENKMAN, *Historia Pandectarum* cit., p. 319.

103. SPANGENBERG, *Einleitung* cit., n° 72a, p. 697.

104. SPANGENBERG, *Einleitung* cit., n° 74, p. 698.

105. No hay tal error.

106. SPANGENBERG, *Einleitung* cit., n° 81, p. 701.

107. SPANGENBERG, *Einleitung* cit., p. 700. Hay dudas respecto del *Codex*, el *Volumen* y las *Institutiones*.

108. SPANGENBERG, *Einleitung* cit., p. 700, pero sin localizar.

109. SPANGENBERG, *Einleitung* cit., n° 93, p. 706.

110. SPANGENBERG, *Einleitung* cit., p. 708, entre interrogantes.

111. SPANGENBERG, *Einleitung* cit., n° 95a, p. 710.

112. SPANGENBERG, *Einleitung* cit., n° 99, p. 723.

113. SPANGENBERG, *Einleitung* cit., n° 108, p. 725.

114. SPANGENBERG, *Einleitung* cit., n° 112, p. 730.

115. SPANGENBERG, *Einleitung* cit., n° 122d, p. 746.

116. SPANGENBERG, *Einleitung* cit., p. 729 entre interrogantes, quizá sea el n° 111.

117. Vid. BRENKMAN, *Historia Pandectarum* cit., p. 323.

118. SPANGENBERG, *Einleitung* cit., n° 118, p. 736.

119. La edición completa es de 1518-1524, SPANGENBERG, *Einleitung* cit., n° 122, p. 744.

120. SPANGENBERG, *Einleitung* cit., n° 139, p. 755.

121. En realidad, las *Institutiones* son de 1526, SPANGENBERG, *Einleitung* cit., n° 135, p. 752.

122. SPANGENBERG, *Einleitung* cit., n° 143, p. 757.

123. GEBAUER (*Narratio* cit., p. 142) señala: *Quare ignoro, unde Brenemannus pag. 266 haec habeat (...). Horum verborum nullum vestigium in genuina Norica apparet*. Efectivamente, en la portada de los ejemplares que he visto (ejemplar de la Universidad de Pisa y facsímil de Vico-Verlag) no figuran estas palabras, como tampoco en la dedicatoria.

124. Vid. BRENKMAN, *Historia Pandectarum* cit., pp. 325 ss.

125. Tampoco lo identifica SPANGENBERG (*Einleitung* cit., p. 761), que señala que podría tratarse de la edición de 1527-1530 de Fradin (nº 138).
126. En realidad 1523-1531. Vid. SPANGENBERG, *Einleitung* cit., nº 129, p. 749.
127. SPANGENBERG, *Einleitung* cit., nº 155, p. 764.
128. SPANGENBERG, *Einleitung* cit., nº 158, p. 765.
129. En realidad, 1535-1536. Vid. SPANGENBERG, *Einleitung* cit., nº 159, p. 765.
130. SPANGENBERG, *Einleitung* cit., nº 16c1, p. 766.
131. SPANGENBERG, *Einleitung* cit., nº 172, p. 772.
132. SPANGENBERG, *Einleitung* cit., nº 171, p. 772.
133. D. 7, 1.
134. SPANGENBERG, *Einleitung* cit., nº 173, p. 773.
135. SPANGENBERG, *Einleitung* cit., nº 191, p. 781.
136. SPANGENBERG, *Einleitung* cit., nº 196, p. 784.
137. SPANGENBERG, *Einleitung* cit., nº 195, p. 782.
138. SPANGENBERG, *Einleitung* cit., nº 197, p. 785.
139. En realidad 1549-1550. Vid. SPANGENBERG, *Einleitung* cit., nº 198, p. 786.
140. Vid. SPANGENBERG, *Einleitung* cit., pp. 440 y 520 ss.
141. SPANGENBERG, *Einleitung* cit., nº 200, p. 789.
142. SPANGENBERG, *Einleitung* cit., nº 201, p. 792.
143. SPANGENBERG, *Einleitung* cit., pp. 438 ss. y nº 206, p. 794.
144. Vid. BRENKMAN, *Historia Pandectarum* cit., pp. 350 ss.; SPANGENBERG, *Einleitung* cit., nº 211, p. 797.
145. SPANGENBERG, *Einleitung* cit., nº 216, p. 799.
146. Parece una mezcla de tomos de la octava y novena ediciones de Hugo a Porta. Vid. SPANGENBERG, *Einleitung* cit., nº 222, p. 800 y nº 258, p. 806.
147. En realidad 1560-1561, SPANGENBERG, *Einleitung* cit., nº 240, p. 809.
148. En realidad 1566-1567. Los ejemplares del tomo de las Instituciones llevan la fecha de 1566 o de 1567 indistintamente. Vid. SPANGENBERG, *Einleitung* cit., nº 258, p. 818.
149. GEBAUER (*Narratio* cit., p. 145) corrige la nota 3 de Brenkman, en la que se dice que esta edición de Plantino consta de un *Corpus* glosado de 1525 (*sic*). En realidad es la edición de 1625. Vid. SPANGENBERG, *Einleitung* cit., nº 272, p. 823 y n. 526.
150. SPANGENBERG, *Einleitung* cit., nº 244, p. 812.
151. Vid. las precisiones de GEBAUER, *Narratio* cit., pp. 143 s.
152. Aquí GEBAUER (*Narratio* cit., p. 146) se equivoca al corregir a Brenkman, pues indica que esta edición no la ha visto y que puede tratarse de una errata de impresión: 1581 por 1571. Sin embargo, la edición de 1581 existe. Vid. SPANGENBERG, *Einleitung* cit., nº 308, p. 833 y n. 558.
153. SPANGENBERG, *Einleitung* cit., nº 253, p. 815.
154. SPANGENBERG, *Einleitung* cit., nº 267, p. 822.
155. SPANGENBERG, *Einleitung* cit., nº 271, p. 823.
156. SPANGENBERG, *Einleitung* cit., nº 281, p. 825.
157. SPANGENBERG, *Einleitung* cit., nº 287, p. 826.
158. SPANGENBERG, *Einleitung* cit., nº 289, p. 826.
159. SPANGENBERG, *Einleitung* cit., nº 305 y 306, p. 834.

160. Parece no haberla tenido a la vista, pues Brenkman dice en la n. 1 que el ejemplar que cita pertenece a Nicolaus Ketlaer, consejero de la Curia Suprema. Por lo demás, como se indica en la nota siguiente, al considerar Brenkman la edición de 1594 una reimpresión de la primera, no hace ningún esfuerzo por conseguir esta última. En esta discusión entra GEBAUER (*Narratio* cit., p. 134 ss.), pero también con errores, como demuestra SPANGENBERG, *Einleitung* cit., pp. 840 y 857.

161. Esta es la que dice que tiene, pero se equivoca Brenkman al considerarla reimpresión de la primera de 1583. Su deducción es completamente errónea. La de 1594 es un ejemplar de la segunda edición: SPANGENBERG, *Einleitung* cit., n.º 344, p. 856.

162. SPANGENBERG, *Einleitung* cit., n.º 340, p. 852.

163. SPANGENBERG, *Einleitung* cit., n.º 342, p. 853.

164. SPANGENBERG, *Einleitung* cit., n.º 357, p. 859.

165. No hay tal error, como pretende Brenkman. La segunda edición de Gothofredus es de 1590 y lleva dedicatoria de 1588. La edición de 1594 no es más que una de las reimpresiones de la segunda, como lo es ésta de la de 1598. Vid. SPANGENBERG, *Einleitung* cit., pp. 840 ss.

166. La forma normal es *Scottus*. La forma *Schot* (en esta página) y *Schottus* (en la página 348) han de considerarse erratas, atribuidas, probablemente, al impresor.

167. D. 23, 5, 14, 2.

168. D. 26, 3, 1.

169. D. 27, 1, 7-15.

170. D. 26, 1.

171. D. 37, 4, 12.

172. D. 40, 1.

173. D. 40, 5, 21. Después de este pasaje, se lee el texto que va a continuación (*Qui honoris...pati decrevimus*). Nada de esto hay en las Pandectas. Vid. MOMMSEN, *Editio Maior*, en el pie de la p. 441.

174. D. 40, 1, 23.

175. D. 50, 16, 16.

176. D. 21, 2.

177. D. 21, 2, 73.

178. D. 35, 2, 82.

179. D. 39, 3, 2, 3.

180. D. 39, 2, 44.

181. D. 48, 18.

182. D. 39, 4, 16.

183. En realidad son dos manuscritos del *Novum*, pues Brenkman cita dos firmas en nota al pie. STOLTE jr. (*Henrik Brenkman* cit., p. 112) ha corroborado el dato consultando las variantes anotadas por Brenkman.

184. MOMMSEN (*Praefatio* cit., p. xv n. 26 [= BARTOL, *Versio* cit., p. 23 n. 26]) se refiere a este códice, pero escrito, según él, en el siglo XV.

185. D. 30.

186. D. 39, 1.

187. En cuanto que se trata del apógrafo de la *Florentina* que se mandó copiar a comienzos del siglo XVI.

188. BRENKMAN, *Historia Pandectarum* cit., p. 70.
189. Sobre esta edición, es fundamental el trabajo de TROJE, Sobre la crítica y algunas ediciones de textos cit., pp. 259 ss.; Id., “Zur Historia Pandectarum: Voläufder Editio Taurelliana”, en *Festschrift für Rolf Knütel zum 70. Geburtstag* (Heidelberg, 2009), pp. 1304 ss.; Id. *Crisis digestorum* cit., pp. 39 ss.
190. Es el monasterio de San Víctor de París.
191. Lazare de Baïf (1496-1547) colacionó un *Digestum vetus* (es el *Liber Lazari*) con las notas de Poliziano, aunque en realidad debieron de ser las de Bolognini, vid. SPANGENBERG, *Einleitung* cit., p. 434; TROJE, Sobre la crítica y algunas ediciones de textos cit., pp. 267 s. y n. 10.
192. Vid. BRENKMAN, *Historia Pandectarum...*, p. 256.
193. En referencia al nombre del monasterio de San Aniano, en Orleáns. Vid., además, BRENKMAN, *Historia Pandectarum...*, p. 256.
194. SPANGENBERG, *Einleitung* cit., p. 435.
195. SPANGENBERG, *Einleitung* cit., pp. 755 s.
196. Sobre esta polémica edición vid. lo indicado en BRENKMAN, *Historia Pandectarum* cit., p. 90.
197. Brenkman trata esta cuestión en el capítulo V del libro IV, en pp. 350 ss.
198. Al traducir del griego al latín.
199. D. 48, 20.
200. D. 48, 22.
201. Colección de Derecho Eclesiástico que comprende elementos del Derecho Civil y Canónico.
202. Parece referirse al *Hexabiblos* de Harmenopulus, una colección privada de derecho Bizantino, compilada por el supremo juez de Tesalónica, C. Harmenopulus, en torno al 1345.
203. Se está refiriendo a la quinta edición.
204. Es decir, integrarse en el sistema de la otra lengua.
205. I. 1, 10, 11.
206. D. 40, 2, 18, 1.
207. Es una clara alusión al género masculino.
208. D. 18, 1, 35, 6.
209. Se refiere al género femenino.
210. Remite Brenkman al tratado *De agri cultura* de Marco Porcio Catón, c. 100, cuando, en realidad, la cita corresponde al capítulo 109, en el que Catón escribe *Oleum si in metretam nouam inditurus eris*. La Dra. Castresana, en el excelente trabajo *Marco Porcio Catón, De agri cultura. Estudio preliminar, traducción y notas* (Madrid, 2009), p. 128, añade, a propósito de la traducción de este pasaje, una nota en la que explica qué era la ‘metreta’ (una ‘vasija grande para aceite y vino’) y aclara que ‘el nombre es transcripción de una palabra griega’.
211. Vid. lo dicho anteriormente en el libro II, cap. VI, p. 187.

LIBRO CUARTO

CAPÍTULO I

LA COLACIÓN DE LAS PANDECTAS DE ANGELO POLIZIANO

Encomio de Poliziano. Sus muchas elucubraciones. Acerca de qué creyó que había sobresalido o que sobresalía en el Derecho civil. Acerca del escrupuloso cuidado que puso siempre, a pesar de estar muy ocupado. Lo que él añadió al pie a las colaciones de los manuscritos. De qué clase fue la colación Poliziana de las Pandectas. Hasta qué punto parece merecedor de alabanza o de reproche en esta actividad. Principales defectos de Poliziano –la hostilidad y la adulación– por los que causó mucho daño al manuscrito Florentino. A quiénes beneficiaron más los trabajos de Poliziano sobre las Pandectas.

Me pareció que atañía al conocimiento completo de la historia de las Pandectas añadir, a lo que se trató en los libros anteriores, qué se consiguió con el manejo del arquetipo por parte de distintos estudiosos y de nosotros mismos. La más sobresaliente Jurisprudencia tuvo la buena suerte de haber encontrado, como primer instaurador, a un hombre de talento muy refinado y de mente angelical, como dice Erasmo; me refiero a Angelo Poliziano. Éste, varón de juicio muy agudo y de la mayor diligencia, que nació en los albores de la resurgente erudición, no solo aportó gran luz a las letras griegas y latinas, sino que también *se esforzó por* iluminar las Pandectas y el Derecho todo. Lo habría iluminado, sin duda alguna, en la mayor medida, si no fuera porque, apresurándose el destino, fue arrebatado, todavía joven, a las Musas y a Temis^[1]. Parece haber sido él quien encendió en Italia la antorcha de la crítica. [307] En medio de sus ocupaciones públicas y privadas, que lo distraían, sobresalió por tantos y tan grandes logros que, en realidad, van más allá de lo creíble. He aquí lo que opina VICTORIUS sobre él: *Porque, si hubiera vivido más tiempo, habría podido llevar a cabo lo que había proyectado; su trabajo y diligencia habrían proporcionado grandes frutos a los estudiosos de las letras y habrían liberado de una gran preocupación a muchos que*

después se dedicaron a la necesaria tarea de corregir los manuscritos. Pero todo esto continúa ahora empezado y sin terminar. Añade a continuación: Si hubo alguien que, por la agudeza de su talento y las diversas lecturas de escritores Latinos y Griegos, fue capaz de hacer esto de manera brillante, éste, según creo, fue él¹.

Son muy conocidas las obras de aquel que, tanto en poesía como en prosa, y lo mismo en Griego que en Latín, e incluso en lengua vulgar, fueron enviadas a la imprenta. Acerca de las otras se manifiesta Aldo en los términos siguientes: *Ojalá hubiéramos tenido la Segunda Centuria de las Misceláneas² y las Epiphyllydes y las ingeniosas y sabias anotaciones a Tranquilo³, a Terencio, a Quintiliano, y otras muchísimas informaciones, a partir de las cuales hubiera podido realizar, incluso, cien centenares; también éstas hubieran podido salir a la luz para provecho de los hombres; obras que, según oigo decir, las ocultan algunos en Florencia para editarlas como propias². Sin duda, como refiere VICTORIUS, los libros de éste, tras su muerte, se dispersaron y, de entre el gran número de ellos, solo están localizados unos pocos³. Colacionó a Terencio, con un solo manuscrito, a Suetonio, con tres. Hizo también varias observaciones a Teócrito. Estos libros permanecen todavía en la biblioteca Medicea-Laurenziana junto con un Quintiliano suyo. Colacionó, además, muchas obras de Ovidio; a saber: los libros de los Amores, el Arte de amar, los Medicamina faciei, Nux, los Fastos, los libros de las Tristia, las Epístolas desde el Ponto y el Ibis. [308] Algunas de éstas las colacionó según dos manuscritos. Por otra parte, la epístola de Safo a Faón⁴ está iluminada en su totalidad con un comentario completo. Este Ovidio se halla actualmente en la biblioteca de San Marcos, en Florencia.⁵ Se encuentran también allí, en bibliotecas privadas de personas nobles, los Auctores rei rusticae, que colacionó con muchísimo celo conforme a dos manuscritos, e igualmente el Lucrecio de Poliziano. Además, aclaró por medio de la elección de lecturas y de anotaciones las Silvas de Estacio⁴. Manejó también cuidadosamente el antiguo códice Mediceo de las Cartas de Cicerón a los Familiares⁵. Pero desconozco qué esfuerzo dedicó a Ausonio⁶. A Herodiano no solo lo tradujo al*

1 Petr. Victorius *Castigationibus in Columell.* ad fin. adi Victorium, et adde quae praeterea habet de Politiano in *praefat.* ante *Scholia in Cicer. Epistol. ad familiares.*

2 Aldus Manutius in *epist. ante edit. operum Politiani.*

3 Petr. Vior. in fine *Castigation. ad Columell.*

4 Angel. Politian. *lib. VI. Epist. I.*

5 Petr. Victor. ante *Scholia in eas Epistol.*

6 Laurent. Pignor. in *Symbol. epist. 16.*

Latín, sino que incluso corrigió con su propia mano el códice manuscrito de Herodiano⁷. Tradujo también a *Homero*⁸, versificado⁹; parece que MARSILIUS FICINUS denomina esta traducción suya la *Musa Homérica*¹⁰. Además, explicó en verso los *Fastos de Nasón*¹¹. Es más, en el catálogo de los manuscritos de la biblioteca Gaddiana, propiedad de una noble familia de los florentinos,^[6] he visto incluido, entre los poetas, en folio, el poema de Angelo Poliziano *Sobre los dioses de los Gentiles*, pero no pude encontrar el manuscrito. Promete personalmente a MATÍAS, rey de Panonia, una *Historia Poética* de todos los vates, retocada por él con su fértil vena poética y con la promesa de completarla con muy ricos comentarios; tal vez los denomine *Nutricia*. Finalmente, aparte de la *Conjuración Paciana*, que se encuentra únicamente en una edición Aldina, quiso continuar las hazañas de los Vizcondes Milaneses, gestas que GEORGIUS MERULA había iniciado a partir del origen de la familia misma¹². Lo Itálico no lo menciono. [309]

Pasando a ocuparme de sus logros en el ámbito del Derecho, en primer lugar colacionó las Pandectas con el arquetipo; se gloria de que *solo a él se le dio la oportunidad de leerlo y manejarlo con tranquilidad*¹³. Y, según dice en otra parte: *le fue permitido examinarlo, escudriñar todo, olerlo y coger atentamente lo que quisiera, y compararlo con los manuscritos de la Vulgata*. Atribuye el favor recibido a Lorenzo de Médicis¹⁴, con las siguientes palabras: *En efecto, me lo permitió aquel Lorenzo de Médicis, varón excelente y muy sabio, pensando que algún día ocurriría que, gracias a nuestra intervención, laboriosidad y celo, se sacaría de allí gran utilidad*. Preparaba, además, la traducción del griego que hay en las Pandectas¹⁵. Lo grande que fue su conocimiento del griego lo declara suficientemente y de sobra Julio César Escalígero en los siguientes términos: *De manera menos prudente aplicó su tiempo al griego, lengua que dice haber escrito de niño; en efecto, es tan bueno su dominio de la lengua griega que no creo que al-*

7 Ang. Politian. *lib. IV. Epist. ult.*

8 Id. *lib. VIII. Ep.* 6 et 7.

9 Eiusdem *Epicedion in Albieram*.

10 Apud eund. *lib. VI. Ep.* 12.

11 Jac. Gaddius *De scriptorib. tom. II.*

12 Ang. Polit. *lib. XI. Ep.* 10. Ludovico Sfortiae.

13 Ang. Polit. *Miscellanea c.* 41.

14 Id. *Epistolar. lib. X. ep.* 4.

15 Id. *lib. V. Epist. ult. in fi.*

quien haya escrito en latín con la misma corrección¹⁶. Proyectaba, también, unos comentarios al Derecho, con los que poder restaurar por completo las lecturas por largo tiempo corruptas, y poner de manifiesto la fuerza de la lengua latina, que se manifiesta casi toda ella en las leyes¹⁷. Había adelantado esta razón: *He descubierto muchos errores en los códices recientes, muchos en los intérpretes, dado que, nacidos en un siglo ignorante, o bien fueron desconocedores de la latinidad misma o ignoraron por completo la lengua griega; hay allí muchas leyes editadas con palabras griegas, que o bien las omitieron los más jóvenes o las tradujeron muy mal al latín. Por ello, creí que valdría la pena realizar algunos comentarios con los que devolverlas a su antiguo estado, etc.* De suerte que reivindica para sí, con razón, el conocimiento del Derecho civil, proclamándolo suyo cuando dice: *Ni siquiera a un ciego le está permitido reclamar judicialmente sobre la base de nuestro derecho civil*¹⁸. Pero oigamos al muy ilustre panegirista de este gran varón, a Antonio Agustín. Dice: **[310]** *En mi opinión, nadie ignora quién fue Angelo Poliziano, cuán grande fue su talento, cuánta su erudición; sin embargo, no saben cuánto le debemos los amantes del Derecho civil. Pues ¿cuántos creen que, aparte de por uno o dos pasajes que corrigió en las Epístolas y Misceláneas, debemos estarle agradecidos por lo recibido? Enumerar los pasajes que no restauró Poliziano ni quiénes los recibieron de Poliziano me parece mucho más fácil que indicar los que fueron enmendados por su mediación. En efecto, para no hablar de que los ánimos de todos fueron estimulados por él para la instauración del Derecho civil, y que él fue el primer panegirista de las Instituciones de Teófilo, todo lo que restituyó BOLOGNINUS y, con más talento, sus seguidores ALCIATUS y HALOANDER, todo salió de los libros de Poliziano. No trato de averiguar en qué medida CRINITUS, BAISIUS, Budé y los otros, si es que hay algunos otros, se beneficiaron de las anotaciones de Poliziano, oscuras, según dicen ellos. Confieso haber comprendido no pocos pasajes cuando leí por completo las Pandectas Florentinas merced a la generosidad Medicea. Y no solo me he valido de este manuscrito sino también del libro de Angelo Poliziano, etc.*¹⁹ Estas son las cosas de las que nos llegó noticia; hubo, sin duda, otras de las que se borró el recuerdo.

16 Iul. Caes. Scalig. in *Hypercrit.* pag. 802.

17 Ang. Politian. *lib. X. Epist.* 4.

18 Id. *lib. VI. Ep.* 13.

19 Anto. August. IV. *Emend.* 14.

¿Quién hubiera podido esperar tantas cosas y tan grandes del preceptor de los hijos de Lorenzo de Médicis, que mantenía relaciones de amistad con él; de un profesor público que dirigía simultáneamente tres colegios; de un canónigo de la Iglesia Catedral y de un Prior o Presidente de San Pablo, que, en tiempo de cuaresma, explicaba al pueblo las letras sagradas y sobre el que recaían otras muchas ocupaciones? ¿Y que todo esto –circunstancia que ha de destacarse como lo primero– lo haya realizado en solo cuarenta años, edad a la que murió? Por otra parte, a estas actividades no se dedicaba de manera superficial ni para salir del paso. Al contrario, colacionaba los códices con suma fidelidad, con un celo asombroso y con penoso trabajo. **[311]** Dice sobre sus trabajos nocturnos, con los que se deleitaba de manera extraordinaria: *Yo, Angelo Poliziano, he colacionado estas obritas de Catón, y las de las Res rusticae de Varrón, etc., no sin escribir al lado cuando parecía que algún pasaje estaba muy corrompido; en efecto, nos plugo el sistema de enmendar los nuevos códices hasta el punto de no añadir de manera temeraria nada en el nuestro, ni omitir nada que hubiéramos encontrado en las copias más antiguas. Porque, si los copistas anteriores hubieran puesto en práctica esta manera de proceder, no habrían dejado, ciertamente, tanto trabajo ni una tarea tan grande. Así pues, si en alguna parte aplicamos nuestro juicio, desdeñando las huellas de una lectura antigua, hemos dejado libertad de juicio a los demás. Adiós, lector, y admite, como bueno, este trabajo nuestro*²⁰. Lo mismo dice en relación con Columela: *Yo, Angelo Poliziano, he colacionado estos manuscritos de Columela con dos manuscritos, etc., pero he mantenido la vieja costumbre de no rechazar ni siquiera lo que me parecía equivocado. Pero, dado que VICTORIUS, persona muy escrupulosa, de quien afirma GUDIUS*²¹ que nadie trató los pergaminos de los escritores antiguos con más respeto que él, consultó los mismos manuscritos que Poliziano,^[7] decidí sumar el celo de ambos y descubrí que nuestra diligencia era más escrupulosa. Además, dice al pie del Terencio colacionado por él: *He mantenido la costumbre de copiar con exactitud, incluso lo que claramente estaba equivocado*²². Después de los libros de las *Epístolas desde el Ponto de Ovidio*, añade: *He colacionado, etc. siguiendo el sistema que acostumbro: el de no cambiar nada del manuscrito, aunque esté claramente equivocado; como también después de los*

20 In dicto cod. *Auctorum rei rusticae*, editionis N. Jenson. 1472.

21 Marq. Gudius ad *Phaedr. lib. III. fab. 12.*

22 In Medicea biblioth. quae est in Ecclesia D. Laurentii.

libros de las *Tristia*²³. En verdad, sorprende sobremanera que un talento, de espíritu tan sublime, se haya dedicado a una actividad que ahora, en la Italia de los Transalpinos, es tenida por un trabajo; **[312]** se dedicaba a esta labor sobre todo los días de vacación y los de las fiestas en honor de Baco, o en el campo, en un predio situado en las proximidades de la ciudad, y allí trabajaba hasta bien entrada la noche. La colación de Catón y de Varrón tiene la siguiente firma: *En Florencia, en San Pablo, el día mismo de las Bacanales de 1482, el segundo año de nuestra pública profesión, cuando explicábamos los Fastos de Ovidio y los libros de la Retórica a Herenio de Cicerón*^[8], y dictábamos a los jóvenes florentinos los rudimentos de la lengua griega. De manera parecida, al final del Columela, se dice: *el 11 de febrero, el día mismo de las fiestas en honor de Baco del año 1493*. De nuevo, después de los libros de los Amores de Ovidio: *el año 1493, el día 27 de septiembre, alrededor de la hora tercia de la noche, en la pequeña casa de campo*. Y después de los libros desde el Ponto: *En la casa de campo de Fésulas, el 29 de septiembre de 1493, a la hora cuarta de la noche*. En verdad, como dice Cicerón en el discurso en defensa de A. Licinio Arquias: *Estos afanes deleitan en casa, no son un obstáculo fuera, pernoctan con nosotros, nos acompañan en los viajes al extranjero, permanecen junto a nosotros en el campo*²⁴. Pero la propia vida había casi apagado el insaciable afán de aprender; así escribe, en efecto, a TRISTANUS CHALCUS: *Verdaderamente doy gracias a mis aficiones y vigiliias, a las que me he dedicado con intensidad desde los primeros años, si no con daño para mi buena salud, sin duda con gran riesgo*²⁵.

Veamos de qué clase fue la colación de las Pandectas de Poliziano, de la que hablé. En verdad, no me tocó en suerte verla^[9], pues así como en la época de VICTORIUS los escritores sobre las *Res rusticae* colacionados por él permanecían ocultos, así ocurre ahora con los manuscritos de las Pandectas, que en el siglo de VICTORIUS eran públicos²⁶, de suerte que, en este ámbito, hay que apoyarse en los testimonios de otros. Consta, en primer lugar, que Poliziano no copió el arquetipo, sino que se limitó a cotejar con él un ejemplar impreso^[10]. **[313]** Precisamente, por una adición de LUDOVICUS BOLOGNINUS al *Digestum nouum* del año 1499^[11], he aprendido que Poliziano se valió de aquella

23 In bibliotheca Marciana.

24 Cicero *pro Archia* c. 7.

25 Ang. Polit. *lib. IV. Ep. 5*.

26 Petr. Victor. in *Castigationib. ad Columell.* in extremo.

edición para anotar las variantes del código Florentino,²⁷[12] de suerte que, por ello, se equivocó Bembo^[13] cuando, en nombre del Pontífice, escribe lo que sigue:

El Pontífice Máximo LEÓN X a los florentinos^[14]

Necesito mucho los manuscritos^[15] que Angelo Poliziano copió con su propia mano a partir de los muy antiguos de las leyes Justinianas y de los Digesta, a los que llaman Pandectas, que vosotros guardáis oficialmente. Dado que están bajo vuestra custodia, os exhorto a que ordenéis que me sean entregados para enviarlos a Lorenzo de Médicis, hijo de mi hermano. Cuando los haya consultado, os los devolveré de inmediato. Fechada en Roma el XV Kal. Iul. del año tercero²⁸ [16].

Que esta colación fue preparada con celo y diligencia lo transmite PETRUS VICTORIUS, que la examinó a fondo en la medida en que le era posible.²⁹ [17] A continuación dice Agustín: *En estos libros de Poliziano he encontrado en los márgenes ciertas anotaciones que, como sucede, se le ocurrían según iba leyendo.* Y añadió una elegante muestra de esta práctica³⁰. Pero en sus libros incluyó también la interpretación del Griego en los pasajes escritos con caracteres Griegos, que son muchos en los Digesta³¹. Por lo demás, hay también pasajes en los que no entendió lo que, sin embargo, sí comprendió Agustín³²; otros, en los que dudó³³; se equivocó también en algunos, limitación que ningún ser humano considera ajena a su condición³⁴. [314] Pero, ha de atribuirse a un fallo y a la culpa de Poliziano el que no siempre haya sido demasiado cuidadoso en esto³⁵. Ha de culparse, además, a Poliziano de que solo en aproximadamente veinticuatro libros copió las *inscripciones* de cada capítulo; las demás, las omitió³⁶. Finalmente, según la opinión de Torelli y también la nuestra, en *l. 38. De uerb. sign*^[18], rechazó sin motivo

27 Bononiae in aede S. Dominici, inter libros *Bolognini*. Adde Pet. Victor. ad fin. *Castigation. in Columell.* vide et *cap. 4. lib. praeced. pag. 263.* in notis num. 5.

28 Petr. Bembo *lib. X. Epist.* 38.

29 Petr. Victorius *lo. laud.*

30 Ant. August. *Emendat. laud. lib. IV. c. 14.*

31 Anto. August. *II. Emend. I.*

32 *Idem I. Emend. I.*

33 *Id. III. Emend. 9.*

34 *Id. I. Emend. 4. 5. III. I. versus fin. item. 3. in extremo. Ad Modestin. De excusat. l. I. §. 3. et 4. l. 8. pr.*

35 *Id. IV. Emend. 16. Ad Modestin. De excusat. l. 6. §. 18. l. 13. §. I.*

36 *Id. I. Emend. 4.*

una lectura segura, pues corrigió, llevado por su opinión, Φάσματα, en vez de Φαντάσματα³⁷.

Tengo dudas sobre si el *cuaternión* con el que se encontró Budé^[19] formó parte de esta colación de Poliziano o si, más bien, perteneció a las dispersas observaciones que aquél hizo al Derecho civil. Sobre esto se pronuncia Budé en términos poco benévolos³⁸: *Hallándonos una vez junto a PETRUS CRINITUS FLORENTINUS, cuando examinábamos algunos manuscritos suyos, encontramos un cuaternión copiado por Poliziano, en el que había unas cuantas anotaciones, amontonadas con meditada oscuridad, según parecía, para que nadie pudiera leerlas, en caso de que cayeran en sus manos. Tal era el genio de este hombre, pero la mayor parte de dichas anotaciones eran de una fría escrupulosidad y rechazables*³⁹. ¿Cuánto dista de este testimonio el anterior de Agustín, el mejor y el más brillante evaluador de estas cuestiones?²⁴⁰ Como es fácil deducir, Budé rivalizaba con Poliziano. En las copias que realizaba para su exclusivo uso personal utilizaba algunas siglas, como las que suelen emplearse frecuentemente⁴¹. Budé no solo reprocha con dureza esto, sino que también convierte en defecto de Poliziano la suma ἀκριβειαν ('meticulosidad'). Así suele suceder en las disputas. En efecto, según había sembrado Poliziano, así cosechaba. [315] Se inflamó, con un profundo odio y una enemistad mayor que la que suele darse entre ciudadanos, contra BARTHOLOMAEUS SCALA, un ciudadano del más alto rango, debido a la diferente manera de pensar sobre una cuestión ortográfica a propósito de unas pocas palabras⁴². A SCALA –tal es la opinión de GADDUS⁴³– *Poliziano lo*

37 Taurell. in *Adnotat.*

38 Sed Politianum adversus Budaeum egregie vindicat. Florid. *lib. II. cap. 7.* apud Gadd. *De scriptorib.* asserens *maiorem ingenii vim, maioremque Latinae linguae candorem, in huius nostri, quam in Budaei scriptis apparere; quin et in Graecis vertendis eum multo feliciorum extitisse.*

39 Gul. Budaeus *Annotat. prior. in Pand. ad l. Fraus. 30. De legibus. ad eund. Annotat. poster. ad l. Septicia. 10. De pollicitat.*

40 Ant. August. *IV. Emend. 14.*

41 Idem *IV. Emend. 16.*

42 Vide Politiani *lib. V. Epistol. initio.*

43 Inter alia, quod pauci norunt, virulentos illos et terribiles iambos *In quendam*, in hunc Scalam vibravit. Erat autem molitoris filius, sed qui primarios honores, et quidem omnium tunc temporis apicem, vexilliferatum gerebat, habebatque pro insignibus *scalam*, cum epigraphe GRADATIM: ad quae in fine carminis disertissime alludit Politianus. Exstant adhuc magnificae aedes ab illo Scala exstructae, cum hisce insignibus in fronte. Meo tempore eas inhabitabant Comites de Gherardeschi, fratres Archiepiscopi Florentini. Sunt

*atormentó de manera cruel e implacable, lo despreció y condenó cual duro juez o, más bien, acusador*⁴⁴. Hasta tal punto que, por el ímpetu de la discusión, incurrió en manifiestas mentiras. Dice, en efecto, que la *n* en *uicensimus, tricensimus, etc.*, sobre cuya escritura discutía, aparece continuamente en el arquetipo de las Pandectas, como un error del copista⁴⁵. Pero, esto está tan lejos de la verdad como el que, por el contrario, se vea escrita en los primeros libros de las Pandectas, donde no estaba antes, cosa que es más rara; como si Poliziano hubiera estado seguro de pasar a la posteridad. Y esto se debió, como he dicho, al solo ardor de la discusión, y a propósito de un asunto sin importancia. ¡Por los dioses y por los hombres! ¡Cómo se podría descubrir a Poliziano en el propio Poliziano, si se compararan las palabras con los hechos! En la epístola a LEONCELLUS⁴⁶ hay un hermoso consejo de aquel, que merece grabarse en la mente de todos los eruditos, referente a la sosegada tolerancia de un reproche.

Además de con SCALA, mantuvo también enemistad con SANNAZARIUS, patricio napolitano, y con MARULLUS y GEORGIUS MERULA y con otros. **[316]** Resultó odioso, además, a PAULUS JOVIUS, a ALCIATUS y a casi todos los eruditos de la época. Su ansia de gloria y la crítica vehemente fueron las razones por las que convirtió en enemigos a las personas más importantes de su generación. Él mismo se siente movido a hacer una confesión sobre sí mismo en una carta a Pico de la Mirándola: *Me he inflamado casi siempre (tal vez con excesiva desmesura), pero me he inflamado siempre por el deseo de una fama perpetua, etc.*⁴⁷ A partir de esta falta de modestia, se deslizó hacia los dos extremos: o bien elevaba por igual hasta el cielo con las mayores alabanzas a todos aquellos de quienes esperaba, a su vez, un incremento de su fama y de los elogios; o mordía de nuevo y laceraba a quienes rehusaban reverenciar de cerca su talento. Más aun, a quienes sobresalían por sus egregios méritos en la actividad literaria los convirtió en objeto de su odio, pues pensaba que se restaba a su fama todo lo que se añadiera a la de otro. Aduló sobre todo a los Reyes de Panonia y Portugal, con una insostenible jactancia de sí mis-

autem prope pomeria; quod itidem tangir poëta. Incipit illud epigramma, *Hunc quem videtis ire fastoso gradu, Servis tumentem publicis, etc.*

44 Jac. Gaddius *De scriptorib. tom. II.*

45 Ang. Polit. *d. lib. V. epist. 3.*

46 Idem *lib. VIII. epist. 4.*

47 Ang. Polit. *Epistolar. lib. XII. ep. 5.*

mo, como es conocido⁴⁸. Sus amigos JAC. ANTIQUARIUS y BAPTISTA GUARINUS⁴⁹ le aconsejaron de manera sabia que no se hinchara demasiado con los elogios y que se mostrara condescendiente con los ataques de los vivos y con las excesivas lisonjas. Es más, a este mismo lo criticó severamente el óptimo varón Lorenzo de Médicis, a quien debía sus bienes, por haber empezado a halagarlo en exceso⁵⁰. Por ello, en la valoración de nuestras Pandectas echo de menos su honradez, mientras que, por el contrario, me había acostumbrado a admirar la moderación y prudencia de Torelli en esta materia. Pienso que ALCIATUS, hostigado por Poliziano, por el afán de disentir, tomó un camino distinto por completo. Precisamente, con los desmesurados elogios del manuscrito Florentino, [317] Poliziano solo consiguió disminuir el crédito del que gozaba ante la mayor parte de estudiosos, y despertar la hostilidad y los oprobios contra el excelente manuscrito. Por lo demás, el propio ALCIATUS obró con más moderación, una vez que se hubo calmado la indignación contra Poliziano⁵¹.

Pero, volviendo al punto del que me había desviado, además del Pontífice Máximo León X, BOLOGNINUS y HALOANDER, y los mismos Budé y ALCIATUS, e igualmente CRINITUS y BAIUS, y otros, también VICTORIUS y Agustín, y Torelli utilizaron la colación Poliziana de las Pandectas. Así, dice de sí mismo VICTORIUS: *Pues no he examinado siempre el auténtico manuscrito Florentino, sino que dispuse de los libros que antaño Angelo Poliziano había cotejado celosamente con los antiguos, y los manejé en la medida en que me fueron útiles*⁵². Antonio Agustín recuerda⁵³ el ejemplar *Alciatino* de las Pandectas, copiado del de Poliziano por una mano desconocida. Sobre BOLOGNINUS y Torelli se tratará a continuación.

CAPÍTULO II

ESFUERZOS DE BOLOGNINUS EN ESTO

Tenía una voluntad propensa a instaurar la Jurisprudencia, pero las fuerzas no lo acompañaban. No se limitó a copiar la colación de Poliziano, sino que colacionó él mismo las Pandectas. La habitual cautela sobre la consi-

48 Adde *Miscellaneor.* c. 19.

49 *Alter lib. III. Epistolar.* Politiani *epist. penult.* *alter lib. I. ep. ult.*

50 *Politiani lib. X. Epistolar.*

51 *Libro superiore cap. I. pag. 203.*

52 *Petr. Victor. Castigation. in Columell. ad fin.*

53 *Anto. august. lib. III. Emend. c. 3. collato cum lib. I. c. 3.*

deración de sus Pandectas. Projectaba una edición de las Pandectas, que parece que, finalmente, salió a la luz cuando él ya había fallecido. Absurdas advertencias sobre ortografía. La biblioteca de aquél y los manuscritos jurídicos.

De LUDOVICUS BOLOGNINUS O BONONIENSIS se ha dicho anteriormente⁵⁴ quién fue, en qué ocasión y con cuánta diligencia [318] examinó la colación de Poliziano copiada por él conforme al arquetipo de Florencia. Era BOLOGNINUS persona de gran bondad, amantísima de la equidad, la justicia y la verdad, entregada sobre todo a la más cultivada Jurisprudencia, pero sin agudeza de ingenio ni suficientemente instruido en las letras humanas. Sobre su deseo de corregir los libros jurídicos, se pronuncia Poliziano de la siguiente manera: *Me gustaría, Ludovico, muy preclaro varón, que también los otros Jurisconsultos hubieran mostrado antaño la diligencia que muestras tú en el proceso de corrección y recuperación del verdadero texto de las leyes, la misma con la que habían sido publicadas por el Emperador Justiniano, pues no nos avergonzaríamos de muchas lecturas que, ya sea de manera ridícula, ya equivocadamente, se leen en los fragmentos, sino que todo sería tenido por limpio y verdadero.*^{55 [20]} BOLOGNINUS había pedido a Poliziano^[21] que le enviara la ley 4. *De uerb. Oblig.*^[22] copiada fielmente de las Pandectas Florentinas, debido a que el texto del §. *Cato*^[23] estaba corrupto en los ejemplares de la Vulgata por la incuria de los tiempos. Pero que BOLOGNINUS no estuvo a la altura de los esfuerzos que Poliziano menciona en él, lo indica Agustín con las siguientes palabras: *LUDOVICUS BOLOGNINUS, hombre ni agudo por naturaleza ni lo bastante erudito por su educación, y desconocedor de las letras Griegas, no copió, como convenía, las anotaciones de Poliziano, de las que trata allí*⁵⁶. Muestra un ejemplo en el *De excusationibus* de Modestino⁵⁷. Pero anteriormente había escrito Agustín, a propósito de l. 17. *De heredib. instit.*: *Mas, he ahí que BOLOGNINUS, varón de ingenio no muy agudo, creyendo que estas mismas palabras de Poliziano eran de Ulpiano, generó una idea inexacta al mezclarlas con las de las Pandectas*⁵⁸. Pero se dice⁵⁹ que, a veces, no entendió correctamente la enmienda de Poliziano, [319] y que, con su co-

54 *Lib. I. cap. penult.* pag. 73. et 74.

55 Ang. Politian. *Epistol. lib. XI. ep. ult.*

56 Anto. Augustin. *IV. Emend. c. penult.*

57 *Idem ad l. 13. §. 4. De excusationib.*

58 *Idem lib. et cap. 3. Emendat. ad fin.*

59 *Id. d. lib. IV. c. penult.*

pia del ejemplar Poliziano, indujo a error a HALOANDER en algunos pasajes⁶⁰, sobre todo en los escritos en griego⁶¹; sin embargo, HALOANDER⁶² detectó, de vez en cuando, la equivocación de BOLOGNINUS. Por lo demás, el griego, según deduzco de las palabras de Agustín, no lo copió BOLOGNINUS, sino que cuidó de que lo copiara otro.^{63 [24]} Entre éstos, sin embargo, no figuran los fragmentos del *De excusationibus* de Modestino, no sabemos por qué clase de descuido⁶⁴. Nos resulta esto tanto más sorprendente porque era tan grande su deseo de promover la ciencia del derecho que hizo que se copiara el manuscrito de las Novelas griegas de Justiniano^[25] a partir del que se halla en la biblioteca Marciana^[26] en Florencia.^{65 [27]}

Refiere Agustín⁶⁶ que el libro^[28] de BOLOGNINUS recogió las enmiendas del de Poliziano, corregido de acuerdo con el excelente manuscrito Florentino. Pero parece habersele escapado a Agustín el hecho de que el mismo BOLOGNINUS colacionó, además, las Pandectas Florentinas,^[29] tras haber obtenido permiso de los Priors de esa ciudad, permiso que se lo había procurado Lorenzo de Médicis⁶⁷: pues Agustín niega que LUDOVICUS BONONIENSIS haya copiado el manuscrito Florentino⁶⁸. Es sabido, por información del propio Agustín, que los *Digesta*^[30] de LUDOVICUS están custodiados, con el mayor respeto religioso, en el templo de Santo Domingo,^{69 [31]} pues así ordenó él que se guardaran sus libros. A imitación de las ceremonias religiosas, conocemos la fórmula ritual o la precaución habitual en la manera de proceder cuando se mostraban las Pandectas Florentinas, expresada de la siguiente manera:^[32] *Este libro fue corregido y enmendado hasta la perfección de acuerdo con las originales Pandectas Florentinas, que antaño se denominaban Pisanas y, por primera vez, Constantinopolitanas, gracias a mí, [320] LODOVIC. JO. DE BOLOGNINIS de Bolonia, en los años 1501 y 1502, años que pasé en la regia ciudad de Florencia; en el mencionado año de 1502 fui elegido por el excelso Dominio Florentino uno de los cinco Señores de la Rota o del Tribunal de Justicia.*

60 Idem II. *Emend.* 4. *init.*

61 Idem I. *Emend.* I. *ut et lib. III. c. I. non procul ab init. et a fine.*

62 Idem *d. lib. III. c. 3. in extremo.*

63 Idem *d. lib. III. Emend. c. I.*

64 Id. Augustin. *ad l. 6. §. 2. De excusat.*

65 Idem II. *Emendat.* 9.

66 Id. *d. lib. II. Emend.* 4. *init.*

67 Vide *lib. I. c. penult.* pag. 74.

68 Anto. August. *lib. III. Emend. c. 3. ad fin.*

69 Idem III. *Emend.* I. *et 3.*

*Confíe este manuscrito al sagrado Convento de los Predicadores de Bolonia, con la intención de que permaneciera allí por siempre y pudiera ser consultado para utilidad de todos, pero que no pudiera hacerse ninguna copia de él, ningún ejemplar. Y dispuse que, cuando se examine, estén presentes dos de los Padres del mencionado Convento, y no de otra suerte, ni de otro modo ni por casualidad. Si no se respetara este deseo mío, quiero que se deposite en la Biblioteca de los Hermanos Menores 'de la observancia'^[33] en el monasterio de S. MAMMELI extra portam DE BOLONIA, en las mismas condiciones que las fijadas antes. Y, en el caso de que no sea custodiado por éstos, quiero que se deposite en la Biblioteca de la Iglesia Catedral de San Pedro, en idénticas condiciones, y que, en vez de los dos Hermanos, estén presentes dos Canónigos. En el caso de que no fuera vigilado, quiero que se deposite en la Biblioteca Apostólica, a la que lo dono de manera generosa, con las mismas reglas y condiciones; y que, en vez de los Hermanos o de los Canónigos, esté presente el Director de aquella Biblioteca, quienquiera que lo fuere en ese momento. Lo escribí yo, LUDOVICUS BOLOGNINUS⁷⁰. A esto hace referencia lo que sigue de Agustín: Así, quienes se acerquen a estos misterios secretos están obligados, por parte de quienes presiden tales ceremonias sagradas, a prometer que no revelarán nada de lo que recuerden de aquellas cosas o, en caso de revelarlo, lo harán sin dar el nombre del autor. Esta es la razón por la que HALOANDER escribió que él editaba los libros de Poliziano, libros que nunca había visto⁷¹. Por la misma razón, Agustín conjeturó, por lo que precede inmediatamente, que también el nombre de BOLOGNINUS había sido ocultado por ALCIATUS, y observa que a los mismos *Digesta* de BOLOGNINUS y de HALOANDER los llama algunas veces en sus escritos manuscritos Etruscos o Florentinos.^[34] **[321]** Pero, así como, a la muerte de BOLOGNINUS, el libro, con el que intentó corregir las Pandectas de acuerdo con el código Florentino, permaneció siempre en el monasterio de los Dominicos,^[35] así también se dice que fue custodiado durante largo tiempo en Cesena,⁷² ^[36] como un ejemplar corregido, hecho que debe haber ocurrido en vida de él.*

Hay que saber, además, que BOLOGNINUS proyectó una edición de las Pandectas junto con la de las otras partes del Corpus Iuris.^[37] Es lo que demuestra una copia del diploma de Julio II, a la que BOLOGNINUS llama *Breve copia del*

⁷⁰ Ita est ante editionem *Venetam Digesti novi Andreae Calabrensis* de Papia. anno MCCCCLXXXIX. refertur item a Laur. Schrader in *Monumentis Italiae* pag. 61.

⁷¹ Anto. August. *d. lib. III. c. 3.*

⁷² Guid. Pancirol. *De clar. legum interpr. II.* 130.

Santísimo Señor Don Julio II, Pontífice Máximo, referente a la impresión:^[38]
Este es el contenido de la copia:

JULIO II, PONTÍFICE

Dilecto hijo, salud y la bendición Apostólica. Nos has expuesto recientemente –cosa que tú has podido descubrir con la asidua lectura– que las Sanciones Imperiales^[39] y las respuestas de los Jurisconsultos, distribuidas en cincuenta libros por orden del Emperador Romano Justiniano, de gloriosa memoria, debido al paso del tiempo o a la incuria de los copistas o a la excesiva diligencia de los ignorantes, yacen corruptas e imperfectas. Con tu muy celoso cuidado y tus muchas horas de vigilia y tu verdadera inteligencia las has corregido y enmendado de suerte que lo que antes abundaba en errores y envolvía la mente de los lectores con una especie de tinieblas, ahora, incorruptas y limpias de toda mancha, han sido devueltas a su prístina integridad y a su verdadero sentido, y lo que sigue. Dada en Bolonia, bajo el anillo del Pescador, el día 30 de diciembre de 1507, el año cuarto de nuestro Pontificado^[40].

Sigismundus

En el reverso se leía: *Al dilecto hijo LUDOVICUS DE BOLOGNINIS, doctor en uno y otro Derecho y Soldado, protector de nuestra Corte Consistorial*⁷³. [322] Hay también una dedicatoria de BOLOGNINUS al mismo Pontífice Máximo en la que, omitiendo otras cosas, se lee lo siguiente^[41]: *De aquí (a causa de las contradictorias lecturas de los códices –pues así gusta llamar a las lecturas diferentes en los pasajes que preceden) nació un cierto caos, por llamarlo así, tanto en lo que se refiere a la lectura, como al análisis y al juicio; hasta el punto de llegar a convertirnos en tema de habladurías de la gente, dado que se dice por todas partes que las opiniones de los doctos y las recetas de los médicos y todos los demás consejos de los estenógrafos destruyeron el orbe todo... saludablemente previsores. En efecto, mientras permanecí yo allí por espacio de cinco años desempeñando los cargos públicos de la pretura y de la Rota, conseguí del Excelso Dominio Florentino (como concesión singular) poder ver y leer íntegramente las Pandectas originales y examinarlas en su totalidad, y luego las corregí por completo hasta la perfección y con esmero, y enmendé todo con ingenioso celo y un muy preciso trabajo en el manuscrito original, en donde... en el propio manuscrito original encontré lecturas negativas, que en la Vulgata suenan afirmativamente, y al revés, y que incluso faltan en la propia Vulgata..., y a veces faltan fragmentos completos,*

73 Descripsi haec et seqq. Bononiae ex autographo Bolognini, de quo paulo ante.

así como todas las palabras en Griego. [...] Pero, ahora todo está en orden y nació la verdadera luz, en la medida en que todo se halla exacto y perfecto en las Pandectas originales que hemos presentado como copia fiel, etc. Dado en Bolonia el año del Señor de 1507.

Así, por el testimonio del propio BOLOGNINUS queda claro cuál fue su aportación en el proceso de preparar para la imprenta el volumen de las Pandectas o, al menos, qué esfuerzos hizo. Sin embargo, si es verdad que murió el año siguiente, en 1508, no pudo preparar en vida la edición. **[323]** En efecto, tras dar cuenta al Pontífice Julio II de la delegación Gálica, regresa de Roma a la patria⁷⁴. Por esta razón, en el códice autógrafo^[42] de BOLOGNINUS, del que copié lo anterior en los Dominicos de Bolonia^[43], debe de haberse antepuesto, poco después de su muerte,^[44] la siguiente *inscriptio*: *Los L libros de las Pandectas originales editados recientemente por obra del muy preclaro Señor LUDOVICUS BOLOGNINUS de Bolonia.*^[45] Creo que esto tuvo lugar después del año 1516, en el que salió a la luz el Corpus Iuris, editado en Lyon por FRANC. FRADINUS,^[46] en el que la materia del Digestum Vetus contiene, entre otras cosas, lo siguiente: *En el margen se hallan reunidas notables advertencias útiles del señor LUDOVICUS BOLOGNINUS, eximio doctor.* El editor advierte, además, al lector: *Tienes ... las correcciones necesarias de todos los fragmentos, conforme al texto Pisano, que dista mucho y de manera notable de todos los códices copiados de él; texto logrado por mediación del muy perfecto Jurisconsulto Caballero Aurado Señor LUDOVICUS BOLOGNINUS con sumo cuidado y diligente celo, copiado a partir de las auténticas Pandectas originales por éste mismo, al que hay que felicitar con razón, pues hasta esta época había permanecido como una obra imperfecta, bien fuera por la inercia, bien por la incuria de los impresores.* Sigue^[47] una advertencia de BOLOGNINUS sobre la ortografía de las Pandectas: *Pro correctione singulari, etc.* Pero, qué se ha de tener en cuenta en relación con la obra de BOLOGNINUS, prometida con tanto énfasis, lo pone de manifiesto no solo la tosca y pueril simplicidad unida al carácter rústico que destaca en su estilo, sino también el tardo juicio y la burda manera de pensar en relación con el mencionado consejo sobre la ortografía; por ejemplo, cuando aconseja: *De igual manera, Ulpianus se puede decir Vulpianus, con la u geminada* (sin duda porque el nombre del viejo Jurisconsulto derivaría de la cauta astucia de las zorras). *De igual modo, Vulgo puede decirse Volgo, con cambio de u por o. En vez de Petiisset, puede decirse Pettisset, con una sola i.* **[324]** *En vez de Thesaurus, dígase Thensaurus; en vez*

⁷⁴ Guid. Pancirol. *De clar. legum interpr. lib. II. c. 130.*

de Circinae, Cercinae; en vez de Feriati, Feriatici; en vez de Mevius, dígase Moevius; en vez de Coitio, Coicio; en vez de Patresfamilias Matresfamilias, Patresfamiliarum Matresfamiliarum, etc. Añade, para terminar, el siguiente epifonema: *Señalarás bien todo esto, porque a menudo, es más, muy a menudo y con muchísima frecuencia, lo encontrarás en los códices copiados; debe indicarse bien y debe escribirse bien, y, sin embargo, por lo general, están corrompidos y mal copiados.* BOLOGNINUS. Sus libros los consultaron, con no menor celo, HALOANDER y ALCIATUS, como hemos dicho. *Sé que utilizó los libros de BOLOGNINUS –dice Agustín de su preceptor–, de los que tomó mucho, no sé si todo lo Griego, que lo restituyó muy bien en las Revisiones y en las Omisiones*⁷⁵.

A los religiosos de Bolonia BOLOGNINUS les dejó en testamento⁷⁶ la magnífica Biblioteca y un arca, que prohibió que se abriera. En el catálogo de su Biblioteca encontré la siguiente relación, que merece ser indicada aquí:

Manuscritos de LUDOVICUS BOLOGNINUS

L libros de las Pandectas Originales. En las Pandectas^[48].

Manuscrito de las Correcciones, en medio de las Pandectas.

Muchas divergencias notables entre las Pandectas Originales y los libros de la Vulgata, en relación con las palabras Griegas.

Un manuscrito griego del Authenticum^[49].

Acerca de las Usucapiones.

Glosas nuevas y singulares acerca del orden.

Nada más sobre BOLOGNINUS. Paso a HALOANDER. [325]

CAPÍTULO III

EDICIÓN HALOANDRINA DE LAS PANDECTAS

Elogios de HALOANDER. Por qué fingió que los libros de BOLOGNINUS habían sido copiados por él. De qué ayudas se valió en la preparación de la edición de las Pandectas. Cualidades de la Nórica, defectos y errores. Licencia y audacia de HALOANDER. Persiguió también por doquier el disenso con los demás y una innecesaria elegancia. Otras cosas que aportó en el ámbito del Derecho o en lo que quiso destacar.

⁷⁵ Ant. August. d. lib. et cap. 3.

⁷⁶ Guid. Pancirol. lo. saepius laud.

Acerca de la consulta de las Pandectas Florentinas y sobre la restitución del Derecho a partir de ellas, dice, entre otras cosas, VIGLIUS ZUICHEMUS: *Quienes lo intentaron y quienes consiguieron algo no se vieron defraudados en cuanto a los elogios recibidos. Pues, para no decir nada ahora acerca de ALCIATUS, ZASIUS, Budé y otros escritores de los pueblos más grandes, qué gran favor y gloria ganó recientemente para sí GREGORIUS HALOANDER, que devolvió a las Pandectas una cierta belleza nueva, tras eliminar tantas manchas, faltas y errores*⁷⁷. A continuación considera a éste mismo un hombre nacido para favorecer nuestros estudios. Además, en opinión de Agustín, *puede compararse con los mejores por su talento, diligencia y conocimiento de las buenas letras*⁷⁸. Torelli lo tiene por *doctísimo y por persona que prestó los mejores servicios a los estudiosos de las leyes*⁷⁹. Y DUARENUS dice: *HALOANDER, a quien puedo llamar, en verdad, instaurador del Derecho Romano*. Cosas parecidas dijeron también otros. [326]

De éste, a quien debemos a la Germania, otro germano, JULIUS PFLUGK, hombre de comprobada erudición e integridad, fue el primer consejero para acometer el estudio del Derecho civil, y después no dudó en llevarlo a Italia, a expensas suyas, y traerlo de vuelta⁸⁰. Allí fue proclamado Doctor en Derecho, según refiere MELCHIOR ADAMUS. Dice: *Tan versado en toda clase de letras, principalmente en la materia de Derecho civil que, desde Italia, lo reenvió a Germania adornado con los distintivos doctorales, en medio de elogios y recomendaciones*⁸¹. Lo ayudó también, con sus consejos y con los códigos antiguos, el véneto JO. BAPT. EGNATIUS⁸². Es necesario que HALOANDER haya visitado Bolonia y que haya copiado allí los libros de LUDOVICUS BOLOGNINUS. Dice Agustín: *HALOANDER utilizó los libros de LUDOVICUS que se guardan en medio de la mayor veneración religiosa en la Basílica de San Domenico de Bolonia, precisamente, los mismos libros de Poliziano que, corregidos de acuerdo con la excelente copia florentina, contienen las correcciones*⁸³. En efecto, *todo lo que restituyeron BOLOGNINUS y, siguiendo a éste con mejor*

77 Vigl. Zuichem. in *praefat. ad Carol. V.* ante *Theophilium*.

78 Anto. August. *III. Emend.* 3. *ad fin.*

79 Lael. Taurell. *De milit. ex casu*.

80 Gregor. Halo. *dedicat. ad Decuriones Noremberg.* ante π .

81 Melchior Adami in *Vitis Iureconsultor*.

82 Gregor. Halo. *lo. laud.*

83 Anto. August. *III. Emend.* I. et II. 4.

*talento, ALCIATUS y HALOANDER, procede de los libros de Poliziano*⁸⁴. Por lo demás, debido a la solícita y escrupulosa precaución de BOLOGNINUS, en virtud de la cual prohibió al convento de los Predicadores de Bolonia, bajo pena de perder el ejemplar, que a nadie permitieran copiar su libro, parece haber copiado a escondidas y furtivamente aquel códice y, luego, no se atrevió a confesarlo. Dice HALOANDER sobre las Pandectas: *Puedo abarcar con el pensamiento más fácilmente que explicar con palabras cuántas y cuán grandes fatigas, sudores, preocupaciones, noches en vela, estudios nocturnos me sobrevinieron, por no decir que me acechó un peligro de muerte durante mi esforzado celo por socorrer los estudios comunes*⁸⁵. [327] Así se explica que *haya dicho que edita los libros de Poliziano que jamás había visto*⁸⁶; o, según dice él: *las Anotaciones de las Pandectas Florentinas, que había copiado Angelo Poliziano*⁸⁷. Sobre esta cuestión, se pronuncia Agustín en estos términos: *HALOANDER proclama que da a conocer las Anotaciones de las Pandectas Florentinas (pues así las llama él), dado que consideraba más noble, en cuanto al nombre, y más seguro, en cuanto al crédito, decir esto que decir lo que verdaderamente hizo: decir que sacaba a la luz la copia de BOLOGNINUS hecha a partir de los libros de Poliziano*⁸⁸. Es más, en algún lugar de las Pandectas Etruscas o Florentinas, de cualquier modo que se lea, llega incluso a jactarse⁸⁹ como si las hubiera visto personalmente, *hasta el punto de que, con una sola muestra, podemos demostrar* —son palabras de Agustín— *que ni LUDOVICUS BONONIENSIS transcribió el manuscrito Florentino ni HALOANDER los libros de Poliziano. Esto sirve para que nadie sea engañado por las palabras de uno u otro y no sospeche que los manuscritos de éstos son copia exacta de la Florentina. Bajo el título De hered. instit. etc.*,⁹⁰ [50], y en otro lugar: *Por lo tanto, no querría que alguien se extrañara si en tantos lugares digo que el de Florencia es distinto del de la edición Nórica*⁹¹. Finalmente, *no hay duda de que HALOANDER, si hubiera visto los manuscritos*

84 Idem IV. Emend. 14.

85 Grego. Haloand. in laud. dedicat., ante π.

86 Anto. August. III. Emend. 3.

87 In dicta epist. dedicat. adde Hervag. in praefat. ante suam π. edit.

88 Ant. August. IV. Emend. 16.

89 Idem III. Emend. I. laudatque Pand. Flor. in marg. suae edit. verbi gratia ad l. I. De his qui sui vel alien. iur. l. 3. 3. in fi. De offic. praef. vigil. l. 4. De in ius voc. l. 10. §. 3. eod. ad rubr. De feriis. l. 2. eod. et aliis locis.

90 Dicto lib. III. Emend. c. 3.

91 Emendat. lib. IV. c. 14.

*Etruscos o, al menos, los de Poliziano, no habría de escribir ni esto ni todas las otras cosas que reprochamos*⁹². Sin duda, por culpa de LUDOVICUS, copió de manera equivocada muchos pasajes, y los errores se producen sobre todo en el Griego, de modo que, con razón, no siempre se le dio crédito. Pero esto ya ha sido tratado en el capítulo anterior.

Dado que HALOANDER no concedía crédito a la totalidad de las mencionadas Anotaciones de BOLOGNINUS, se valió, además, de la Vulgata, así como de múltiples códigos manuscritos. **[328]** Cuando le parecía que, ni con estas ayudas, había descubierto la lectura verdadera, prefirió guiarse por su propio criterio. *Lo que he escrito sobre las Anotaciones –dice HALOANDER–, para que nadie se equivoque acerca de mis palabras, quiero que las tome en el siguiente sentido: que yo no he seguido por completo su fiabilidad (toda vez que en ellas hay muchas afirmaciones que no solo no las he defendido, sino que ni siquiera pueden ni deben tolerarse), salvo en la medida en que nuestras conjeturas divulgadas destacaron claramente por la exactitud de la lectura o porque una razón más probable nos movió a aceptarlas, máxime si se añadía su coincidencia con los códigos antiguos que, ni pocos en número ni los que estaban en peor estado, cotejé con éstas*⁹³. Por el contrario, –añade luego– *ni he abjurado de estas Anotaciones ni he sido injusto con ellas, de suerte que, si se recogieran algunas variantes fundadas en razones de peso y se incluyeran allí, me apartaría fácilmente de ellas, a pesar de que hubiera quienes, al realizar muchas correcciones en las Pandectas, incluso tras la edición de estos precisos volúmenes, creyeran que algún pasaje debería copiarse y restituirse de otro modo. A veces vuelve a ser sorprendido siguiendo a Budé o a ALCIATUS, y, en ocasiones, a uno y a otro*⁹⁴. A menudo dudó incluso ante una lectura verdadera. Dice Agustín: *Tuve que escribir esto sobre las dudas de HALOANDER, pues, de este modo, interpreto lo que él muestra copiado de manera distinta*⁹⁵. Dice de sí mismo el propio HALOANDER: *Si alguna vez no me atreví a confiar en mi juicio (pues sé que soy humano, etc.) arrastrado hacia opiniones diversas por la variedad de lecturas, preferí trasladar a un ecuánime lector la emisión del juicio completo antes que establecer temerariamente algo acerca de mi opinión, hecho que indiqué con un asterisco (como en la mayor parte de los casos) o con una señal colocada al lado. Por*

92 Eod. lib. III. c. 3. in fine.

93 Grego. Haloan. in dedicator. ante Pand.

94 Anto. August. I. Emend. 9. et IV. c. 16.

95 Idem lib. I. c. I. adde lib. IV. cap. ult.

ello, al final, HALOANDER desea justos evaluadores de las cosas y, así, en caso de haber cometido algo propio de un ser humano, aleja de sí la calumnia⁹⁶. **[329]** De esta manera HALOANDER sacó a la luz en aquella ciudad, el año 1529, su edición fijada y preparada a expensas de la muy noble orden Nurembergense, y la dedicó a esta orden, como era de justicia.

Estos libros Nóricos Agustín los considera *de ningún modo incorrectos, y menos incorrectos* que los otros; es más, *los mejores de todos los editados*⁹⁷. Aparte de otras virtudes que reconoce por doquier debidas a HALOANDER, menciona en especial el hecho de que destaca con letras mayúsculas⁹⁸ los nombres de Paulo y Plautio y de otros Jurisconsultos que fueron copiados por él en los fragmentos. Igualmente aprueba la decisión de aquel respecto de la denominación de los tres libros *De legatis*, aunque el *De legatis et fideicommissis* haya sido copiado tres veces en Florencia, y no se haya añadido *liber primus, secundus, tertius*⁹⁹ [51]. Además, a imitación de Poliziano, HALOANDER indicó el sistema lingüístico griego con la incorporación de frases tomadas de aquella lengua. Reconoce Agustín¹⁰⁰ que le dio la oportunidad de informarse sobre esta cuestión. Procedió también de manera correcta al añadir, al final del trabajo, las explicaciones de todo el Griego que aparece en las Pandectas. Previsoramente, miró por los estudiosos de la cronología mediante los Fastos consulares, sobre todo para la comprensión del fragmento 2. *De orig. iur.*¹⁰¹ [52] Además del índice de los títulos, antepone también el de los nombres de los sabios a partir de los cuales se compusieron los *Digesta*, pero según una epístola de Poliziano¹⁰², dado que el Nomenclator, que se halla en Florencia, está, en gran parte, en Griego¹⁰³. Fue el primero en editar las *inscripciones* de cada uno de los capítulos en los casi veinticuatro libros; las demás no las copiaron ni Poliziano ni BOLOGNINUS, de quien fueron tomadas las Haloandrianas¹⁰⁴. **[330]** Cuidó de que se copiaran con letras mayúsculas las palabras de

96 Haloand. in *dedicat. Pandectar.*

97 Ant. August. *lib. I. c. 2. lib. III. c. 4. et lib. IV. c. I. et c. ult.*

98 Idem *I. Emendat.* 6.

99 Id. *III. Emend. ult.* versus fin.

100 Idem *lib. II. c. I.*

101 Hunc sibi scopum fuisse ipse ait ante eos Fastos.

102 Angel. Politian. *lib. V. epist. ult.*

103 Ant. August. *I. Emend.* 4.

104 Ita. August. *I. Emend.* 4. At ipse Halo. ad Senatam Noremberg. *De librorum Nomenclatura, quam inscriptionibus capitum adieci, nihil est, quod pollicear: cum non ex Notis eam, sed aliis codicibus descriptam habuerim: nec alio consilio omissam putem,*

las leyes, las de los edictos y las que –se dice– son copiadas de los gramáticos, y también las fórmulas de las estipulaciones, de las excepciones, instituciones, etc. Finalmente, en la ortografía evitó las desusadas formas *pregnas*, *urgueo*, *pigneris*, y otras parecidas; pero no evitó, por el contrario, *exsilium*, *adseruo*, *cotidie*, etc.¹⁰⁵

Dado que la edición Haloandrina de las Pandectas es el resultado de la mezcla de las cinco fuentes mencionadas: del texto Florentino, del de la Vulgata, del de otros códigos, manuscritos sobre todo, de las conjeturas de Budé, de ALCIATUS y de otros, y, en fin, de su talento especialmente, en medio de esta mezcolanza –repito– de muy diversas ayudas resulta muy molesto e incómodo no saber de dónde ha tomado cada cosa y, en consecuencia, qué autoridad debemos conceder a cada fuente. De aquí que diga Agustín: *HALOANDER realizó su edición siguiendo no sé qué, etc.*¹⁰⁶ Llega a decir incluso que debe reprochársele el que no haya seguido el manuscrito Florentino¹⁰⁷. En otra parte afirma que aquel no edita de manera correcta, que se equivoca, que es inducido a error, que introduce cambios indebidamente, y –dice– *por decirlo de la manera más moderada, editó sin elegancia*¹⁰⁸. Por lo que se refiere al hecho de que no unió de manera acertada fragmentos diversos y no separó bien otros¹⁰⁹, este error es merecedor de disculpa, dado que a veces, en el propio arquetipo, se ha cometido la misma equivocación, según reconoce el propio Agustín¹¹⁰. En lo que se refiere a las cuestiones ortográficas, lo reprende Torelli, pues, después de haber anticipado que no temía que la ortografía de las Pandectas pareciera incorrecta a los varones doctos, [331] sobre todo porque en muchos casos reproduce la que se encuentra en otros antiquísimos códigos y en las piedras mismas, añade: *por esto nos ha sorprendido más que GREGORIUS HALOANDER, varón muy sabio y que, por lo demás, ha prestado buenos servicios a los Digesta, haya rechazado de manera deliberada las palabras Praegnas, Praegnatis, Urgueo y otras muchas parecidas; y que, por el contrario, haya admitido, como tomadas de las Pandectas, algunas que allí es-*

quam marginis angustia non caperet. Nempe ex alio cod., qui ex Politiano habebat, videtur descripsisse.

105 Vide *dedicatoriam* Haloandri ad Senatum Noremburgensem.

106 Ant. August. I. *Emendat.* 2.

107 Idem IV. *Emend.* 9.

108 Id. *lib. I. c. 6.7 lib. II. c. 3. in extremo. lib. III. c. 6. nec non lib. I. c. 2.*

109 Id. *lib. III. c. I. et lib. I. d. c. 6.*

110 Idem August. Ad *Modestin. De excusat. l. 6. in fi.*

*tán recogidas de manera distinta*¹¹¹. Y Agustín manifiesta con dureza que HALOANDER *se muestra demasiado audaz*¹¹²; igualmente, *que intenta corromper el texto con Budé*¹¹³. En otra parte dice *que el mayor error se da únicamente en la edición Nórica*¹¹⁴. Sin embargo, para que nadie piense que Agustín actúa, en este punto, con demasiada dureza, he aquí su propia caución: *Porque, si alguien piensa que yo, por mirar con malos ojos el trabajo de HALOANDER, varón probo, según creo, y que prestó buenos servicios al derecho civil, he ido más lejos de lo que exigía el asunto, está muy equivocado. En efecto, bien sea por la diligencia que mostró en la edición de la obra de Justiniano, bien por el trabajo de las Novelas editadas por primera vez por él en Griego y en Latín, a HALOANDER le concedo lo que sé que no le concede ningún otro. Es verdad que critiqué antes sus libros, crítica que me veo obligado a hacer a menudo con estos libros, a saber que pudieran circular y ser manejados por todos sin que se eliminaran de ellos los muchos errores que contienen. Todo el mundo ve qué gran prueba de mi benevolencia demuestra esto*¹¹⁵. Aparte de Agustín, también CONTIUS acusa abiertamente de audacia a HALOANDER¹¹⁶.

En fin, añadamos, por encima, cuáles son nuestras observaciones a la Nórica. HALOANDER, acostumbrado a seguir más libremente el texto Florentino, realizó muchas cosas a su capricho. [332] Con muchísima frecuencia suprime sustantivos; de igual manera, los pronombres, tanto los relativos como los demostrativos; también otras partículas, como *et, etiam, ita, tum, deinde, si* después de *nisi, etc.*; finalmente, como si se tratase de palabras πλεονάζοντα ('pleonásticas'), suprimió las repetidas, aquellas de las que se puede prescindir sin que el sentido se vea alterado; por lo general, sintió inclinación hacia la expresión abreviada; no obstante, también añade palabras o mantiene las existentes, pero casi únicamente si, con este modo de proceder, puede apartarse de la Vulgata. Las explicaciones añadidas por los Jurisprudentes por medio de las expresiones *hoc est, id est, etc.*, son suprimidas siempre por HALOANDER, como si se tratase de glosemas. A menudo trata de alcanzar la elegancia y, a veces, no en el lugar adecuado. Además, altera los tiempos y los cambia a su gusto. De la misma manera, varía las partículas escribiendo, por ejemplo, *etiam* en vez de *vero*, y cambiando las ἀδιάφορα ('indiferentes'),

111 Taurell. *ad lector.* §. 2.

112 August. *d. lib. III. Emend.* I.

113 Idem *II. Emend.* 9.

114 Idem *lib. et c. extremo.*

115 Id. August. *I. Emend.* 3.

116 Anto. Cont. *ad constit. Omnem* §. 4.

como *ergo* por *igitur*. Establece, además, las equivalencias de locuciones diferentes: las locuciones elípticas las convierte en evidentes, sobre todo las que dependen de un sobreentendido *respondit, scripsit, etc.* Desecha, además, por doquier los vestigios del texto antiguo y no se somete rígidamente a la norma de la crítica. Además, de vez en cuando, persigue las palabras arcaicas y menos comunes; así: *accessioneis* (ἀρχαϊκῶς) por *accessiones*; *balineum* por *balneum*; *apisci* por *adipisci*; *conscire* por *consciscere, etc.* De cuando en cuando, convierte en solemnes las palabras de un edicto, que parecen ser del Jurisconsulto que lo comenta. Escribe siempre en Griego las palabras de las *inscripciones* que, en Florencia, se escribieron por lo general en Latín, como: Πανδεκτῶν, Επιτομῶν, Επιβολῶν, Πειθανῶν, Εὐρηματικῶν. Igualmente Πειθανῶν a partir de ἐπιτομηθέντων de Paulo. En la ortografía quiso singularizarse también en la manera de escribir estas y otras muchas palabras: *adnasci, adlatus, caelare, rhaeda, incohare, consumere, substulit, nanque, utrunque, tandiu, circumducere, circumvenire, Dalmacia, Maetianus*. Nadie habrá esperado de nosotros que expongamos aquí en detalle cada una de ellas. Nuestras Anotaciones a las Pandectas están llenas de ejemplos. **[333]**

En general, se pueden sacar estas dos conclusiones: primera, que HALOANDER quiso diferenciarse de los otros de cualquier modo que fuera; segunda, que tuvo más cuenta de la elegancia que de una lectura verdadera. Tan frívola y tan impropia de un hombre libre fue la búsqueda de variación que cambió *ante* en *antea*, *etiamsi* en *etsi*, *se* en *sese*, *eandem* en *eam*, y palabras parecidas. Permítaseme, además, aportar un ejemplo ilustrativo del ambicioso y rebuscado disenso de éste: la *Ley 17. Qui potior. in pign.*^[53] empieza así: *Eum qui [...] comparavit, eatenus tuendum, quatenus etc.* En este pasaje, HALOANDER, siguiendo su costumbre, hubiera sustituido, *Is qui, o Qui [...] comparavit, eatenus tuendus est, quatenus etc.* Pero, dado que la Vulgata, en contra de la costumbre, se había anticipado a dar esta lectura, mantuvo la Florentina. Por el contrario, HUGO A PORTA, en la edición del año 1547, en la que reproduce casi siempre la Nórica, se aparta, en este caso, de la Nórica, ya que edita, siguiendo las ediciones vulgares^[54], *tuendus est*: en esto no hace sino utilizar contra la Nórica la propia costumbre de la Nórica. Pero, que HALOANDER se propuso conseguir lo llano, lo limpio, lo claro, y escribir con belleza y elegancia, es algo que él mismo atestigua de manera clara con palabras suyas: *que dio a conocer las Notas de las Pandectas Florentinas para que se utilizase más moderación en las cuestiones civiles, y para que los estudiosos pudieran recorrer con pie no hostil los libros más sobresalientes y más útiles para las acciones huma-*

nas¹¹⁷. Y, desde luego, en la edición que preparó brilla por doquier la búsqueda del encanto y el afán por perfeccionar la expresión. Así, la Haloandrina, al fluir de una manera sonora, acabada, suave, agradó a muchos y se consiguió que la Nórica constituyese un nuevo modelo de referencia de lecturas^[55].

Por lo demás, dado que se ha hecho mención a las anotaciones, de las que hemos advertido que HALOANDER no siempre se fió, **[334]** es preciso recordar que parece que él todavía quiso ir después a Florencia y cotejar el arquetipo, como se ha dicho antes¹¹⁸. Después de editar las Pandectas el año 1529, al siguiente (1530) salió a la luz el Código bajo su supervisión, del mismo modo que en el siguiente, en 1531, vieron la luz las Novelas griegas con la interpretación de aquél. *El ejemplar de las Novelas –dice Agustín– se debe a HALOANDER, quien, siendo como era un varón muy diligente, indicó lo que se echa de menos en el Código de las Constituciones*¹¹⁹. Sin embargo, es una deuda con HALOANDER, con la particularidad de que también BOLOGNINUS participa del préstamo, por ser él quien se había preocupado de copiarlas en la biblioteca Marciana, según se ha dicho.^[56] Nos transmite asimismo Agustín que todas las obras de derecho civil fueron editadas también por HALOANDER *con la máxima diligencia*¹²⁰. Concluido esto, regresó finalmente a Italia para poner el colofón a la hermosa empresa iniciada, pero, apenas entró en el país, murió en Venecia, no sin la sospecha de haber sido envenenado¹²¹, aunque no siempre disfrutaba de buena salud, pues él mismo se pronuncia en estos términos al decir lo que piensa sobre estas cosas: *a las acusaciones de Lorenzo Valla y a las calumnias de los demás con las que atacan injuriosamente tanto a los jurisconsultos antiguos como al propio Justiniano, intentaré responder en otro momento, cuando haya alcanzado un poco más de tranquilidad y tenga mejor salud*¹²². Sobre su muerte se manifiesta MELCHIOR ADAMUS en los términos siguientes: *Como en medio de la mayor expectación se hubiese encaminado de nuevo a Italia para culminar su proyecto, según cuenta JAC. ZIGLERUS en ad Camerarium*^[57], *murió en Venecia víctima de una ligera febrícula, pero grave, en opinión de no sé qué médico Polaco, el año 1531, según algunos, o el 1532, según su paisano PYLANDER*¹²³. **[335]**

117 Gregor. Halo. in *Dedicator*. ante π.

118 *Supra lib. I. c. penult.* pag. 75.

119 Anto. August. II. Emend. I.

120 Idem Emend. *lib. IV. c. 8. init.*

121 Vide *d. lib. I. s~. c. penult.*

122 Halo. in *laud. saepius dedicator.* in fine.

123 Melchior Adamus in *Vitis Iureconsultor.*

CAPÍTULO IV

DILIGENCIA DE AGUSTÍN EN LA COLACIÓN DE LAS PANDECTAS

Elogio de Agustín. Su pericia en uno y otro derecho. De joven se dedicó de manera especial al estudio del derecho civil. A este estudio aplicó sobre todo el conocimiento de la lengua griega. Objetivo de Agustín en la colación de las Pandectas Florentinas. También él quiso editar las Pandectas. En esta colación usó la máxima diligencia y se valió de ayudas variadas. De qué manera enfocó este trabajo suyo a la materia jurídica y con qué resultado. Hay algo, no obstante, en lo que puede ser reprendido. Qué llevó a cabo o qué se propuso poner en práctica para iluminar nuestro derecho. Avέκδοτα de Agustín que apuntan a esto.

No viene al caso repetir lo que ya se ha dicho acerca de ANTONIO AGUSTÍN, hispano muy ilustre, sobre su fortuna y cargos, y sobre la oportunidad de consultar las Pandectas¹²⁴. Lelio Torelli lo llama *el muy noble y colmado con toda clase de virtudes, el cesaraugustano Antonio Agustín*¹²⁵. Todos celebran, honran, veneran el sublime talento de éste, su sólida capacidad de juicio, su raro y exquisito conocimiento de toda la antigüedad y del Derecho Romano y Pontificio. Lo atestiguan muchos documentos elaboradísimos referentes a toda clase de erudición, tanto griega como latina, en uno y otro derecho, que han de perpetuarse para siempre, tanto los ya editados como los destinados a ser publicados. [336] VICTORIUS no solo lo llama *doctísimo*, sino también *óptimo varón*¹²⁶. *Nadie mostró jamás mayor integridad, constancia de ánimo ni generosidad en la manera de comportarse toda su vida; vivía en castidad y moderación, y repartía sus bienes a los pobres con una liberalidad tan grande, que, tras su muerte, en su hucha no había dinero para una sepultura que fuera acorde a su condición.* Así se expresa ANTONIUS TEISSIER, después de haber adelantado que en el concilio Tridentino se había dedicado con todas sus fuerzas a la reforma de los libros Eclesiásticos¹²⁷. Acerca del gran talento de Agustín, idóneo para cultivar cualquier clase de estudios, y acerca de su extraordinaria diligencia, escuchemos lo que escribe Manucio sobre el

124 Vide *libr. I. huius Histor. cap. pen.*

125 Lael. Taurell. Francisco filio, ante libellum in *Paulum et Catonem*.

126 Petr. Victor. *Variar. lect. lib. XXXVIII. c. 9.*

127 Ant. Teissier *Elog. Vir. erud. Gall.* Sed adi in primis Andr. Scott. in *Orat. funebri super Ant. Augustino.*

propio Agustín: *He recibido tu Varrón. ¿Qué quieres que te diga? Es digno de ti. Y si hubieras puesto el mismo cuidado en Festo, las letras Romanas estarían muy en deuda contigo. Inténtalo, pues ¿qué no te saldría bien a ti que (para no mencionar lo que se comprobó en el teatro lleno: tu talento, juicio, erudición) todo cuanto eres, eres todo trabajo, todo actividad, todo laboriosidad?*¹²⁸ Pero dejemos que sus increíbles servicios a la actividad literaria y sus egregias cualidades de alma las narren otros, contentos nosotros con haber tratado lo específico de este lugar.

*Hay en él tan gran cuidado del Derecho, dice SCOTTUS, que parecería que alguno de los más aventajados sabios antiguos, Paulo, Ulpiano o Papiniano, habían salido de los infiernos y resucitado, o recibido la vida según la creencia de Pitágoras. Y luego: De tal manera alumbró el Derecho Pontificio y el Civil, éste de joven, aquel de viejo, que todas las gentes al unísono lo proclaman príncipe de los Jurisconsultos y flor escogida de nuestro tiempo*¹²⁹. CONTIUS, cuando trata del Derecho civil y, en especial, de las Pandectas Florentinas, lo llama Varón, [337] detrás del cual sitúa, a gran distancia, a ALCIATUS y a todos los Jurisconsultos de su época y los sustituye por él grabando su nombre en lo más hondo de la cera¹³⁰. En verdad, BALDUINUS confesó¹³¹ ya antaño que Agustín había examinado con gran esmero las Pandectas de los florentinos. Pero, aunque se hubiera callado él, sin embargo pregonan claramente esto las muy elegantes *Emendationes atque Opiniones*, obra que Agustín escribió de muy joven, cuando tenía diecinueve años de edad.^[58] *En este librito –tomo prestadas las palabras de SCOTTUS–, pequeño en apariencia, si se atiende al tamaño, pero, si se considera la utilidad del contenido y el valor de su autoridad, ha de anteponerse a los complejos volúmenes de otros*¹³². A SCOTTUS añadido de nuevo a CONTIUS: *Me gustaría que con anterioridad se hubiera dicho esto, por una vez, de un modo general: que nosotros en los primeros años de los estudios hemos mencionado la erudición, la sabiduría y la integridad de Antonio Agustín en la propagación e investigación del Derecho, de tal manera que nada hemos dejado intacto y sin desflorar en sus Emendationes, desde donde llevar algún néctar a nuestras colmenas. Por otra parte, él mismo, en el comentario al De excusationibus de Modestino, que publicó después de las*

128 Paul. Manut. in *Epistolis*.

129 Andr. Scott. in *Orat. funebri in Ant. August.*

130 Anto. Cont. *I. Disput.* 6. init.

131 Franc. Balduin. in *Προλεγομ. ante Instit.*

132 Andr. Scott. *lo. laud.* Praesertim vero addantur quae habet *Observation. humanar. lib. V. c. 33.*

Emendationes, pone como pretexto la edad: *Si a alguien le pareciera que yo he escrito esto de manera arrogante empujado por un cierto impulso juvenil, ese serías tú, sin duda, por la erudición y la sabiduría que tienes*, así habla a ANTONIUS PERNOTUS, Obispo Atrebatense, al que dedicaba aquel opúsculo suyo: *creo que he de demostrar la libertad de mi ánimo sereno y sencillo, a la que me empujaron nuestros preceptores y los Digesta Florentinos y los estudios de muchos años*. Tan gran utilidad y provecho reportó en aquella época y en muy poco tiempo, pues no empleó más de tres meses en la colación de las Pandectas. [338] Con notable perjuicio para nuestro arte, se le hizo regresar muy inoportunamente junto a los suyos: *Pero –dice– órdenes del muy ilustre varón Fernando, Caudillo de los Cardonenses, marido de mi hermana, y los ruegos de los hermanos, muy queridos para mí, a los que yo no puedo negarles nada, me hacen volver a casa del viaje de nuestros estudios y me obligan a abandonar precipitadamente nuestros planes*¹³³, de suerte que Agustín mostró de qué era capaz en el Derecho civil más que cuánto consiguió.

Apenas había salido de la pubertad, imbuido en las artes, en las que la primera edad suele instruirse para la cultura general, cuando su padre lo envió a las celebérrimas Universidades que se hallan en Alcalá y en Salamanca. A continuación, tras partir para Italia con la intención de escuchar a los hombres más doctos, soportó un peregrinaje de muchos años. Desde su primera edad se había entregado a la ciencia del Derecho civil. Asistió sobre todo, de manera asidua, a las clases de ANDREA ALCIATUS, que explicaba Jurisprudencia en la Universidad de Bolonia. Entretanto, los días de verano se retiró a Padua y durante ocho meses escuchó atentamente a MARIANUS SOCINUS el menor. En las horas que quitaba a otras ocupaciones se volvió, con gusto, a las letras más deleitables y aplicó al estudio del Derecho no solo su dominio de la lengua latina sino también el de la griega. Frecuentó, en efecto, los auditorios de LAZARUS BONAMICUS, persona instruida, e igualmente los de los profesores griegos FAZELLUS y ROMULUS AMASAEUS¹³⁴; así se manifiesta el propio Agustín sobre sí mismo: *empezamos a aplicar nuestros esfuerzos a la comprensión de los libros de Derecho civil, ocupación en la que nos serviríamos de los libros de expertos antiguos y de los intérpretes del Derecho de nuestro tiempo, y, además, hubiésemos prestado alguna atención a la lengua latina y a la griega porque en los mejores autores de nuestros libros descubríamos un grandísimo conocimiento de*

133 Ant. August. in *praefat.* ante *lib. I.* ad Michaëlem Maium Procancellarium.

134 Idem in *laud. praefat.* ante *lib. I.* nec non ante *lib. ult. et eod. lib. c. 15.* adde in primis vitam Augustini in *Orat. funebri Andreae Schot.*

una y otra¹³⁵. **[339]** Y esto, sobre todo a imitación de Guillaume Budé¹³⁶. Escribe de manera elegante al Obispo Atrebatense: *Pues no creo que tú apruebes la manera de pensar de quienes desean carecer de toda ciencia jurídica, no solo del ornato, sino también del jugo y de la sangre que, por el conocimiento de la antigüedad y de los tiempos merced al dominio de una y otra lengua, se siente que fluyen por todo el cuerpo*¹³⁷. Así, nutrido con estas y con las demás disciplinas liberales, tan pronto como le fue permitido abordar los estudios de las otras partes del Derecho, se dirigió desde Bolonia a Florencia en compañía de Jo. METELLUS, sécuano, con quien mantenía una vieja amistad por la semejanza de los estudios, y consiguió que se le permitiera, a él y a su querido METELLUS, consultar las Pandectas para la corrección de nuestros libros¹³⁸.

Referiremos con sus propias palabras la causa y el objetivo de este proyecto: *Ninguna cosa nos creaba más dudas ni incertidumbres que el hecho de no encontrar las mismas lecturas en todos los libros jurídicos y, cosa que siempre llevé muy a disgusto, encontrar una lectura distinta no en uno o en dos pasajes sino casi en seiscientos. Pues pensaba que nadie podía resolver los pleitos de otros, ni responder a las preguntas sobre el Derecho, ni enseñar a los discípulos, ni defender a los clientes, ocupaciones que se consideraran deberes del Jurisconsulto, cuando se duda de las palabras de las propias leyes. Y así, etc. Y después: Pero nosotros procedimos de modo que no solo cambiamos lo que en nuestros libros parecía equivocado, sino que tampoco mantuvimos lo que comúnmente se tenía por más claro, dado que lo que en los otros libros está escrito de manera distinta, cosa que he descubierto con la lectura de los propios libros, necesariamente o está falsificado o es desconocido*¹³⁹. Por eso, he querido mostrar de manera exacta el manuscrito de las Pandectas Florentinas; *pues, por decirlo de alguna manera, su único objetivo era este: que nuestros libros tuviesen el mismo número de letras que aquellos.* **[340]** Proyectaba la recuperación de la obra completa, si los suyos no lo hubieran hecho volver a casa. He aquí su propia versión acerca de este asunto: *Había concebido en mi ánimo una carga por encima de nuestras fuerzas: señalar todas las correcciones y los errores de nuestros intérpretes. No solo pensaba copiar aquello de lo que estaba seguro que debía cambiarse*

135 Anto. August. d. prooem. lib. I.

136 Idem II. Emend. c. I.

137 August. in laud. dedic. ante lib. IV.

138 Vide § lib. I. c. penult.

139 Dicto prooemio lib. I.

de acuerdo con la corrección Florentina, sino lo que, en el propio manuscrito Florentino, me parecía manco, mutilado o inseguro; para decirlo con una sola palabra, restaurar los L libros completos de las Pandectas conforme al texto de aquellos de los que salieron. Pero a mí, del viaje de nuestros estudios, etc. Añade a continuación: Sin embargo, por obra de nuestro Lelio que, a pesar de encontrarse muy ocupado, sin embargo aplicó la máxima diligencia tanto antes de mi lectura como después, sucedió de manera muy oportuna que estos mismos libros se encontraron muy pronto ante los ojos y en las manos de todos. Nosotros, contentos con la contribución de Lelio, dejamos para otra ocasión el enorme trabajo de examinar cada caso en detalle; únicamente hemos seleccionado algunos pasajes muy destacados que o bien nos parecían erróneos a causa del manuscrito Etrusco o, según nuestra opinión sobre aquellas cuestiones, nos parecía que no habían sido interpretados de manera correcta, y los reunimos en estos cuatro libros, a los que dimos el título de Emendationes atque Opiniones. Con éstos hemos logrado demostrar que el texto de aquellos excelentes libros, puesto que era el único, tuvo que ser tal como fue. De vez en cuando hemos añadido nuestra opinión acerca de cuestiones ignoradas por quienes consideraban ajeno a la ciencia jurídica el arte de expresarse y de hablar en latín, así como las demás disciplinas, todas las cuales parecían dominarlas los Jurisconsultos.¹⁴⁰ [59]

Como compañero y ayudante de la colación, tuvo, según hemos dicho antes, a JOANNES METELLUS, sécuano, joven erudito y diligente¹⁴¹, [341] y al propio Lelio Torelli, según testimonio de SCOTTUS¹⁴². Colacionó las Pandectas con suma destreza e infatigable esfuerzo; nadie descubrió ni mejor, ni con más claridad, ni con mayor sensatez la contribución de los mejores libros^[60], nadie les aportó más. Sobre la diligencia con la que manejó aquel manuscrito con mano diurna y nocturna, fue él mismo quien, de manera muy parca, la valoró de la siguiente manera: *En verdad yo, aun reconociendo la mediocridad de mi talento y el no excesivo conocimiento de las demás cosas, sin embargo he puesto tan gran diligencia y me he valido de ayudantes tales que no he echado mucho de menos mis limitaciones¹⁴³*. Como muestra de esto, recuerda lo siguiente: *Es preciso saber que la primera parte de la constitución griega está tan deteriorada que muchas palabras no pueden leerse. Para leerla, yo*

140 *Dicto libri I. prooemio.*

141 *Ibid. et lib. IV. Emend. 5. in fi.*

142 *Andr. Schot. Observation. humanar. lib. V. c. 33.*

143 *Id. August. IV. Emend. penult. init.*

y mi querido *JOANNES METELLUS*, utilizando frecuentemente la luz del sol y poniendo el máximo cuidado con los otros medios, hemos copiado buena parte de ella¹⁴⁴. Habíamos llevado con nosotros –continúa– una copia de aquella constitución, transcrita de un ejemplar de nuestro maestro (se refiere al preceptor *ALCIATUS*). Pero la mencionada copia nada nos ayudó en esta parte ni tampoco otra de Poliziano, de la que se copió la de *ALCIATUS*, exceptuando la parte anterior que creemos que se terminó o en época de Poliziano o en la nuestra¹⁴⁵. Al decir que el código de *ALCIATUS* no le sirvió de ninguna ayuda en aquella parte, da a entender que en otras ocasiones se valió de él, hecho que, por otro lado, es evidente¹⁴⁶. Entre los primeros, utilizó los libros de Poliziano, de donde fueron copiados los de *ALCIATUS*. Por la unión de las palabras, por la fuga de letras, y por las letras borradas en algunos pasajes como consecuencia de la audacia de los correctores, dice: *para estas dificultades hemos utilizado los libros de Poliziano que fue el primero que, reconociendo el error de nuestros hombres*^[61], *cotejó aquellos libros con los suyos*¹⁴⁷. **[342]** En especial hizo que la obra Griega de Modestino *De excusationibus* fuera copiada por un condiscípulo a partir de los mismos libros¹⁴⁸. De éstos parecen haberse diferenciado ciertas Notas de Poliziano, pues las menciona separadamente: *Confieso que yo –a partir de las Notas de Poliziano–, he comprendido no pocas cosas cuando leí a fondo las Pandectas Florentinas gracias a la generosidad de los Médicis. Y no solo me serví de aquel manuscrito, sino también de los libros de Angelo Poliziano y del Jurisconsulto Lelio Torelli, de cuya guía me valí cuando me surgía alguna duda y seguí sus advertencias cuando me equivocaba*¹⁴⁹. No solo consultó los libros de Torelli sino que lo consultó asiduamente a él mismo en persona, como amigo, circunstancia que confiesa que le resultó muy útil para concluir el trabajo en tan corto espacio de tiempo¹⁵⁰. A éste le preguntó, unas veces en su presencia, y otras, por carta¹⁵¹; de él aprendió varias cosas¹⁵²; se intercambiaron mutuamente sus opiniones¹⁵³.

144 Id. *lib. III. Emendat. c. 3.*

145 *Ibidem* Augustinus.

146 Id. *ad Modestin. l. 2. §. ult. De exusation.*

147 Id. *in praefat. lib. I. Emend.*

148 Id. *ad Modestin. l. 6. De excusationib.*

149 Id. *August. IV. Emend. 14.*

150 Id. *praefat. ante lib. I.*

151 Id. *II. Emend. 2. versus fin.*

152 Id. *I. Emend. I. et 9. init.*

153 Id. *Emendat. lib. III. c. 6. non uno loco. et 9. item d. lib. II. c. 2.*

Como, con estas ayudas, en medio de la prisa de una colación realizada en tres meses, no pudiera dedicar suficiente tiempo a valorar la utilidad de cada punto, regresó de Florencia a Bolonia después de mediados del año 1542¹⁵⁴, y empezó allí a comparar sus libros, corregidos de acuerdo con este criterio, con todos los demás y con sus intérpretes; de este modo, descubrió que en absoluto se habían visto defraudadas sus expectativas, más bien las había superado con creces a la vista del conjunto de los resultados. No solo se vio liberado de la diversidad de variantes textuales, que a veces eran incluso tres, sino que descubrió¹⁵⁵ que muchos pasajes, considerados seguros, debido a los gravísimos errores de los copistas y editores, no estaban copiados de manera correcta. [343] Por otra parte, consiguió corregir los errores de los libros Nóricos, que eran los menos corruptos de todos. Dice: *Tuve que limitarme necesariamente a un solo tipo de libros y resultó muy oportuno el hecho de que los Nóricos fueran copiados por HALOANDER con tan gran esmero. En efecto, si quería ser útil a los estudiosos del Derecho, como deseo y espero, tenía que señalar todos los errores de todos los libros, empresa que suponía un trabajo infinito*¹⁵⁶.

En relación con este tipo de actividad, qué ventajas ofrecían los libros de las *Emendationes atque Opiniones*, se lo hemos oído decir antes a él con sus propias palabras¹⁵⁷. En otra parte refiere que él buscó *los mejores tipos de correcciones*¹⁵⁸. En primer lugar, interpretó el derecho con ayuda de las *inscripciones*, antepuestas a cada uno de los fragmentos, y considera como argumento más sólido el que se saca de ellas¹⁵⁹. En verdad, trató abundantemente y a lo largo de muchos capítulos sobre las distintas utilidades de las *inscripciones*¹⁶⁰. Elegantes son sus palabras en relación con esta cuestión, palabras que ahora no puedo pasar por alto: *Y así no es pequeña la utilidad de las inscripciones para conocer antes quién es el jurisconsulto y qué cuestión trata en ese libro, toda vez que el texto no es otra cosa que la representación de la manera de hablar de un hombre y ésta es más exacta cuando se conoce al escritor y se presenta ante la vista el orden de la cuestión que se va a*

154 Argumento subscriptionis epistolae *De militiis ex casu*, quam Bononia ad. Taurellum dedit. VII. Kal. Novemb. eius anni.

155 In saepissime *laud. praefat. lib. I.*

156 Id. Anto. August. I. *Emend.* 3.

157 Ex toties momorato prooem. *lib. I.*

158 Id. August. III. *Emend.* I.

159 Id. August. I. *Emend.* I.

160 Videlicet a *cap. 4. libri I.* usque ad *cap. 10 eiusd. lib.* adde *lib. III. c. I.*

*tratar, orden que se manifiesta por la inscriptio del libro*¹⁶¹. Y en otro lugar: *Por medio de éstas se conocerá también en qué orden se estableció el Edicto Perpetuo, cuestión que podrá observarse en los libros que hacen referencia al edicto. [344] Por otra parte, en los libros de las Disputationes y Responsa se podrá observar el método de responder y disputar; en las Differentiae, y Definitiones y Sententiae se podrá observar cuán adecuadamente responden a la manera de tratar las cosas, etc.*¹⁶² Por lo demás, Agustín no agotó ni esta ni cualquier otra materia de corrección, ni indicó todas las equivocaciones de HALOANDER. Esto lo enseñarán, como espero, nuestras notas a las Pandectas. Él no quiso disimularlo. *A semejanza de los pasajes que hemos copiado –dice– pueden copiarse otros seiscientos*¹⁶³. De igual modo se manifiesta acerca de HALOANDER. *Pero no es este el único error; tiene otros más graves, que o los señalaré yo alguna vez o lo harán otros*¹⁶⁴. De nuevo: *Creo que hay muchos más pasajes que están copiados de manera diferente, que ni me vienen a la mente ni cayeron en mis manos después de la lectura del manuscrito Florentino. Aunque –añade– no se me escapa que de éstos hay algunos que fueron copiados por mí, muchos que agradan de manera extraordinaria a quienes sienten predilección por ellos; algunos, incluso, no me desagradaban, pero he preferido exponer los hechos como eran. En efecto, este mismo amor a nuestras opiniones, al que los griegos llaman φιλαντίαν ('sentimiento humanitario'), creó estas discordias y diferencias tan grandes, al estimar que era erróneo lo que nos avergüenza confesar que desconocemos*¹⁶⁵. Con sinceridad, ciertamente, y de manera muy moderada. En efecto, todo lo de este grandísimo varón transpira moderación, candor de alma, humanidad y benevolencia. ¡Qué prudente y serio en relación con las correcciones! *Pero –dice– es erróneo el pasaje que no quiero corregir basándome en una copia mía por carecer de una antigua*¹⁶⁶. No le avergüenza confesar públicamente que él desconoce la causa de la divergencia¹⁶⁷. Respecto de los otros casos que apuntan de manera extraordinaria a desconocidas huellas de antigüedad y elegancia en los *Digesta*, pide licencia para ser indulgente con las conjeturas, con las siguientes palabras: [345] *Así, quisiera*

161 Id. *lib. I. Emend.* c. 5. prorsus in extremo.

162 Id. *August. d. lib. I. c.* 8. itidem in fine.

163 Id. *I. Emend.* 8.

164 *Dicto lib. III. c. I.*

165 Id. *August. I. Emend.* 3. prorsus in fi.

166 Id. *Emend. II.* 9.

167 Id. *lib. III. c. I.*

que lo que he escrito en uno y otro lugar fuera tomado de modo que, por hablar sobre cuestiones muy difíciles y de épocas olvidadas a causa del mucho tiempo transcurrido, se me permitiera equivocarme de vez en cuando¹⁶⁸. Finalmente, icómo resta importancia a su conocimiento en lo tocante al griego! A ejemplo de éstos –habla de Prisciano y de Budé–, aunque, impedidos por los estudios de nuestra disciplina, hayamos dedicado a la lengua griega menos tiempo que el que parecía necesario para tratar asuntos de esta naturaleza, sin embargo, de cualquier clase que sea lo que, debido a aquella lengua, hemos observado en nuestros libros, no me pareció inútil concentrarlo en un solo lugar¹⁶⁹. De parecida manera, al recomendar abiertamente a los estudiosos del derecho el conocimiento de la lengua griega, dice en otro lugar que él probó con el roce de los labios el fruto de esa lengua y cree que, o por este sabor o por el olor, algún progreso hizo¹⁷⁰.

Hay también en Agustín cosas que reprochar: hasta tal punto es humano equivocarse. Antonio Agustín –así se pronuncia el muy ilustre NORIS– escribe en el libro IV de las Emendaciones, que las palabras de Paulo en l. Anniculus. 132. De verbor. Signif.^[62] fueron copiadas equivocadamente. “Nosotros –dice– lo hemos visto escrito así en Florencia”: *Neutro enim sermone undecim dies significantur [...]. Pero, aunque Antonio Agustín haya recogido el sentido del autógrafo, sin embargo no reprodujo las mismas palabras*. Añade a continuación: así lo he leído en Florencia: *neque utro enim sermone*, etc.¹⁷¹ Es más, una y otra lectura están en las Florentinas; una lectura es fruto de la primera mano; la otra, de la segunda; es decir, del copista lo uno, del corrector lo otro, según demuestra con mucho acierto Torelli. Paso a mencionar otro reproche, común a él y a Torelli, reproche que se basa en el sistema de escritura. Dice CONTIUS: *hemos conservado escrupulosamente la ortografía, que plugo al copista florentino, y las correspondencias de las letras, [346] y hemos editado la mayor parte conforme estaba en el arquetipo, no según los cambios realizados por Torelli o Agustín*. Así se manifiesta CONTIUS¹⁷², pero tal vez lo dice no sin un cierto tono de jactancia de sí mismo. Podría añadir yo algo por lo que podría censurarse la afirmación de Agustín, como demasiado general. Había advertido que todo el ca-

168 Idem II. Emendat. 2. init.

169 Idem August. II. Emend. I. quod cap. inscribitur. *Multa in Digestis Graeco dicendi genere scripta reperiri*.

170 Id. lib. II. Emend. c. I. in extremo.

171 Honr. Noris in *Cenotaph. Pisanis Differt. II. c. 17*. pag. 345.

172 Anto. Cont. in *praefat. ante Pand.*

pítulo I. *Unde legit*^[63]. había sido copiado por otros con inversión del orden, como –dice– *se puede ver en todos los manuscritos* por el suplemento en el margen del arquetipo, insertado no en su lugar. Por lo demás, la edición Parisina de ROBERTUS STEPHANUS del año 1527 es la única para esta parte, como indicamos respecto del mencionado fragmento I. Pero estos errores son tan pequeños que casi da vergüenza hacer referencia a ellos; y yo no hubiera hecho mención a esta observación mía, si no fuera con la intención de que, ante los deslices de un varón tan grande, no se nos deniegue a nosotros, pobrecitos hombres, el perdón si se descubriera que nos hemos equivocado en algo, como, sin duda, se descubrirá.

Hay que añadir, en fin, aquello en lo que sabemos que descolló, en el Derecho civil, aquella gran lumbrera de Hispania aparte de los libros de las *Emendationes atque Opiniones*,^[64] y aparte del comentario griego *De excusationibus* de Modestino, añadido a continuación de éstos, junto con la epístola a Lelio Torelli *De militiis ex casu*. Es muy raro, pero sin embargo bastante conocido, su muy cuidado tratado *De nominibus propriis τοῦ Πανδέκτου Florentini*^[65], con anotaciones suyas, impreso en Tarragona el año 1579. Por intervención mía este tratado llegó al muy noble varón CORN. VAN BYNKERSHOEK, y, por gracia de éste, pronto será reeditado en Germania^[66] después de la nueva edición del *Corpus Iuris*.^[67] Además, por los mencionados libros de las *Emendationes* queda claro que Agustín no solo se esforzó por señalar muchas particularidades en las Pandectas Nóricas, sino que, como hemos dicho¹⁷³, también había pensado otras con ayuda de la colación proyectada. [347] Tal vez tiene que ver con esto la obra que HIERONYMUS GHILINUS incluye entre las inéditas de Agustín, con el siguiente título: *Índice de todas las palabras de las Pandectas Florentinas y las diferentes lecturas*.¹⁷⁴ [68] Sobre otro gran proyecto suyo, así se manifiesta Agustín: *No solo me cuidé de comparar entre sí los Digesta, sino también de cotejar las Instituciones con los Digesta y el Código de las constituciones, operación en la que he sido ayudado de manera extraordinaria por el manuscrito Florentino, cosa que desvelaré a todos en otro momento*¹⁷⁵. Un poco más adelante dice lo siguiente acerca del Código Teodosiano: *Existen no pocas otras constituciones que pueden enriquecerse e interpretarse a partir de aquel Código, hecho que mostraremos alguna vez*, en lo que tan elegantemente y de ma-

173 Ex lib. III. Emend. c. I. et ex prooem. lib. I. adde lib. IV. c. 8. post med.

174 Girolamo Ghilini *Theatro d'huomini letterati*.

175 Anto. August. I. Emend. 7. non procul a fine.

nera tan distinguida sobresalió el muy eminente varón JACOBUS GOTHOFREDUS. Promete, con las palabras que siguen, que él editará unos *Supplementa* o *Praetermissa Novellarum Graecarum* de HALOANDER: *Cuando me disponía a editar en Venecia estos libros –los de las Emendationes, evidentemente– y me aplicaba a la lectura de los manuscritos Griegos de las leyes y decretos Pontificios, encontré en la biblioteca Marciana un manuscrito muy antiguo de las Novelas,^[69] del que copié casi todo lo que falta en la Nórica; en breve haré que la consulta de estos libros pueda ser útil a todos los estudiosos del Derecho¹⁷⁶. Salieron también a la luz, pero muchos años después, *Iuliani antecessoris Novellarum Iustiniani epitome, cum notis et paratitlis* y *Constitutionum Graecarum, quae desunt in Codice Iustiniano, collectio et interpretatio*,^[70] en Lérida, el año 1567, que fueron aumentadas más tarde con los escolios y las diferentes lecturas procedentes de la biblioteca de PETRUS PITHOEUS. Recuerda SIMLERUS que, de la biblioteca de Agustín, salieron a la luz las *Leges Rhodiorum navales, militares, et Georgicae Iustiniani*, [348] que editó SIMO SCARDIUS de acuerdo con el ejemplar de Agustín; testigo es JACOBUS GOTHOFREDUS¹⁷⁷ [71]. Pero, por encima de todos, es célebre el libro de Agustín *De legibus et senatusconsultis*, que anda en manos de todos. No son menos conocidos los *Dialogi Numismatum* del mismo autor, en el noveno de los cuales se trata de *De centesimis et semissibus usuris*.*

Más aún, entre las obras inéditas de Agustín que, si no me equivoco, tienen que ver con el Derecho civil, ANDREAS SCOTTUS y aquel escritor Ítalo relacionan las siguientes: *Ad Hadrianum, liber singularis* y *Ad edictum, liber singularis*.¹⁷⁸ [72] Pero estos tratados, así como el Índice de todas las palabras

176 *Idem lib. II. Emed. c. 9.*

177 Fr. Jac. Leickherus *ad vitam Augustini ex orat. funebri Andr. Schott.*

178 Prius horum ad Ius Canonicum refert Leickherus *ad dictam Schotti orat. funebrem*. ait ibi: *Quale nam sit Augustini scriptum AD EDICTUM invenire hactenus non potui. at iste AD HADRIANUM libellus continet collectionem Canonum LXXI. Hadriani I. Pontif. Max. in gratiam Ingelrami, seu S. Angelrami, Episcopi Metensis, ex Graecis et Latinis canonibus et Synodis Romanis atque decretis Praesulum et Principum Romanorum DC-CLXXXV. _____ Non Hadriani, sed ipsius Angilrami capitula illa vult Baluzius in praefat. ad Ant. Augustinum De emendat. Gratiani §. 4. qui ea ex novitiis veterum Pontificum epistolis ut plurimum collegerit, et Hadriano obtulerit, ut causae suae praesidium quaereret. et postea: Ad hanc ergo collectionem notas scripsit Romae Augustinus, in quibus, patronus licet epistolarum Pontificiarum sit, multa tamen annotasse videtur Blondello in Prolog. cap. 19. ad Pseudo-Isidor., quae plurimarum auctoritatem vehementer labefactant. Cur autem, addit, inter libros nondum editos referatur a Scotto non video, cum ipse Augustinus hunc Romae ediderit. habetur quoque in tomo V. Conciliorum Binnii.*

relacionadas con las Pandectas y las Variantes textuales, creo que constituyen una obra intentada más que acabada. Más tarde se dedicó de manera extraordinaria a iluminar el Derecho Pontificio, dado que este Derecho, debido al gran prestigio de Agustín en las cuestiones Eclesiásticas, reclamaba para sí a Agustín por derecho propio. Además, encontré personalmente en Florencia, en la biblioteca del muy célebre hospital^[73], que se llama de *Sancta Maria Noua*, un códice manuscrito con este título: *Repertorium R. P. D. [349] Antonii Augustini, olim Rotae auditoris, De regulis cancellariae*. Pero, aparte del nombre de Agustín, no me pareció encontrar en todo el volumen nada que tuviera el más mínimo sabor a Agustín.^[74] Luego, también en Roma, en la biblioteca *Pamphilia*^[75], en medio de códices manuscritos, vi cinco o seis libros de las *Augustini Decisiones*, inacabados debido a la barbarie forense y que dejaban percibir el olor del estilo de la curia. Precisamente, habiendo nombrado Pablo III a Agustín *duodecimvir* para administrar justicia en el palacio sagrado (lo suelen llamar *Auditor* de la Rota Romana), parece que lo que se llevó a cabo en su auditorio y lo que allí se trató lo recogieron por escrito algunos cortesanos bajo el nombre de Agustín, como si hubiera sido el Juez ante el que se habían discutido estas cuestiones, de suerte que, hasta el momento, lo consideramos auténtico. Sin duda, entre los Acuerdos de THEOD. RUBAEUS está el *Augustini Repertorium Decisionum Rotae*.¹⁷⁹ ^[76] Por último, muy raro y, por esa razón, casi equiparable a un manuscrito, es el *Bibliothecae Antonii Augustini librorum manuscriptorum Index*, publicado en Tarragona el año 1586, en 4^o. En éste, si recuerdo bien, examinó la utilidad y prestigio de aquellos libros en lo referente a las cuestiones que atañen al Derecho civil. Vi este libro en la magnífica biblioteca de los Barberinos, a la que un eminentísimo profesor de allí me permitía muy cortésmente el acceso diario y amistoso; jamás tuve la suerte de verlo en ningún otro lugar. ^[77] Por otra parte, se dice que Agustín dejó en testamento su propia biblioteca, provista de toda clase de libros y de antigüedades, a Felipe, Rey de las Hispanias¹⁸⁰. **[350]**

Immo vero hac ipsa de causa librum illum singularem *Ad Hadrianum*, cuius inter v̄dota Schottus et Ghilinus meminerunt, diversum puto fuisse, cum no sit probabile, quae ab ipso Augustino edita sunt, illos ignoravisse.

179 Lippen. *Biblioth. Iurid.* pag. 474.

180 Guid. Panzirol. *De clar. legum interpret. lib. II. c.* 188.

CAPÍTULO V

LA EDICIÓN TAURELLIANA DE LAS PANDECTAS^[78]

Que Torelli le dio vueltas en su mente durante mucho tiempo. Opiniones sobre Torelli, primero de los amigos, luego de otros. De qué manera y con qué ayudas colacionó las Pandectas. Dos argumentos de autoridad de las Pandectas descubiertos por él. Se valió de los libros de Poliziano, así como del de PETRUS VICTORIUS para el griego. Algo acerca de TORRENTINUS. Acerca de la fidelidad y diligencia de Torelli en esta materia: en particular, en torno a la ortografía; igualmente, en torno a la Puntuación, los Acentos, las Separaciones, las Abreviaturas de la escritura, también sobre las Mayúsculas. Notas taurellianas. Sinceridad en sus anotaciones, pues no disimula en absoluto los defectos del manuscrito Florentino. Modestia en el reconocimiento de sus errores. Cuáles fueron sus reflexiones, sobre todo en la crítica. Acusaciones y quejas contra Torelli. Defensa y justificación suya. La inconstancia de CONTIUS. Torelli hizo algunas cosas a su capricho, sobre todo en las Constituciones introductorias a las Pandectas, y por qué las hizo. Otras justificaciones en defensa de Torelli. Nuevas acusaciones, y éstas de tipo diverso. Demanda de perdón por la envidia. Otras pequeñas obras de Torelli en las que iluminó el Derecho civil.

Al final, LELIO TORELLI llevó a cabo el plan al que daba vueltas en su mente mientras Agustín colacionaba las Pandectas. El año 1553, es decir, más de diez años después, editó las Pandectas, según el manuscrito Florentino, bajo el nombre de su hijo Francesco. Sobre el parecer de Torelli acerca de los manuscritos Florentinos por entonces, a saber el año 1542, se manifiesta así Agustín: **[351]** *Es mucho lo que se debe a nuestro Lelio Torelli, cuya única preocupación es que las Pandectas puedan llegar a manos de todos. Y más adelante: De cuyos libros, los que se editarán junto con éstos (el de las Emendationes y las Opiniones^[79]) o al mismo tiempo, quiero que éstos sean considerados índices no lo bastante completos¹⁸¹, puesto que los trabajos de Lelio deberían de estar ya preparados para la imprenta. Agustín, por su parte, editó las Emendationes en Venecia el año 1543¹⁸². Sobre el propio*

181 Anto. August. lib. III. Emend. in praefat.

182 Pater insuper ex ipsius Laelii verbis ad Franc. filium ante comment. ad l. Gall. et l. Velleiam; quod commentariolum editum fuit ante ipsas Augustini Emendationes. laudatur enim ab Augustino, ut iam editum, ad Modestin. l. 8. §. 7. De excusationib.

Torelli dice allí mismo lo siguiente: *a quien yo llamo excelente varón, muy experto en el derecho y en las buenas letras, testigo calificado de nuestras Emendationes, pues lo había utilizado amistosamente: Me serví –dice– del preclaro juicio y talento, y libros de Lelio Torelli, fanense, doctísimo y muy íntegro varón, cuyos esfuerzos, aplicados magníficamente a esta materia, muy pronto proporcionarán luz a los estudiosos del derecho civil*¹⁸³. Afirma a continuación: *porque, a pesar de sus muy grandes ocupaciones, sin embargo Torelli aplicó a esto la máxima diligencia*. Una vez editadas ya las Pandectas, declara VICTORIUS sobre éste mismo: *que está versado de manera fiel y casi escrupulosa en estas cuestiones y que gestionó el asunto con cautela y con mucho juicio*¹⁸⁴. Acumula otros elogios sobre éste mismo, cuando trata del benéfico^[80] y generoso ánimo de Cosme I, Gran Caudillo de Etruria, bajo cuyos auspicios salieron a la luz las Pandectas. *Parecido e igual a este propósito y a su liberal proceder –dice– es el hecho de que veló por que se compusieran magníficamente los libros de las Pandectas cotejados con el antiquísimo y muy fiel Manuscrito, gracias a la diligencia y celo del viejo sabio y gran jurisconsulto, ejemplar que se conserva entre nosotros cual Paladión, una vez eliminados de él los innumerables errores, y quiso que este excelso bien, del que disfrutábamos solo nosotros, lo compartiéramos con todos los mortales*¹⁸⁵. [352]

Pero, para que a nadie le resulten sospechosas las opiniones de estos varones por ser de personas familiares y muy amigas, aunque honradas, oigamos a los de fuera y a los de época posterior, que no saben adular. GASPAS CABALLINUS, en un tratado forense, afirma de Lelio Torelli y de Antonio Agustín que él *tiene en el más alto grado su celo y dedicación en limpiar las fuentes de nuestro derecho, y que lo considera merecedor de los más grandes elogios y premios*¹⁸⁶. ANDREAS SCOTTUS llama a Lelio *entendido y egregio Jurisconsulto*¹⁸⁷. Para SCIPIO GENTILIS es considerado *un hombre de muy brillante talento, a quien todos los estudiosos del Derecho civil reconocen, gustosos, que le deben muchísimo, y lo vocea la propia Jurisprudencia, liberada de las muchas manchas con que rebosaba y, por decirlo así, de la suciedad de la época de barbarie, sacada a la luz en aquel libro, más sagrado que el cual*

183 Anto. August. in *prooem. lib. I.*

184 Petr. Victor. in *praefat. ad Schol. in Epistolas Cic. ad familiares.*

185 Petr. Victor. in *orat. habita in funere Cosmi I. Magni Ducis.*

186 Gasp. Caballin. in *tracta. Commercior. et usurar. num. 107.*

187 Andr. Cont. in *orat. funeb. super Augustino.*

*no tuvieron ninguno los asuntos humanos*¹⁸⁸. En fin, un testigo idóneo, si es que hay alguno, y árbitro muy agudo de estas cuestiones, CONTIUS, lo llama varón que veló por la edición Florentina, *no menos conspicuo por su virtud y sabiduría cuanto grato y benéfico para todo el gremio de Jurisconsultos, y a quien, por el enorme favor de haber cuidado de que aquel manuscrito fuera editado para bien de todos –dice–, le doy y siempre le daré las gracias*¹⁸⁹. Así, todos con una sola voz. Veamos ahora qué aportó Torelli en la edición de las Pandectas y de qué manera.

Es preciso saber que Lelio, persona muy ocupada¹⁹⁰, empleó casi diez años en este trabajo. Tuvo en su casa el arquetipo durante más de un decenio,^[81] y lo manejó para este fin¹⁹¹. **[353]** No solo colacionó las Pandectas, sino que examinó también la colación que había llevado a cabo, tras haber hecho copiar antes con gran esmero el apógrafo de este manuscrito¹⁹². A su hijo Francesco le confiesa, con sus propias palabras, de qué ayudantes se valió tanto en la primera colación como en la que resultó de una segunda lectura. Escribe: *Sin duda, para ti y para BARTHOLOMEUS AMMIANUS, primo hermano tuyo, que, en un primer momento, servisteis de ayuda, y para vuestro JOANNES BAPTISTA CAESARIUS después, cuando revisó el manuscrito aquel de venerable antigüedad, está claro que absolutamente todos los manuscritos que utilizan los estudiosos de las leyes salieron de aquel único manuscrito*. Efectivamente, como criterio sobre el que Agustín basó el argumento primero y el principal acerca del prestigio de los *Digesta* Florentinos está el hecho de haber descubierto la transposición de las últimas páginas, rasgo común a todas las copias. Continúa: *En efecto, habiendo sucedido de forma casual que, con anterioridad al momento del que se tiene memoria, las últimas páginas del volumen se soltaron y pasaron de un lugar a otro, tras recomponerlas con un pegamento, la penúltima pasó a ser la antepenúltima. Con esta continuada alteración del orden, ya desde entonces hasta Acursio, se leen por doquier los manuscritos de los *Digesta* con el título *De diuersis regulis iuris antiqui**¹⁹³. Acerca de esta cuestión dice Agustín: *Me mostró en Florencia el jurisconsulto Lelio Torelli, varón óptimo y muy amigo mío, que las tres últimas páginas de los *Digesta* aparecen con el orden invertido en todos los ejemplares, dado*

188 Scip. Gentilis *Parergor. lib. I. c. 7.*

189 Anto. Cont. *Disputat. lib. I. c. 6. init.*

190 Vide quae diximus in vita. Taurelli relata *lib. I. c. penult. in fine.*

191 Franc. Taurell. *ad lector. in extremo.*

192 Lael. Taurell. *ad Franc. filium. ante commentariol. ad l. Gall. et l. Velleam.*

193 Laelius Taurell. *ante commentar. ad l. Gall. et leg. Velleam.*

que, por equivocación del encuadernador, en los libros Florentinos existía el mismo error, advertido por él entonces por primera vez¹⁹⁴. Me mostró, además, Torelli una marca griega con la que el copista del código Florentino, dueño en otro tiempo del mismo, indicó la alteración del orden de los títulos junto a la rúbrica [354] *De coniungen. cum emancip. lib. eius.*¹⁹⁵, hecho en el que el propio Agustín basa el segundo argumento de la autoridad de las Pandectas¹⁹⁶. Pero vuelvo a la colación Taurelliana y a las ayudas de las que se valió.

Como BOLOGNINUS y Agustín, así también Torelli pensó que no debía despreciarse en absoluto la laboriosidad de Angelo Poliziano. *Hemos colacionado por completo* –dice Torelli– *todos los libros de Poliziano que aquel doctísimo varón había recompuesto por su propia mano a partir de la lectura de los mismos*¹⁹⁷. Es más, no sé si decir que fue tan modesto o circunspecto que, aun estando firmemente convencido de que absolutamente todos los códigos habían sido copiados según el Florentino, no por eso se sirvió menos de otros en su consulta. Así, en las Anotaciones se acuerda del viejo manuscrito¹⁹⁸, pero también de muchos más¹⁹⁹; se bajó, incluso, hasta el punto de consultar la Vulgata y otros libros impresos²⁰⁰. En el tratamiento del griego de las Pandectas se guió por PETRUS VICTORIUS, senador florentino, varón muy noble que había prestado excelentes servicios a las letras. He aquí, a propósito de esta misma cuestión, las palabras de los Torelli en la dedicatoria al Ilustrísimo y óptimo Príncipe, Cosme de Médicis: *Pedro Victorio, un varón adornado, como sabes, con toda clase de sabiduría y, sobre todo, celoso de tu gloria, trabajó para que lo transmitido en griego, que es mucho, quedara corregido lo mejor posible*. De este modo, auxiliado por estas ayudas, puso al fin ante la vista y sacó a la luz, por medio de su hijo Francesco, las Pandectas en la imprenta de LAURENTIUS TORRENTINUS, tipógrafo muy famoso. Efectivamente, éste, contratado por Cosme y llamado a Florencia desde estas tierras (pues era de Flandes), por mandato de éste, pero a costa suya, editó

194 Anto. August. *Emendat. lib. et c. I.*

195 In *Adnotat.* ante edit. Florent. pag. 1040. lin. 2.

196 Anto. August. *lo. laud.*

197 Franc. Taurell. *ad lector.* non procul a fine.

198 Id. in *Adnotat.* pag. 810. lin. 31.

199 Id. *ibid.* pag. 275. lin. 31. 382, 3. 523, 21. 538, 33 et pag. 1115. lin. 28. in primis autem in clausula *Adnotatis* subiecta.

200 Id. in *dd. Adnot.* pag. 1012. lin. 32. et pag. 885. lin. 40.

este libro, espléndido por la forma de las letras y por las hojas de papiro²⁰¹. **[355]** El libro salió a la luz el año de la salvación de 1553. Pero, movido por la prestancia de esta edición y de las otras, el Serenísimo Caudillo de Sabaudia^[82] pidió y consiguió de Cosme que le permitiese disponer por un tiempo de TORRENTINUS para editar algunos libros²⁰². Esto es lo que consta ἐν παρόδῳ (‘de pasada’).

Veamos ahora, de manera general, cómo de versado se halla Torelli en la manera de tratar las Pandectas. Proclama haber seguido *el texto mismo de las Pandectas Florentinas, con la representación fiel de todas las ilustraciones del manuscrito, incluidas las más pequeñas*²⁰³. Y en otra parte: *Así pues, se ha de saber antes de nada que en ningún punto, que tuviera alguna importancia, nos hemos separado de sus palabras ni el espacio de una uña, para que, en la medida de lo posible, se reprodujera su auténtico aspecto. De donde resultó que, a veces, algunas palabras inseguras –pocas por cierto– o algún tipo de equivocaciones en cuestiones gramaticales, debidas ya al desconocimiento, ya al descuido de un copista externo, os las presentábamos sin más o bien os las indicábamos con anotaciones concretas en vez de cambiarlas, según nuestro juicio, u omitirlas, con el fin de que, de este modo, se os dejara intacto el texto.*²⁰⁴[83] Acerca de la escrupulosidad de Lelio Torelli trata de manera elegante VICTORIUS, al que aquí describiremos con un poco más de generosidad; o, más bien, con reservas, toda vez que merecen ser puestos de manifiesto muchos más méritos suyos y ser grabados profundamente en la mente de quienes ejercen la crítica en relación con los códices manuscritos. *Así pues –dice el muy noble varón– pensé que era mejor transmitir a los estudiosos aquellos pasajes que descubrí que estaban así de corruptos, tal como los encontré, [356] antes que darlos a conocer como verdaderos y propios del autor una vez corregidos conforme al criterio de una persona; y nunca tuve la preocupación ni el propósito de tramar ni hacer cosa alguna*

201 Vide *privilegia* Summi Pontificis, Caroli V. Imp. et Eduardi VI. Regis Angliae, praemissa huic editioni. adde *Dedicatoriam* Franc. Taurelli ad ducem Florentinorum.

202 Didici illud ex epistola laudati Ducis, quam reperi in archivo Serenissimi Magni Ducis, data die 22. Iulii 1562. habetque inter alia, *e essendo desideroso di aggiutare e grattificare al mio studio del Monte Regale, in far mettere in luce alcune fatiche desiderate da molti Virtuosi, etc. da Fossano*. Responsum Cosmi Ducis missum da Cafaggiuolo xviii Agosto 1562.

203 Lael. Taurell. *Ad l. Gall. et l. Velleam in epist. praelim. iuncta Francisci dedicatione* Cosmo Duci.

204 Franc. Taurell. *ad lector.* §. I.

con el fin de que pareciera que estos libros estaban completamente íntegros, y, en el caso de que hubiese en ellos alguna mancha, eliminarla (esta fue la costumbre de HALOANDER en la edición de las Pandectas), para que ni los jóvenes ni los compradores fueran apartados de ellos. He sido tan amigo de la verdad como el que más, y deseo que mi celo sea grato y aceptado sobre todo por los hombres de peso y dotados de criterio. Ojalá hubiera habido más personas que actuaran de esta manera, que miraran por lo que es útil a los estudiosos y se entregaran a esta actividad, pues confieso que hubo algunos, y todavía los hay, que, sin duda, se dedican de manera fiel y con escrupulosidad a este oficio; entre estos, en mi opinión, se ha de mencionar en primer lugar a Lelio Torelli, que corrigió con el máximo celo y diligencia una obra muy útil, en la que incluso manchas insignificantes resultarían muy molestas y podrían perjudicarla mucho, comparándola cuidadosa y minuciosamente con el antiquísimo y celeberrimo manuscrito de las Pandectas. En efecto, en esta labor se comportó con una fidelidad tan grande y gestionó el asunto con una cautela tal, que jamás quiso añadir nada movido por su propio juicio –en el que vale mucho– y mantuvo algunas lecturas, tal como las encontró en el manuscrito, a pesar de las sospechas de que pudieran estar equivocadas, pues uno o dos pasajes, aunque se hayan restituido con acierto, no pueden beneficiar tanto cuanto puede perjudicar la licencia de meterse en un texto ajeno e inventar allí algo nacido del gusto propio de cada uno. En consecuencia, coloqué delante de mí, como ejemplo a imitar en este menester, a este varón doctísimo y muy sabio en todo, etc. No solo –añade– lo tuve siempre ante mis ojos en la aplicación de este plan general de trabajo, sino que también me serví de su juicio en el examen de pasajes aislados y concretos. [357] Escribe estas palabras delante de los Escolios a las cartas familiares de Cicerón aquel a quien el gran GRAEVIUS llama el príncipe de los ingenios de su tiempo, y el único al que Cicerón debe más que a todos los otros. Pues–sigue– confiesa haber recibido de la mayor parte de éstos otros la formación, pero la salud, de Victorius, que curó en él muchas heridas graves, muchas úlceras ocultas y en supuración que encubrían una buena salud²⁰⁵.

Por lo demás, a partir de lo que ahora vamos a exponer en particular, brillarán el esmero, la fidelidad y el juicio de Torelli, junto con la prudencia y la honradez, pues desarrolla con método y de manera clara todo el sistema y el orden que siguió en la publicación de las Pandectas. El primer consejo versa

205 Ioan. Georg. Graevius *praefat. ad Ciceronis epistol.*

sobre la ortografía. Dice Torelli: *respetaremos por completo la ortografía de las palabras escritas conforme al criterio general y constante*, y no teme ser despreciado por los varones doctos; es más, confía en que resultará agradable por no apartarse tan fácilmente de la norma antigua, sobre todo porque, en muchos casos, respeta la que consta que es seguida en los viejos manuscritos de la biblioteca Medicea, y en los mármoles antiguos y en las tablillas. *Las palabras que están escritas de manera diferente en aquel volumen –añade luego–, si no presentan un error, las hemos copiado igualmente de manera distinta, razón por la que encontraréis: Comprahendere y Comprehendere; Extare y Exstare; Plebiscitum y Plebis scitum. Pero algunas veces, siguiendo nuestro criterio, no hemos aceptado las que estaban equivocadas, por ejemplo: Interpraetationem, Praetium, Praecarium*²⁰⁶. Con esto mismo se relacionan unas pocas que se deslizaron equivocadamente, ya fuera por un claro error de la pluma o del de un copista descuidado o que copiaba, al modo griego, palabras latinas poco conocidas²⁰⁷. **[358]** De esta ἀκριβεία ('rigor') de Lelio da testimonio de nuevo VICTORIUS cuando afirma que él se valió del criterio del propio Torelli en el examen de los pasajes ciceronianos, *dado que –añade– para seguir el viejo sistema de escritura y no apartarme ni un dedo del que había encontrado en este excelente ejemplar* (el de las Epístolas a los Familiares), *él había sido para mí un maestro en lo que* (nota) *había hecho con esmero, puesto de manifiesto en la publicación de aquella preclara obra de leyes*²⁰⁸.

Pasa Torelli de la ortografía a la separación de las palabras con puntos, de lo que señala que no había ningún ejemplo en el texto continuado del arquetipo o que era muy raro. *Nosotros –dice– mirando por los intereses comunes de todos y para que no apareciese ante vuestros ojos ni un solo hecho del todo inusual y que contuviera en sí mismo una cierta confusión, hemos puesto puntos; hemos evitado, no obstante, el amontonamiento de puntos, y nos hemos contentado solo con estos cuatro , : . ?*,^[84] *que están menos utilizados que lo que admite el uso común*²⁰⁹. Acerca de los acentos, que ocupan el apartado siguiente al de los puntos, se expresa a continuación en estos términos: *Hemos sido muy comedidos en lo tocante a los acentos, de los que no se hace*

206 Franc. Taurell. *ad lector.* §. 2. et 3.

207 Id. Fr. Taur. in *dedicatoria* Cosmo Medici.

208 Petr. Victor. ante *Schol. in Epist. Cic. ad familiar.*

209 Franc. Taurell. *ad lector.* §. 4.

*uso alguno en aquel volumen*²¹⁰. Sin duda, no es de la misma época. Y esto no solo afecta a las palabras latinas, sino también a las griegas, *que aquí –dice– las encontraréis con más frecuencia y en mayor número que en las otras ediciones anteriores*²¹¹. Atiende, creo, a lo que escribe MODESTINUS en el libro XXVI de los *Digesta* y que no existía en los manuscritos de la Vulgata; pues lo que se echaba de menos bajo el título *De excusationibus*, lo había editado hacía poco tiempo HERVAGIUS BASILEENSIS²¹²; es más, esto lo había publicado también A PORTA en la edición inmediatamente anterior a la de Torelli. Vuelvo a las separaciones de las palabras. A éstas parece que han de añadirse las puntuaciones interiores, de las que se acuerda después Torelli. **[359]** *Ade- más, para servir a vuestro interés, en la medida de lo posible, hemos señalado las siete partes*^[85] *en sus correspondientes lugares, y los números de los párrafos, los de las leyes, los de las páginas; la indicación de los libros y títulos en el margen superior de las páginas. De esto no se hace ninguna observación en el manuscrito*²¹³.

Además, siguiendo el ejemplo de los copistas del códice Florentino, no admitió ninguna sigla en el texto, ni siquiera para indicar el número de los libros. De la misma manera, se abstuvo de los diptongos unidos. Y para evitar que en las palabras griegas *los nexos y las agrupaciones abreviadas de las letras, de las que se valen hoy en esa lengua los impresores, impidieran una transmisión clara –dice– hemos escrito casi todo lo griego con letras mayúsculas*²¹⁴.

*De las mayúsculas –continúa– nos hemos valido, además, en los comienzos de los títulos, de los fragmentos, y de las primeras frases; también en los nombres de los jurisconsultos y de los libros a partir de los que se establecieron los propios fragmentos o los capítulos; también en los nombres propios de Dios y del Divino Emperador y en los de los pueblos; asimismo, en las leyes antiguas, en los senadoconsultos, en los edictos, en la exposición de las fórmulas de las ‘acciones’ y de las excepciones; igualmente, en aquello que se usa, materialmente, como dicen, para mostrar y enseñar*²¹⁵. Este es el uso ordinario de las mayúsculas en la edición Taurelliana.

De manera extraordinaria, los Torelli emplean las mayúsculas por un do-

210 Id. Fr. Taur. *ad lector.* §. 5.

211 Idem *ibid.* §. 7.

212 Anto. August. *ad Modestin.* *De excusation.* in princ.

213 Fr. Taurell. *ad lector.* versus fin.

214 Idem *ibid.* §. 7.

215 Id. Fr. Taurell. *ad lector.* §. 8.

ble motivo: o dan a entender que se deben geminar de esta manera algunas letras (lo que, de modo contrario, observan en la propia escritura mayúscula) o que una letra o una sílaba se hallan colocadas por otras. Pero prefiero que esto se sepa por sus propias palabras: *Aparte de esto*, –dice Torelli hijo o, más exactamente, lo dice el padre por boca del hijo– **[360]** *si encontráis una o más letras mayúsculas mezcladas con minúsculas fuera del uso habitual de escribir, o algunas minúsculas entre las propias mayúsculas, sabréis que se han colocado no sin razón, sino con toda la intención, para indicar, con este procedimiento, o que está puesta una letra en vez de dos, como en celeRimo, CornellI, adIecere por adiicere, CorneliI, celerrimo; o bien una por otra: FaVius, popOlus, en vez de Fabius, populus; praeFuit por prae-buit, Fi por vi; VerVtienses por Berytienses, Qui por cui, dIcisio por decisio, Bobis por vobis, scriBsit, quiT, intuid por scripsit, quid, inquit; o una sílaba en vez de muchas, como: sENTia por sententia, necESSEt, FOreCEPERINT por necesse esset, fore receperint, e innumerables casos parecidos²¹⁶. En el índice que me he hecho^[86] a partir de las notas o signos Taurellianos, e igualmente a partir de las letras mayúsculas que consta que son utilizadas por aquellos fuera de lo habitual, las letras que se intercambian entre sí se agrupan en las siguientes clases: a saber, unas veces se cambian la B en P o V, la C en G, la D en T, la E en I, la M en N, la O en V, la V en Y, el grupo QV en C, y viceversa. Sucede muy raras veces que, en el arquetipo, letras contiguas se cambian unas en otras, por ejemplo: B en F, D en C, F en V, L en N, Y en O, etc. Precisamente, estos cambios fueron admitidos por los Torelli en la copia del pergamino etrusco.*

A poner más claramente ante los ojos de todos la verdadera índole del manuscrito Florentino contribuyen sobre todo las notas o los signos Taurellianos que he mencionado. Cuántas (pues no son de una única clase) y para qué fin fueron utilizadas, lo explicaremos con palabras de los Torelli mejor que con las nuestras. **[361]** *Hemos utilizado* –dicen– *algunas notas para indicar cosas diversas. En efecto, algunas palabras no incluidas en el texto de las Pandectas, sino que fueron añadidas con posterioridad por un copista antiguo, las hemos marcado con el siguiente signo: * *, y esto incluso cuando, sin éstos signos, estaba claro el sentido correcto, pues no nos hemos cuidado de señalar lo que creíamos que se había añadido para suplir una falta determinada. Por otra parte, lo que nos pareció superfluo lo encerramos con estos signos ►). Lo que se halla comprendido en un paréntesis, no está en las*

216 Id. Fr. Taurell. d. praefat. ad lect. §. 9.

*Pandectas; pero nosotros, para expresar el sentido completo y correcto, nos hemos servido del siguiente signo colocado al lado (). En otras ocasiones hemos rechazado completamente el paréntesis, por no encontrarse nunca en inscripciones epigráficas ni en los códices manuscritos con el fin para el que se ha recuperado en la actualidad. Los pasajes sospechosos e inseguros o ajenos a las reglas de la lengua Latina los hemos señalado con el signo *). Hemos aceptado dos lecturas diversas, si ambas nos parecieron apropiadas. En ese caso, la lectura que aparecía en primer lugar fue la que hemos incluido en el texto. La otra la hemos colocado en el margen interior con el signo siguiente † .²¹⁷ Hasta el punto de que Lelio en absoluto disimuló las manchas de un cuerpo muy distinguido.*

Esta sinceridad de su alma y este espíritu muy alejado de la servil adulación de la corte, espíritu digno de admiración tanto más por haber sido expulsado del suelo patrio, era mimado por la influencia y el amor de un Príncipe extranjero, esta sinceridad y este espíritu –repito– lo mostró en las Anotaciones que preceden a las *Pandectas*. Allí pone a la vista muchos errores o faltas del código Florentino²¹⁸, así como lecturas sospechosas²¹⁹. [362] Es más, muestra también de manera clara la lectura de los otros códices²²⁰. En algunos lugares pone de manifiesto, además, una ortografía errónea²²¹ o una no común²²². Señala, asimismo, las correcciones temerarias e inconsistentes o que, por alguna otra razón, apuntan a la sospecha de un falso arquetipo, y, entre éstas, también las correcciones no tan recientes²²³, y las realizadas solo de manera parcial²²⁴. Por otra parte, del mismo modo que rechaza abierta-

217 Id. Taurell. *ibid.* §. *ult.*

218 Vide inter alia *ternione β. pag. 9. lin. 8* et in ipso volumine, *pag. 3. lin. 23. item 4.38. 483, 13.511, 1.527, 1.538, 33.542, 41.548, 22.609, 21.626, 8.629, 22.648, 12.687, 41.720, 19.744, 6.750, 49.760, pen. 827, 38.834, 27.837, 36.875, 11.886, 9.893, 8.979, 47.1017, 25.1023, 39.1024, 49.1037, 5.1090, 26.1124, 20.1125, 14.1166, 38.1196, 9.1217, 28.1225, 18.1270, 35.1386, 27.1484, 14.1488, 28.1535, 18.1615, 5. et 1624, 41.*

219 Vide in primis *pag. 414. lin. 25.472, 16.525, 45.1132, 24.1248, 33.1322, 26.1386, 26. et 1550.41.*

220 Videsis *duern. δ. pag. 6. lin. 8.* in volumine ipso *pag. 3. lin. 3. et 34. pag. 65. lin. 21. 74, 32. 259, 17.370, 27. 418, 10.459, 14. et 701, 31.*

221 Vide *pag. 20. lin. 47. et ult.*

222 Nimirum *pag. 12. lin. 23. 623, 16 . 909, 12.*

223 Sic *pag. 5., lin. 5. 844, 47. 1000, 22. 1196, 9. 1323. 7, 1658. 26. et Adnota. in Graec. pag. 1091. lin. 40.*

224 Nempe *pag. 1018, lin. 9.*

mente los cambios espurios, con la aprobación del celeberrimo NORISIUS²²⁵, así también, de vez en cuando, los suaviza de manera prudente con la probabilidad de la conjetura. Si en alguna parte se señala una corrección impropia, las demás que se encuentran en el mismo contexto y que parecen hechas por la misma mano, aun cuando antiguas, las aceptó con dudas, y con razón. En lo que atañe a las Pandectas, normalmente hemos señalado esto en su lugar. No oculta que a veces las letras griegas y las latinas se hallan mezcladas en una misma palabra²²⁶. Por último, hacia el final de las Anotaciones, en lo que respecta al griego, hace la siguiente advertencia: *Conviene que sepa el lector que, cuando δημω, κοινω (sic) y muchos otros nombres de esta clase, tanto del género masculino como del femenino, en un caso sin iota suscrita, resultan chocantes, esto no ocurrió ni por nuestra negligencia ni por culpa de las operaciones realizadas, sino por haber hecho concesión a la autoridad de este manuscrito, en el que, por lo general, dichas palabras están escritas así.* De suerte que, por esto, podría parecer que no ha dejado en el arquetipo casi nada para investigar. Así, deseamos –concluye de este modo con todo el derecho– *que todo esto os sea grato; sabemos, sin ninguna duda, que, antes de ahora, nadie abordó esta cuestión con un esmero tan grande, nadie lo restauró con tal fidelidad*²²⁷. **[363]**

Pero todavía no he terminado con lo que, en Torelli, es merecedor de la mayor gloria y admiración. Es extraordinariamente sensato en el reconocimiento de sus propios errores y en corregirlos²²⁸. No se avergonzó de reconocer su vacilación respecto, sobre todo, de la cuestión ortográfica²²⁹. Pero, en esto, se preocupó más de la verdad que de evitar la vergüenza propia. En efecto, consideró *a posteriori* que era correcto defender el estilo que antes había rechazado²³⁰. Tampoco oculta las omisiones que había cometido; así, recuerda lo que, faltando en la edición de Florencia, ha añadido él, sin la utilización de paréntesis²³¹. Mantiene, también, del texto primitivo, las lecturas que no debían desecharse, y además lecturas que deben ser admitidas en el

225 Henrici Noris *Cenotaph. Pisan. dissertat. IV. c. 3. pag. 463.*

226 In *duern. δ. pag. 3. lin. 34.*

227 Franc. Taurell. *ad lect. versus fin.*

228 *Putá pag. 349. lin. 26.750, 38. item 48, 30. 102 32. 177, 31. 437, 35.457, 8.1097, 51.1556, 11. item in Erratis quae ad calcem edit. Taurell. subiiciuntur, pag. 1097. lin. 51.*

229 *Vide pag. 73. lin. 11.361, 13. iuncta 362, 10. 1018, 4. de quo lo. vide ad π. I1480, 36. et 1481, 31.*

230 *Nempe pag. 507, lin. 1. 1003, 2.689, 1. 1008, 29, 1010, 1. 1198, 45. et 1529, 47.*

231 *Sic pag. 67. lin. 35. pag. 641, lin. 49. et 810, 31.*

cuerpo del texto; las correcciones las pone en el margen interior²³². Señala²³³, además, lo superfluo y lo que parece que hubiera podido corregirse con la sola repetición, y también otros cambios de letras que se habían omitido²³⁴. Pocas modificaciones realizó llevado por su capricho, y éstas, en cuestiones de muy poca importancia, y no sin advertirlo²³⁵. Por lo demás, informa de manera bastante diligente hasta qué punto se aparta de las Pandectas Florentinas y de los otros códigos²³⁶; en lo referente a esta cuestión, en infinidad de ocasiones hizo gala de una notable modestia²³⁷. *En l. Iurisconsultus hemos realizado* –dice– *muchas correcciones de palabras que no estaban copiadas correctamente ni en los otros manuscritos ni en el de las propias Pandectas. Esto lo explicaré en otra parte. Consulta en relación con esta l., que es la 10, el título De gradibus et adfinib^[87]*. Torelli propone sus conjeturas, dejando a salvo el texto del arquetipo²³⁸, y prefiere que se mantenga este texto, explicándolo, en vez de enmendarlo²³⁹. **[364]** Aplicaba en todo su gran capacidad de juicio, también una gran moderación. Disentía de los amigos, y toleraba de buen ánimo que también ellos disintieran de él. Disiente, especialmente, de Agustín respecto de *l. 52. §. 2. De legat. III^[88]*: ‘Si se hubiera legado el corpus de Homero y no estuviera completo, se le deben todas cuantas partes se encuentren hoy’. En relación con esto, recoge en las Anotaciones las siguientes palabras de Ulpiano: *partes hodie, así parece correcto; pues, si el corpus de Homero no estuviera íntegro, es decir completo, cuantas partes existan hoy se le deben; cualquier cosa que, en otro lugar, pueda pensar Antonio Agustín de manera aguda y sabia acerca de rhapsodiis, en la Florentina (P) estaba pars hodie. Más tarde, no de manera acertada, la P se convirtió en R y se añadió una A, de suerte que resulta Rarshodiae*. Así se manifiesta aquel.

232 Ibid. pag. 12. lin. 23.

233 Ibid. pag. 5. lin. 42.13, 12.371, 9.1167, 42.

234 Ibid. 27, 3. 39, 35. 319, 46. 1008, 29.

235 Ut pag. 46. lin. 8. 068, 45, 1131, 41.

236 Vide pag. 3. lin. 37. 128, 42. 166, 6.183, 40. 298, 11. 358, 14. 481, 22. 482, 3. 523, 21. 596, 46. 659, 29. 736, 36. 885, 40. 886, 32. 1012, 32. 1092. 19. 1131. 41. et in Graecis pag. 1091. lin. 40.

237 Vide pag. 544. lin. 27. et pen. 548, 32. 560, 49.687, 21, 712, 8. 990, 10. 1030, 22. 3587, 17.

238 Exempla sunt pag. 53. lin. 33. 68, 28. 109, 32. 146, 24. 169, 1. 241, 38. 275, 31. 467, 11. 699, 4. 748, 33. 886, 9. 908, 2. 991, 22. 1012, 49. 1127, 41. 1142, 42. 1248, 42. 1260, 20. 1337, 10. 1379, 42. 1418, 2. 1494, 3. 1604, 12. 1610, 39. 1629, 33. 1631, 8. et in Graecis pag. 895. lin. 36. et 1563, 17.

239 V. gr. pag. 477. lin. 12. 966, 12. 1008, 9. 1115, 28. 1138, 6.

Y no llevará a mal que en este punto estemos de acuerdo con RUSARDUS, CONTIUS, CHARONDAS, y en otros con Agustín. Agustín había discrepado de Torelli con la misma sinceridad respecto de l. 8. § 7. *De excusation*.^[89] de MODESTINUS. Dice: *De aquí nació también la creencia de que los adolescentes pueden ser soldados. Permítaseme discrepar de nuestro Lelio Torelli en esto, pues la discrepancia respecto de una cuestión no puede restar nada a nuestra amistad ni a los estrechos lazos de afinidad*. Así se manifiesta Agustín en relación con esta cuestión, que, en otra parte, se mantiene firme en la exposición de la opinión de Torelli. Dice, al tratar de *auersio*^[90]: *Estoy de acuerdo con esta explicación del nombre*²⁴⁰, *porque no he podido encontrar nada mejor*. En otro lugar expone, simplemente, la opinión de Torelli²⁴¹.

Se ha de observar, además, lo que prometía Torelli en relación con el mencionado fragmento 10. *De gradib.*: *que la explicación de esto la dará*^[91] *EN OTRA PARTE*. [365] Añade la cláusula que sigue al prefacio: *Porque si en este momento dispusiera de tranquilidad, os ofrecería, ADEMÁS, algunas otras cosas no ingratas para vosotros, que, sin embargo, no restan valor a la acabada perfección del libro, y esperamos que, sin haber transcurrido mucho tiempo, estas cosas sean útiles en la edición de todos los libros de derecho civil de Justiniano Augusto*; de suerte que este tipo de cuestiones parece haber recibido ya, en gran parte, observaciones en la misma línea. Pero, ¿de qué clase? dices. No dudo que, de estas delicias, nos ofreció un aperitivo en las mismas Anotaciones que he mencionado más arriba, sobre todo en las relacionadas con la interpretación y con la crítica. Y no solo habría de demostrar con abundantes argumentos lo suyo sino que también habría de razonar lo de los otros; así aportó la interpretación del glosador, ya antes de ACURSIVUS²⁴²; aportó también la corrección de Budé²⁴³. Hay pasajes, además, en los que indica la novedad del significado²⁴⁴. Pero destacan sobre todo aquellos en los que salpica reglas acerca de la crítica. Mostró Agustín en un capítulo concreto^[92] que, como consecuencia de la manera de escribir seguido y sin puntos de separación, se cometieron muchos errores en la separación de las oraciones; al comienzo de este capítulo dice lo siguiente: *Me advirtió de esta circunstancia mi querido Lelio Torelli, antes de la lectura de aquellas Pan-*

240 Anto. August. lib. III. Emend. c. 6.

241 Idem eod. lib. c. ult.

242 In d. Adnot. pag. 463. lin. 45.

243 Ibid. pag. 477. 44.

244 Ibid. pag. 560, 33.

*dectas, y me indicó dos pasajes que, por esta razón, debían ser corregidos con elegancia*²⁴⁵. He ahí una nueva muestra de un corazón abierto y en absoluto interesado. ¿Cuántos otros, de los que proyectaban la misma obra, ocultarían cuidadosamente esto, sin duda por temor a que, al elevarse demasiado, vieran cegados sus ojos, sobre todo cuando la obra ya casi estaba terminada? Pero continuemos. Observa nuestro querido Torelli en las Anotaciones que, por la proximidad de la letra anterior, se equivocó el copista del manuscrito Etrusco²⁴⁶, del mismo modo que muestra la comisión de errores a causa del final de la expresión de al lado²⁴⁷. **[366]** Indica, además, la repetición equivocada de una sílaba²⁴⁸, defecto contrario al que tantas veces señala en el texto por medio de las mayúsculas: a saber, que desapareció una letra o una sílaba, que, por esto, debe geminarse en la lectura; llama, brillantemente, un desliz fácil de cometer a la omisión de una letra, incluso la que no esté geminada²⁴⁹. Con el mismo nombre denominó el error nacido de la semejanza de la forma de las letras F y R, usadas por el copista de las Pandectas; como también la G y la S; igualmente la C y la E²⁵⁰; advierte que la C se confunde con el grupo QV, que fue un lapsus en la pronunciación. Proporciona muchos ejemplos de palabras que, debido a algún tipo de afinidad, degeneran una en otra, por ejemplo: *adsumere* por *absumere*, *ablatum* y *oblatum*, *venibat* y *veniebat*, *qua* y *quia*, *verborum* y *verberum*, *honore* y *onere*, *volentes* y *nolentes*, *auctor* y *actor*, *amittere* y *omitere*, y palabras semejantes²⁵¹. Añade la fácil confusión de las preposiciones *prae* y *pro*²⁵². No silencia ni el exceso ni la ausencia de negaciones²⁵³. Finalmente, siguiendo las huellas de un texto corrompido, lleva de la mano, como a los aposentos de los errores²⁵⁴. A partir de estas muestras previas se descubre la cuidadosa diligencia de Torelli.

Pero es imposible que, en una obra tan grande y tan difícil, no se encuentre algo merecedor de reproche. Hay quienes reprenden defectos diversos; a

245 Anto. August. I. *Emend. ult.*

246 In *Adnotat.* ante π . pag. 684. lin. 12.

247 Ibid. *ternione* y. pag. 4. lin. 46.

248 Ibid. pag. 146. lin. 24. et pag. 1142, lin. 42.

249 Ibid. pag. 1018. lin. 4.

250 Ibid. pag. 269. lin. 43. pag. 886, lin. 32. pag. 1337. lin. 10.

251 In *iisd.* *Adnotat.* pag. 166. lin. 6. 418, 10. 511, 1. 548, 22. 603, 2. 748, 33. 982, 6. 989, 47. 1030, 22. 1125, 14. 1156, 38. 1198, 45. 1212, 17. 1227, 11. 1288, 25. 1610, 39. 1630, 25.

252 Ibid. pag. 359. lin. 22. et 1210. lin. 16.

253 Ibid. pag. 474. lin. 1. et 539, 28.

254 Ibid. pag. 60. lin. 42.

propósito de cada pasaje, se discute si se ha procedido con razón o sin ella²⁵⁵. Hay quienes se quejan del despiste, del error, también de la inconsecuencia; y lo toleramos. Hay incluso quienes, cosa que no querría, echan de menos en Torelli la diligencia; quienes, la fidelidad; quienes, la verdad, sin moderarse en sus reproches. Pero pienso que a quienes injurian hay que dejarlos consigo mismos. **[367]** Y no está lejos de un ultraje cruel el siguiente reproche de CONTIUS: *Por lo cual, tanto respecto de esta cuestión* (evidentemente la ortografía) *como de otras muchas que debían cambiarse y editarse de modo distinto a como las habían encontrado en el arquetipo, hubiera deseado que los Florentinos, cuya audacia, no en un solo pasaje, muchos varones de peso y, entre éstos, también Antonio Agustín parecieron tolerar a disgusto, aunque con respeto,* (hubiera deseado que los florentinos) *no hubieran sido tan audaces y que lo anotado por nosotros permaneciera en el lugar que le correspondía*²⁵⁶. Pero no sé cómo puede conciliarse esto con el elogio que él propio CONTIUS dirigió a Torelli en otro lugar²⁵⁷. Por lo demás, no se aparta del propio Agustín en lo que precede inmediatamente: *Hemos mantenido de manera escrupulosa la ortografía que pareció bien al copista florentino y las correspondencias de las letras, y hemos editado muchas palabras según estaban escritas en el arquetipo, no según fueron cambiadas por Torelli o Agustín*²⁵⁸. Y no habiendo consultado el propio CONTIUS el arquetipo, pues de ningún modo lo hubiera callado, ¿por qué dio más crédito a otros que a aquellos a los que, merecidamente, alaba tanto? Añadamos las quejas de otros.

ALBERICUS GENTILIS, en el pasaje en donde trata *De mutatis in autographo Florentino*, dice: *Pero cuando desconocemos los cambios o las omisiones, recibimos una gran afrenta por parte de Torelli por vernos obligados a aceptar de él, como si procediera del arquetipo, lo que tal vez no es del arquetipo*. Más adelante, en el mismo capítulo: *Por otra parte, Cuyacio proporciona, como prueba de la imperfección de las Pandectas, precisamente hacia el final del título De bonis damnat. y del siguiente, el hecho de que en el arquetipo se dejó un espacio y en este espacio se añadió una señal con la que se indica que aquel espacio necesita ser rellenado. Sin embargo tú no tienes ni este espacio ni la señal en la edición de Torelli, [368] pero tienes las dos cosas en la edición de CONTIUS, que cita a Torelli y a Agustín como testimonios de*

255 In notis nostris ad singulas leges.

256 Anto. Cont. in *praefat.* ante π .

257 Ex eius *Disputat. lib. I. c. 6.* supra a nobis relato.

258 Idem in *laud. praefat.*

*ambas características*²⁵⁹. Pero, ¿cómo? ¿acaso no es suficiente que lo haya advertido Torelli? Acerca de lo que ha omitido Torelli esto es lo que dice ELBERTUS LEONINUS: *Relio Torelli en muchos pasajes de las Pandectas da una lectura sospechosa, y por este motivo señaló con semicírculos y asteriscos los pasajes en los que duda. Muchos otros defectos, no detectados por él, son desenterrados, sacados a la luz y corregidos a diario gracias a la fortuna y al ingenio de muy doctos varones*. En otra parte, al tratar de los lunares del arquetipo, se vanagloria, entre otros méritos, de su aportación: *nosotros lo hemos confirmado con otros muchos ejemplos todavía no señalados por Torelli; a esto es posible acercarse con una cuidadosa investigación y búsqueda*²⁶⁰. ¿Así, sin examinar el manuscrito Florentino? PETRUS FABER se queja de que *en el examen del manuscrito Florentino se han hecho equivocadamente algunas distinciones*²⁶¹. CONTIUS sostiene que el signo denominado ‘diple’ (< >) o ‘antilambda’, que solía anteponerse a las palabras solemnes fue recuperado por él en todas partes, dado que en muchos lugares, no sé por qué casualidad, Torelli lo había omitido²⁶². Dice que algunos, al no tener ninguna otra cosa que cazar, para poder vender sus ediciones^[93] antes que la de Torelli, atribuyeron casos de esta índole al defecto siguiente: que delante de *l. 53. De condict. indeb*^[94]., en vez del número LIII. está el XIII; y que en *l. 2. De eo quod certo lo*^[95]., en el margen interior, se confunde el número de los párrafos, I. 2. I. 3. 4.; igualmente, que en *l. I. §. 2. y 3. De testib*^[96]., la ‘antilambda’ se extiende más allá de lo que debía; también, el hecho de que en *l. 2. al final, Qui pet. tutor*^[97]., se haya escrito con mayúsculas EXCUSATIONOS, cuando, por el contrario, siguiendo el ejemplo de *curatore* en *l. I. De confirm. tut.*^[98], hubiera debido escribirse con letras minúsculas, y muchos casos más de la misma índole. **[369]** Hay un célebre editor que, después de un magnífico aparato crítico, como muestra de la mejora de la edición Taurelliana, señala el hecho de que al final del libro primero precede a los dos títulos el número XVIII²⁶³. Hubo quienes no siempre advirtieron los eruditos y solícitos consejos de Torelli; esto es lo que parece haberle sucedido a CONTIUS²⁶⁴, a RAEVARDUS²⁶⁵ y a otros.

259 Alber. Gentil. *De libris Iur. civ. c. 4.*

260 Elbert. Leonin. *Emendation. lib. VII. c. 5. et 18.*

261 Petr. Faber *I. Semestr. 18. in fi.*

262 Anto. Cont. proxime post *praefat. Taurellian.*

263 Iulius Pacius ante *suam edit. num. 8.*

264 Anto. Contius ad *l. 98. in fi. De solution.*

265 Jac. Raevard. *Varior. lib. IV. c. I.*

Siga a las acusaciones de unos la moderación de otros; es decir, después de lo dicho en contra de Torelli, veamos también lo que, no de manera inconveniente, puede afirmarse en su favor. Prudentemente, Cuyacio, el primero de los Jurisconsultos, o, para ser más exactos, dice THUANUS acerca del propio Cuyacio: *Aunque se crea que las Pandectas Florentinas fueron reproducidas con gran fidelidad en la edición preparada por Torelli, es posible, sin embargo, que a aquel y a los copistas hayan podido escapárseles muchas cosas que él, hombre de un celo diligente, esperaba poder descubrir con la observación directa y el manejo del manuscrito*. Estas son las palabras de THUANUS acerca de Cuyacio²⁶⁶. Además, SCIPIO GENTILIS, en un pasaje en el que valora, en su justa medida, la diligencia de Torelli dice: *No siempre Lelio Torelli..., por usar una palabra de los Estoicos, pudo κατορθοῦν ('enderezar', 'corregir') y cuando sospechaba de la fiabilidad de aquel manuscrito en lengua latina, rodeó con semicírculos y asteriscos los pasajes en los que dudaba*²⁶⁷. El propio Torelli parece haber concebido en su ánimo los injustos juicios y las maledicciones de los tiempos venideros; en efecto, cuando trata del uso extraordinario de las mayúsculas empleadas para designar las geminaciones y las sustituciones de un elemento por otro, tomó las siguientes precauciones: *ante múltiples casos parecidos cuidaréis, de manera escrupulosa, de que esto no os engañe antes que suprimir algo en beneficio nuestro, pues lo primero que hicimos fue reproducir fielmente para vosotros el manuscrito y las huellas de su antigüedad, [370] y hemos hecho esto sobre todo por las dos razones siguientes: para que vosotros fuerais avisados acerca de esta insólita cuestión y, al mismo tiempo, evitáramos nosotros la calumnia y la sospecha del error cometido. Desde luego no negaremos que, a propósito de determinadas palabras, nos imaginamos la pronunciación nativa de aquel escritor griego, que alguna vez ha de explicarse por negligencia o ignorancia más bien que por un antiguo hábito de escribir, hábito que, sin embargo, gracias a él, en muchos casos se observó correctamente con un orden continuado y determinado*²⁶⁸. De este modo, Torelli se hallaba entre la espada y la pared.

Sin duda, en cuestiones dudosas y ambiguas resulta difícil mantener el término medio. Fluctuaba de cuando en cuando entre la naturaleza del códice y los despistes y la ignorancia del copista extranjero. Ciertamente, en la

266 Jac. August. Thuan. *De vita sua lib. I.* post med.

267 Scip. Gentil. *I. Pareg.* 7.

268 Taurell. in *praefat.* ante Pand. §. 9. et 10.

cuestión ortográfica, cuyas reglas son, con frecuencia, poco claras e irregulares, hubiera debido fijar de antemano alguna norma para no vagar en medio de la incertidumbre. El propio CONTIUS, acusado y defensor, no pudo disimularlo. Después de haberse jactado de reproducir escrupulosamente muchas palabras según estaban escritas en el arquetipo, no según habían sido cambiadas por Torelli o Agustín, añade: *tras haber sido advertido, sin embargo, el lector, toda vez que el sistema completo de escritura ha sido siempre variado y no lo bastante consecuente consigo mismo, y ha cambiado de forma diversa según las épocas y, en esta cuestión, hay que hacer concesiones incluso a la licencia de los copistas*²⁶⁹. Diré más. En aquello mismo, en lo que censura a Torelli, siguió la opinión y el ejemplo de aquel, en contra de su propia afirmación; examínense en las Anotaciones de Torelli los pasajes que tienen que ver con el sistema de escritura²⁷⁰, y compárense con la edición de CONTIUS . [371] Hay más. En lo que se refiere al resto de la escritura, en medio de tantas correcciones de épocas distintas, y éstas no de la misma clase ni de la misma importancia, a menudo chocan entre sí el texto y la corrección, y no se sabe muy bien cuál de las dos lecturas se ha de preferir. En este aspecto, si hubo de cometer, por fuerza, algún error, con sumo juicio y con la mayor prudencia, como suelen hacer los sabios, lo cometió respecto de la lectura que se considera la más segura; esto es, prefirió la escritura primera del código a la posterior; o, en caso de que tuviera que apartarse necesariamente y tuviera razones para no confiar demasiado en la corrección, atemperó su manera de proceder, de modo que siguió la corrección solo en parte y se desvió lo menos posible de lo que veía que se había escrito al principio. Si en las correcciones aparecían lecturas manifiestamente falsas o inapropiadas, en ese mismo contexto aceptó a disgusto, como he dicho, y con muchas dudas, otras lecturas que aparentemente eran de la misma mano. Por último, en los textos muy corruptos y manchados con múltiples correcciones consideró que se le permitía alguna licencia más, y con razón. Entre éstos se hallan sobre todo las constituciones de Justiniano que, a modo de prólogo, preceden a las Pandectas. Y éstas, del mismo modo que están copiadas de manera muy defectuosa, así también fueron acogidas de manera equivocada por parte de los inconstantes, hasta el punto de que ni Poliziano pudo ocultarlo. Al contra-

269 Anto. Cont. in *praefat.* ante π .

270 Taurell. in *Adnotat. pag.* 12. *lin.* 23. 20, 47. 23, 11. 46, 8. 349, 26. 361. 13. 362, 10. 623, 16. 909, 12. et 1068, 45. adde *pag.* 64. *lin.* 49. 100, 30. 104, 11. item 85, 18. 245, 20. ut et 94, 29. 349, 26. 1154, 30.

rio, lo encubre con estas palabras: *es más, algunas de éstas, al menos en el prólogo, fueron introducidas, borradas y escritas encima por el autor, por quien lo concibió y lo llevó a cabo más bien que por el copista y el escribano*²⁷¹. Pero lo bueno es que estas constituciones no formen, como dicen, parte integrante de las Pandectas, sino que han venido de fuera, copiadas a partir del título del Código *De veteri*^[99] *iure enucleando*^[100], de ahí que, en medio de la duda, las corrigió Torelli de acuerdo con este título, tal vez por el hecho de que tanto a él como a nosotros nos parecían añadidas en otro momento por una decisión particular. **[372]** Hubiera podido indicar de nuevo muchas geminaciones e intercambios de letras, pero, dado que pensaba que lo señalado bastaba para mostrar la naturaleza del manuscrito, que era su único propósito, se abstuvo de una relación más laboriosa de esas lecturas, de las que ninguna utilidad parecía tener la multiplicación de los ejemplos, salvo exigir a Torelli la obligación de mostrar en esta edición suya absolutamente todos los errores cometidos en la copia de las Pandectas, por más que fueran manifiestos. Por otra parte, la representación de las geminadas por medio de mayúsculas ¿qué otra cosa es más que la razonable y elegante indicación de la omisión de una letra o de una sílaba geminada por culpa de los copistas? Jamás se escribió expresamente nada en las Pandectas Florentinas con la intención de que se leyera^[101] dos veces; del mismo modo, en virtud del defecto contrario, están geminadas letras que hubieran debido escribirse una sola vez, y menos aún debieran geminarse allí letras de tamaño mayor que las otras. Sé que esto indujo a error a muchos por no haberlo advertido Torelli de manera lo bastante explícita. Sin embargo, no hay motivo para pensar que haya actuado de forma deliberada.

Pero admitamos que se equivocó en algunas cosas; admitamos también que otras se escaparon a su celo. Esto, desde luego, ni él lo negó en sus Anotaciones, pero los meticulosos trabajos prometidos para más adelante hacen concebir la esperanza de que él había de reconocer muchas más cosas. Admitamos, además, que, respecto de algunas, vaciló. ¿Qué cosa hay más normal en los asuntos humanos? ¿Qué hay menos extraño en una cuestión ambigua? ¿en un asunto de tanta importancia? ¿en una vida tan dedicada a asuntos públicos y privados? ¿en medio de un trabajo continuado a lo largo de tantos años, que hubo de ser interrumpido en muchas ocasiones? Algunas cosas, por su propia naturaleza, son ἀδιάφορα ('indiferentes'), hasta el punto de que generan dudas acerca de a qué atenerse, y, en cuestiones que se extienden

271 Aug. Politian. *Miscellaneor.* c. 41.

a lo largo de mucho tiempo, no siempre se recuerda la manera como se ha procedido anteriormente. **[373]** Para quienes reflexionan sobre esto, parece que más bien debe colmarse con toda clase de alabanzas el cuidado, el celo, el juicio de Torelli, cualidades que despertaron en nosotros la más grande admiración. Porque si los buenos críticos, no protegidos por un tipo de ayuda distinta de aquella con la que contó Torelli, debieran, incluso ociosos, poner a éste en peligro, no dudo de que para todos ellos estaría claro por cuán duros evaluadores de los desvelos ajenos deberían ser tenidos. Más aún, como en la edición Taurelliana se reúnan por doquier las lecturas consideradas las mejores y las más cuidadas, estará claro que ellos ni siquiera indican la lectura que confiesan reproducir y que podían mantener sin dificultad, tal como convenía. Añádanse a esto los errores derivados de sus actuaciones que, aunque son muy pocos, sin embargo en algún caso son demasiado manifiestos como para que se le imputen a Torelli; así sucede, por ejemplo, con las palabras griegas que aparecen en *l. 26 Depositum*^[102]. ¿Y qué? ¿Es que no hay ninguno del que pueda ser culpado con razón Torelli? Los hay, en verdad. Mas, no son tantos ni tan graves ni de semejante naturaleza, como se dice generalmente. Veamos.

He descubierto que a los errores y omisiones, que él mismo reconoce en las Anotaciones (muchos más había de reconocer sin duda después, como he advertido) pueden añadirse muchos otros²⁷². No solo parece haber omitido los asteriscos, el paréntesis y otros signos, sino haber añadido más de los necesarios; es más, parece haber intercambiado entre sí algunos de estos signos. Hay, además, pasajes en donde abandonó, de manera temeraria, en mi opinión, el texto Florentino, bien lo haya hecho intencionadamente, bien por despiste; los hay también en los que procuró mantener algunas lecturas en contra de las correcciones, a veces bastante antiguas. En ocasiones da la impresión de que aceptó o desechó sin motivo la corrección. **[374]** Por lo general, en el conflicto entre el texto y la corrección, hubiera debido indicar muchas veces qué pertenecía al texto primero, qué se debía a una segunda mano, hecho que nosotros observamos con inquietud, añadiendo de qué época parece ser: de la antigua, de la media o de la moderna;^[103] igualmente, si de más de una; si se realizó en distintos momentos o si una corrección antigua estaba repasada con tinta reciente. Esta clase de palabras añadidas por encima de las líneas parece haber engañado a Torelli. Al ser parco en mostrar las correcciones del arquetipo, resultó que varones doctos sostienen que las

272 Ut ad Pandectas subinde ostendimus in notis nostris.

Florentinas se leen de manera distinta a como las editó Torelli. Unos y otros pueden tener razón, según: éstos, si se lee el texto corregido; aquellos, si el primitivo. Tenemos una muestra en *l. 61. §. 8. De furt*^[104]. Por lo demás, del mismo modo que no siempre reproduce las correcciones que convenía restituir, así, por el contrario, a veces se muestra con ellas más escrupuloso de lo debido y excesivamente desconfiado de la corrección; eso mismo le pareció también a Agustín. Efectivamente, ante el hecho de que *l. 64. De donat. int. vir. et ux*^[105], recoge en el texto *in Terentiam et Decenatem*, mientras que en el margen aparece *Mecenatem*, Agustín señala: *Decenas es una variante en las Pandectas Florentinas, para mí, superflua*²⁷³.

En definitiva, Torelli no siempre se muestra consecuente consigo mismo ni equilibrado en toda clase de observaciones. Así, en las Anotaciones, desde la página 1008 hasta la 1030, es mucho más prolijo que lo que acostumbra, sobre todo al comienzo de la obra, cuando todavía no se había fijado qué sistema iba a seguir como norma; así, en los primeros cuatro libros hace uso, casi de manera indiscriminada, de los asteriscos en todos aquellos pasajes que están completos en el arquetipo, incluso cuando, sin ellos, en absoluto quedaba claro el sentido correcto^[106]. De manera especial, por lo que se refiere a las *inscripciones* de los fragmentos, ante una misma tachadura, unas veces sigue al copista, otras al corrector. Además, *respondit*, al comienzo de los fragmentos, forma parte ya de la *inscriptio*, ya del propio fragmento. **[375]** Además, en las Pandectas, unas veces construye el *ut* causal, como lo llaman los gramáticos, con el indicativo; otras, con el subjuntivo. De este tipo de vacilaciones podrían aducirse muchos ejemplos. Varió sobre todo en cuestiones ortográficas, y no hay nada que se le pueda perdonar con mayor justicia, como hemos dicho ya.

En lo tocante a la ortografía es clara la vacilación de Torelli respecto de la *n* en *vicensimo*, *tricensimo*, etc., tanto en rechazarla como en aceptarla. Además, al ser extraordinaria en las Pandectas la confusión de la aspiración, a veces da la impresión de que no supo qué criterio seguir para indicarla. He descubierto que unas veces Torelli se inclinó por la forma más insólita, mientras que otras la evitó. Son absolutamente insólitas las siguientes: *Vbire* por *abire*, *metVculosus* por *meticulosus*, *idonEor* por *idoneior*, *colum niYarium* por *colum nivarium*²⁷⁴. Cuánto mejor hubiera sido haber recogido esto en las

273 Anto. August. *De nominib. propr.* π.

274 *l. 5. pr. Quod vi aut clam. l. 7. Quod met. casu. l. 4. §. ult. De in diem addict. l. 21. De aur. arg. mund.*

Anotaciones cuando escribe *fallIciam*²⁷⁵, *deFitore*²⁷⁶, *aFuit*²⁷⁷, *Feneficio*²⁷⁸, *diliGatus*²⁷⁹, *vaGat*²⁸⁰ en vez de *fallaciam*, *debitore*, *habuit*, *beneficio*, *dilicatus*, *vacat*. Me sorprende que haya dudado en admitir el cambio de G por C en el texto, dado que lo señala muchas veces. Más me sorprende que, particularmente, no haya aceptado una I en la primera sílaba de la palabra *dilicatus*, sino que haya escrito *delicatus*, del mismo modo que en otra parte escribe *delicate* en vez de *dilicate*, que es lo que está en las Pandectas. Pero, este error suyo lo reconoce claramente en las Anotaciones mismas. Pero, ¿cuál sería el resultado, si quisiera yo mostrar aquí con ejemplos cada uno de estos hechos? **[376]** De nuevo dio la impresión de que había intentado cambiar unas letras y evitar otras, hasta el punto de mostrar cierta constancia en la manera de escribir. Por lo que se refiere al resto del sistema ortográfico, tanto del usual como del irregular, lo fijó de manera bastante correcta.

Añadamos algo sobre la separación de las palabras por medio de puntos, cuestión que constituye como una parte de la ortografía. Avisa al lector, según hemos visto, de que evitó, intencionadamente, la acumulación de puntos, que utilizó tan solo cuatro tipos, y que lo hizo más raras veces que lo que establece la costumbre, dado que no aparecen en el arquetipo. Pero tal moderación en el empleo de puntos a veces crea oscuridad. Por el contrario, en lo que se refiere a la separación mayor, sobre todo la de los dos puntos, a menudo la practica en exceso. Echaba mano de esta puntuación, a modo de panacea, cuando se encontraba en una situación embarazosa, pues a veces un pasaje de estas características pelagra por culpa de un error. PETR. FABER se queja de que algunas palabras fueron *separadas* por Torelli *de manera equivocada*²⁸¹, hecho que el propio Torelli no niega en las Anotaciones. No cabe duda de que en un texto continuado se producen con gran facilidad errores de separación. Y así, hemos cambiado aquí y allá la manera de separar de Torelli, cambio que señalamos cuando tiene alguna importancia. Finalmente, al ser tan escrupuloso en evitar el paréntesis, cuyo uso está aceptado en la actualidad, debido a que no se encuentra nunca en las piedras ni en los códices manuscritos, tal vez hubiera actuado mejor, si en textos escritos con mayúsculas no usara

275 Taur. in *Adnot.* pag. 46. lin. 29. item 100. lin. 30. et vel maxime pag. 104. lin. 11.

276 In iisdem *Adnot.* pag. 85. lin. 18.

277 Ibid. pag. 245. lin. 20.

278 Ibid. pag. 94. lin. 29.

279 Ibid. pag. 349. 26.

280 Ibid. pag. 1154. lin. 30.

281 Petr. Faber. *I. Semestr.* 18. in fin. ut dictum.

las comas, pues tienen origen gótico y, por eso, no habían debido adaptarse a la escritura romana. Parece que en esta clase de escritura se ha de admitir solo el punto único; pero, para comodidad de los lectores, hemos preferido utilizar los dos puntos y las comas. [377] Mucho menos tolerable es el hecho de que, en el texto griego, mezcla el punto y coma, pues, entre los griegos, es signo de interrogación, no de separación. Para expresar la autenticidad del manuscrito y las huellas de su antigüedad, hubiera sido más acertado que la $\sigma\gamma\mu\alpha$ ('sigma') tomara la forma de C, no la de Σ . Entre éstos tampoco existe el apóstrofo. Nosotros, en la escritura de las palabras griegas, no utilizamos las mayúsculas, bien sea porque no nos convence la razón que alega, bien para que las mayúsculas sean mucho más visibles en las demás palabras; lo hemos utilizado algo más en las latinas, porque, en este aspecto, hemos preferido la edición Nórica a la Florentina. Es más, el propio Torelli en las primeras constituciones que preceden a las Pandectas escribe las palabras griegas con letras minúsculas. Habría que decir también algo acerca de las enclíticas y sobre el guión al final de las palabras, pero lo griego lo hemos desviado hacia su propio territorio. Esto es lo que conviene decir en relación con la separación de las palabras. En la separación de las oraciones o de los períodos se utilizan los párrafos. Mientras que los editores más recientes los utilizan con demasiada frecuencia, Torelli pecó con el vicio contrario. Pero, también en esta cuestión, se verá que su manera de proceder es desigual, si se compara el final del *fragmento 2. De orig. iur*^[107] con lo anterior; así como también el capítulo 15 del de *De excusat*^[108] de Modestino con los capítulos precedentes griegos, que carecen por completo de cualquier tipo de separación. Nosotros mismos, para no resultar molestos a los lectores, hemos acomodado los números de los párrafos a las secciones de las ediciones recientes, que, para nosotros, constituyen la Vulgata. Por último, acerca de la sucesiva separación de los propios fragmentos, sobre la que, en algunos casos, surgen dudas, tratamos por separado debido a la importancia de la cuestión²⁸².

Podrían añadirse muchas más cosas respecto de las cuales no pensamos lo mismo que Torelli; por ejemplo, en relación con la omisión de algunas mayúsculas por una razón distinta de la que hemos expuesto, o sobre su empleo temerario, [378] o sobre las letras que deberían geminarse e, igualmente, respecto de las geminadas por Torelli, que solían ser simples; sobre la separación o unión de partículas y adverbios; sobre la observancia de las reglas gramaticales o su mantenimiento, pero el presente tratado dejó de lado una

282 In *Observationum* libris.

indagación más completa en relación con estos temas, pues la mayor parte de ellos no tienen gran importancia. Por último, en general hemos de tener en cuenta que los errores tipográficos no han de aceptarse con facilidad debido al grandísimo celo de Torelli, máxime porque los que se habían escapado de manera fortuita los corrigió en el apartado de erratas al final de la edición. Es muy cierto, no obstante, que hay errores que escaparon al reiterado celo de Torelli en la segunda lectura.

Hemos reunido en pequeñas secciones, en absoluto con ánimo censor, los errores encontrados que se relacionan, sobre todo, con la ortografía, errores que tienen que ver con la separación y con otras sutiles cuestiones de poca importancia; el hecho de que sean tan leves los errores de los que se le culpa refuerza, de manera extraordinaria, la afirmación del celo y de la fidelidad de Torelli. En muchos casos nosotros mismos no tuvimos un cuidado tan grande como para pensar que debíamos disentir de Torelli, contentos con haber advertido el error, sobre todo porque unas lecturas no son en absoluto seguras y otras son sencillamente indiferentes, tales que pueden ser discutidas en un sentido o en el otro. Las cuestiones de mayor calado, pocas desde luego, las hemos señalado en nuestras observaciones o notas a las Pandectas. En cualquier caso, sea del tipo que sea lo que hemos anotado o advertido, queremos que todo se haya hecho con la venia de los manes Taurellianos. Tal era la moderación de este excelente varón, y tan amante de la verdad era su manera de ser, que estoy convencido de que soportaría mal no ser reprendido por nosotros.

Aparte de las Pandectas (pues consideré que debía añadirse también esto para el completo conocimiento de la actividad Taurelliana), editó tres librillos, pequeños, pero muy elegantes. En el primero, al ser preguntado por Agustín en una carta *de militiis quae vendi aut obligari poterant*²⁸³, [379] escribió un opúsculo *De militiis ex casu*. Sobre éste se pronuncia Agustín en los siguientes términos: *Son dichas, de manera sabia y elegante, tantas cosas sobre los atletas por Gul. Budé, AND. ALCIATUS, y PYRRHUS, y, recientemente, por el no menos elegante y sabio varón Lelio Torelli en el librillo que me envió De militiis ex casu, que no tengo nada que contestar salvo elogiar el celo de aquellos*²⁸⁴. Escribió un segundo libro, a petición de su hijo Francesco, *acerca de los dichos de Catón según Paulo* con el título *De verbor. obligat*^[109]. Y un tercer libro al que denomina *enarratiunculam ad Gallum et*

283 Anto. August. *Emendat. lib. et c. 2. versus fin.*

284 Idem ad Modestin. *l. 6. §. 13. De excusat.*

*legem Velleam*²⁸⁵. Dice HUGO A PORTA²⁸⁶ que la respuesta de Torelli a Escévola en l. 29. *De liberis et postum.*^[110], al que llama varón de una muy penetrante capacidad de juicio, está explicada en unos muy sabios escolios. Editó estas obras simultáneamente y, sin duda, antes que las Pandectas. En efecto, dice Agustín acerca de la epístola a Torelli mencionada un poco antes: *que la publicó con las muy sabias interpretaciones de Galo y de Catón*²⁸⁷. Esto dice en sus *Emendationes*, que aparecieron publicadas el año 1543.

CAPÍTULO VI

NUESTRO ESPIGUEO DESPUÉS DE LA SIEGA DE LOS OTROS

Nuestro objetivo en la colación de las Pandectas Florentinas. Con ayuda de quiénes me he procurado el acceso a este manuscrito y conseguí el más destacado compañero de trabajo. No preparado con la ciencia de la Crítica, con qué mente me he acercado a esta actividad y oportunidad para cambiar de plan. [380] El celo de Torelli estimuló el nuestro. Fuentes de los errores. Cuidadosísima observación de las correcciones y de los puntos. Destreza y paciencia del muy preclaro SALVINIUS. Qué se debe tener en cuenta para una correcta colación. Los Extemporalia y la Ortographia del muy preclaro Salvinius. Nueva traducción de las palabras griegas en las Pandectas. Comparación de los Basílicos con las Pandectas. Carácter excelente del muy preclaro SALVINIUS y su total disposición para colaborar. Nuestras observaciones y correcciones. ¿Qué cosas he observado en la colación de las Pandectas, que no están en el manuscrito Florentino? Acceso a la biblioteca Vaticana y a otras. Súplicas dirigidas al sumo Pontífice y rechazadas. Delimitación de los caracteres a partir del arquetipo. Ayudas y trabajos de los compatriotas^[111]. División de las obras en tres tomos y contenido de cada uno de ellos. De qué clase son nuestras anotaciones. División de las críticas en dos clases. Finalmente, qué hemos puesto de manifiesto en las notas. Epílogo.

Porque si se pueden aducir grandes ejemplos a propósito de una cuestión de poca monta, yo, para la colación del manuscrito Florentino, tuve el mismo estímulo que el que, según THUANUS, tuvo antaño el gran Cuyacio. Hay dudas,

285 Lael. Taurellus Francisco filio ante haec opuscula.

286 Hugo a Porta in edit. an. 1551. ad oram d. l. 29. §. 2. *De liber. et postum.*

287 Ant. August. ad l. 8. §. 7. *De excusationib.*

en efecto, sobre qué clase de aproximación podía hacerse al celo de Torelli en relación con las cuestiones que se le hubieran podido escapar a él, o en las que viera yo que su esfuerzo había resultado fallido²⁸⁸. En verdad, me mueve esto más que los injustos ataques de ciertas personas en relación con la temeridad, la licencia y la falta de fidelidad de Torelli. Me conmovió también lo que muchos presagiaban sobre el fruto de esta actividad mía y lo que, de manera muy honrosa y benevolente, vaticina el muy Preclaro WÆCHTLERUS, [381] después de haber anunciado de antemano *que no podía reproducirse la auténtica edición de las Pandectas Florentinas, si no se examinaba, desde el principio, el pergamino etrusco, sobre cuya fidelidad se mostraron de acuerdo tantos pueblos hace muchos siglos, pero lo honraron desde la lejanía únicamente con ojos ajenos; y, sin más, sea adorado cual altar de un dios desconocido, y continúa: Ocurrirá también que entonces, sin pensarlo nadie, aprenderemos no pocas cosas a las que se adhirieron simples conjeturas de muy doctos varones, cuando, siguiendo su talento, querían aplicar la reflexión allí donde, antes de nada, hubiera sido necesario un examen de las fuentes. Por otra parte, se alegrarán de manera extraordinaria quienes tomen de estas fuentes lo que antes, vaticinando y adivinando, nadie podía saber con certeza. Por el contrario, se desvanecerán y convertirán en humo muchas lecturas y correcciones, curiosas más que afortunadas, hasta el punto de que ni aquel mejor códice Florentino soportaría un ataque tan grande^[112]. Ocurrirá también que las series discordantes de palabras, que ahora se acumulan con gran aparato en el margen, serán suprimidas en su mayor parte, y que la sola evidencia del texto o disipará por completo todas las oscuridades de las antinomias, o distinguirá la naturaleza y el espíritu de la ley de los gustos de los intérpretes, a menudo enojosamente activos. Hasta aquí WÆCHTLERUS²⁸⁹. Ojalá fuera veraz en todo. Antaño también CRUSIUS se quejaba vivamente de que, por obra de unos pocos, se hubiera examinado un *αὐτόγραφον* ('autógrafo') en el que muchos habían podido observar tan gran cantidad de cosas²⁹⁰.*

Así, después que, por consejo del muy Preclaro PH. REINH. VITRIARIUS, tomé la determinación de emprender el camino Itálico por causa de las Pandectas, a continuación, gracias a la benévola y resuelta intervención del muy Preclaro CLERICUS, conseguí del Excelentísimo Legado de Britania ante el Gran Cau-

288 Jac. Aug. Thuan. *De vita sua lib. I.* post med. addatur Caspar Barthius. *lib. II. Adversar. c. 5.*

289 Christfrid. Waechtl. in *Actis Lipsiens. mense Ianuar. an. 1711.*

290 Jo. Lomeier *De biblioth. cap. 9.*

dillo de Etruria, HENRICUS NEWTON, que accediera a ser el valedor de nuestra Jurisprudencia ante el Serenísimo Príncipe. **[382]** Prevalcieron, al final, las constantes e incansables súplicas del Excelentísimo varón, súplicas que apoyaba, de manera extraordinaria, la grandísima influencia de aquel ante la Corte y los demás florentinos, con lo que consiguió que se me permitiera tener acceso y consultar el venerado paladión del Derecho todo el tiempo que pareciera necesario para el conocimiento del derecho civil. *Emprenda, pues, BRENCMANNUS, vuestro paisano, el camino* –así dice la carta de NEWTON al Preclaro CLERICUS, fechada el día 3 de septiembre de 1709– *y acérquese a Florencia cuando a él y a vosotros os parezca bien, y aplíquese a la más grande y más notable obra que llegará hasta el final de los siglos, bajo los auspicios de Cosme III, seguro de la indulgencia y del favor del Príncipe; que, de este modo, salgan a la luz y caminen luego para bien de los Jurisconsultos y de la verdadera sabiduría, etc.*²⁹¹ Sucedió de manera muy oportuna y afortunada que, inesperadamente, conseguí, como guía y compañero de trabajo, al muy preclaro varón ANTONIUS MARIA SALVINIUS, profesor de griego entre los suyos, especialista consumado en el conocimiento de los monumentos escritos antiguos, sobre todo en el de los códices manuscritos, en cuyo manejo encalleció con la práctica del yugo y la agudeza de ingenio de la que es capaz.

Concurrieron muchas circunstancias que favorecieron mis aspiraciones incluso por encima de lo que era mi deseo; pero nada me ayudó más que la inesperada colaboración del muy Preclaro SALVINIUS. En su tratado sobre la agricultura Columela establece tres principios que convienen estupendamente a todos los comienzos nobles. Dice Columela: *Todo aquel que se dedique a la agricultura sepa que se deben invocar estos muy antiguos principios: conocimiento de la materia, capacidad de inversión, voluntad de trabajo*²⁹². Desde el primero y principal requisito, sobre todo, yo en ninguno de ellos estaba preparado. Si alguna vez alguien aplicó, aparte del conocimiento, su ánimo a alguna actividad, yo sin duda lo enfoqué hacia la Crítica. **[383]** Echar abajo una lectura, mantenida durante muchos siglos, lo consideré siempre una actuación que, aunque a veces era necesaria, sin embargo estaba expuesta a una dudosa suerte, cargada de grandes prejuicios; creía que era una actividad que exigía no solo una ciencia profunda y una erudición enciclopédica, sino también un talento agudo y, más aún, afortunado; que se requería, además, un prestigio capaz de persuadir y un manejo práctico de los manuscritos y de

291 Henrici Newton *Epist. orat. et carm. ep.* 64.

292 Columella *De re rust. lib. I. c. I.*

las ediciones y, finalmente, una minuciosa investigación de todos los cambios que pueden inducir a error. Advertí, de manera clara, que yo me hallaba desprovisto de todo esto e inerme, y que no estaba a la altura de aspirar a metas tan elevadas. Por lo cual, convencido de que eso había de dejarse a talentos grandes y brillantes, me había centrado en cuestiones más fáciles, en las que también estaban ocupados los más grandes varones, pero no de manera que no pareciera que habían dejado sitio a mi celo y dedicación. Indiscutiblemente, no sé qué clase de atractivos me instiló el orden natural y la historia del Derecho y los demás preceptos de las letras más propias del hombre, normas que se deducen siguiendo el hilo de las inscripciones. En efecto, ya desde la Universidad, casi todo mi trabajo apuntó hacia aquí; y dado que después, una vez acometida la egregia labor de clasificación de los títulos de las Pandectas, me había propuesto añadir las variantes textuales e iluminar las conjeturas de excelentes críticos, lo hice únicamente para adornar mi diligente labor y, por así decirlo, para añadir a mi paño la púrpura ajena. Pero no emprendí el camino itálico con otra intención que con la de reproducir de manera fiel el texto Florentino, sin introducir casi nada de mi propia reflexión, cuando las ediciones impresas se diferencian de aquel. Pero, una vez que puse manos a la obra, comprobé rápidamente que lo que había escapado a la ἀκρίβεια ('rigor') de Torelli era tan poco y de tan poca importancia que, con razón, sentía vergüenza de no haber llevado de vuelta a casa mayores logros después de tan largo peregrinaje. [384] Así, ante el deseo de aportar algo, hube de penetrar necesariamente en la fortaleza de la Crítica, una vez examinados todos los escondrijos de aquel manuscrito. En esta tarea, de manera muy oportuna, me sirvió de ayuda la benévola y afable colaboración del muy Preclaro SALVINIUS, hombre κριτικωτάτος ('con gran capacidad de juicio') y muy experto en el manejo de los manuscritos²⁹³, sin la ayuda del cual todo mi celo hubiese resultado inútil e infructuoso. De esta manera, hasta tal punto aumentaron nuestras observaciones, que, lo que antes era un πᾶρεργον ('apéndice') terminó por ser la obra principal, la única a la que fue preciso dedicarse, dejando a un lado la clasificación de los fragmentos de acuerdo con las *inscripciones*.

Nadie mejor que el muy Preclaro ULRICUS HUBERUS sospechó que eran insignificantes las variantes que podían sacarse de la comparación de los *Digesta* de Torelli con el arquetipo. *Finalmente* –dice– *si pudiera probarse que a los editores del manuscrito Florentino se les escaparon cosas que figuraban allí de modo distinto a como las recogieron ellos, esta sería, sin duda, la más*

293 Christfrid. Waechtler. in *Actis Lipsiens. mense Augusto* 1714.

*firme razón de esta crítica; pero es lógico creer que se dan pocas variantes de este género*²⁹⁴. Hay quienes quitan valor al celo de Torelli y a su grandísima capacidad de juicio, para atribuirlo a su propio esfuerzo, actitud que consideramos poco honesta y que nosotros nunca hemos aprobado. Yo, con mi diligente aplicación y mi incansable celo, procuré sobre todo conseguir algo digno de una nueva edición y de tan gran esfuerzo. Y así, la gran diligencia de Torelli despierta y estimula, en mayor medida, la nuestra. Además, me animaba un poco la esperanza de conseguir lo que el egregio varón prometía alcanzar en otro tiempo²⁹⁵. Me alegraba, sin duda, de que él nos hubiera dejado algunas espigas para recolectar; también se alegraba SALVINIUS. Por ello, me entregué solícito a pintar con colores, en la medida de mis fuerzas, lo que aquel había copiado con rudo pincel, **[385]** sobre todo bajo la dirección y los auspicios de tan gran artífice, cuyas huellas he seguido, aunque con pasos desiguales. Además, habiendo reconocido Torelli en sus Anotaciones algunos errores y faltas, no había razón para pensar que no quedaría ninguna otra cosa de la misma naturaleza. Entretanto, me encontré, afortunadamente, con las colaciones polizianas de Autores de tratados de Agricultura,^[113] que me las proporcionaba el Preclaro SALVINIUS. Me pareció bien el consejo de este gran hombre sobre la corrección de los códigos; a saber, que se señalen: *los pasajes corruptos, lo falso y lo manifestamente equivocado*²⁹⁶. En consecuencia, anoté lo monstruoso y lo estúpidamente equivocado, fuera cual fuera el modo en que se había corregido anteriormente. No se detuvo aquí nuestro celo, sino que, lo que tal vez no se le ocurrió jamás ni a Torelli, ni a Agustín, ni al propio Poliziano, decidí ordenar con cuidado y clasificar los errores de los copistas en el proceso de la copia, y, a partir de ahí, crear algunas reglas determinadas u observaciones críticas que parece que serán útiles para cualquier tipo de códigos, aparte de para las Pandectas; en efecto, he descubierto casi las mismas faltas también en otros manuscritos más celebrados, tanto griegos como latinos. Reuní cuidadosamente los más pequeños y muy evidentes errores de los copistas florentinos para, a partir de la observación continua de los errores recurrentes, descubrir qué fue lo que sobre todo solió inducir a error a los copistas, y así ayudar a la Crítica. Creemos que, para la corrección de la mayor parte de los errores no se necesita ningún sutil razonamiento más que la experiencia y los ejemplos, de suerte que, a partir de errores seguros e indu-

294 Ulricus Huber. *Digression. a lectionib. Iustinianaeis parte II. lib. I. c. I.*

295 Taurell. in fine praefat. ante π . et in *Adnotat. pag. 1092. lin. 19.*

296 Vide s~ cap. I. *De Politiani collatione π .*

dables, se puede decidir sobre los oscuros y confusos. Esta colección brindó la ocasión para una muy laboriosa obra que titularemos FONTES MENDORUM ('Fuentes de los errores').^[114] **[386]**

Con la misma diligencia anoté las correcciones, incluidas las más absurdas. Es más, hay alguna que, a primera vista, parece una simple ineptia, y sin embargo, en el fondo, tiene a veces algo de bueno, sobre lo que no puede emitirse inmediatamente un juicio en la colación misma del manuscrito. Además, esta anotación contribuye a la regular pesquisa de errores, empezando por los que nacen de la inclinación de los copistas. Del mismo modo, reuní de manera fiel y abundantemente todos los puntos, divisiones, espacios y, por así decirlo, las señales de separación de las palabras y de un texto seguido. Surgieron continuamente cosas nuevas hasta el final del manuscrito. No nos arrepentimos de nuestra celosa diligencia ni del improbable trabajo, dado que los puntos mismos y parecidas minucias nos sirvieron muy a menudo de señal y confirmación de lo que sospechábamos. Es más, descubrí que no hay nada que deba despreciarse al comienzo de un trabajo de esta índole, pues, por lo general, la ἀκριβία ('el rigor') se ve compensada por un fruto inesperado. Sin duda hemos dirigido toda la sagacidad a oler los asideros de los errores, y en varios^[115] casos, si no nos equivocamos mucho, parece que hemos penetrado incluso en sus moradas. Además, con la continua serie de observaciones parece que hemos descubierto de manera exacta el talento de los copistas y, en general, de los correctores, y que hemos formado un juicio mucho más seguro acerca de las variantes textuales y las conjeturas críticas. En suma, desde que hemos fijado este camino, empezó a resplandecer la más fecunda mies de la diligencia; pues, no pudiendo alcanzar todo lo que esperaba, me servía de gran consuelo el haber encontrado lo que no podía esperar.

En todo esto me sirvió de una ayuda extraordinaria no solo la destreza de mi querido SALVINIUS, versada en el manejo de los manuscritos antiguos, sino también su enorme e increíble paciencia. Mientras nos veíamos obligados a detenernos para anotar tantas veces las mismas faltas, las equivocadas correcciones, los puntos y los espacios, y las demás minucias, **[387]** dudaba de si me suponía una carga la molestia del tedioso trabajo o más bien el pudor de la vejada paciencia. Por ello, la colación avanzaba a paso de tortuga o, como dice Homero, βῶων δὲ πόδεσσι ('con paso de bueyes'). En efecto, tardamos catorce meses completos en cotejar las Pandectas, dedicados a aquella actividad durante tres horas por la mañana todos los días, y a menudo otras tantas por la tarde. Así

Hic labor extremus, longaeque haec meta viai^[116]

Además, a Salvinio le pareció tan dichosa aquella actividad, a una edad tan avanzada, que no cedía a mi dedicación, actitud que, en verdad, resulta singular bajo el limpio cielo florentino. Y así, cuando surgía una lectura difícil, nos consultábamos concienzudamente uno al otro. Aparte de utilizar *la luz del sol y de poner el máximo cuidado con otros medios*, recursos de los que se había valido antes Agustín para la colación del arquetipo²⁹⁷, protegimos además la visión de los ojos con dos cristales dióptricos de Inglaterra, que nos había permitido usar el Excelentísimo Legado de Britania; esto nos sirvió de gran ayuda en los pasajes carcomidos y deteriorados, y cuando la escritura era tenue y sin consistencia. Pero, cuando, levantando los pergaminos recurriamos a la luz del sol para tomar una decisión, había que volver el pergamino hacia la derecha y hacia la izquierda, hacia arriba y hacia abajo, para evitar que las letras de la página opuesta, transparentes por la delgadez del pergamino, se confundieran con las amarillentas y débiles huellas de las letras que iban desapareciendo. Alguna vez, fue preciso examinar el pergamino por la cara contraria; con este procedimiento, lo que parecía una letra o una separación resultó ser una mancha o un espacio poroso; y viceversa, de este modo se recuperó lo que, de manera fortuita, se había ocultado o manchado con tinta. **[388]** Hubo que tener especial cuidado de que la prolongación de la letra del renglón anterior, al alargarla demasiado, no se confundiera con lo que debía examinarse a renglón seguido, cosa que sucede con muchísima facilidad cuando, como suele ocurrir, se destruyó casualmente el trazo de unión o la parte que forma la prolongación de la letra a la que pertenece. Se debe tener en cuenta, asimismo, el parecido entre algunas letras y la transformación de unas en otras por la pérdida de la pequeña línea o cola, o por la desaparición de un trazo muy fino. Es más, fue preciso diferenciar entre si las letras desaparecieron por el daño del tiempo o por culpa de los correctores, por ejemplo por haber sido raspadas con el escalpelo o, nada más ser escritas, se secaron o limpiaron inmediatamente con el dedo. Hay que tener cuidado también de que la línea, que suele trazarse para guiar la escritura, no se mezcle de manera imprudente con los cortes^[117] de las letras. Finalmente, algunas veces había que leer también los vestigios del pergamino corroído y perforado; en este aspecto hay que tener cuidado de que los trazos del pergamino de al lado, que se transparentan por los agujeros, no se unan, al leer, con el texto de éste, por lo que es muy útil colocar una hoja en blanco o coloreada entre uno y otro folio.

297 Ant. Augustin. III. Emend. 3.

Sin duda, todo esto nos resultó muy útil a nosotros, engañados al principio aquí y allí por la vana apariencia. A veces, en un texto claro y evidente, ante el trazo hecho por encima con tinta fresca y por una mano reciente, que imita la forma de la escritura antigua, ha de diferenciarse con claridad lo que es juego y lo que son auténticas letras antiguas. Esto sucede en las correcciones que, a veces, como por un derecho de aluvión, aumentaron en los distintos intervalos de tiempo o, al contrario, disminuyeron. Es más, también las manchas, los signos inadecuados y las letras sin ningún sentido clavan una cruz sobre lo imprevisto o lo incierto; sobre todo porque aquí entran en el cómputo los puntos y las líneas muy finas. No menciono las arrugas y los pliegues, que esconden una letra. Paso por alto también algunas otras cosas, pues no se puede indicar en detalle todo lo que se observa en el manejo de un códice muy antiguo y lo que, en la medida de lo posible, puede escapársele incluso al prudente, y al que está atento. **[389]** Pero vuelvo a la ayuda que me prestó el Precl. SALVINIUS.

Del mismo modo que un anciano dotado de gran inteligencia conserva una memoria fecunda y prodigiosa, así también es fecunda y llena de juicio su disponibilidad. A lo largo de la colación, Salvinius iba incorporando, de manera improvisada, muchas cosas que encontraba, parte de las cuales las incluí en las anotaciones, y las otras en un tratado particular, al que, por ello, le di el nombre de *EXTEMPORALIA*.^[118] De este modo, sin duda he salvado de la muerte algunas elegantes pequeñas observaciones. Pues él, despreocupado por estas cuestiones, descuida por doquier tales cosas; es más, hasta tal punto se sintió alejado de la búsqueda de honores, que, generoso con los demás, no se preocupa por extender de múltiples maneras y por todas partes la fama de su prodigiosa erudición, cosa que podría hacer. Con esta manera de ser suya, evitó que lo consideraran el oráculo de la ciudad, al que consultan todos los eruditos de cualquier condición. Por ello, algunos soportaban de mal talante que, por culpa de nuestros trabajos, se les privase del libre uso de Salvinius y, por así decirlo, que se les hurtase. Por lo demás, estos *Extemporalia* contienen, sobre todo, cuestiones de naturaleza gramatical, etimológica, y, a veces, versan también sobre palabras semejantes y concordantes con las procedentes de otras lenguas, y como equivalentes; tratan, igualmente, sobre la propiedad de las palabras y algunas breves anotaciones referentes a la comprensión o a la ilustración de algún pasaje o vocablo; eran también objeto de atención las manifestaciones de autores para explicar, confirmar, ilustrar cuestiones que surgen en las Pandectas y que, casualmente, caían bajo su consideración, y

otras de la misma índole. Comprenden, por decirlo con una sola palabra, algunas pequeñas flores nacidas de manera espontánea en un suelo fecundo, sin orden alguno, sin ninguna disposición ni nexo ni embellecimiento, sino por la simple fuerza de la naturaleza; tal vez yo sembraré, en medio de éstas, algunas tomadas de lo ajeno a causa de la esterilidad del terreno propio, tales –repito– como las que acostumbré a recoger personalmente a lo largo de mis lecturas.

Entre las cuestiones ortográficas hemos observado también las que no están completamente trilladas, ni son comunes ni triviales. **[390]** En primer lugar, el hecho de que no se ha observado a lo largo de toda la obra el modo antiguo de escribir; y que en las Pandectas no se nos conserva la ortografía de los autores del Derecho así como tampoco la del siglo de Justiniano. La segunda cautela es no atribuir a los hábitos de la época ni a la actividad misma los que son fallos de los copistas, cosa que a veces se distingue muy difícilmente. Por último, pensamos que las cuestiones ortográficas no han de incluirse en la lista de cambios en la escritura; únicamente, si alguien quisiera ser más cuidadoso, se debe advertir en qué difiere un código del otro en este aspecto; pues, ¿qué tiene que ver con el sentido y, por tanto, con la crítica^[119], la manera de escribir un vocablo cuyo significado, por otra parte, entienden todos? salvo que, con este procedimiento, habría que aumentar las notas críticas hasta el infinito con reiteradas repeticiones. Pero, en este aspecto, los coleccionistas de variantes no se equivocan por una sola razón. Porque si únicamente anotaran lo que puede frenar al lector o si prefirieran conseguir una apariencia de ambigüedad, podría soportárseles sin irritación, pero mezclan con esto cuestiones inútiles y muy conocidas. Es más, al aparecer mil veces anotaciones a las mismas cuestiones, cosa que a ellos mismos les resultó trabajoso, por el hecho de que las interrumpen a menudo, terminaron por imponerlas a muchos que creían que, cuando guardan silencio, es porque allí coincide la ortografía de todos los códigos, lo cual es completamente falso. Por lo demás, al haber sido celebrada por todos la *Ortographia Pandectarum*, mereció ser iluminada en un tratado particular al que pudieran acudir los que se preocupan por estas cuestiones.^[120] Así, esta *ORTOGRAPHIA PANDECTARUM* explica, de manera anticipada, qué tiene de especialmente notable el texto del arquetipo Florentino, y cuál es su naturaleza; pero de cada uno de los vocablos por separado se ocuparán dos índices: uno, de los nombres comunes; el otro, de los nombres propios. En uno y otro índice se hará referencia a los nombres que presentan una escritura particular o, por lo general, discutida. **[391]**

Una vez concluida la colación de las Pandectas, operación que debía llevarse a cabo en el Palacio Viejo, en la patria dedicamos otros diez meses, sin interrupción, al griego. SALVINIUS consagró a esta lengua toda la vida desde los primeros años; la amó siempre y la ama de manera extraordinaria. Así pues, estimulado por el amor a ésta, me ofreció dos obras más: una traducción del griego de las Pandectas,^[121] y una comparación de las Pandectas con los *Basílicos*.^[122] Sobre la traducción así se pronuncia el muy noble varón CORN. VAN BYNKERSHOEK: *Te asiste oportunamente el muy preclaro SALVINIUS, varón muy docto, quien, con su contribución, presta los mejores servicios a la jurisprudencia, y mayores habrá de prestarle todavía si, como te oigo decir a ti, traduce al latín lo que en las Pandectas está en griego; en efecto, la antigua traducción, quienquiera que haya sido su autor, nos engaña a menudo, y echa de menos a un varón erudito en griego; éste o será SALVINIUS o no será nadie*²⁹⁸. Por lo cual, no hay razón por la que pueda envidiar a Torelli, que se vale de VICTORIUS para el griego. Por otra parte, en aquella traducción se añaden notas por doquier, ya sea para mostrar el talento y la propiedad de la lengua griega, cuando surge alguna singularidad, ya sea para refutar y corregir las traducciones de los otros. Se antepondrá todo lo que tiene que ver con el griego de las Pandectas. Se tratará, entre otras cuestiones, de la forma de las letras griegas y de la semejanza y confusión de éstas con las latinas, de los monogramas griegos, de la fusión de letras y de las demás abreviaturas del texto; acerca de los acentos, de los espíritus y de los apóstrofes; acerca de la separación de las palabras por medio de puntos; acerca de la práctica de la crítica en el griego de las Pandectas, o sobre las fuentes de los errores; finalmente, acerca de los vocablos puramente griegos que tienen desinencia latina; igualmente acerca de las palabras latinas que, por error, se escriben en griego, y acerca de las griegas que se escriben en latín, [392] y sobre rasgos semejantes que denuncian el gran parentesco de la letra griega con la latina en el manuscrito Florentino. Esto lo hemos recogido en un único tratado, con el título: libro particular de LOS ELEMENTOS GRIEGOS EN LAS PANDECTAS.

Dado que, junto con Agustín, Torelli y otros grandes varones somos de la opinión de que todos los ejemplos que se encuentran en cualquier lugar de las Pandectas salieron del manuscrito Florentino, hemos pensado que se debía depositar en los *Basílicos* una esperanza mayor que en la colación de los otros códices, sobre todo porque el propio Cuyacio y, después de Cuyacio, CONTIUS,

298 C. van Bynkershoek in *litteris ad me datis* 3. *Kal. Mai.* MDCCX.

de quienes se decía que, de alguna manera, dudaban respecto de esta cuestión, basaron en lo griego tan gran ayuda. Había consultado CONTIUS los seis libros βασιλικῶν ('de los *Basílicos*'), que entonces no habían hecho más que salir a la luz; luego también el *Nomocanon* de FHOTIUS con el comentario de BALSAMON, y otras ayudas y fragmentos en los que se lee la mayor parte de lo que está contenido en las Pandectas; con esta ayuda, añade: *Empecé diligentemente a comparar aquello con la edición Florentina y, al final, comprobé que esta labor me resultó mucho más fructífera que lo que había esperado en un principio. Descubrí, en efecto, que allí se añadían muchos títulos procedentes de las Pandectas y del Código, títulos que hoy no están en los Digesta Florentinos ni en los códigos de Justiniano, ni manuscritos ni impresos. Es más, algunas cosas que se añaden procedentes de aquellos libros, a pesar de que se hallan en los Digesta Florentinos y en los códigos de la Vulgata, sin embargo en la mayor parte de los casos se leen allí muchas de ellas, o más corregidas*²⁹⁹. Desde luego, que los griegos no copiaron sus libros a partir de las Pandectas Florentinas, sino que dispusieron de unas Pandectas más completas, se demostró sobradamente por el hecho de que el propio Cuyacio y CONTIUS rellenaron, con lo que quedaba de los *Basílicos*, las lagunas de la mayor parte de los fragmentos situadas bajo los dos títulos. [393] Hace notar, además, Cuyacio que los *Basílicos* nos conservaron un pasaje muy corrupto de las Pandectas³⁰⁰. Pero de ningún modo admitiría yo lo que CONTIUS evoca a modo de axioma: que los Griegos dispusieron de unos *Digesta* más completos traducidos fielmente al pie de la letra y *κατὰ πόδας* del auténtico prototipo latino de Justiniano, a partir de los que pueden rellenarse o corregirse cualesquiera lagunas o errores que hay en las *Pandectas Florentinas*³⁰¹. Éste mismo dice en otra parte, de manera más comedida y razonable, que las copias y las interpretaciones son, a veces, más seguras que el arquetipo Florentino³⁰². También los *Basílicos* tienen sus lunares y, de vez en cuando, los mismos errores que el código Florentino. Ahora bien, la demostración de este aserto no viene muy a cuento aquí y, con seguridad, nos distraería demasiado. Aparte del texto de los *Basílicos*, hemos examinado también los Escolios a propósito de muchos pasajes, observando la distinción de Cuyacio entre lo que está referido ἐν τῷ κατὰ πόδας ('en sentido literal') y lo que lo está ἐν τῷ

299 Anto. Cont. I. *Disputat.* 6. in med.

300 Jac. Cuiacius IV. *Observat.* 21. ubi tractat de l. 40. *soluto matrim.*

301 Ant. Contius I. *Disput.* 6. in extremo.

302 Idem in *not. suis ad d. l. 40. Solutio matrim.*

πλάτει ('en sentido lato')³⁰³. Por otra parte, hemos incluido en nuestras Notas, cada uno en su sitio, los fragmentos escogidos de los *Basílicos* y de los Escolios de los Jurisconsultos griegos, en la medida en que parecían útiles para la corrección o aclaración de las Pandectas. También, a partir de los *Basílicos*, hemos antepuesto las rúbricas o *inscripciones* de los títulos.

Esta fue la actividad del muy Preclaro SALVINIUS al servicio de mi proyecto, un hombre que, por sus agradables costumbres, por la amabilidad de sus hábitos y por su servicial diligencia conquista absolutamente a todos, o, para ser más exactos, un hombre que, formado y lleno de modestia, afabilidad y benignidad, es amado por los suyos como el que más. Esto, por lo que se refiere a su carácter. En lo que atañe a sus aficiones, he descubierto que era una persona tal que podría confesar públicamente, con razón, que jamás me acerqué a ella (y tuve que acercarme a diario) sin regresar siempre más sabio.

[394] Declaro que la mayor parte de las cosas, si no todas, fueron aceptadas con gran sinceridad y con gusto por este óptimo varón; en efecto, si alguno de estos méritos puede parecer mío, es como consecuencia de lo que aprendí de él. En verdad, la natural generosidad de aquel para compartir rivalizaba con mi avidez en aprender; de este modo, las anotaciones que reuní fueron aumentando día a día. A éstas se deben, en gran parte, nuestras *OBSERVATIONES ET EMENDATIONES*.^[123] Su sentimiento humanitario no quiso que se hiciera distinción entre lo que era suyo y lo que era aportación mía, distinción que, en muchos casos, resultaba muy difícil; pues a veces las carencias del no experto y poco inteligente, o la curiosidad de quien está impaciente por llegar más lejos sirven de escalones hacia la verdadera inteligencia, de suerte que, de esta manera, el maestro puede progresar gracias a los discípulos. Con todo, si hubiera algo más importante que pudiera destacarse fácilmente, se señalaría lo siguiente: de qué manera uno concibió algo, incluso sin la aprobación del otro y en medio de dudas; en efecto, ¿por qué no se nos iba a permitir disentir quedando a salvo nuestra amistad? En general cualquier peculiaridad relacionada con la propiedad de la lengua griega, con la observación de los Manuscritos o de las reglas Críticas, y, de igual modo, lo que afecta a los preceptos de la Gramática y de la Etimología se puede creer que todo es debido a aquel; por el contrario, lo que nace del simple Derecho y de los principios de nuestro arte, se puede pensar que, en esto, nosotros hemos tenido algo que ver. Así, el conocimiento de uno y de otro, en una u otra materia en absoluto sencilla, pudo recibir fácilmente algo del otro, y, mientras tanto, aportar a

303 Jac.Cuiac. XIII. *Observat.* 25. in fi.

escote cada uno todo lo que pudiera de lo suyo. En efecto, como ya advertía antes yo, SALVINIUS también se había dedicado antaño a la Jurisprudencia, de ahí que solía decir, de vez en cuando, a modo de broma: *que con esta nuestra colación había vuelto a ser como un niño.*

Tras permanecer allí dos años seguidos, tuve que abandonar la muy agradable metrópoli de los florentinos [395] y dejar la querida y amable compañía del fiel Acates^[124] que, de todo, era la cosa de la que me veía privado más a disgusto. Después de Florencia me acogió en su seno Roma, reina del mundo, vencedora de pueblos, cuando expiraba el año 1711, y me agasajó durante diez meses. Aquí hubiera debido celebrar yo a los muy ilustres, muy reverendos y muy doctos varones FONTANINUS, BIANCHINUS, VIGNOLIUS, LEO STROZA, PAULUS ALEXANDER MAFFEUS, GRAVINA y a otros, si mi propósito me permitiera valorar conforme a la verdad, en la medida en que lo pide la devoción de mi ánimo, los serviciales favores de tantos insignes varones. Pero no hacemos esto. En Roma apliqué inmediatamente mi mente y mi espíritu a consultar los otros códices de las Pandectas, actividad que ya había iniciado en Florencia en la biblioteca de Santa Cruz. Con este fin, me había confeccionado un índice de los pasajes difíciles, para compararlos, con indicación de su grado de dificultad; a los difíciles les había antepuesto un asterisco; dos, a los muy difíciles, con el fin de, ante el gran número de códices y la escasez de tiempo, tener siempre a mano los pasajes elegidos para cotejarlos. En verdad, no creo que sea necesario colacionar todos los códices en su totalidad, y, aunque lo creyera, no habría tiempo para cotejarlos todos. Esta misma fue la opinión del muy noble BYNKERSHOEKIUS cuando me escribía en estos términos: Sobre el cotejo de los otros manuscritos esto es lo que pienso: οὔτε πάντα, οὔτε πάντοτε, οὔτε παρὰ πάντων (‘ni todo, ni siempre, ni lo de todos’). En efecto, consultar todos los manuscritos que se te pueden proporcionar sería un trabajo interminable y, es más, un trabajo inútil, si no apareciera un nudo merecedor de alguien que lo deshiciera. Cuando el texto está corrupto y es poco claro, cuando aparece un pasaje muy difícil, será acertado consultar otros códices y utilizar sus lecturas para decidir y ver si, con la consulta de éstos, se puede salir de las dificultades que nos oprimen. Yo no echaría de menos el uso de los otros manuscritos allí donde se nos hubiera permitido consultar el Mediceo; así pues, haz esto, lo primero³⁰⁴. [396] Pero la consulta de tan gran número de códices a propósito de muchos pasajes resulta molesta, a veces, al pensar que todos proceden del Florentino. Sin duda, el trabajo hubiera sido

304 Corn. van Bynkersh. III. Kal. Mai. 1710.

mucho más agradable, si también yo, junto con algunos más, creyera que en otro tiempo había habido otras copias de donde se derivan algunos de los códices que ahora existen. En efecto, de acuerdo con mi hipótesis, cualquier lectura diferente, en la medida en que es probable, en el mejor de los casos, o es un afortunado error, que debe ser muy raro, o es la conjetura de un varón sabio. Sin embargo, consulté todos los que tuve la suerte de poder ver para que no diera la impresión de que ponía como pretexto para la indolencia la autoridad del códice Florentino, y concluir, a partir de la propia realidad y de los hechos, que todos manaron de una misma fuente. Además, a imitación de Agustín y Torelli, consideré que alguna utilidad tenían éstos. Pueden, desde luego, proporcionar un asidero en la búsqueda de la verdad, y los copistas, más cercanos a la antigüedad, en algunos casos contaron, sin duda, con huellas más claras del texto auténtico, que luego se fue corrompiendo más y más.

Como estuviera claro que, para llevar a cabo la consulta de los demás códices manuscritos, serviría, sobre todo, la biblioteca Vaticana, rica en manuscritos, o, mejor, el conjunto de muchas excelentes bibliotecas, por mediación de amigos, que me eran favorables en el palacio Pontificio, y, entre éstos, sobre todo por intercesión del muy Ilustre y Reverendísimo Dominico RIVIERA, Secretario del Sacro Colegio, conseguí del Sumo Pontífice que me fuera permitido examinar, cotejar, extractar los códices Jurídicos que quisiera. Este trabajo continuado durante varios meses, aunque no todos los días, lo interrumpieron, al final, las fiestas estivales y los días caniculares, en los que incluso la biblioteca Vaticana no tiene vigilantes, ni amanuenses ni otros empleados. [397] Sin embargo, la voluntad de concluir lo que deseaba me empujó a emprender un camino por el que no se me escaparía ni siquiera el tiempo que me dejaran libre los trabajos fijados. Con este fin envié unos libelos de súplica, concebidos en los siguientes términos:

Al Santísimo Padre

CLEMENTE XI

Después de haberle concedido vuestra Santidad a HENRICUS BRENCMANNUS J. C. de Batavia, con tanta generosidad e indulgencia, la posibilidad de visitar la biblioteca Vaticana, y permitido sacar y tomar de aquella muy rica y magnífica despensa de fondos bibliográficos lo necesario para hacer uso de ello y, con este material, preparar lo que se propone hacer para bien de la Jurisprudencia Romana, éste se encuentra inmerso en medio de una cantidad muy grande de manuscritos de las Pandectas, mayor de lo esperado y de lo que sería creíble, que de ningún modo puede zafarse de allí, salvo tras

un ímprobo esfuerzo y un permiso excepcional para continuar con su escrupulosa actividad. Así pues, dado que en estos días estivales es menor la posibilidad de visitar la celebérrima biblioteca, y temiendo, además, por él y por su salud a causa del muy ardiente sol en estas tierras, que los transalpinos soportamos muy mal, al tener que volver a mediodía y regresar de nuevo, humildemente suplica a vuestra Santidad que se le autorice a permanecer allí los días enteros, dos o tres veces a la semana; para que se le permita esto con el menor trastorno para los demás, pide entrar por la mañana en el pórtico de la muy loada biblioteca y, tras servirle los códices que necesita, permanecer encerrado entre las puertas de la propia biblioteca y las de la entrada, y que pueda salir al anochecer. Tiene la esperanza de conseguir este favor, no en consideración a su persona ni a sus méritos, que no los tiene, sino en atención a la bondad de su proyecto y solamente por el amor de vuestra Santidad a la promoción de las letras, las cuales, no solo por una extraordinaria propensión e inclinación del ánimo, sino siguiendo el ejemplo de los más grandes Príncipes entre tantas y tan pesadas preocupaciones propias de la más alta dignidad, [398] no dejás de embellecerlas de un modo extraordinario y elegante con tu ayuda y consejo.

Pero el Pontífice Máximo denegó la petición, porque, si me lo permitiera a mí, sería demasiado odioso negárselo a otros visitantes, que tal vez solicitarían lo mismo; contó en esta ocasión cómo, cuando era Cardenal, algunos extraños muy perversos habían abusado de manera odiosa y criminal del permiso concedido para robar libros o mutilarlos arrancándoles hojas. Así pues, ante esta negativa, apoyada en razones muy justas, no pude examinar los manuscritos Vaticanos de manera tan completa como había pensado. Pero, en todo caso, este contratiempo lo compensé con la consulta, tanto más cuidadosa, de los códices de la biblioteca Barberina, de la Otoboniana y de otras bibliotecas.

Después de haber permanecido en Roma durante un año, menos dos meses, regresé a la ciudad de Florencia, muy querida para mí por muchas razones, pero sobre todo para revisar algunos pasajes del arquetipo y acotar los que quedaban en los *Basilicos*. En el proceso de revisión describí diversos pasajes del venerable Manuscrito y las formas más raras de las letras, del mismo modo que había dibujado con anterioridad la página completa. Para esta operación me resultó extraordinariamente útil un pergamino traslúcido o transparente que me preparaba, con este fin, un paisano mío, natural de Amsterdam, que estaba al frente de una cohorte etrusca y al cuidado de las

defensas, un hombre dedicado a la química. Tras colocar este pergamino sobre el manuscrito Florentino y fijarlo con unas ligaduras debido a la lisura del pergamino, reproduje muy fácilmente cada trazo de las letras, con el mismo tamaño y la misma forma.^[125] Por lo que respecta a los *Basílicos*, por residir en el campo el muy preclaro SALVINIUS y a causa de los acontecimientos que siguieron, llegamos tan solo al título *De reb. auctor. iud. possid*^[126]. añadiéndole el que contiene las *Verborum significationes*^[127]; el resto lo agregué luego con mis propios medios. **[399]**

Transcurridos otros tres meses de esta segunda estancia florentina, recorrí el resto de Italia hasta Turín. Tampoco aquel viaje resultó infructuoso ni para mí ni para mis Pandectas, pues, en el camino, consulté algunos Manuscritos. Tras salir de Génova, me dirigí a Tolon; finalmente, entré en las Galias por Marsella, muy desgraciada hace poco tiempo.^[128] Deseaba ardientemente co-tejar también, en lo que concierne a algunos pasajes destacados, los códices Parisinos de la biblioteca regia, entre los que hay unos cuantos de la mejor calificación, pero había asuntos que me obligaban a volver a mi hogar después de esta prolongada peregrinación de cuatro años.

De regreso a la patria, comuniqué mis proyectos a los más doctos varones, entre los que se hallaban, sobre todo, el muy preclaro y merecedor de ser respetado por mí con suma reverencia hasta la muerte GERARDUS NOODT, de quien bebí durante muchos años el conocimiento del Derecho civil; pero sobre todo el muy noble varón CORNELIUS VAN BYNKERSHOEK, senador entre nosotros de la Curia Suprema, portavoz de los Jurisconsultos de nuestro siglo. Fueron éstos los que me aconsejaron añadir, a las variantes textuales reunidas por mí, las de los otros, todas las que se hubieran difundido en algún lugar; me aconsejaron también que, a continuación, consultara cuidadosamente las principales ediciones, de las que, procedentes de su bien provista biblioteca, me proporcionó gran cantidad el muy preclaro varón, junto con dos Manuscritos suyos de las Pandectas; finalmente, que añadiera las correcciones y observaciones Críticas de las personas más célebres en la ciencia del Derecho, tanto antiguas como modernas. A partir de esto elaboré mis NOTAS. Además, el mencionado Senador, en medio de las muy pesadas responsabilidades en las que se ve ocupado continuamente, se digna leer en su totalidad las principales NOTAS mías y embellecerlas con muy elegantes Anotaciones procedentes de sus Adversarios y del margen del manuscrito que está usando.^[129] **[400]** De suerte que, por esta razón, los que alargan la duración de mi proyecto deben mucho a este eximio varón que, más y más cada día, presta los mejores servicios a la

Jurisprudencia, tanto teórica como práctica, y de quien nos gloriamos de ser los más grandes deudores por los innumerables servicios.

Es así como surge una obra en tres volúmenes, el primero de los cuales tendrá seis tratados previos; a saber: esta HISTORIA PANDECTARUM, el Griego procedente de las Pandectas, la ORTOGRAPHIA, los EXTEMPORALIA, los libros de las OBSERVATIONES y EMENDATIONES y, finalmente, los FONTES de los errores. El segundo y el tercer volumen comprenderán el propio texto de las Pandectas con las Notas Críticas y otras cuestiones que atañen a la significación de las palabras. Constituirán las Notas Críticas. I. La más exacta colación del manuscrito Florentino. II. Colación de los otros Manuscritos en los pasajes más difíciles. Antes que los demás, he consultado con sumo cuidado los códices Vaticanos y, entre éstos, los Palatinos sobre todo, así como los de Cristina, la Princesa de los Suecos; además, también los Barberinos, los Otobonianos, los de Santa Cruz, el de Trevisan, los Taurinenses y, finalmente, los Bynkershoekianos. III. Las variantes textuales reunidas por BLAUBLOMMIUS, HALOANDER, HERVAGIUS, VINTIMILLIUS, HUGO A PORTA, RUSSARDUS, CONTIUS, CHARONDAS, GOTHOFREDUS, o las incluidas en sus ediciones, como las notas concernientes a la crítica. IV. La Colación de algunas ediciones principales; esto es: la de LUDOV. BLAUBLOMMIUS, del año 1523; la de ROB. STEPHANUS, de 1527; la de GREGORIUS HALOANDER, de 1529; la de JO. HERVAGIUS, de 1541; la de JAC. VINTIMILLIUS, de 1548; la de las dos de HUGO A PORTA, de las que una vio la luz el año 1547; la otra, el 1551; finalmente, la de BAUDOZA CESTIUS, de 1593. V. Extractos tomados de los *Basilicos* y de los Escolios de los Griegos; igualmente, los epígrafes de cada título. VI. Las Correcciones de Budé, de ALCIATUS, de Agustín, de Cuyacio, de ANT. FABRUS, de HOTTOMANNUS, de RAEVARDUS, de uno y otro GOTHOFREDUS, también las de PANCIROLUS, de MENAGIUS, de GROTIUS, de GERARDUS NOODT, de BYNKERSHOEKIUS y de otros, tanto antiguos como modernos. **[401]** Las Notas que tienen que ver con el sentido, con la Latinidad, con las antigüedades o con la Historia del Derecho, las que, por decirlo en una palabra, atienden más a la aclaración que a la Crítica, irán colocadas a continuación de las críticas. Finalmente, el conjunto de la obra lo cerrarán unos Índices de las cuestiones notables que se hallan contenidas en las Notas. Pero esto y otras cuestiones del mismo tenor se indicarán de manera más completa y con más claridad en el prefacio que precede a las Pandectas.

Una sola advertencia hay que hacer acerca de las Notas críticas.^[130] Hasta la terminación del libro quincuagésimo de las Pandectas había ido tejiendo una tela, pero, dado que era necesario retrasar todavía por algún tiempo mis

las dos posibilidades se debe elegir. Por lo demás, restauro todo de acuerdo con el arquetipo de las Pandectas, y lo advierto por doquier, cuando se ve algún trazo o no bien leído antaño en la segunda lectura o corregido de manera descuidada. En los pasajes oscuros he reproducido incluso las lecturas que resultaban muy absurdas, si acaso aparecían algunas, dado que en éstas pueden esconderse los asideros de las correcciones que puede descubrir alguien con más talento y que disponga de tiempo libre. Creemos que no es lícito colocar nada en el cuerpo del texto; se ha de registrar todo en el margen; a nadie prohibimos que haga conjeturas más libres. A nosotros nos parece que, cuanto más insegura es la integridad de un texto, tanto más parece que se debe mantener lo que es seguro, es decir el propio texto. **[403]** Finalmente, son diversos los grados y el aprovechamiento de la conjetura crítica, pues, del mismo modo que, cuando se trata de las pruebas, incluso las poco consistentes despiertan algún tipo de reacción en el ánimo del juez, así también aparecen en la crítica indicios que, aunque no llegan a persuadir al lector, sin embargo proporcionan alguna probabilidad de acierto en los pasajes difíciles. De las notas de DION. GOTHOFREDUS he escogido lo mejor o advertí que había que buscarse allí si se trataba de algo más bien largo. No señalé los elementos de poca importancia para la explicación de las palabras, bien fuera porque difícilmente alguien se aplicaría a estas venerables cuestiones con las manos sucias, como se dice, o bien porque en las notas de GOTHOFREDUS esto se halla al alcance de la mano de cualquiera. Me abstuve sobre todo de una más profunda discusión y de las controversias de los intérpretes o de lo que tiene que ver más con la práctica, cual es lo que, con demasiada frecuencia, aparece en las mismas controversias. No obstante, todo lo de CONTIUS y CHARONDAS y también la mayor parte de lo de RUSSARDUS lo trasladé a mis anotaciones, bien porque no todos lo manejan demasiado ni está en el uso diario, bien para no distraer al lector con la preocupación de buscarlo.

Esta es la razón de nuestros desvelos; esta, la de nuestro proyecto completo. Hemos hecho todo para que los libros de las Pandectas salieran a la luz lo mejor corregidos y más cuidados que fuera posible. No hemos dejado sin intentar nada con el fin de dar satisfacción a todos. Con qué eficacia o con qué éxito, no debemos valorarlo nosotros, sino los demás. En absoluto nos hemos apresurado, sino que, en la medida en que lo permitió nuestro escaso talento, hemos realizado todo con meditado juicio; en efecto, nos hemos entregado a esta sola actividad con todas nuestras fuerzas, en un lugar retirado, fuera del tumulto urbano, no durante uno, dos o tres días al año, sino durante muchos años completos. Con todo, si hubo algún momento, y sin duda lo hubo, en el

que, oprimidos por el peso de tamaña obra, o impedidos por la enfermedad, o por algún otro vaivén de la naturaleza humana, nos tocó tambalearnos, tropezar o equivocarnos, pedimos perdón por la equivocación. Sírvanos de defensa el conocido dicho de los antepasados, con el que el Emperador se disculpa de sus equivocaciones: **[404]** *acordarse de todo, no cometer ninguna falta, es más propio de la Divinidad que de los mortales*³⁰⁵. Es más, haciendo mías las palabras de Agustín (ojalá hubiera podido hacer mías también la capacidad de juicio y la sabiduría de tan gran varón): *creemos que los lectores serán condescendientes con nuestros errores, si comparan lo que ellos no aprueban con aquello para lo que nosotros intentamos conseguir su aprobación, y, lo que es lo principal, creo que nadie reprochará el no haber escatimado ningún esfuerzo en beneficio de los estudiosos*³⁰⁶.

NOTAS DEL EDITOR

1. Temis, la diosa de la Ley, pertenece a la raza de los Titanes.
2. Hace referencia a la Segunda Centuria de las Misceláneas, que no llegó a terminar por haberse visto sorprendido por la muerte. Vid. SPAGNESI, *Le Pandette di Giustiniano* cit., n° 88, p. 73.
3. Suetonio Tranquilo.
4. Faón, joven de Lesbos, amado por Safo.
5. La del Convento de los dominicos en Florencia, cuyos fondos se incorporaron a la Biblioteca Nacional de Florencia como parte de los fondos de conventos suprimidos a comienzos del siglo XIX.
6. Biblioteca privada de la familia florentina de los Gaddi, transferida a las Bibliotecas Medicea Laurenziana y Magliabechiana (esta última hoy en la Biblioteca Nacional Central de Florencia) en 1755.
7. El texto dice claramente ‘manuscritos’, pero en realidad, Victoriuss no cotejó las Pandectas mismas, sino los ejemplares de Poliziano. Vid. a continuación BRENKMAN, *Historia Pandectarum* cit., pp. 313 y 317.
8. Es un error de Brenkman; en esta fecha ya se sabía que la *Retórica a Herenio* no era de Cicerón.
9. Efectivamente, Brenkman no pudo ver los libros de Poliziano. Estos desaparecieron desde mediados del siglo XVI hasta 1734, siendo recuperados finalmente por Angelo Maria Bandini (1726-1803), Prefecto de la Laurenziana, en 1760. Vid. BANDINI, *Ragionamento istorico sopra le collazioni delle fiorentine Pandette fatte da Angelo Poliziano sotto gli auspici del Magnifico Lorenzo de’ Medici ora ritrovate e restituite al pubblico a cui una*

305 Constit. *Tanta*. §. 14.

306 Anto. Augustin. ad *Modestin*. De *excusat*. l. 6. in *fine*.

volta appartenevano, (Livorno, per Gio. Paolo Fantechi in via Grande, 1762), apud SPAGNESI, *Le Pandette di Giustiniano* cit., n.º 83, p. 71. Además, MOMMSEN, *Praefatio* cit. pp. xii n. 18 y xv [= BARTOL, *Versio* cit., pp. 18 n. 18 y 24]; BALDI, *Il Codex Florentinus del Digesto* cit., pp. 135 s. y los documentos sobre la verificación de la autenticidad de los libros y su adquisición: n.º xxiv-xxix, pp. 163 ss.; además, el importante n.º xxxvii, pp. 171 ss.

10. Colación que llevó a cabo en el verano de 1490 sobre los siguientes incunables editados en Venecia: un *Digestum Vetus* de 1486 impreso por Andrea de Bonetis, un *Infortiatum* impreso el 15 de noviembre de 1485 por los hermanos Giovanni y Gregorio de' Gregori (*Furlivienses*), y un *Digestum Novum* de 1485 impreso por Bernardino Rizzo y Antonio Stanchi, ahora en la Biblioteca Medicea Laurenziana. Vid. SPANGENBERG, *Einleitung* cit., p. 433 y n.º 42, pp. 680 s.; SAVIGNY, *Geschichte VI* cit., pp. 440 s. (pero con errores en los datos de los libros, aunque él mismo señala que no los ha visto personalmente); MOMMSEN, *Praefatio* cit., p. xv [= BARTOL, *Versio* cit., p. 24]; SPAGNESI, *Le Pandette di Giustiniano* cit., n.º 77, p. 68 y lámina 4; WALLINGA, *Tanta* cit., p. 9 y n. 3; ID. Antonio Agustín and the «Constitutio Dédoken» cit., p. 260 y n. 6; BALDI, *Il Codex Florentinus del Digesto* cit., pp. 133 ss. Algunos detalles interesantes sobre el *Infortiatum* y *Novum* se encuentran en SCHRADER, "Alte Drucke der Theile des Corpus iuris civilis, ihrer Verwandtschaft und innerm Werthe nach betrachtet", en *Civilistische Abhandlung*, Weimar, 1816, pp. 411 s. y 439 s.

11. Errata, pues se trata de un *Digestum novum* de 1489. Sobre este ejemplar, vid. BRENKMAN, *Historia Pandectarum* cit., p. 319.

12. MURANO – BALDI, "Ludovico Bolognini (1446-1508): giurista, editore e filologo", en MERISALO – TRISTANO (*a cura di*), *Dal libro manoscritto al libro stampato. Atti del Convegno internazionale di Studio. Roma, 10-12 dicembre 2009*, (Spoleto, 2010), p. 20, recogen el añadido al que se refiere Brenkman: *Illud Policiani fuit impressum die XI maii 1485 et sic prius, Infortiatum vero die XV novembris 1485*. KANTOROWICZ (Über die Entstehung der Digestenvulgata II cit., p. 86) recoge la misma cita, pero con la errata, porque se indica que el *Novum* de Poliziano es de 1495.

13. El cardenal Pietro Bembo (1470-1547) firmó el documento. Brenkman dice que Bembo se equivocaba porque éste pensaba que Poliziano había copiado todas las Pandectas Florentinas.

14. Sobre este *Breve*, vid. SPANGENBERG, *Einleitung* cit., p. 433; HUGO, *Lehrbuch der Geschichte des römischen Rechts* cit., p. 203; SPAGNESI, *Le Pandette di Giustiniano* cit., n.º 80, pp. 69 s.; CAPRIOLI, *Visite alla Pisana* cit., p. 82. Nuevamente editado por BALDI, *Il Codex Florentinus del Digesto* cit., p. 135 y n.º vii, p. 154.

15. Sin duda, aquí *libri* ha de tomarse como manuscritos, no como libros, pues el error de Bembo consistía en creer que Poliziano había hecho un apógrafo del código Florentino.

16. El 16 de junio de 1516.

17. Efectivamente, Piero Vettori (1499-1585) copió la colación poliziana del *Digestum Novum* en otro *Novum* de 1494 [SPANGENBERG, *Einleitung* cit., n.º 71, p. 695 n. 176], el cual permaneció en la biblioteca de los Vettori en Roma hasta que Karl Theodor von der Pfalz (1724-1799) la compró en el siglo XVIII. Ese ejemplar se encuentra actualmente en la Bayerische Staatsbibliothek de Munich. Sobre la transcripción de Vettori, vid. SPANGENBERG, *Einleitung* cit., p. 433; SAVIGNY, *Geschichte VI* cit., pp. 440 s.; MOMMSEN, *Praefatio* cit., p. xv n. 27 [= BARTOL, *Versio* cit., p. 24 n. 27]; SPAGNESI, *La Littera Florentina* cit., p. 126.

18. D. 50, 16, 38.

19. SPAGNESI (*Le Pandette di Giustiniano* cit., n^o 87, pp. 72 s.) se refiere a una recopilación de escritos de Poliziano y de sus colaboradores conservada por Crinito y custodiada actualmente en la Bayerische Staatsbibliothek. A propósito de la misma, indica que en ese repertorio pudo haber visto Budé el cuaternión cuando estuvo en casa de Crinito. Además, vid. MOMMSEN, *Praefatio* cit., p. xv [= BARTOL, *Versio* cit., p. 25]; BALDI, *Il Codex Florentinus del Digesto* cit., p. 135.

20. Es un fragmento de la carta que envía Poliziano a Bolognini el 6 de enero de 1490 [vid. nota siguiente]. Vid. SAVIGNY, *Geschichte VI* cit., p. 363 y n. f; CAPRIOLI, *Visite alla Pisana* cit., pp. 78 s.

21. Puede tratarse de un error de Brenkman, pues Bolognini se dirigió en realidad a Lorenzo de Médicis, a quien escribió una famosa carta el 5 de enero de 1490 rogándole que le transcribiera este texto en el menor tiempo posible –a causa de una lección que debía impartir a sus estudiantes–. La respuesta del Magnífico fue inmediata. Sobre la transcripción hecha por Poliziano y una carta de éste, cuyo fragmento acaba de copiar Brenkman en el texto, vid. BUONAMICI, *Il Poliziano* cit., pp. 158 ss.; MOMMSEN, *Praefatio* cit. p. xvi [= BARTOL, *Versio* cit., p. 26]; TROJE, *Graeca leguntur* cit., pp. 19 s.; SPAGNESI, *Le Pandette di Giustiniano* cit., n^o 75, p. 67; CAPRIOLI, *Visite alla Pisana* cit., pp. 79 y 84.

22. D. 45, 1, 4.

23. Esto es, el § 1 ó D. 45, 1, 4, 1.

24. Aquí Brenkman cita: AUGUSTINI *Emendationum et opinionum libri IIII* cit., III.1, pp. 115 ss.

25. Bolognini mandó copiar (= apógrafo de Bolognini) un códice griego de las Novelas que entonces se hallaba en la biblioteca del convento dominico de San Marcos en Florencia y ahora en la Biblioteca Laurenziana (= L de Schöll-Kroll). El apógrafo de Bolognini se conserva en la Biblioteca Comunale dell'Archiginnasio de Bolonia. Vid. BIENER, *Geschichte der Novellen Justinians*, (Berlin, 1824; reimp. Aalen, 1970), pp. 562 s.; FLORES SELLÉS, *Antonio Agustín y las fuentes jurídicas bizantinas. Contribución de un humanista a un mejor conocimiento de los libros de Derecho romano oriental. Tesis doctoral inédita*, (La Laguna, 1972), pp. 375 ss. De este apógrafo se valió Haloander en su edición de las *Novelas* de 1531.

26. Este no debe confundirse con otro códice ‘marciano’ de las Novelas Griegas que se halla en la Biblioteca Marciana de Venecia y del que se habla en BRENKMAN, *Historia Pandectarum* cit., p. 347. Así, tenemos dos códices ‘marcianos’ de las Novelas en griego: uno, el códice ‘marciano’ o ‘véneto’ (= M de Schöll-Kroll) que se encuentra en la Biblioteca Marciana de Venecia; y otro, un códice que en tiempos de Bolognini y de Antonio Agustín se hallaba en la biblioteca del convento dominico de San Marcos en Florencia –por tanto, un segundo ‘marciano’– y ahora en la Biblioteca Laurenziana (= L de Schöll-Kroll).

27. Tal y como queda redactado, da la impresión de que en tiempos de Brenkman el códice L continuaba en el convento de San Marcos, pues, al citar a Antonio Agustín, olvida Brenkman cambiar el tiempo verbal manteniéndolo en presente, como hace Agustín. Sin embargo nada más lejos de la realidad: Brenkman cotejó este códice de las Novelas griegas, a petición de Hombergk zu Vach (1673-1748) –autor de una edición de las Novelas en 1717 [vid. STOLTE jr., *Henrik Brenkman* cit., p. 32]–, en la Biblioteca Medicea. En la carta

que Brenkman le envió el 1 de junio de 1711 desde Florencia, consta que el manuscrito se encontraba ya en esta Biblioteca.

28. Entre los materiales de Bolognini se encuentra un incunable del Digesto con anotaciones hechas entre 1501 y 1502: un *Digestum novum* de Andreas Calabrensis, impreso en Venecia el 31 de enero de 1489. Se conserva en la Biblioteca Comunale dell'Archiginnasio de Bolonia. Vid. BRENKMAN, *Historia Pandectarum* cit., p. 263 n. 6; SPANGENBERG, *Einleitung* cit., n° 52, p. 686, n. 137; KANTOROWICZ, *Über die Entstehung der Digestenvulgata II* cit., pp. 85 s.; SPAGNESI, *Le Pandette di Giustiniano* cit., n° 91, pp. 74 s.; MURANO – BALDI, Ludovico Bolognini cit., pp. 19 s. con una interesante reflexión: “ma è agevole presumere che abbia collazionato l'intero Digesto e che due dei tre incunaboli siano andati per così dire «perduti»”.

29. WALLINGA, *Tanta* cit., p. 19 n. 8: “Brenkman rightly remarks that this possibility had apparently escaped Agustín: *Historia* 319. There is of course quite a difference between seeing and thoroughly studying it”.

30. Esto es, el *Digestum novum* de 1489.

31. Es decir, en el convento de los dominicos de Bolonia. Allí continuaban en tiempos de Brenkman. Los fondos del convento se trasladaron después a la Biblioteca Comunale dell'Archiginnasio de Bolonia, donde se encuentra ahora la biblioteca de Bolognini.

32. La siguiente anotación figura en el ejemplar impreso del *Digestum novum* de Bolognini, según lo indica Brenkman en la nota al pie. De Brenkman la recoge Bandini en el documento que publica BALDI (Il Codex Florentinus del Digesto cit., n° xxxvii, p. 176), quien, a propósito de esta ceremonia que había de seguirse para consultar las notas de Bolognini, dice: “Queste formalità bisogna che sieno andate in disuso, poiché quando io ne ricercai, stentaron assai quei custodi, con tutte le indicazioni da me date, a ritrovare un codice, che non doveva essere ad essi tanto ignoto”.

33. Denominación específica de determinadas órdenes religiosas e instituciones. Así, se lee en un *Bulario* de la Universidad de Salamanca: “Nicolás V incorpora el convento de San Agustín de Salamanca, recientemente reformado, al grupo de conventos de la observancia de la provincia de España, gobernados por un vicario independiente del provincial...”.

34. Vid. SAVIGNY, *Geschichte VI* cit., pp. 358 n. h y 371.

35. Como se ha dicho, en el convento de San Domenico de Bolonia.

36. Es lo que dice PANZIROLI, *De Claris Legum Interpretibus Libri Quatuor* cit., lib. II, cap. 130, p. 289, pero la interpretación del texto es muy oscura. Ciertamente en Cesena se conservan dos códices del Digesto: uno del *Infortiatum* [S. IV. 2] y otro del *Novum* [S. IV. 4], vid. SPANGENBERG, *Einleitung* cit., p. 498; DOLEZALEK, *Verzeichnis I* cit.

37. Además de sus libros, Bolognini dejó abundante material sobre su proyecto. Entre los manuscritos, hay uno en la Biblioteca Comunale dell'Archiginnasio de Bolonia con dos obras fundamentales: *Pandectae originales* y *Nova reformatio*. Vid. SAVIGNY, *Geschichte VI* cit., pp. 364 ss.; SPAGNESI, *Le Pandette di Giustiniano* cit., n° 89 y 90, pp. 73 s.; CAPRIOLI, *Visite alla Pisana* cit., p. 84 n. 251; WALLINGA, *Tanta* cit., pp. 19 y 123 ss.

38. Figura en el f. 1 de B. 1418, antes de *Pandectae originales*, y fue copiada por Brenkman personalmente. También publicó el comienzo de este manuscrito en los *Judicia de Pandectis* en BRENKMAN, *Historia Pandectarum* cit., p. 409.

39. Se refiere a las constituciones introductorias a los *Digesta*.

40. Parece haber una errata, pues Julio II fue elegido Papa el 31 de octubre de 1503. Debería decir: 30 de diciembre de 1506.

41. Brenkman sigue describiendo lo que ve. Esta dedicatoria figura en ff. 2v-3r de B. 1418, antes de *Pandectae originales*.

42. Es decir, el manuscrito B. 1418.

43. Insiste Brenkman en que tiene delante los materiales de Bolognini.

44. SAVIGNY, *Geschichte VI* cit., p. 364, n. g: “Brenkmann, p. 323 glaubt, dieser Titel könne nur nach seinem Tode von Anderen geschrieben worden sein. Ganz falsch; Bologninus fing damit an, den Titel nieder zu schreiben, so wie er vor der künftigen Ausgabe stehen sollte, dann ging er an das Buch selbst”.

45. Vid. SPAGNESI, *Le Pandette di Giustiniano* cit., n° 90, p. 74.

46. Vid. BRENKMAN, *Historia Pandectarum* cit., p. 265. Además SPANGENBERG, *Einleitung* cit., p. 434, n° 109, pp. 726 s., y n° 118, pp. 736 ss.; BIENER, *Geschichte der Novellen Justinians* cit., n° 40, p. 338.

47. Es decir, el manuscrito de Bolognini continúa con el apartado sobre la *admonitio Orthographia Pandectarum*.

48. Éste y los dos siguientes, dentro del manuscrito con la obra *Pandectae originales*.

49. Ya se ha hablado de la copia de un manuscrito griego de las Novelas de Justiniano (= L de Schöll-Kroll), depositado entonces en la biblioteca del convento dominico de San Marcos de Florencia. Vid. BRENKMAN, *Historia Pandectarum* cit., p. 319; BIENER, *Geschichte der Novellen Justinians* cit., pp. 562 ss.

50. D. 28, 5.

51. D. 30, 31 y 32.

52. D. 1, 2.

53. D. 20, 4, 17.

54. Hugo a Porta, en la edición de 1547, en la que casi siempre sigue la Nórica, sin embargo en este caso concreto opta por la lectura *tuendus est*, conforme a las ediciones vulgares, en vez de la lectura haloandrina *tuendum*.

55. Esto es, una nueva edición.

56. BRENKMAN, *Historia Pandectarum* cit., p. 319.

57. Probablemente hace referencia a una epístola dirigida a Camerario.

58. Aquí MAYANS I SISCAR, *Vida de D. Antonio Agustín* cit., p. 16 [= *Obras completas* cit., p. 124] corrige a Brenkman señalando que Antonio Agustín tenía veintiocho años cuando la escribió.

59. Puede compararse con la traducción que ofrece MAYANS I SISCAR, *Vida de D. Antonio Agustín* cit., p. 12 ss. [= *Obras completas* cit., pp. 122 ss.].

60. Se refiere a la Florentina.

61. Parece hacer referencia a los acursianos.

62. D. 50, 16, 132.

63. D. 38, 7, 1.

64. Vid. REINOSO, “El estudio de las geminaciones jurisprudenciales de Antonius Augustinus”, en *Revista General de Derecho romano* 18 (2012) (www.iustel.com), pp. 1 ss.

65. *Sobre los nombres propios de las Pandectas Florentinas*.

66. Parece ser que van Bynkershoek pensaba publicar la obra de Agustín en Leipzig.

Pero este proyecto no se llevó a cabo, pues al poco tiempo el *De nominibus propriis* se publicó al frente del famoso *Thesaurus juris romani I* de Everhard Otto, cuya primera edición vio la luz en Leiden y Utrecht en 1725. Vid. CAMUS - DUPIN, *Profession d'avocat* cit., n° 799, p. 152 ss.

67. Es decir, había llegado a Brenkman el GEBAUER *Specimen novae editionis Corporis iuris, continens prooemium Institutionum et titulos X priores libri primi*, (Lipsiae, 1721) [SPANGENBERG, *Einleitung* cit., n° 528a, p. 911] y, por tanto, Brenkman conoce ya el proyecto de edición del *Corpus iuris* que se trae entre manos Gebauer. Vid. GEBAUER, *Narratio* cit., p. 60, n. k.; STOLTE jr., *Introduction* cit., pp. vi s.

68. Además de la obra de Ghilini, puede consultarse MAYANS I SISCAR, *Vida de D. Antonio Agustín* cit., p. 150 [= *Obras completas* cit., p. 207].

69. Antonio Agustín tenía proyectada, y casi terminada en 1544, una edición de las Novelas de Justiniano en griego y en sus versiones principales latinas, edición que finalmente no vio la luz. Para las Novelas griegas empleó –entre otros– dos códices maricianos: uno, el códice ‘marciano’ o ‘véneto’ (= M de Schöll y Kroll) que se halla en la Biblioteca Marciana de Venecia, el cual cotejó Agustín con una edición impresa de Haloander de 1531 conservada hoy con sus anotaciones en la Biblioteca de El Escorial; el otro, un códice que en tiempos de Antonio Agustín se hallaba en la biblioteca del convento dominico de San Marcos en Florencia –por tanto, un segundo ‘marciano’– y ahora en la Biblioteca Laurenziana (= L de Schöll y Kroll); este segundo códice no lo vio directamente, sino que empleó un apógrafo que le envió Torelli. Antonio Agustín distingue los dos ‘marcianos’ claramente en AUGUSTINI *Emendationum et opinionum libri IIII* cit., II.9, p. 102. Vid. MAYANS I SISCAR, *Vida de D. Antonio Agustín* cit., pp. 17 y 33 [= *Obras completas* cit., pp. 125 y 134]; FLORES SELLÉS, *Antonio Agustín y las fuentes jurídicas bizantinas* cit., pp. 377 ss.; ID. *Epistolario de Antonio Agustín* cit., cartas n° 129 de Agustín a Torelli el 20 de octubre de 1543, n° 137 de Agustín a Mendoza el 1 de agosto de 1544, y n° 145 de Agustín a Torelli el 1 de febrero de 1546; ID. “Antonio Agustín y las Novelas de Justiniano: una frustrada edición”, en KUTTNER, PENNINGTON (eds.), *Proceedings of the Sixth International Congress of Medieval Canon Law. Berkeley, California 28 July – 2 august 1980*, (Città del Vaticano, 1985), pp. 55 ss.

70. “El Epítome de Juliano, con anotaciones y resúmenes, y La colección e interpretación de las Constituciones griegas que faltan en el Código de Justiniano”. En realidad, la portada dice así: *Ant. Augustini Episcopi Ilerdensis Constitutionum Graecarum Codicis Iustiniani Imp. Collectio et interpretatio. Iuliani Antecessoris Constantinopolitani Novellarum eiusd. Imp. Epitome, additis Latinis quibusdam Novellis Constitutionibus eiusdem. Cum paratitlis sive scholiis*. (Petrus Roburius, 1567, Ilerdae). Sobre la edición, vid. MAYANS I SISCAR, *Vida de D. Antonio Agustín* cit., pp. 33 s. y 137 [= *Obras completas* cit., pp. 134 s. y 199]; FLORES SELLÉS, *Antonio Agustín y las fuentes jurídicas bizantinas* cit., pp. 405 ss.; WALLINGA, *Tanta* cit., pp. 13 s.

71. I. GOTHOFREDUS (“Bibliotheca iuris civilis romani”, en *Manuale iuris, seu parva iuris mysteria, ubi quatuor sequentia continentur. Iuris Civilis Romani I. Historia. II. Bibliotheca. III. Florilegium Sententiarum Iuris, Politicarum, et communium Notionum, ex Corpore Iustiniano desumptarum. IV. Series Librorum et Titulorum in Digestis et in Codice, Octava editio, auctior et accuratior*. Genevae, sumpt. I. Ant. & Samuel De Tourmes, 1672, p. 74) dice que Schardius publicó esta obra a partir de un códice de Agus-

tín, en Basilea, en 1591. Vid. MAYANS I SISCAR, *Vida de D. Antonio Agustín* cit., pp. 117 s. [= *Obras completas* cit., p. 186].

72. Vid. MAYANS I SISCAR, *Vida de D. Antonio Agustín* cit., p. 150. [= *Obras completas* cit., p. 207].

73. Es el Hospital de Santa María Nuova de Florencia.

74. MAYANS I SISCAR, *Vida de D. Antonio Agustín* cit., p. 152. [= *Obras completas* cit., p. 208] cita como referencia de esta obra a Brenkman.

75. Posiblemente se trata de la biblioteca del Palacio Pamphili de la Piazza Navona, actual sede de la embajada de Brasil, aunque también podría tratarse del Palacio Doria-Pamphili, también en Roma.

76. MAYANS I SISCAR, *Vida de D. Antonio Agustín* cit., pp. 152 s. [= *Obras completas* cit., p. 208] aclara el texto del siguiente modo: “Henrique Brenkmano dice que hallándose en Roma vio en la Bibliotheca Pamfília entre los libros manuscritos cinco o seis libros de Decisiones de Agustín, inficionadas de la barbarie del foro, i que tenían resabio al estilo de la Curia. Él mismo añade una congetura, i es que lo más verosímil es que algunos curiales escriviessen en nombre de don Antonio Agustín lo que, siendo él *auditor* de la Rota, se hizo i practicó en su auditoría”.

77. GEBAUER (*Narratio* cit.) aprovecha estas palabras de Brenkman, en las que se manifiesta la rareza de esta obra, como excusa para publicar el *Index* de Agustín en pp. 179 ss. bajo el título “*Mantissa de libro rarissimo Bibliotheca Anton. Augustini*”. También alude a esta cita de Brenkman MAYANS I SISCAR, *Vida de D. Antonio Agustín* cit., pp. 144 s. [= *Obras completas* cit., p. 203].

78. Vid. GUALANDI, “Per la storia della editio princeps delle Pandette fiorentine di Lelio Torelli”, en *Le Pandette di Giustiniano. Storia e fortuna di un Codice illustre. Due giornate di Studio Firenze 23 – 24 giugno 1983*. Firenze, 1986, pp. 143 ss.

79. Aclaración que hace Brenkman.

80. En el texto de Brenkman se escribe equivocadamente *de beneficio*, en vez de *de benefico (et liberali animo)*.

81. Vid. BRENKMAN, *Historia Pandectarum* cit., p. 103.

82. Localidad situada en la región del Lacio, en el corazón del Agro Pontino.

83. Una traducción al inglés y al alemán de la dedicatoria a los lectores, que se cita de continuo en las siguientes páginas, se encuentra en TROJE, *Zur Bedeutung / On the importance* cit., pp. xxi ss.

84. La coma, los dos puntos, el punto y el signo de cierre de interrogación.

85. Se refiere a las siete partes en las que se dividen los *Digesta*.

86. Parece referirse al contenido del Cod. 42, con *fontes mendorum*, relacionados con la edición de Torelli y su complejo sistema de *signa* y *geminaciones*. STOLTE jr., *Henrik Brenkman* cit., p. 55 s. y 119. Vid. VAN DEN BERGH - STOLTE jr., *The unfinished Digest Edition* cit., p. 240.

87. Esto es, D. 38, 10, 10.

88. D. 32, 52, 2: *Si Homeri corpus sit legatum, et non sit plenum: quantaecumque partes hodie inueniantur, debentur*.

89. D. 27, 1, 8, 7.

90. Antonio Agustín está hablando sobre el sentido de *auersio* a propósito de un texto

en el que se trata del alquiler de una nave *per auersionem* para transportar ánforas; es decir, del alquiler de la nave en su conjunto, sin especificar el número de ánforas que se van a transportar (D. 14, 2, 10, *in fine*).

91. La forma *constitutam* no es latina. Es probable que se trate de un error, en vez de *constituturam*, y, mejor aún, *constituturum*.

92. De sus *Emendationes*.

93. Lectura equivocada en el texto de Brenkman. Se lee *suas lectiones* en vez de *suas editiones*, que es lo correcto.

94. D. 12, 6, 53.

95. D. 13, 4, 2.

96. D. 22, 5, 2 y 3.

97. D. 26, 6, 2.

98. D. 26, 3, 1.

99. Es *ueteri* en vez de *uetere*. La forma regular del ablativo de *uetus*, *-eris* es *uetere*, no *ueteri*. Esta última es una forma utilizada por algunos poetas.

100. C. 1, 17.

101. *legererur*: es un error tipográfico. La forma correcta es *legetetur*.

102. D. 16, 3.

103. Sobre este carácter de la *Florentina* como ‘manuscrito doble’, vid. ahora TROJE, *Ubi in libro Florentino duae lectiones inveniuntur* cit., pp. 77 s. Id. *Zur Bedeutung / On the importance* cit., pp. xviii ss.

104. D. 47, 2, 61, 8.

105. D. 24, 1, 64.

106. La traducción se corresponde con el texto latino *etiam cum absque iis rectus sensus nullo modo constabat* de Brenkman, pero no queda claro el sentido, de acuerdo con el contexto, pues los asteriscos suelen desempeñar la función contraria, la de indicar alguna laguna en el texto.

107. D. 1, 2, 2.

108. D. 27, 1, 15.

109. D. 4, 5, 1.

110. D. 28, 2, 29.

111. En el texto de Brenkman se lee *nostratim*, en vez de la forma correcta *nostratium*.

112. La forma latina *tantum* parece un error tipográfico; debería ser *tantam*, concertando con el sustantivo femenino *uim*.

113. Vid. BRENKMAN, *Historia Pandectarum* cit., pp. 308, 311 y 312. Además, STOLTE jr., *Henrik Brenkman* cit., p. 55.

114. Los *Fontes mendorum* se encuentran en los Codd. 39-42 de los materiales de Brenkman.

115. Error de separación de las palabras en el texto de Brenkman. La secuencia que aparece en el texto *–et in multis, etiamsi–* ha de corregirse en: *in multis etiam, si...*

116. Es la adaptación de un verso de Virgilio (*Aen.* 3, 714), verso que, en la Eneida, reza así: *hic labor extremus, longarum haec meta viarum* (‘Este es el final del trabajo, esta la meta de los largos caminos’). Brenkman ha sustituido el plural (*longarum [...] viarum*) del poeta clásico por el singular: *longae [...] viai*.

117. La lectura *lectionibus* que aparece en el texto de Brenkman ha de cambiarse por *sectionibus*, tal como se recoge en la fe de erratas.

118. Los *Extemporalia* se encuentran reunidos en el Cod. 48 de los materiales de Brenkman.

119. La lectura del texto –*criticum*– es un error tipográfico, en vez de *criticam*.

120. Se encuentra en el Cod. 45 de los ‘papeles’ de Brenkman.

121. Se encuentra en el Cod. 46 de los ‘papeles’ de Brenkman.

122. Es el Cod. 37 del legado de Brenkman.

123. Contenidas en el Cod. 49 de los materiales de Brenkman.

124. Es un personaje de la *Eneida*, compañero fiel de Eneas.

125. Está describiendo el proceso para calcar el folio. Brenkman dejó algunos *specimina*. Uno del f. 219 r. se encontraba en el Cod. 33, y lo publicó GEBAUER, *Narratio* cit., p. 75. En la actualidad se encuentra perdido. Vid. STOLTE jr., *Henrik Brenkman* cit., p. 116.

126. D. 42, 5.

127. D. 50, 16.

128. Se refiere a la epidemia de peste de 1720.

129. Las anotaciones de van Bynkershoek se conservan en el Cod. 51 de los materiales de Brenkman.

130. Las notas críticas se hallan repartidas entre los Codd. 33-34-35-36-37-38-43-51-52 de los materiales de Brenkman.

131. El resultado de la revisión de las notas es el Cod. 34, que llega hasta el libro XI del Digesto. STOLTE jr. (*Henrik Brenkman* cit., p. 41) explica la complejidad de las notas del Cod. 33 y demuestra los cambios de método en las notas, método que no queda estabilizado hasta el libro XXII, pero, en todo caso, descarta que pueda tratarse de una errata la cita del libro XII en lugar del XXII.

132. ‘No está claro’.

PROGRAMA HISTORIA DEL DERECHO
PUBLICACIONES
ISSN: 2255-5137

1. Luis Grau, *Orígenes del constitucionalismo americano. Corpus documental bilingüe/ Selected Documents Illustrative of the American Constitutionalism. Bilingual edition*, 3 vols., Madrid 2009, 653+671+607 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/5669>
2. Luis Grau, *Nosotros el pueblo de los Estados Unidos. La Constitución de los Estados Unidos y sus enmiendas. 1787-1992. Edición bilingüe / We the People of the United States. The U.S. Constitution and its Amendments. 1787-1992. Bilingual edition*, Madrid 2010, 338 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/8517>
3. Carlos Petit, *Fiesta y contrato. Negocios taurinos en protocolos sevillanos (1777-1847)*, Madrid 2011, 182 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/10145>
4. Pablo Mijangos y González, *El nuevo pasado jurídico mexicano. Una revisión de la historiografía jurídica mexicana durante los últimos 20 años*, Madrid 2011, 110 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/10488>
5. Luis Grau, *El constitucionalismo americano. Materiales para un curso de historia de las constituciones*, Madrid 2011, xxii+282 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/11865>
6. Víctor Tau Anzoátegui, *El taller del jurista. Sobre la Colección Documental de Benito de la Mata Linares, oidor, regente y consejero de Indias*, Madrid 2011, 175 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/12735>
7. Ramon Llull, *Arte de Derecho*, estudio preliminar de Rafael Ramis Barceló, traducción y notas de Pedro Ramis Serra y Rafael Ramis Barceló, Madrid 2011, 178 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/12762>
8. Consuelo Carrasco García, *¿Legado de deuda? A vueltas con la Pandectística*, Madrid 2011, 158 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/12823>
9. Pio Caroni, *Escritos sobre la codificación*, traducción de Adela Mora Cañada y Manuel Martínez Neira, Madrid 2012, xxvi + 374 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/13028>
10. Esteban Conde Naranjo (ed.), *Vidas por el Derecho*, Madrid 2012, 569 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/13565>
11. Pierangelo Schiera, *El constitucionalismo como discurso político*, Madrid 2012, 144 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/13962>

12. Rafael Ramis Barceló, *Derecho natural, historia y razones para actuar. La contribución de Alasdair MacIntyre al pensamiento jurídico*, Madrid 2012, 480 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/13983>
13. Paola Miceli, *Derecho consuetudinario y memoria. Práctica jurídica y costumbre en Castilla y León (siglos XI-XIV)*, Madrid 2012, 298 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/14294>
14. Ricardo Marcelo Fonseca, *Introducción teórica a la historia del derecho*, prefacio de Paolo Cappellini, Madrid 2012, 168 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/14913>
15. Alessandra Giuliani, *Derecho dominical y tanteo comunal en la Castilla moderna*, Madrid 2012, 134 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/15436>
16. Luis Grau, *An American Constitutional History Course for Non-American Students*, Madrid 2012, xx + 318 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/16023>
17. Antonio Ruiz Ballón, *Pedro Gómez de la Serna (1806-1871). Apuntes para una biografía jurídica*, Madrid 2013, 353 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/16392>
18. Tamara El Khoury, *Constitución mixta y modernización en Libano*, prólogo de Maurizio Fioravanti, Madrid 2013, 377 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/16543>
19. María Paz Alonso Romero/Carlos Garriga Acosta, *El régimen jurídico de la abogacía en Castilla (siglos XIII-XVIII)*, Madrid 2013, 337 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/16884>
20. Pio Caroni, *Lecciones de historia de la codificación*, traducción de Adela Mora Cañada y Manuel Martínez Neira, Madrid 2013, 213 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/17310>
21. Julián Gómez de Maya, *Culebras de cascabel. Restricciones penales de la libertad ambulatoria en el derecho codificado español*, Madrid 2013, 821 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/17322>
22. François Hotman, *Antitriboniano, o discurso sobre el estudio de las leyes*, estudio preliminar de Manuel Martínez Neira, traducción de Adela Mora Cañada, Madrid 2013, 211 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/17855>
23. Jesús Vallejo, *Maneras y motivos en Historia del Derecho*, Madrid 2014, 184 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/18090>
24. María José María e Izquierdo, *Los proyectos recopiladores castellanos del siglo XVI en los códigos del Monasterio de El Escorial*, Madrid 2014, 248 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/18295>

25. Regina Polo Martín, *Centralización, descentralización y autonomía en la España constitucional. Su gestación y evolución conceptual entre 1808 y 1936*, Madrid 2014, 393 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/18340>
26. Massimo Meccarelli/Paolo Palchetti/Carlo Sotis (eds.), *Il lato oscuro dei Diritti umani: esigenze emancipatorie e logiche di dominio nella tutela giuridica dell'individuo*, Madrid 2014, 390 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/18380>
27. María López de Ramón, *La construcción histórica de la libertad de prensa: Ley de policía de imprenta de 1883*, Madrid 2014, 143 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/19296>
28. José María Coma Fort, *Codex Theodosianus: historia de un texto*, Madrid 2014, 536 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/19297>
29. Jorge Alberto Núñez, *Fernando Cadalso y la reforma penitenciaria en España (1883-1939)*, Madrid 2014, 487 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/19662>
30. Carlos Petit, *Discurso sobre el discurso. Oralidad y escritura en la cultura jurídica de la España liberal*, Madrid 2014, 185 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/19670>
31. Jean-Étienne-Marie Portalis, *Discurso preliminar sobre el proyecto de Código civil*, Madrid 2014, 53 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/19797>
32. Cesare Beccaria, *Tratado de los delitos y de las penas*, Madrid 2015, 87 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/20199>
33. Massimo Meccarelli y Paolo Palchetti (eds.), *Derecho en movimiento: personas, derechos y derecho en la dinámica global*, Madrid 2015, 256 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/20251>
34. Alessandro Somma, *Introducción al derecho comparado*, traducción de Esteban Conde Naranjo, Madrid 2015, 193 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/20259>
35. A. F. J. Thibaut, *Sobre la necesidad de un derecho civil general para Alemania*, Madrid 2015, 42 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/21166>
36. J.-J.-R. de Cambacérès, *Discursos sobre el Código civil*, Madrid 2015, 61 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/21254>
37. Ramon Llull, *Arte breve de la invención del derecho*, estudio preliminar de Rafael Ramis Barceló, traducción de Pedro Ramis Serra y Rafael Ramis Barceló, Madrid 2015, 233 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/21406>

38. F. C. von Savigny, *De la vocación de nuestra época para la legislación y la ciencia del Derecho*, Madrid 2015, 130 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/21520>
39. Joaquín Marín y Mendoza, *Historia del derecho natural y de gentes*, Madrid 2015, 40 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/22079>
40. Rafael Ramis Barceló, *Petrus Ramus y el Derecho. Los juristas ramistas del siglo XVI*, Madrid 2016, 250 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/22197>
41. Emanuele Conte, *La fuerza del texto. Casuística y categorías del derecho medieval*, edición de Marta Madero, Madrid 2016, 194 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/22261>
42. *Constituciones españolas: 1808-1978*, edición de Javier Carlos Díaz Rico, Madrid 2016, 259 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/22905>
43. Giacomo Demarchi, *Provincia y Territorio en la Constituyente española de 1931. Las raíces europeas del Estado integral*, Madrid 2016, 362 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/22906>
44. Miguel Ángel Ladero Quesada/César Olivera Serrano (dirs.), *Documentos sobre Enrique IV de Castilla y su tiempo*, Madrid 2016, xx + 1446 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/23015>
45. Gustavo César Machado Cabral/Francesco Di Chiara/Óscar Hernández Santiago/Belinda Rodríguez Arrocha, *El derecho penal en la edad moderna: Nuevas aproximaciones a la doctrina y a la práctica judicial*, Madrid 2016, 217 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/23021>
46. Lope de Deza, *Juicio de las leyes civiles*, estudio preliminar de Víctor Tau Anzoátegui, edición de María José María e Izquierdo, Madrid 2016, 136 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/23228>
47. Henrik Brenkman, *Historia de las Pandectas*, estudio preliminar, traducción y notas de Juan Lorenzo, Madrid 2016, 426 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/23317>